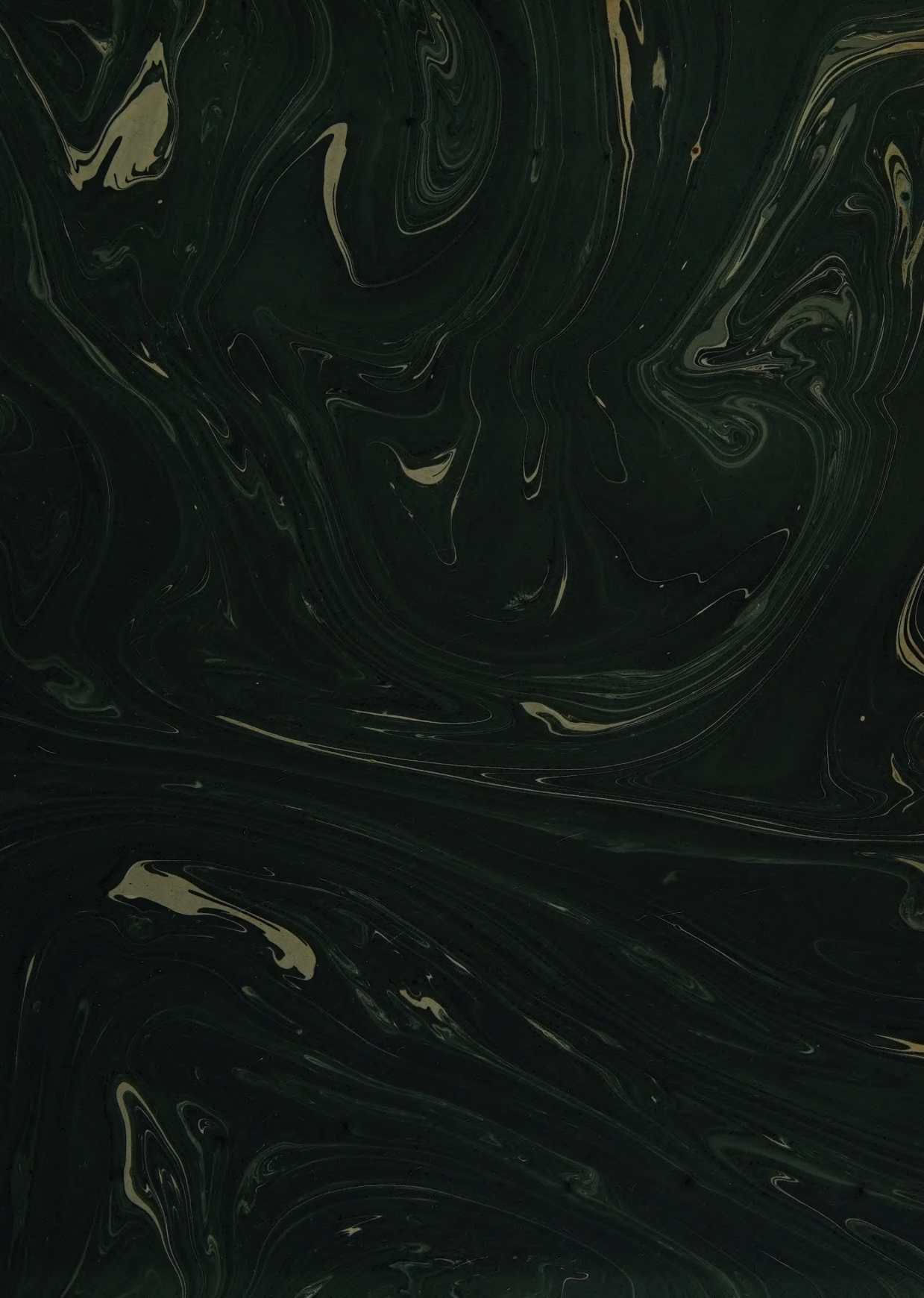

J. H. Allen

DICCIONARIO AUTOBIOGRAFICO DE CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

SACADO · DE · LOS · TEXTOS ORIGINALES POR

FRANCISCO A. D. ICAZA

AÑO
923

VO
I-

MADRID

CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

DICCIONARIO AUTOBIOGRÁFICO SACADO DE LOS TEXTOS ORIGINALES

POR FRANCISCO A. DE ICAZA

Doctor *honoris causa* de la Universidad de México; Presidente de la Comisión Mexicana de Investigaciones y Estudios Históricos; C. de las Reales Academias Española, de la Historia y de Bellas Artes; de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras; Embajador extraordinario, que fué, de México en España y en Alemania, y Ministro plenipotenciario en esas naciones; Presidente de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid; Socio de honor del Ateneo de Sevilla; de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística; Gran Cruz de Alfonso XII por servicios prestados a la cultura general; Gran Cruz de Santiago por méritos literarios, etc.

VOLUMEN I

MADRID, 1923

ES PROPIEDAD

Printed in Spain

IMPRENTA DE «EL ADELANTADO DE SEGOVIA»

TABLA DE MATERIAS DEL PRIMER VOLUMEN

Páginas

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS V

INTRODUCCIÓN. XI

ÍNDICE ALFABÉTICO de los Conquistadores y Pobladores de Nueva España cuyas reseñas forman el texto. LIX

INSCRIPCIÓN POR REGISTROS:

Relación de las personas que pasaron a esta Nueva España y se hallaron en el descubrimiento, toma e conquista della, así con el Marqués del Valle don Hernando Cortés, como con el capitán Pánfilo de Narbáez, como después, y las mujeres e hijos de los conquistadores e pobladores desta Nueba España, e otras personas que han dado peticiones e memoriales a vuestra Señoría Illustrísima *, sobre lo tocante al rrepartimyento general desta tierra: así vezinos desta ciudad de México, como de otras çiudades e villas desta Nueba España. 1

Las personas que pasaron con el Marqués del Valle e no tienen yndios. 22

* Al primer Virrey de México, don Antonio de Mendoza; algunos de los últimos al segundo, don Luis de Velasco.

Páginas

Las personas que pasaron a esta Nueba España con Narváez, así que tienen yndios en encomienda como que no los tienen 30
Las personas que pasaron con Narbáez y no tienen yndios 56
Las personas que pasaron a esta Nueba Spaña después que vino a ella el Marqués del Valle y Naruáez y se hallaron en la toma e conquista desta çiudad, e son avidos e tenidos por conquistadores. . 70
Las personas que pasaron a esta Nueua Spaña luego que binieron el Marqués y Narbáez, que son tenidos por conquistadores y no tienen yndios 91
Las mujeres y hijos de los conquistadores que pasaron con el Marqués del Valle y tienen yndios. 103
Los que dexaron mugeres y hijos, y fueron descubridores, y pasaron con el Marqués, y no tienen yndios. 106
Memoria de las mugeres y hijos que pasaron con Naruáez y tienen yndios. 110
Memoria de las mujeres e hijos de conquistadores así que tienen entretenimyento en la caxa, como que no lo tienen, ny tienen yndios y sus padres los tienen. 120
Memoria de los pobladores que tienen yndios encomendados en esta Nueua Spaña. 186

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La bibliografía de las obras impresas sobre la materia de este libro y el período histórico que abarca, es tan copiosa como generalmente conocida de quienes frecuentan estos estudios. Anotarla de nuevo—ya lo fué por don Manuel Orozco y Berra, don Joaquín García Icazbalceta y don Genaro García, entre otros historiadores mexicanos—ocuparía el espacio que necesitamos para la noticia documental. En las notas que van al pié de las páginas de la Introducción se declaran detalladamente los pasajes de las crónicas y de los códices en que se basa. Son testimonios de los contemporáneos y de los que inmediatamente les sucedieron, y como tales se citan: la *Historia Verdadera* de Bernal Díaz del Castillo en la edición tomada del autógrafo, México, 1904; los *Memoriales* de Motolinía, edición de García Pimentel, París, 1903; la *Historia de los indios de Nueva España*, del mismo, en el tomo I de la *Colección de Documentos* de García Icazbalceta; los contenidos en los dos volúmenes de esa *Colección*, México 1858-66 y los cuatro de la *Nueva Colección de Documentos para la Historia de México*, 1886-92; las *Instrucciones que los Virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, t. I, Méxi-

co, 1873. La *Historia Eclesiástica Indiana* por Fray Jerónimo de Mendieta, edición Icazbalceta, México 1870; la *Historia de la fvndación y discvrso de la provincia, de Santiago de México, de la Orden de Predicadores,* por *Fray Agvstín Dávila Padilla,* Madrid, 1596; la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España,* Madrid, 1842-96;—los papeles citados, referentes a Cortés, están en su mayoría en el t. I—; la *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía,* Madrid, 1864-84, ts. XII, XIII, XVIII, XXIII y XXV, entre otros; los *Escritos sueltos de Hernán Cortés,* México, 1871, y algún documento impreso más, que en las dichas notas se menciona.

Los memoriales de conquistadores se conservan manuscritos e inéditos, casi en su totalidad, en el Archivo de Indias, en los papeles del Patronato y de Simancas. Apenas si en la *Revista de Archivos* —1918— apareció, sin signatura de procedencia, un centenar de cédulas. Todos los Registros, en extracto, están entre los documentos de Simancas: 87-5-1; y los inextenso, en las siguientes signaturas, también de Simancas: 53-6-1; 56-6-9; 58-6-9; 59-6-10; 23;59-6- 60-1-39; 60-2-15; 64-1-9; 64-4-19; 70-6-25; 92-2-1, y 145-7-9. Las signaturas correspondientes al Patronato son: 1-2 $^{1}/_{21}$; 1-2 $^{2}/_{22}$; 1-2 $^{3}/_{23}$; 1-2 $^{4}/_{24}$; 1-2 $^{5}/_{25}$; 1-2 $^{6}/_{26}$; 1-2 $^{7}/_{27}$; 1-2 $^{8}/_{28}$; 2-1 $^{1}/_{17}$; 2 $^{1}/_{21}$; 2-2 $^{1}/_{1}$; 2-2 $^{2}/_{2}$; 2-2 $^{4}/_{24}$; 2-5 $^{1}/_{9}$; y 3-2 $^{2}/_{2}$.

Esas noticias de carácter autobiográfico—directas en su mayoría y, cuando no, de familiares o personas autorizadas

para hacer las informaciones—nos enteran de cosas concernientes a muchos conquistadores conocidos o ignorados; pero por su índole y data no pueden ser completas, huelga advertirlo quizá; lo que no estará demás decir es que estas omisiones se subsanarán en un volumen—complementario en cierto modo de los presentes—de diverso carácter y documentación contemporánea de los sucesos, inédita y también de mi personal investigación.

No ignoran quienes a este género de trabajos se dedican que no son los mayores inconvenientes para fijar con exactitud el texto de un manunscrito antiguo que ha de darse a la publicidad ni la letra revesada, ni la ortografía variable que en vez de auxiliar a la interpretación, la desconcierta y despista: las verdaderas dificultades están en los nombres propios o de lugar, y suben de punto cuando a la deformación gráfica por abreviaturas y enlaces arbitrarios, se junta la deformación fonética de voces en lenguas extrañas que bárbaramente se intentó expresar por escrito. Ese es el caso presente. No se trata de corregir los nombres indígenas que en él se asientan; no había motivo para hacerlo, puesto que no se ha corregido la escritura de las palabras castellanas ni de los nombres propios y de lugar en lengua alguna; sino de evitar que, deformados de nuevo al transcribirlos, quedaran sin posible identificación.

Para esa identificación de los nombres propios me he servido con fruto de la lista de Orozco y Berra en el *Diccionario Universal de Historia y Geografía.* Andrade, México, 1853-56 t. II, págs. 495 y siguientes; de la citada *Co-*

lección de Icazbalceta t. I, «Carta del ejército de Cortés», y de las listas de la *Sumaria Relación de las cosas de la Nueva España*, por Baltasar Dorantes de Carranza, México, 1902. Para fijar los nombres geográficos de España, del *Diccionario* de Madoz, Madrid, 1845-50, y del *Nomenclator* formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1916. Para la identificación de los nombres geográficos de México he hecho uso de la *Nomenclatura geográfica de México. Etimología de los nombres de lugar correspondientes a los principales idiomas que se hablan en la República, por el doctor Antonio Peñafiel, México, 1897;* la *Relación de los Obispados* impresa por García Pimentel, París, 1904, y las *Visitas de Pueblos*, en parte editadas y en parte inéditas, que reunió y ordenó don Francisco del Paso y Troncoso.

De esa enojosa tarea de compulsa no puede darse cuenta quien no haya intentado alguna labor semejante. No hago la declaración como merecimiento mío con motivo de este libro, sino como testimonio del cuidado que puse en él; haya o no realizado mi deseo.

Cúmpleme a ese propósito hacer constar que en la preparación del original para la imprenta y en la nada fácil corrección de pruebas, mi trabajo personal ha sido auxiliado por la señora doña María Enriqueta C. de Pereyra a quien el Gobierno Mexicano, por un bien entendido feminismo confió la Secretaría de la Comisión de Investigaciones históricas, que presido.

«Cuantos han manejado papeles antiguos—dice Icazbalceta en la *Noticia* del tomo II de sus *Documentos*—saben

bien que carecen de toda puntuación, por lo mismo la que llevan es obra mía, y si el lector gusta de cambiarla para obtener otro sentido, es dueño de hacerlo.» Bueno es repetir aquí la advertencia.

F. A. de I.

INTRODUCCIÓN

SUMARIO: *De cómo por iniciativa individual, y a costa de particulares, se hizo el descubrimiento y conquista de la América española.—Premios y recompensas que descubridores y conquistadores se otorgaban y discernían a sí mismos a reserva de la Real ratificación.—De que en ese respecto no fué excepcional la expedición de Hernán Cortés.—Repartimientos de indios, su implantación y sus vicisitudes.—«Nuevas Leyes» con que se pretendió derogarlos.—De por qué conquistadores, pobladores y frailes eran o pretendían ser encomenderos, y del modo con que consiguieron mantener subsistentes los repartimientos.—Origen de los escritos de méritos y servicios que forman el texto de este libro. Enseñanzas de hecho que proporcionan. Estado social que revelan.*

No fué la conquista de América obra de la Corona de España, a la manera que algunos se imaginan, sino empresa de particulares reconocida y refrendada por los reyes en virtud de capitulacio-

nes establecidas sobre hechos consumados. Los descubrimientos y conquistas se hacían sin permiso previo del monarca, nada costaban al Tesoro; por el contrario, mucho podían producirle, y le produjeron. Los conquistadores arriesgaban en la empresa cuanto poseían: los ricos, su hacienda; los de mediano pasar, la mezquina cantidad conseguida a préstamo para compra de armas, y los plenamente aventureros y miserables, sólo la vida, que todos ponían por igual en la demanda, y que, valiendo tanto, parecía ser para ellos lo de menos valor.

Organizadas esas expediciones, casi siempre lejos de la metrópoli—las destinadas a tierra firme de América se reclutaron, como la de Hernán Cortés, en las islas americanas—, cuando fracasaban, nadie en la Corte tenía noticia de la aventura. Pero si las redimía consagrándolas de afortunadas o gloriosas un éxito feliz, y el jefe de los expedicionarios lograba imponer su autoridad hasta darlas término—como aconteció también a Cortés—, tras de la partición del botín, y apartado el quinto de Su Majestad, procedíase igualmente al reparto de tierras y de indios en servidumbre para explotarlas; según se venía practicando en las Islas a título de encomiendas, desde tiempos del almirante Colón, en nombre del rey y a reserva de recabar esa atribución, usurpada por lo pronto. Tal hizo asimismo Cortés, enviando a España sus emisa-

rios con el quinto real y con presentes, para conseguir la aprobación de sus actos y recabar la confirmación de las recompensas, prometiendo extender la conquista a tierras no exploradas aún [1].

No es de extrañar, desde el punto de vista de los conquistadores que pasados los años se dolieran los supervivientes de que, habiendo ellos cumplido por su parte, el rey no se atuviera a las estipulaciones concertadas en el entusiasmo del primer momento. De ahí que cada uno en vida, y sus hijos y descendientes más tarde, requirieran de los reyes de España la exactitud en lo prometido, no como favor y merced, sino como pago de una deuda; que la reclamaran diciendo a los monarcas que concedieran lo que se pedía «en alivio de su conciencia», y que constantemente se dolieran de que los recién llegados de la Península, que ninguna parte habían tomado en la conquista de aquellos reinos, les arrebataran privilegios que reputaban suyos. No a otra cosa obedecen, en su origen, las quejas de todos, y de ningún modo a rebelión contra la metrópoli, pues aun los nacidos en América se juzgaban tan españoles como los peninsulares, y para el caso más españoles, si cabía, y

1 *Carta* de Hernán Cortés al Emperador Carlos V sobre la conquista de la Nueva España y descubrimientos hechos en el mar del Sur. Cuyuacán, a 15 de Mayo de 1522.—Col. de Ds. Inéd. His. Esp.—Tomo I. Págs. 11-15.—*Relación* del oro, plata e xoyas e otras que los Procuradores de Nueva España llevan para Su Majestad.—Cuyuacán 19 Mayo 1522.—Arch. In. P.º 1, 1.—Colección de Documentos inéditos de Indias.—Volumen XII, páginas 352-362.

con más derecho que nadie, puesto que habían tenido por sí, o por sus padres, acción activa y directa en la Conquista.

Que se hacían los descubrimientos y conquistas por empresa particular, he dicho antes, en que la Corona únicamente daba o confirmaba las acostumbradas concesiones; Bernal Díaz del Castillo lo explica bien claro cuando escribe:

«Por lo que a mí toca y a todos los verdaderos »conquistadores mis compañeros, que hemos ser»vido a Su Magestad en descubrir, y conquistar, y »pacificar y poblar todas las más provincias de la »Nueva España, que es una de las buenas partes »descubiertas del Nuevo Mundo, lo cual descubri»mos a nuestra costa sin ser sabedor de ello Su »Majestad» —y agrega— «hablando aquí en res»puesta de lo que han dicho y escrito personas que »no lo alcanzaron a saber ni lo vieron, ni tener »noticia verdadera de lo que sobre esta materia »hay —refiérese a Gómara y a su Historia—, añade que «sólo se propusieron hablar a sabor de su paladar...» [2]

En las capitulaciones, los ofrecimientos eran amplios antes de terminar las conquistas; pero una vez realizadas y llegada la hora de darles cumplimiento, venían las rebajas, en lo que tocaba a los

---

2 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.*—Única edición hecha según el códice autógrafo. La publica Genaro García.—México, 1904. t. I, p. 4.

conquistadores [3]. De atenerse exactamente a la estipulación—decían éstos—, no tendrían lugar para sus medros los venidos después, y de ahí que aquéllos fomentaran constantemente la desconfianza de la metrópoli. Mientras más facultades y derechos se cercenaran a los conquistadores, más ancho campo tendrían donde moverse los posteriormente llegados, y como esos otros eran las más de las veces gente hábil en la intriga, conseguían sus intentos. No se ocultaba esto a Cortés, y pedía en sus cartas no se permitiera pasar a Indias a los que más temía: a los abogados «y a los canónigos y alto clero secular», «por los vicios y profanidades que ahora en estos tiempos en esos reinos usan». Con su gran perspicacia política presentía los pleitos a que aquéllos habían de llevar a los indios y las tumultuosas diferencias, que en sus choques con el poder civil promovería el alto clero peninsular.

Fluctuaban los monarcas entre las peticiones y las denuncias interesadas de los unos y de los otros, y las soluciones de gobierno propuestas por los virreyes, y las de piedad y protección para con los indígenas, formuladas en vano por el Consejo de Indias.

---

3 Puede verse como muestra el *asiento* hecho por el Emperador Carlos V, o sea por la Emperatriz en su nombre, con el Marqués del Valle sobre el descubrimiento y conquista de las islas y tierra firme del mar océano. Madrid a 27 de octubre de 1529.—Col. de Ds. Inéd. His. Esp.—t. I, págs. 108-112. (Véase Cédula sobre el tratamiento de los indios, del 17 de noviembre de 1526).

Los conquistadores y sus hijos, no satisfechos de encomiendas y repartimientos, pues creían haberlos comprado mayores con su hacienda y con su sangre, clamaban como Bernal Díaz, diciendo:

«Riesgos de muerte y heridas y mil cuentos de »miserias pusimos, y aventuramos nuestras vidas, »descubriendo tierras que jamás se había tenido »noticias de ellas. Y de día y de noche batallando »con multitud de belicosos guerreros, y tan aparta»dos de Castilla sin tener socorro ni ayuda alguna »salvo la Gran misericordia de Dios Nuestro Se»ñor... Y después que las tuvimos pacificadas y po»bladas de españoles, como muy buenos y leales »vasallos servidores de Su Majestad somos obli»gados a nuestros rey y Señor natural, con mucho »acato se las enviamos a dar y entregar con nues»tros embajadores a Castilla y desde allí a Flan»des, donde Su Majestad en aquella sazón estaba »su Corte.»[4]

Las páginas en que Bernal Díaz asienta estas palabras no son únicamente un manifiesto en favor de la gloria guerrera de los conquistadores y una réplica a los informes de Cortés—directos en sus *Cartas,* indirectos en la *Historia* de Gómara, que Bernal juzga poco menos que dictada por el propio don Hernando al que fué su capellán, como decla-

4 Obra cit. t. I, pág. 5.

radamente hubo de decir *El Inca* Garcilaso—; sino que son, también, queja y reclamación por el estado social y económico en que los conquistadores habían quedado después de realizada su obra. Sin negar las altas cualidades de Cortés, antes bien ensalzándolas y exaltándolas a cada paso, le culpa Bernal del menosprecio personal y del menoscabo de los bienes de sus compañeros. «Toda la honra y prez de nuestras conquistas se daba así mesmo y no hacía relación de nosotros», dice una vez, y añade otra que «cuando había alguna cosa de mucha calidad a repartir» y «había debates sobre ella» «solían decir: no se lo repartir como Cortés, que se tomó todo el oro, lo más y mejor de la Nueva España para sí, y nosotros quedamos pobres».

A este propósito se permite indicar la manera con que, según su leal saber y entender, debió haber procedido don Hernando para que nada de eso sucediera.

«Hacer cinco partes la Nueva España—dice—: quinta parte las mejores ciudades y cabeceras de todo lo poblado dalla a Su Majestad, de su real quinto; y otra parte dexalla para repartir, para que fuese la renta dellas para iglesias y hospitales y monasterios, y para que, si Su Majestad quisiese hacer algunas mercedes a caballeros que le hayan servido, de allí pudiera haber para todos; y las tres partes que quedaban, repartillas en su persona de Cortés y en todos nosotros los verdaderos con-

quistadores según y de la calidad que sentía que era cada uno, y dalles perpetuos; porque en aquella sazón Su Magestad lo tuviera por bien, porque como no había gastado cosa ninguna en estas conquistas ni sabía ni tenía noticias destas tierras, estando como estaba en aquella sazón en Flandes... lo tuviera por bien, y nos hiciera merced dellas, y con ello quedáramos, y no anduviéramos como andamos ora de mula coja e abatidos y de mal en peor»...[5] Este parecer, que se diría proyecto de alguno de los arbitristas que retrató Cervantes en el Coloquio, además de irrealizable era injusto. La política de la metrópoli siempre fué contraria a las encomiendas: se establecieron en las Islas de América impuestas a Cristóbal Colón por su gente; las admitió y generalizó a su vez Ovando, con funestos resultados, y se implantaron en Tierra Firme por hábito y corruptela. Sólo tras de vacilaciones se las aceptó en la Corte por obligadas circunstancias [6]. Y si la Corona, en cédula de 1523, nulificó—como ya indiqué—las encomiendas restringidas, hechas por Cortés de espontánea voluntad, y únicamente las confirmó en parte, después, merced a

5 Obra cit. t. II, págs. 249 y 250.

6 *Instrucción* quel Rey dió a Hernán Cortés, para que «non sencomienden los yndios, nin se faga repartymientos dellos, dexándolos libres vasallos como los de Castilla». Valladolid, 26 Xunio 1523.—Arch. In. Pº. 1, 1, 15.—Col. de Ds. I. de Indias.—Volumen XII, págs. 213-15.—Arguyó en contra Cortés para explicar su conducta y el no cumplimiento de esas instrucciones, en la interesantísima *Carta* al Emperador de Temistitán, 15 de Octubre de 1524, publicada original e inédita en edición especial por Icazba ceta, y reproducida en el t. I de sus Documentos, págs. 470 y siguientes.—México 1858.

las reiteradas instancias de don Hernando, en la época de su mayor influencia; menos habría aceptado ese repartimiento general y perpetuo que tan fácil de imponer juzgaba Bernal Díaz, y que, en la forma propuesta, nada resolvía, porque esas tres quintas partes que habían de ser distribuídas entre los conquistadores «según la calidad de cada uno» habrían dado lugar a las mismas desavenencias que lo repartido. La calidad de cada uno era circunstancia en que difícilmente habrían de estar de acuerdo el distribuidor y los solicitantes.

En la mentalidad del encomendero—conquistador que la víspera ni sabía ni quería saber de otra riqueza que la tangible del oro en monedas, en tejos o en polvo—no cabía más idea de utilidad que la inmediata. No comprendía ni podía admitir sin protesta, reputándola por intromisión en algo que juzgaba privativo suyo, que hubiera quien pensara, así fuera el rey, que la conservación de aquellos dominios implicaba tras del descubrimiento y conquista, la completa pacificación, el catequismo cristiano, la nueva cultura y el ordenado gobierno.

Las condiciones de valor, ambición y audacia que podían ser bastantes para formar al conquistador perfecto,—y hasta al capitán y jefe insigne, cuando iban realzadas por la perspicaz serenidad—, no llevaban inherentes, antes por lo general excluían las cualidades de constancia, prudencia, conmiseración, probidad y justicia, necesarias para

establecer acertadamente el gobierno de las nuevas posesiones y encauzar el trato y comercio con los vasallos indígenas. A buscar hombres que en algún grado las tuvieran, y a dictar leyes inspiradas en esos principios, a las cuales debían sujetarse, se aplicó el Emperador por empeños de su Consejo. Fué lástima grande que en la lucha entre las ideas y los actos, la idea del monarca y de quienes le asesoraban desinteresadamente, habría de estrellarse ante las leyes que los descubridores y conquistadores de Indias se habían dado a sí mismos, que inconscientemente se les habían tolerado al principio, y después era imposible derogar.

Para revisar y unificar las disposiciones contradictorias que se habían venido dictando ocasionalmente sobre asuntos de América, desde su descubrimiento, convocó Carlos V, a petición del Cardenal Loaysa, Presidente del Consejo, una Junta de personas calificadas—lo eran efectivamente por su autoridad y respeto—[7] que resolvieran lo concerniente, luego de oir la opinión de quienes sabían o debían saber en materias de política de Indias. Las *Nuevas Leyes* que de ahí salieron son tan ad-

7 Presididos por el Cardenal Loaysa, reuniéronse el obispo de Cuenca don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente que había sido de las Audiencias de Santo Domingo y de México; don Juan de Zúñiga, comendador mayor de Castilla; el secretario Francisco de los Cobos, comendador mayor de León; el Conde de Osorno, presidente interino del Consejo de Indias durante la ausencia de Loaysa en Italia; los doctores Jacobo González de Artiaga, Juan de Figueroa, Hernando de Guevara, Bernal y Gregorio López, célebre comentador de las *Partidas*, y los licenciados Velázquez y Salmerón, todos conocidos de quienes hayan estudiado algo de la política y gobernación de España en América.

mirables en principios de justicia, que pudiéramos llamar inmanente, como inadecuadas y nulas en la práctica. Lo eran por inaplicables, no porque legislaran retrospectivamente, desconociendo hechos consumados y derechos adquiridos, que el propio Emperador sancionó y refrendó, pues la Corona se permitía con frecuencia tales rectificaciones, y aquéllas aparecían fundadas en graves motivos humanitarios, aunque para conseguirlas hubiera puesto fray Bartolomé de las Casas, promovedor e inspirador de aquellas juntas el cebo del acrecentamiento del Patrimonio real y mejoras en el Tesoro; sino por carencia absoluta de fuerza para imponerlas y hacerlas efectivas.

Todas las expediciones de descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo, se desenvolvieron al margen de la Ley. No era lo mismo recabar de los frailes jerónimos, residentes en la isla Española un permiso de rescate, es decir, una autorización de comercio o cambio de baratijas a título de mercaderías, por oro u objetos de valor—expediente usado para dar visos de legalidad a esos negocios—, que tener concertadas capitulaciones en forma para emprender descubrimientos o extenderse a conquistas, y a adjudicarse u otorgar en recompensa pueblos e indios en servidumbre para explotar las tierras recién descubiertas. Pero los vicios de origen de que aquellas aventuras adolecían, por falta de poder bastante, por deficiencias de forma o, lo que

es más grave, por ruptura de compromisos y desobediencia de instrucciones de las autoridades organizadoras legítimas de alguna de aquellas empresas — situación en que se hallaba Hernán Cortés respecto al Gobernador Velázquez —,[8] todo desaparecía y quedaba resuelto en virtud de las concesiones acordadas al buen éxito por el monarca, ejemplo las alcanzadas por el propio Cortés [9].

En virtud de las facultades que Hernán Cortés se atribuyó a sí mismo que le fueron negadas primero en la citada cédula de 1523, toleradas en vista de sus informaciones, y concedidas y vueltas a negar en cédulas sucesivas, pudo en diversas ocasiones premiar los servicios de los suyos concediendo repartimientos y encomiendas. Los conquis-

---

8 *Carta* de Diego Velázquez, al Rey en la que relaciona la desobydiencia de Hernando Cortés, e absencia queste fizo con el Armada que puso a su cargo.—12 Octubre 1519.—Santiago. Isla Fernandina. Arch. In. Pº. 1, 1. Col. de Ds. I. de Indias.—Vol. XII, págs 246-51.—*Capítulos e ystruciones*—Treslado—que llevó Hernando Cortés cuando fué a poblar las tierras de Ulúa e Cozumel e otras que fueron descobiertas por Xoan de Grixalva, por el Adelantado Diego Velázquez, en nombre de Sus Altezas.—23 Octubre 1518.—Santiago. Isla Fernandina. Arch. In. Pº. 1, 1. Col de Ds. I. de Indias.—Vol. XII, págs. 225-46.

9 *Carta* de Carlos V a Hernán Cortés, en que se dá por satisfecho de sus servicios en Nueva España. Valladolid, a 15 de octubre de 1522.—Col. de Ds. Inéd. Hist. España t. I, págs. 97-99.—*CÉDULA* nombrándole Gobernador y Capitán General de Nueva España. 15 Octubre de 1522 en Valladolid. Col. Ds. Inéd. I. de Indias t. XXVI, págs. 59-65. Hay otra cédula renovando el nombramiento. Barcelona, a 6 de Julio de 1529. Col. de Ds. Inéd. His. Esp. t. I, págs. 103-105.—*Carta* de merced de veintytres mil vasallos de la Nueva España, fecha por el Emperador a Don Hernando Cortés.—Barcelona, 6 Xulio 1529.—Arch. In. Po. 1, 1.—Col. de Ds. I. de Indias.—Vol XII, págs. 291-97.—*Merced* de dos peñoles en la Cibdad de México.—Barcelona, 6 Xulio 1529.—Archivo In. Po. 1, 1.—Obra y vol. citados, págs. 380-81.—*Merced* de ciertas tierras e solares de la Nueva España, fecha a Don Hernando Cortés, Marqués del Valle, por el Emperador.—Barcelona, 27 Xulio 1529.—Arch. In. Po: 1, 1.—Obra y vol. citados.—Págs. 376-78.—*CÉDULA* concediéndole título de Marqués del Valle.—Barcelona, a 20 de Xulio de 1529.—Ds. Inéd. His. Esp. t. I, págs. 105-108.

tadores y pobladores a quienes a nombre del monarca había favorecido, y los demás a quienes anteriormente acababa de acordar mercedes el primer virrey de México, don Antonio de Mendoza, hallábanse al promulgarse las *Nuevas Leyes* en uso de privilegios efectivos; los demás reclamaban la extensión y participación en esos beneficios, pues pocos eran los satisfechos e innumerables los quejosos de perjudicados y preteridos. Ya se ha visto en qué términos hablaba Bernal Díaz del descontento que provocó la falta de equidad de Cortés en las distribuciones, y en otros pasajes de su libro insiste más duramente aún en esas censuras que todavía a principios del siglo XVII repetía Dorantes de Carranza a nombre de la descendencia de los primeros conquistadores [10].

Durante mucho tiempo cada conquistador, cada poblador y cada fraile —todos necesariamente encomenderos, pues sin indios no podían vivir—, tenía una opinión o parecer escrito para solucionar el conflicto de las encomiendas, pidiendo el repartimiento general y perpetuo[11]. Imagínese la impre-

---

10 En numerosos pasajes de la *Sumaria relación*, México, 1902.

11 La opinión de Bernal Díaz, copiada antes, es representativa. Los *Pareceres* de los conquistadores, del primero al último, no varían en lo importante: el repartimiento había de ser general y la encomienda perpetua. Quien más claramente lo define y con más habilidad, es Cortés en un documento sin fecha, publicado por Gayangos en sus *Cartas y Relaciones de Hernán Cortés*, París, 1866 p. 561. En él amplía lo dicho en el Memorial inserto en la Col. de Ds. de Indias t. IV, p. 566, y en la ya citada carta de 15 de Octubre de 1524. Dice:

«No hay duda que para que los naturales obedezcan los reales mandamientos de V. M. y sirvan en lo que se les mandare, es necesario que haya en la tierra copia de

sión que en semejantes circunstancias harían en América las *Nuevas Leyes*, que a cambio de supuestas compensaciones pagaderas de las Cajas reales, siempre insolventes entonces, nulificaban las encomiendas vigentes y manumitían al indio.

Sólo tocado el corazón por la bondad divina o alumbrado por su luz, como decían los cronistas de entonces hablando de Fray Sindo y de otros monjes convertidos de la crueldad de la encomienda, a la misericordia y la piedad, por obra de milagro, podían aquellos hombres dar libertad a sus es-

---

españoles, y de tal manera que vivan y estén arraigados en ella. Esto no puede ser sino tienen con qué sostenerse, de manera que el interese les obligue a permanecer y olvidar su naturaleza; y ninguna otra manera hay sino haciéndoles V. M. parte, para que, por la que les cupiere, sustenten la de V. M., que ha de ser el todo. En parte de dineros, a manera de sueldo o de otra cualquier cosa, no se debe hablar, porque por pequeña sea sumará mucho...» Y añade después: «El primero es obviar a la indignación que causaría en los que tienen indios, quitárselos, y no sólo a los que los tienen, pero a los demás que con ellos se sustentan. Item: que no hay cosa que más los arraigue que tener indios, lo cual consta, porque acabados los de las Islas, se despoblaron los españoles, y síguese que lo mismo será acá, que tanto monta para ellos quitárselos como no haberlos. Item: que teniéndolos, tienen granjerías, ques parte principal para poblarse las tierras nuevas, y arraigar los pobladores, y dellas por tiempo resulta creciente de las rentas reales a causa de la contratación, y una de las principales que V. M. tiene en el almojarifadge, que venía en mucha diminución si las granjerías faltasen, si no se perdiese del todo, que lo tengo por muy cierto. Con quitarse cesa todo, y cesando está notorio el inconveniente y el daño, y por esto no lo digo, pero si hobiere parecer en contrario, será bien que se vea cuál es el más sano, y de donde más daño e pro se puede seguir; y paréceme que si de lo dicho no se coligiese esto, que V. M. debe mandar carear los abtores, y discutido quedará en lo cierto; porque para cosa tan importante al servicio de Dios y corona destos reinos, y donde tanto daño se podría seguir errándose, y que tan largo sería el remedio, conviene que la determinación deste sea con mucha deliberación y consejo. Item: digo que de dar indios a los españoles pobladores, se sigue, dándose a quién y cómo y lo que conviene, no sólo conversión de los que hoy hay, más que se multiplicarán en mucha manera, y de las rentas de Vuestra Magestad asimismo crecerán y serán perpetuas, y demás de sustentarse aquella tierra y no destruirse, como todo lo demás se ha hecho quedará orden para lo questá por descubrir, que a razón es más que lo que se sabe». No se olvide que quien así se expresaba tenía veinticinco mil indios en servidumbre y pleiteaba por cómo habían de contarse, pues pretendía que el espíritu de la concesión era que fuese por familias. *Escritos sueltos de Hernán Cortés.* México, 1871. Documentos XXVII. XXXI, XXXII y XXXVI.

clavos, ceder los campos y las minas al cultivo y explotación de los que fueron sus siervos, e irse a las grutas de las montañas, a los conventos de las ciudades o a tierras lejanas, de pueblos indómitos y salvajes, a hacer la vida contemplativa, a predicar la santa palabra o a convertir y doctrinar infieles. ¿Pero quién había de imponer por fuerza semejante renunciación? Se necesitaría un ejército, mucho más poderoso y aguerrido que el de los primitivos conquistadores, para poner en vigor las *Nuevas Leyes*. Nadie había de resignarse a entregar de grado lo que con tanto trabajo alcanzó, únicamente porque el oficial real o sus agentes se presentaran a intimárselo con un papel en la mano, así fuera una «Cédula del Rey Católico, Monarca de España y de sus Indias».

Dos ejemplos tenemos de la ineficacia de aquellas *Leyes* por su imposible aplicación. El primer virrey del Perú, Núñez Vela, sin hacerse cargo de los antecedentes y del medio, llega a su destino resuelto a imponerlas a toda costa, y promueve un levantamiento general que cuesta su vida y otras muchas, y pone en riesgo los intereses que se le confiaran. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de México, logra, por el contrario, convencer al visitador Tello de Sandoval, encargado de implantarlas en la Nueva España, del gravísimo peligro que, en vista de la actitud de los encomenderos—de que Tello ya se había dado cuenta—, implicaría si-

quiera intentarlo. Se promulgan, pero se suspende su efecto, mientras pasan procuradores a España a exponer sus quejas y a suplicar a Carlos V revoque lo dispuesto. Las *Actas del Cabildo* de la capital de Nueva España consignan cómo los concejales admitieron aquella transacción, e hicieron representar los intereses comunes. Se rogó a los provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, prestaran su apoyo a aquellos representantes, y Dávila Padilla —entre otros cronistas— refiere que llegaron a España, hallaron que el Emperador estaba en Flandes, y partieron inútilmente para los Países Bajos, pues había salido ya para Alemania. Siguiéronle a Ratisbona, con la cómica particularidad de que los frailes, temerosos al atravesar las tierras donde la Reforma acababa de triunfar, hubieron de distrazarse de soldados[12].

Don Antonio de Mendoza—como queda dicho—aplazó la ejecución de las *Nuevas Leyes*, y a ese aplazamiento, y a la promesa de nuevas mercedes o socorros, obedece en principio la formación de los registros de conquistadores, fuente principal de este libro.

Mendoza sabía algo que en la España peninsular se ignoraba entonces, que ahora se desconoce o se da al olvido frecuentemente en los pueblos de

12 *Historia de la fvndación y discvrso de la provincia de Santiago*. Pág. 194.

habla española, y que dió gran amplitud a la inscripción. Los segundos conquistadores, es decir, los que llegaron después de ganadas las principales ciudades y comarcas de Nueva España, tenían desde el punto de vista de la metrópoli, tantos méritos y servicios a su favor, por lo menos, como los primeros conquistadores. Habían emprendido una lucha más recia y menos brillante, gloriosa y productiva, para someter, o tratar de dominar regiones que por guerreras, levantiscas, inaccesibles y lejanas permanecían fuera del dominio español. La reconquista de la Nueva Galicia y la pacificación de su levantamiento, en que estuvo el propio virrey se lo habían enseñado de conocimiento propio, y creía justo que a estos nuevos conquistadores y a sus viudas y huérfanos si no al igual de los primeros, por lo que las cédulas disponían, por lo menos equitativamente, se les tuviera en cuenta en los premios, recompensas o simples indemnizaciones.

Don Antonio de Mendoza conocía bien aquella abigarrada muchedumbre que de tan contradictorias maneras se ha tratado de retratar sometiéndola a un patrón uniforme. Para los autores románticos extranjeros—y llamo en este caso extranjeros a los de diferente lengua que la nuestra—los conquistadores de América fueron siempre monstruos: la idea absurda persiste en algunos modernos—ejemplos, respectivamente, Heine y Hauptmann—, los post-románticos franceses, tuviéronlos cuando

menos por bandidos pintorescos: la reacción de protesta española los declaró santos, o poco menos, y apenas si recientemente, como transacción, se dice «ni lo uno ni lo otro»; pero los que así hablan creyendo ponerse en lo justo no están menos equivocados. Pretenden vaciar en moldes de su invención soldados vivientes como los harían de plomo y para juego; sólo estos son iguales en montón, los de carne y hueso apenas si tienen hoy uniformado el traje, y antes ni aun eso tenían igual. Todos eran distintos, ni los del mismo nombre solían tener parecido. Recuérdese cómo los agrupa Bernal Díaz: el Solís *caxquete*, reñidor y arrebata cuestiones, el fisgón y cazurro Solís *tras la puerta*, y el rico y ostentoso Solís *sayo de seda*, son Solises muy diferentes. Ni siquiera el mismo personaje es igual en todas las épocas de su vida: de Cortés no se puede hacer un retrato, hay que formar una galería entera. Replicando a los que dicen ni bandidos ni santos, podría afirmarse documentadamente desde lo uno a lo otro. «Y pasó también, con nosotros, un esforzado soldado que tenía una mano menos que se la habían cortado en Castilla por justicia», dice Bernal de un bandolero del que no sabía o no quiso recordar el nombre. Y en otro lugar. «E pasó otro soldado que se decía Gonzalo Mexía, *rapalpelo*, porque decía él mesmo, que era nieto de un Mexía que andaba a robar en el tiempo del rey don Joan». Y más adelante. «E pasó un buen soldado

que se decía Sindos de Portillo natural de Portillo e tenía muy buenos indios y estaba rico e dejó sus indios y vendió sus bienes e los repartió a pobres e se metió a fraile francisco e fué de santa vida, este fraile fué conocido en México y era público que murió santo y que hizo milagros».

Este libro mío pone de bulto esas diferencias, y aunque no está destinado a leerse de seguido, como no lo estuvo ninguno de su índole y se imprime para ser consultado oportunamente, eso no implica que no pueda y deba ser leído, releído y considerado a ese respecto por cuantos de veras se interesen en nuestra Historia. En sus páginas nos salen al encuentro conocidos y desconocidos; aquéllos muchas veces bajo diverso aspecto del que generalmente les atribuíamos, obligándonos a nueva meditación; éstos en su variedad nos dan la clave de ciertos fenómenos de crecimiento, de la entonces incipiente nacionalidad. Los hay de todo género desde los que contaban proezas legendarias, quizá ciertas, pero a quienes los escépticos podrían después aplicar los versos satíricos del manuscrito de Oquendo [13], hasta los otros, modestamente útiles,

13 Códice que perteneció a Gayangos y se conserva en la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, dice:

...»y aunque así como lo piden
»el virrey se lo otorgase,
»no les premian sus servicios
»conforme a sus calidades:
»porque en Italia dexaron

cuya ejecutoria no era dudosa, pues la atestiguaban los campos donde ondeaba el trigo sembrado por sus manos, y se enlazaban las vides, y se cubrían los morales de gusanos de seda. O los de más allá, iniciadores en los oficios que habían de prosperar y tener las ordenanzas que compendió Barrio Lorenzot [14], informándonos de la vida gremial en el Virreinato.

Fáciles de comprender, aun en sus peculiaridades de época y de medio, son las disposiciones

»sus plazas de capitanes,
»y con esto que les dan
»aun no pueden sustentarse.
»Malditos seáis de Dios
»embusteros charlatanes:
»¿Entendéis que acá no hay hombres
»servicios ni calidades?
»Mil años viva el Marqués
»y quien se lo aconsejare,
»si cuando pedís la lança
»con ella os alanceare.
»Y llévele el diablo, amen,
»cargado de memoriales,
»si luego que se los dais
»por ahí no los echare.
»Vayan muy enhoramala,
»búsquenlo por otra parte,
»y trabaxen en las Indias,
»como en Castilla sus padres...
»Y el otro que en Lombardía
»tuvo una scuadra de infantes,
»si allá defendió la tierra,
»vaya allá que se lo paguen.

14 La edición de esas *Ordenanzas*, hízose al cuidado de don Genaro Estrada, por la Secretaría de Industria de México en 1921.

que regulan las tareas de los oficios manuales, o las solicitudes en que los menestrales piden auxilio al virrey mientras sus industrias se desenvuelven. Lo difícil de entender es el apoyo que reclaman conquistadores y pobladores para su despilfarro y su holganza.

A quien, sin estar en antecedentes se entere someramente del texto de este libro, le sorprenderá que en muchos de los memoriales transcritos se declaren como merecimientos no tener oficio ni beneficio, hallarse cargado de hijos, legítimos e ilegítimos, sin tener con qué sustentarlos, y agobiado de deudas, por sostener caballos, armas y servidumbre, correspondientes a posición fuera de sus recursos; y que ese relajamiento y despilfarro se presenten y declaren para pedir o exigir, según el temperamento del solicitante, un beneficio estable en la Colonia o un socorro permanente en las Cajas reales. Pero si se piensa que quien tuvo oficio manual productivo rara vez pasó de España a Indias dejando lo cierto por lo verdaderamente aventurado; si se reflexiona que con el poblador, antes que ser exigente, debería serse tolerante en cómo y de qué manera poblaba; y en que las ordenanzas exigían de los españoles residentes en indias que constituyeran una especie de reserva armada, dispuesta en la vida ordinaria a velar por la seguridad de las ciudades, y en caso de rebelión a defender la soberanía Real—a cuyo fin debían presentarse en

los alardes o revistas periódicas con armas, caballos y criados, según su categoría—se dará cuenta de cómo las condiciones de vida que declaraba aquella gente y que ahora pudieran calificarse de viciosas, no eran entonces a sus ojos sino meritorias.

Y digo a sus ojos, porque los buenos misioneros pensaban todo lo contrario. A ese respecto escribe Mendieta [16]:

«El más ruin de España tiénese como el mejor caballero; y como traigan todos muy decorado que han de ser servidos de los indios por sus ojos bellidos, no hay hombre de ellos, por villano que sea, que eche mano a un azadón o a un aradro, porque hacen cuenta que adoquier que entraren entre indios, no les ha de faltar—mal de su grado—la comida del huésped, y así huelgan más de andarse hechos vagabundos a la flor del berro y trasformados en indios, que no servir y afanar como lo hicieran en sus tierras, para vivir de su sudor y trabajo. Donde viene gran vejación y molestia a los naturales que los han de sustentar a todos, y por tanto digo que tiene obligación S. M. de atajar el concurso de tantos, porque basta que los indios sustenten a los que bastan para tener la tierra segura.»

Si las noticias que reunimos y comentamos

16 *Documentos* de Icazbalceta, t. II, p. 541.

hubieran sido exigidas para regular algún impuesto, es muy probable que los mismos que las facilitaron habrían sabido burlar la curiosidad inquisitiva del fisco; pero pedidas por el primer virrey de México para calmar con promesas, unas veces vagas, otras concretas, la inquietud producida por el solo anuncio de las *Nuevas Leyes*, no hubo español pobre o rico, ni criollo de significación, que no acudiera a inscribirse esperando mejoras en el futuro reparto, o por lo menos confirmación en lo que poseía. De ahí que además de las aclaraciones personales de cada reseña, exista en el conjunto un interés de historia social. Leyendo a las veces textualmente y otras entre líneas, vienen a hacerse muy fundadas generalizaciones.

Objetivamente, quedan en claro desde los preliminares de este libro, varios puntos debatidos hasta ahora sin fundamento, que vienen a definirse con el testimonio de los hechos. Basta el registro alfabético que lleva al frente, en el que al lado de los nombres consta el origen y naturaleza de las personas, para darse cuenta de cuáles fueron los contingentes que las diversas regiones de la Península dieron a la obra de la conquista y de la iniciación cultural en la Nueva España. Queda de manifiesto también, por el propio resumen, la aportación antes ignorada de otros países de Europa —Portugal, Flandes, Italia, Grecia y sus islas, y hasta Francia misma—, aportación de particulares

pero digna de conocerse en una obra de iniciativa individual, así como la reducidísima, pero muy curiosa colaboración de las posesiones españolas de entonces. Va de Cuba a la conquista un cacique con cuarenta vasallos—Diego de Valbuena—, y por ello recibe después pensión vitalicia para ayuda de costa, y pasa también gente de las otras Antillas, de Canarias y de Baleares.

En los memoriales se especifica el origen, calidad y servicios de cada declarante, y si es verdad que alguno de ellos revélase plenamente aventurero, como el genovés Domingo Díaz, que confiesa sin ambages que «por salir muy mochacho de su tierra no se acuerda de quiénes fueron sus padres», no lo es menos que entre ellos hay nobles como Hernández Puertocarrero, «primo del Conde de Medellín, caballero preeminente» según le llama Bernal Díaz, y algunos de más alta estirpe, como don Luis de Castilla, «cuarto nieto del Rey D. Pedro I y de doña Juana de Castro», conquistador de la Nueva Galicia, poco afortunado por cierto en sus diferencias con Nuño de Guzmán; forman legión los que, como Agúndez, se reclaman hijosdalgo de solar conocido. Y de todo se saca en consecuencia que no puede asegurarse ya que la conquista fuera realizada por tal o cuál región, y menos por el hampa de varias: esas afirmaciones rotundas, rechazadas en conjunto por el sentido común, las desmenuza al detalle una documentación estadística.

De la veracidad de los méritos y servicios puede juzgarse casi siempre por esos extractos. El declarante cuida de hacer constar que ciertos extremos son notorios para el propio Virrey. El copista que hace el traslado expone a veces sus dudas. En el inciso de un «dice» o un «asegura» nos muestra lo poco terminante de ciertas probanzas. Y si recurrimos a los memoriales in extenso de estas solicitudes, que se conservan en el Archivo de Indias [17], vemos que únicamente tratándose

17. He estudiado, entre otros memoriales in extenso, los siguientes, de los cuales tengo copia, y que son de conquistadores incluídos en este libro—ya indico las signaturas de todos en la Noticia Bibliográfica preliminar—: Abarca, Pedro; 1537.—Aguilar, García de; 1533.—Albornoz, Rodrigo de; 1544.—Alvarez, Francisco; 1547.—Avila, Alonso de; 1526.—Aracena, Juan de; 1558.—Avila, Alonso de; 1550.—Badajoz, Gutiérre de; 1523.—Burgos, Juan de; 1525, 1531, 1536.—Cabra, Juan de; 1533.—Carvajal, Antonio; 1551.—Castillo Maldonado, Alonso; 1547.—Castillo, Bernardo del; 1558.—Cerezo, Gonzalo; 1543.—Contreras, Alonso de; 1531, 1537, 1559.—Coria, Diego de; 1540.—Coronel, Juan; 1532.—Corral, Juan; 1551.—Cuéllar, Juan de; 1531.—Cueva, Francisco de la; 1569.—Dávila, Alonso; 1531.—Díaz, Diego; 1538, 1539.—González, Ruy; 1558.—Granada, Francisco de; 1529.—Hernández Nieto, Diego; 1539.—Hidalgo, Hernando; 1551.—Herrera, Hernando de; 1553.—Holguin, Diego; 1540.—Jaramillo, Juan; 1532.—Jaso, Juan de; 1539.—López, Alonso; 1538; López, Jerónimo; 1526.—López, Martín; 1528.—Durán, Juan; 1538.—Fernández Nájara, Juan; 1551.—Freyle, Juan; 1544.—Gallegos, Baltasar de; 1545.—Garao Valenciano, Pedro; 1548.—García, Juan; 1550.—Garrido, Juan; 1538.—López, Pedro; 1552.—López, Francisco; 1539.—López de Agurto, Sancho; 1541.—Madrid, Diego de; 1546.—Marín, Luis; 1532.—Martín Aguado, Pedro; 1529.—Menéndez de Sotomayor, Hernán; 1535.—Mezquita, Martín de la; 1540, 1559.—Montaño, Francisco; 1531, 1586.—Moreno, Pedro de; 1561.—Muñoz, Francisco; 1586.—Muñoz, Diego; 1555.—Obregón, Baltasar de; 1584.—Ojeda, Alonso de; 1553, 1564.—Olmos, Francisco de; 1531.—Ortiz de Zúñiga, Alonso; 1553.—Pérez de Zamora, Alonso; 1540, 1559.—Porras, Diego de; 1531.—Ramírez, Diego; 1542.—Ramírez, Francisco; 1529.—Ruiz, Antón; 1548, 1551.—Salamanca, Juan; 1539.—Salamanca, Diego de; 1547.—Salinas, Juan de; 1535.—Sánchez, Francisco; 1551.—Santiago, Bernardino de; 1531.—Segura, Rodrigo de; 1533.—Solís, Pedro de; 1552.—Solís, Francisco de; 1545.—Torres, Francisco de; 1545, 1547.—Valdenebro, Francisco; 1536.—Valdivieso, Juan de; 1531.—Valiente, Alonso; 1545.—Vargas, Francisco de; 1532.—Vázquez, Martín; 1525.—Vázquez, Sebastián; 1535.—Vázquez de Tapia, Bernardino; 1531.—Verdugo, Francisco; 1558.—Villalobos, Gregorio de; 1554.—Villanueva, Hernando de; 1527.—Villanueva, Pedro; 1554.—Villanueva, Alonso; 1537, 1542.—Zamorano, Pedro; 1547.

de personalidades de gran relieve, agregan algo a lo consignado en el resumen, y en lo demás se pierden en declaraciones y testimonios de un formulismo inútil y vacío.

Decía yo que en el texto y entre líneas podía leerse la diversa condición de los que en estas relaciones concurren a exponer sus merecimientos. Al lado de los que fueron o se dan por autores de muy altas proezas en Europa y América, de Lorenzo de Buiza, por ejemplo, aprehensor de Francisco I y personas de su séquito; o de Alberto de Cáceres, que cuenta haber barrenado y hundido, él solo, en Canarias, varios barcos piratas franceses que aterrorizaban aquellas islas, hazaña por la cual se le acordó una recompensa; o de Antonio de Mesina, natural de Mesina, descubridor con Núñez de Balboa del mar del Sur; o del genovés Ximón García, uno de los catorce que, según su dicho, llegaron primero al Perú; y tantos más, de historia ya peregrina, ya ejemplar: veteranos de grandes campañas, como Rodrigo de Segura que, «antes de pasar a estas partes, sirvió a Su Majestad más de veinte años en las guerras de Italia y Lombardía y Berbería» y «se halló en la toma de la ciudad»—la de México—, y «que está cojo de las heridas que le dieron en la guerra»; o como López de Mendoza que expone «sirvió a su majestad en su coronación y en todo el sitio de Florencia»; o Gutierre de Maldonado, hijo de Alonso de Maldonado *el Travieso*,

que «ha cuarenta años que sirve a la Corona Real» en las batallas de tres continentes: junto a esos, digo, figuran los que presentan como mérito actos que repugnan o indignan: uno, Francisco de Ortega, asienta, por merecimiento, haber llevado navíos para su majestad «con cargamento de esclavos y de perlas» —¡qué contraste!—; otro, pide granjerías por ser delator de la conjuración de los negros—nunca puesta en claro y reprimida sangrientamente—; y el de más allá, Francisco de Chávez, declara haber muerto muchos indios, él y seis lebreles de su propiedad, dejándonos la duda de quién sería más perro de los siete.

Son muchos los que a falta de mejores y más peligrosas empresas hablan de haber demolido templos, arrasado adoratorios, roto ídolos y «quemado idolatrías», como llaman a los códices. Y aunque en estas afirmaciones haya bastante de fórmula—pues casi siempre el que tales méritos expone dice también que sirvió en las velas de la ciudad y estuvo en alardes, revistas o actos de presencia de los menos controvertibles—, gloriarse de esas devastaciones viene a ser un lugar común que demuestra la exactitud de los hechos en los cuales convienen aquí, como actores, desde las personas más encumbradas y conocidas hasta las más modestas: Ruiz de la Mota, Juan de Xuárez, Gerónimo López y Fulano Guerrero, para ejemplarizar entre tantos.

Lamentar la pérdida de aquellas antigüedades parece tan natural, como absurdo pedir a los frailes y conquistadores que miraran las obras de la gentilidad con ojos de arqueólogos, historiadores o artistas modernos, y mucho más absurdo aún negar, como alguien se ha atrevido a hacerlo, que tal destrucción sistemática haya existido; cuando fué—y estos memoriales lo evidencian—ocupación preferente y juzgada meritoria por frailes, conquistadores y pobladores en los primeros años de la colonia.

Hasta las noticias biográficas más inexpresivas son datos para valorizar los componentes sociales del incipiente virreinato. Por ejemplo, esa cáfila de individuos sin más actos declarables que haber casado con viuda. Las de los conquistadores quedaban con repartimiento o pensión, a veces acumulables, y como muchos de ellos iban pereciendo en las nuevas conquistas, hay gandúl sin oficio ni beneficio que los halla a un tiempo al ser tercer o cuarto marido de una viuda reincidente, y tutor de los hijos de los tres lechos anteriores, favorecido en cada caso con gajes y mercedes especiales, pues las disposiciones que los amortizaban o regulaban se cumplían o no, según el mayor o menor valimiento de los interesados.

Si la condición social y las cualidades morales se revelan o transparentan voluntaria o involuntariamente en esos escritos, las circunstancias eco-

nómicas se esconden y hay que escudriñarlas. Lo que ahí se dice es puramente convencional, porque quien no miente para pedir lo hace para no ser desposeído. Apenas si son explícitos algunos mineros jactanciosos, enriquecidos recientes, que no solicitan, sino por el contrario echan en cara al rey el favorecerle con sus quintos. Los improvisados ricos confiesan que ni ellos ni sus hijos estuvieron en las conquistas, sino pagaron sobradamente quienes les sustituyeran. Pero los filones suelen agotarse de improviso, y algunos de esos mismos mineros, empobrecidos ya, piden se les tenga presentes en el repartimiento general, que todos esperan, y recuerdan al efecto las cuantiosas contribuciones que en otro tiempo pagaron. Unos y otros pretenden ser atendidos por la Corona, cuándo por lo de hoy, cuándo por lo de ayer. Todos se tienen por acreedores del Tesoro: el que al retornar a España con hacienda cuantiosa para retirarse al terruño o vivir pomposamente en la Corte, fué en la travesía víctima de los piratas, y, ya viejo, hubo de recomenzar su vida aventurera; el que se arruinó en exploraciones fantásticas a las siete ciudades descritas por fray Marcos de Niza en el mundo de ensueño de Cíbola. El encomendero a quien alguna de las terribles plagas de que fué propagador y que fray Toribio de Benavente le señala: pestes, codicias, sevicias, etc., dejaron sin indios; pues son legión los que se declaran pobres de solemni-

dad porque «tenían explotaciones y minas, e indios encomendados y se les murieron todos»; el industrial fallido, el comerciante en bancarrota; cuantos componen la embrionaria y hetereogénea sociedad colonial, recurren quejumbrosos al virrey en demanda de franquicias. Apenas si por excepción, asienta gallardamente algún prócer—como Ruiz de la Mota—, que «cumplido lo necesario no le sobra nada», y algún menestral de los que saben y ejercen oficio—un barbero o un sastre—que se sienten ricos y satisfechos con su propio trabajo; los demás reclaman mercedes o limosnas de la real caja. Gentes hay que de sus desventuras íntimas culpan al gobierno virreinal: el casado que, contra lo dispuesto, dejó mujer e hijos en la Península, y quiere ayuda para llevarlos a Nueva España; el que, viudo ya, recuerda que pasó con familia a Indias y «fallecieron, y los enterró, y quedó absolutamente solo»: el que casó con española, para ser perfecto poblador, y el casado con hija del país para el propio objeto, júntanse y piden encomiendas. Hasta el pertiguero de la iglesia de la ciudad de los Ángeles, Francisco Álvarez, dice que tiene armas y caballo, y se ha presentado en los alardes, pero le faltan, y los pide, indios para su servicio.

Y aquí ocurre preguntar: ¿cómo si todo el mundo tiene caballos y armas, el «oficial de hacer jaeces de caballo», Alonso Martínez; el curtidor, que debería abastecerlo, Francisco Hernández, que

abandona el oficio por poco lucrativo; y Molina, el primer armero peninsular pasado a Nueva España, se duelen de no tener ocupación? Se explica que el impresor italiano Juan Pablos, enviado por los Cronberger de Sevilla, se queje del ningún trabajo, pues sabemos lo escaso de sus publicaciones hasta entonces, ¿pero esos otros? ¿Se trata de un simple pretexto? ¿Sería que, prohibido a los naturales el uso del caballo y de las armas, abastecer a los peninsulares no era tarea suficiente? Bien pudiera ser, aunque no es tan fácil cerciorarse de ello como de otras cuestiones que reclaman nuestra atención primordialmente.

Todo el alborear de la nueva nacionalidad, fusión de la cultura europea y de la civilización aborigen, está en estas páginas. Primero, el establecimiento de la nueva capital: maestros canteros españoles, cuyos nombres, antes desconocidos, podemos vincular desde ahora a la historia de la ciudad, trazan los cimientos y dirigen la instauración del México hoy existente, levantado por los propios indios sobre las ruinas de la demolida ciudad azteca, y con sus escombros, entre el estruendo, voces y trajín que tan gráficamente describe Motolinía en sus *Memoriales* [18]. Maestre

18 «Era tanta la gente que andaba en las obras, o venían con materiales y a traer tributos y mantenimientos a los españoles y para los que trabajaban en las obras, que apenas podía hombre romper por algunas calles y calzadas, aunque son bien anchas; y en las obras a unos tomaban las vigas, y otros caían de alto; sobre otros caían los edificios que deshacían en una parte para hacer en otras; e la costumbre de las obras, es

Martín de Sepúlveda, marido de María Guzmán; —es ella, ya viuda quien lo dice—«ayudó ansí en hacer el templo de esta ciudad, como las casas de esta Real Abdiencia y el caño del agua viejo, y otras cosas necesarias, y se le defendía no fuese a las conquistas por estar ocupado en dichas obras». Juan Ponce, sevillano, y maestro cantero, manifiesta «ha servido y sirve a su majestad en tener cargo de la obra y traza de la ciudad». Diego Díaz, hizo más aún, pues fué verdadero maestro, enseñando su arte a los naturales del país: «ha veinte años que pasó a esta Nueva España—dice—y todos los indios que al presente son oficiales de cantería lo son por su industria». Bien mereció, pues, ser nombrado Maestro de Obras Públicas por la primera Audiencia, como él mismo declara, y hemos comprobado a ese propósito en alguna primitiva tasación.

Tras del establecimiento de la nueva capital viene la iniciación de las comunicaciones, los correos y los transportes de mercancías a la Villarrica. Alvaro López, es el primero que, «después de pacífico, hace los caminos de México a la Vera-

---

que los indios las hacen a su costa, buscando materiales, y pagando los pedreros o canteros y los carpinteros, y si no traen que comer, ayunan. Todos los materiales traen a cuestas: las vigas y piedras grandes traen arrastrando con sogas; y como les faltaba el ingenio e abundaba la gente, la piedra o viga que habían menester cien hombres, traíanla cuatrocientos, y es su costumbre que acarreando los materiales, como van muchos, van cantando y dando voces; y estas voces apenas cesaban de noche ni de día, por el grande hervor con que edificaban la ciudad los primeros años».—Motolinía, *Memoriales*, pag. 24. ed. cit.

cruz»; y Martín de Aberrucia, natural de Tolosa, «ha servido y sirve en tener cargo de los mensajeros y despachos que van y vienen a la Veracruz para Castilla», según sus palabras. Dice Pero López de Fuentes, que «todo el tiempo que ha questá en esta tierra, ha vivido de ir y venir a la Villarrica con seis o siete carretas suyas, trayéndolas a su costa, trayendo en ellas mercaderías». Los que abren paso vienen forzosamente seguidos de sus émulos, útiles para el progreso común. A los nombres asentados antes, júntase en este libro los de sus competidores.

Con las obras públicas, las comunicaciones y los transportes, iniciados en la nueva colonia, surgen las industrias. No estaba aún pacificada toda la extensión del país, y ya se hilaba, coloreaba y tejía la seda importada y propagada por Marín Cortés, y Juan Ximénez podía decir al virrey Mendoza «dí noticia a Vuestra Señoría Illustrísima cómo tenía inteligencia del trato de hacer paños, cordellates, frazadas, y lo puse, por obra de que redundó grande pro a la república, y gasté en aderezos muchos pesos de oro, y ha sido tan útil, que otros muchos se han sustentado, e sustentan con el dicho trato de lanas». No es de las menos curiosas la noticia que nos da Alonso Herrera de que ya entonces había cerveza en México y que «tomó asiento con Su Majestad» sobre su industria «y pasado por ello muchos oficia-

les a esta tierra, que redunda en pro de ella».

Claro es que a las primitivas industrias precedió la utilización de riquezas naturales de explotación inmediata y de aplicación directa en la guerra y en las iniciativas de la paz: el azufre descubierto, extraído y empleado por Montaño y por Mesa, y el salitre utilizado por Alvaro López, para no citar otros.

Del laboreo de las minas hay en estos registros muy completa noticia: Diego Jaramillo, hermano de Juan, descubrió las minas de Zumpango. Y por industria de Luis Rodríguez, platero, se benefició el primer metal que se halló en tierras de México, «hasta sacarle la plata limpia». Juan de Plasencia, minero de Tasco, dió el modo con que «se hicieron ingenios de caballos evitando muchas costas». Pronto los beneficios fueron enormes, la lista de los mineros es larga y entre el vocerío mendicante, falso o verdadero, llega a parecer agradable la vanidad de unos cuantos que, como Alonso de Espinosa, Martín de Oliver y Pedro de Sandoval, proclaman su riqueza. Sandoval le da al Rey sólo «de ochavos, por año más de dos mil ducados».

La prosperidad minera lleva a México a los negociantes extranjeros establecidos en Andalucía, o a sus representantes. Lázaro Martín Verger y Cristóbal Rayzer, alemanes, vecinos de Sevilla, «enviaron a Nueva España a Juan Enckel—alemán también—y a otros factores suyos, desde el año

de treinta y seis, con aparejos e industrias para fundir los metales de las minas de plata que hasta entonces no se entendían, e hicieron ingenios de moler y fundir los metales de donde se siguió mucho provecho a la república, y gran servicio a Su Majestad, porque se aumentaron los quintos reales».

El conquistador y el primer poblador transformábanse frecuentemente en mineros. Iban en busca de metales preciosos y lo mismo les daba arrancarlos directamente a la tierra que a un poseedor intermedio. Pero en ellos no cuajaba fácilmente el agricultor que tenía que labrar, sembrar y recoger, para lo cual era forzoso esperar, lo que no entraba en sus planes. No por eso faltan del todo los agricultores, y recuerda en estos informes Juan Garrido—negro africano convertido al cristianismo en Lisboa—, que «fué el primero que cogió y sembró trigo en esta tierra, de lo cual ha venido a haber lo que al presente hay», y Manzanares que plantó vides, y Cárdenas y Cáceres aducen méritos semejantes. A su lado están otros, fundadores a la vez de industrias que con la agricultura se relacionan: Bernardino del Castillo cultivó la caña «e hizo ingenio de azúcar» y Pedro Cuadrado «dió a Terrazas industria de cómo sembrase y enviase cáñamo, y él fué el primero que lo hizo; y tuvo tienda, por lo cual, al presente hay lo que hay en la tierra».

Algunos de esos detalles tocan más a la curio-

sidad que a la Historia. Casi lindan con las indagaciones que encantaban al público ingenuo que leía a fines del siglo XVI los libros de los inventores de las cosas. Sólo que estas noticias no son arbitrarias sino verdaderas. Aquí está anotado quiénes fueron las primeras mujeres españolas pasadas a Nueva España, quién el primer clérigo que se ordenó y cantó misa, quién la primera monja en ella profesa—una hija del licenciado Diego Téllez—, y otros informes semejantes; algunos conmovedores en su ingenuidad primitiva, como el de la mujer que enseñó a las indias a coser y bordar a la manera española, y el de Marina Vélez, «una de las primeras mujeres que vinieron a esta Nueva España, criando e industriando a su costa doncellas dende niñas». También es curioso enterarse de que entre las primeras mujeres vino ya la primer comadrona—Beatriz Muñoz—la cual tendría también otros conocimientos de medicina práctica, pues «sirvió mucho en curar los enfermos que estaban heridos de la madera y clavazón de los navíos», que llevó Cortés desmantelados de Veracruz a México.

Reproducir comentadas las principales noticias del libro duplicaría innecesariamente su extensión, pues los detalles valiosos para unos lectores no lo serán tanto para otros. Ocioso es decir que en estas obras, más que en ninguna, cada cual tiene que buscar lo que pueda interesarle, y en este pró-

logo el comentario pertinente es el que lleva en sí elementos de generalización.

Una de la pruebas evidentes de la inconsistencia de gran parte de las declaraciones de pobreza a que me he referido, está en las quejas de los mismos que, por sus excesivos repartimientos, aparecen nominalmente acusados en las *Nuevas Leyes*. Ordenan éstas en su capítulo 28 «se provea especialmente en los indios que tienen», entre otros, Diego de Ordaz, Francisco Vázquez de Coronado, Bernardino Vázquez de Tapia, Juan Jaramillo y Martín Vázquez «que es en cantidad muy excesiva». Y en los memoriales insertos en este libro si Bernardino Vázquez de Tapia «dice los indios que tiene», callándose lo demás; Juan Jaramillo asegura estar «adeudado y destruído»; Martín Vázquez que ha quedado «muy pobre y padece necesidad»; Francisco Vázquez de Coronado «suplica atento a lo mucho que ha servido, e a la dinidad de los cargos, e a la calidad de su persona, e a que no se puede sustentar con los indios que tiene, se le haga merced de remunerar e acrecentar en el repartimiento». Diego de Ordaz, luego de recordar que es sobrino del comendador del mismo nombre, que trajo «un navío suyo», hace una petición semejante. Basta echar una ojeada sobre cualquiera de los registros de tasación o de las visitas de pueblos coetáneas, para convencerse de que las recaudaciones de esos repartimientos eran en realidad muy

cuantiosas, aunque los titulares las tachen de insuficientes en relación con los gastos que se habían impuesto. Es evidente que no hay que admirarse de ello, pues lo mismo sucedía en la España peninsular de entonces a las clases que deberían ser pudientes. Las crónicas secretas del país y los informes de los extranjeros, por ejemplo las notas de los embajadores venecianos, hablan a la vez de sus despilfarros y de sus penurias,

Considerados únicamente desde ese punto de vista, estos informes resultarían de una gran monotonía, pues otros ricos notorios tan conocidos como Alonso López, hijo de Gonzalo López, primer conquistador, primo del poeta Gutierre de Cetina, o Fernando de Nava, matador de éste, dícense también pobres.

Por fortuna siempre hay algún dato nuevo y exacto que completa los de esa gente conocida. Los que de sí mismo da Juan de Xuárez, cuñado de Cortés, no dejan lugar a nuevas discusiones sobre el lugar de su naturaleza, pues confirmando las primitivas noticias, dice que nació en Sevilla. Hijo de Juan Xuárez fué el escritor Suárez de Peralta, como ya se sospechaba, y ahora se comprueba, pues el primer encomendero de Tamazulapa fué su padre. Heredó la encomienda Luis Suárez de Peralta, hermano del autor del interesantísimo *Tratado del descubrimiento*, que publicó don Justo Zaragoza con el nombre arbitrario de *Noticias de la Nueva España*.

El libro aquel de Suárez de Peralta se completa en muchos casos con éste. El enjambre humano que se mueve y alborota en derredor de Cortés, habla aquí por sí o por sus herederos inmediatos. Adictos y entusiastas conscientes, agradecidos paniaguados o favoritos ingratos, naturales enemigos, rencorosos émulos—testigos encontrados de los procesos—, parecen apaciguarse en estos escritos en que un interés común los une al jefe que citan y recuerdan como en los días en que firmaban el famoso manifiesto para que gobernara las tierras por ellos descubiertas y conquistadas.

No sin emoción, como si se tuviera el secreto de lo porvenir, se ve en esta ojeada retrospectiva, sin sospechar sus futuros destinos, a Alonso de Ávila y sus familiares, entre los pocos satisfechos e indiferentes, declarar que siempre fueron personas muy principales, bien ajenos de que habían de morir en el patíbulo con ocasión del proceso de los hijos del marqués del Valle.

Ya lo apunté a propósito de un delator de la llamada conjuración de los negros, el miedo y la codicia son malos consejeros, y la toga y la garnacha estuvieron siempre propicias en las colonias españolas de América a dar crédito a temerosas conjuras de los populares, y a infidencias de los más altos personajes.

El gran número de gentes del pueblo junto al reducido sus amos y señores, que en las relaciones

de viajes de extranjeros por la Nueva España del siglo XVI se evidencia en la impresión que el país les causaba de estar poblado por innumerables rebaños de hombres que pastoreaban unos cuantos; ese estado de vida, que en realidad existía en gran parte del virreinato, y que únicamente era comprensible en las regiones ocupadas por razas aborígenes sometidas al yugo azteca antes de la conquista, pues con ésta sólo habían cambiado de señor, no se explicaba en pueblos libres y belicosos hasta entonces, y tenía a los encomenderos en un perpetuo temor que, transmitido a la metrópoli en los más exagerados términos, les permitía arrancar disposiciones coercitivas duras e innecesarias.

¿Cómo, si no, razonar esa *Ley* reclamada y conseguida por Jerónimo López y otros de su calaña exigiendo que se prohibiera al indio bajo pena de muerte el uso del caballo? Todos los peninsulares, el sastre, el barbero, hasta el pertiguero de la Catedral, los tenían—y así lo dicen en estos escritos—, el indio, aun el descendiente de reyes, no podía ser caballero, bajo pena de muerte.

Pero de igual manera que sólo en la supresión de ciertos trabajos personales logró Las Casas favorecer a los indios, y quedaron sin efecto las demás *Leyes* que los protegían, no se cumplieron tampoco en su integridad las disposiciones vejatorias recabadas por sus enemigos. Un fraile dominico—fray Pedro Barrientos— dándolas por no

dictadas enseñó a los indios «la equitación y sus diversos ejercicios», y Beristain en su *Biblioteca Hispano Americana*, tomándolo de las antiguas crónicas, dice a ese propósito, que «les instruyó en la cría y conservación de los caballos, y en el arte de domarlos, montarlos y correrlos, y tuvo la satisfacción de que llegasen a ejecutar en su presencia juegos de cañas y alcancías, con la maestría y primor que se acostumbra en España».

Murió fray Pedro en 1588, y dejó manuscritas en lengua de los indios—la noticia directa no expresa en cuál—*Instrucciones y lecciones* donde trató de perpetuar sus enseñanzas. Y a fe que no perdió el tiempo el buen fraile ni halló malos discípulos en la gente del país, pues la celebridad de los ginetes mexicanos era ya grande cuando Miguel de Cervantes la hizo mundial con sus alabanzas [19].

A propósito de fray Pedro Barrientos, es del caso repetir que los primitivos misioneros y sus inmediatos sucesores—no hablo de los que con el tiempo vinieron a ser otra suerte de encomenderos más—fueron siempre escudo y defensa del indio.

Disentían a veces las distintas órdenes en los medios que era oportuno emplear. De las emulaciones y diferencias entre franciscanos y dominicos

19 En el capítulo X de la segunda parte del *Quijote* dice Sancho ...«puede enseñar a subir a la gineta al más diestro cordobés o mexicano. El arzón trasero de la silla pasó de un salto y sin espuela hace correr a la hacanea lo mismo que zebra».

hay sobrados testimonios, pero por diversos caminos todos perseguían igual fin.

Quienes contraponen las ideas y opiniones de Motolinía a las de Las Casas, de seguro que no han leído a ninguno de los dos: el antagonismo en ambos es personal; la apreciación de los casos concretos es en fray Bartolomé de Las Casas y en fray Toribio de Benavente idéntica por lo que interesa a los males y sufrimientos de los indios, a los excesos de conquistadores y encomenderos y a las causas de la despoblación de América. Hasta tal punto es así, que en el capítulo primero de la *Historia de los indios de la Nueva España*, y en los *Memoriales*, fray Toribio habla de «las persecuciones y plagas que hubo en la Nueva España» como podría hacerlo el Obispo de Chiapas; pero en lo que toca a proponer los remedios que deberían emplearse, hay entre ambos, absoluta e irreducible disparidad.

Irritábase y encendíase Las Casas en un santo furor ante las tiranías y crueldades que veía cometer. No intentaba remediarlas una a una, sino corregirlas todas juntas. Revivía en él el espíritu de rebelión anárquico de los primeros cristianos. Abominaba las conquistas que juzgaba injustas. No abogaba únicamente por la libertad del indio, sino por la restitución de la tierra y los bienes que se le habían quitado, y no sólo no lo hacía en términos mesurados — que ninguno de aquellos misio-

neros usó, pues empleaban ante las autoridades españolas, del virrey abajo, los más duros e implacables apóstrofes, glosados de los profetas bíblicos—; sino que complementaba sus palabras con excomuniones y anatemas. Había visto despoblarse las islas por los repartimientos, peores que la esclavitud declarada, pues siendo el esclavo propiedad de un dueño, trataba éste de conservarlo, mientras que a la muerte del siervo, el encomendero tenía, o se atribuía, el derecho de hacerlo reemplazar sucesivamente, despoblándose así comarcas enteras, dadas en ese cruelísimo feudo. Las Casas se empeñó en cortar de raíz el abuso, y tan radicales fueron sus disposiciones—negar la absolución en su diócesis a los que se le oponían—, que provocaron, como tenía que suceder, la hostilidad general que le hizo en América la vida imposible, obligándole a regresar a la Península.

Su largo empeño no fué estéril, como podría imaginarse por esto y por la insubsistencia de las *Nuevas Leyes*. Su fracaso no fué absoluto, ya que sirvieron de apoyo al Consejo de Indias en sus instrucciones secretas al virrey Mendoza, y en ciertas disposiciones restrictivas aplicadas por éste, que en muchas de las solicitudes se ven o se adivinan, pues en ellas se habla de la suspensión general de encomiendas, etc.; y sobre todo, porque impidieron que los desmanes de los encomenderos fueran a más. Puede imaginarse hasta qué

punto habrían llegado, por la solicitud, desestimada, que los encomenderos de Yucatán, hicieron al Rey, cabalmente cuando las *Nuevas Leyes* se iban a poner en vigencia, pidiendo que se les permitiera no sólo esclavizar a los indios, sino venderlos, exportarlos y cambiarlos por mercaderías.

Pensaba Motolinía por su parte, que si la situación del indio era desconsoladora—ya lo dijimos apropósito de la *Historia* y de los *Memoriales*— su estado anterior a la conquista nada tenía de envidiable, sujeto a constantes guerras sin otro fin que saciar la sangrienta voracidad de sus ídolos, jamás satisfechos de sacrificios humanos: añadía que, dentro de su nuevo estado, había que tratarle con piedad y dulzura, y alababa sus condiciones éticas e intelectuales; pero juzgaba un absurdo, cuando aun no estaba sino aparentemente catequizado, restituirlo a su condición primitiva. Y como no le faltaba razón, insistía, sobre ese punto, innecesariamente, ya que la utopía de fray Bartolomé nadie trató de llevarla a la práctica.

En lo referente a las encomiendas, ambos habían estado de acuerdo, y no habría incurrido fray Toribio en palmaria contradicción, a no atravesarse los intereses de la orden, pues los frailes necesitaban también indios para su servicio y subsistencia. Pero el remedio de los males que viene enumerando, era para Motolinía muy otro: la independencia de México, con un príncipe español por rey,

y así lo dijo no una, sino varias veces a Carlos V.

Tras de alabar la riqueza de la tierra «que tiene en sí aparejo para fructificar todo lo que hay en Asia, Europa e Africa», añade: «Lo que esta tierra ruega a Dios es que dé mucha vida a su rey, y muchos hijos para que le dé un infante que la ennoblezca y prospere, ansí en lo espiritual como en lo temporal, es en esto la vanidad, *porque una tierra tan grande y tan remota no se puede bien gobernar de tan lejos, ni una cosa tan divisa, de Castilla ni tan apartada no puede perseverar sin padecer gran desolación e ir cada día de caída por no tener consigo a su rey y cabeza; e pues Alejandro Magno dividió e repartió su imperio con sus amigos, no es mucho que nuestro rey parta con hijos, haciendo en ello merced, a sus hijos y vasallos*» [20].

Esta proposición hecha al Emperador mismo, un cuarto de siglo después de la toma de Tenoch-

---

20 Este párrafo de los *Memoriales* concuerda con la siguiente carta: «Toda esta tierra está carísima i falta de bastimentos, lo cual solía mui mucho avundar i muy varato todo, i ya que la gente estaba pobre tenían que comer; agora los Españoles pobres i debdados, mucha gente odiosa i deseosa que oviese en los naturales la menor ocasión del mundo para los robar, por que dicen que los Indios están ricos i los Españoles pobres i muriendo de hambre; los Españoles que algo tienen procuran de hacer su pella y bolverse a Castilla; los navíos que de acá parten van cargados de oro e plata, así de V. M. como de Mercaderes i hombres ricos, i quedan los pobres en necesidad: ya V. M. podrá ver en qué puede parar una tierra que tiene su rey e gobernación dos mill leguas de sí; é ya el asiento desta tierra mas conviene a los Indios que a los Españoles; dexo de decir las razones por no ser mas prolixo, i para dar asiento a esta tierra sé que V. M. tiene buena voluntad, i ciencia i espiriencia para el cómo, i no faltan oraciones para que Dios dé su gracia; tengo confianza que se a de aceptar i que ha de ser Dios servido con lo que V. M. determinare, i esta tierra remediada».—Tlaxcala, 2 de Enero de 1555.—Carta del P. Motolinía al Emperador, Icazbalceta. *Documentos*. t. I. pág. 271.

titlán es verdaderamente extraordinaria, y lo es asímismo que haya pasado inadvertida de todos los historiadores de México.

¿Cómo se explica, si no es por rivalidad apasionada, a la que ni aun aquellos apostólicos varones lograban sobreponerse, que quien así pondera los males de la colonia y propone tales remedios, reniegue de la gestión de Fray Bartolomé?

No piensa fray Jerónimo de Mendieta lo mismo que Motolinía. «Tengo para mí, sin alguna dubda —dice en su citada *Historia*, hablando de fray Bartolomé de Las Casas—, que es muy particular la gloria de que goza en el cielo, y honrosísima la corona de que está coronado por la hambre y la sed que tuvo de la justicia y santísimo celo que con perseverancia prosiguió hasta la muerte, de padecer por amor de Dios, volviendo por los pobres y miserables destituídos de todo favor y ayuda. Émulos ha tenido hartos por haber dicho con desenfado las verdades. Plega a Dios que ellos hayan alcanzado ante Su Majestad alguna partecilla de lo mucho que él alcanzó y mereció según la fe que tenemos.»

Enlázanse de tal manera los asuntos que este libro presenta, y son de tal interés e importancia histórica, que sus comentarios—como dije ya—se prolongarían fuera de los límites lógicamente impuestos a un prólogo de esta índole, si alguien quisiera no ya agotarlos, sino indicarlos todos. Expuestos los antecedentes necesarios para la debida

comprensión de las noticias que la obra contiene, y señalado someramente parte de lo nuevo o no divulgado que en ella puede hallarse, doy término a esta introducción. Queda, como es natural, al arbitrio de cada lector seleccionar y ampliar el conocimiento de las noticias que le ofrece, según sus estudios o preferencias.

FRANCISCO A. DE ICAZA.

ÍNDICE DE LOS CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA *que dieron noticias personales suyas a los primeros virreyes, de 1540 a 1550, según se deduce del texto de sus escritos. Van también los informes proporcionados por los herederos inmediatos o en representación de los ausentes. Todos alfabetizados a fin de que, sin cambiar el orden de precedencia de los originales, pueda consultarse el libro a modo de diccionario. Al efecto se numeran las inscripciones correlativamente en ambos volúmenes y a cada nombre sigue la cifra que corresponde a la inscripción.*

	Núms.
A	
ABARCA (Ana, hija de Pedro ABARCA), de *Calatayud*	274
ABARCA (Beatriz, hija de Pedro ABARCA), de *Calatayud*	274
ABARCA (Pedro)	274
ABERRUCIA (Martín de), de *Tolosa*	808
ACEDO (Juan), de *Sanlúcar de Alpechín*	458
ACEVEDO (Hernando de), de la *Puebla de Montalbán*	1181
ACUÑA (Lope de), de *Toledo*	534
AGUADO (Pedro Martín), v. MARTÍN AGUADO (Pedro)	155
AGUAYO (Antonio de), de *Portillo*	476
AGUAYO (Antonio de), de *Portillo*	1187
AGUAYO (Pedro de), de *Córdoba*	1275
AGUDELO (Antonio de), de *Benalcázar*	651
AGUDELO (Alonso de), de *Sevilla*	650
AGUILA (Francisco del), de *Avila*	445
AGUILAR (Alonso de), de *Burguillos*	375
AGUILAR (Diego de), de *Medina del Campo*	617
AGUILAR (García de), de *Villafranca*	81
AGUILAR (Hernando de), del *reino de León*	107

Núms.

AGUILAR (Juan de), de *Aguilar de Campóo* . . 131
AGUILAR (Nicolás de), de *Sevilla* 336
AGUILERA (Gabriel de), de *Porcuna* 399
AGUILERA (Juan de), de *Valladolid* 607
AGUNDEZ (Diego), de *Abarca* 247
AGUSTINA (Juana), de *Sevilla* 756
ALAEJOS (Juan de), de *Alaejos* 1117
ALONSO (Fernando), de *Córdoba* 773
ALANÍS (Juan Sánchez de), v. SÁNCHEZ DE ALANÍS (Juan) 787
ALAVES (Melchor de), de *Teruel* 89
ALBA (Hernando de), de *Salamanca* 1001
ALBORNOZ (Bernardino de), de *Paradinas* 537
ALBORNOZ (Catalina de), de *Jerez* 424
ALBORNOZ (Juan de), de *Talavera* 1028
ALBORNOZ (Rodrigo de), de *Paradinas* 526
ALBURQUERQUE, véase SÁNCHEZ DE ALBURQUERQUE. 988
ALCALA (Pedro de). . . . 1362
ALCANTARA (Bartolomé de), de *Bambrío* 496
ALCANTARA, v. LÓPEZ DE ALCÁNTARA. 43
ALCARAZ (Toribio de), de *Alcaraz* 847
ALCAZAR (El Doctor) de *Peñaranda* 861
ALCOCER (Antonio de), de *Madrid* 288
ALDAZ (Juan de), de *Peralta* 449
ALEMAN (Licenciado) . . 202
ALEMAN (Licenciado), de *Lepe* 395
ALEMAN (Juan), de *Hocemploce* (?) (*Alemania*) 317
ALGUAZIL (Bartolomé), de *Lucena* 609
ALLENDE DE RUEDA (Diego), de *Cigales* . . . 1062
ALMAGUER (Antonio de), de *Corral de Almaguer* 405
ALMAZAN, v. GÓMEZ DE ALMAZÁN. 112
ALMESTO (Juan de), de *Sevilla* 1161
ALMODOVAR (Diego de). 189
ALMODOVAR (Diego de), de *Almodóvar del Campo* 690
ALMONTE, v. HERNÁNDEZ DE ALMONTE. 1151
ALMYRON (Alonso de) . 221
ALONSO (Hernando), de *Palos* 1164
ALONSO (Hernando), de *Córdova* 773
ALONSO (Luis), de *Antequera* 1194
ALONSO (Martín), de *Moguer* 348
ALONSO (Pedro), de *Agudo* 1124
ALONSO (Rodrigo), de *Trigueros* 785
ALONSO LABRADOR (Martín), de *Torremilano* 591
ALONSO DE MOLINA (Rodrigo), de *Molina* . . 774
ALONSO DE LOS SANTOS (Juan), *de los Santos* 665
ALONSO DE SOSA (Juan) 1385
ALTAMIRANO (Juan), de *Paradinas* 363
ALTAMIRANO (Juan), de *Medellín* 532
ALVARADO Hernando) de), de las *Montañas* . . 1221
ALVARADO (Juan de), de

	Núms.
Badajoz	519
ALVAREZ (Alonso), de *Villanueva de la Serena*	1206
ALVAREZ (Francisco), de *Guadalcanal*	966
ALVAREZ (Francisco), de *Utrera*	1352
ALVAREZ (Juan), de *Málaga*	765
ALVAREZ (Luis), de *Vélez Málaga*	260
ALVAREZ (Melchor), de *Cuenca*	1180
ALVAREZ (Pedro), de *Villaviciosa*	898
ALVAREZ DE CONTRERAS (Inés), de *Alcalá la Real*	1364
ALVAREZ CHICO (Garci), de *Villanueva del Fresno*	1330
ALVAREZ DE ESPINOSA (Alonso), de *Villanueva de la Serena*	1179
ALVAREZ DE GIBRALEÓN (Inés)	195
ALVOR, v. HERNÁNDEZ DE ALVOR	817
AMEZQUETA (Juan), de *Guipúzcoa*	652
ANGEL (María), de *Toledo*	359
ÁNGELES (La ciudad de los)	1230
ANGULO (Hontañón de), de *Sevilla*	413
ANGULO (Licenciado), de *Sevilla*	551
ANTONIO (Juan), de *Écija*	494
AÑASCO (Juan de), de *Sevilla*	1294
APARICIO, v. PEÑAS (APARICIO DE)	601
ARACENA (Juan de), de *Aracena*	444
ARANA (Juan de), de *Castañares*	577
ARANDA (Hernando de), de *Pedroche*	1122
ARANDA (Martín de), de *Utrera*	1259
ARCE (Juan de), de *Buelna*	1191
ARELLANO (Lope de), de *Arnedo*	555
ARELLANO (Tristán de)	516
ARENAS, v. GONZÁLEZ DE ARENAS	1125
ARENAS (Toribio de), de las *Montañas*	1048
ARÉVALO (El Licenciado), de *Madrid*	553
ARGOTE, v. GONZÁLEZ DE ARGOTE	1227
ARGUMEDO (Ana de)	742
ARGUMEDO (Diego de), de *Puerto de Santa María*	1066
ARIAS DE SAAVEDRA (Hernán de), de *Sevilla*	1264
ARLITE (Francisco), de la *Alta Borgoña*	1104
ARRIAGA (Juan de), de *Berlanga*	13
ARROYO (Juan del), de *Salamanca*	755
ARTEAGA, v. ARTIAGA	832
ARTIAGA (Alonso de), de *Gran Canaria*	832
ARTIAGA (Domingo de), de *Villafranca (Guipúzcoa)*	1199
ARTIAGA, v. PÉREZ DE ARTIAGA	29
AVALOS (Alonso de), de *Medellín*	505
AVALOS (Gonzalo de), de *Úbeda*	513
AVALOS (Juan de)	1080
AVALOS, v. RAMÍREZ DE AVALOS	515
AVILA (Alonso de)	385
AVILA (Gonzalo de), de *Llerena*	451
AVILA (Hernando de)	388
AVILA (Juan de), de *Avila*	76

	Núms.
AVILA (Juan de)	884
AVILA (Luis de), de *Sevilla*	120
AVILA QUIÑONES (Gaspar de), de *Avila*	56
AVIÑA (Gregorio de), de *Bayona de Galicia*	1013
AYLLÓN (Francisco de), de *Toledo*	222
AYLLÓN (Francisco de), de *Medina del Campo*	1357
AYLLÓN (Juan de), de *Medina del Campo*	1355
AYO (Diego de)	301
AZNAR (Antonio), de *Guadix*	134
AZPEITIA (Juan de), de *Azpeitia*	149

B

BADAJOZ (Gutierre de), de *Ciudad Rodrigo*	64
BAEZA (El comendador), de *Baeza*	402
BAEZA (Diego de), de *Mansilla*	312
BAEZA (Juan de), de *Baeza*	1027
BALVÁS (Pedro de), de *Alcaráz*	35
BANDEVENA (Martín de)	188
BARBA (Alonso), de *Zafra*	1273
BARBA (Alonso), de *Portillo*	1332
BARBA, v. HERNÁNDEZ DE LA BARBA	986
BARBA, v. GARCÍA DE LA BARBA	992
BARCO (Francisco del), de *Trujillo*	1007
BAUTISTA (Juan), de *Berazy*	86
BAUTISTA (Juan), de *Palomos*	438
BAZAN (Alonso de), de *Cuéllar*	380
BAZAN (Pedro de), de *Cuéllar*	952
BEEDOR (Diego), de *San Lúcar de Barrameda*	724
BEGIL, v. VIGIL	692
BEJARANO (Francisco), de *Trujillo*	1152
BEJERANO (Serván), de *Benalcázar*	128
BELLO (Juan), de *Ciudad Rodrigo*	58
BELLOSO, v. RODRÍGUEZ BELLOSO, Hernán	631
BENAVENTE (Licenciado)	281
BENAVENTE (Sebastián de)	874
BENAVIDES (Antonia de)	281
BENAVIDES, v. LOPEZ DE BENAVIDES	1077
BENITEZ (Isabel)	1029
BERDEJO (Alonso), de *Villa Mayor de la Mancha*	468
BERMÚDEZ (Francisco)	573
BERNAL (Gonzalo), de *Segovia*	434
BERNAL (Juan)	238
BERNAL (Pedro), de *Ribafeita (Portugal)*	806
BERTAO (Cristóbal), de *Bernuel*	305
BETANZOS, v. GÓMEZ DE BETANZOS	535
BETETA (Juan de), de *Beteta*	1076
BEZON (Pedro), de *Lorca*	795
BEZOS (Juan), de *Sevilla*	1282
BEZOS (Rodrigo)	457
BLAQUE (Tomás), de *Escocia*	738
BLASCO (Diego)	907
BLÁZQUEZ (Juan), de *Barco de Avila*	626
BLAZQUEZ, v. GARCÍA BLÁZQUEZ	593
BOBADILLA (Francisco de)	1167
BOHORQUEZ, v. JIMÉNEZ BOHORQUEZ	783
BOLAÑOS (Toribio de),	

	Núms.
de *Béjar del Castañar*	504
BONILLA (Juan de), de *Guadalupe*	440
BONILLA (Juan de), de *Guadalupe*	1163
BONILLA, v. HERNÁNDEZ DE BONILLA	1236
BORGOÑA (Juan de), de *Francia*	1118
BORJES (Francisco)	293
BORRALLO (Juan), de *Braga (Portugal)*	1012
BOSQUE (Bartolomé del), de *Llerena*	1138
BOSQUE (Gabriel), del *reino de Aragón*	77
BOSQUE (Juan)	328
BOTELLER (Antonio), de *Tortosa*	845
BOTELLO (Alonso), de *Villanueva de Valcarrota*	925
BOTELLO (Hernando), de *Alcántara*	1301
BOTO, v. HERNÁNDEZ BOTO	599
BRACAMONTE (Alvaro de)	407
BRACAMONTE (Tomás de)	1380
BRAMBILA (Juan Antonio)	216
BRAVO (Antón), de la villa de *Fregenal*	15
BRAVO (Antón)	241
BRAVO (Juan), de *Sevilla*	547
BRICIÑO (Juan), de *Toledo*	520
BUENAVENTURA (Pascual de), de *Cambray*	602
BUENO (Juan), de *San Salvador*	796
BUENOSAÑOS, v. HERNÁNDEZ BUENOSAÑOS	289
BUIZA (Alonso de), de *Villamartín*	916
BUIZA, v. SÁNCHEZ DE BUIZA.	
BULLON (Sancho de), de *Avila*	1316
BURGOS (Francisco de), de *Palma*	1350
BURGOS (Juan de), de *Sevilla*	252
BURGUEÑO (Pedro), de *Oropesa*	242
BUSCAVIDA, v. PÉREZ BUSCAVIDA	1162
BUSTAMANTE (Blas de), de *Tordehumos*	408
BUSTO (Alonso de), de *Medellín*	1240
BUSTO (Antonio de), de *Ocaña*	1296
BUSTO (Juan de), de *Medellín*	371

C

	Núms.
CABALLERO, (El licenciado), de *Sanlúcar de Barrameda*	545
CABALLERO (Lope), de *Lugo*	987
CABEZON (Cristóbal), de *Almagro*	10
CABRA (Juan de), de *Ciudad Real*	146
CABRERA (Andrés de), de *Granada*	569
CABRERA (Inés), de *Nonas*	566
CABRERA (Juan de), de *Palenzuela*	955
CABRERA (Luis de), de *Baeza*	937
CÁCERES (Alberto de), de *Coria*	964
CÁCERES (Catalina)	225
CADENA (Antonio de la)	432
CADENA (Hernando de la), de *Medellín*	1297
CALAHORRA (Martín de), de *Calahorra*	152
CALDERON (Rodrigo), de *Mérida*	687
CALERO (Diego), de *Moguer*	165

	Núms.
CALEZ DE CASTRO (Francisco)	1382
CALBILLO v. PÉREZ CALBILLO	588
CALVO (Juan), de *Sevilla*	1131
CALLE (Pedro de la)	304
CAMARGO, v. GARCÍA DE CAMARGO	639
CAMELO (Gonzalo), de *Tomar (Portugal)*	1250
CAMPO, v. GUTIÉRREZ DEL CAMPO	581
CAMPOS (Martín de), de *Sevilla*	628
CANO (Alonso), de *Alaniz*	152
CANO (Juan), de *Cáceres*	51
CANO, v. ESTEBAN CANO	253
CANTILLANA (Diego de), de *Sevilla*	268
CAÑAMARES (Pedro de), de *Cuenca*	885
CAÑARIA (García de), de *Sevilla*	839
CARABAJAL, v. CARVAJAL	
CARASA (Juan de)	1336
CARAVALLO, v. NÚÑEZ DE CARAVALLA	299
CARAVALLOS (Diego), de *Cuenca*	1349
CARBALLAR, v. DIAZ CARBALLAR	447
CÁRCAMO DE FIGUEROA (Francisco), de *Córdoba*	927
CARDENAS (Ginés de), de *Sevilla*	924
CARDENAS (Melchor de), de *Jaén*	1147
CARDIEL (Juan), de *Madrid*	903
CARDONA, v. PÉREZ DE	1303
CARMONA (Marcos de), de *Horcajada*	1192
CARRALERO (Antonio), de *Villanueva de los Infantes*	343
CARRANZA (Ana de)	261
CARRANZA (Antonio de)	261
CARRASCO (Gonzalo), de *Algarrobillas*	74
CARRASCO (Gonzalo)	240
CARRASCO (Pedro), de *Fuensalida*	1024
CARREÑO (Alonso)	871
CARREÑO, v. RODRÍGUEZ CARREÑO	996
CARRIAZO (Francisco de), de *Alcázar de Consuegra*	570
CARRILLO (Alonso), de *Toledo*	412
CARRILLO (Diego), de *Escalona*	931
CARRILLO (Francisco), de *Ocaña*	1327
CARRILLO (Gaspar)	1308
CARRILLO (Jorge), de *Toledo*	378
CARRION (Juan de), del *Real de Manzanares*	333
CARRION (Benito), de *Carrión de los Condes*	936
CARVAJAL (Antonio de), de *Zamora*	126
CARVAJAL (Francisco de), de *Utrera*	865
CARVAJAL (Gregorio de), de *Zamora*	1034
CARVAJAL (Juan de), de *Plasencia*	370
CARVAJAL (Esteban de)	523
CARVAJAL (Lorenzo), de *La Torre*	671
CASAS (Agustín de las)	1090
CASAS (Gonzalo de las)	406
CASCO (Gonzalo), de *Trujillo*	981
CATANO (Luis) *de Sevilla*	1295
CASTAÑEDA (Alonso de)	473
CASTAÑEDA (Diego de), de *Pánuco*	459
CASTAÑEDA (Diego de), de *Salamanca*	1339

	Núms.
CASTAÑEDA (Doctor), de *Salamanca*	550
CASTAÑEDA (Juan de), de *Villacevil*	1190
CASTAÑEDA (Rodrigo de), de *Carriedo*	33
CASTAÑEDA v. SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA	1065
CASTAÑÓN (Melchor de), de *Villanueva*	310
CASTELLANOS (Gabriel de), de *Alcañices*	715
CASTILLA (Juan de), de *Santo Domingo de la Calzada*	1081
CASTILLA (Luis de), de *Valladolid*	511
CASTILLEJA (Pedro de), de *Lepe*	1260
CASTILLO (Alonso del), de *Santa Olalla*	269
CASTILLO (Alonso del), de *Segovia*	911
CASTILLO (Antonio del), de *Palos*	483
CASTILLO (Bernardino del), de *Torrijos*	366
CASTILLO (Maldonado), de *Salamanca*	365
CASTRO (Antonio de), de la *Rambla*	595
CATANO (Luis) de *Sevilla*	9
CAVALLERO (el Licenciado)	545
CELI (Bartolomé de)	653
CEPEDA (Francisco de)	361
CEPEDA (Juan de), de *Toledo*	1321
CEREZO (Gonzalo), de *Córdoba*	54
CERMEÑO (Juan), de *Palos*	11
CERMEÑO (Juan), de *Palos*	655
CERÓN (Jorge), de *Baeza*	529
CERRATI (Sebastián), de *Medellín*	788
CERVANTES, (Juan de), de *Sevilla*	373
CESPEDES (Juan de)	1379
CEVALLOS (Isabel), de *Medina de Pumar*	303
CIBO DE SOBRAUYO (Luis), de *Sevilla*	969
CIEZA (Diego de), de *Zalamea*	746
CIIMBRON DE VICTORIA (Alonso), de *Madrid*	45
CIFONTES (Francisco de)	91
CINDOS v. SINDOS	1228
CISNEROS (Antonio de), de *Medina del Campo*	229
CISNEROS (Antonio de), de *Toro*	1115
CISNEROS (Juan de)	204
CISNEROS (la mujer de), de *Illescas*	204
CLARA v. SANTA CLARA	263
COCA (Bartolomé de), de *Portillo*	1120
COLIO (Diego de), de *Cabrales*	24
COLLAÇOS v. COLLAZOS.	
COLLAZOS (Pedro), de *Portugal*	307
CONTRERAS (Alonso de), de *Burgos*	59
CONTRERAS (Antonio de), de *Sevilla*	1241
CONTRERAS (Melchor de), de *Sevilla*	196
CONTRERAS v. ALVAREZ DE CONTRERAS	1364
CORDERO (Rodrigo)	275
CORDOBA v. PÉREZ DE CÓRDOBA	1303
CORIA (Diego de), de *Alcalá de Guadaira*	12
CORIA (Rodrigo de), de *Utrera*	1317
CORNEJA (Inés)	442
CORNEJO (Francisco), de *Salamanca*	470
CORNEJO (Francisco), de *Salamanca*	1218
CORONA v. GONZÁLEZ	

	Núms.
CORONA	1025
CORONADO (Francisco de), de *Sevilla*	707
CORONAS (Diego), de *Baeza*	1075
CORONEL (Juan), de *Sevilla*	121
CORRAL (Juan)	1035
CORRAL (Licenciado), de *Palencia*	862
CORRAL (María)	360
CORRAL v. SÁNCHEZ DEL CORRAL	1097
CORREA (Antonio), de *Viana de Camino*	1354
CORREAS (Diego), de *Santarem (Portugal)*	83
CORSO (Francisco), de *Córcega*	777
CORSO (Vicencio), de *Calve en Córcega*	454
CORTES (Diego), de *Medellín*	917
CORTES (Diego), de *Don Benito*	1047
CORTES (Marín)	429
CORZO v. CORSO.	
CRUZ, v. SANTA CRUZ	582
CUADRADO (Pedro), de *Alcalá del Río*	781
CUADRADO (Pedro), de *Palazuelos*	1143
CUELLAR (Bartolomé de), de *Buengrado*	113
CUELLAR (Diego de), de *Pedroche*	946
CUELLAR VERDUGO (Juan de), de *Cogeces*	105
CUENCA (Benito de), de *Jerez de la Frontera*	69
CUENCA (Juan de), de *Roa*	877
CUENCA (Pedro de)	1041
CUENCA (Juan de), de *Bujalance*	509
CUESTA (Cristóbal de la), de *San Vicente de la Barquera, en las Montañas*	332
CUESTA (Gregorio), de *Alcázar de Consuegra*	794
CUEVA (Francisca de la), de *Encinasola*	206
CUEVAS (Juan de), de *Aranda de Duero*	386
CUEVAS (Pedro de las), de *Salamanca*	829
CURIEL (Diego de)	719
CURIEL (Luis de), de *Aranda de Duero*	913
CECILIANO, v. SICILIANO.	36
CERRATO, v. CERRATI	788

CH

CHACON (Juan), de *Ciudad Real*	764
CHAMORRO (Nicolás de), de *Medina de Rioseco*	708
CHAVARIN (Bartolomé). de Chiavari, de *Génova*	480
CHAVES (Beatriz de)	624
CHAVES (Cristóbal de), de *Villagarcía*	1030
CHAVES (Francisco de).	315
CHAVES (Francisco de), de *Trujillo*	435
CHICO, v. ALVAREZ CHICO.	1330

D

DALLER (Antonio)	1251
DAVILA (Alonso), de *Toledo*	950
DAVALOS v. AVALOS.	
DAVILA, v. AVILA.	
DAVILA (Alonso), de *Montalbán*	142
DAVILA (Antonio)	1384
DAVILA, v. AVILA.	
DAVALOS, v. AVALOS.	
DAVILA QUIÑONES, v. AVILA QUIÑONES	56
DARIAS DE SAAVEDRA, v. ARIAS DE SAAVEDRA.	1264
DALVA, v. ALBA.	
DAVALOS, v. RAMIREZ DE	

	Núms.
AVALOS.	515
DANYEL, v. DANIEL (Constantino), de *Génova*.	908
DAZA (Luis), de *Valladolid*.	589
DELGADILLO (Francisco), de *Val de Santo Domingo*.	1172
DELGADO (Alonso), de *Portillo*.	100
DELGADO (Alonso), de *Madrid*.	623
DELGADO (Juan), de *Sevilla*.	1170
DELGADO (Juan), de *Sevilla*.	1255
DESCALANTE, v. ESCALANTE.	1262
DESCOBAR, v. ESCOBAR.	302
DESCOBEDO, v. ESCOBEDO.	845
DESPAÑA, v. ESPAÑA. . .	501
DESPEITIA, v. AZPEITIA.	149
DESPINAR, v. ESPINAR. .	770
DESPINDOLA, v. ESPINDOLA.	1342
DESPINOSA, v. ESPINOSA	1098
DESQUIVEL, v. ESQUIVEL.	1135
DESTACIO, v. ESTACIO.	800
DESTRADA, v. ESTRADA.	420
DIAZ (Alonso), de *Villatoro*	805
DIAZ (Andrés)	1300
DIAZ (Baltasar), de *Sevilla*.	717
DIAZ (Cristóbal), de *Lepe*.	679
DIAZ (Diego).	1272
DIAZ (Domingo), de *Veracruz*.	101
DIAZ (Gregorio), de *Guareña*.	935
DIAZ (Francisco), de *Guadalupe*	811
DIAZ (Juan), de *Madrid*.	579
DIAZ (Leonor).	932
DIAZ (Marcos), de *Camarena*	578
DIAZ DE AUX (Miguel), de *Jaca*.	127
DIAZ CARBALLAR (Alonso), de *Braga* (*Portugal*)	447
DIAZ DEL PORTAL (Pedro), de *Sevilla*.	661
DIAZ PORTUGUES (Diego), de *Lisboa*.	890
DIAZ DE VARGAS (Gonzalo), de *Huelva*.	918
DIAZ DE VARGAS (Pedro), de *Jerez de la Frontera*	1002
DIAZ XINOVES (Domingo).	101
DIRCIO, v. IRCIO	50
DOCAMPO v. OCAMPO.	873
DONELFA (Bernal), de *Zaragoza*.	729
DORANTES DE CARRANZA (Andrés), de *Béjar*.	379
DORIAS DE SAAVEDRA (Hernán).	1264
DORIA, v. ORIA	713
DUARTE (Alfonso)	1106
DUERO (Sebastián) . . .	1231
DUQUE (Juan), de *Sevilla*	632
DURAN ANOTE (Hijo de Pedro Durán), de *Barcelona*.	1371
DURAN (Juan), de *Madrid*	17
DURAN (Juan), de *Zafra*.	1201
DURAN (Pedro), de *Gata*.	448
DURAN (Pedro), de *Las Garrobillas*.	977

E

ECIJA (Bartolomé de), de *Granada*	834
ECIJA (Gonzalo de), de *Ecija*.	741
ENCALADA (Rodrigo de), de *Villalpando*. . .	1367
ENDRINO, v. GARCÍA ENDRINO	

	Núms.
DRINO	629
ESCALANTE (Diego de), de *Medina del Campo*	1262
ESCOBAR (Catalina de)	502
ESCOBAR (Cristóbal de), de *Aracena*	640
ESCOBAR (Isabel de), de *Sevilla*	453
ESCOBAR, v. RODRIGUEZ DE ESCOBAR	32
ESCOBEDO (Diego de), de *Sevilla*	843
ESCOBEDO (Juan de), de *Sevilla*	271
ESCOBEDO (Pedro de), de *Villanueva del Ariscal*	1360
ECIJA (Bartolomé de)	834
ESCUDERO (Pedro), de *Langa*	663
ESPAÑA (Juan de), de *Alcañiz de la Frontera*	501
ESPINDOLA (Cristóbal de)	1342
ESPINOSA (Alonso de), de *Palos*	338
ESPINOSA (Alonso de), del *Espinar*	864
ESPINOSA (Diego de), de *Espinosa de los Monteros*	941
ESPINOSA (Gonzalo de), de *Espinosa de los Monteros*	1098
ESPINOSA (Martín de), de *Espinosa de los Monteros*	1148
ESPINAR (Miguel de), del *Espinar*	770
ESPINDOLA (Pablo de), de *Málaga*	645
ESPINOSA (Pedro de), de *Sevilla*	1256
ESPINOSA (Rodrigo de), de *Guadahortuna*	976
ESPINOSA, v. ALVAREZ DE ESPINOSA	1179
ESQUIVEL (Sabina de)	1135
ESTACIO (Juan de)	800
ESTEBAN CANO (Juan), de *Jamaica*	253
ESTRADA (Alonso de)	420
ESTRADA (Alonso de)	421
ESTRADA (Francisco de), de *Sevilla*	71
ESTRADA (Francisco de), de *Santo Domingo de la Calzada*	1197
ESTRADA (Luisa de)	178
ESTRADA (Salvador de), de *Mérida*	1268
EVORA (Sebastián de), de *Yelves*	467

F

	Núms.
FERNANDEZ (Juan)	721
FERNANDEZ (Juan), de *Flandes*	1193
FERNANDEZ (Lucas), de *Barcelos*	461
FERNANDEZ DE HIJAR (Juan), de *Epila*	1188
FIGUEREDO (Luis de), de *Evora, (Portugal)*	1334
FIGUEROA (Sancho de), de *Plasencia*	531
FLAMENCO (Pedro)	235
FLORES (Diego), de *Segovia*	561
FLORES (Juan de), de *Sanlúcar de Barrameda*	340
FLORES (Hernando), de *Salamanca*	1210
FRANCES, v. RODRÍGUEZ FRANCÉS	1099
FRANCO (Juan de), de *Sevilla*	784
FRANCO (Francisco), de *Ribadesella*	439
FRANCO (Pedro), de *Palos*	175
FREYLE (Juan), de *Sevilla*	851
FRIAS (García de), de *Frias*	1288
FRIAS (Pedro de), de	

	Núms.
Frias.	618
FUENLLANA (Luis de la), de *Alcalá de Guadaira*.	712
FUENTE (Pedro de la), de *Aldea del Palo*.	286
FUENTES (Pedro de), de *Jerez de la Frontera* . .	418
FUENTES, v. LÓPEZ DE FUENTES.	922
FUNES (Cristóbal de), de *Sevilla*.	1284

G

GAGO TOLDILLERO (Juan), de *Nuestra Señora de Guadalupe*. . .	982
GAITAN (Juan), de *Talavera de la Reina*.	514
GALEOTE (Alonso), de *Huelva*	140
GALINDO, v. SÁNCHEZ GALINDO.	141
GALLARDO (Hijos de). .	240
GALLEGO (Francisco), de *Ciudad Rodrigo*. . .	699
GALLEGO (Juan), de *La Coruña*	477
GALLEGO (Juan). de *Melgar de Fernamental* . .	731
GALLEGO (Juan), de *Valderrostil*.	846
GALLEGO (Juan), de *Guadalcanal*.	1051
GALLEGO (Juan)	1186
GALLEGO (Pedro). . . .	1277
GALLEGO, v. VÁZQUEZ GALLEGO.	1242
GALLEGOS (Baltasar de), de *Sevilla*. . . .	1222
GALLEGOS (Juan), de *Sevilla*	1042
GAONA (Jerónimo de), de *Burgos*	638
GARAO (Pedro), de *Valencia*.	181
GARAY (Catalina de). .	904
GARCIA (Baltasar), de *Sevilla*.	678
GARCIA (Bartolomé), de *Montánchez*	1173
GARCIA (Cristóbal). . . .	666
GARCIA (Cristóbal), de *Plasencia*.	979
GARCIA (Damián), de *Almoharin*.	914
GARCIA (Diego), de *Mérida*.	801
GARCIA (Hernán), de *Triana*.	341
GARCIA (Juan), de *Aznalcázar*	499
GARCIA (Juan), de *Fregenal*.	1333
GARCIA (Leonor), de *Nueva España (India)*.	237
GARCIA (Simón), de *Génova*.	791
GARCIA DE LA BARBA (Martín), de *Guadalcanal*	992
GARCIA BLASQUEZ (Hernán), de *Barco de Avila*.	593
GARCIA BRAVO (Alonso	92
GARCIA DE CAMARGO (Juan), de *Plasencia*. .	639
GARCIA ENDRINO (Antón), de *Guadalcanal*. .	629
GARCIA ESTUDILLO (Juan), de *Sevilla*. . . .	705
GARCIA DE LA MADALENA (Juan). de *Sevilla*	840
GARCIA SALDAÑA (Antón), de *Sevilla*. . . .	701
GARIJO, v. HERNÁNDEZ GARIJO.	1263
GARRIDA (Catalina). . . .	356
GARRIDO (Bartolomé), de *Moguer*.	1083
GARRIDO (Juan), negro africano, bautizado en *Lisboa*.	169
GENOVES (Agustín). .	900
GENOVES (Gregorio), de *Génova*.	998

	Núms.
GENOVES (Jerónimo), de *Génova*	1011
GENOVES, v. Díaz Xinovés	101
GENTIL (Melchor), de *Sevilla*	848
GIBRALEON, v. Alvarez de Gibraleón	195
GIBRALTAR (Nicolás de)	1113
GIGELMO, v. Guigelmo	
GIL (Tomé), de *Zorita*	1205
GIMENEZ v. Jiménez	
GINOBES, v. Genovés	
GOAZACOALCO (Villa de)	103
GODOY (Antonio de), de *Baeza*	1022
GOMEZ (ALONSO), de las *Brozas*	833
GOMEZ (Bartolomé), de *Morón*	148
GOMEZ (Francisco), de *Torralba*	642
GOMEZ (Francisco), de *Segovia*	782
GOMEZ (Francisco), de *Sevilla*	803
GOMEZ (Francisco), de *Valladolid*	1376
GOMEZ (Gonzalo), de *Sevilla*	387
GOMEZ (Isabel)	213
GOMEZ (Juan), de *Ontiveros*	349
GOMEZ (Juan)	443
GOMEZ (Juan), de *Cáceres*	697
GOMEZ (Juan), de *Oliva*	725
GÓMEZ (Melchor), de *Sevilla*	700
GOMEZ (Pierres,) de *Hainaut* (*Francia*)	135
GOMEZ DE ALMAZAN (Juan), de *Almazán*	112
GOMEZ DE BETANZOS (Gonzalo), de *Valladolid*	555
GOMEZ DE LEON (Alvaro), de *Sigüenza*	863
GOMEZ DE PANIAGUA, de *Trujillo*	166
GOMEZ DE LA PEÑA (Hernán)	1116
GOMEZ DE VALVERDE (Hernán), de *Casas de Reina*	1069
GONZALEZ (Alonso), de *Lisboa (Portugal)*	75
GONZAALEZ (Ana)	542
GONZALEZ (Andrés), de *Almontes*	1005
GONZALEZ (Antonio), de *Espozende (Portugal)*	462
GONZALEZ (Bartolomé), de *Valdeladrones (Portugal)*	161
GONZALEZ (Bartolomé), de *Braga (Portugal)*	1142
GONZALEZ (Beatriz)	1049
GONZALEZ (Diego), de la *Parra*	44
GONZALEZ (Domingo), de *Cerrolito de Vastonilla (Portugal)*	827
GONZALEZ (Esteban), de *Tavira, en (Portugal)*	1009
GONZALEZ (Francisco), de *Serrano*	610
GONZALEZ (Hernán), de la *Isla de Santo Domingo*	696
GONZALEZ (Juana)	357
GONZALEZ (Pedro), de *Aguilar de Campos*	991
GONZALEZ (Ruy), de *Villanueva de Fresno*	52
GONZALEZ (Tomé), de *Medellín*	1331
GONZALEZ DE ARENAS (Juan), de *Arenas*	1125
GONZALEZ DE ARGOTE (Alonso), de *Astorga*	1227
GONZALEZ CORONA (Hernán)	1025
GONZALEZ PAREJA (Hernán), de *Gudalcanal*	802

Núms.

GOMEZ DE LA PEÑA (Hernán). 1116
GONZALEZ PEÑAFIEL (Diego), de *Peñafiel*. . . 159
GRAJERA (Alonso), de *Puebla de la Calzada*. 944
GRANADA (Francisco de), de *Granada*. 40
GRANADA, v. MARTÍNEZ DE GRANADA. 891
GRANADO (Sebastián), de *Santa Fé* 1337
GRANDE (Alonso), de *Moguer* 1004
GRAÑON (Diego), de *Medellín* 1266
GRIEGO (Manuel), de *Gandía* 1086
GRIJALBA (Juan de), de *Sevilla*. 980
GRIMALDO (Juan Bautista de), de *Chiavari, Génova* 167
GUAÇAGUALCO, VÉASE GOAZACUALCO (La villa de) 103
GUERRERO (Agustín), de *Alcaraz* 510
GUERRERO (Juan), de *Alcarraz* 509
GUERRERO (Pedro), de *Llerena* 337
GUEVARA (Juan), de *Toledo* 816
GUEVARA (Pedro de) . . 856
GUIGELMO (Joan), de *Moguer* 659
GUILLEN (Alonso), de *Utrera*. 958
GUILLEN (Catalina), de *Jerez de la Frontera* . . 1101
GUILLEN (Francisco), de *Escacena del Campo*. . 143
GUINEA (Diego de), de *Lezama*. 1280
GUIPUZCUANO (Rodrigo), de *Medina del Campo*. 481
GUISADO (Alonso), de *Almendral* 108
GUTIERREZ (Alonso), de *Villanueva de la Serena* 883
GUTIERREZ (Alonso), de *Palos* 1261
GUTIERREZ (Alvaro), de *Almodóvar del Campo* 1050
GUTIERREZ (Alvaro), de *Jerez de la Frontera*. . 1126
GUTIERREZ (Cristóbal). 901
GUTIERREZ (Diego) . . . 209
GUTIERREZ (Francisco), de *Ayllón*. 492
GUTIERREZ (Francisco), de *Lebrija* 160
GUTIERREZ (Francisco), de *Villadegota*. 466
GUTIERREZ (Francisco), de *Jerez*. 1318
GUTIERREZ (Isabel). . . 319
GUTIERREZ (Leonor), de las *Montañas*. 186
GUTIERREZ (Rodrigo), de *Sevilla*. 709
GUTIERREZ (Sancho), de *Villanueva de la Serena* 612
GUTIERREZ DE BADAJOZ, v. BADAJOZ, (GUTIERRE DE) 64
GUTIERREZ DEL CAMPO (Alonso), de *Aranda de Duero* 581
GUTIERREZ DE VILLACORTA (María). 1171
GUZMAN (María de) . . . 246
GUZMAN (Rodrigo de). . 1363

H

HALCON (Rodrigo), de *Bellbís*. 710
HARO, v. RUIZ DE HARO. . 1177
HEREDIA (Cristóbal de), de *Portillo* 737
HERNANDEZ (Alonso), de *Jumela*. 264
HERNANDEZ (Alonso),

Núms.

de la *Fuente del Maestre* 1375
HERNANDEZ (Ana), de *Guadalcanal* 963
HERNANDEZ (Andrés), de *Palos* 1064
HERNANDEZ (Beatriz) . . 635
HERNANDEZ (Beatriz), de *Guadalcanal* 948
HERNANDEZ (Catalina) . 233
HERNANDEZ (Cristóbal), de *Alanis* 19
HERNANDEZ (Diego) . . 266
HERNANDEZ (Diego), de *Segura de León* 819
HERNANDEZ (Francisco), de *Badajoz* 711
HERNANDEZ (Francisco), de *Sevilla* 820
HERNANDEZ (Francisco), de *Medellín* 984
HERNANDEZ (Francisco), de *Talaveruela de Badajoz* 1084
HERNANDEZ (Gonzalo) de *Palos* 124
HERNANDEZ (Juan), de *Sevilla* 72
HERNANDEZ (Juan), de *Selorio* 775
HERNANDEZ (Juan), de *Utrera* 926
HERNANDEZ (María) . . 208
HERNANDEZ (Martín), de *Jerez de la Frontera* . . 583
HERRERA (Miguel de) . . 1154
HERNANDEZ (Santos), de *Coria de Galisteo* . . 14
HERNANDEZ (Sebastián), de *Badajoz* 334
HERNANDEZ DE ALMONTE (Alvaro), de *Almonte* 1151
HERNANDEZ DE ALVOR (Pedro), de *Béjar de Castañar* 817
HERNANDEZ DE LA BARBA (Alonso), de *Guadalcanal* 986

Núms.

HERNANDEZ DE BONILLA (Miguel), de la *Puebla de Alcocer* 1236
HERNANDEZ BOTO (Pedro), de *Nogales* 599
HERNANDEZ BUENOSAÑOS (Gonzalo), de los *Santos de Maimona* 289
HERNANDEZ GARIJO (Luis), de *Puertollano* . 1265
HERNANDEZ DE HERRERA (Alonso) 1292
HERNANDEZ JARANDILLA (Pero), de *Alcalá la Real* 587
HERNANDEZ LABRADOR (Diego), de *Segura de León* 819
HERNANDEZ DE MADRID (Alvaro), de *Toledo* 564
HERNANDEZ DE MOSQUERA (Gonzalo) . . . 68
HERNANDEZ MARIN (Francisco) 585
HERNANDEZ NIETO (Diego), de *Almeida* . . . 111
HERNANDEZ DE PORTILLO (Luis), de *Guadix* 915
HERNANDEZ DE PRADA (Juan), de *Galende* . 118
HERNANDEZ SEVILLANO (Pedro), de *Sevilla* . 98
HERRERA (Alonso de), de *Sevilla* 1286
HERRERA (Andrés de), de *Sevilla* 866
HERRERA (Catalina de) . . 243
HERRERA (Francisco), de *Sevilla* 390
HERRERA (Hernando de), de *Almagro* 542
HERRERA (Alonso Hernández de), v. HERNÁNDEZ DE HERRERA ALONSO,
HERRERA (Juan Pérez de), v. PÉREZ DE HERRERA (Juan) 1292
HERRERA (Miguel de) . . 1154

Núms.

HERVAS (Gonzalo de), de *Baños de Castañar*. . . 815
HIDALGA (Inés),. 909
HIDALGO (Alonso), de *Cáceres*. 119
HIDALGO (Cristóbal), de *Zamora*. 522
HIDALGO (Hernán), de *Dueñas*. 733
HIDALGO DE MONTEMAYOR (Gonzalo), de *Villanueva de la Serena* 928
HIERRO (Juan del), de *Alanís*. 694
HINOJOSA (Alonso de), de *Escalonilla*. 1326
HINOJOSA (Francisco de), de *Trujillo*. 530
HINOJOSA (Francisco de), de *Lepe*. 728
HOJEDA, v. OJEDA.
HOLGUIN (Diego), de *Cáceres*. 516
HONTAÑON DE ANGULO, v. ANGULO.
HONTIVEROS, v. ONTIVEROS.
HOROZCO, v. OROZCO.
HOYOS (Francisco de), de *Campo*. 1247
HUERTA (Francisco), de *Badajoz*. 1289
HUERTO (Juan de), de *Sevilla*. 821
HUGARTE, v. UGARTE.
HUITLIMENGARI (Antonio), de *Mechoacán*. . . 1372
HURTADO (Diego), de *Lepe*. 1026
HURTADO (Diego), de *Madrid*. 1219
HURTADO (Gaspar), de *Lepe*. 484

I

IBARRA (Diego de), de *Eibar*. 1365
IBIZA (Juan de), de la *Isla de Ibiza (Baleares)*. . . 722
INFANTE, v. MARTIN INFANTE. 1341
IRCIO (Martín de),. 50
IRES (Rodrigo), de *Irlanda*. 758

J

JARAMILLO (Juan), de *Villanueva*. 5
JARAMILLO (Juan «el Mozo»), de *Villanueva* . . 867
JARAMILLO (Lope),. . . . 947
JARO (Juan de, «el Mozo»), de *San Juan del Pie del Puerto*. 381
JASO (Juan de), de *San Juan del Pie del Puerto* 536
JERONIMO (Maestre), de *Cuadalajara* 823
JEREZ (Juan de), de *Jerez de la Frontera*. 214
JEREZ (Rodrigo de), de *Villoria, Salamanca* . . 563
JIMENEZ (Alonso), ... 1133
JIMENEZ (Gonzalo), de *Trujillo*. 493
JIMENEZ (Gregorio), de *Madrid*. 887
JIMENEZ (Isabel), de *Utrera*. 300
JIMENEZ (Juan), de *Sevilla*. 298
JIMENEZ (Juan), de *La Vídola*. 677
JIMENEZ (Juan), de *Doña Mencía*. 698
JIMENEZ (Llorente), de *Judes*. 252
JIMENEZ (María). 558
JIMENEZ (Rodrigo), de *Mairena*. 813
JIMENEZ BOORQUEZ (Pedro), de *Utrera*. . . . 783
JIMENEZ DE PUERTOLLANO (Juan),. 1338
JIMON, v. SIMÓN.
JUAN, v. SAN JUAN.

Núms.

JUAN ANTONIO, v. ANTONIO.
JUAN BAUTISTA, v. BAUTISTA.
JUAN LUIS, v. LUIS.
JUAN MIGUEL, v. MIGUEL.
JUAN PABLO, v. PABLO.
JUAN PASCUAL, v. PASCUAL.
JUANA AGUSTINA, véase AGUSTINA.
JUAREZ (Gaspar),. 1105
JUAREZ (Gutierre), de *Cangas*. 1353
JUAREZ (Juan), de *Sevilla* 130
JUAREZ DE AVILA (Gaspar), de *Avila*. 1245

L

LABRADOR, v. ALONSO LABRADOR 591
LADRILLERO (Juan), de *Cartaya*. 723
LADRON (Rodrigo), de *Oñate*. 973
LA CALLE, v. CALLE.
LA FUENTE, v. FUENTE.
LA MADRID (Tomás de). 428
LANERA (Alonso de).. . . 1127
LANZAROTE, v. RODRÍGUEZ LANZAROTE 584
LA SERNA, v. SERNA.. . . 565
LA TORRE v. TORRE.
LAVAZARES (Güido de), 1156
ALEMAN, vecino de *Sevilla*. 1157
LARIOS (Juan), de *Navamorcuende* 1351
LEARDO (Francisco), de *Gran Canaria*. 759
LEDESMA (Juan de), de *Ocaña*. 170
LEDESMA (Pedro de).. . 1166
LEGASPI, v. LOPEZ DE LEGASPI. 558
LEJALDE, v. OCHOA DE LEJALDE 21

Núms.

LEMA (Hernando de), de *Altamira*. 95
LEMOS (Juan de), de *Nantes (Faancia)*. . . . 798
LEON (Alvaro de), de *Bimenes*. 102
LEON (Fadrique de), de *Valladolid*.. 828
LEON (Francisco de), de *Guadalcanal*. 906
LEON (María de), de *Sevilla*. 192
LEON, v. GÓMEZ DE LEÓN 863
LEXALDE, v. OCHOA DE LEJALDE. 21
LEYVA, v. MARTÍN DE LEYVA 46
LIMA, v. MARTÍN DE LIMA.
LIMPIAS (Juan de), de *Sevilla*. 31
LOA (Julián de la), de *Vizcaya*. 182
LOAYSA (Francisco de), de *Talavera de la Reina* 562
LOPEZ (Alonso), de *Córdoba*. 144
LOPEZ (Alvaro), de *Cuadalupe*. 183
LOPEZ (Ana), de *Sevilla* 634
LOPEZ (Andrés). 251
LOPEZ (Andrés), de *Villanueva de Tobalina*. 616
LOPEZ (Antón), de *Sevilla*. 347
LOPEZ (Beatriz), de *Berlanga* 193
LOPEZ (Escolástico), de *Puente del Arzobispo*. 779
LOPEZ (Esteban), de *Montalbán*. 668
LOPEZ (Francisca), de *Puebla de Montalbán*. 669
LOPEZ (Francisco). . . . 228
LOPEZ (Francisco), de *Sevilla*. 849
LOPEZ (Gabriel). 1103
LOPEZ (Ginesa), de *Palos*. 351
LOPEZ (Gonzalo), de *Me-*

	Núms.
dellín,	734
LOPEZ (Jerónimo), del *Pedroso*	150
LOPEZ (Jerónimo)	228
LOPEZ (Juan, «el Viejo»)	706
LOPEZ (Leonor)	1096
LOPEZ (Martín), de *Sevilla*	9
LOPEZ (Licenciado Pedro), de *Sevilla*	400
LOPEZ (Román), de *Toro*	22
LOPEZ DE AGURTO (Sancho)	567
LOPEZ DE ALCÁNTARA (Pedro), de *Alcántara*	43
LOPEZ DE BENAVIDES (Diego), de *Medellín*	1077
LOPEZ DE FUENTES (Pedro), de *Fuentes*	922
LOPEZ DE JIMENA (Juan)	179
LOPEZ DE LEGAZPI (Miguel), de *Guipúzcoa*	538
LOPEZ MARROQU (Pedro), de *Madrid*	942
LOPEZ DE MENDOZA (Luis), de *Baeza*	210
LOPEZ PABON (Juan), de *Almodóvar del Campo*	691
LOPEZ DE PALACIOS (Nicolás), de *Zorita*	1019
LOPEZ PATIÑO (Juan), de *Jerez de la Frontera*	920
LOPEZ DE LA ROSA (Juan), de *Sáyago*	994
LOPEZ TENORIO (Francisco), de *Segura de León*	1345
LOPEZ DE VILLALOBOS (Ruy)	718
LORENZO (Alonso), de *San Martín de Trebejo*	1141
LORENZO (Andrés), de *Villafranca*	1196
LORENZO (Cristóbal), de *Fuente del Maestre*	664
LORITA (Bernardo de), de *Jerez*	450
LOS ANGELES, v. ANGELES (La ciudad de los)	1230
LOZANO (Juan)	889
LUCERO (Cecilia), de *Badajoz*	422
LUCERO (Cristóbal), de *Espartinas*	217
LUIS (Juan), de *Sevilla*	282
LUJAN (Alonso de), de *Guadix*	636
LUNA (Antonio de), de *Villalobos*	647
LL	
LLORENTE JIMENEZ, v. JIMÉNEZ LLORENTE	252
M	
MADALENA, v. RODRÍGUEZ DE LA MADALENA	521
MADALENA, v. GARCÍA DE LA MADALENA	840
MADALENO (Juan), de *Sevilla*	895
MADRID (Diego de), de *Toledo*	620
MADRID (Luis de)	688
MADRID, v. HERNÁNDEZ DE MADRID	564
MAEDA (Juan de), de *Sevilla*	265
MAEDA (Telmo de), de *Sevilla*	452
MAESO, v. NÚÑEZ MAESO	409
MALDONADO (Cristóbal)	256
MALDONADO (Cristóbal), de *Burguillos*	1038
MALDONADO (Gutiérre), de los *Santos*	929
MALUENDA (Alonso de), de *Burgos*	1233
MANE (Teodoro de)	767
MANJARAS, v. MONJARAZ	
MANRIQUE (Alonso)	1369
MANSILLA (Luis de), de	

	Núms.
Palenzuela	938
MANZANARES (Juan de), de *Santo Domingo de la Calzada*	297
MANZANILLA (Juan de)	190
MANZANO (Alvaro), de *Beas*	446
MANZANO (Juan)	1074
MARCO (Juan), de *Barcelona*	255
MARI, v. ANGEL (MARIA)	359
MARIN, v. HERNÁNDEZ MARÍN	585
MARIN (Juan), de *Jumilla*	807
MARIN (Juan Bautista)	200
MARIN (Luis), de *Sanlúcar de Barrameda*	5
MARIN CORTES, v. CORTÉS	429
MARINA (Doña), (Mujer del tesorero ALONSO DE ESTRADA	420
MARMOLEJO (Guiomar)	354
MARQUES (Francisco), de *Abertura*	945
MARQUES DE SALVADIOS (Francisco), de *Paradinas*	339
MARROQUI, v. LÓPEZ MARROQUÍ	942
MARTEL (Juan)	482
MARTEL (Pedro), de *Jaén*	1078
MARTIN (Alonso), de *Moguer*	469
MARTIN (Alonso), de *La Guarda*	672
MARTIN (Alonso), de *Loa*	1168
MARTIN (Bartolomé), de *Toledo*	921
MARTIN (Cristóbal), de *Huelva*	320
MARTIN (Diego), de *Sevilla*	674
MARTIN (Domingo), de las *Brozas*	37
MARTIN (Francisco), de *Sevilla*	912
MARTIN (Gonzalo), de *Cartaya*	939
MARTIN (Gregorio), de *Alcalá del Río*	974
MARTIN (Juan), de *Sevilla*	603
MARTIN (Lázaro), de *Sevilla*	139
MARTIN (Pedro), de *Cáceres*	934
MARTIN AGUADO (Pedro), de *Abarca*	155
MARTIN BRENA (Antón), de *Coria*	524
MARTIN INFANTE (Diego), de *Sevilla*	1341
MARTIN DE LEYVA (Cristóbal), de *Huelva*	46
MARTIN DE LIMA (Alonso), de *Coimbra (Portugal)*	321
MARTIN PARTIDOR (Alonso), de *Carmona*	392
MARTIN RRUYMON (Pedro), de *Palma, (Portugal)*	809
MARTIN DE SANTIAGO (Pedro), de *Macotera*	744
MARTIN VERGER (Lázaro, alemán, vecino de *Sevilla*	1157
MARTINEZ (Alonso), de *San Cebrián*	1339
MARTINEZ (Cristóbal), de la *Puebla*	876
MARTINEZ (Juan), de *Tiemblo*	177
MARTINEZ (Vicente), de *Ciudad Real*	1043
MARTINEZ DE GRANADA (Alonso), de *Granada*	891
MATA (Alonso de), de *Quintanarrico*	115
MATEOS (Alonso), de *Ciudad Rodrigo*	603
MATEOS (Alvaro), de *Medellín*	999
MATHEOS, v. MATEOS	
MAYA (Ana de), de *Cué-*	

	Núms.
llar	254
MAYA (Antonio de), de *Cuéllar*	273
MAYORGA (Cristóbal de), de *Benavente*	1377
MAYORGA (Rodrigo de), de *Medina Sidonia*	1039
MAZARIEGOS (Juan de)	1235
MEÇINA, v. MESINA	896
MECHOACAN (La ciudad de)	1015
MEDEROS (Clemente de), de *Sahelices de los Gallegos*	486
MEDINA (Domingo de), de *Garmena*	410
MEDINA (Francisco de), de *Badajoz*	615
MEDINA (Jerónimo de), de *Illescas*	576
MEDINA (María de)	204
MEDINA, v. NÚÑEZ DE MEDINA	804
MEJIA (Catalina)	460
MEJIA (Gaspar), de *Alcaráz*	1343
MEJIA (Melchor), de *Madrid*	797
MEJIA DE PRADO (Diego), de *Badajoz*	685
MELGAR (Francisco de), de *Sahagún*	580
MALJAREGO (doctor), de *Alanís*	546
MELO, v. GONZÁLEZ DE MELO	
MENA (Diego de), de *Huelva*	1322
MENDEZ (Ana)	362
MENDEZ (Gonzalo), de *Guadalcanal*	919
MENDEZ (Juan), de *Guadalcanal*	919
MENDEZ (Juan)	1063
MENDEZ (Luisa), de *Sevilla*	743
MENDEZ (Nuño), de *Badajoz*	598
MENDEZ DE SOTOMAYOR (García), de *Alcázar*	586
MENDEZ DE SOTOMAYOR (Hernán), de *Ecija*	104
MENDEZ DE SOTOMAYOR (Juan)	502
MENESES (Pedro de), de *Talavera*	65
MENDOZA (Francisco de), de *Montejo*	1020
MENDOZA (Gaspar de)	575
MENDOZA (Gonzalo de)	1150
MENDOZA (María de)	352
MENDOZA (Rodrigo de), de *Medellín*	985
MENDOZA, v. LÓPEZ DE MENDOZA	210
MERCADO (Ginés de), de *Talavera de la Reina*	549
MERCADO (Gonzalo de), de *Sanlúcar de Barrameda*	654
MERCADO (Juan Núñez), v. NÚÑEZ MERCADO (JUAN)	41
MERCADO SOTOMAYOR (Gregorio de), de *Carmona*	1158
MESA (Alonso de), de *Sevilla*	841
MESA (Francisca de), de *Marchena*	218
MESINA (Francisco de), de *Mesina*	896
MEXICO (La ciudad de)	559
MEZQUITA (Martín de la), de *Sevilla*	94
MIBIERZAS (Francisco), de *Medina del Campo*	158
MIGUEL (Esteban), de *Aracena*	38
MIGUEL (Juan)	1216
MIGUEL, v. SAN MIGUEL	
MILLAN (Juan), de *Hinojos*	541
MIRANDA (Andrés de), de *Burgos*	1057
MIRANDA (Juan de), de	

	Núms.
Soria	497
MIRAVAL (Francisco de), de *Jerez de la Frontera*	1037
MOGOLLON (Juan), de *Cáceres*	621
MOLINA (Alonso de), de *Jerez*	824
MOLINA (Antón de), de *San Miguel Arcadevey*	97
MOLINA (Gil de), de *Fuentes de Cantos*	1281
MOLINA v. ALONSO DE MOLINA	774
MONGUIA (Pedro de), de *Monguía*	892
MONIZ (Melchor), de *Granada*	1244
MONJARAZ (Isabel de)	294
MONJARAZ, v. RUIZ DE MONJARAZ	25
MONJE (Martín), de *Palos*	84
MONTALEGRE (Diego de), de *Tembleque*	1149
MONTAÑES (Alonso Sánchez), v. SÁNCHEZ MONTAÑÉS, (Alonso)	762
MONTAÑO (Francisco)	87
MONTAÑO (Francisco), de *Alaejos*	32
MONTAÑO (Juan), de *Portugalete*	810
MONTALVO (Francisco de), de *Segovia*	416
MONTEJO (Francisco de)	1
MONTERO (Gregorio), de *Burgos*	756
MONTERO (Joan de), de *Sevilla*	662
MONTILLA (Juan de), de *Sevilla*	676
MONTILLA (Pedro de), de *Baena*	970
MORALES (Blas de), de *Sevilla*	995
MORALES (Cristóbal de), de *Sevilla*	172
MORALES (Cristóbal de), de *Córdoba*	959
MORALES (Diego de), de *Zafra*	747
MORALES (Francisco de), de *Bujalance*	956
MORALES (Hernando), de *Lorca*	350
MORALES (Juan de), de *Sevilla*	138
MORALES (Juan de), de *Jaén*	789
MORAN (Diego), de *Trujillo*	1094
MORAS (Mateo de), de *Toledo*	1000
MORCILLO (Alvaro)	792
MORCILLO (Francisco), de *Villanueva de la Serena*	398
MORCILLO (Gaspar), de *Nueva España*	910
MORENO (Antón), de *Rágama*	1258
MORENO (Francisco), de *Torrehermosa*	1014
MORENO (Gonzalo), de *Lora*	1061
MORENO (Gonzalo)	1095
MORENO (Isidro), de *Ciudad Real*	133
MORENO (Pedro), de *Torrehermosa*	73
MORENO (Pedro), de *Salamanca*	154
MORENO (Pedro), de *Puentedeume*	308
MORO (Andrés), de *Portillo*	1044
MOSCOSO (Juan de), de *Zafra*	417
MOSCOSO (Luis de)	528
MOSCOSO (Sebastián de)	153
MOSQUERA (Gonzalo Hernández de), v. HERNÁNDEZ DE MOSQUERA (Gonzalo)	68
MOTA (Francisco de la)	1220
MOTA, v. RUIZ DE LA MOTA	125

Núms.

MOXICA, v. Múgica (Pedro de), de *Medina del Campo*. 1091
MUÑOZ (Alonso), de *Guadalcanal*. 1054
MUÑOZ (Bartolomé), de *Villagarcía*. 967
MUÑOZ (Benito), de *Villagarcía*. 899
MUÑOZ (Benito), de *Fuente del Arco*. 1093
MUÑOZ (Diego), de *Plasencia*. 656
MUÑOZ (Francisco), de *Granja*. 250
MUÑOZ (Francisco), de *Fuente del Arco*. 667
MUÑOZ (Francisco), de *Villagarcía*. 739
MUÑOZ (Hernán), de *Almoharín*. 683
MUÑOZ (Sebastián). . . . 778
MUÑOZ RICO (Juan). . . 1381

N

NAJERA v. Nájera.
NAJERA (Juan de), de *Cañas*. 39
NAJERA (Juan de), de *Nájera*. 156
NAJERA (Juan de), de *Illescas*. 284
NAJERA (Leonor de), de *Nájera*. 219
NAVA, (Antonio de), de *Escalona*. 527
NAVA (Diego de), de los *Gallegos*. 1146
NAVA (Hernando de). . . 525
NAUARRETE, v. Navarrete.
NAVARRETE (Alonso), de la *Ciudad de Guadix*. 27
NAVARRETE (Luis), de *Sevilla*. 622
NAUARRO v. Navarro.
NAVARRO, (Juan), de *Aragón*. 18
NERO (Benito del), de *Bolonia*. 745
NIETO (Diego), de *Sevilla*. 681
NIETO, v. Hernández Nieto. 111
NIETO (Francisco), de *Trujillo*. 331
NIETO (Pedro). 55
NIÑO DE ESCOVAR (Alonso), de *Toledo*. . 220
NOBLE (Juan). 771
NUÑEZ (Alonso), de *Badajoz*. 1287
NUÑEZ (Baltasar), de *Sevilla*. 313
NUÑEZ (Diego), de *Sevilla*. 571
NUÑEZ (Juan), de la *Higuera de Zalamea*. . . . 753
NUÑEZ (Martín), de *Higuera de Zalamea*. . . . 754
NUÑEZ (Pedro). 780
NUÑEZ DE GARAVALLA (Beatriz). 299
NUÑEZ DEL CASTILLO (Juan), de *Cazalla*. . . . 560
NUÑEZ GALLEGO (Juan), de *Santiago*. . . 122
NUÑEZ MAESO (Pedro), de *Roa*. 409
NUÑEZ DE MEDINA (Pedro), de *Sevilla*. . . 804
NUÑEZ MERCADO (Juan), de *Ciudad Rodrigo*. 41
NUÑEZ DE SAN MIGUEL (Diego), de *Gibraleón*. 164
NUÑEZ SEDEÑO (Juan), de *Madrid*. 49

O

OBREGON (Baltasar de), de *Moguer*. 384
OBREGON (Bartolomé de). 1310

	Núms.
OBREGON (Luis de). . .	1311
OCAMPO (Santos de), de *Alcuescar*.	873
OCHOA DE LEJALDE (Juan), de *Salinas de Lenis*.	21
OJEDA (Alonso de) «El viejo», de la *Villa de Moguer*	28
OJEDA (Alonso de), de *Moguer*	1070
OJEDA (Diego de), de *Sevilla*.	258
OJEDA (Diego de), de *Sevilla*.	314
OJEDA (Francisco de), de *Sevilla*.	1134
OJEDA (Inés de), de *Moguer*	1068
OJEDA (Isabel de).	184
OJEDA (Juan de), de *Santo Domingo de la Calzada*.	1073
OLEA, v. SÁNCHEZ DE OLEA.	1217
OLETA (Antonio de), de *Garnica*.	854
OLIVARES (Francisco de), de *Sevilla*	869
OLIVARES (Francisco de), de *Béjar del Castañar*	1214
OLIVER (Antonio de), de *Ciudad Real*.	374
OLIVER (Martín de), de *Vélez Málaga*	825
OLIVERA (Francisco de), de *Salvatierra*.	831
OLIVEROS (Francisco), de *Lisboa*.	78
OLMOS (Francisco de), de *Portillo*.	79
ONTIVEROS (Melchor de), de *Ontiveros*. . . .	1052
OÑATE (Cristóbal de), de *Vitoria*.	1383
ORBANEJA (Licenciado), de *Sevilla*.	544
ORDAS (Diego de), de *Castroverde de Campos*.	404
ORDAS (Lázaro de), de *Toro*.	353
ORDAS (Alvaro de), de la *Isla de Cuba*	868
ORDOÑEZ (Cristóbal). .	1119
ORDOÑEZ (Sancho), de *Alhanje*	949
ORDUÑA (Francisco de), de *Orduña*	129
ORDUÑA (Juan), de *Toledo*	1366
ORDUÑA (Rodrigo), de *Orduña*.	391
OREJON (Andrés de), de *Avila*	1314
ORIA (Cristóbal de), de *Segura*	713
OROZCO (Diego de), de *Toledo*.	472
ORTEGA (Antonio de), de *Guadalcanal*. . . .	1132
ORTEGA (Francisco), de *Sevilla*	1285
ORTEGA (Gaspar de), de *Carrión de los Condes*.	1257
ORTEGA (Juan de), de *Castilblanco, Sevilla* .	318
ORTEGA DEL PORTILLO (Alonso de), de *Portillo*.	757
ORTIGOSA, v. SÁNCHEZ DE ORTIGOSA	82
ORTIZ (Bernardino), de *Sevilla*.	594
ORTIZ (Diego), de *Reina*.	978
ORTIZ (Diego).	1005
ORTIZ (Isabel), de *Tlaxcala*.	295
ORTIZ (Juan), de *Puerto de Santa María*. . . .	1252
ORTIZ (Juan), de *Iruela*.	230
ORTIZ (Martín), de *Talavera de la Reina*	1137
ORTIZ DE MATIENZO (Juan), de las *Montañas*.	465
ORTIZ DE ARRIAGA	

Núms.

(Juan), de la *isla Española*. 414
ORTIZ DE RETES (Iñigo). 1373
ORTIZ DE ZUNIGA (Alonso), de *Sevilla*. . 57
ORTIZ DE ZUNIGA (Iñigo). 1178
ORTIZ DE ZUÑIGA (Iñigo), de *Sevilla*. . . 475
ORTIZ DE ZUÑIGA (Pedro), de *Sevilla*. . . 714
OSORIO (Ana, hija de Rodrigo de Baeza), de *Nueva España*. 1309
OSORIO (Juan). 292
OSORIO (Leonor), de *Sevilla*. 259
OSORIO (Pedro), de *Ocaña*. 512
ORVIÑA, v. Urbina.

P

PABLO (Juan), de *Bresa*. 812
PABON, v. López Pabón. 691
PACHECO (Juan), de *Montejo*. 684
PACHO (Pedro), de *Fregenal*. 554
PADILLA (Miguel de). . . 290
PAEZ (Martín), de *Fuente del Arco*. 1189
PALACIOS, v. López de Palacios 1019
PALENÇUELA, v. Palenzuela.
PALENZUELA (Alvaro de), de *Burgos*. 1313
PALENCIA (Hernando de), de *Palencia*. . . . 1129
PALMA (Diego de la), de *Trigueros*. 1299
PALOMINO (Bernabé), de *Pastrana*. 760
PANIAGUA, v. Gómez de Paniagua. 166
PANIAGUA (Juan de), de *Ecija*. 1378

Núms.

PANTIGOSO (Juan de), de *Fuente Encalada*. . 1246
PANTOJA (Juan), de *Medellín*. 123
PANTOJA (Pedro), de *Alconchel*. 1249
PANTOJA (Juan), de *Marchena*. 1323
PARADINAS (Juan de), de *Paradinas*. 837
PARDO (Diego), de *Moguer*. 397
PARDO (Julián), de *Cáceres*. 105
PAREDES (Cristóbal de), de *Benavente*. 262
PAREDES (Francisca de). 212
PAREJA, v. González Pareja 802
PARRA (Alonso de la), de *Villanueva*. 972
PARRON, v. Rodríguez Parrón 608
PASCUAL (Juan), de *Almeyda*. 1198
PATIÑO, v. López Patiño. 920
PAZ (Alonso de), de *Salamanca*. 1153
PAZ (Pedro de), de *Salamanca*. 401
PEDRAÇA, v. PEDRAZA (Diego de), de *Pedraza de la Sierra*. . . 396
PEDRO, v. San Pedro. . . 572
PELOSO, v. Piloso. . . . 905
PEÑA (Diego de la), de *Sevilla*. 625
PEÑA, v. González de la Peña (HERNAN).
PEÑAS (Aparicio de), de *Viana*. 601
PEÑAS (Juan de). 752
PEÑA VALLEJO (Juan de la), de *Granada*. 589
PEÑAFIEL, v. González Peñafiel. 159
PEÑARANDA (Francisco de), de *Peñaranda* . . . 749
PERALES (Bartolomé de),

	Núms
de *Medellín*	1087
PERALTA (Jerónimo de), de *Granada*	768
PERALUAREZ, v. ALVAREZ (PEDRO)	898
PEREA (Juan de), de *Valladolid*	1123
PEREZ (Alonso), de *Trigueros*	63
PEREZ (Alonso)	244
PEREZ (Alonso), de *Sevilla*	346
PEREZ (Andrés), de *Cáceres*	989
PEREZ (Andrés)	1328
PEREZ (Antón), de *Móstoles*	1072
PEREZ (Antonio), de *Medina del Campo*	1114
PEREZ (Bartolomé), de *Alange* (*Extremadura*)	1200
PEREZ (Cristóbal)	872
PEREZ (Francisco), de *Valdunquillo*	660
PEREZ (Hernán), de *Villagarcía*	673
PEREZ (Jerónimo), de *Sigüenza*	1136
PEREZ (Juan), de la *Higuera de Vargas*	96
PEREZ (Juan), de *Coimbra* (*Portugal*)	326
PEREZ (Juan), de *Grajal*	997
PEREZ (Melchor), de *Torres*	1059
PEREZ (Melchor)	1144
PEREZ DE ARTIAGA (Juan), de *Palencia*	29
PEREZ BUSCAVIDA (Antón), de *Conil*	1162
PEREZ CALBILLO (Juan), de *Murcia*	588
PEREZ DE CARDONA (Juan), de *Córdoba*	1303
PEREZ DE HERRERA (Juan)	66
PEREZ DE LOS RIOS (Diego)	323
PEREZ ROMERO (Juan), de los *Santos*	975
PEREZ SEVILLANO (Juan), de *Sevilla*	1285
PEREZ TAMAYO (Alonso), de *Sevilla*	686
PEREZ DE VILLAGRAN (Juan), de *Villagrán*	894
PEREZ DE ZAMORA (Alonso), de *Santa Marta*	145
PERIAÑEZ, v. YAÑEZ (PEDRO)	1269
PILOSO (Bernaldo), de *Génova*	905
PINEDA (María de), de *Sevilla*	648
PINEDA (Pedro de), de *Piedrahita*	940
PINEDO (Diego de), de *San Millán de Valpuesta*	732
PINELO FARFAN (Francisco), de *Sevilla*	882
PINTO (Juan)	881
PINZON (Ginés), de *Palos*	1085
PINZON (Juan)	478
PISUETA (Martín de)	1155
PIZARRO (Pedro), de *Puebla de Alcocer*	287
PLAÇENÇIA, v. PLASENCIA.	
PLANCART (Guillermo), de *Courtrai* (*Flandes*)	702
PLAZENCIA (Alonso de), de *Sevilla*	1060
PLASENCIA (Juan de), de *Murcia*	763
PLASENCIA (Pedro de), de *Sevilla*	1174
PLAZENCIA, v. PLASENCIA.	
POMAR, v. PUMAR	716
PONCE (Juan), de *Sevilla*	689
PONCE (Juan), de *Guadalcanal*	923
PONCE BERMEJO (Bartolomé)	355

	Núms.
PONCE DE LEON (Alonso), de *Zamora*	1319
PONCE DE LEON (Bartolomé), de *Lorca*	355
PONCE DE LEON (Juan)	205
PONCE DE LEON (Pedro)	646
PORRAS (Diego de), de *Arroyo Molinos*	70
PORTAL, v. DÍAZ DEL PORTAL	661
PORTILLO (Gonzalo de), de *Almodóvar*	419
PORTILLO, v. ORTEGA DEL PORTILLO	757
PORTILLO, v. HERNÁNDEZ DE PORTILLO	915
PORTUGUES, v. DÍAZ PORTUGUÉS	890
PRADA (Juan de)	1368
PRADA, v. HERNÁNDEZ DE PRADA	118
PRECIADO (Francisco), de *Molina de Aragón*	344
PROAÑO (Diego de), de *Sevilla*	1176
PUEBLA (Antón de la), de *Soria*	1202
PUELLES (Diego de), de *Miranda de Ebro*	1340
PUERTOLLANO, v. JIMÉNEZ DE PUERTOLLANO	1338
PUMAR (Antonio de), de *Sevilla*	716

Q

	Núms.
QUADRADO, v. CUADRADO.	
QUESADA (Cristóbal de), de *Carmona*	1298
QUEXADA, v. QUESADA.	
QUESADA (Diego), de *los Monteros*	30
QUINTERA (Ana)	224
QUIÑONES, v. AVILA QUIÑONES	56
QUIROS (Diego de), de *Consejos de Quirós*	1089

R

	Núms.
RABANAL (Juan de)	1346
RAMALES, v. RUIZ RAMALES	1248
RAMIREZ (Andrea), de *León*	231
RAMIREZ (Diego), de *Jerez de la Frontera*	16
RAMIREZ (Diego), de *Soria*	540
RAMIREZ (Francisco)	875
RAMIREZ (Francisco), de *Santo Domingo*	1040
RAMIREZ (Francisco), de *Guadalcanal*	1265
RAMIREZ (García), de *Mérida*	239
RAMIREZ (Gonzalo), de *Gibaleón*	93
RAMIREZ (Juan), de *Guadalcanal*	1159
RAMIREZ DE AVALOS (Gil)	515
RAMIREZ DE VARGAS (Luis)	1356
RAMON (Diego), de *Estremera*	1006
RAYZER (Cristóbal), alemán, vecino de *Sevilla*	1156
REAL (Juan), de *Barcelona*	670
REBOLLEDO (Ana de), de *Tudela*	199
REINA (Juan de), de *Aracena*	1082
REINOSO (Francisco de), de *Bobadilla de Rioseco*	197
RIBAS (Gregorio de las), de *Medina del Pomar*	162
RIBAS (Sebastián de)	1274
RIBERA, v. RIVERA.	
RIBERA (Miguel de), de *Santa Gadea*	902
RICO, v. Muñoz Rico	1381
RIJOLES (Tomás de)	109
RINCON (Francisca)	426
RIOS, v. PÉREZ DE LOS	

	Núms.
Ríos	325
RIVERA (Alvaro de), del *Algarbe*	1160
RIVERA (Diego de), de *Lagos (Portugal)*	576
RIVERA (Pedro de), de *Jaén*	322
ROA (Alonso de), de *Villamayor*	1358
ROA (Pedro de), de *Aranda de Duero*	735
ROBLES (Beatriz de), de *Mérida*	953
ROBLES (Gonzalo de), de *Mérida*	60
ROBLES (Melchor de), de *Almazán*	489
ROCA (Lázaro de la), de *Sevilla*	704
ROÇAS, v. Rozas	137
RODAS (Catalina de)	225
RODAS (Nicolás de), de *Candía*	110
RODRIGUEZ (Alonso), de *Santibáñez en Coria*	1208
RODRIGUEZ (Ana), de *Jerez de la Frontera*	191
RODRIGUEZ (Bartolomé), de *Medina de Rioseco*	993
RODRIGUEZ (Bartolomé), de *Valencia de la Torre*	1046
RODRIGUEZ (Catalina)	658
RODRIGUEZ (Diego), de *Trujillo*	506
RODRIGUEZ (Diego), de *Béjar del Castañar*	814
RODRIGUEZ (Francisco), de *Guadalcanal*	415
RODRIGUEZ (Francisco), de *Alcalá de Guadaira*	951
RODRIGUEZ (García), de *Alcázar*	1312
RODRIGUEZ (Gaspar), de *Utrera*	1100
RODRIGUEZ (Hernán), de *Serena*	1270
RODRIGUEZ (Juan)	283
RODRIGUEZ (Juan), de *Fuenlabrada*	614
RODRIGUEZ (Juan), de *Alange*	1229
RODRIGUEZ (Juana)	730
RODRIGUEZ (Luis), de *Valladolid*	772
RODRIGUEZ (Sebastián), de *Olvera (Portugal)*	20
RODRIGUEZ (Sebastián), de *Lorizquez (Portugal)*	597
RODRIGUEZ (Sebastián), de *Coria*	1071
RODRIGUEZ BELLOSO (Hernan), de *Mérida*	631
RODRIGUEZ CARREÑO (Cristóbal), de *Redondela*	996
RODRIGUEZ DE ESCOBAR (Pedro), de *Alaejos*	32
RODRIGUEZ FRANCES (Juan), de *Béjar del Castañar*	1099
RODRIGUEZ LANZAROTE (Alonso), de *Villanueva del Fresno*	584
RODRIGUEZ DE LA MADALENA (Gonzalo), de *Sevilla*	521
RODRIGUEZ PABLOS (Francisco), de *Aracena*	114
RODRIGUEZ PARRON (Pedro), de *Guadalcanal*	608
RODRIGUEZ DE SANABRIA (Diego), de *Abad de Cáceres*	106
RODRIGUEZ DE VILLAFUERTE (Gonzalo), de *Salamanca*	500
ROJAS, v. Ruiz de Rojas	327
ROJO (Francisco), de *Sicilia*	1207
ROLANDO (Jácome), de *San Remo*	335

	Núms.
ROMERO (Cristóbal). . .	1211
ROMERO, v. PÉREZ ROMERO	975
ROMO CARDEÑOSA (Alonso), de *Badajoz*. .	1505
ROSA, v. LÓPEZ DE LA ROSA.	994
ROSALES (Francisco de), de *Pumar*.	498
ROZAS (Andrés de), de *Rozas*	137
RUBIO (Francisco), de *las Brozas*	1226
RUIZ (Alonso), de un pueblo junto a *Baeza*. . . .	433
RUIZ (Alvaro), de *Sevilla*.	1257
RUIZ (Antón), de *Moguer*	1021
RUIZ (Antón), de *Sevilla*.	983
RUIZ (Diego), de *Moguer*.	48
RUIZ (Gonzalo), de *Moguer*	508
RUIZ (Juan), de *Sevilla*. .	726
RUIZ (Juan), de *Agudo*. .	1139
RUIZ (Juan), de la *isla Española*.	1213
RUIZ (Juan), de *Agudo*. .	1304
RUIZ (Juana)	230
RUIZ (Margarida), de la *isla de la Madera*	245
RUIZ (Nicolás), de *Belorado*	1223
RUIZ (Pedro), de *Guadalcanal*.	47
RUIZ (Pedro), de *Valladolid*.	1067
RUY (González), v. GONZÁLEZ (RUY).	52
RUIZ DE BERJO (Ana). .	425
RUIZ DE HARO (Pedro), de *Peñaranda*	1177
RUIZ DE LA MOTA (Jerónimo), de *Burgos*. . . .	125
RUIZ DE MONJARAZ, (Martín), de *Durango*. .	25
RUIZ RAMALES (Francisco), de *Ramales*. . .	1248
RUIZ DE ROJAS (Marcos), de *Madrid*.	527

S

	Núms.
SAAVEDRA (Francisco de), de *Medellín*.	1079
SAAVEDRA (Lope de). . .	630
SALCEDO, v. SALCEDO. .	930
SALAMANCA (Diego de), de *Salamanca*.	116
SALAMANCA (Juan de), de *Burgos*.	582
SALAS (Gonzalo de), de *Santo Domingo de la Calzada*.	1239
SALAS (Sebastián de). . .	487
SALAZAR (Francisco de), de *Piedrahita*.	227
SALAZAR (Gonzalo de), de *Granada*.	369
SALAZAR (Gonzalo de), de *Alcalá de Henares*. .	431
SALAZAR (Juan de). . . .	858
SALAZAR DOCTOR (Juan de), v. ALCÁZAR, DOCTOR (Juan de), de *Peñaranda*.	861
SALAZAR (Julián de), de *Frías*.	205
SALAZAR (Catalina de).	1225
SALAZAR EL COMENDADOR (Cristóbal de).	857
SALAZAR (Pedro de), de *Almazán*.	705
SALCEDO (Alonso de), del *Valle Salcedo*. . . .	930
SALDAÑA (Francisco de), de *Fuente de Cantos*. .	441
SALDAÑA, v. GARCÍA SALDAÑA.	701
SALINAS (Juan de), de la *Hoz*.	596
SALINAS (Jerónimo de), de *Zaragoza*.	80
SALINAS (Andrés de), de *Salinas*.	1290
SALTO (Baltasar del), de *Jaén*.	836
SALVATIERRA (Rodrigo	

	Núms.
de), de *Salamanca*. . .	157
SAMANO (Juan de), de *Santa Gadea*.	403
SANABRIA, v. RODRÍGUEZ DE SANABRIA.	106
SANCHEZ (Alonso) de *Toledo*.	1238
SANCHEZ (Alonso), de *San Pedro de Yanguas*	1329
SANCHEZ (Andrés), de *Alba de Tormes*. . . .	1031
SANCHEZ (Bartolomé), de *Córdoba*.	23
SANCHEZ (Bartolomé), de *Segovia*.	345
SANCHEZ (Bartolomé), de *Dueñas*.	619
SANCHEZ (Cristóbal), de *Pilas*.	962
SANCHEZ (Francisco), de *Badajoz*.	888
SANCHEZ (Mateo), de *Salamanca*.	695
SANCHEZ (Martín), de *Villalón*.	590
SANCHEZ (Martín), de *Junquera*	1195
SANCHEZ (Juan), de *Puebla de Sancho Pérez*.	456
SANCHEZ (Juan), de *Almendral*.	1209
SANCHEZ (Lázaro), de *Guareña*.	943
SANCHEZ (Luis), de *Ledesma*.	248
SANCHEZ (Pedro), de *Villafranca*.	954
SANCHEZ (Pedro), de *Sevilla*.	1128
SANCHEZ (Pedro), de *Illán de Vacas*.	1325
SANCHEZ (Rodrigo), de *Azuaga*	682
SANCHEZ DE ALANIS (Juan), de *Alanís*. . . .	787
SANCHEZ DE ALBURQUERQUE (Juan), de *Alburquerque*. . . .	988
SANCHEZ DE BUIZA (Alonso), de *Alcántara*.	1315
SANCHEZ DE CASTAÑEDA (Gaspar), de *Castañar de Ibor*. . . .	1065
SANCHEZ DEL CORRAL (Alonso).	1097
SANCHEZ GALINDO (Juan), de *Carmona*. . .	141
SANCHEZ MONTAÑES (Alonso), de *Ciudad Real*.	762
SANCHEZ DE OLEA (Juan).	1217
SANCHEZ DE ORTIGOSA (Hernán).	82
SANCHEZ DE SOPUERTA (Diego).	1109
SANCHEZ DE SOPUERTA (Miguel).	1108
SANCHEZ DE VILLANUEVA (Pedro), de *Villanueva de los Caballeros*.	1112
SANDOVAL (Licenciado)	393
SANDOVAL (Alvaro de), de *Carrión de los Condes*.	99
SANDOVAL (Pedro de), de *Trujillo*.	539
SANDOVAL (Juan de), de *Mérida*.	1232
SAN JUAN (Alonso de), de *Granada*.	844
SAN JUAN (Juan de), de *Baeza*.	256
SAN JUAN (Martín de), de *Iruaranza, (Guipúzcua)*	1036
SAN MIGUEL (Baltasar de), de *Valladolid*. . . .	613
SAN MIGUEL (Melchor de), de *Valladolid*. . . .	62
SAN PEDRO (Juan de), de *Toledo*.	572
SANTA CLARA (Vicente de).	263
SANTA CRUZ (Alonso de), de *Arroyo de Moli-*	

Núms.

nos. 582
SANTA CRUZ (Catalina de), de *Ledesma*. . . . 211
SANTA CRUZ (Diego de), de *Avila*. 657
SANTA CRUZ (Francisco de), de *Burgos*. . . . 55
SANTA CRUZ (Juan de), de *Toledo*. 574
SANTA CRUZ (Pedro de), de *Villadiego*. 479
SANTIAGO (Alonso de), de *Sevilla*. 254
SANTIAGO (Bernardino de), de *Santiago de la Puebla*. 42
SANTIAGO (Juan de), de *Talaveruela*. 1212
SANTIAGO (Miguel de), de *Alcázar de Consuegra*. 1302
SANTIAGO, v. MARTÍN DE SANTIAGO. 744
SANTOS, v. ALONSO DE LOS SANTOS. 665
SAYAS v. ZAYAS. 423
SEDE O (Francisco). . . 897
SEDEÑO, v. NÚÑEZ SEDEÑO. 49
SEGOVIA (Diego de), de *Illescas*. 296
SEGOVIA (Juan de), de *Llerena*. 853
SEGURA (Ana de), de *Sevilla*. 187
SEGURA (Rodrigo de), de *Sevilla*. 88
SERNA (Juan de la), de *Carrión de los Condes* 565
SERRANO (Damián), de *Toledo*. 838
SEVILLA (Francisco de), de *Guadalajara*. 556
SEVILLANO, v. PÉREZ SEVILLANO. 1285
SEVILLANO v. HERNÁNDEZ SEVILLANO. 98
SICILIANO (Juan), del ducado de *Nerbín*. 36

Núms.

SIGÜENZA (Inés de) . . . 633
SIGURA, v. SEGURA.
SILVA (Antonio de), de *Ecija* 198
SILVA (Francisca de). . . 291
SILVA (Lope de), de *Jerez*. 1088
SILVERA (Diego), de *San Payo* 1370
SIMÓN (Rodrigo), de *Moguer*. 176
SINDOS DE SAN FRANCISCO (Fray), de *San Román* 1228
SOBRINO (Pedro) de *Villarroya* 965
SOLETA, v. OLETA 854
SOLIS (Alonso de), de *Cáceres* 1278
SOLIS (Francisco de), de *San Martín de Valdespusa* 6
SOLIS (María de) 276
SOLIS (Martín de) 270
SOLIS (Pedro de), de *Espinosa de los Monteros* 8
SOLORZANO (Diego de), de *Solórzano* 879
SOLTERO (Alonso), de *Gibraleón* 168
SOPUERTA, v. SÁNCHEZ DE SOPUERTA. 1109
SOSA (Isabel de) 4
SOSA, v. ALONSO DE SOSA. 1385
SOTO (Cristóbal de) . . . 194
SOTO (Francisco de), de *Puente del Arzobispo* . 826
SOTOMAYOR (Catalina de) 329
SOTOMAYOR, v. MÉNDEZ DE SOTOMAYOR. . . . 586
SPAÑA, v. ESPAÑA. 501
SUELTO (Alonso), de *Alanís*. 750

T

TALAVERA (Juan de), de *Talavera de la Reina* . 990

	Núms.
TALAVERA (Martín de), de *Medellín*	751
TALAVERA (Pedro de), de *Fuente del Maestre*	761
TAMARA (Rodrigo de), de *Castañeda*	1320
TAMAYO, v. PÉREZ TAMAYO	686
TANCO (Juan)	766
TAPIA (Andrés de)	4
TAPIA (Gaspar de), de *Arévalo*	1344
TAPIA (Hernando), de *México*	893
TARIFA (Francisco de), de *Sevilla*	495
TEJADILLO (Cristóbal de)	880
TELLEZ (Diego), de *Córdoba*	394
TELLEZ (Diego)	693
TELLEZ (Diego), de *Garcíez*	1184
TELLEZ (Juan), de *Garcíez*	1185
TELLO (Andrés), de *Frejenal*	518
TELLO (Juan), de *Sevilla*	67
TEMIÑO (Francisco de)	1279
TENORIO, v. LÓPEZ TENORIO	1345
TERRAZAS (Francisco de), de *Fregenal*	7
TERRAZAS (Francisco de (el mozo), de *Llerena*	1348
TERRAZAS (Hernando de), de *Fregenal*	277
TIRADO (Pedro)	1110
TOFIÑO (Bartolomé), de *Sevilla*	491
TOLEDO (Alonso de), de *Sevilla*	1016
TOLEDO (Juan de), de *Almagro*	1033
TOLEDO (Pedro de), de *Ciudad Real*	830
TOLOSA (Andrés de), de *Burgos*	748
TORDESILLAS (Pedro de), de *Villalón*	852
TORO (Alonso de), de *Alcalá de Henares*	1182
TORRE (Juan de la)	507
TORRE (Juan de la), de *Palma*	720
TORRE (Juan de la)	727
TORRE (Luis de la), de *Ciudad Real*	383
TORRES (Alonso de)	860
TORRES (Diego de), de *Trujillo*	455
TORRES (Francisco de), de *Trujillo*	464
TORRES (Francisco de), de *Ampudia*	818
TORRES (Gaspar de), de *Madrid*	790
TORRES (Juan de), de *Torres*	769
TORRES (Juan de), de *Murcia*	1008
TORRES (Juan de), de *Sevilla*	1253
TORRES (Inés de)	649
TORRES (Luis de), de *Córdoba*	592
TORRES (Manuel de), de *Badajoz*	285
TORRES (Pablo de), de *Ampudia*	793
TREJO, (Francisco), de *Coria*	1130
TREJO (Pedro de), de *Plasencia*	543
TROCHE (Francisco), de *Olmedo*	1023
TRIGUEROS (Pedro de), de *Trigueros*	611
TRISTRAN (Diego), de *Sevilla*	740
TRUJILLO (Alonso), de *Trujillo*	1234
TRUJILLO (Melchor de), de *Sevilla*	173
TRUXILLO, v. TRUJILLO	
TURCIOS (Antonio de),	

Núms.

de *Salinas de Habana* . . 533

U

UGARTE DE LA CRUZ (Juan), de *Llodio* 568
URBINA (Juan de), de *Zuazo* 1058
URBINA (Juan de). . . . 1140
URDANETA (Andrés de), de *Guipúzcoa* 1361
UIAS, v. Vías. 85

V

VACA (Luis), de *Toledo*. 557
VALADES (Bartolomé), de *Villanueva de Valcarrota*. 675
VALADES (Diego), de *Villanueva de Valcarrota*. 90
VALBUENA (Diego de), de *Cuba*. 163
VALDENEBRO NEGRETE (Francisco de), de *Palacios de Valdueña* . 637
VALDERRAMA (Cristóbal de). 201
VALDERRAMA (Miguel de), de las *Brocas*. . . . 226
VALDES (Bartolomé de), de *Lebrija*. 490
VALDIVIESO (Juan de). . 207
VALDIVIESO (Luis de), de *Salamanca* 280
VALENCIA (Francisco de), de *Astorga* 1254
VALENCIANO (Benito), de *Valencia*. 463
VALENCIANO (Juan), de *Padria* (*Cerdeña*). . . . 1010
VALENCIANO (Pedro). . 181
VALENZUELA (Francisca de) 600
VALIENTE (Alonso), de *Medina de las Torres* . 372
VALIENTE (Alonso), de *Medina de las Torres* . 947
VALIENTE (Alonso), de *Palos* 1204
VALTODANO (Cristóbal de), de *Jaén* 1032
VALVERDE (García de), de *Trujillo* 850
VALVERDE (Martín de), de *Ontiveros*. 835
VALVERDE, v. GÓMEZ DE VALVERDE 1069
VALLARINO (Cristóbal . 786
VALLE (Cristóbal del), de *Aranda de Duero* . . 1121
VALLE (Hernando del), de *Olmedo* 1183
VARELA (Gonzalo), de *Gamil en Galicia* 26
VARELA (Gonzalo), de *Evora* (*Portugal*). . . . 1271
VARGAS (Alonso de), de *Sevilla* 644
VARGAS (Andrés de). . . 215
VARGAS (Andrés de), de *Sevilla*. 1018
VARGAS (Francisco de), de *Sevilla*. 34
VARGAS (Juan de) 1335
VARGAS (Juan de), de *Guareña* 961
VARGAS (María de). . . . 1092
VARGAS (Pablo de), de *Estepa*. 272
VARGAS (Pedro de), de *Sevilla* 842
VARGAS (Pedro de), de *Jerez de la Frontera*. . 1267
VARGAS, v. DÍAZ DE VARGAS.
VARGAS, v. RAMÍREZ DE VARGAS 1356
VAZQUEZ (Alonso), de *Baraona*. 643
VAZQUEZ (Diego). 1175
VAZQUEZ (Francisca). . 1374
VAZQUEZ (Martín), de *Martín Muñoz*. 180
VAZQUEZ (Pedro), de *Avila*. 822
VAZQUEZ (Rodrigo), de *Sevilla*. 776

	Núms.
VAZQUEZ (Sebastián), de *Granada*.	278
VAZQUEZ DE CORONADO (Francisco), de *Salamanca*.	364
VAZQUEZ GALLEGO (Alonso), de *Lobera* . .	1242
VAZQUEZ DE TAPIA (Bernardino), de *Oropesa*.	2
VAZQUEZ DE VERGARA (Pedro), de *Sevilla*.	604
VEGA (García de), de *Llerena*.	1243
VEGA (Hernando de), de *Argamasilla*	971
VEGA (Juan de), de *Badajoz*	1276
VEHEDOR (Diego), de *Sanlúcar de Barrameda*	724
VEINTEMILLA (Sebastián de), de *Veintemilla*.	174
VEJARANO, v. BEJARANO.	
VELA, (Jorge), de *Solana*	436
VELASCO (Diego de), de *Sevilla*.	485
VELAZQUEZ (Alonso), de *Portillo*.	517
VELAZQUEZ (Antonio), de *Cuéllar*.	1111
VELAZQUEZ (Juan). . .	1224
VELAZQUEZ DE LARA (Francisco), de *Ayamonte*.	136
VELAZQUEZ NARVAEZ (Antonio), de *Cuéllar*. .	878
VELLERINO, v. VALLARINO	786
VELEZ DE ORTEGA (Mariana), de *Guadalcanal*.	968
VENDABAL (Cristóbal), de *Zazuar*.	876
VERA (Juan de), de *Jerez de la Frontera*.	117
VERDEJO (Alonso), véase BERDEJO (ALONSO).	468
VERDUGO (Francisco), de *Arévalo*.	1307
VERGARA (Jerónimo de), de la *isla Española*. .	1056
VERGER (Lázaro Martín).	1156
VIADAVAL (Cristóbal), v. VENDABAL (CRISTÓBAL), de *Zazuar*. . . .	870
VIAS (Rodrigo de), de *La Barrada*.	85
VIGA (Juan), de *Dian*. .	279
VIGIL (Rodrigo), de *Siero*.	692
VILLACORTA (María Gutiérrez de), v. GUTIÉRREZ DE VILLACORTA (MARIA)	1171
VILLADIEGO (Antonio de), de *Sutibal*.	1045
VILLADIEGO (Gaspar de), de *Melgar de Herramental*.	306
VILLAFUERTE, v. RODRÍGUEZ DE VILLAFUERTE. .	500
VILLAGOMEZ (Juan de), de *Zamora*.	411
VILLAGRAN (Alonso de).	311
VILLAGRAN, v. PÉREZ DE VILLAGRAN.	894
VILLALBA (Juan de), del *Valle de Losa*.	474
VILLALOBOS (Juan de), de *Almadén*	1324
VILLALOBOS (Gregorio de), de *Almonte*.	427
VILLALOBOS, v. LOPEZ DE VILLALOBOS (RUY). .	718
VILLALON (Pedro de), de *Santillana*	799
VILLANUEVA (Alonso de), de *Villanueva del Fresno*	680
VILLANUEVA (Andrés de).	471
VILLANUEVA (Andrés de), de *Logroño*.	1169
VILLANUEVA (Diego de), de *Baeza*.	324
VILLANUEVA (Juan de), de *Granada*.	1165
VILLANUEVA (Hernando	

Núms.

de). 325
VILLANUEVA (Leonor de). 955
VILLANUEVA (Melchor de). 249
VILLANUEVA (Melchor de). 267
VILLANUEVA (Pedro de), de *Baeza*. 151
VILLANUEVA (Pedro de). 190
VILLANUEVA, v. SANCHEZ DE VILLANUEVA. . . 1112
VILLAPADIERNA (Diego de), de *Llerena*. 577
VILLAQUIRAN (Tomé de), de *Valladolid*. . . 627
VILLARREAL (Antón de), de *Sevilla*. 1017
VILLARREAL (Juan de), de *Agudo*. 548
VILLARREAL (Pedro de), de *Agudo*. 957
VILLARRUEL (Antonio de), de *Sahagún*. . . . 488
VILLASANA (Gabriel de), de *Miranda de Ebro* . . 886
VILLASECA (Alonso de), de *Casarrubios*. 1145
VILLASECA (Andrés de), de *Casarrubios*. 1347
VILLASEÑOR (Diego de), de *Miguel Esteban*. 1291
VILLASEÑOR (Juan de), de *Vélez*. 367
VILLASEÑOR (Juan de). 1291
VILLEGAS (Diego de), del *Valle de Toranzo*. . 1215
VILLEGAS (Francisco de), de *Castaxiana*. . . 368
VILLEGAS (Luis de). . . 1107
VILLEGAS (Pedro de), de *Zafra*. 1295
VILLORIA (Francisco de), de *Villoria*. 1053
VIVANCO (Juan de), de *Sevilla*. 552

X

XARAMILLO, v. JARAMILLO

Núms.

XARANDILLA, v. HERNÁNDEZ JARANDILLA 587
XEREZ, v. JEREZ.
XIMENA, v. LÓPEZ DE JIMENA. 179
XIMENEZ, v. JIMÉNEZ.
XIMON, v. SIMÓN. 176
XINOVES, v. GENOVÉS.
XUAREZ, v. JUÁREZ.

Y

YAÑEZ (Pedro), de las *Azores*. 1269
YEPES (Juan de) 960

Z

ZAMBRANA (Francisca de). 641
ZAMORA (Alonso de) . . 1102
ZAMORA (Alvaro de), de *Santa Marta*. 147
ZAMORA (María de) . . . 257
ZAMORANO (Miguel), de *Porcuna*. 558
ZAMORANO (Pedro), de *Porcuna* 61
ZARAGOZA (Juan de), del *Reino de Aragón*. . 185
ZARZA (Juan de la), de *Ciudad Real*. 606
ZAVALLOS (Isabel de), VÉASE CEVALLOS, *de Medina de Pumar*. 303
ZAYAS (Beatriz de). . . . 423
ZIMBRON DE VITORIA (Alonso), v. CIMBRÓN.
ZUAZO (Miguel de), de *Burgos* 859
ZUAZO (Pedro de), de *Zaragoza*. 855
ZUBIA (Juan de), de *Oñate* 171
ZUBIA (Juan de), de *Oñate* 1203
ZUÑIGA (Juana de) 430
ZUÑIGA (Rodrigo de). . . 1306

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PASARON A ESTA NUEVA ESPAÑA Y SE HALLARON EN EL DESCUBRIMIENTO, TOMA E CONQUISTA DELLA, ASÍ CON EL MARQUÉS DEL VALLE DON HERNANDO CORTÉS, COMO CON EL CAPITÁN PÁNFILO DE NARBÁEZ, COMO DESPUÉS, Y LAS MUJERES E HIJOS DE LOS CONQUISTADORES E POBLADORES DESTA NUEBA ESPAÑA, E OTRAS PERSONAS QUE HAN DADO PETIÇIONES E MEMORIALES A VUESTRA SEÑORÍA ILLUSTRÍSIMA SOBRE LO TOCANTE AL REPARTIMYENTO GENERAL DESTA TIERRA: SON LAS SIGUIENTES, ASÍ VEZINOS DESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO DE OTRAS ÇIUDADES E VILLAS DESTA NUEBA ESPAÑA

1.—El Adelantado Don Francisco de MONTEJO, dize

Que siruió a Su Magestad de capitán en muchas entradas e conquistas de Tierra Firme, y después bino ansí mysmo por capitán en descubrimyento desta Nueba España e Yucatán et Pánuco, para lo qual gastó mucho en ayudar a adereçar los nauíos en que bino él y Grijalua, y Don Pedro de Aluarado, y Françisco Hernández de Córdoua, lo qual descubierto, boluió a Cuba a dar notiçia dello a Diego Velázquez, de donde fué a dar rrelaçión desta tierra, y de çiertos presentes que los yndios de la costa della le auían dado de oro y plata y otras cosas, a Su Magestad, donde estouo

tres años y medio, de donde, dada, boluió a esta Nueua Spaña, y el Marqués, que a la sazón ya gouernaba en ella, con acuerdo de todos los demás, le tornaron a enbiar a Su Magestad con el oro y joyas que se auía rrecojido e a ynformarse de lo que conbenya proueerse en la tierra, de donde Su Magestad le enbió a poblar e conquistar las prouinçias de Yucatán e Cozumel, para lo qual hizo en Seuilla muy grande armada en que gastó más de treinta myll castellanos, y en la conquista y pacificaçión de las dichas prouincias hizo otros muchos gastos, e perdió nauíos con armas y bastimentos y otros pertrechos; y pasó muchos trabajos y enfermedades, y las pobló despañoles, y de allí fué a paçificar las prouinçias de Honduras donde así mismo hizo poblazones despañoles e otros muchos gastos, y finalmente paçificó las prouinçias de San Saluador y Guatimala y San Miguel e Honduras e Comayagua, hasta los térmynos de Olancho y San Pedro; y dize que sobre los trabajos que pasó y gastos que hizo, se remite a Vuestra Señoría Illustríxima, que está ynformado de todo.

2.—Bernaldino Vázquez de TAPIA, dize

Que es natural de Oropesa, sobrino del Doctor Oropessa y del ynquisidor Allavés, y que siruió el año de treze en Tierra Firme, con Pedrarias, y en Cuba, donde le dieron rrepartymiento; y que en el año dezisiete, bino al descubrimyento de la Nueua España, por alférez general, con Grijalua, y gastó mucho de su hazienda para el uiaje; e que bino con el Marqués a conquistar y poblar esta tierra, año de deziocho, y dexó sus yndios, y gastó lo que tenía, en

bastimentos, y siruió mucho en las guerras que se ofrecieron en el camyno, hasta San Juan de Lúa; vino por factor de Su Magestad; siruió en ayudar a conquistar los pueblos de la costa del puerto de San Juan; hízose el puerto de la Villarrica, y de quatro rregidores que se nombraron, fué vno dellos; y que la primera vez que el Marqués entró en esta tierra, con quinze de a caballo, fué él vno dellos, y siruió mucho; que estando en las guerras de la tierra adentro, quatro leguas de la cibdad de Tlascala, los envió el Marqués a él y a Don Pedro de Aluarado que binyesen por mensajeros de Monteçuma, a donde pasaron muchos peligros a causa de estar la tierra de guerra, y en esta jornada siruió mucho; siruió en la guerra de Cholula, y en todo lo demás, hasta entrar en esta çiudad; y con los otros ofiçiales de Su Magestad y con Don Pedro de Aluarado, quedó a guardar esta ciudad y los tesoros de Su Magestad; y quando el Marqués fué a Naruaez, se alçaron los yndios, y touieron gran peligro, y él siruió mucho; que buelto el Marqués, se alçaron los yndios, y dieron muy cruel guerra, en lo qual siruió mucho, y les echaron desta ciudad y salió con quatro heridas; que en la salida desta çiudad hasta llegar a Tascala, padeçieron muchos peligros, e después, tornado a hacer la guerra por Tepeaca, siruió mucho en ayudar a conquistar muchas prouinçias y pueblos, antes de llegar a esta çiudad; y que después, el Marqués le enbió a Villarrica, a cosas que conbenían al seruiçio de Su Magestad; y que siruió mucho en yr a uisitar muchas prouinçias e pueblos: fué en que se enbiasen procuradores a Su Magestad, y con ellos, sus thesoros; y fué en poblar y traçar esta çiudad, y el primero que hizo

casa en ella; fué el año de veynte y tres con el Marqués a Pánuco, por capitán de cauallo, e ayudó a conquistar muchas prouinçias e pueblos; fué por capitán de caballo a la prouinçia de Tutepeque e otros pueblos; fué por capitán de gente de a pié y de cauallo, a los pueblos de Temostlahuaca, e los conquistó; e que á ydo dos vezes por procurador general de toda esta Nueua Spaña, y anbas se á perdido en la mar; y que á veynte y dos años que es rregidor perpetuo en esta çiudad, por Su Magestad; que es casado y á tenido siempre casa y criados, y tiene vna hija casada, que tiene quatro hijos; y á casado sobrinas y otras criadas, y dize los yndios que tiene.

3.—Joan XARAMILLO, es fallecido, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Villanueva de Balcarrota, y hijo de Alonso Xaramillo y de Mençia de Matos; y que el dicho su padre siruió a Su Magestad en las conquistas de Tierra Firme y la Spañola, y que él pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çibdad y en las conquistas desta Nueba Spaña y prouinçias della, que declara, y del rrio de Grijalua y Guaxaca y Pánuco y Honduras; y en rremuneraçión de sus seruicios, le fué encomendado el pueblo de Xilotepeque, y está adeudado y destruido; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y muchos cauallos y famylia.

4.—Andrés de TAPIA y Doña Isabel de SOSA, muger de Andrés de Tapia; por avsencia del marido dió esta petición y bolbió a México, dize

Que es muger legítima de Andrés de Tapia, el qual pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en todas las conquistas della, y en la toma desta çiudad de México, siendo sienpre capitán y después de todo, pacífico; fué Justiçia mayor en ella, y Contador, y en todo siruió a Su Magestad; y que en rremuneraçión dello, le fueron encomendados los pueblos de Chelula y Tuçapán, y después se le quitó a Chelula, y por pleyto le fué mandado boluer por esta rreal Audiençia, e apeló el fiscal, y al presente pende en el Consejo, e solamente tiene a Tuçapán; e por estar en costa, cada dia viene a menos, y los yndios no cumplen la tasación; y quel dicho su marido, por uerse tan pobre, se fué a Spaña, dondestá al presente; y que tiene tres hijos e vna hija, y en la sustentaçión de su casa, padeçe necesidad.

5.—Luis MARÍN, es muerto, dexó muger e hijos, dize

Ques bezino desta çibdad, y natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Francisco de Marín, natural de Génoua, y de Marina Berral Guillén; y que pasó a esta Nueua España, dende á vn mes que avía llegado el Marqués con el armada a la villa rrica, y se halló en la toma desta çibdad de México, y en las conquistas de las demás prouinçias a ella comarcanas; y después, siendo capitán en las de Guaçaqualco y Çapotecas y Chiapa y Amatlán y Cupilco y Honduras y Higueras, y otros muchos pueblos y prouinçias que nombra, donde pasó grandes trabajos y peligros y gastos; que á diez y seys años ques casado, y tiene honze hijos y hijas, y no á sido rremunerado conforme a sus seruiçios; y que un hermano suyo murió en esta tierra vi-

nyendo a la conquista della, y que de todo tiene hechas probanzas.

6.—Françisco de SOLÍS; es muerto; dexó muchos hijos, diz

Que es natural de San Martín de Valdepusa, que es en las Montañas, e hijo de Francisco de Solís y de Beatriz Xuárez, e que pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista y toma desta Nueba Spaña, y çiudad de México, y en la de Mechoacán y la mar del sur, y los Çipotecas y las Higueras; y nonbra personas que dize que lo saben; e que habrá beynte años que se casó, y tiene dezisiete hijos, entre las quales son las quatro, hijas, algunas para casar; y á tenido siempre su casa, poblada con mucha familia, armas y caballos, y tiene a su costa, en su casa, de veynte y çinco personas spañoles arriba, e que tiene en encomienda a Tlacotepec e Temohac.

7.—Francisco de TERRAZAS, es muerto; dexó muchos hijos, dize

Ques becino desta çibdad, y natural de la villa de Frexenal, e hijo del bachiller Diego de Terrazas; e que pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués del Valle, veynte e ocho años ha, y en el propio nauio en que el dicho Marqués vino; y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México, y de las demás prouinçias desta Nueba Spaña, que para ganarla fueron neçesarias hazer; y después, en las de Pánuco y Higueras e Honduras, con sus armas e caballos, a su costa, siendo uno de los capitanes nombrados para ellas por el dicho Marqués, donde se hizo muchos y grandes

gastos, en remuneraçión de lo qual, le fué encomendado el pueblo de Tulançingo, la mitad del qual le fué después quytado, y en rreconpensa dél, se le dió la mitad de Igualtepeque, todo lo qual rrenta poco; según la casa y famylia y honrra que siempre á sustentado; e que avrá quinze años que se casó con Ana de Castro, de la qual le quedaron tres hijos e vna hija y otro hijo, y dos hijas naturales, la vna de las quales está por casar, siendo de hedad para ello; y demás de lo susodicho, tiene en su casa, y sustenta, cinco hijos de su segunda muger; y que ha tenido cargos en esta tierra, de Su Magestad, en que ansi mesmo le ha seruido; y tiene su casa poblada con sus caballos, armas y famylia, con mucho gasto, e á socorrido a muchas personas que an ydo a seruir a Su Magestad, con lo neçesario, por lo qual está muy alcançado e adeudado, y que de todo tiene hecha prouança, si Vuestra Señoría Illustrísima es seruido berla.

8.—Pedro DE SOLÍS, dize

Que es natural Despinosa de los Monteros, hijo de Pedro de Barraso y de Mari Saes de rredendo; pasó con Pedrarias a Tierra firme, y de allí bino a Cuba, y pasó a esta Nueba Spaña con Don Hernando Cortés; e que se halló con él ansí en la conquista desta çibdad, dos bezes, como en otras prouinçias muchas; á diez e ocho años ques casado; tiene ocho hijos e hijas, el mayor de quinze años; sienpre desde el año de dezinueue á rresidido en esta tierra; que tiene el pueblo de Aculma; que con trabajos se sustenta, aunque es rrazonable pueblo.

9.—De MARTÍN LOPEZ, dize.

En efeto, que es bezino desta çibdad, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóual Díaz y de Estebanya rrodríguez, y que pasó a esta Nueba España con el Marqués del Valle, y es vno de los primeros conquistadores della, y de los que se hallaron en la toma desta çibdad de México y de las prouinçias que antes della se conquistaron; y que hizo desisiete bergantines, quatro que quemaron antes que la çibdad se ganase, y treze después, con que se ganó, y vna carauela, todo lo qual hizo a su costa, pagando los ofiçiales que en ello entendían; e ansi mesmo fué conquistador de Pánuco e Jalisco y Teguantepec, y otras prouinçias que nombra; y que tiene en encomienda el pueblo de Tequisquiaca, que es muy poca cosa, e no basta a sustentarse con ello; y que es casado y tiene quatro hijos e quatro hijas, y que por no se auer remunerado conforme a sus seruiçios, padesçen neçesidad; y que de todo tiene hecha prouança.

10.—Xriptóbal Cabeçón, dize

Ques bezino desta çibdad, y natural de la billa de Almagro, y hijo legítimo de Pedro Cabeçón y de Eluira rruyz; e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma primera y segunda desta cibdad, y en las demás conquistas a ella comarcanas, y después, en las de Çacatula y Colima y la Nueua Galizia, por lo qual le fueron encomendados por el Marqués, ciertos yndios en Colima, los quales dexó por benir a esta cibdad a biuir, y después,

con consetimyento de Vuestra Señoria, obo los yndios de Alonso Martyn, para los quales son muy poca cosa; y que es casado y tine vn hijo y su casa, con sus armas e caballos; y padesce necesidad, y presenta el traslado de la rrenunçiación que en él hizo para...

11.—Joan ÇERMEÑO; es muerto; dexó muger, y ase casado con hijo de conquistador, dize

En efecto, que es bezino desta çibdad, y natural de la villa de Palos, e hijo de rrodrigo de Costa; y que pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y se halló en la toma y conquista desta ciudad de México y Nueba Spaña, como vno de los primeros conquistadores; y en las conquistas de Pánuco, y después, en la paçificación della, quando se rreueló, y en todos los pueblos y prouinçias de los puertos abajo; e que ha desisiete años que es casado, y tiene su casa, poblada con sus armas e cauallo; y tiene en su casa a su suegra e vna hija suya para casar, y que tiene vn pueblo en encomyenda, y no le basta a sustentar, por que los sobrelleua, y presenta con esta el traslado de los títulos.

12.—Diego de CORIA, dize

En efecto, ques natural de Alcalá de Guadayra, y hijo legítimo de Alonso de Coria y de Leonor rrodríguez, vezinos de Seuilla, e que á treinta años que pasó a las Indias; y a esta Nueua Spaña pasó con el Marqués del Valle, que puede auer veynte yocho años; y se halló, desde el descubrimiento desta Nueua Spaña, en la toma de México y paçificación de toda la tierra, y Guaxaca y la Misteca Tututepec

y Guantepeque e Pánuco y Colima y la Nueua Galizia, y tiene en encomyenda la terçia parte de Çicoac, y touo otras partes de pueblos, y se los quitaron; y que es casado con hija de Hernando de Chaues, y tiene çinco hijos e hijas legítimos, y dos naturales, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y familia, y que de todo tiene prouança.

13.—De Joan de ARRIAGA, dize

Que es natural de Berlanga, la que está junto a Almazán, e hijo de Diego de Arriaga e de Maria de Licano, y que pasó a esta Nueua España dende Cuba, con el Marqués del Valle, y que se halló en la toma desta çibdad de México y de las otras prouinçias desta Nueba Spaña, que antes y después della se conquistaron, y en la de Guaçaqualco e Guatimala y Tututepec; y ques casado con muger española, y tiene dos hijos y dos hijas, y la mitad del pueblo de Guaxuapa, con el qual, por ser muy poca cosa lo que dá, no se puede sustentar y padesçe neçesidad, y agora dá menos, por auerse muerto los yndios; y que por no auerse podido sustentar con lo que ha tenido, á rresidido siempre en el dicho pueblo, por estar muy pobre.

14.—Santos HERNÁNDEZ, dize

Ques bezino de Guaxaca, y natural de Coria de Gualisteo, e hijo de Pero Hernández, y que el dicho su padre, con diez hijos, siruió a la corona rreal en la guerra de Granada; y quél pasó a la ysla Spañola, con el Comendador mayor; y se halló en la paçificaçión della y de Tierra Firme y de Cuba y Jamayca y San Juan y Cartajena y Santa Marta, y

después pasó a esta Nueba Spaña, con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista della y toma desta çibdad de México, y en las de Pánuco y Mechuacán, e Çipotecas e Guaçaqualco, por lo qual no se halló al tiempo de rrepartimyento, y benido, el Marqués le dió a Petalçinco; questán pobres, que ha más de veynte años que no le dá cosa ninguna, y padesçe estrema nesçesidad, e ansi mismo, fué con Don Pedro de Aluarado a la conquista de Guatimala, con sus armas e cavallos, y que es viejo y enfermo.

15.—ANTÓN BRAUO, diz:

Que es vezino desta çibdad, y natural de la villa de Frexenal, e hijo legítimo de Antón García Payo y de Ana García Braba; e que bino el año de deciocho con Grijalua a descubrir esta Nueua Spaña, de donde boluió a Cuba y tornó a benir a ella, con el Marqués; y se halló en la toma desta çibdad, y en las conquistas de las más prouinçias que antes della se hizieron y conquistaron, y en la de Mechoacán y Pánuco y los Çapotecas y Coatlán; y nombra personas que dize que lo saben; y que ha beynte y tres años que es casado, y tiene vn hijo y dos hijas, y por ser los yndios que tiene, pocos, padesçe neçesidad, y tiene su hazienda açensuada; y que los yndios que tiene, es la mitad de Guipuztla.

16.—DIEGO RRAMÍREZ; es muerto; dexó muger, dize

En efecto, que es natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Alonso Fernández Palomino y de Juana Hernández, y que ha quarenta años que pasó a esta Nueba Spaña, y estouo mucho tiempo en la ysla española, siruiendo en su

offiçio de carpintería a Su Magestad, en la fortaleza que alli se hazía; y de allí pasó a Cuba, de donde vino con el Marqués a esta Nueba España, y se halló en la conquista y toma desta cibdad de México y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, a su costa, de lo qual quedó quebrado y sordo, por lo qual el Marqués le encomendó la mytad del pueblo de Atengo, el qual es tan poca cosa, que no basta a sustentarle; y que es casado y tiene muger e hijos e sobrinos, y casa poblada; y padice necesidad; y está sordo y tollido, y es viejo y enfermo.

17.—Juan DURÁN. Es muerto; dexó muger e hijos, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de la villa de Madrid, y que pasó a la conquista desta Nueba Spaña, con el Marqués del Valle, y siruió en ella en todo aquello que por él le fué mandado, en rremuneraçión de lo qual, le depositó el pueblo de Elozuchitlán, del qual se sirue al presente; y siempre á tenido sus armas y caballos, y que es casado y tiene vna hija.

18.—Juan NAUARRO; es muerto; dexó muger, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Xulbe, que es en el rreyno de Aragón, e hijo de Nicolás Nauarro; y su linaje siempre acudía a la casa del conde de Belchite; y que pasó a esta Nueba Spaña, con el Marqués, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias que antes della se hicieron, donde siruió de ballestero, y en las de Guaçaqualco y los Çipotecas; e que avrá beynte años ques casado, y tiene

dos hijas, la vna casada, y la otra para casar; y después acá, sienpre á thenido su casa, poblada con sus armas y caballos y famylia, y ques viejo y enfermo, y tiene en encomienda doss estançias sujetas a Teutitlán, en las sierras de la Maçateca, que se dizen Guavtlán e Navatiquipa, de muy poco prouecho y mucho trauajo; suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima la merçed que se le obiere de hazer, sea cerca de la çibdad de los Angeles, y no se le dexe lo que tiene.

19.—Xriptóual HERNÁNDEZ, dize

En efeto, que él es natural de la villa de Alanys, tierra de Seuilla, e hijo legítimo de Gonçalo Hernández de Moxquera y de Françisca Hernández, y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en la frontera de Tarifa y en la toma de Orán, y fué vno de los primeros que vinieron a descubrir esta tierra; y se halló con el Marqués en todas las guerras y conquistas desta Nueba Spaña, hasta que se pacificó toda; y de todo dize que tiene dada prouanças a Vuestra Señoría; y que es casado desisiete años á, y tiene seys hijos, varones, y otro, natural, y vna hija casada con Diego Xuárez, el qual, por tener neçesidad, se fué desta tierra, y él la tiene en su casa, con dos hijas; y que tiene en encomienda el pueblo de Apazco, el cual es de poco prouecho; y padesçe neçesidad, por que tiene su casa poblada con mucha famylia.

20.—Sauastián RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de Olvera, en Portugal, e hijo legítimo de Juan Váez y de Iça-

bel rrodríguez, e que avrá veynte e ocho años que pasó a esta Nueba Spaña, con el Marqués del Valle, y se halló en la toma y conquista desta çibdad de México, la primera y segunda vez, y después en las conquistas de las prouinçias de los puertos abaxo, y en la de Higueras; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que en rremuneraçión de sus seruiçios, le fué encomendado el pueblo de Chocamán, y el de Toçongo después le quitó el Marqués; y el pueblo que le queda es de muy poco prouecho, que no le vale de çiento y beynte pesos de tipuzque arriba, y está adebdado y pobre, y padeçe neçesidad.

21.—Joan OCHOA DE LEXALDE, dize

Que es vezino de la cibdad de los Angeles, y natural de la villa de Salinas de Lenys, en Lipúzcua, e hijo legítimo de Martyn de Lexalde y de María de Belategui; y que en el año de ocho, pasó a la ysla española, en la qual y en las de San Joan y Cuba, estouo siruiendo a Su Magestad en todo lo que se ofresçió, de donde en el año de deziocho pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, en el armada que venya a descubrilla; y que después acá, á seruido a Su Magestad en la conquista della, no declara particularmente auerse hallado en la toma desta çibdad; y que es casado y tiene syete hijos, los quatro, varones, y las tres, hijas; y tiene en encomyenda la mitad del pueblo de Teçuacualco, y por la otra mitad trae pleyto y está en el Consejo rreal, y otros tres pueblezuelos que se dizen Tututepetongo y Guantla y Tamateveque, que todos le rrentarán seteçientos pesos de Tipuzque, con los quales se sustenta estrechamente.

22.—Román LÓPEZ, dice:

Que es veçino de la çibdad de Antequera, del Valle de Guaxaca, y que es natural de la çibdad de Toro, e hijo legítimo de Xriptóual López y de María de Solís, naturales de la dicha çibdad; pasó a esta Nueua Spaña con Don Hernando Cortés, Marqués del Valle, que vino por capitán general de la conquista della, podrá auer veynte yocho años, poco más o menos; hallóse en el çerco, conquista, toma desta ciudad de México, primera y segunda vez, y de las demás prouinçias a ella comarcanas, donde touo cargo de alférez,donde siruió a Su Magestad a su costa e misión, y fué ansí mysmo en su rreal seruiçio a las conquistas de Pánuco y Guaçaqualco y Guatimala y los Çipotecas y Tustepec, y otros que, por evitar prolixidad, dexa, de declarar; en remuneraçión de sus seruçios, le fueron encomendados los pueblos de Çola e Estayutla, que son hazia Guaxaca; el prouecho que le dan, Vuestra Señoría lo sabe; es casado con Doña Inés de Guzmán, hijadalgo, tiene seys hijos legítimos, tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y familia, con mucha costa, está al presente adeudado y alcançado.

23.—Bartolomé SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de Guaxaca y natural de la çibdad de Córdoua, e hijo legítimo de Pero Garçía Cordero y de Ines Garçía; y que pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués Don Hernando Cortés, á veynte y siete años, y se halló en la toma e conquista desta çibdad anbas vezes, e de las prouinçias a ella comarcanas, y de las de la costa del sur

y Guaxaca y Tutepec *y* Guatimala, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Çola que agora, tiene rromán López, el qual, sin cabsa alguna, le quitó el dicho Marqués, y en rreconpensa dello le dió el pueblo de Coyutepec, que no le dá más de noventa pesos, con los quales no se puede sustentar; y que es casado y tiene muger e hijos; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merced que se le vuiere de hazer, sea en esta çibdad o en la çibdad de los Angeles, por que en Guaxaca se halla enfermo; y presenta vna probança de cómo es conquistador, y la tasación del dicho pueblo que tiene.

24.—Diego de COLIO, dize

Que es bezino desta çibdad, y natural del lugar de Cabrales, que es en las Asturias de Ouiedo, hijo legítimo de Pero Diaz de Palmar y de Juana Hernández de Cángas; y se halló en la toma desta çibdad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en paçifiçación de çiertos pueblos de Xalisco y en la de Guatimala y en las sierras de Guantepec; y touo la mitad de Cuytinchán, el qual le quitó el marqués, diziendo que para darle otra cosa mejor, y después en la prouinçia de Guantepec, otros tres o quatro pueblos que nonbra; y se los quitaron para darle al Marqués por subjetos, para cumplir la merçed de los vasallos que Su Magestad le hizo; y después compró vnos yndios que heran de Hernán rruyz de Ovalle, en el valle de Tonalá, los quales son muy pobres y estériles, de muy poco prouecho, por lo qual Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced de vn corregimiento; y que

es casado y tiene dos hijas y vn hijo, legítimo, y su casa poblada; y padece neçesidad, y son las hijas para casar; el qual pasó con el Marqués del Valle.

25.—Martyn RRUYZ de Monjaráz, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Durango, e hijo legítimo de Martyn de Çamallua y de Doña María rruyz de Monjaráz, e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista del rrio de Grijalua y Çenpual, y después en la toma desta çibdad de México y prouinçias a ella comarcanas, y en las de Mechoacán e Yopelçingos e Çacatula e Colima e Jalisco, e otras probinçias que nonbra; e que es casado e tiene çinco hijos y padesçe neçesidad.

26.—Gonçalo VARELA, dize

Que es natural de Gamyle, tierra de Galizia, hijo de Joan de Portodeçodeçeda, y de Teresa Varela de rramyl; pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, quando la vino a ganar y conquistar, y se halló en todas las conquistas della, hasta lo ganar e paçificar, y en las de esta çiudad y sus comarcas, Yopelçingos Çacatula y Motines; en todo lo qual siruió a Su Magestad, a su costa; fuéronle encomendados en Çacatula los pueblos de Cocolistlán y la mitad de Ximaltota, yndios de poco provecho; á veynte años ques casado con vna muger muy onrada; á veynte y seys años que rreside en la prouinçia de Çacatula, y agora biue en la çibdad de Mechoacán; y en todo este tiempo á sustentado armas ycaballos, para seruir a Su Magestad.

27.—Alonso NAUARRETE, dize

Que es natural de la ciudad de Guadix, hijo legítimo de Alonso Nauarrete y Constança Muñoz; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada, y que él pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma, conquista y paçificación desta cibdad de México, y en las demás conquistas que antes della se hizieron, y después en las de los Opelçingos, costa del sur y Colima y Pánuco, y descubrimyento del rrío de Palmas; y fué a la ysla con el Marqués, teniendo siempre cargo de alférez y capitán y otros cargos honrrosos; y nunca ha sido rremunerado; y que se le quitaron los rresiduos de Tepeapulco que se le avían dado; y que al presente tiene y se sirue de los pueblos Teuçán y Nexpa, y la mitad de Tancolul, en la prouinçia de Pánuco; que todos son pobres y de muy poco prouecho, por ser en la dicha prouincia, en la qual no tiene casa ni asyento, por no la poder sustentar.

28.—Alonso de HOJEDA, el viejo, dize

Que es vezino de los Çapotecas, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Alonso Hernández de Ojeda y de Leonor Pérez; e que es vno de los que vinyeron con Juan de Grijalua a descubrir esta Nueua Spaña, y boluió a Cuba, de donde boluió con el Marqués; y se halló en la toma y conquista desta çibdad y de las demás prouinçias a ella comercanas; e que es casado e tiene seys hijos e hijas, legítimos, y su casa poblada en la dicha villa, con sus armas e cauallo, en la qual ha tenido cargos de alcalde y rregidor; e

que tiene en encomyenda a la mytad de Tiltepec; y sino ouiera sido por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho en proueerle de corregymyentos, oviera padesçido estrema neçesidad en su sustentaçión; suplica a Vuestra Señoría, la merced que se le oviere de hazer, sea fuera de la comarca de la dicha villa.

29.—Juan PÉREZ DE ARTIAGA, yerno de Francisco de SANTA CRUZ, conquistador.

Es vezino de la cibdad de los Angeles, y dize que es natural de Palencia, en Castilla la vieja, e hijo legítimo de Antón Pérez de Arteaga, vizcaino, natural de Artiaga, y de Beatriz Pérez, natural de Plasencia; e que siruió a Su Magestad en muchas conquistas de la ysla española, de donde vino a la desta Nueba Spaña, con el Marqués del Valle; y se halló en la toma desta çibdad de México y conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, después en la de Tustepec y Guaçaqualco, en rrenumeraçión de lo qual, el dicho Marqués le encomendó la mytad del pueblo de Tecalco, el qual, después, sin causa alguna, le quitó y lo dió a Orduña, que al presente lo tiene, y en rrecompensa dél, le dió la mytad de Cuavtinchán, por ser poca cosa; e que á sido casado, e tiene seys hijas e vn hijo, las doss de las quales tiene casadas, por lo qual, y por tener tánta costa, está pobre e adeudado, y padeçe neçesidad; y que de las otras quatro hijas, las dos están ya para casar; e tiene su casa poblada de armas e cavallos, y presenta el traslado de la cédula de Cuavtinchán.

30.—Diego QUEXADA, ausente, dize

Que es natural de los Monteros, e hijo legítimo de Diego de Quexada y de María de Salazar; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çibdad de México y en la conquista de las demás prouincias que antes della se hizieron, y en la de Pánuco y la mar del sur y Guatimala; y nonbra personas que dize que lo saben; y que tiene vna hija para casar, y el Marqués le encomendó ha veynte y çinco años el pueblo de Guacinco, en la prouinçia de Içúcar, que rrenta quarenta pesos, e quarenta gallinas e quarenta cargas de mayz.

31.—Joan de LINPIAS, dize

Que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo de Hernando de Carauajal y de Lucía de Limpias, hijosdalgo, y que pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués, y se halló en la toma desta çiudad de México e en las demás conquistas que antes dellas se hizieron, y después en las conquistas, descubrimientos y paçificaçiones de las prouinçias de Medellín y Guaçaqualco y Cachula y haldas de Soconuzco y Chiapa y Pánuco y Çimatán, Grijalva y los Çipotecas y Higueras y León y el valle de Olancho e yslas de los Guanaxes, en todo lo qual syruió a Su Magestad, a pié e a cauallo, y en muchas partes de las susodichas, tuvo yndios en encomienda, los quales le fueron quitados por los gouernadores pasados, y le dexaron el pueblo de Vtlatitán, que al presente tiene solamente, de muy poca gente y menos prouecho.

32.—Francisco MONTAÑO, en nombre de Pedro RRODRÍGUEZ DESCOBAR; bibía en Guatimala; está ya en la Nueba Spaña, dize

Que es natural de Alaejos, e casado; e tiene su muger e hijos allá en ciudad rrodrigo; es hijo de fulano Descobar, que pasó a estas partes con el Marqués del valle, la primera vez, e que primero vino a descubrir esta tierra con Grijalua, que se halló en la conquista desta çiudad y otras partes desta Nueba Spaña, e que en renumeraçión de sus seruiçios, le dió el Marqués a Esmiquilpa e a otros pueblos, e sin causa se los quitaron por absençia; e que está pobre.

33.—Rrodrigo de CASTAÑEDA, dize

Que es natural de las montañas del valle de Carriedo, hijo legítimo de Joan de Castañeda y de Leonor Díaz de Çauallos; es cauallero hijodalgo, de la casa prinçipal de los Castañedas, de donde deçienden las demás casas deste apellido, como es la casa del conde de Castañeda y la de Don Joan de Castañeda, señor de las Ormazas; pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués del Valle, en el año de myll y quynientos y dezinueve, a la conquista y paçificaçión desta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Taxcala y en la toma desta çiudad de México, y en las conquistas de Pánuco y Mechoacán y Mystecas y Çapotecas y rrio de Grijalua y Guatimala y otras partes, en las quales siruió muy bien y enpleó su persona en muchos y señalados seruiçios; es casado y tiene seys hijos y dos hijas, y poblador de los primeros.

LAS PERSONAS QUE PASARON CON EL MARQUÉS DEL VALLE, E NO TIENEN YNDIOS, SON LAS SIGUIENTES:

34 —FRANÇISCO DE BARGAS, dize

Que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Joan de Uargas e de Joana Méndez de Valdés, y ques hijodalgo; y pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çibdad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y después en la de Pánuco y Colima y Motín, y después en la pacificaçión de Pánuco, quando se rreueló, por lo qual le fué dado en encomienda parte de Tulançingo y los pueblos de Suchitepec y Amatlán, los quales le fueron quitados por el dicho Marqués que se los auía encomendado; y después, Nuño de Guzmán le encomendó la mitad de Tangitavo, y esta rreal Audiençia se los quitó; e que fué a Çacatula a tomar rresidençia al Alcalde mayor, donde estouo vn año; e que no á sido rremunerado, y que es casado y tiene doss hijos y vna hija, legítimos, y su casa poblada honrradamente; sustenta armas y cauallos.

35.—PEDRO DE BALUÁS, dize,

En efeto, que es natural de la çibdad de Alcaráz, e hijo legítimo del liçençiado Antón de Çamora, y no declara el nonbre de su madre; y que salió en descubrimyento de la Nueua Spaña y de Yucatán, el año de deziocho, donde anduuo con Joan de Grijalua, y boluió a Cuba a dar notiçia a Diego Velázquez, que los auía enbiado, de donde tornó des-

pués con el Marqués; y se halló en la toma y conquista desta cibdad de México y demás prouinçias a ella comarcanas, y después fué con las personas que enbió el Marqués a Su Magestad con la rrecámara y rrelaçión de la tierra, en cuya jornada le prendieron y rrobaron françeses, por lo qual, por su absençia, le fueron rremovidos çiertos yndios que le avían sido rrepartidos y encomendados; y no tiene ningunos; y que es casado en Castilla, y á enbiado por su muger y tres hijos que tiene; e á sustentado sus armas e cauallos.

36.—Joan ÇEÇILIANO, dize

En efeto, que es vezino desta çiudad, natural del ducado de Nerbin, e hijo de Miçer Françisco Garbin y de Madona con Paula; y que pasó a las yndias el año de quinientos y dos, fray Nyculás de Ouando, a la ysla Spañola, la qual ayudó a conquistar y paçificar, donde se casó con la muger que al presente tiene, en la qual tiene vna hija y vn hijo; y en el año de dezinueue pasó con el Marqués a esta Nueua Spaña, y se halló en la toma y conquista desta çiudad de México y muchas prouiçias della, que nonbra, antes y después de ganada, y ansi mesmo en la de Pánuco; y siempre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe gran nesçesidad por no tener yndios, porque el pueblo de Titalaquia, que le fué encomendado por el Marqués, le fué quitado por la primera Audiencia; y que tiene vna hija casada en esta Nueua Spaña.

37.—Domingo MARTÍN, dize

En efecto, que es natural de la villa de las Broças, que

es en el Maeztrazgo de Alcántara, e hijo legítimo de Bartolomé Martyn Salgado e de Beatriz Alonso; e que á veynte e nueve años que pasó a esta Nueba Spaña, con Grijalua, e anduuo por la costa de Yucatán, y boluieron a Cuba, de donde tornó con el Marqués a esta Nueua Spaña, y antes que biniese a esta cibdad, se halló en ciertas conquistas y en la de esta cibdad, anbas vezes, hasta que se tomó y ganó, y en la de Pánuco anbas vezes, y en la de Coatlán, con Pero Almyldez Cherino, y en otras prouinçias que nombra; e que ha dose años ques casado, y tiene su casa poblada con su muger, famylia, armas y cauallos, en seruiçio de Su Magestad; no declara si tiene yndios ny si nó, mas de que es pobre.

38.—Estéuan MIGUEL, dize

En efecto, que es natural de la villa de Araçena, e hijo legítimo de Joan Martín Granado e de Joana Garçía del Ingenyo; e que á quinze años que es casado en esta çibdad, con Mari Gutiérrez, e tiene vn hijo e vna hija, legítimos, y otra natural, de edad de dezisiete años; y que es vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, por que pasó con el Marqués del Valle; y se halló en las conquistas de otras prouinçias que nonbra, y espeçialmente desta çiudad y Pánuco y Coatlán y Teguantepec, con sus armas y cauallos; y descubrió mynas de oro en Guaxaca, de que Su Magestad á sido muy seruido; y le fué por el Marqués encomendado un pueblo, el qual le quitó; y ha veynte años que está sin él, y no se le á proueydo cosa ninguna, sino es después que vino el señor visitador.

39.—Joan de NÁJARA, el sordo; no es el sordo, sino el hermytaño, dize

Que es vezino de esta cibdad, y natural del pueblo de Cañas, en tierra de rrioja, e hijo legítimo de Martín de Murga y de Juana del Corral; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y es vno de los conquistadores della y desta ciudad de México, donde siruió de vallestero, a su costa, y en Honduras y Guaçaqualco y rrio de Grijalua y Chiapa.

40.—Francisco de GRANADA, dize

Que es natural de la cibdad de Granada, e hijo legítimo de Alonso de Saubrina, natural de Medina del Canpo, y de Juana Delgada, natural de Çamora; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çibdad de México, y en las conquistas de las prouinçias que antes della se hizieron, y en las de Guaçaqualco y el peñol de Coatlán; y que atento a lo susodicho, Su Magestad le hizo merçed de vn priuilegio de armas, que tiene presentado ante Vuestra Señoría; y que touo yndios en encomienda, y le fueron quitados, y Vuestra Señoría le hizo merced de le proueer de dosientos y çinquenta pesos en la caxa.

41.—Juan NÚÑEZ MERCADO, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de çibdad rrodrigo, hijo legítimo de Andrés Núñez Mercado, natural de Cuéllar, y de Leonor de Torres, y que pasó a esta Nueba Spaña con el Marqués, quando vino a descu-

brirla, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas que antes della se hizieron, y después, con Sandoual, en la de Guaçaqualco y en todas las de los puertos abaxo, y en la de Mestitán y Tututepec y Pánuco y los Yopelçingos y Higueras y Honduras, y muchas prouinçias de Guatimala, y en las prouinçias del rrio de Grijalua, en todas con sus armas e cauallo; y que está enfermo, casi çiego, y padesçe neçesidad, porque no ha sido rrenumerado.

42.—Bernaldino de SANTIAGO, ydo a Spaña, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de Santiago de la Puebla, junto a Salamanca, e hijo legítimo de Françisco de Santiago; y que pasó a esta Nueua España con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en las de Pánuco y Guaçaqualco y Guatimala; y no á sido renumerado; y que touo yndios en Guaçaqualco, y por ser pobres y él estar enfermo, los dexó; y que se á sustentado de las mercedes que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho.

43.—Pero LÓPEZ ALCÁNTARA, dize

Que es vezino y rregidor de la cibdad de los Angeles, y natural de la villa de Alcántara, hijo legítimo de Andrés López de Salcedo, y de Isabel rrodríguez; y que pasó a esta Nueua España con el Marqués, primera y segunda vez, y se halló en la conquista y toma desta ciudad de México y de las otras prouincias que antes della se hizieron, y después fué a pacificar los puertos, y se halló en la conquista

de Pánuco y Tututepec y Çipotecas; y fué a Honduras con el Marqués; y que es casado, y tiene quatro hijos legítimos, doss varones y dos henbras; y que no tiene de qué se sustentar, sino de la merced de los corregimyentos que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho; y padesçe estrema neçesidad, y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallos; y que de todo tiene hecha prouança.

44.—Diego GONÇÁLEZ, muerto, dize

Que es vezino de la cibdad de los Angeles, y natural de la villa de la Parra, ques en el condado de Fría; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y que fué casado con vna muger natural de Cuba, de la qual tiene vn hijo, la qual falleció; y se tornó a casar segunda vez, y touo yndios en comienda, y le fueron quitados.

45.—Alonso ZIMBRÓN DE VITORIA, dize

Que es natural de la villa de Madrid, y hijo legítimo de Françisco Zimbrón y de Mayor de Vitoria, y que es vno de los primeros conquistadores desta Nueba Spaña y çiudad de México, por que pasó con el Marqués del Valle, y de Tututepec y Guatimala e Guaxaca e Guaçaqualco y Coatlán, y nonbra los capitanes con quien dize que á andado; y que touo a Xalapa y Çeuçontepec en encomienda, y le fueron quitados por la segunda Abdiencia, e no tiene yndios; e ques casado dose años á, y tiene tres hijos e vna hija, e su casa poblada.

46.—Xriptóual MARTYN DE LEYBA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Huelua, e hijo legítimo de Xriptoual Martín de Leyua e de Juana Martín; y que vino a descubrir esta Nueua Spaña, y después tornó a ella con el Marqués, y se halló en la toma desta ciudad de México, y en la conquista de las demás prouinçias della, y de Pánuco y Mechoacán e Yopelçingos; y que es casado y tiene tres hijos y tres hijas, las dos casadas, y la otra biuda; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallo.

47.—Pero RRUYZ, vecino de Çacatula, dize:

Que es vezino de Çacatula, y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Martín Çepeçero y de Teresa Arias, su muger; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en las de Tututepec y Mestitán y la costa de la mar del Sur e Motín; e que es casado, e tiene çinco hijas por casar, y su casa poblada con sus armas e cavallos, e que nunca a seydo gratificado de sus seruiçios.

48.—Diego RRUIZ, vezino de la villa de la Conçepción, dice

Que es bezino de la villa de la Conçibçión de Çacatula, y natural de Moguer, e hijo legítimo de Diego rruyz e de Mari Sánchez; e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, quando la vino a conquistar, y se halló en la toma desta çibdad de México, y en las demás conquistas de

las prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de la mar del sur y los Jopes y Motines, y antes se auía hallado en la de los totonaques e Almería, e ansí mysmo se halló en la de Colima, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que es casado y tiene quatro hijos e vna hija, y su casa poblada.

49.—Joan NUÑEZ SEDEÑO, dice

Que es natural de la villa de Madrid, hijo legítimo de Pedro Sedeño y de Mari Núñez, y ques hijodalgo notorio; y que fue uno de los primeros descubridores y conquistadores desta Nueua Spaña, y que antes siruió a Su Magestad en la ysla de Cuba, con cargos de justizia, y quando el Marqués del Valle passó a esta Nueua Spaña, dexó el rrepartimiento de yndios que tenía en la dicha ysla, y traxo vn navío suyo, con muy buen recaudo de bastimentos y de las cosas neçessarias para la dicha armada; y passó gente y cauallos, a su costa y missión, el qual después dió al traués con los demás por mandado del Marqués; y que desde entonçes hasta agora, que an passado más de treynta y dos años, nunca ha salido desta Nueua Spaña, antes ha seruido en ella en todo lo que se ha ofreçido, con armas y cauallos, a su costa y missión; y que en gratificación de sus seruicios, el Marqués del Valle le encomendó la prouincia de Taxiaco; que después se lo tornó a quitar por diferençias que con él tuuo, y que assí mismo le han sido encomendados otros pueblos, que le an sido quitados, y ha quedado con unos en los Çapotecas, que no son de ningún prouecho; y que así mysmo ha seruido de visitador y justizia y en otros cargos; y que las vezes

que los yndios comarcanos a la çibdad de Guaxaca y villa de Sant Alifonso, se an reuelado, ha sido de los primeros que an ayudado a paçificar y asentar, en lo qual ha gastado mucho, sin reçebir gratificaçión alguna. Suplica se le haga merçed en el repartimiento, atento a la calidad de su persona y seruiçios y gastos; y que es casado y tiene quatro hijos legítimos, y tiene su casa poblada en Guaxaca, de donde es vezino.

LAS PERSONAS QUE PASARON A ESTA NUEBA SPAÑA CON NARVÁEZ, ASI QUE TIENEN YNDIOS EN ENCOMIENDA, COMO QUE NO LOS TIENEN, SON LOS SIGUIENTES:

50.—MARTÍN DIRÇIO, dize

Ques vezino desta ciudad, e hijo legítimo de Pedro Sanz de Yrzio, alcayde de San Vicente, y de Mari Ximénez de rribafrecha, hijosdalgo, y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en todas las conquistas della, hasta ser todo pacífico, y en las desta, cibdad y sus comarcas, y en las de Pánuco y Colima e costa del sur y los Yopelçingos, y çiertos peñoles de la prouinçia de Guatimala y Chiapa, y otras prouincias que declara, donde gastó mucho, y pasó tales y tantos trabajos, que ensordó dello; y que es casado con la señora Doña María de Mendoça, hermana de Vuestra Señoría Illustrísima, y que el Marqués del Valle le encomendó vnos pobleçuelos de muy poco prouecho, y sienpre á sustentado mucha honrra y gran gas-

to, teniendo mucha familia, harmas y cavallos; e que ansi mismo se halló en las conquistas desta çibdad y Nueua Spaña, y vn hermano suyo que se dezía Pedro de Yrzio; y que en todo siruió bien a Su Magestad.

51.—Juan CANO, dize

Que es natural de la villa de Cáceres, e hijo de Pedro Cano y de Catalina Gómez de Saavedra, e que Joan Cano e Gonçalo de Saavedra, sus abuelos, siruieron a los rreyes cathólicos en la guerra de Granada y en la Italia, y que pasó a esta Nueba Spaña con Pánfilo de Narbáez, y que se halló en la toma de esta çiudad y en las conquistas de las demás prouincias a ella comarcanas, y después tres vezes en las de los Çipotecas y la Guasteca y Mechoacán y Xelitra y Cuzcatán; y ques casado con Doña Isabel, hija legítima de Montezuma e única heredera, la cual está desposeyda de su patrimonyo; y que touo en encomyenda ciertos pueblos que nombra, y le fueron quitados, y que al presente tiene el pueblo de Macuilsuchi, con el qual es de muy poco prouecho, por ser chichimecas; y que a la dicha su muger le dió el Marqués el pueblo de Tacuba, con çiertas estançias, en dote y casamiento; y que tiene seys hijos legítimos, los cuatro varones, y las doss mugeres, la vna para casar.

52.—rruy GONÇALEZ, dize

Que es vezino y rregidor desta çibdad, y natural de Villanueva del Frexno, e hijo legítimo de Alonso Gonçález e de Catalina Sánchez; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista della y toma

desta çibdad y prouincias della comarcanas, teniendo siempre cargo de gente, y después, en las de Mechoacán; e que touo cargo de veedor de fundición, e fué vno de tres personas que se señalaron para contar los vasallos del Marqués, e á sido alcalde en esta çiudad; e que tiene en encomienda por Su Magestad, la mitad de los pueblos de Tentalco y Centeupa y Talcoçovtitlán, de los quales tiene muy poco prouecho; e que esta rreal Audiençia le quitó la otra mytad, sin causa alguna; y que tiene tres hijas, la vna casada, y las dos para casar, y su casa poblada con sus armas e cauallos e familia, con la qual á proueido a muchas personas que an ydo a seruir a Su Magestad a la conquista de Xalisco e Çibola.

53.—Pedro NYETO, dize

Que vino a esta Nueua España con el capitán Pánfilo de Naruáez, e que siruió a Su Magestad en toda la conquista e pacificación desta çibdad e tierra, y en el alçamiento della hasta que se acabó de paçificar, e ansy mismo en las entradas que se hizieron hasta Pánuco y en los Çapotecas, con el capitán Corral, y en lo de Mechoacán, e con Don Pedro de Aluarado al descubrimyento de la mar del sur; tiene encomendado la mitad del pueblo de Xicayán; pide se le haga merçed, atento a sus seruiçios, e que padesçe necesidad; y haze presentación de la çédula que tiene del dicho pueblo.

54.—Gonçalo ÇEREZO, alguazil mayor, dize

Que es natural de la çibdad de Córdoua, hijo legítimo de Hernando Cerezo y de Catalina de Torres, natural de Mur-

çia, los quales biuieron en Seuilla; y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas que antes della se hizieron, y en la de Pánuco y Tutupec y los pueblos de la mar del norte y Jalisco y los Yopelçingos, y otras prouinçias que nonbra; y después fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de los peñoles de la Nueua Galizia, con muchos criados, parientes y amigos y bastimentos; y que ha catorze años ques casado, y tiene su casa poblada, con mucha costa; y los yndios que tiene, son muy pocos; y que de todo tiene hecha prouança.

55.—Françisco de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino desta çibdad, y natural de Burgos, e hijo legítimo de Françisco de Santa Cruz y de Catalina de Salamanca, y que pasó a esta Nueua España con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista desta çibdad de México y toma della y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y Higueras y Honduras; y le fueron encomendados çiertos pueblos que nonbra, y después, le fueron quitados, y le tornaron a encomendar los que al presente tiene, de los quales presenta los títulos; e que avrá dezinueue años que se casó con hija de Françisco de Orduña, en la qual tiene diez hijos, las seys hijas, y algunas para casar, y los demás varones; y nonbra la edad de cada vno; e que antes avía pasado en Italia en seruicio de la serenysima rreyna de Françia, hermana de Su Magestad.

56.—Gaspar DÁUILA QUIÑONES; es muerto; dexó muger e hijos, dize

Ques vezino desta çibdad, y natural de la de Avila, y hijo legítimo de Pedro de Valderrábano de Avila y de Doña Isabel Quiñones; y que pasó a estas partes más ha de treinta años, con Pedrarias Dáuila, gouernador de Tierra firme, y vino a descubrir esta Nueua Spaña con Françisco Hernández, y después tornó a ella con Pánfilo de Naruáez; y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en las de Pánuco, Guaxapa y la Mysteca y Çipotecas y Guatimala y Chontales, y otras prouinçias que nombra; y que ha veynte años ques casado, y tiene honze hijos, los çinco varones y las seys hijas, la vna dellas casada; y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y caballos, criados y familia; y que tiene vn pueblo en encomienda, en la mar del sur, que se dize Guatepeque, y la mitad del pueblo de Taimeo, en Mechoacán, que no bastan a sustentarle por ser de poco prouecho, de los quales tiene cédula de encomyenda.

57.—Alonso Ortiz de ÇÚÑIGA, dize

Que es natural de la cibdad de Sevilla, e hijo de Sancho Ortiz de Çúñyga e de Ana de Mesa, e que pasó a Tierra Firme con Pedrarias, entrante el año de quinientos y catorze; y después fué a Cuba, rrecién acabada de ganar, y touo yndios en encomyenda, los quales dexó por venir a descubrir esta Nueba Spaña; y descubrió çiertos puertos y rríos, que nonbra, y boluióse a Cuba, y después vino con Pánfilo

de Naruáez, y se halló en todas las conquistas y paçificaciones desta Nueua Spaña, y en la toma desta çiudad; y de todo nombra testigos que dize que lo vieron; y dize que salió muy herido en la cara, y se halló en la conquista de Pánuco, todo a su costa e misión, sin auer sido rremunerado conforme a sus seruicios; y que los yndios que tiene, son de poco prouecho, e que á sido dos vezes casado en esta Nueua Spaña, y que tiene siete hijos y hijas, las quatro legítimas, y tres naturales; y tiene su casa poblada, con mucha costa, y familia; y padeçe neçesidad.

58.—Joan BELLO, dize

Que es vezino desta çibdad, y natural de çibdad rrodrigo, e hijo legítimo de Joan Bello Troche y de Leonor Gutiérrez de Cáceres; e que pasó a esta Nueua Spaña en compañya de Joan de Grijalua, a la descubrir, y después tornó a ella con Pánfilo de Naruáez; y se halló en la conquista e toma desta çibdad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y en las de Igueras y Pánuco y los Chontales, en rremuneración de lo qual, le fué encomendado el pueblo de Izmiquilpa y el de Estata; e que es casado y tiene vna hija legítima, y su casa poblada con sus armas y caballos.

59.—Alonso DE CONTRERAS, dize

Que á sido syenpre vezino desta, ciudad, e qué es natural de Burgos, e hijo legítimo de García de Contreras y de María de Lerma; y que avrá veynte y siete años que pasó a esta Nueva España, con Pánfilo de Narváez, y se halló

en la conquista y toma de esta cibdad de México y de las demás prouincias a ella comarcanas, y después en la de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán; y que es casado y tiene tres hijos e siete hijas, y algunas dellas para casar; y que tiene en encomienda la mytad del pueblo de Tamaçola, de poco provecho, que no abasta a sustentar la casa y famylia y costa que tiene, y padesçe mucha neçesidad, a cuya causa se suele estar en el dicho pueblo; y presenta la tasaçión que dél está fecha, y vna fee de la executoria que tiene dél, todo lo qual esta consta; y que Garçía Martínez de Lerma, su abuelo, fué a Flandes por enbaxador del casamyento del príncipe Don Joan y Madama Margarita, donde falleció; y su padre pasó con él, donde gastó quanto thenía; y que su suegro sienpre á servido a la corona rreal en Italia y en Spaña; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merced que se le ouiere de hazer, sea en esta çiudad, y no en compañya de nadie.

60.—Gonçalo DE RROBLES; es muerto; dexó muger e hijos; es casada la muger, dize

Ques vezino de la cibdad de Guaxaca, y natural de la de Mérida, e hijo legítimo de Garçía de rrobles y de Inés Gutiérrez de rrueda, hijodalgo, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de dezinueue, con Pánfilo de Narbáez; y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México, y después en las de Çacatlán y Mestitán y el peñol de Coatlán y Tiltepec y Tututepec; y se á syenpre hallado en los alardes que se an fecho; y ques casado y tiene doss hijos e vna hija, y que es de los primeros vezinos de Guaxaca, donde tiene su

casa poblada con sus armas y caballos y familia; no declara los pueblos que tiene en encomyenda, mas de que dize que son pocos y de muy poca rrenta.

61.—PEDRO ÇAMORANO, dize

Ques vezino desta çibdad, y natural de la villa de Porcuna, hijo legítimo de Pero rruyz Çamorano y de Beatriz Hernández; e que pasó a esta Nueua España el año de dezinueue en el armada de Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma y conquista desta çibdad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en la de Pánuco y Jalisco; en rremuneración de lo qual, le fue encomendado el pueblo de Oquila; e que es casado con hija legítima de Pero rruyz de Monjaráz, conquistador así mesmo, el qual murió en seruiçio de Su Magestad en la toma desta dicha çibdad; y tiene seis hijos e hijas, y su casa poblada con sus armas e cauallos.

62.—MELCHIOR DE SAN MIGUEL, dize

Que es vezino de la çibdad de Guaxaca, y natural de Valladolid, hijo legítimo de Hernando de San Miguel y de Catalina Velázquez, hijosdalgo; y el dicho su padre fué natural de Portillo, e su madre, de Ledesma; y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma y conquista desta çibdad de México y de las demás prouincias a ella comarcanas, y Pánuco y Honduras, con sus armas y cauallos, e a su costa; y que ha dose años ques casado, y es uno de los primeros pobladores de Guaxaca, donde tiene su casa poblada; y que los yndios que tiene son

de muy poco prouecho, por que no le dan sino çierto seruiçio, y tiene poca posibilidad.

63.—El bachiller ALONSO PÉREZ, dize

Que es vezino desta cibdad, y natural del lugar de Trigueros, e hijo legítimo de Hernando de Trigueros e de Inés Sánchez; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y después que le ouo vencido el Marqués, siendo capitán general, andouo con él conquistando y paçificando la prouinçia de Tepeaca y las demás a ella comarcanas, de donde vinyeron a Tescuco y sojuzgaron y conquistaron todas las prouinçias comarcanas a esta çibdad; y de allí binyeron a poner çerco sobre ella, hasta que la ganaron y pusieron debaxo del rreal dominio de Su Magestad; y que al tiempo que andauan en la guerra, estando el Marqués en Cuavtitlán, no sabiendo cosa ninguna del estado desta çibdad ny la neçesidad que tenyan los naturales que en ella estauan, traxo ante el capitán vn yndio, onbre de guerra della, armado, que peleó con él y le prendió, del qual se ynformó el Marqués; y de la dicha ynformaçión rresultó mucho bien, e auiso al exérçito de Su Magestad y daño a los contrarios, y después en esta çibdad subió con el Marqués y algunos spañoles que él para ello señaló, al cú de Ochilobos, que tenía çiento y quatro escalones, donde estauan hechos fuertes más de seiscyientos honbres de guerra; y de allí les hazían mucho daño, y ganaron el cú, con mucho peligro de sus personas, y mataron todos los que en él estauan hechos fuertes, eçeto vno que se escapó; y en todo anduuo siruiendo con sus armas e cavallo; en la qual dicha

guerra le mataron vn cauallo que le avía costado quatroçientos pesos, y otro se le quebró la pierna, que no fué más de provecho; y que siendo informado Su Magestad por yn-formaçión bastante de todo lo susodicho, y otros seruiçios que en la dicha conquista le hizo, le hizo merced de vn preuilegio de armas que tiene, y de los yndios que tiene encomendados por los días de su vida, y de su muger y de su hijo; y ques casado, y tiene çinco hijas y ocho hijos, y es de los primeros pobladores; y tiene gran casa, con mucha costa, armas y cauallos, y dos españoles que ansi mismo los tienen para guarda de su hazienda y sustentaçión de la tierra, a los quales dá de salario dosientos pesos de minas; y quando se hizo el armada para la tierra nueua de Çíbola, enbió en seruçio de Su Magestad a su hijo mayor, con Francisco Vázquez Coronado, muy bien proueydo; que gastó con él más de myll castellanos, y esto no allá tres años y medio; y quando la última rebelión de Xalisco, se ofreció á Vuestra Señoría Illustrísima para ir a la pacificaçión della, y Vuestra Señoría le mandó quedar, diziendo que más seruiçio hazía a Su Magestad en quedar en esta çibdad, que en yr; y que a esta causa se quedó, y dió para proveymiento de la armada de Su Magestad de aquella jornada, noveçientos y setenta carneros de a cinco años para arriba, y quando se hizo el armada del Perú, el año pasado, presentó para seruicio de Su Magestad en ella, a Vuestra Señoría, tres hijos varones, y en aderezarlos para ello, gastó más de myll y trezientos pesos; y si diez díass más se tardára el mensajero que enbió el de la Gasca para que no fuera el armada, gastara más de otros quinientos pesos más; y que

troxo de Castilla vn hermano, con çinco hijas y dos hijos, para poblar esta tierra, como lo an fecho, con los quales gastó en todo lo neçesario a su pasaje, ochoçientos pesos; y que en la conquista desta çibdad y Nueua Spaña, se hallaron deziseis primos y hermanos y tios suyos; y que de todo tiene hecha bastante ynformación, y siendo neçesario, se ofrece a darla de nueuo; y que los yndios que tiene en encomienda, son el pueblo de Acamystla, junto a Tasco, y la mytad de Teçuntepeque; que todo es muy poca cosa y no basta a sustentarle, según la gran costa y casa que tiene.

64.—Gutierre de BADAJOZ, dize

Que es vezino desta çibdad, y natural de çibdad rrodrigo, hijo legítimo de Gutierre de Badajoz y de Catalina de Chaues; y el dicho su padre siruió a Su Magestad en las guerras de Portogal, y que pasó a la ysla Española con el gobernador Nicolás de Ovando, donde siruió a Su Magestad y touo yndios en rrepartimyento; después, pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad y de las demás prouincias a ella comarcanas, y en los Yopes; y ques casado y tiene tres hijos y tres hijas; y que tiene en encomyenda a Tacolula, que es en el mar del sur, y A Nespa, ques poca cosa; y touo otros pueblos encomendados, de que tiene cédula; y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merced que se le oviere de hazer, sea en el pueblo de que era Oçano difunto; están con esta memoria tres cartas mensinas, y dize que las presenta para hefecto de prouar cuyo hijo es, por que son de vnos deudos suyos.

65.—Pedro de MENESES, dize

Que es natural de la villa de Talavera, y hijo de Bernaldino de Meneses; nonbra personas que dizen que lo saben; y que pasó a estas partes, con Pánfilo de Naruáez, de hedad de veynte años, y que se halló en la conquista y paçificaçión desta tierra, donde siruió de pie y de cauallo, donde á tenydo después acá, su casa poblada con sus armas y cavallos; y á sido visitador y juez de términos; y que se á hallado en la discreçión de la tierra, y que ha veynte e vn años ques casado, e tiene ocho hijos e hijas; nombra personas que lo saben; y que tiene en encomyenda la mitad de los pueblos de Çicoac y Çultepeque, que le costaron tres myll y seteçientos pesos de mynas; y los títulos que tiene se los dió Vuestra Señoría Illustrísima, e a Coyuca; que por tener todos los títulos en la Puebla, no los presenta; pide que lo que se le ouiere de hazer merced, sea çerca desta çibdad.

66.—Joan Pérez de HERRERA, dize

Que es vecino desta çibdad, y hijo de Garci Hernández y Eluira Hernández de Herrera, y no declara la naturaleza; e que avrá veynte e seys años que él e vn su hermano y su padre, pasaron a esta Nueba Spaña con Pánfilo de Narváez; y se halló en la toma y conquista desta çibdad de México y Mechoacán y Çipotecas y Pánuco y Higueras; y por los seruiçios que el dicho su padre hizo a Su Magestad, así mesmo en la toma desta çibdad y conquista desta Nueua Spaña, le fueron encomendados çiertos yndios, y murió antes que Su Magestad hiziese merçed a los hijos, de los yndios de su

padre, a cuya causa se pusieron en cabeça de Su Magestad, y él quedó con la mytad del pueblo de Epatlán, y después la primera Abdiençia le encomendó la otra mytad, y la segunda se la quitó sin causa alguna; y es casado y tiene catorze hijos, entre los quales, las ocho son hijas, los diez legítimos, y los quatro naturales; y que tiene tres hermanas, la vna muger de Martyn de Calahorra, y la otra, de Diego Olguín, y la otra, biuda; e que de todo tiene hecha prouança; y dize que presenta las çedulas y títulos de sus yndios, y que tiene neçesidad, y por no tener con qué, no á casado algunas hijas.

67.—Joan TELLO; es muerto; dexó muger e vn hijo; la muger es casada, dize

Que es natural de la cibdad de Sevilla, e hijo legítimo de Luis Tello y de Doña Isabel de Mechúa, y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista, toma e paçificaçión desta çiudad, y Nueua Spaña, Pánuco y Guaçaqualco y Higueras; y nonbra testigos que dizen que lo saben; y que tiene yndios en la prouinçia de la Mysteca, y otros en la mar del sur; no nonbra los nonbres de los pueblos, mas de que dize que son de poco prouecho, y que Vuestra Señoria Illustrísima á visto los títulos; y dize ques casado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, muger y dos hijos y famylia.

68.—Gonçalo HERNÁNDEZ DE MOSQUERA, dize

Que pasó a esta Nueba Spaña, con Pánfilo de Narbáez, y se halló en la toma y conquista desta çiudad de México, y

en muchas prouincias que nonbra, que antes della se conquistaron, y en la de Pánuco y Tututepec, que tiene Diego rrodríguez, y otras prouinçias a él comarcanas, e en los Opelçingos y Matalçingos e Maltrata e Vliçana y otras prouincias comarcanas, e Guatimala e Cuzcatlán; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y ques casado con vna sobrina de Don Pedro Aluarado, e que tiene çinco hijos e hijas, e ocho, naturales, e á una hija de su muger; e que el pueblo que tiene, es de muy poco prouecho, y padece neçesidad; e quél y su muger, son hijosdalgo; no dize de dónde es natural ni cuyo hijo es; y que también tiene en su casa a la muger de Antón Angulo, y que de todo tiene prouança fecha.

69.—Benito de CUENCA, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Xerez de la Frontera, hijo legítimo de Pedro de Cuenca y de Constança Hernández; y que pasó a descubrir esta Nueua Spaña con el capitán Francisco Hernández de Córdoua, y después con Grijalua, y tornó a ella con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y paçificaçión desta çibdad y Nueba Spaña, y de la de Pánuco; y que es casado y tiene dos hijos legítimos, honbres, que mantienen armas y cavallos; y padesçe neçesidad; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, que la merçed que se le oviere de hazer, sea en esta çibdad, porque se halla enfermo en Pánuco, y que tiene rrepartymiento pobre en la dicha prouinçia.

70.—Diego de PORRAS, dize

Que es vezino desta cibdad, y natural de Arroyo de Mo-

linos, que es en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legítimo de Diego Martínez y de Isabel de Porras; y que vino a descubrir esta Nueua España con el capitán Françisco Hernández de Córdoua, de donde boluieron a Cuba; y después tornó con Pánfilo de Narváez, y se halló en la toma y conquista desta ciudad y Nueua España y prouinçias della, y de la de Pánuco, donde siruió a pie y a caballo, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Achachalintlán, ques en la costa del norte, que no son para ninguna granjería; y ques casado, y tiene quatro hijas, legítimas, y tres hijos naturales, y su casa poblada con sus armas y caballos.

71.—Francisco DESTRADA; es muerto; dexó muger e hijos, dize

Que es natural de la çibdad de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Sánchez Destrada, natural de las Montañas; e que á quarenta y çinco años que pasó a estas partes, con Don Diego Colón, e fué en descubrir muchas partes que nombra, y en conquistallas y paçificallas; y después pasó a esta Nueua Spaña, con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma y conquista desta çiudad y Nueua Spaña y prouinçias della, donde le hirieron, y vn tiro le quemó la cara, y después fué a conquistar y paçificar a Mestitán y otras prouinçias que nonbra, y que es casado, y tiene vn hijo y vna hija, legítimos, la hija de edad de se casar, y otros dos questán a su cargo de su muger del primero marido, y el vno casado y pobre, y todo a su costa; y solamente tiene en encomyenda la mitad de un pueblo, de muy poco prouecho, por

que no tiene sino sementeras, y se le yelan, y tiene sus armas y cauallos, y casa poblada, y padesçe neçesidad.

72.—Joan HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Hernández y de Catalina Hernández; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, e que se halló en la toma y conquista desta çiudad y prouinçias a ella comarcanas, y fué a prender a Guatemuça, y el primero que le echó mano en vna canoa; e después en la de Mechoacán e Çacatula e Yopelçingos y Colima, donde después acá, á sydo vezino, y ha hecho algunas entradas; y ques casado y tiene tres hijos e vna hija, legítimos, e que tiene yndios en encomienda, no declara quáles, mas de que son pocos y rruynes, y no bastan a sustentarle; y padesçe neçesidad.

73.—Pedro MORENO, dize

Que es natural de Torre hermosa, ques en el Reyno de Aragón, e hijo de Antón Moreno y Catalina Aluarez; y que pasó a estas partes con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y pacificación desta çiudad de México y Nueua Spaña y prouinçias della, que nonbra, donde le hirieron, y en la prouinçia de Pánuco, con sus armas e cauallo, y en muchas prouinçias de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, todo a su costa; y es casado con muger de Spaña, y tiene vn hijo legítimo, dos naturales, vno varón y otra hembra; y que la hija á veynte y cinco años; y no á sido aprouechado, y tiene la mitad de vn pueblo, y es poca cosa; y el treslado de la cédula tiene el secretario.

74.—Gonçalo CARRASCO.

Es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de las Algarrobillas, y hijo de Diego de Caso y de Constança Díaz, la Carrasca, naturales de Xerez de Badajoz; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad, y en las conquistas de las más prouinçias desta Nueua Spaña y Guaxaca y la mar del sur y Guatimala y Tauasco; y no á sido gratificado; y ques casado y tiene casa poblada, con su muger e hijos y familia e armas e cauallo, en seruicio de Su Magestad.

75.—Alonso GONÇÁLEZ, dize

Que pasó con Naruáez, e que se halló en la toma e conquista desta çiudad y en otras muchas prouinçias que declara; nonbra testigos para todo; e que es casado, e tiene dos hijas para casar, mestizas, e vna hija e un hijo, legítimos, e su mujer para parir; e que la mitad del pueblo le bale hasta sesenta pesos, e que es natural de Lisbona, de linage de los Gagos, criados de la casa del rrey de Portugal; e que touieron cargos prençipales; llamáuase su padre Juan Álua-rez do Gago.

76.—Juan DÁUILA, dize

Ques natural de la çiudad de Auila, e hijo legítimo de Pedro Martín Cansino y de Isabel Gutiérrez; y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la toma y paçificación desta çiudad de México, y en

otras prouinçias que se conquistaron antes que ella, y en Pánuco; y á dado armas y cauallos a personas que an ydo a seruir a Su Magestad, y que a nueue años que se casó con hija de Joan de Cuéllar Verdugo, y tiene vn hijo y vna hija, legítimos, y sienpre á tenido su casa poblada, dando en ella de comer a muchos pobres, e con armas e cauallos en seruiçio de Su Magestad; y que tiene en encomienda el pueblo de Chiguantla, por cédula del thesorero Estrada, cuyo traslado, firmado del secretario, está con ésta.

77.—Grauiel BOSQUE, dize

Que es vezino de la ciudad de Guaxaca, y natural del rreyno de Aragón, e hijo legítimo de Joan Bosque y de Catalina Bama; e que bino con Grijalua a descubrir esta Nueua Spaña, y boluió a Cuba, de donde después tornó a ella con Pánfilo de Narbáez; y se halló en la toma desta çiudad de México, y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en la de Pánuco; y siempre se an hallado en los alardes que se an hecho, y á tenido y mantenydo sus armas y cauallos, y es vno de los primeros pobladores de Guaxaca; y que es casado e tiene vn hijo, casado con hija de Santos Fernández, conquistador; y que se sirue de vna estançia que era subjeta a Tecomastlanaca, la qual es pobre y de poco provecho y no basta a sustentarle; y que el dicho su hijo tiene quatro hijos; y dize que presenta vna prouança de cómo es conquistador.

78.—Françisco de OLIUEROS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de

la de Lisboa, e hijo legítimo de Diego de Oliueros y de Ana Bella, e que á veynte y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, con el capitán Pánfilo de Narbáez; y que se halló en la conquista y toma desta çibdad de México, y de las demás conquistas a ella comarcanas, y después en la de Tututepec y Mechoacán y Colima y los Opelçingos, en todo lo qual syruió a Su Magestad con sus armas e cauallos y casa poblada; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y siempre se á hallado en los alardes, y á tenido sus armas e cavallos; y no á sido gratificado conforme a lo que á seruido, porque solamente á el pueblo de Çacatlán, que es de muy poco prouecho y no basta a le sustentar; y padesçe neçesidad; y que es casado y tiene quatro hijas y dos hijos, legítimos, y la vna hija para casar.

79.—Francisco de OLMOS, dize

Que es vezino desta çibdad, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Antón Martínez Olmos y de Isabel Olmos, e que ha veynte y siete años que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en la de Pánuco; y después enbió a la conquista de Xalitra vn honbre, a su costa, con sus armas e cauallo, y ansí mysmo, para la de la Nueua Galizia, dió vn caballo y herraje; y que se sirue de la mytad del pueblo de Pyaztla y Chinantla, que son de muy poco prouecho; y que deve más de myll pesos de mynas; y que ha veynte y tres años ques casado, y después acá, á thenido su casa poblada con sus armas y cauallos y familia, acogendo

en ella hijosdalgo, y de todo se ofreçe a dar ynformaçión.

80.—Gerónimo de SALINAS, dize

Que es bezino de la çiudad de Guaxaca, y natural de Çaragoça, y hijo de Bernaldo de Salinas e de Petronila Garcés, difuntos hijosdalgo, y que pasó a estas partes con Pedrarias Dávila, el año de catorse, y después vino a esta Nueba Spaña a descubrirla, con Xristóbal Dolid; y después tornó a ella con Pánfilo de Naruáez y se halló en la conquista, toma y paçifiçación desta çibdad, y de las demás prouinçias a ella comarcanas; y después en las de Socochima y Pánuco y Coatlán y Meztitán y Tecomastlauaca y Tiltepec y Amitiltán: y nonbra testigos, y los capitanes con quien dize que anduuo; por lo qual le fueron encomendados dos pueblezuelos que se dizen Tiltepec y Xaltepetongo, que no rrentan más de treszientos y çinquenta pesos de tipuzque; e que á sido casado doss vezes, y á auido hijos y se le an muerto; y que la muger que agora tiene está éstica, y él enfermo de gota, y padesçe necesidad extrema; y ques de los primeros pobladores de Guaxaca, por que siendo vezino desta çiudad, el Audiençia rreal le mandó yr a biuir a ella.

81.—García de AGUILAR, dize

Ques vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Villafranca, que es en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legítimo de Gonçalo García, hijodalgo, y de Costança González Xaramyllo; e que á çerca de treynta años que vino a descubrir esta Nueua Epaña, con el capitán Joan de Grijalua, y después boluió a ella con Pánfilo

de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad y de las prouinçias a ella comarcanas, y en las de Guatimala, donde siruió a Su Magestad con sus armas y cauallos, a su costa, en remuneraçión de lo qual, le fué encomendado la mitad del pueblo de Igualtepec, en compañía de Françisco de Terrazas, y por ser de poco prouecho, padesçe estrema neçesydad; y que á deziseys años ques casado, y tiene una hija de doze años, y su casa poblada; y que tiene cédula de Su Magestad para que se le trueque el dicho pueblo por otro, en comarca de la dicha çiudad de los Angeles; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima la merced que se le ouiere de hazer, sea en aquella comarca donde es vezino.

82.—Hernán GONÇÁLES DE HORTIGOSA, dize

Que ha quarenta años que pasó a estas partes en la ysla española, e ayudó a conquistar a San Joan de Puerto rrico; e que pasó a esta tierra desde Cuba, con Narváez, e que se halló en la toma e conquista desta çibdad; e la primera vez, quando se alçaron, y después, quando la tornaron a ganar, y en todo lo que se á ofrecido, á seruido a Su Magestad; y desde á quatro años que se ganó, con liçençia fué a Spaña e traxo su muger e dos hijas, las quales casó, la una con Gaspar Dauila, e la otra con García de Llerena; e que por pleytos, á vn pueblo de otomys, de poco prouecho, por la qual cabsa, él está adeudado e padesçe neçesidad, e no á sido rremunerado; suplica que en este rrepartimyento sea gratificado, e presenta el título original que tiene a los yndios; dize que es veçino de Çacatula.

83.—Diego CORREAS, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de Santaren de Portugal, e hijo legítimo de Ximón rrodríguez y de María Correas; e que pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de la costa de la mar del sur, con el capitán rrodrigo Aluarez Chico, y en la de Motín, con Pedro Sánchez Farfán; e ayudó a hazer la madera para los nauíos que lleuó Saavedra a la Speçería; y que es casado y pobre, y tiene su casa poblada y padesçe neçesidad.

84.—Martín MONJE, dize

Que es vezino de la villa de Colima, y natural de Palos, e hijo legítimo de Alonso Gutiérrez de León y de Inés Alonso Monja, e que pasó a esta Nueva Spaña el año de dezinueue, con Pánfilo de Naruáez, y que se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en las de Mestitán y Tututepec e Mechoacán y Çacatula e Yopelçingos y Colima y Jalisco, y en esta mesma prouinçia, en la última paçificaçión della, con vuestra Señoría Illustrísima, y de las demás; nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; en rremuneración de lo qual, le fueron encomendados el pueblo de Coyutlán, en Colima, y la mytad del pueblo de Tenamaztl, de muy poco prouecho; y ques casado y tiene çinco hijas, la vna para casar; y que no se puede sustentar, y padesçe neçesidad; y que está sienpre enfermo en Colima; suplica a Vuestra Se-

ñoría Illustrísima que la merced que se le oviere de hazer, sea en tierra frya.

85.—RRODRIGO DE UIAS, dize

Que es vezino de Colima, y dize que es natural del pueblo de la Barreda, que es en el prinçipado de las Asturias, e hijo de Sancho de la Huelga e de Eluira Gutiérrez de Euia; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista e toma desta çiudad de México, y después, en las de Guaçaqualco e Yopelçingos e Colima e Çacatula e costa del sur e Motín e Mylpa; e que es casado e tiene su casa poblada, y padesçe necesidad, por los pocos yndios que tiene en encomyenda.

86.—JOAN BAUTISTA, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la cibdad de Berazy, que es de la Señoría de Génoua, e hijo legítimo de Bartolomé Grifo e de Ana Blanca, e que á treinta años que pasó a Cuba, e fué en algunas armadas que se hizieron en seruiçio de Su Magestad, para la comarca; e que pasó a esta Nueva Spaña en descubrimiento della, con Grijalua, y después boluió a ella con Pánfilo de Naruaez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad e Nueua Spaña, y en la de Pánuco e Mechoacán e Çacatula e Yopelçingos e costa del sur e Colima y Jalisco; e ques casado y tiene seys hijos e hijas, los quatro legítimos, y dos bastardos, y su casa poblada con sus armas y caballos, con mucha costa; y padesce neçesidad, por que no tiene sino vna estançia de veynte y çinco yndios.

87.—Françisco MONTAÑO, dize

Que es natural de çiudad Rodrigo, e hijo de Francisco López y de Eluira Montaña, difuntos, e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruaez, y se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en la de Mechoacán, Pánuco y Honduras y Guaxaqualco y Guatimala; y siruió con sus armas y caballos, y le fué encomendado el pueblo de Teçalco y otro, abaxo de los puertos, y se los quitó el Marqués sin causa alguna, y no á sido rremunerado; y ques casado, y tiene nueue hijos y quatro hijas, la vna para casar, y su casa poblada con su famylia, armas y cauallos; e que quando la guerra desta çiudad, él y otros subieron al bolcán por piedra de açufre, a mucho peligro, y fué muy neçesario para póluora; y que se sirue de un pueblo al presente, sobre que á traydo pleyto en esta rreal Audiençia; y dize que presenta vna provança de todo lo susodicho.

88.—rrodrigo de SEGURA, dize

Que es natural y vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de rruy Díaz de Segura y de Françisca de Frías, y que antes que pasase a estas partes, siruió a Su Magestad más de veynte años en las guerras de Italia y Lonbardía y beruería, y después pasó a esta Nueua Spaña, con el Marqués, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y en la de los Çipotecas; por lo qual le fué encomendado el pueblo de Izcatlán que es en la

Mysteca; y que es casado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y questá coxo de las heridas que le dieron en la guerra.

89.—Melchior de ALANÉS, dize

Que es vezino de Antequera, de Guaxaca, natural de Turuel, que es en el rreino de Aragón, e hijo legítimo de Pedro Alanés y de Teresa Gómez Marín; y que vino a descubrir esta Nueua Spaña con Grijalua, y después pasó con el Marqués, y se halló en la toma desta ciudad y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se hizieron e en la de Guaxaca y la mar del sur, Pánuco y Guatemala y Cuzcatán; y que tiene en encomienda vn subjeto de Anguitlán, con el qual no se puede sustentar, y padesçe estrema neçesidad; y al presente no le dá ninguna cosa por auerse muerto los naturales con la pestilencia; y que es casado con hija de Joan rrodríguez de Salas, conquistador desta Nueua España; y tiene diez hijos e hijas, legítimos, y su casa poblada de armas y cauallos; y no tiene hacienda ni granjería de qué se poder sustentar.

90.—Diego VALADÉS, dize

Que es natural de Villanueva de Balcarrota, e hijo legítimo de Alonso Valadés y de Catalina de rretamosa; y que el dicho su padre siruió al rrey cathólico en la batalla de entre Toro y Çamora; y que es de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y prouinçias della y çiudad de México; y tiene seys hijos, quatro naturales y dos legítimos; y sienpre á tenido casa poblada con su familia, armas y caullos,

y mucha costa, por que tiene en ella vn hermano, con su muger y çinco hijos, y dos hermanas y dos sobrinas donzellas; y está adeudado y açensuado, por que el pueblo que tiene no le rrenta más de çiento y cinquenta pesos; y dize que presenta vna provança a Vuestra Señoría Illustrísima.

91.—Françisco de ÇIFONTES,

Françisco de Çifontes, dize que vino a esta Nueva España con Pánfilo de Naruáez, capitán general por Su Magestad, en nombre del Adelantado Diego Velázquez; vino a esta çiudad de la cual los yndios della echaron y mataron muchos spañoles, y él salió atrauesada vna pierna, de vna varada, lo cual son testigos el bachiller Alonso Pérez, Zerezo, e Santa Cruz, e Juan de Cuéllar Berdugo, e otros; tornó ayudar e paçificar esta çiudad, y fué en la conquista de toda la tierra como fué en Tepeaca, Guacachula, Acapistla y Guastepeque y Cuernavaca, y en dar la buelta a la laguna, hasta Tezcuco; y después de ganada esta çiudad, fué con Gonzalo de Sandoual a la conquista de Tustepec e Tatalteteleo, y a Guaxaqualco; y fué sienpre cabo desquadra; boluí a esta çiudad, fuí con el Marqués a la conquista de Pánuco y fuy a la conquista de los Yopes, Colima y Çacatula y Motín, y se halló en otras muchas conquistas y paçifiçaciones; pide de todo ser rremunerado.

92.—Alonso GARÇÍA BRABO, dize

Que es vezino de Guaxaca, e conquistador, e casado con hija de Almodóbar, conquistador, e que pasó con Ca-

margo e se halló con él en la conquista desta çiudad y en otras partes desta Nueua Spaña, Pánuco, dondél dió la horden que se hiziese vn palenque en que se guaresiesen los españoles, e fué a dar la orden de la fortaleza de la Villa rrica; á veynte e tres años ques vezino de Guaxaca; tiene vn pueblo de poco prouecho, que se dize Mystepeque; e que es natural de rribera, hijo de Gonçalo García Brauo; tiene vna hija de hedad para casar; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento general.

LAS PERSONAS QUE PASARON CON NARBÁES Y NO TIENEN YNDIOS, SON LAS SIGUIENTES.

93.—GONÇALO RRAMYREZ, es muerto; no dexó muger ny hijos; dize

Que es natural de la villa de Gibraleón y hijo legítimo de Alonso rramírez y de Beatriz Diaz, y que pasó a esta Nueba Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, que declara, y después, en las de Mechoacán y Colima y Çacatula y Jalisco, y en otras, a su costa; y no á sydo remunerado, a causa de lo qual, padesçe neçesidad; y se ha sustentado hasta agora de la merçed que se le ha hecho de la caxa de Su Magestad.

94.—MARTIN DE LA MEZQUITA, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de la Mezquita y de Catalina Muñoz,

vezinos de la dicha çiudad; y que pasó a esta Nueua Spaña el año de quinientos y dezinueue, que fué al tiempo que pasó a ella Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çacatula e Yopelçingos, Guatimala y Myxes y Çipotecas; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; en rremuneraçión de lo qual, le fueron encomendados los pueblos de Tequilco y Atepec, que al presente están en cabeça de Su Magestad; y después fué por mandado desta rreal Audiençia, por alférez, a la conquista de Tepoltotutla, en todo lo qual siruió con sus armas y cauallo, a su costa; y es casado y tiene diez hijos, y entrellos tres donzellas para casar; y no á sido rremunerado, sino de las merçedes que Vuestra Señoría lllustrísima le ha hecho, a cuya causa padesçe neçesidad.

95.—Hernando de LEMA, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural del lugar de Suesto, que es en el Condado de Altamira, e hijo legítimo de rrodrigo Siruarredonda y de Mayor Martynez de Figueroa, y que á quarenta años que pasó a la ysla Spañola, de donde fué con Diego Velázquez a conquistar a Cuba, donde le dieron yndios de rrepartimyento, donde rresidió ocho años; y después enbió a Pánfilo de Naruáez a esta Nueua Sspaña, y le mandó que vinyese con él, y vino y dexó su casa, yndios y hazienda, y se halló en la toma desta çiudad de México; y no á sido rremunerado, y á padeçido neçesidad.

96.—Joan PÉREZ, dize

Ques natural de la Higuera de Vargas, e hijo legítimo de Aluaro Pérez e de Isabel Verjana; y que pasó a esta Nueua Epaña con Pánfilo de Naruáez, y que es vno de los conquistadores que se hallaron en la toma desta çiudad de México y de las otras prouinçias que antes della se conquistaron, y en la de Guaçaqualco y Çaçatula y Motín; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y que á deziocho años que se casó, y tiene tres hijos y vna hija, legítimos, y sienpre á tenyido su casa poblada con sus armas e cauallos y famylia; y que no tiene yndios y se á sustentado de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed; y á padeçido y padesçe neçesidad estrema, por no tener otra hazienda ni granjerías.

97.—Antón de MOLINA, es muerto, no dexó muger ny hijos; la muger, en Castilla, dize

Ques natural de la villa de San Miguel Arcadebey, que es en el condado de Niebla, e hijo de Martín Sánchez, natural de Ayamonte; e que pasó a esta Nueua Spaña con Naruáez, y se halló en la toma y conquista desta çiudad y de las demás prouinçias que antes y después della se conquistaron en esta Nueua Spaña, que nombra, y Çipotecas e Yopelçingos y Tututepec, siruiendo de escopetero y ballestero; e que tiene su muger e hijos en Sevilla, y por tener y auer tenido tanta pobreza, no la á traído; y que sienpre á rresidido en la tierra.

98.—Pero HERNÁNDEZ SEVILLANO, dize

Que es natural de la ciudad de Sevilla, e hijo de Bartolomé rramos e de Joana Fernández, y que es vno de los primeros descubridores desta Nueua Spaña y así mesmo, vno de los primeros conquistadores della, por que pasó a ella primero con Francisco Hernández de Córdoua, que vino a descubrirla, y después con Pánfilo de Naruáez; y que á veynte y quatro años que sustenta casa, y tiene muger e hijos, armas e cauallos en esta çiudad; no dize quantos hijos tiene, ny si tiene yndios encomendados, ny sinó.

99.—Aluaro de SANDOUAL, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Carrión de los Condes, hijo legítimo de Colín de Sandoual y de Leonor de Modoya; y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y paçificaçión della, y en la toma desta ciudad; y que á diez años que es casado, y tiene tres hijos y dos hijas, legítimas, y su casa poblada con sus armas e cauallos, para seruir a Su Magestad; y no tiene de qué se sustentar, sino de la merced que siempre Vuestra Señoría le ha hecho de alguazilasgos y corregimientos, y padesce neçesidad.

100.—Alonso DELGADO, muerto; dexó muger e hijos; dize

Que es natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Françisco Delgado, e pasó con Pánfilo de Narváez y se halló en la conquista y paçificaçión desta çiudad de México e Mechoacán, con Gonçalo de Sandoual; y después fué a

España, y truxo a su muger e hijos a esta Nueua España, donde an estado y rresidido; y tiene vn hijo e vna hija, casados, y está pobre y padesçe necesidad.

101.—Domingo DÍAZ, dize

Ques bezino de la ciudad de la Vera cruz, y que es de nación genoués, y que por salir muy mochacho de su tierra, no se acuerda quién eran sus padres; e que ha quarenta y cinco años que pasó a la ysla Española, y se halló en la conquista della y en parte de la conquista de Cuba, de donde pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez; y se halló en la toma desta çiudad, en Nueua Spaña, y en la conquista de Pánuco y Çipotecas; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; é que no á sido rremunerado, eçeto de dos años a esta parte, que se le á hecho merçed de çiento y çinquenta pesos de ayuda de costa, e que es casado y padesçe neçesidad.

102.—Aluaro de LEÓN, dize

Que es natural de Dimynes, que es en la Montaña, e hijo de Diego de Sierra; y pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista, toma y pacifiçación desta çiudad de México y Nueua Spaña; y tiene dosientos pesos de corregimiento y quitas; e que es casado y tiene seys hijos legítimos, y que dello á dado ynformaçión, y siéndole mandado, dará más.

103.—Julian PARDO, murió, no dexó muger e hijos, dize

Que es natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de

Alonso Hernández y de Joana Garçía, y que pasó a estas partes el año de dezisiete, y estouo en Cuba, y después vino a esta Nueua Spaña con Narváez, y se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de otras prouinçias que antes della se conquistaron, que nombra, y de otras de la mar del norte, Chiapa y Guaçaqualco y Higueras y Guatimala y la mar del sur, y otras prouinçias; y que fué despojado de dos pueblos que tenía en Chiapa, y no ha sido rremunerado; e á biuido pobremente, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad; diz que tiene hecha probança de todo.

104.—Hernán MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, bibe en Guatimala, dize

Que es natural de la çiudad de Ecija, e hijo de Bernaldianez de Badajoz, e de Doña Beatriz de Inystrosa; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista della y toma desta çiudad, con cargo de alférez; y después, en las de Pánuco y Guatimala; y que es casado y tiene hijos, no declara quantos; y tiene en encomienda el quarto del pueblo de Suchitepec, y la mytad de Cuilco, la mytad de Montoncintla, de muy poco prouecho, por lo qual padeçe neçesidad.

105.—Joan de CUÉLLAR VERDUGO, es muerto; dexó muchos hijos; dize

Ques natural de Copeçes, tres leguas de Cuéllar, e hijo legítimo de Xriptoual de Cuéllar y de Catalina Verdugo; y pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y que se

halló en la toma desta ciudad y en todas las demás conquistas de las prouinçias que primero se conquistaron, y en la de Mechoacán e Colima; e que á trese años que se casó con hija de Antonio de Moya, y tiene quatro hijas y vn hijo, y la mayor á honze años; y touo en Mechoacán encomendado vn pueblo, el qual le quitó el thesorero Estrada; y después acá, á padesçido y padesçe estrema neçesidad, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo.

106.—Diego RRODRÍGUEZ SANABRIA, dize

Que es natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Benyto rrodríguez Sanabria, y de Inés Gonçález; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, e que se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás prouinçias, que antes della se hizieron, y en la de Pánuco; y le fueron encomendados dos pueblos, los quales le fueron quitados sin causa alguna; y no á sido rremunerado, y tiene vna hija para casar, y padesçe neçesidad.

107.—Hernando de AGUILAR, dize

Que es vecino de la çiudad de Guaxaca, y natural del rreyno de León, no declara cuyo hijo, ny el lugar donde naçió particularmente; y que pasó a esta Nueua Spaña con Françisco Hernández, quando se vino a descubrir, y después, con Pánfilo de Narváez; y se halló en la toma desta çiudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias desta Nueua Spaña y Honduras; y que es casado y tiene tres hijos, y no á sido rremunerado, y biue myserablemente y con neçesidad, no enbargante que Vuestra Seño-

ría Illustrísima le provee de corregimyentos; y nonbra personas que dize que saben que es conquistador.

108.—Alonso GUISADO, es muerto; no dexó muger e hijos legítimos; dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa del Almendral, del Condado de Feria, e hijo legítimo de Toriuio Martínez e de Ana Guisada; e que á quarenta y vn años que pasó a la ysla Spañola, de donde fué a la conquista de la de Cuba, y siruió en toda ella, y touo yndios en rrepartimyento, y después los dexó todo, y vino a descubrir esta Nueua Spaña, con Grijalua; y después vino con Narbáez, y se halló en la toma desta çiudad, y en muchas conquistas desta Nueua Spaña que antes della se conquistaron, que nonbra, de lo qual tiene hecha prouança; e que después acá, siempre á tenido su casa poblada; e que tiene vn hijo de veyntidóss años, y una hija casada con vna persona muy pobre, e vna sobrina casada, todos a su cargo y costa; y está muy pobre y tollido; y que se le haze merced de dos años acá de doszientos pesos, los quales no bastan a sustentarle.

109.—Tomás de RRÍJOLES, NAGUATATO,

No declara su naturaleza ny cuyo hijo es, y que pasó a esta Nueua Spaña con el liçenciado Ayllón, antes que viniese a ella Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta ciudad de México y de otras partes desta Nueua Spaña, y en la de Pánuco e Honduras y Tauasco y otras partes, donde siruió, así en la guerra, como siendo lengua,

y después con Don Pedro de Alvarado, quando lo de Jalisco.

110.—Nicolás de RRODAS, dize

Que es natural de Candía, hijo de Francisco Benbard Fracaçi y de María Abramo; que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narbáez, y se halló en la conquista y toma de esta ciudad de México y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en las de Medellin y Guaçaqualco y Chiapa, y de algunas de Guatimala; nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y que es casado y tiene su muger y hijos, no nonbra quantos, y casa poblada, con sus armas y caballos, y dice que de todo tiene hecha prouança bastante.

111.—Diego HERNÁNDEZ NIETO; tiene ya yndios; dize

Que es natural de Almeyda, en la rraya de Portugal, y que es hijo legítimo de Sebastián Hernández y de Mari Hernández, y que pasó a esta Nueua España con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México, y en las demás conquistas que antes dellas se hizieron, y en Tututepec y la mar del sur y Guatlán y los Çipotecas; y ques casado y tiene quatro hijos legítimos; y después aca, sienpre á rresidido en esta çiudad, theniendo su casa poblada, armas e cauallos; y demás desto, tiene dos hijos e vna hija para casar, naturales.

112.—Joan GÓMEZ DE ALMAZÁN, dize

Que es bezino de la villa de Almazán, e hijo de Gómez de Almazán e de Catalina de Huete, y que pasó a esta Nue-

ua Spaña con Pánfilo de Naruáez, veynte e ocho años ha, y siruió en todas las conquistas della, de lo cual dize que tiene hecha prouança; e que ha dezisiete años ques casado, y tiene neue hijos, e hijas las siete, y sienpre á tenydo su casa, poblada con sus armas e cauallos; y quel factor y veedor, le encomendaron a Izmiquilpa, el cual le quitaron después, y sobrello traxo pleyto.

113.—Bartolomé de CUÉLLAR, dize

Que es natural de Buengrado, tierra de Cuéllar, e hijo de Bartolomé Sánchez y Catalina Hernández, su muger, y que tiene vn hijo y tres hijas, e que habrá quarenta años que pasó a estas partes, y fué en descubrir y conquistar a Cuba, con Diego Velázquez, y pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta ciudad de México y en la conquista de muchas prouincias desta Nueua Spaña, que señala, y Guaxaca y parte de los Çipotecas y Tutupec; y nonbra personas que dize que lo saben, y que tiene su casa poblada, con su muger y los dichos sus hijos, y que por tal conquistador, Vuestra Señoría Illustrísima le ha dado de comer sienpre.

114.—Françisco RRODRÍGUEZ PABLOS, dize

Que es natural de la villa de Araçena, e hijo legítimo de Alonso rrodríguez Çentero a de Joana García, y que el dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada, e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas; e que es casado

con hija de Pero Martín de Escobar, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña que pasó con el Marqués a ella; y tiene dos hijos y dos hijas, y padesçe neçesidad, a causa de no poderse sustentar con la merçed que se le haze.

115.—Alonso de MATA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de Quintana rrico, ques en las Montañas, e ques hijo legítimo de Diego Pérez de rríos y de Maré Saez de Soto, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de diez y nueue, con Pánfilo de Naruáez, e se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás conquistas a ella comarcanas, y después, en las de Pánuco y Tututepec, que agora tiene Medinylla, y de çiertos pueblos hazia la rraya de Motín; y no tiene yndios, y sienpre después acá, á sustentado armas y cauallos, y tuuo yndios en encomienda, y le fueron quitados; y ques viejo y padesçe neçesidad, y trató pleyto con el bachiller Ortega sobre sus yndios, y el pleyto está en el Consejo rreal; e ques hijodalgo.

116.—Diego de SALAMANCA, dize

Ques natural de la ciudad de Salamanca, e hijo legítimo de Payo Gómez de la Cabeça y de Beatriz Barrientos, hijosdalgo, y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, que declara, y en la de Guaxaca y Tutepec, y en muchos pueblos comarcanos a la rraya de Pánuco; por lo qual le fué

encomendado el pueblo de Atenpa y Jalapa, los quales poseyó año y medio; e en este medio tienpo cayó enfermo, y le fué forçado yrse a curar a la ysla Española, de la qual buelto, halló que el Marqués le abía quitado los dichos pueblos, a causa de lo qual, después acá, á padesçido estrema neçesidad, y la padesçe,y á sustentado sus armas y cauallos; e que tiene tres hijos naturales, porque por su pobreza no se á casado, e que no á sido gratificado.

117.—Joan de BERA.

No dize de dónde es vezino, y que es natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Alonso de Vera e de Catalina de Fuentes; que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío en que vino el liçençiado Ayllón, luego que vino el armada de Pánfilo de Naruáez; e que ayudó a conquistar esta çiudad de México, y después fué a las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Tututepec y Mestitán y Mechoacán y Colima e los Alpeçingos, e Chiapa; e nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e que es casado con muger de Spaña, y que tiene vn hijo e dos hijas, y su casa poblada; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la última paçificación de la Nueva Galiçia.

118.—Joan HERNÁNDEZ DE PRADA, dize

Que es natural de vn aldea que llaman Galendi, que es en la montaña de Sanabria, e hijo legítimo de Joan de Prada de Galendi y de María de Prada, y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narbáez, y se halló en la conquista desta ciudad de México y sus prouinçias, y después, en

las de la Mysteca y Guaxaca, y dos vezes en Coatlán, e agora, en la húltima rrebelaçión de Tetiquipaque; y fué casado en Spaña, y dexó dos hijos, y en esta tierra tiene otros dos, bastardos, el vno casado; y que Nuño de Guzmán le encomendó el pueblo de Guamelula, el qual le quitó esta abdiençia por lo qual está muy pobre, y viejo, y padesçe neçesidad.

119.—Alonso HIDALGO, dize

Que es vezino de la çiudad rreal de Chiapa, y natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Alonso Gómez y de Inés Velázquez, hijosdalgo; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, e se halló en la toma desta çiudad de México e de las demás prouinçias a ella comarcanas, de lo qual presenta prouanças; e que es casado y tiene siete hijos e hijas, legítimos, y otros muchos bastardos; e que Don Pedro de Aluarado le encomendó, en nombre de Su Magestad, en la prouinçia de Çinacautlán, çiertos poblezuelos que se dizen Chinystlán, que todos no rrentan setenta pesos de mynas, por lo qual padesçe neçesidad.

120.—Luis DÁUILA, dize

Que es veçino de Mechoacán y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Gonçalo de Truxillo y de Beatriz Sánchez, e que á más de treinta años que pasó a las Indias, e a esta Nueua España; y se halló en la toma y conquista della, y desta çiudad de México, y en la de Pánuco y en la de Nycaragua, y nonbra los capitanes, y en la de Guatimala; y en rremuneraçión de los seruicios que hizo en esta Nueua Es-

paña, le fué encomendado el pueblo de Xuxupango, por el Marqués; y después, estando en las demás prouinçias y conquistas, se lo quitó el thesorero Alonso Destrada, los quales pidió en esta rreal Audiençia; y estando el pleyto concluso, se quedó para la descrición general; por lo qual ha padesçido y padesçe neçesidad; y que fué con el Marqués del Valle a la ysla, y ques casado y tiene siete hijos; y que no tiene de qué se sustentar, sino de las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

121.—Joan CORONEL, muerto; dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo de Diego Coronel y de Eluira Bernal de Hojeda, y que ha treinta e ocho años que pasó a estas partes en conpañía de Don Xriptoual de Sotomayor, gouernador de San Juan, donde syruió a Su Magestad en la conquista y paçificación della, y después siruió en la costa de las Perlas y Tierra firme, en ciertas partes que nonbra; e que á veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña y se halló en la toma y conquista desta çiudad y en la de Pánuco y otras conquistas de los puertos abaxo; y que es casado y tiene tres hijos, varones, y tres hijas para casar, y no tiene que les dar, ny aun para vestirlas, y que para sustentarse, está adeudado y tan pobre, que muchas vezes no tiene conqué conprar de comer, y padesçe estrema neçesidad, y está enfermo y solamente tiene vn poblezuelo que le dá tres cargas de cacao en tributo, y que sienpre á seruido con armas e cauallo, y tiene casa poblada.

122.—Joan NÚÑEZ GALLEGO, dize

Que es natural de la çiudad de Santiago de Galizia, e hijo legítimo de Pero Núñez Gallego e de Catalina de Prado, e que es hijodalgo, y es casado con Doña María de Torquemada; y tiene quatro hijos, el mayor de veynte años, y los tres varones, y la hija casada con Xriptóual de la Puebla, rregidor de la çiudad de Antequera, y la traxo a esta tierra para permaneçer en ella; e á que pasó a estas partes la primera vez veynte y nuebe años á, e que se halló en la conquista y paçifiçaçión de México, de que tiene dada ynformación; y como a conquistador, le están señalados de salario trezientos pesos, conforme a las nuevas leyes; y se halló en las conquistas de Pánuco e las Higueras; y todo el tiempo que á rresidido en estas partes, á seruido a Su Magestad, y sustentado casa e armas e cavallos, como hijodalgo y persona honrrada; suplica se tenga memoria de haçelle merçed en el rrepartimyento, como a conquistador, tenyendo respeto a sus seruiçios e a la calidad de su persona.

LAS PERSONAS QUE PASARON A ESTA NUEBA SPAÑA DESPUÉS QUE VINO A ELLA EL MARQUÉS DEL VALLE Y NARUÁEZ, Y SE HALLARON EN LA TOMA E CONQUISTA DESTA ÇIUDAD, E SON AVIDOS E TENIDOS POR CONQUISTADORES, SON LAS SIGUIENTES.

123.—Joan PANTOJA, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Medellín, e hijo legítimo de Pedro Pantoja y de Catalina rrodríguez; y

que ha veynte y seis años que pasó a esta Nueua Spaña, que fué antes questa çiudad se ganase, al tienpo del conbate della, y después de conquistada, fué con Xriptóual Dolid a la conquista de Mechoacán y a la de Colima y Çacatula y los Yopelçingos, y en otras prouinçias, todo a su costa; y que á treze años que es casado, y tiene seys hijas y dos hijos; y que se halló en la última paçificaçión de la Nueua Galizia, y tiene en encomienda el pueblo de la Guacana, que tiene muy poca gente, y padesçe neçesidad por la poca posibilidad que tiene, y que de todo tiene hecha prouança.

124.—Gonçalo HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Huelua, digo de Palos, e hijo legítimo de Françisco Caluo y de Leonor Hernández; y que pasó a esta Nueua Spaña, podrá auer veinte e siete años, al tienpo que el Marqués benya sobre esta çiudad, en cuya toma y conquista se halló, y de otras prouinçias que declara, y después, en la de los Yopelçingos y la mar del sur y Çipotecas; y que se casó primera vez con la muger que fue de Diego Motrico, conquistador desta Nueua Spaña, con la qual ovo la mytad del pueblo de Çultepeque, que es de muy poco prouecho, y no le basta a sustentar, y sobre él trae pleyto con el fiscal; y Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed de proueerle de corregimientos, atento a lo susodicho; y murió la primera muger, y tornó a casar segunda vez, y tiene un hijo e una hija, y su muger para parir; y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesce neçesidad.

125.—Gerónimo RRUYZ DE LA MOTA, dize

Que es vezino desta çiudad, y al presente, alcalde hordinario della, y natural de la de Burgos, e hijo legítimo de Pedro de la Mota, rregidor della, y de Leonor de la Peña; y que pasó a esta Nueua Spaña por Marzo de veynte y vno, y a la sazon que llegó, halló al Marqués en Tezcuco, haziendo los bergantines para venyr sobre esta çibdad, donde fué nonbrado por capitán; y se halló en la conquista y toma della, y después fué enbiado a muchas prouinçias desta Nueba Spaña, por uisitador, a quemar e destruyr los ydolos, y fué con el Marqués hazia los Çipotecas, a muchas prouincias, con voz de yr a sojuzgarlas, donde anduuo casy myll leguas, y gastó mucho; y que há dezisiete años ques casado con hija de Françisco de Orduña, conquistador, desta Nueua Spaña; e que á sido rregidor y alcalde en esta çiudad quatro vezes, y fué nonbrado para contar los vasallos al Marqués; y que tiene en encomienda los pueblos de Chiapa, que es çerca de Xilotepeque y Mytlantongo, cuyas tasaçiones presenta; y que tiene seys hijas, y la una para casar, y cinco hijos, y su casa poblada con mucha costa, y famylia; que cumplido lo necesario, no le sobra nada.

126.—Antonio de CARAUAJAL, dize

Que es vezino y rregidor desta çiudad de México, y natural de la de Çamora, e hijo legítimo de Pedro Gonçález de Carauajal y de Isabel Delgadillo; y que ha veynte y ocho años que pasó a estas partes, y veynte y seis que pasó a

esta Nueua Spaña, él y vn sobrino suyo, el qual murió en el çerco desta çiudad; y fué uno de los capitanes nombrados para los vergantines, y se halló en la conquista y toma desta dicha çiudad, y después en las de Pánuco y Tututepec y costa de la mar del sur; y fué visitador de algunas prouinçias desta Nueua Spaña, y destruyó los ydolos y cúes; y que fué por procurador desta tierra a los rreynos de Castilla, de donde vino casado; y tiene ocho hijas e vn hijo, y entre ellas, algunas de hedad para casar; y fué alcalde hordinario en esta çiudad, y en ella tiene su casa, poblada con sus armas y cauallos y famylia; y tiene en encomienda el pueblo de Çacatlán, de cuya tasaçión haze presentaçión.

127.—Miguel DÍAZ DE AUX,

Es vezino desta çiudad, y dize que es natural de la çiudad de Aux, que es en las montañas de Jaca, e hijo de Joan Díaz de Aux y de Isabel Dueso; y que es vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México, y que más siruió en ella a Su Magestad, por que fué el terçero capitán que a ella pasó, y traxo çiento y çinquenta soldados, y veynte honbres de caballo, y mucha muniçión y artillería en vn galeón y vn bergantín; y llegó a la sazón que el Marqués auía sido desbaratado desta çiudad, y estuuo en Tepeaca, y fué en conquistar ansí mysmo el valle de Guaxaca y Mechoacán y otras prouinçias de la costa del sur, y Colima y Çacatula y Pánuco, donde anduuo tres años con muchos trabajos; e que tiene vna hija e así camynando cada día, e que tiene vna hija casada con Don rrodrigo Maldonado, el qual rrecomienda a Vuestra Señoría

Illustrísima tenga memoria dél en este rrepartimyento, tenyendo rrespecto a la calidad de su persona y méritos de sus seruicios; y él tanbién pide ser remunerado conforme a los que a Su Magestad hizo en la conquista desta Nueua Spaña, por que conforme a ellos, no lo á sido.

128.—Serván VEJARANO; es muerto; dexó muger, y ase casado; dize

Que es natural de la villa de Benalcázar, e hijo legítimo de Antón de Puelles y de Catalina Sánchez Vejarano; y que pasó a estas partes de las Indias el año de nueue o diez, y rresidió çierto tienpo en la ysla Spañola, y de allí fué al Darien e a Jamayca, de donde pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Diego de Camargo; y se halló en la toma y conquista desta çiudad y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y en la de Pánuco yTututepec y los Yopelçingos e Motín e Colima e Higueras e Honduras y Naco y Tepapayeca y otras prouinçias, con sus armas e cauallos; y nonbra personas que dize que lo saben, y en la última paçificaçión de la Nueua Galizia; e que á sido casado dos vezes, e á auido ocho hijos, legítimos todos, los quales son fallecidos; y al presente tiene vn hijo e vna hija, bastardos, la hija casada; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallos.

129.—Francisco de ORDUÑA; dexó muger e hijos; dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de los Angeles, y natural de Orduña, e hijo legítimo de Joan López de Barriga y de Inés de Velasco; y que pasó a esta Nueua Spaña en

prinçipio del año de veynteuno, estando el Marqués en Tezcuco, haciendo los vergantines, de donde vino y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y otras prouinçias desta Nueua Spaña; y después en las de Pánuco y Nyxapa y Soconusco y Honduras e Poble e Colima; y fué visitador de la Nueba Spaña, e Juez de rresidencia de Guatimala; y á tenido otros offiçios y cargos de justizia; y después de auer seruido en lo susodicho a Su Magestad, fué a España y truxo a su muger e seys hijas e vn hijo, las çinco de las quales tiene casadas con conquistadores y personas muy onrradas, de las quales tiene cuarenta e vn nyetos; e muerta su primera muger, tornóse a casar en la çiudad de los Angeles, y en esta segunda muger tiene quatro hijos, los dos varones; en rremuneración de sus seruicios, le fué encomendado el pueblo de Tezalco, con el qual se ha sustentado trabajosamente; y presenta con esta el traslado de la çédula de encomienda que tiene del dicho pueblo.

130—Joan XUÁREZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Sevilla; e hijo de Diego Xuárez y de Doña María de Marcayda; e que ha quarenta y siete o quarenta y ocho años que salió Despaña para la ysla Spañola, con el Comendador de Lares, y se halló en muchas conquistas de las prouinçias della, que declara; y después fué con Diego Velázquez a Cuba, en cuya conquista ansy mesmo se halló, donde touo yndios en encomyenda, y rresidió veynte años; e que abrá veynte y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, en demanda del Marqués del Valle, que hera venydo a ella, en

vna caravela, y truxo gente, armas y cauallos y muniçiones de guerra; que fué muy neçesario para ella, y llegó estando el Marqués sobre esta çiudad, en cuya toma y conquista se halló; y después, en la de Pánuco; y touo cargo de justiçia en muchas partes de la Nueua Spaña, y en las costas del sur y Guaxaca, e algunas conquistas de las quales se halló; y después en las de Mechoacán, donde así mysmo fué justicia y evitó muchas ydolatrías, y que ansi mesmo se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco, e que su madre pasó a esta Nueua Spaña veynte años ha, con su casa, hijos e nyetos; y que fué casado y tiene doss hijos e vna hija; tiene en encomyenda el pueblo de Tamaçulapa, ques de muy poco prouecho, y tiene su casa poblada, con sus armas e caballos y familia.

131.—Joan de AGUILAR, dize

Que es vezino de Colima y natural de la villa de Aguilar de Canpo e hijo legítimo de Pedro de Solórzano e de Mari Díaz de Saldaña; e que vino a esta Nueua Spaña en el nauío de que vino por capitán Miguel Díaz de Aux, y se halló en la toma desta çiudad de México y conquista desta Nueua Spaña, y después en la de Mechoacán y Colima y Çacatula e Yopelçingos y costa del sur y Motín e otras prouinçias que nonbra; e que es casado e tiene seys hijos e vna hija, y que tiene en encomienda hasta çiento y çinquenta yndios, los quales no bastan a sustentarle.

132.—Martyn de CALAHORRA, vezino de los Angeles, dize

Que es natural de la ciudad de Calahorra, hijo legítimo

de Martyn Sánchez de Cuñada y de Isabel Vera Matute, e que pasó a esta Nueua Spaña en tienpo de Garay, y se halló en todas las conquistas que suçedieron en esta Nueua Spaña después de la toma desta çiudad, y en la de Guatimala, Coatlán; y que á thenydo cargos de justizia, y entendido en rresidençias y en la discrición de la tierra, a su costa; y que es casado con hija de Garci-Hernández, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene çinco hijas y dos hijos legítimos, y tiene, en encomienda que le dió el Marqués, el pueblo de Tepexuxuma, el qual es tan poca cosa, que no le abasta a sustentar; y que quando pasó a esta Nueua Spaña, pasó vn moço y dos yeguas; y que siruió en çiertas entradas luego que llegó a ella, como fueron Chelula, Tetela, Coaquechula.

133.—Isidro MORENO, dize

Que es natural de la ciudad de Çiudad rreal, y hijo legítimo de Alonso Moreno de Morillas y de Catalina Indo; y que pasó a estas partes de las Indias el año que murió el rrey cathólico, y estouo en las yslas, de donde vino a aportar a Pánuco; y se juntó con el Marqués que estaua en esta Nueba Spaña, con el qual se halló en la conquista y toma desta çibdad de México y de otras prouinçias a ella comarcanas, donde siruió a Su Magestad con sus armas y cavallos, en rremuneraçión de lo qual, le fueron encomendados los pueblos de Huyçuco y Vtlatlán, los quales son pobres y de poca rrenta; que sino fuese por las mynas, no ternya con qué se sustentar; y que es casado y tiene tres hijos, varones, y dos hijas; y que tiene su casa poblada con sus armas

y cauallos, y que tiene vn hijo, que se dize Pedro de Jenenes, el qual rreside con su muger e hijos en vno de los dichos sus pueblos; que vino con Luis Ponce de León, y es pobre; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima asímysmo se acuerde dél.

134.—Antonio AZNAR,

Es vezino de la çiudad de los Angeles, e natural de la çiudad de Guadix, e hijo de Beltrán de Aznar y de Marina Díaz Ortega, naturales de Baeça, y que ha veynte y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la toma desta çiudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y Pánuco y Colima y los Yopes y otras prouincias, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la pacificación de Jalisco; y que es casado y tiene çinco hijos y hijas, y su casa poblada con armas y cauallos; y que tiene en encomienda el pueblo de Putla, que es muy poca cosa.

135.—Pierrez GÓMEZ; murió; dexó muger e hijos; dize

Que es vezino desta çibdad, y natural del Condado de Henahot, que es de Su Magestad, e hijo de Pierrez Gómez y de Catalina, no declara más sobrenonbre; y que ha treinta y tres años que pasó a estas partes a la ysla Spañola, de donde fué a la ysla Spañola a Tierra firme, con çiertos rreligiosos, a dotrinar los naturales, donde estuuo çerca tres años; y después pasó a esta Nueua Spaña con Miguel Díaz de Aux, y se halló en la toma desta çiudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della

se conquistaron, y en la de la costa del sur; y que á quinze años que es casado, y tiene dos hijos y çinco hijas, y entre ellas vna de hedad de casar; y que á tenido y tiene su casa poblada con su familia, armas y cauallos; y que tiene en encomienda el pueblo de Izcaytoyac, que no le rrenta de dosientos pesos de Tipuzque arriba, por año; nonbra personas que dize que saben lo susodicho.

136.—Francisco VELÁZQUEZ DE LARA, dize

Que es natural de la villa de Ayamonte, e hijo de Gonçalo Velázquez de Lara, natural de Olmedo, e de Doña Teresa; y que el dicho su padre fué conquistador de la ysla Española, de lo qual nonbra personas que dizen que lo saben; y quél se halló en cierta rrefriega que ouo en la dicha ysla, donde salió herido; y después pasó a esta Nueua Spaña de veynte en compañya de Miguel Dyaz de Aux; y se halló en la toma y conquista desta çiudad de México, y en las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y después en la de Pánuco; y después se halló con Vuestra Señoría Illustríma, en la paçificaçión de Xalisco; y que es casado y vezino desta çiudad, y tiene dos hijos y tiene su casa poblada con su famylia, armas e caballos, e con mucha costa; y padesçe gran neçesidad, y no tiene otro rrecurso sino es vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho sienpre merçed, por que los yndios que tiene en encomienda, son ynútiles, y de la casa en que biue paga alquiler; y que de todo tiene hecha probanza ante Juan de Çaragoça.

137.—Andrés de RROÇAS, dize

Que es natural del pueblo de rroças, que es en las Montañas, e hijo de Andrés de rroças y de Eluira de Omyenta; y que se halló en la toma desta çiudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y después en la de Pánuco; y después enbió vn honbre a su costa, con armas y caballo, a seruir en las de Mestitán y Çipotecas y Xalisco; y que es casado, y tiene su muger e hijos, e casa poblada, y vn poblezuelo que se llama Suchitlán, el qual le rrenta muy poco, como Vuestra Señoría Illustrísima diz que sabe.

138.—Joan de MORALES, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Morales de la Horden y de Ana de Morales, su muger; e que pasó a esta Nueua España con Diego de Camargo, capitán de Françisco de Garay, y que desenbarcó en Pánuco, de donde vino a juntarse con el Marqués, que avía salido desbaratado desta çiudad, de donde voluieron a ella; y se halló en la conquista y toma della, y de otras prouinçias, y después en la paçificaçión de Pánuco y las Higueras; y fué a la ysla con el Marqués, y por rrazón de sus seruicios, le fué encomendado el pueblo de Oquila, la mytad del qual, después, le quitó el Thesorero Estrada, siendo él ydo a Spaña a casarse; y al presente no tiene más de un pueblo pequeño de que Vuestra Señoría le hizo merced, que no rrenta en cada vn año más de çinquenta pesos; y que es casado, y sienpre ha tenido su casa poblada con

sus armas y cauallos y famylia; y está pobre y neçesitado.

139.—Lázaro MARTYN, vezino de Pánuco; muerto; dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Hernán Sánchez de Casarabaça y de Leonor Ximénez; y que pasó a esta Nueua Spaña con la primera gente que enbió Francisco de Garay al rrío de Pánuco, y se juntó con la del Marqués; y se halló en la toma y conquista desta çibdad de México y Nueua Spaña, siendo su capitán Jorge de Aluarado; y que no es casado ny tiene hijos.

140.—Alonso GALEOTE, vezino de los Angeles, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de villa de Huelua, e hijo legítimo de Gonçalo Galeote y de Isabel Díaz la Cordera, e que pasó a esta Nueua Spaña en compañya de Joan de Grijalua, al descubrimiento della, y después se halló con el Marqués en la conquista y toma desta çiudad de México, y de las demás conquistas que antes della se hizieron, con sus armas e cauallo, y en la de Pánuco y Tututepec; y que Gonçalo Galeote, su padre, fué conquistador de Santo Domingo y Cuba y Puerto rrico y Jamayca y Tierra firme, y en muchas prouinçias desta Nueua Spaña, donde murió avrá veynte y cinco años, sin ser rremunerado; y demás desto se hallaron en la toma y conquista desta çibdad y Nueua Spaña dos hermanos suyos, que nonbra, y en Guatimala y Honduras y la Nueua Galizia, a su costa, sin ser rremunerados; y el vno dellos dexó una hija natural, la qual él tiene en su casa; e que ha dezisiete años ques casado, y tiene seys hijos y çinco hijas, legíti-

mos, algunos para casar, y su muger para parir; y tiene y á tenido su casa muy poblada, con mucha famylia, armas e cauallos; y que tiene en encomienda el pueblo de Totomiguacán, de muy poco prouecho, que no basta a sustentarle; y padesçe estrema neçesidad, y sienpre está adebdado; y que dello tiene hecha prouança; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima la merced que se le ouiere de haçer, sea en comarca desta çibdad.

141.—Joan SÁNCHEZ GALINDO; dexó muger e hijos, y es fallecido; dize

Que es natural de la villa de Carmona, del Andaluçía, e hijo legítimo de Antón Sánchez de rrueda y de Catalina Domyguez Galindo; y podrá aver veynte años que se casó en esta çibdad con Elbira rrodríguez, y tiene vn hijo y tres hijas, legítimas, para casar las dos, y tres naturales; y que es vno de los segundos conquistadores desta Nueua Spaña; por lo qual y por lo que hizo en la Florida, se le encomendó la mytad del pueblo de Nestalpa, ques en la prouinçia de Tula, y por ser poca cosa, no se puede sustentar con él; y que fué descubridor de la costa de la Florida y rríos despíritusanto y Palmas y el rrío de Pánuco e ysla de Lobos y rrío de San Pedro y San Pablo e Almería; y nonbra personas que dizen que lo saben; y que después se halló en muchas conquistas de las prouincias desta Nueua Spaña, que nonbra, y finalmente se halló en la toma desta çiudad, y después fué a la mar del sur y Myxes y Chontales, sirviendo de vallestero; y presenta vn traslado de vn título, que le fué dado la mitad del pueblo Destalpa.

142.—Alonso DÁUILA; es muerto; dexó muger e hijos; dize

Que es vezino desta ciudad y natural de la prouinçia de Montaluán, no dize cuyo hijo; y que ha veynte y seis años que pasó a esta Nueua Spaña, quando estaua el çerco sobrella, y vino en vna caravela donde vino Gerónymo Ruiz de la Mota, y otras personas que nonbra, en la qual traxo cauallos, yeguas, caruaje y munición, y otros bastimentos que fueron muy necesarios; y no se halló en la conquista desta çiudad, por adolecer a la sazón; pero hallóse al tienpo que se prendió Guatimuça, y fué a visitar çiertas provinçias, y en esta sazón se rreueló Pánuco, y fué a la pacificación dello; y después fué por justicia a Mechoacán y Çacatula; y después enbió dos spañoles, a su costa, a la conquista de Motín, y después a tornarlos a paçificar; por lo qual, le fueron encomendados pueblos; y por ser muy rremotos desta çiudad, se descuidó en el seruiçio dellos, y los tiene Su Magestad; e que á veynte años que es casado, y tiene honze hijos y hijas, entre ellas para casar; y después acá, sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas e cauallos y familia; y que tiene en encomienda el pueblo de Chalchichilpa, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima.

143.—Francisco GUILLÉN, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de la villa Descarçena, del Campo, que es en el Axarafe de Seuilla, y hijo legítimo de Alonso Guillén y de Esteuanya Gómez, e que á

veynte e siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y dos vezes en la de Pánuco y en los Yopes y en la mar del sur y en la de la Nueua Galizia, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión della, con sus armas e cauallo; e que á que se casó ocho años, y tiene dos hijos y vna hija, y tiene y á tenydo sienpre su casa poblada con su famylia e armas e cavallos, y se sirve de la mitad de Atlepacayán, que le rrenta por año çiento y treinta y quatro pesos de tipuzque, con lo que no se puede sustentar; y dize que presenta la cédula de encomienda.

144.—Alonso LÓPEZ, vezino de Colima; es muerto; dexó muger e hijos; dize

Que es vezino de Colima, y natural de la çibdad de Córdoua, e hijo legítimo de Gonçalo López y de Marí Gutiérrez, difuntos; y que á quarenta años y más tiempo, que pasó a la ysla Spañola, donde rresidió hasta que se descubrió esta Nueua Spaña, a la qual pasó en la capitanya de Miguel Díaz de Aux; y hallaron al Marqués, con el qual se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouincias a ella comarcanas, y después en la de Mestitán y Tututepec y Mechoacán y Colima y Çacatula y Yopelçingos e Jalisco, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima pacificación desta mesma prouinçia; y que en rremuneración de los dichos seruicios, le fueron encomendados los pueblos de Iztapa y Moyutla, que son en la dicha provinçia de Colima, y Aguatlán, ques en Jalisco, de

los quales se sirue al presente; que todos son de poco prouecho; y que á veynte y çinco años que es vezino de Colima, donde siempre á thenydo guerra con los yndios; y que es casado honse años ha, y tiene un hijo y tres hijas pequeñas, y otras dos para casar; y que sienpre á sustentado armas y cauallos y familya, con mucha costa, a causa de lo qual padesçe necesidad; y que es enfermo de los ojos; y nonbra personas que dizen que lo saben, y los capitanes con quien dize que anduuo; y presenta vna prouança y el traslado de las cédulas de encomyenda.

145.—Alonso PÉREZ DE ÇAMORA, dize

Que es conquistador desta çiudad de México, e que su padre murió en la conquista della, e que vinyeron en el nauio de Hernán Medel, dende á quinze días que desembarcó Naruáez; e que se halló en la conquista desta çiudad, y en otras muchas prouinçias que declara; e que tiene honze hijos, legítimos, las çinco hijas de hedad para casar; e que por estar pobre, no tiene para casarlas; y que tiene en encomyenda la mytad de un pueblo, e que trató pleyto sobre la otra mytad, por que se lo quitaron, el qual se rremitió a Spaña; es natural de Santa Marta, tierra de Çamora; su padre se dezia Aluaro Pérez.

146.—Joan de CABRA, dize

Que es natural de Çiudad rreal, e hijo legítimo de Antón de Cabra y de Teresa rruyz de Cabra, e que pasó a esta Nueua Spaña con Diego de Camargo, capitán de Garay; allegado al puerto, ayudó a conquistar ciertas prouinçias de

la costa, y estando allí, enbió el Marqués por él y por los demás que con él auían llegado a la Villarrica, y questauan ya en esta tierra, con el qual se halló en la toma y conquista desta çiudad y de las demás prouinçias a ella comarcanas; y después, en las de Pánuco y los Yopelçingos y Macuilsuchi y Xalitl; en rremuneraçión de lo qual, le fue encomendado el pueblo de Mytepec; y ques casado diez y nueue años, y que ansí mysmo se halló en la conquista de Pánuco, en todo lo qual siruió a Su Magestad, a su costa; e que á dado a Su Magestad mucho prouecho de quintos de sus mynas.

147.—Aluaro de ÇAMORA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Santa Marta, tierra de Çamora, e hijo legítimo de Aluaro Pérez y de Catalina Domínguez; y que el dicho su padre murió en seruiçio de Su Magestad, en la conquista desta Nueua Spaña; y que vino y llegó a ella quinze días después de preso Naruáez; y se halló en la conquista y toma desta çiudad y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en la de Tututepec; y sienpre á ayudado a sustentar con sus armas y cauallos; y ques pobre y casado, y tiene tres hijos, y padesçe extrema neçesidad; por que los yndios que tiene en encomyenda son pocos y de poca rrenta, y están en la costa del sur çiento y veynte leguas desta çiudad; y de todo se ofreçe a dar ynformaçion.

148.—Bartolomé GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Morón, y hijo de Antón Sánchez de rruy Gómez y de Mari Her-

nández; y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en la guerra del rreygno de Granada, con dos hijos, y que él á veynte y ocho años que pasó a estas partes, y a esta Nueua Spaña, en el año de veynte y vno, en vna caravela de que vino por capitán el doctor Ojeda; y que se halló en el çerco y toma desta çiudad de México, y después en la conquista de las prouinçias de la Mysteca y Guaxaca e de la costa de la mar del sur e Guatimala e Avtlán, e por no poder él yr personalmente a la húltima paçificación de Xalisco, enbió su hijo adereçado de armas y cauallos, que siruió a Su Magestad, por que él estaua enfermo; y que en rremuneración de sus seruiçios, le fueron encomendados yndios en Guatimala y Guaxaca y en esta çiudad, todos los quales solamente tiene agora a Tepetitlán, que es muy poca cosa y de menos prouecho, e no basta a sustentarle; para cuyo hefecto dize que presenta la tasación; y que es casado y tiene vn hijo y dos hijas, la vna para casar de hedad; e tiene su casa poblada con sus armas e cauallos; y está pobre y padesçe neçesidad.

149.—Joanes DESPETIA, vezino de Pánuco, dize

Ques vezino de Pánuco, y natural de la villa de Azpetia, y que es en Guipúzcoa, e hijo legítimo de Juan de Barrasueta y de Marina de rricarte, e que avrá veynte y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en vna carauela de Hernán Medel, y a la sazón que llegó, halló al Marqués çercado en esta çiudad, quando salió desbaratado della, en cuya conquista y toma se halló, y en las demás prouinçias a elia comarcanas y después en la de Pánuco, y de la otra parte

del rrío de Palmas; y que tiene en encomyenda vn pueblo que no rrenta veynte pesos por año, a cuya causa padesçe necesidad; y que es viejo y enfermo, y siempre ha mantenydo sus armas y cauallo; y que demás del dicho pueblo, touo otro en encomyenda, y le fué quitado.

150.—Gerónimo LÓPEZ; es muerto; dexó muger y muchos hijos, dize

Que es natural de la villa del Pedroso, e hijo de Antón López de Biar y de Eluira Hernández de la Cuesta; y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de veynte, y que se halló en la toma desta çiudad, e en las demás conquistas desta Nueua Spaña, e de las prouinçias que antes della se conquistaron, y después de ganada, las quales nombra, y de Pánuco e Yopelçingos, y la mar del sur y Motín, y Colima y otras muchas prouinçias que declara; y que fué dos vezes a Spaña, en seruiçio de Su Magestad, a le dar rrelaçión de muchas cosas desta tierra; y ques casado, y tiene seys hijas e quatro hijos, y algunas para casar, y su casa poblada con mucha famylia, armas y cauallos; y que es rregidor, y le fué mandado dar, por Su Magestad, a Chiantla, y no se le ha dado; y presenta vna cédula de Su Magestad, en que declara por de los primeros conquistadores a los que vinyeron con Narváez, y vn traslado de vn título.

151.—Pedro de VILANUEUA, vezino de los Angeles, dize

Que es vezino de los Angeles, y natural de la de Baeça, e hijo legítimo de Diego de Villanueua y de Leonor rrodríguez, y que á veynte y siete años que pasó a esta Nueua

Spaña en la carauela en que vino Mota e Caruajal, y se halló en la conquista y toma desta ciudad de México, y después, en las de Pánuco y Çipotecas y la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, a su costa; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y que fué casado y tiene çinco hijos y hijas, que tienen sus armas y cauallos y casas pobladas en ella, lo qual él ansí mesmo tiene; e que de los dichos çinco hijos, los dos son legítimos; y que tiene en encomyenda la mitad de Cachula, de poco prouecho; que con trabajo se sustenta con él, y presenta los treslados de la cédula que le fué dada del dicho pueblo, y de la tasaçión que dél está fecha.

152.—Alonso CANO, vezino de las Çapotecas, dize

Que es vezino de los Çipotecas, e al presente, alcalde hordinario en aquella villa, e natural de Alanís, e hijo legítimo de Alonso Martyn Cano y de Beatriz Sánchez; e que pasó a esta Nueua Spaña en conpañya de Caruajal, Mota y Gerónimo López, y se halló en la toma desta çiudad de México, y en la conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en la de Guaxaca y Tututepec, hasta Guantepec y Pánuco y ciertos peñoles entre Nyxapa y Tecuantepec e Guatimala y Cuzcatán, hasta León, y en el peñol de Coatlán y los Çipotecas; de todo lo qual dize que tiene fecha prouança; y ques casado, y que tiene en encomyenda el pueblo de Temazcalapa, del qual no tiene ningún prouecho, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merced de vn corregimiento de Tlavitoltepec, que no rrenta sino çinquenta pesos por año; y ques viejo y enfermo y to-

llido, y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima la merçed que se le ouiere de hazer, sea fuera de aquella comarca.

153.—Sabastián de MOSCOSO.

No dize de dónde es natural ny cuyo hijo, y que pasó a esta Nueua Spaña quando auía las diferencias entre Narváez y el Marqués, y después dél venydo, se començaron todas las guerras y conquistas desta Nueua Spaña, en las cuales se halló él, y en la toma desta çiudad; y los trabajos y serenos que pasó, fueron causa que perdiese la vista; y que es casado con vna muger prinçipal de las desta tierra, en la qual tiene dos hijas, donzellas, y vn hijo; y á tenydo sienpre, y tiene, su casa poblada con muchos spañoles y famylia; y que de todo tiene hecha prouança en el pleyto que contra él trató el factor Salazar, e que tiene en encomienda los pueblos de Tepeaque y Vtraspa, y dellos tiene cédula del Marqués; y para lo que le dan, se rremyte a la tasaçión; e que él y la dicha su muger son buenos xriptianos; y que ansí mysmo se halló en la conquista de Pánuco e Çipotecas y costa del mar del norte y del sur, donde siruió a pie y a cauallo.

154.—Pedro MORENO, vezino de Chiapa, dize

Que es vezino y rregidor de Çiudad rreal, de Chiapa, y natural de Salamanca, e hijo de Pedro Guillén y de Joana Moreno; e que á veynte y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con Miguel Díaz, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella

comarcanas, y en la de Pánuco y Guatimala y Cuzcatán y Chiapa y otras prouinçias que nonbra, donde le han sido encomendados yndios, los quales, los gouernadores que an sido le an quitado sin causa ny rrazón alguna; y que tiene ocho hijos y hijas, y su casa poblada con sus armas e cauallos, en la dicha çiudad; y presenta una prouança, hecha en Chiapa, de cómo se halló en la toma desta çiudad y en las demás prouinçias que dicho tiene.

LAS PERSONAS QUE PASARON A ESTA NUEUA SPAÑA LUEGO QUE BINIERON EL MARQUÉS Y NARBÁEZ, QUE SON TENIDOS POR CONQUISTADORES Y NO TIENEN YNDIOS, SON LAS SIGUIENTES:

155.—PEDRO MARTÍN AGUADO; dexó muger e hijos; la muger en Castilla; muerto; dize

Que es natural de la villa de Abarca, que es en Campos, y que pasó con el thesorero Alderete, y se halló en la conquista desta çiudad y sus prouinçias, y en Tututepec y Mestitán y Pánuco y la Guasteca y Vxitipa, a donde fué por alférez; y que siruió en otras muchas partes, a su costa y mysión; y ques casado, y tiene en esta tierra vn hijo y vna hija, casada, e tiene deseo de permaneçer e traer su muger y otra hija que tiene en Castilla; y que el dicho su hijo á seruido en lo que le á sido mandado de diez años a esta parte, en esta rreal Audiençia; e que es viejo y está çiego, e no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar, sino es el entretenimyento que Su Magestad le haze merçed, como

a conquistador, con lo qual padesçe mucha necesidad; touo en encomienda çiertos pueblos en la prouinçia de Pánuco, por cédula de encomienda, que presenta, del Marqués, y que le fueron quitados por absençia; y quel dicho su hijo es mayor de veynte y çinco años.

156.—Joan de NÁJERA, el sordo, dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de la de Nájera, e hijo de Joan Gaeta de Leyua e de Catalina de Leyua, su muger, hijosdalgo; e que pasó a esta Nueua España en vna caravela de Joan de la Puebla, al tienpo que los spañoles salieron desbaratados desta çiudad de México, en cuya toma y conquista después se halló, y de las demás prouinçias a ella comarcanas, donde perdió el oyr; en todo lo qual siruió a Su Magestad, a su costa, con sus armas e cauallo; en rremuneraçion dello, le fueron encomendados la mytad de los pueblos de Tesquiquiaca y Xiloçingo, y después a Metateyuca y Teçapotitlán e Atlán, todos los quales le fueron quitados sin causa alguna; y no tiene al presente ningunos; y que fue con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, y lleuó vn hijo; y que tiene seys hijos, varones, e quatro hijas para casar, y los tres varones enbía en seruiçio de Su Magestad, al Perú; y ques pobre y padesçe neçesidad; y no tiene con qué casar sus hijas y quiere perpetuarse en esta tierra.

157.—Rrodrigo de SALUATIERRA, bibe en Guatimala y tiene allá yndios, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Salaman-

ca, e hijo legítimo de Joan Diaz y de Inés Gonçález del Zerezo; y que pasó a esta Nueua Spaña en el navío de Julián de Alderete, thesorero, y estando el Marqués en Tezcuco para venir sobre esta ciudad de México, en cuyo çerco, toma y conquista, se halló, y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después a las de Pánuco y los Çipotecas y Higueras y Guatimala, donde siruió a Su Magestad, a su costa, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Suchitlán, e yéndose a Castilla, se lo quitó el Marqués; y no á sido rremunerado, sino fué en corregimyentos en tienpo del Obispo de Santo Domingo; y se fué a Guatimala, y ha sabido allá el rrepartymyento; á venydo a esta ciudad con su casa, muger e hijos, los quales dexó en Guaxaca yndispuestos; y que ha veynte años que se casó y sienpre á thenydo y sustentado armas y cauallos.

158.—Francisco MIBIERÇAS, dize

Que es natural de Medina del Campo, e hijo de Joan de Mybierças y de Teresa López, y que pasó a esta Nueua Spaña con el thesorero Alderete, y con fray Pedro Melgarejo, antes que esta çiudad se ganase, en cuya conquista y toma se halló, a su costa, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que no ha sido gratificado; y que es casado con muger de la tierra, y tiene dos hijas e vn hijo, y está pobre.

159.—Diego GONÇÁLEZ PEÑAFIEL, dize

Que es natural de Peñafiel, e hijo legítimo de Luys de Balbuena y de Mari-Savz, y que ha veynte y siete años que

pasó a esta Nueua Spaña, en el nabío donde vinyeron Alonso de Çamora e Albaro de Çamora e Joan de Burgos; y se halló en la conquista e toma desta çiudad y Nueua Spaña, donde siruió a pié y a cavallo; y ques casado con hija del liçençiado Antonio rruyz de Medina, en la qual tiene tres hijos, y no á sido aprovechado mas de en el corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed.

160.—Francisco GUTIÉRREZ, dize

Que es vecino desta çibdad, y natural de la villa de Lebrixa, e hijo legítimo de Antón Gutiérrez y de Eluira Martyn, la Clementa; é que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío en que vino Miguel Díaz de Aux, y que se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y de Guaxaca y Tututepec y Guatimala; e que ha desisiete años que es casado, y tiene quatro hijos y tres hijas, legítimos; y después acá, á tenydo su casa poblada con sus armas e cauallos, y padesçe neçesidad; y tiene la mitad del pueblo tarasco, y está adebdado y padesçe neçesidad, por ser muy poca cosa lo que vale la dicha mytad del dicho pueblo.

161.—Bartolomé GONÇÁLEZ HERRERO, dize

Que es natural de Valdeladrones, que es en Portogal, e hijo legítimo de Joan Alfonso e de Catalina Aluarez, e que pasó a esta Nueua Spaña en compañya de Françisco de Garay, antes que se ganase esta çiudad; y se halló en çiertas entradas; y que hizo todas las hachas, azuelas y clauazón y lo demás que fué menester, para los vergantines, y caxqui-

llos para las saetas; y se halló en la toma y conquista desta çiudad, y después hizo todo el herraje neçesario para yr a la conquista de Guaçaqualco, y después hizo toda la clauazón neçesaria para los dos navíos que fueron a la Speçería; y nunca de ninguna cosa á sido gratificado; y que fué casado con hija de conquistador desta Nueua Spaña, la qual se le murió el año pasado; y tiene ocho hijos, quatro varones y quatro henbras, las dos casaderas, y no tiene hazienda ninguna; ase sustentado de su trabajo, y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada.

162.—Gregorio de las RRIBAS, dize

Que es natural de Medina del Pomar, e hijo legítimo de Pedro de las rribas y de Maria de Cocilla, vezinos de la dicha villa; y que es vno de los primeros conquistadores y pobladores desta çiudad de México y Nueua Spaña, porque á que está en ella veyntiseys años, y vino en la naho que truxo Francisco de rrosales, estando sobre esta çibdad; de lo qual dize que tiene dada ynformaçión a Vuestra Señoría Illustrísima; e que á sido casado en esta Nueua Spaña, y tiene dos hijos, legítimos, y otros dos, naturales; y que no tiene rrepartimyento ny hazienda, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo e famylia: y padeçe neçesidad, y se á sustentado de vn corregimiento.

163.—Diego de VALBUENA, es yndio de Cuba; dize

Que es conquistador y casado en esta Nueua Spaña, y con hijos, no nonbra quántos, y que es natural de Cuba; e en la conquista desta Nueua Spaña fué de los pri-

meros, y se halló con quarenta honbres; que pasó a ella sus vasallos, de quien él hera caçique, y que dello dió ynformaçión quando vino el señor visitador; y se le hizo merçed de sesenta pesos de tepuzque, para ayuda de costa, con los quales no tiene para la terçia parte del año para su sustentaçión, y padesçe neçesidad.

164—.Diego NÚÑEZ DE SAN MIGUEL, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Gibraleón, e hijo legítimo de Pedro Núñez de San Miguel y de Ioana Hernández, la Picona, y que él y treynta soldados vinyeron a la villa rrica, estando el Marqués en Tescuco, aparejando para venir a esta çiudad; que venyan de la Florida, y el Marqués los envió a llamar, y se halló con él en la toma y conquista de México, y en otras prouincias a ella comarcanas; e que á veynte años ques casado, y tiene nueve hijos y hijas, casi deste tiempo, y está pobre.

165.—Diego CALERO, vezino de Mechoacán, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Moguer, e hijo de Pedro Calero y de Isabel rrodríguez; y que pasó a esta Nueua Spaña con Diego de Pinedo, que vino a descubrir desde el rrío del Espíritu Santo hasta la Villarrica, a donde fue a conquistar a Pánuco; y de allí vino a esta ciudad, y se halló en la toma y conquista della y de muchas prouinçias desta Nueva Spaña y Colima y Jalisco, y después, en la húltima paçificaçión de la misma prouinçia, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado y tiene quatro hijas y dos hijos; y es pobre y padeçe neçesidad.

166.—Gómez de PANYAGUA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Truxillo, e hijo de Françisco de Panyagua y de Sancha de Ayala; y que pasó a esta Nueua Spaña estando el Marqués en Tescuco, haziendo los bergantines; y se halló en la toma desta çiudad de México e conquista della, e después en la de Guaxaca y la mar del Sur y Guatlán; y nonbra los capitanes; y que es casado, y tiene dos hijos y dos hijas, y su casa poblada; y no ha sido rremunerado, y Vuestra Señoría Illustrísima, como a conquistador, le hizo merçed proveerle de dosientos pesos de la caxa, e padesçe neçesidad.

167.—Joan BAUTISTA DE GRIMALDO, dize

Que es natural del pueblo de Xibari; que es en la comarca de Saona, provinçia de Xénoba; no declara cuyo hijo, e que á veynte y cuatro años que vino a esta Nueua Spaña, en el navío de Joan de Burgos; y se halló en la conquista y toma desta çiudad siruiendo de artillero, y Guaxaqualco y Colima y Pánuco, y no á sido gratificado; y que es casado y tiene tres hijos; y que es biejo y no lo puede ganar; y padesçe neçesidad, y á tenido cargo de la munyción.

168.—Alonso SOLTERO, vezino de los Angeles, dize

Que es vecino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Gibraleón, e hijo legítimo de Diego Alonso Cansino, de Huelua, y de Leonor Martyn, la Soltera; y que ha veynte y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en el

nauío en que vino Joan de Burgos; y se halló en la toma desta ciudad de México, y en las conquistas de las demás prouincias que antes della se conquistaron, que nonbra, y en la de Guatimala y Guaxaca y Tututepec y Teguantepec y Çipotecas, y otras prouinçias; y que es casado y tiene su casa, muger e familia, armas e cauallos, e tres hijos e dos hijas, legítimos; y con lo que se le haze merçed de la caxa, no se puede sustentar y padesçe neçesidad; y teniendo yndios encomendados, los perdió, y se le quitaron quando fué a Guatimala en seruiçio de Su Magestad.

169.—Joan GARRIDO, de color negro; es ya muerto; dize

Que él, de su voluntad, se vino a tornar cristiano a Lisboa, y estouo en Castilla siete años, y vino a Santo Domingo, y estouo otros tantos; de donde hizo algunas entradas en otras yslas, de donde fué a San Joan de Puerto rrico y estuuo mucho tiempo, y después vino a esta Nueua Spaña; y se halló en la toma desta çibdad de México y en las demás conquistas, y después con el Marqués a la ysla; y que fué el primero que coxió y senbró trigo en esta tierra, de lo qual ha venydo aver lo que al presente ay; y truxo a esta Nueua Spaña muchas semyllas de verduras; y ques casado y tiene tres hijos, y está muy pobre y no tiene de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

170.—Joan de LEDESMA, dize

Ques natural de la villa de Ocaña, e hijo legítimo de Martín de Ledesma y de Isabel de la Parra, y que á seruido a Su Magestad desde el año de deziocho, por que antes que se

descubriese esta Nueua España, vino él a descubrirla por la mar del norte, y descubrió çiertos puertos; y en el entre tanto que el Marqués vino a esta çiudad, él fué en çierta capitanya a conquistar a Pánuco, donde le desbarataron; y vinieron a esta çiudad y se halló en la toma y conquista della y de otras prouinçias de esta Nueua Spaña, que nombra, y los capitanes con quien anduuo; y después se halló en la conquista de Guatimala, donde touo yndios en rrepartimyento, lo qual después de ganado, se rreueló, y lo tornaron a conquistar de nueuo; y que es casado y tiene diez hijos e hijas, siete legítimos, y tres naturales, la vna casada, y á veynte años que sustenta casa y famylia, armas y cauallos, y que si se vino de Guatimala, fué a curarse, por estar muy enfermo, y con liçençia de su capitán, la qual tiene en su poder.

171.—Juan de ÇUBÍA, vecino de Guadalajara, dize

Que es vecino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de Oñate, de la prouinçia de Guipúzcua, e hijo legítimo de Gonçalo de Gueuara y de Maria de Çubía, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y uno, en el armada de Bastidas, y llegó al tiempo que el Marqués estava en Tezcuco haziendo los vergantines para venyr sobre esta cibdad, en cuya toma y conquista se halló, y de las demás prouinçias a ella comarcanas; y nonbra a Mota y Carauajal, que dize que lo saben, y después, en la de Pánuco e Higueras, y el peñol de Coatlán; y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, en cuya húltima paçificaçión ansí mesmo se halló, con Vuestra Señoría Illustrísi-

ma, con sus armas e cauallos, todo a su costa; e que es casado y tiene tres hijos, y que los yndios que tiene, no llegan a çinquenta y están lexos de Guadalajara, de muy poco prouecho, a cuya cabsa padesçe neçesidad estrema, porque son pobres y no bastan a sustentarle.

172.—Xriptóbal de MORALES, vezino de los Angeles; sordo; es ya muerto y dexó muger e hijos; dize

Que es natural de Sevilla, y hijo legítimo de Pero García y de Leonor Hernández, naturales de la dicha ciudad, e que ha veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña en el navío en que vinyeron Mota y Caravajal; y se halló en la toma desta çiudad de México y en otras conquistas, que fueron causa que del trabajo y humydad ensordó, y quedó manco de los más dedos de las manos, y muy lisiado de vna pierna de vna herida; y no fué rremunerado, y está muy viejo; y que es casado y tiene quatro hijos legítimos, y padesçe neçesidad.

173.—Melchor de TRUXILLO, dize

Que es vezino desta cibdad y natural de la de Sevilla, y hijo de Pero Truxillo, natural de Truxillo, y de Joana rruyz Cabeça de Vaca, natural de Xerez de la Frontera, y que pasó a esta Nueua España en el año de veyntivno, estando el Marqués en Tezcuco, y puesto çerco a esta çiudad, en cuya conquista y pacificación se halló, y en la toma della, y después, en la de Pánuco y Cipotecas y Tututepec y otras prouinçias que nonbra, siruiendo de vallestero; y que es casado ya deziocho años, que tiene casa poblada

con su muger, de famylia, armas e cauallo, y, demás desto, vn hermano suyo, que se dezía Pero Gonçález, pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y fué conquistador della y siruió a Su Magestad en todo lo que se ofreció, y murió en seruicio suyo sin ser rremunerado ny dexar más heredero de a él.

174.—Sebastián de VEYNTEMYLLA, dize

Que es natural de Veyntemylla, sujeto a Génoua, e hijo de Jorge Barranco y de Ginebra Baravea, y que á veynte y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, no dize con quién, y se halló en la toma desta çiudad de México y en las demás conquista desta Nueua Spaña, y Mechoacán y Colima y Pánuco e los Yopelçingos e otras prouinçias que nonbra; y nonbra personas que dizen que lo saben, y que él está tollido en el pueblo de Acatlán, a cuya causa no pudo venir personalmente a dar ésta a Vuestra Señoría Illustrísima.

175.—Pero FRANCO, vezino de Guaxaca, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de la villa de Palos, e hijo de Joan Franco y de Eluira Gil, e que á veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la conquista y pacificación desta çiudad de México, e su tierra e Mechoacán e Guatimala e los Çipotecas, y otras probinçias; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y que es casado y tiene seys hijos e hijas, legítimos, y vna bastarda, y no otra cosa de qué se poder sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

176.—RRODRIGO XIMÓN, dize

En hefecto, que es natural de la villa de Moguer, e hijo de Pero Alonso rroldán y de Inés Alonso Liximano, y que vino a esta Nueva Spaña en el armada que enbió Bastidas en socorro del Marqués, y que su padre venya por capitán y piloto de la nao en que vino, y traxo armas y caballo para seruir a Su Magestad; y nonbra personas que dizen que lo saben, y que llegó a esta çiudad él y un su hijo, quando el Marqués salía desbaratado della; y que á seruido a Su Magestad en todas las conquistas desta Nueua Spaña, y en la de Pánuco y Çipotecas y los Yopes e Nueva Galizia y otras prouinçias que nonbra; y que fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua, todo a su costa, y dello tiene hecha prouança, e touo yndios en encomyienda, los quales le quitaron estando él en la Nueua Galizia en serviçio de Su Magestad; y que es casado y tiene muger e hijos, y su casa poblada, y siempre á tenido armas y cauallos, y padesce neçesidad; y que el dicho su padre y hermano, murieron en seruiçio de Su Magestad.

177.—JOAN MARTYNEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural del pueblo de Tiemblo, aldea de Avila, e hijo legítimo de Diego Martynez de Navalperal y de Catalina López, e que pasó a estas partes el año de dezinueue, en el nauío en que vino por capitán Miguel Díaz de Aux; e que se halló en la conquista y toma desta çiudad de México, y de las demás prouincias a ellas comarcanas, Quexaltepeque, Queçalapa Nauacatepe-

que, Alotepeque, en los Myxes, y de los Chontales y Tiltepeque y Suchitepeque y los Çipotecas; y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, en rremuneraçión de lo qual le fueron encomendados çiertos yndios de poco provecho, y no cumplen la tasaçión; y que es casado y viejo, y padesçe necesidad por tener, como tiene, su casa poblada con sus armas y cavallos; suplica a Vuesta Señoría Illustrísima que la merced que se le oviere de azer, sea en la comarca desta çiudad o de Guaxaca, por que pasa mucho trabajo en biuir en la dicha villa.

LAS MUJERES Y HIJOS DE LOS CONQUISTADORES QUE PASARON CON EL MARQUÉS DEL VALLE Y TIENEN YNDIOS, SON LOS SIGUIENTES:

178.—DOÑA LUISA DESTRADA, dize

Que es hija de Alonso Destrada, thesorero de Su Magestad, que fué en esta Nueua Spaña, y de Doña Luisa, su muger, y muger de Jorje Aluarado, difunto, el qual puede auer treinta años que pasó a estas partes, y se halló en la conquista de Cuba, digo de algunos pueblos della, de donde vino a descubrir esta Nueua Spaña, y después con el Marqués del Valle, y se hallaron en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouinçias desta Nueua Spaña, Pánuco, Guaxaca, Teguantepec, Soconusco y Guatimala, la qual prouinçia después se rreueló, y tornó a yr a paçificarla; y que de los pueblos que el dicho su marido le dexó, se le an quitado a Suchimylco y Çucar y Chie-

tla, e otros que poseya en Guatimala; e que tiene vn hijo e dos hijas, y padesçe neçesidad; y que juntamente con el dicho su marido, pasaron otros tress hermanos suyos a esta Nueua Spaña, y se hallaron en la conquista della.

179.—Tres hijos varones de JOAN LÓPEZ DE XIMENA.

Tres hijos varones de Joan López de Ximena, difunto, por sí y por quatro hermanos suyos, dizen quellos son hijos legítimos todos del susodicho y de Francisca de Naua, muger que al presente es de Antonyo Ximénez de Herrera, y todos siete han naçido en esta tierra, y quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, porque pasó con el Marqués del Valle, por lo qual le fueron encomendados los pueblos de Izcatlán e Vtlatlequiztla, de los quales ellos y la dicha su madre se siruieron al presente, y que demás de los dichos pueblos, le fué así mismo encomendado el pueblo de Tlacuacintepec, cuya cédula dize que presenta, y que el dicho su padre fué persona muy honrrada; suplican a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dellos en el rrepartimyento.

180.—MARTÍN VÁZQUEZ, murió y dexó muger y hijos; está puesto entre los conquistadores su padre, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Martyn Muñoz, Tierra de Segouia, y hijo de Francisco Vázquez y de Mari Vázquez, e que á veynte y quatro años que pasó con Pedrarias a Tierra Firme, donde se halló en muchas entradas; y después vino con Françisco Hernández de Córdoua, a descubrir esta Nueua Spaña, de donde boluió a Cuba y

tornó a venyr con el Marqués, y se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en la de Pánuco y Colima y peñol de Coatlán; y nonbra los capitanes, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, en la última paçificaçión de Xalisco, y en todos los peñoles, siruiendo a cauallo, y otras vezes a pié, con vna vallesta; y que ha veyntiocho años que es casado, y al presente tiene quatro hijos legítimos, los tres varones, y que sus hermanos y deudos han seruido a Su Magestad, ansi en guerras en Italia, como en Corte, tenyendo offiçios premynentes de Juezes; y que tiene el pueblo de Taxiaco, de que se sirue, y está muy pobre y padesçe neçesidad.

181.—La muger de PEDRO VALENCIANO, difunto, descubridor; dexó vna hija; dize

Que fué muger de Pedro Garao Valenciano, difunto, conquistador desta Nueua Spaña, y que ella pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, casada con Bartolomé de Porras, el cual falleçió, y se casó con el dicho Pedro Valenciano; y que se sirue de la terçera parte del pueblo que tenya su marido, lo qual es poca cosa, por ques pobre y tiene su casa y familia y dos nyetas casadas, y ella está enferma y vieja; y que es natural de Ecija, e hija de Pero Núñez Mancheño y de Catalina de Çerrana.

182.—JULIÁN DE LA LOA; muerto, dize

Que que es hijo legítimo de Guillén de la Loa y de Doña Isabel de Aluarado, y que el dicho su padre hera natural de

Vizcaya, y pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la toma desta çibdad e conquistas a ellas comarcanas; e que quedaron él y otros dos hijos legítimos del dicho su padre, el qual les dexó la mytad del pueblo de Guayacocotla, con el qual se an sustentado hasta agora.

LOS QUE DEXARON MUGERES Y HIJOS, Y FUERON DESCUBRIDORES, Y PASARON CON EL MARQUÉS, Y NO TIENEN YNDIOS, SON LOS SIGUIENTES:

183.—ALUARO LÓPEZ, descubridor y conquistador, murió y dexó muger e hijos; no dexó yndios; está su padre entre los conquistadores; dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Guadalupe e hijo legítimo de rrodrigo de Torres y de Leonor López, y que vino a descubrir esta Nueua Spaña con Xriptóual Dolid, vn año antes quel Marqués viniese a ella, con el qual tornó así mysmo quando vino a conquistarla, y se halló en la toma desta çiudad de México, y en las conquistas de las demás prouinçias o ella comarcanas, y en las de Pánuco y Mechoacán y Tututepec, y después de paçificado, hizo los camynos de aquí a la Veracruz; y que después hizo çierta cantidad de salitre, de que se siruió a Su Magestad; y nonbra personas que dizen que lo saben todo, e que es casado e tiene quatro hijos.

184.—ISABEL DE OJEDA, no dize

De dónde es, ny cuya hija, y que fué muger de Antonyo

de Villarroel, el qual pasó con Pedrarías a Tierra Firme, y de allí vino a Cuba con Diego Velázquez, y de allí pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, con el qual se halló en todas las conquistas de ella y de Mechoacán y Pánuco y Jalisco, el qual nunca fué gratificado; y que ella quedó con debda de veynte myll pesos, y que tiene en su casa sobrinos y sobrinas y donzellas pobres para casar, y por no aver tenydo con qué, no las á casado; y por proueellas, padesçe neçesidad, y que fué cauallero y rregidor desta çiudad.

185.—Joan de ÇARAGOÇA, dize

Que es vecino desta çibdad y natural del rreygno de Aragón, no declara speçialmente de qué pueblo, e hijo legítimo de Miguel de Çaragoça e de Beatriz de la Fuente; y que el dicho su padre pasó por dos vezes a descubrir esta Nueua Spaña, la vna con Francisco Hernández de Cordoua, y la otra con Grijalua; y después pasó a la conquista della con el Marqués, por lo qual le fueron encomendados los yndios de Çiltoyac y Pilopan y Coatepec, de los quales se siruió hasta que murió; y por la dicha causa e a la sazón no auer uenydo la merçed de Su Magestad, que suçedieren en los hijos, fueron puestos en su rreal cabeça, y quel dicho su padre enbió por la dicha su madre a Spaña, la qual vino, y al presente está casada con Gregorio de Villalobos; y que él á que pasó a esta Nueua Spaña veynte y çinço años, y es casado y tiene dos hijas, con casa poblada con su famylia, armas y cauallos.

186.—Leonor GUTIÉRREZ, dize

Que es muger legítima de Joan Ximénez de rribera, natural de las Montañas, el qual se halló con el Marqués en la toma desta ciudad de México y en las demás conquistas desta Nueua Spaña y de Pánuco; y como tal, se le prouee de la caxa; y que el dicho su marido touo en encomyenda el pueblo de Tiltitlán, que está en cabeça de Su Magestad, el qual le fué quitado por el Abdiençia, y truxo vna su rreal cédula para que sobrello le hiziesen justizia, y traída, murió luego, e que ella, como muger y pobre, no á podido entender en ello, e que tiene vn hijo e vna hija del susodicho, la hija para casar; y padesçe neçesidad y tiene dada ynformaçión de lo susodicho, y nonbra personas que dize que lo saben.

187.—Ana de SEGURA, muger de Gerónimo Tria, yda a Spaña, e dexó vn hijo en la tierra, casado con hija de Montaño, conquistador; dize

Que es vezina desta çiudad, y natural de la de Sevilla, e hija legítima de Françisco de Segura, escriuano público de la dicha çiudad, y de Antonya Maldonada, y que es muger de Gerónymo Tria, y primero lo fué de Diego rremón, el qual fallesció, y casó con Juan Catalán, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, por lo qual le fué encomendado la mytad del pueblo de Atitalaquia, y el pueblo de Taualilpa, por muerte del qual dicho su marido, le fueron quitados, por lo qual el Marqués, viendo que quedaua pobre, le encomendó la estancia de Tlamaco, cosa muy

poca, de lo qual dize que presenta la cédula; y que después que casó con el dicho Gerónimo Tria, y que está cargada de hijos y de hijas, y padesçe neçesidad, y á tenido y tiene su casa poblada con su famylia, y presenta el treslado de la cédula que tiene del pueblo.

188.—Martín de BANDEUENA, casado con hija legítima de Ana de Segura e de conquistador, dize

Que es hijo de Martyn de Bandebena y de Isabel Estandes, vezinos de Brusellas; á que pasó a estas partes, seys años; es casado con Juana de Azebedo, hija de Joan Catalán, vno de los primeros descubridores e conquistadores desta Nueua Spaña, y de Ana de Segura, que segunda vez es su muger de Gerónymo Tria; touo en encomyenda por cédula del Marqués, con Joan Çeçiliano, los pueblos de Atitalaque, y tavalilpa a ceciliano, y Tlamaco a su muger; padescen muy gran neçesidad ellos y vna hija que tienen, por tener su suegra hijos varones del segundo marido; mantienen mucha onrra; piden y suplican se les haga merced en el dicho repartimyento.

189.—Diego de ALMODÓUAR dize

Que es hijo legítimo de Diego de Almodóuar y de Violante Núñez, e quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta ciudad de México y en la conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, y que es vezino desta ciudad, y se halló en la conquista de los Yopelcingos e Chiapa, y ques casado y tiene su casa poblada con su muger e famylia, armas

e cauallos, y que ansi mysmo tiene hijos y no declara quantos.

MEMORIA DE LAS MUGERES Y HIJOS, QUE PASARON CON NARUÁEZ Y TIENEN YNDIOS, SON LOS SIGUIENTES:

190.—PEDRO DE VILLANUEUA en nonbre de los menores hijos de JOAN DE MAÑÇANYLLA, dizen

Que Joan de Mançanylla avrá doss años que fallesció y pasó a esta Nueua Spaña, con Pánfilo de Naruáez, y fueron de los primeros conquistadores desta çibdad de México y Nueua Spaña, y que era natural de Mançanylla cerca de Palos, el qual dexó dos hijas e dos hijos de la primera y segunda muger que touo, y quedaron en su poder, y la vna hija es casada con vn Joan rrodríguez, y que dejó el pueblo de Çicapuçalco, que es en la prouinçia de Tasco, el qual le fué encomendado en rremuneración de sus seruicios, por el Marqués del Valle, y es de muy poco prouecho; y para que conste ser ansí, presenta la tasación.

191.—ANA RRODRÍGUEZ, biuda, muger que fué de HERNANDO DE XEREZ, dize

Que es natural de Xerez de la Frontera, e hija de Pero Flores y de Marina rrodríguez, suegra de Joan de Jaso, el moço, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué muger de Hernando de Xerez, difunto, conquistador que fué della, del qual tiene una hija; y que el

dicho su marido pasó con Naruáez y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas de Motín y Honduras y Pánuco, y que el dicho su marido le dexó el pueblo de Atlatlauca, y Vuestra Señoría Illustrísima se lo quitó; y puesto caso que truxo çédula de Su Magestad para que le fuese buelto, nunca se hizo, e que casó segunda vez con Pedro de Funes, al qual mataron los yndios en vn peñol en Jalisco, y ques poca cosa que tiene.

192.—Doña María de LEÓN, muger que fué de Pero CASTELLAR, que aya gloria, dize

Que es natural de la çibdad de Sevilla, e hija del liçençiado Pedro de León y de Doña Beatriz de Alcoçer, su muger, el qual pasó a esta Nueua Spaña con quatro hijas y dos hijos, y él falleçió dende á poco; y que ella avrá quinze años que se casó con Pedro Castellar, e que le quedó vna hija que á doze años; y el dicho Pedro Castellar fué vno de los primeros conquistadores de Cuba, y el año de veynte, vino a descubrir esta Nueua Spaña, y después vino con Narváez y se halló en la toma desta ciudad, y quando se rreueló; e en la conquista desta Nueua Spaña, Guaçaqualco e Tustepec, Pánuco, y en seruiçio de Su Magestad, perdió vn navío, y ansi mesmo se halló en la conquista de Chiapa y Chamula y Chinantla y Chustitlán, Tapilula y Talpa y Çimatlán y Higueras y el valle de Papayuca y otras prouinçias que nonbra; y señala los capitanes, y se le encomendó el pueblo de Xicaltepec por estos seruiçios, que es de poco prouecho; y dize que presenta la çédula de encomyenda, y que padesçe neçesidad, y que el dicho

su marido touo cargos de justiçia y biuió honrradamente; pide se tenga rrespecto a todo.

193.—Beatriz LÓPEZ, dize

Que Alonso de Aréualo, difunto, hera hijo de Pedro de Aréualo, liçençiado, y de Marina Temyño, su muger, naturales de Berlanga, el qual pasó a Cuba, siendo allí gouernador Diego Velázquez, el qual le dió allí yndios de rrepartimiento, de donde vino con Grijalua a descubrir esta Nueua Spaña, y descubierta, boluió a Cuba y vino con el Marqués, con el qual se halló en la conquista, toma, paçificaçión desta çibdad de México y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en las de Pánuco y Mechoacán y Çacatula y Jalisco y Motín y Mylpa, y en sus paçificaciones, porque se tornó a rreuelar, y otras partes; y pasó a esta Nueua Spaña quando vino yeguas, que fallesció, y al presente ay dos hijos varones suyos, y dexó vn poblezuelo que no rrenta de çiento veynte pesos arriba, y están pobres, no dize que es ella su muger, ny declara su naturaleza, ny cuya hija, ny tiene más hefecto esta memoria.

194.—Los menores hijos de Xriptóual de SOTO, conquistador.

Alonso Martyn Partidor, vezino de la ciudad de los Angeles, como agüelo de los hijos y herederos de Xriptóbal de Soto, y tenedor de sus personas e bienes, dize que el dicho Criptóbal de Soto pasó a esta Nueua Spaña con Naruáez, y fué vno de los conquistadores della y sus prouincias, y dexó dos hijas e vn hijo, y touo en encomyenda el pueblo

de Gueguetlán, en rremuneración de sus seruiçios, los quales él tiene al presente para dar quenta de los tributos a los dichos menores.

195.—Inés ALUAREZ DE GIBRALEÓN; murió el hijo; cassó ellá con Guido de Labazares.

No declara de dónde es natural, ny cuya hija, y que fué muger de Françisco rrodríguez Çacatula, el qual avrá vn año que falleçió y dexó en ella a vn hijo varón, y que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez y se halló en la toma desta çibdad de México y en la conquista de las demás provinçias a ella comarcanas, y en las de la mar del norte y la mar del sur; y que después que el dicho su marido fallesció, á tenido vn escudero con sus armas e cauallos, como Su Magestad lo manda; e que los yndios que le quedaron del dicho su marido, que no declara quáles son, son de poco prouecho, y los tiene después que Vuestra Señoría Illustrísima vino a la tierra, e antes no hauía sido gratificado, y presenta una prouança, por dó consta auer pasado el dicho su marido con el dicho Naruáez, y ser conquistador.

196.—Melchior de CONTRERAS, dize

Que es hijo legítimo de Pablo de Retamales, natural de Seuilla, e de Inés de Contreras, e que el dicho su padre fué conquistador desta Nueua Spaña, en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendado el pueblo de Mizquiaguala, el qual tiene al presente y se sirue dél, digo de la mitad, e que pasó el dicho su padre con el Marqués, e siruió ansí mysmo en la conquista de Guatimala y Tauasco; e que los dichos yn-

dios son de poco prouecho, y conforme a los seruiçios del dicho su padre, no es condina rremuneración.

197.—Françisco de RREYNOSO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Bobadilla de rrioseco, ques en León, e hijo legítimo de Doña Isabel Descobar, e quel dicho su padre e agüelo, todo el tiempo que biuieron, siruieron a la corona rreal de Castilla en las guerras de Italia y otras partes, con el Adelantado Soto; y anduuo en la Florida y con los demás; avrá quatro años que aportó a esta Nueua Spaña, e ques casado con muger que fué de Bartolomé Román, conquistador que fué desta Nueua Spaña, el qual pasó a ella con el Marqués del Valle, por lo qual le fueron encomendados de Texuacán y Tepetotutla, los quales, por su falleçimiento, quedaron a la dicha su muger, y son de muy poco prouecho, que no bastan a sustentarle; y que tiene hijos, no declara quantos, y su casa poblada con su familya, armas y quatro caballos.

198.—Antonio de SILUA, dize

Que es natural de Écija, e hijo legítimo de Gonçalo de Silua y Ana Sánchez Hurtado, su muger, y que á dezisiete años que está en esta Nueua Spaña, y que avrá diez años que se casó con muger que fué de Aluaro Gallego, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallo, y que tiene el pueblo de Horcándiro, que dexó el dicho Aluaro Gallego, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima.

199.—Doña Ana de RREBOLLEDO, dize

Que es natural de Tudela de Nauarra, e hija legítima del comendador don Garçía de Rebolledo e de doña Ana de Mendoza, e que fué muger de Pedro Hernández Nauarrete, difunto, vezino e conquistador que fué desta çiudad de Méxiço, en cuya toma se halló, y en la conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, del qual quedaron doss hijos e dos hijas para casar, e que se sirue del pueblo de Acayuça, que fué encomendado por el Marqués al dicho su marido, en rremuneraçión de sus seruiçios, el qual, por ser de tan poco prouecho, no bastan a sustentarle los tributos ny granjerías dél, e que queda pobre y con neçesidad, y que el dicho comendador su padre, siruió a Su Magestad en España, y no declara en qué.

200.—Joan BAUTISTA DE MARÍN, no dize

Dónde es natural ny cuyo hijo, y que es casado con la muger que fué de Antonyo de Nauarra, conquistador, y no dize de dónde más; de por lo mucho que siruió a Su Magestad en estas partes, le fué encomendado el pueblo de Çayanaquilpa, que es en la prouinçia de Xilotepec, del qual él, al presente, se sirue, y ques pobre de gente y de muy poco prouecho, y no basta a sustentarle, conforme a la calidad de su persona, por ser hijodalgo, e que se casó con intento de permaneçer en esta Nueua Spaña.

201.--La muger e hijos de Xriptóual de VALDERRAMA, dize

Que ha veynte y quatro años quel dicho su marido y pa-

dre, pasó a esta Nueua Spaña, y siruió en la prouinçia de Mechoacán y Colima y Çacatula y otras partes, y tiene el pueblo de Tarínbaro y Ecatepeque; y que ella es hija de Monteçuma, y los dichos pueblos son poca cosa, y que el dicho Valderrama era de las Montañas.

202.—El liçençiado ALEMÁN, como tutor de los hijos de Joan GÓMEZ DE HERRERA, dize

Que los dichos sus menores, son hijos de Joan Gómez de Herrera, vno de los primeros descubridores y conquistadores desta Nueua Spaña y ciudad de México, el qual falleció y dexó çinco hijos, tres varones y dos hembras, la una de las quales es de hedad para casar, y no tienen con qué; e que el hijo mayor de los susodichos tiene el pueblo de Arimas en la prouinçia de Mechoacán, y lo que dá por año, podrá valer noventa pesos.

203.—Julian de SALAZAR, por sí y por los hijos y herederos de Gaspar de GARNICA, dize

Que es natural de Frias, que es en las montañas, e hijo legítimo de Sancho Gonçález Guillarte e de Catalina Gómez de Loma, e que á veyntivn años que pasó a esta Nueua Spaña con Luys Ponce de León, y que siruió a Su Magestad en la rreuelación de la prouinçia de Motín, y sienpre á tenydo sus armas e caballo, y casa poblada, e que á çinco años que es casado con la muger que fué de Garnica, en la qual tiene vn hijo e vna hija, e que el dicho Garnica fué vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña y Pánuco y Honduras, y otras prouinçias

que nonbra, y que dexó quatro hijos e hijas de quien él es curador, los quales tienen çiertos pueblos que nonbra, que rrentarán ochoçientos pesos de Tipuzque.

204.—La muger de ÇISNEROS, dize

Que se dize Doña María de Medina, y que es hija de Genónymo de Medina y de Doña rroça, su muger, naturales de Illescas, y quel dicho su padre y Gonçalo Hernández de Medina, su agüelo, siruieron a los rreyes Cathólicos; y que á dezisiete años que vino a esta Nueua Spaña, con la dicha su madre, y desde á dos años la casaron con Juan de Çisneros, difunto, conquistador que fué desta çiudad de México y Nueua Spaña, el qual falleçió siruiendo, en la húltima paçificación de Jalisco, a Su Magestad; del qual le quedaron quatro hijos y dos hijas, legítimos, y que le quedaron los yndios de Taxmalaca, que le fueron encomendados a su marido por los seruiçios que hizo, los quales por ser poca cosa, no bastan a sustentarle.

205.—Juan PONCE DE LEÓN, dize

Que él es hijo legítimo de Joan Gonçález Ponce de León y de Francisca de Ordás, su muger, y el dicho su padre fué conquistador de las yslas y desta Nueua Spaña, y que dello á dado prouança a Vuestra Señoría Illustrísima; y que tiene en encomienda el pueblo de Tecama, que es de poco prouecho, y su padre touo en encomienda otro pueblo muy mejor que él, que es el que al presente tiene Agustín Guerrero, y se lo quitó por que no fué con él a Honduras e Higueras, por lo qual biuió en neçesidad; y él al presente está con ella, y que

la dicha su madre ansí mysmo a seruido a Su Magestad en ia conquista desta Nueua Spaña, como muger, y que dexaron a él y a otros dos hermanos, y vna hermana de quinze años, y todos quedaron y están muy pobres, y no tienen con qué sustentarse y padesçe neçesidad; suplica espeçialmente a Vuestra Señoría Illustrísima por la doncella, por ser muger pobre y para casar, y lo mesmo los otros hermanos, y que él no se puede sustentar con el pueblo de Tecama por ser poca cosa.

206.—Doña Francisca DE LA CUEUA, dize

Que fué muger de Françisco Flores, natural que fué de Ençinasola, que es en Estremadura, e hijo de Joan Flores, el cual dize que sirvió a Su Magestad treynta y çinco años en estas partes, los ocho en las yslas, y los demás en la conquista desta Nueua Spaña y en las prouinçias de Guatimala; e quella es hija de Pedro de San Martín y de Doña Argenta, su legítima muger, naturales de Ubeda, y tiene çinco hijos, el vno barón y las demás mugeres, las dos de las quales están para casar; y para su sustentaçión tiene poca posibilidad, como dize que constará por las tasaçiones de los yndios que tiene en encomyenda; y presenta vn treslado de la cédula de encomyenda que tiene de los dichos yndios.

207.—Los hijos de Joan de VALDIUIESO y Bernardino VÁZQUEZ, en su nombre, dizen

Que los dichos sus menores son hijos de Joan de Valdivieso, difunto, natural de la villa de Valdiuieso, el cual se

halló en la segunda toma de esta çiudad, y en la conquista de Tututepec, Guaçaqualco y Colima, y en çierta paçficaçión de çiertas prouincias de Guaxaca; y que son legítimos y tienen por executoria de Su Magestad de la mytad de Tlamacola y Etlatongo y Çencuntepec, y por ser de poco provecho, padeçen neçesidad y pobreza, por gastar su padre lo que tenya en el uiaje de Castilla, donde murió.

208.—Mari HERNÁNDEZ, muger de Andrés NÚÑEZ, difunto; tiene los yndios Portillo, que cassó con la hija;

No declara dónde es natural, ny el dicho su marido, el qual dize que pasó a esta Nueua Spaña en vna armada que enbió en descubrimyento della Françisco de Garay, y andando en descubrimyento de la costa, le prendió el Marqués, que era rreçien benydo a conquistarla, con el qual se halló en la toma desta çiudad y conquista della, y de otras prouinçias que antes della se conquistaron, y de la Nueua Galizia y los Yopes y el peñol de Coatlán; y fué con el Marqués a la ysla, y le fué encomendado la mytad del pueblo de Tequisquiac, de muy poco prouecho, el qual, falleçido, le quedó a ella, y ella lo dió, en casamyento con vna hija suya y del dicho Andrés Núñez, a Gonçalo Portillo, el qual al presente los tiene, y que ella padesçe neçesidad y á biuido sienpre casta y linpiamente, como buena biuda.

209.—Diego GUTIÉRREZ, hijo de Antón GUTIÉRREZ, dize

Que su padre pasó a esta tierra con Pánfilo de Narváez a seruir a Su Magestad, y siruió y ayudó a conquistar esta Nueua Spaña, a su costa, y se halló en las Higueras; y el

Marqués le depositó el pueblo de Guatulco, el qual tiene al presente; y por que con él no se gratificaron los seruiçios, suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

MEMORIA DE LAS MUJERES E HIJOS DE CONQUISTADORES, ASÍ QUE TIENEN ENTRETENIMYENTO EN LA CAXA, COMO QUE NO LO TIENEN, NY TIENEN YNDIOS Y SUS PADRES LOS TIENEN; SON LOS SIGUIENTES:

210.—DON LUIS LÓPEZ DE MENDOÇA, casó con hija de JOAN XARAMILLO; dize

Que es natural de la çibdad de Baeça, e hijo legítimo de Pedro Díaz de Quesada y de Doña Francisça de Mendoça, y que á seruido a Su Magestad en su coronaçión y en todo el sitio y çerco de Florençia, e que há más de honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, e que es casado con hija de Joan Xaramillo, conquistador desta Nueua Spaña, e que en ella siruió muy bien a Su Magestad; y tiene hijos; y no declara quántos y padesçe neçesidad.

211.—CATALINA DE SANTA CRUZ, muger que fué de Luis SÁNCHEZ, conquistador.

Es hija de Françisco de Santa Cruz, conquistador, y muger de Luis Sánchez, difunto, el qual hera natural de la villa de Ledesma, y pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte, y se halló en la toma desta çiudad de México y conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, y des-

pués en la de Mechoacán, Colima y Çacatula y otras prouinçias, en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendado la mitad del pueblo de Pungarauato, del qual fué despojado, y que le quedaron doss hijos e dos hijas, los quales sustenta con la merçed que Vuestra Senoría Illustrísima le haze de la caxa de Su Magestad, y padesçe estrema neçesidad.

212.—Francisca de PAREDES, muger que fué de Pedro del GOLFO, dize

Que nació en esta çiudad, y que es hija legítima de Joan de Paredes e de Beatriz Hernández, muger que al presente es de Pedro del Golfo; e que el dicho su padre fué conquistador desta Nueua Spaña, e como a hija de tal, a ella e a vna hermana suya, que se dize Joana de Paredes, se les dá de la caxa çiento e çinquenta pesos de tipuzque; e que fué muger de Xriptóual Sánchez de Herrera, el qual fallesció, e quedó pobre y padesçe neçesidad, y que el dicho su padre touo yndios en encomienda, y por su fallescimyento, se pusieron en cabexa de Su Magestad; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, así por ella como por su hermana, se acuerde dellas.

213.—Isabel GÓMEZ, muger que fué de Francisco GONZÁLEZ; dize

Que es muger legítima de Françisco Gonçález, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çibdad de México y otras prouinçias, donde murió en seruiçio de Su Magestad, y por benyr a ello, la dexó en Seuilla con mucha neçesidad; y que ella avrá diez años que vino

a esta Nueua Spaña, y truxo vna hija y dos nyetos, huérfanos, y la dicha hija tiene casada en Pánuco, con Viçençio Corço, y ques pobre y padesçe neçesidad; no declara sus padres e naturaleza.

214. Joan de XEREZ, dize

Que es vezino desta ciudad y natural de Xérez de la Frontera, hijo legítimo de Alonso Martyn y de Françisca Cana, natural de Moguer; e que el dicho su padre, viniendo con Pánfilo de Naruáez a la conquista desta Nueua Spaña, murió en la mar, e vn Joan de Xerez, su tío, vino a ella, y se halló en la toma desta çiudad y conquista de sus prouinçias; y que él pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y çinco, y se halló en la conquista de Motín, con Pero Sánchez Farfán, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; e que es casado con hija de Bartolomé de Perales, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, con la qual tiene dos hijos e vna hija, e que está pobre y biue con neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced, proueerle de vn corregimyento.

215.—Andrés de VARGAS, dize

Que es vezino de Mechoacán, e que es tutor e curador de Alonso e Isabel, hijos de Suero Asturiano, difunto, el qual fué conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña, de lo qual tiene hecha prouança, y como a tales, se les haze merced de la caxa de Su Magestad, de cada çinquenta pesos; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dellos en el repartimyento.

216.—Joan ANTONIO BRANBILA.

No declara dónde es natural ny cuyo hijo, y que pasó a estas partes el año de quarenta e vno, y que es casado con hija de Antonio de Arriaga, conquistador desta Nueua Spaña; y que en ella siruió a Su Magestad, así en la conquista, como en cargos de justiçia, e que touo en encomyenda çiertos pueblos, los quales, por su fin e muerte, se pusieron en cabeça de Su Magestad.

217.—Xriptóual LUCERO dize

Que es hijo legítimo de Joan Martyn de Villanueua y de Catalina, naturales de Spartinas, que es en el Axarafe de Sevilla; y quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la toma desta çiudad y conquista desta Nueua Spaña, e que á doze años que es casado, y tiene vn hijo e vna hija; e que siruió a Su Magestad en la conquista de los Chontales e Yucatán, e que está pobre e necesitado, y no tiene de qué se sustentar.

218.—Françisca de MESA dize

Que es natural de la villa de Marchena, e hija legítima de Françisco de Mesa y de Inés de Herrera, natural de las Montañas, y que el dicho su padre fué vno de los descubridores y conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México, y entró en el bolcán y sacó açufre para póluora, que fué mucha ayuda para la conquista; y que su agüelo siruió en la guerra de Granada y Melilla y otras partes, y después, fué conquistador de las yslas; y ques muger de Gerónymo

Flores, e tiene dos hijos legítimos de otro primero marido; y que tuuo y que tiene en su casa, seys hermanos, hijos de su padre, mestizos, y mucha costa, y que avrá que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, con su primero marido, y dieron en la costa de Guaçaqualco, y perdieron quanto trayan; y nombra personas que dize que lo saben.

219.—Leonor de NÁJARA, yndia; dize

Que es natural desta tierra, y que fué muger legítima de Pedro Moreno de Nájara, difunto, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista della, del qual tiene quatro hijos e vna hija, y questá muy pobre y padesçe neçesidad; y los offiçiales de Su Magestad no cumplen con ella lo que Vuestra Señoría Illustrísima mandó.

220.—Alonso NYÑO DESCOBAR, dize

Ques hijo de Pedro Descobar, natural que fué de Toledo vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y de Pánuco, y que su agüelo murió en la Villarrica, en descubrimyento desta Nueua Spaña, e que su madre, Beatriz de Palaçios, pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narbáez, casada con otro marido, primero, e que él fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Xalisco, desde que fué y siruió con sus armas y cauallo, e que no á sido rremunerado.

221.—Alonso de ALMYRÓN, dize

Que es casado con vna hija de Pedro de Vargas, con-

quistador que fué desta Nueua Spaña, y que á seys años que está en ella, y siempre á sustentado vn cauallo; y se halló en la paçificaçión de Xalisco, donde derramó mucha sangre, e que á dos años ques casado, y tiene hijos, y no tiene officio y padesçe neçesidad.

222.—Francisco de AYLLÓN, dize

Que es natural de la çibdad de Toledo, e hijo de Joan de Ayllón, conquistador que fué desta Nueua Spaña, y que fué a Toledo a hazer ynformaçión de cómo hera hijo legítimo del susodicho; e avrá vn año que vino, y Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de çiento y treinta pesos de Tipuzque, por año; y después acá se á casado, y tiene su muger y casa poblada, con mucha costa, porque tiene en ella a su suegra y dos cuñadas, y que es pobre, y a su padre sacrificaron los yndios, y nonbra personas que dizen que lo saben; y que dello á hecho prouança, y está en poder del Secretario.

223.—Catalina de CÁCERES, yndia; dize

Que fué muger legítima de Pedro Borjes, vno de los primeros conquistadores que fueron desta çiudad de México e Nueua Spaña, el qual fallesció y le dexó muchos hijos; y muy pobre y padesçe estrema neçesidad.

224.—Ana QUINTERA, muger que fué de Antonio de ARRIAGA, dize

Que fué muger legítima de Antonyo de Arriaga, difunto, el qual fué conquistador desta çibdad de México y Nueua

Spaña, Pánuco y Mechoacán, Çacatula y Colima y los Yopes, por lo qual touo pueblos encomendados, y le fueron quitados; y dexó quatro hijas, y la vna es casada, y todas padesçen gran neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed de les mandar proueer de la caxa a las tres, a çien pesos, y a la una a çinquenta por año; y que el dicho Arriaga fué conquistador de Cuba, y pasó a esta Nueua Spaña, con Pánfilo de Naruáez, y que era natural de Berlanga.

225.—Catalina de RODAS, ella es de Guacachula.

No nonbra su naturaleza, ny cuya hija es, y que fué muger legítima de Agustín de rrodas, el qual avrá ocho meses que fallesció, y fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, del qual tiene quatro hijos e vna hija, e todos pobres.

226.—Miguel de VALDERRAMA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de las Broças, ques en Estremadura, e hijo legítimo de Miguel de Valderrama y de Joana Gutiérrez, e que es casado con la muger que fué de Gaspar Dáuila, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene en su poder quatro hijos legítimos que el dicho Gaspar Dáuila dexó, e otros quél auía auido en la susodicha; e que á que vino a esta Nueua Spaña, veyntivn años, y fué en paçificar la prouinçia de Mechoacán, quando se rreueló, con el bachiller ortiz, y Xalisco con Nuño de Guzmán, donde siruió con sus armas e cavallo; e que yendo con Saauedra a la Speçería adoleçió en el puer-

to, y por esta causa no fué; e que Vuestra Señoría le ha hecho merçed proueerle de corregimyentos.

227.—Francisco de SALAZAR, dize

Que es natural de Piedrahita, hijo de Françisco de Salazar, rregidor de aquella villa, e de Doña Joana rrenxifo, natural de Avila; á que pasó a estas partes, quatro años, e tres que se casó con hija de Joan Tirado, conquistador, e de Andrea rramyrez, hija de conquistador así mesmo; e que no tiene officio ny otra cosa de qué se sustentar, sino es del alguazilazgo que tiene; suplica que en este rrepartimyento se le dé de comer.

228.—Gerónymo LÓPEZ, por los hijos de Francisco LÓPEZ; dize

Gerónymo López que él es tutor y curador de las personas de los hijos de Francisco López, difunto, el qual fué de los primeros descubridores que vinyeron a descubrir esta Nueua Spaña, con Françisco Hernández, e después se halló en la toma desta çiudad de México y conquista desta Nueua Spaña, y que los dichos menores son çinco, tres hijos y dos hijas, y son de legítimo matrimonio; y que las dichas hijas están casadas pobremente, y los hijos, no.

229.—Antonio de ÇISNEROS. dize

Que es hijo legítimo de Albertos de Çisneros y de Catalina rrodríguez, naturales de Medina del Canpo, y que el dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México, y en todo siruió a Su

Magestad, el qual falleció sin ser rremunerado, y no dexó otro hijo legítimo sino a él, y él á treze años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y padesçe neçesidad.

230.—JOANA RUYZ, muger, dize

Que fué de Diego de Olbera, difunto, natural que fué de la villa de Utrera, e hijo de Hernando de Oluera e de Antonia de Saavedra; y quel dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada, y que el dicho su marido pasó a esta Nueua Spaña con Naruáez, y se halló en la conquista y toma y paçificaçión della y desta çiudad, el qual podrá auer quatro años que murió; del qual quedaron tres hijos varones y quatro hijas, la vna de las quales casó con Alonso Caluo, y dexó un pueblo que tenya en encomyenda, que se llama Chicobasco, de muy poco prouecho, que no bastaua a sustentarle, por lo qual padesció siempre gran neçesidad, y la mesma padesçe ella, por lo qual Nuño de Guzmán le encomendó en la costa del sur a Xalapa e Acatlán, los quales le fueron quitados por esta rreal Audiencia; y sobrello trató pleyto, el qual está en el Consejo.

231.—ANDREA RRAMYREZ, dize

Que es hija legítima de Françisco rramyrez, natural de León y de Joana de Godoy, natural de Córdoua, y que ella fué, primero, muger de Joan Tirado, y al presente lo es de Joan Blázquez; y que los dichos sus padres pasaron a las yslas, con el Comendador mayor, mucho tiempo ha, y que su padre y vn hermano de su madre, pasaron a esta

tierra, quando vino a ella, Miguel Díaz de Aux, y truxo dos cavallos y vn moço y dos negros, y se hallaron en la conquista desta Nueua Spaña en la toma desta çibdad y en la de Pánuco, y su tio en la de Guatimala; y quella tiene çinco hijos, y padesçe estrema necesidad.

232.—Joan de BURGOS, es muerto; dize

Que es vezino desta çibdad y natural de la de Sevilla, y hijo de Françisco de Burgos y de Guiomar Descobar, que biuieron muchos años en la ysla de la Gomera, y que vino a esta Nueua Spaña quando los spañoles salieron huyendo desta çiudad, y después se halló en la toma y paçificación della; y nonbra personas que dize que lo saben, é ansí mysmo se halló en la conquista de Pánuco y el peñol de Coatlán; y ques casado, y tiene vna hija, y su casa poblada con sus armas e cauallos, y famylia; y no tiene yndios, por que queriéndose yr a Castilla, los rrenunçió en Francisco Vázquez.

233.—Catalina HERNÁNDEZ

Diego Díaz dize que él es tutor y curador de Catalina Hernández y de Leonor Hernández, muger e hija que son e quedaron de Xriptóual Hernández, difunto, el qual fué conquistador desta Nueba Spaña y descubridor della; las quales están a su cargo; y que la dicha muger de Xriptóval Hernández, es natural desta tierra, y pobre y padesçe neçesidad.

234.—Ana de MAYA, muger de Joan de Cuéllar Verdugo, dize

Que es natural de la villa de Cuellar, e hija legítima de

Antonyo de Maya, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, y de Mari Aluarez, y ques muger de Joan de Cuéllar Verdugo, y quel dicho su padre siruió a Su Magestad, con sus armas e cavallo; y primero vino con Grijalua al descubrimiento, y que lo mataron los yndios en la guerra desta çiudad; e que á treze años quella vino a esta çibdad y se casó con el dicho su marido, del qual tiene vn hijo y quatro hijas.

235.—Pedro FLAMENCO, dize

Que es hijo legítimo de Joan Flamenco, vezino de Guaçaqualco, difunto, el qual fué conquistador desta Nueua Spaña, y como tal, tovo yndios en rrepartimyento, en la dicha prouinçia; y se le haze a él merçed de la caxa de Su Magestad, con que se sustenta; no dize particularmente su naturaleza.

236.—Xriptóval MALDONADO; es fraile; dize

Que es hijo de Aluaro Maldonado, natural de Salamanca, el qual fué conquistador desta çibdad e de Pánuco e Guaçaqualco y Guaxaca y Mechoacán y las demás prouinçias desta Nueua Spaña, por lo qual le fueron encomendados los pueblos de Tiçayuca e Xicotepec; e quando el dicho su padre fallesció, no auía la merçed que Su Magestad después hizo a las mugeres e hijos de conquistadores, por lo qual el thesorero Estrada se los quitó a su madre e a él, syendo su muger, y el hijo legítimo, por lo qual está muy pobre.

237.—Leonor GARÇÍA, muger de Francisco GARCÍA, conquistador, dize

Que es yndia, y fué muger de Françisco Garçía, difunto, el qual fué conquistador, y la dexó muy pobre, por serlo su marido; y padesçe estrema neçesidad; no declara dónde fué conquistador, ny en efecto dize más.

238.—Joan BERNAL, dize

Que es hijo legítimo de Joan Bernal y de Catalina de la Torre, muger que agora es de Diego de Colio; y que el dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña, con Pánfilo de Narváez, y se halló en las conquistas de las prouinçias della, speçialmente en la toma desta çiudad; y que quedaron tress hermanos, y el vno es falleçido y el otro se metió fraile, doss meses ha; y que por los dichos seruiçios, fueron encomendados a su padre el pueblo de Çaqualpa, y después el de Acatla, el qual por su fallesçimyento, por esta rreal Audiençia fué puesto en cabeça de Su Magestad; y que se le da de la caxa çien pesos, y no bastan a sustentarle, por que sustenta armas y cauallos.

239.—García RRAMÍREZ, dize

Que es natural de la cibdad de Mérida, e hijo legítimo de Miguel de Morales y de Eluira Gutiérrez; y quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y fué vno de los primeros conquistadores della y desta cibdad de México, y quél ha beyntiquatro años que pasó a esta tierra, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçifica-

çiones en las prouincias de los Çipotecas e Higueras e Guatimala y de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, con sus armas e cauallos, a su costa.

240.—Gonçalo CARRASCO, en nombre de los hijos de GALLARDO; tienen en la caxa; son hijos de yndia; dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y que es curador de María y Pedro Gallardo, difunto, legítimos, por que fué casado con vna muger desta tierra, en quien los ouo; y que el dicho Pedro Gallardo pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista della, el qual murió muy pobre, sin dexar hazienda nynguna, por nunca auer sido rremunerado; e que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed de la caxa de Su Magestad.

241.—Antón BRAUO, por los hijos de Antón CORDERO, dize

Que él tiene a su cargo dos hijos legítimos de Antón Cordero, el qual falleció el año de treynta y seys, y que el dicho Antón Cordero pasó a esta Nueua con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad de México y conquista desta Nueua Spaña; y que los dichos sus menores han padeçido y padeçen neçesidad.

242.—Pedro BURGUEÑO, dize

Que es hijo legítimo de Hernando Burgueño y de Inés Gómez, naturales de Oropesa, y que el dicho su padre se halló en la toma desta çibdad de México y en las demás prouinçias a ella comarcanas, en rremuneraçión de lo qual,

le fué encomendado el pueblo de Piaztla, e por no ser condina gratificaçión a sus seruiçios, yéndose sobrello a Spaña a Su Magestad, falleció en el viaje; de todo lo qual dize que tiene dada bastante ynformaçión, e atento a ello, se le haze merçed de çien pesos por año de la caxa, con los quales no se puede sustentar; y sino fuese por questá en casa de Carauajal, el rregidor, padeçiera estrema neçesidad.

243.—Catalina de HERRERA, dize

Que es hija legítima de Garci-Hernández, difunto, el qual fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña y prouinçias della, por que pasó con Naruáez, e antes que pasase a esta Nueua Spaña, la dexó casada en Santo Domingo, y por que enbiudó, avrá dose años que se vino a esta dicha Nueua Spaña, donde tenía el dicho su padre y hermanos, todos conquistadores, y no declara quién heran; y se tornó a casar segunda vez con Joan de Fuentes, el qual ansy mysmo es fallesçido, y de él le quedaron dos hijos e vna hija, el qual siruió a Su Magestad con Nuño de Guzmán en la conquista de Jalisco, a su costa, con sus armas e cauallos, y quedó muy pobre e padeçe neçesidad.

244.—Alonso PÉREZ, hijo del bachiller Alonso PÉREZ, dize

Que es hijo del bachiller Alonso Pérez, vezino desta çiudad, vno de los primeros conquistadores della y desta Nueua Spaña, y quél por su persona á seruido a Su Magestad en lo que se ha ofreçido en la tierra, para lo qual á vendido

parte de su patrimonio; e ques casado con hija de Diego Gutiérrez de la Cavallería, el qual ansí mysmo siruió a Su Magestad en esta tierra, y que casó pobremente y padesçe neçesidad.

245.—MALGARIDA RRUYZ, biuda, dize

Que es vezina de la çiudad de Ciudad Real, de Chiapa, e lo fué mucho tiempo de Guaxaca, e que es hija de Joan de Acosta e de María de Ábrego, y natural de la ysla de la Madera; e ques muger de Lorenzo Ginoués, el qual pasó a esta Nueua Spaña, con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista della y toma desta çiudad, en guarda de la qual, después quedó quando el Marqués fué a verse con Naruáez, el qual touo en encomyenda a Mynxapa y otros pueblos que nonbra; y que es fallesçido y dexó vna hija legítima, que tiene casada en Chiapa con Luis de Maçariegos; y ques pobre y no tiene con qué se sustentar, a cuya causa está en casa de la dicha su hija.

Hasta aquí llegan los conquistadores y mugeres y hijos dellos.

246.—MARÍA DE GUZMÁN, dize

Que es vezina desta çiudad, biuda, muger que fué de maestre Martyn de Sepúlueda y madre de Baltasar de Sepúlueda, su hijo legítimo, y del dicho maestre Martyn, el qual pasó a esta Nueua Spaña, puede auer veyntiocho años, a seruir a Su Magestad y poblar en esta çiudad; y al tienpo que llegó a esta çiudad de México, no estaua acabada de paçificar; rresidió en ella y ayudó en todo lo que le fué man-

dado por Don Hernando Cortes, Marqués, capitán general que a la sazón hera, ansí en hazer el tenplo desta çibdad, como las cassas desta rreal Audiençia y el caño del agua biejo, y otras obras neçesarias; y se le defendía no fuese a las conquistas, por estar ocupado en las dichas obras, y sienpre a su costa ynbiaua onbres con armas y cauallos; al tienpo de su fallesçimyento, tenya en encomyenda el pueblo Dexcatenpa, y luego fué puesto en cabeça de Su Magestad, por no auer hecho la merçed que suçediesen las mugeres e hijos de los conquistadores en los yndios; padesçe neçesidad.

247.—Diego AGÚNDEZ, dize

Que es hijo legítimo, mayor, de Pedro Martyn Aguado, y de Catalina Martínez, su legítima muger, natural de la villa de Auarca, hijodalgo, de solar conoçido, e que podrá auer çinco meses que el dicho su padre falleció desta vida en España, el qual pasó a estas partes en compañya del thesorero Julián de Alderete, e siruió en la toma desta çiudad, conquista y paçificación della, como primero conquistador, y en todas las demás paçificaciones de prouinçias de toda esta Nueua Spaña e Pánuco, e como es notorio; y que en rremuneraçión de los seruiçios que hizo a Su Magestad, le fueron encomendados pueblos de yndios, e sin causa, por sólo absençia, estando impedido en seruiçio de Su Magestad, se los quitó Nuño de Guzmán, gouernador; los se llaman tanto Hueuehuichima e la mitad de Myzquitán, e otros que están en Pánuco, y que sobre ellos trató pleyto, e por la suspensión general no lo siguió, e que por uirtud de las nueuas leyes, le fué señalado para entretenimyento como a

primero conquistador dosientos y çinquenta pesos, de que á gozado en su uida; suplica a Vuestra Señoría, atento a los seruiçios de su padre e que él ha catorse años que está en esta tierra, y en este tienpo á seruido en todo lo que se á ofreçido, e que es mayor de veyntiocho años, e no dexó su padre otro hijo legítimo, sea seruido de mandarle preferir en el rrepartimyento general, como hijo de conquistador, así para rremediar sus hermanas, como para quél tenga con qué mejor seruir a Su Magestad.

248.—Luis SÁNCHEZ, dize

Que es hijo legítimo de Luis Sánchez, natural de la villa de Ledesma, e de Catalina de Santa Cruz, su legítima muger; e que su padre fué uno de los primeros conquistadores desta çibdad de México e Nueua Spaña, e de todas las prouinçias comarcanas, el qual pasó esta tierra con Pánfilo de Naruáez en el año de veynte, y que en la toma desta çiudad, paçifiçación, conquista della e de sus comarcas, siruió el dicho su padre en todo lo que se ofreció, a ley de hijo dalgo, notorio, con armas y cauallos, y siruió, como es notorio, sin sueldo alguno, en que gastó mucha suma de pesos de oro, e que ansí mysmo siruió en las conquistas de Colima, Çacatula y Mechoacán, e que en remuneraçión dello, se le encomendó la mytad del pueblo de Pungarauato, de lo qual fué despojado por pleyto, e se le encomendó otro pueblo en la prouinçia de Tepetetongo, y por ser lejos e no sutrir el prouecho dél la costa que se le hazía en yr a visitallo, lo dexó; que haze presentaçión de la cédula de encomyenda dél; suplica a Vuestra Señoría, atento a los seruí-

çios de su padre e a la calidad de su persona, e a que tiene hermanos y hermanas pobres y por casar, y él e su madre padesçen neçesidad y no se pueden sustentar con cada çinquenta pesos que se le dan de entretenimyento, sea seruido hazele merçed en el repartimyento general.

249.—Melchior de VILLANUEVA, dize

Que es hijo legítimo de Hernando de Villanueua, vno de los primeros conquistadores desta cibdad de México e Nueua Spaña, e que vino a estas partes en conpanya del thesorero Alderete, Gerónymo rruyz de la Mota y Juan de Carauajal, rregidor desta çiudad; y que en rrecompensa de los seruicios que su padre hizo en la toma desta çiudad, el Marqués le encomendó, en conpañya de Pedro de Villanueua, su hermano, la mytad del pueblo de Quechula, e gozó dél hasta que fallesçió en esta tierra, y por su fallescimyento, el Marqués lo encomendó a Gonçalo rrodríguez de la Madalena, el qual hoy en día lo posee por no estar aun declarada la suçesión de los yndios quando se la dió, como Su Magestad agora lo manda; de cuya causa padesçen e an padescido, de catorze años acá, él y sus hermanos, neçesidad; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, atento que su persona ha seruido y á de seruir en lo que se ofreçiere, e a los seruiçios de su padre e tío, de que se ofreçe a dar ynformaçión.

250.—Françisco MUÑOZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Granja, en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legítimo de

Sauastián Muñoz e de Joana Hernández de Palacios, e que á catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, e que fué a Cíbola y otras entradas, y estando tirando vn tiro, le llevó la mano derecha y parte del braço; y que á descubierto las mynas de la plata en Cuyoacán y Colima y Jalisco y Mechoacán y la Mysteca; y que es casado con hija de Antón de Arriaga, conquistador desta Nueua Spaña, de los primeros, a la qual, por tal, se le haze merçed de çien pesos; y tiene dos hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos, y padesçe neçesidad.

251.—Los hijos de ANDRÉS LÓPEZ, dizen

Que se llaman Andrés López y Martín López y Catalina López, y que son hijos legítimos de Andrés López y de Catalina López, difuntos; y quel dicho su padre fué uno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, por que pasó con Pánfilo de Naruáez, y después, en la de la Nueua Galizia; y que quedaron pobres y no tienen con qué se sustentar, y quel dicho su padre avrá quatro años que fallesçió.

252.—LLOREINTE XIMÉNEZ, dize

Que es natural de Yudes, que es en Aragón, e hijo legítimo de Lloreynte Ximénez y de Catalina de Çúñiga, e que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la guerra de Xalisco, y ques casado çon Juana rruyz, muger de Antón Anguiano, difunto, conquistador que fué desta dicha Nueua Spaña, e hija de Marcos rruyz, que ansí mesmo fué uno de los conquistadores della,

el qual dicho Antón Anguiano dexó en la dicha su muger un hijo varón y dos hijas, las quales él tiene a su cargo e las sustenta; e que el dicho Anguiano touo en encomyenda el pueblo de Pungarauato, de que al presente se sirue la muger de Pedro de Baçán, difunto, y le fué quitado por sentencya, por lo qual la dicha su muger e hijos quedaron pobres, y él así mysmo lo está, y con mucha neçesidad; y los unos ny los otros no an sido rremunerados, y tienen su casa poblada çon su familya.

253.—Ioan ESTÉUAN CANO, dize

Ques vezino desta çiudad, e natural de Xamayca, e hijo legítimo de Françisco Estéuan Cano e de Isabel rrodríguez; e quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores de las yslas, donde siruió, con sus armas y cauallos, todo el tiempo que duró la conquista; y no declara de qué yslas; y era natural de Sanlúcar de Alpechín, y que él á que pasó a esta Nueua Spaña, honze años, y que es casado y tiene muger e hijos; y no declara quántos, e que su muger es hija legítima de Diego de Balbuena, vno de los primeros conquistadores desta Nueba Spaña, e que padesçe neçesidad.

254.—Alonso db SANTIAGO, dize

Que es vecino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo de Andrés de Santiago, natural de Montaña del Valle de Mena, y de Isabel Gutiérrez de Pareja, e que á veynte e tres años que pasó a esta Nueba Spaña, en el nauío en que vino el factor Salazar, e ques casado con hija de vn con-

quistador, y no declara quién ny cómo se dezía el padre, en la qual tiene tres hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

255.—Joan MARCO, hijo legítimo de conquistador, y casado, dize

Que es natural de la ciudad de Barcelona, e hijo legítimo de Antón Marco y de Madona Françína, lo qual dize que saben Joannote Durán y Gregorio Tría; e que á veynte años quél pasó a esta Nueua Spaña, y quel dicho su padre se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouinçias a ella comarcanas, y que él á seruido a Su Magestad en la última paçificación de Jalisco; y que es casado, con hija ansí mesmo de conquistador; y no declara su nombre, y tiene dos hijos; y que es pobre, y no tiene ofiçio; y padesçe neçesidad y tiene su casa poblada.

256.—De Joan de SAN JUAN, dize

Que es natural de la çibdad de Baeça, e hijo legítimo de Françisco Pérez de Córdoua y de María de Ayala, e á que vino a esta Nueua Spaña siete años, e casó con Eluira de Torres, muger que fué de Joan Gómez de Herrera, uno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México, el qual ovo en ella çinco hijos e hijas, y él los tiene en su casa a todos, y les prouee de lo poco que tiene; y sienpre á tenydo sus armas e cavallos para seruir a Su Magestad, y que no tiene de qué se poder sustentar.

257.—María de ÇAMORA, dize

Que es hija legítima de Alonso Pérez de Çamora, conquistador que fué desta çiudad de México y Nueua Spaña, y muger de Adrián de Benavente, el qual al presente está absente desta çiudad, del qual tiene hijos, y está muy pobre y padesçe necesidad; y el dicho su marido no tiene offiçio, a cuya causa es ydo a buscar algún rremedio para su sustentaçión.

258.—Diego de OJEDA, dize

Que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo de Joan de Candamo e de Isabel de la Mezquita, y que pasó a esta Nueua Spaña con el liçenciado Matienzo, oydor, por su paje, e que es casado con María de Perales, hija de Bartolomé de Perales, conquistador que fué desta Nueua Spaña, y muger primera que fué de Pedro Loçano, conquistador ansí mysmo; y tiene su casa poblada con sus armas e caualios.

259.—Leonor OSORIO, dize

Que es natural de Seuilla e hija legítima de Gonçalo de Vargas y de Leonor Osorio, e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya de la muger de Andrés de Barrios; e que fué muger de Joan Despinosa, uno de los conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, el qual fallesció, y tornó a casar ansí mysmo con Françisco de rribadeo, conquistador desta ciudad y Nueua Spaña, al qual fué encomendada la quarta parte de Tlapa, y al tiempo

que fallesçió, se seruía y tenya en encomyenda los pueblos de Aurecho y Papaltepec, y como a la sazón Su Magestad no auía hecho la merçed que al presente ay a las mugeres, se los quitaron, y después se tornó a casar, y su terçero marido fué con el Marqués a la ysla, donde murió de hanbre; y quedó muy pobre, tanto, que á venydo a andar por casas agenas, y padesçe estrema necesidad; y tiene tres hijos legítimos, que por no tener con qué los albergar, andan descarriados.

260.—Luis ALVAREZ, dize

Que es vezino de Guçaqualco, y natural de Vélez, Málaga, e hijo legítimo de Pedro Martynez y de Catalina Díaz, e que á ocho años que está en esta Nueua España, y se halló en la paçificaçión de Xalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, e que es casado con hija de Gonçalo Carrasco, conquistador, muger que avía sido primero de vn conquistador de Guaçaqualco; e que se sirue de dos pueblos en aquella prouinçia, e que no rrentan casi nada; e que padesçe neçesidad.

261.—Antonio de CARRANÇA y Ana de CARRANÇA, mestizos, dizen

Que ellos son hijos de Pedro de Carrança, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, el qual touo en encomyenda los pueblos de Guatepec y Tepeye, y le fueron quitados sin alguna causa, y que la dicha Ana de Carrança, es de hedad de treze años, y son pobres, y Gonçalo de Écija los tiene en su casa; por amor

de Dios suplica a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dellos.

262.—Xriptóual de PAREDES, dize

Que es vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de la villa de Benavente, e hijo legítimo de Françisco de Paredes y de Catalina de Santisteuan, e que á dezisiete años que está en esta Nueua Spaña, e ha treze años que es casado con hija de Alonso de Avila, y tiene vna hija; y que á servido en belar y otras cosas que se le á mandado, e que se ha sustentado con las mercedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho.

263.—Viçente de SANTA CLARA dize

Que es hijo de Bernaldino de Santa Clara, conquistador que fué desta Nueva Spaña, difunto, y desta çiudad de México, por que pasó con Naruáez, el qual touo en encomyenda los pueblos de Tecuatlán y Atengo y Coatlatlauca, que al presente está en cabeça de su Magestad; e que es soltero y se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco, a su costa, y padesçe neçesidad.

264.—Alonso HERNÁNDEZ, dize

Que es natural del pueblo de Jumela, que está junto a Toledo, e hijo legítimo de Miguel Gómez y de Mari Hernández, y que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con hija natural de Alonso de Grado, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, en la qual tiene doss hijos; y que el dicho Alonso de Grado tenya,

quando murió, çiertos pueblos en encomyenda, y que no dexó otro hijo sino a su muger, y ques pobre y padesçe neçesidad.

265.—Joan de MAEDA, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Xriptóbal de Maeda y de Isabel Martynez, y que el dicho su padre e vn hermano suyo, pasaron a esta Nueua Spaña a la sazón que pasó Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México e Nueua Spaña, y en la de Mechoacán y Colima y Çacatula, donde touo yndios en encomienda, y como fallesció, el thesorero Estrada, los encomendó a otras personas; e que él á que pasó a esta Nueua Spaña diez e nueue años, y fué con el Marqués a la California, y a los Yopelçingos después, donde siruió con sus armas e cauallo, y quel dicho su padre, antes que pasase a estas partes, siruió en Italia de honbre de armas más de diez años.

266.—Diego HERNÁNDEZ

No dize de dónde es natural ny cuyo hijo, e que á más de dose años questá en esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Françisco López, vno de los primeros conquisdores desta Nueua Spaña, el qual no fué rremunerado y murió pobre, por lo qual Vuestra Señoría le haze merçed de çinquenta pesos en quitas y vacaciones, con lo qual no se puede sustentar.

267.—Melchior de VILLANUEUA, dize

Que es hijo de Hernando de Villanueua, vno de los con-

quistadores desta tierra, y de Isabel rrodríguez, su muger, y que de quatro hermanos que son, es el mayor, y que su padre se halló en la toma desta cibdad y Nueua Spaña; y nonbra personas que dizen que lo saben; y que por estos seruiçios, el Marqués le encomendó la mitad del pueblo de Quechula, y dello le dió cédula, y por su falleçimyento, la dió a Gonzalo rrodríguez, que al presente los tiene, y que él está pobre y padesçe neçesidad.

268.—Diego de CANTILLANA, muerto; dexó muger e hijos; dize

Ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Hernando de Cantillana y de Catalina rrodríguez, su muger, y que el dicho su padre y dos hermanos suyos, pasaron a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se hallaron en la toma desta çiudad de México y Nueua Spaña, por lo qual le fué ençomendado la quarta parte del pueblo de Xilotepec, el qual por pleyto le fué mandado restituir; y por auer fallesçido el dicho su padre, no se hizo, y que él vino a esta Nueua Spaña en el año de veynte y dos, y se boluió a Castilla a cabo de muchos años, y después boluió, y truxo a su muger y çinco hijas, vna de las quales tiene casada, y ques pobre y padesçe gran neçesidad, y se sustenta de dosientos pesos de la caxa, e que los dichos sus hermanos murieron en seruiçio de Su Magestad.

269.—Alonso del CASTILLO, y Ana HERNÁNDEZ, su muger, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Santa

Olalla, e hijo de Francisco de Castilla, e que á questá en esta Nueua Spaña quinze años, y es casado en esta çiudad con hija de Martyn García, conquistador desta Nueua Spaña y ciudad de México, y tiene tres hijos.

270.—Martyn de SOLÍS, dize

Que él es tutor y curador de tres hijos varones, que nonbra, de Francisco rrodríguez Magariño, difunto, legítimos, el qual fué vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y que piensan permaneçer en ella en seruiçio de Su Magestad, porque el vno es ya para tomar armas y cauallos, y que son pobres y el mayor se llama Francisco rrodríguez, y Gaspar rrodríguez y Melchior rrodríguez.

271.—Joan DESCOBEDO, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, y hijo de Pedro Descobedo y de Catalina Iñyguez, naturales de Villanueva de Ariscal, y es casado y tiene vna hija; y que á diezinueve años que vino a esta Nueua Spaña, y los tres dellos rresidió en Pánuco, y los demás en esta çiudad; y nonbra personas que dizen que lo saben; y que la muger que al presente tiene, es hija de Bartolomé de Cuéllar, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña, y que no es oficial ny tiene más de vnas casas y vna huerta, en que á gastado mucho.

272.—Pablo de VARGAS, dize

Que es natural de la villa de Estepa, que es en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Cabeça y de

María de Vargas; y que el dicho su padre siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallo, en la guerra de Granada, todo el tienpo que duró, a su costa; y que él á que pasó a esta Nueua Spaña veyntiun años, por que vino con Luis Ponce y siruió en la prouinçia de Motín, e que á onze años que es casado con hija legítima de Antón de Almodóuar, vno de los primeros conquistadores desta çibdad y Nueua Spaña, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Mizquiaguala, el qual él al presente tiene en corregimyento; y tiene tres hijos y tres hijas, y no tiene officio, y es vno de los primeros pobladores; y tiene su casa poblada con sus armas e cavallos, y es pobre y padesçe neçesidad.

273.—Antonyo de MAYA dize

Que es natural de la villa de Cuéllar, y hijo de Antonyo de Maya, difunto, vno de los primeros desçubridores desta Nueua Spaña que vino con Grijalua, el qual boluió a Cuba, de donde tornó a ella con Naruáez y se halló en la toma desta çiudad de México y conquista de las demás provinçias, con sus armas e cavallos, y que él y sus hermanos an padecido gran neçesidad, por que su padre murió en la guerra desta çiudad; quiere dar a entender por estraño ser legítimo; e que él avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña con Don Pedro de Aluarado, y que estando en el puerto de Santiago, fué con otros spañoles a socorrer al pueblo de la Pascua, en cuya paçificaçión se halló dos vezes que se rrebeló, y siruió con sus armas y cauallos, y fué mal herido en vna mano.

274.—Ana e Beatriz, hijas legítimas de Pedro ABARCA.

Estas dizen que su padre fué natural de Calatayud, que es en el rreyno de Aragón, e que su padre se halló en la conquista desta çiudad e de otros pueblos desta Nueua Spaña y de la prouinçia de Guatimala; dizen questán pobres; la mayor es de honze años, y la otra de nueue; tienen en la caxa como hijas de conquistadores.

275.—Rodrigo CORDERO, dize

Que es hijo de Antón Cordero, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, y que es casado con hija de Francisco Caxco, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e que tiene a su cargo doss hermanas güérfanas, hijas del dicho su padre, y no tienen nynguna cosa con qué casarse; y que todos son pobres y padesçen neçesidad, y no tienen más de lo que gana en su oficio de herrero; y si fuese necesario, se ofresce a dar dello ynformaçión.

276.—María de SOLÍS, dize

Que es hija de Françisco de Solís; vezino desta cibdad, y fué muger de Joan de Villagrán, difunto, el qual fué conquistador de Pánuco, del qual tiene dos hijas legítimas, y quedó muy pobre; y que trae pleyto con la muger de Diego de las rroelas, sobre los yndios que la susodicha tiene.

277.—Hernando de TERRAZAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Fre-

xenal, e hijo de Françisco de Terrazas, vno de los primeros conquistadores desta çibdad de México y Nueua Spaña, y luego que llegó a ella, fué con el Adelantado Don Pedro de Aluarado a Guatimala, donde se halló en muchas conquistas y paçificaçiones de aquella prouinçia, siruiendo a Su Magestad con sus armas y cauallos, a su costa, hasta las dexar paçíficas, de donde boluió a esta çibdad, y luego fué con el Marqués del Valle a la ysla de la Californya, por que a la sazón no se ofreçió otra cosa en qué seruir a Su Magestad, de donde estouo, desde los primeros hasta los postreros, tenyendo cargos de gente; y llegado a esta çiudad con yntençión de perpetuarse en ella, luego se casó con hija de Bernardino de Santa clara, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene quatro hijos, los dos varones, y las dos hijas; y sienpre después acá, sienpre a tenydo su casa poblada, y mucha costa, y no basta offiçio ninguno; y en la sustentación de su casa, por no tener hazienda ni granjería, padesçe neçesidad; y que Su Magestad, siendo certificado de todo lo susodicho, le hizo merçed de vna su rreal çédula para que se le proveyese de vn corregimyento, el qual Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed, sin tener otro rrecurso; de todo esto se ofrece a dar ynformaçión.

278.—Sebastián VÁZQUEZ.

De lo que, en hefecto, dá notiçia a Vuestra Señoría Illustrísima, es que él es natural de Granada, e hijo de Françisco Vázquez y de Catalina Caro, su legítima muger, y el liçenciado Vázquez, alcalde de corte que fué allí, e Joan Vázquez, secretario de aquella Audiencia, fueron hermanos de

mi padre, y el Doctor Vázquez, del Consejo rreal, su primo; á que se vino a esta Nueua España nueue años, y á seis que dize ques casado con hija de Françisco de Terrazas, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, en la qual tiene dos hijas; no tiene offiçio nynguno, por que el que tenya de rreçetor desta rreal Audiençia, á tres años que lo rrenunçió en Salto, por ser de tan poco prouecho, el qual lo husa; demás de auer vendido las preseas de my casa para sustentarme en este tienpo, me he adebdado, por que no tengo hazienda nynguna, grangería, ny prouecho de nyngun género; biuo en casa agena; en la sustentaçión de my famylia, muger e hijos, padesco muy estrema neçesidad; en el tiempo que tuve el oficio de rrecebtor, siruió muy bien en él a Su Magestad, así en esta çiudad como fuera della, en todo lo que me fué mandado, poniendo de my casa demás del trabajo, todo lo necesario; y por uerme con tánta neçesidad, ha dos años que ando por yrme al Perú, sino por auer estado del arte que á estado, y sobre todo, suplico a Vuestra Señoría Illustrísima se ynforme de lo que digo, por que de my manera no ay persona más pobre en la tierra que yo; y de presente me haga merçed de proueerme de alguna cosa con que me pueda sustentar, porque no tengo de qué, y lo poco que se me dió en dote, todo lo é gastado en sustentar hasta agora my casa, y ya no tengo otro rremedio, después de Dios, sino ocurrir a Vuestra Señoría.

279.—Joan VIGA, dize

Que es natural del pueblo de Diano, de la rribera de Génoua, y su padre se llamaba Bartolomé Viga; y que á de-

ziocho años que rreside en esta Nueua Spaña, y que es casado con hija de rrodrigo rromero, vno de los primeros conquistadores della, legítima; y que tiene en su casa a su suegra, y por ser muger hija de conquistador, se le dan çinquenta pesos cada año, de la caxa, y que tiene tres hijos legítimos, de siete años abaxo todos.

280.—Luys de BALDIUIESO, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Joan Velázquez e de María Baldiuieso, criados que fueron de los rreyes católicos; y que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, donde siruió a Su Magestad çinco años, y ques casado con hija de Pedro Carrança, conquistador desta Nueua Spaña; y que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de un corregimyento; y que está pobre y padesçe neçesidad.

281.—El liçenciado Benavente, por Antonya de BENAVIDES, su sobrina, dize

Que es hija legítima de Alonso de Benabides, el qual vino a descubrir esta tierra con Francisco Hernández de Córdoua, e después se halló con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista desta ciudad; e después le envió con la rrecámara a Su Magestad, quando fué Quiñones e Alonso Dáuila; e los prendieron françeses; y después boluió a esta tierra e se le encomendó el pueblo de Maxcalçingo, y se casó con María de la Torre, su madre, muger que agora es de Dorantes, la qual tiene el pueblo, e le dá dosientos pesos por año, lo qual no basta para la dotar e sustentar.

282.—Joan LUIS, vezino de los Angeles, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Françisco Martyn y de Bírjida Martyn; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y diez que se casó en la dicha çiudad de los Angeles, con hija legítima de Criptóual de Morales, conquistador, y no declara de dónde; y á dose años que rreside en la dicha çiudad, y se ha hallado en los alardes que en todo este tienpo en ella se han hecho, y tiene su casa poblada, con sus armas e cauallos, y nunca se le á proueydo de nynguna cosa para su sustentaçión; y que es pobre y no tiene de qué se poder sustentar, y padesçen neçesidad.

283.—Joan RRODRÍGUEZ, dize

Que es vecino de la çiudad de los Angeles, e hijo legítimo de Pero Pérez Xarada y de Isabel Aluarez, naturales de Illescas, y quel dicho su padre fué vezino y conquistador de Cuba, y la dicha su madre ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña; con él y otros dos hermanos suyos, y casó con Sabastián rrodríguez; conquistador desta dicha Nueua Spaña; y que es casado con hija legítima de Joan de Mançanylla, ansí mysmo conquistador della, y ques pobre.

284.—Joan de NÁJARA BATIOJA, dize

Que es curador de Baltasar e Ana, menores hijos de Joan de Medina, difunto, y de Juana Clauijo, su muger, y muger que al presente es del dicho Joan de Nájara; y que el dicho Joan de Medina, padre de los dichos sus menores, fué uno

de los primeros descubridores, conquistadores desta Nueua Spaña, por que pasó a ella con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás prouincias a ella comarcanas, de lo qual tiene hecha prouança ante el secretario desta rreal Audiençia; y que los dichos sus menores quedaron pobres y necesitados, que no tienen para su sustentaçión mas de çinquenta pesos de que se les haze merçed de la caxa de Su Magestad, como a hijos legítimos; de lo susodicho, suplica a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dellos en el rrepartimyento.

285.—Manuel de TORRES, dize

Que es natural de la çiudad de Badajoz, e hijo legítimo de Joan de Torres y de Catalina de Castro, y que pasó a estas partes con el Adelantado Soto, y anduuo con él en la Florida, hasta que aportaron a esta Nueua Spaña; e que á hecho otros muchos seruiçios a la corona Real, que, por euitar prolexidad, dize que no espazifica; e que avrá dos años que se casó con hija de Andrés de Roças, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene dos hijas; y está pobre y neçesitado, por que no á sido gratificado de sus seruiçios, y no tiene con qué poderse sustentar.

286.—Pedro de la FUENTE, dize

Que es natural de Aldea del Palo, e hijo de Alonso de la Fuente y de Catalina Domínguez, e que á siete años que se casó con hija de Joan Gómez de Peñaparda, conquistador, la qual fallesçió, y della le quedaron tres hijos; y tornóse a casar segunda vez por permanecer en la tierra; y está pobre

y en neçesidad, por que no vale çient pesos todo quanto tiene, y le sustenta Gonçalo de Salazar.

287.—Pedro PIZARRO, dize

Que es natural de la villa de la Puebla de Alcocer, e hijo legítimo de Andrés Gutiérrez y de Teresa Piçarro, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte e çinco, y se halló en la conquista de las prouinçias del rrio de Grijalua, por lo qual le fueron eucomendados yndios en la prouincia de Tauasco, donde le dió una graue enfermedad; y le fué forçoso venyr a curarse a esta çiudad, y como fué larga, por su absençia, Montejo se los quitó, y dió a otras personas; y ques casado con hija de Baldenebro, conquistador, y tiene quatro hijos, y por no tener con qué se sustentar, padesçe neçesidad.

288.—Antonio de ALCOÇER, muerto; dize

Que es hijo legítimo de Joan de Alcocer, natural de Madrid, y de Mayor de Vargas, natural de Toledo, e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, en el navío en que vino Joan de la Cruz; e que ha veyntiun años que es casado con Beatriz de Palacios, muger que fué de Pedro Descobar, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y descubridor que a ella vino con Grijalua, en la qual tiene siete hijos; y que siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones del rrío de Grijalua y Tauasco, donde fué Baltasar Osorio, y nonbra personas que dize que lo saben; y que no tiene ofiçio ny de qué se sustentar, y biue muy pobremente, sino es la mer-

çed que Vuestra Señoría le haze en le proueer de corregimyentos.

289.—Gonçalo HERNÁNDEZ Buenos años, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de los Santos de Maymona, ques en la prouinçia de León, e hijo legítimo de Joan Hernández Buenos años, y de Isabel Gonçález Salguera; y que pasó a esta Nueba Spaña con Luis Ponçe de León, y que á dezisiete años que es casado con hija dė Gonçalo rrodríguez Docano, uno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y tiene seys hijos legítimos; y quel dicho su suegro le mandó en casamyento la mytad del pueblo que tenya, con el qual se sustentaron hasta que fallesçió, que se puso en cabeça de Su Magestad, a causa de lo qual, despues acá á padesçido estrema neçesidad; y que tiene su casa poblada.

290.—Miguel de PADILLA; ydo al Perú; dexó su muger.

No declara de dónde es natural, ny cuyo hijo ny el tienpo que á que pasó a esta Nueua Spaña, mas de que dize que es casado con hija legítima de Joan Gómez de Herrera, difunto, conquistador que fué desta Nueua Spaña, de los primeros y que más en ella siruieron a Su Magestad y en la toma desta çiudad; pide como tal hija, ser rremunerada en el rrepartimyento.

291.—Françisca de SILUA, dize

Que fué muger de Alonso Maçías, difunto, el qual fué natural de Palos, hijo de Bartolomé Maçías y de Leonor Pei-

nada, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista y toma desta ciudad de México, y prouincias, y cinquenta leguas a ella comarcanas, del qual le quedaron tres hijas y un hijo, muy pobres, por que no se les dexó con qué poderse sustentar; y padesçe neçesidad.

292.—Joan OSORIO, dize

Que es hijo legítimo de Joan Osorio, difunto, y de María de Vargas; y quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y a él, como a hijo de tal, se le dan çien pesos de la caxa de Su Magestad, y ques de hedad de más de quinze años.

293.—Françisco BORJES, dize

Que nació en esta tierra, y que es hijo de Pedro Borjes, natural de Portogal, difunto, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez y se halló en la conquista della; y despues él y el dicho su padre fueron con el Marqués a la ysla; y ques casado y tiene hijos y sus armas e cauallos.

294.—Isabel de MONJARAZ, dize

Que es hija legítima de Martyn rruiz de Monjaraz, e que fué muger de Manuel de Cáceres, difunto, vezino que fué de Colima; y quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, y pasaron a ella con el Marqués; y el dicho su marido pasó a a esta Nueua Spaña, con Garay, y anduuo en la de Pánuco,

y después en la conquista de Colima y Tonalá; y que le quedaron dos hijos del dicho su marido, y ella preñada, y no le quedó el rremedio que ha menester; y que el dicho su marido fué el primero que en la dicha prouinçia plantó cacao, y otros árboles de Castilla, de que á rredundado mucho prouecho.

295.—Isabel ORTIZ, muger de Antonio Ortiz, dize

Que es natural desta tierra, de la Prouincia de Taxcala, y muger de Antonio Ortiz, y que primero lo fué de Melchior de Villacorta, uno de los primeros conquistadores desta Nueua, del qual le quedaron dos hijas, que al presente están casadas en esta çiudad; y touo su primero marido yndios en encomyenda, los quales le fueron quitados por esta rreal Audiençia; y dize que presenta los títulos della, y que de Antonio Ortiz tiene otras dos hijas, para casar, y que todas, las unas y las otras, están pobres, y que ella es hija de persona prençipal desta tierra.

296.—Diego de SEGOUIA, dize

Que es natural de la villa de Illescas, no dize cuyo híjo, e que avrá treze años que pasó a esta Nueua España, casado, e luego se le murió la muger; e que á doxe años que se tornó a casar con nyeta de Diego Sánchez de Sopuerta, conquistador desta çibdad, de la qual tiene una hija; y después acá sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas e caballos, y á servido sienpre en su offiçio de baruero.

297.—Juan de MANÇANARES, deudo del liçençiado Tejada, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Santo Domingo de la Calçada; e hijo legítimo de Diego Martynez de Mançanares e de Françisca de Franera, e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, en el nauío en que vino el liçençiado Tejada, e que ha seruido a Su Magestad en la casa de la moneda, en el cargo que al presente tiene; e que es casado con hija de Pedro Valençiano, conquistador desta Nueua Spaña, e çiudad de México y prouinçia de Pánuco, por lo qual le fueron encomendados çiertos pueblos contenydos en vn traslado de çiertas cédulas que presenta; y al tiempo que murió, dexó solamente la mytad del pueblo de Gueypustla e Tlalcuytlapilco e Tianguiztengo e Tezcatepec, de lo qual él al presente se sirue, que son poca cosa; e que al presente se sirue dellos; e que á plantado viñas y heredades, y tiene su casa poblada.

298.—Joan XIMÉNEZ, muerto; dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo de Joan Ximénez, y de Isabel Ximénez, e que á dezisiete años que está en esta çibdad, e que es casado con vna hija de Miguel de la Mar, conquistador que fue desta ciudad y Nueua Spaña; y tiene su casa poblada, y sienpre se á sustentado con la granjería de rrescatar mantas.

299.—Beatriz NÚÑEZ DE CARAUALLO; es casada con hijo Descobar, conquistador, que se dize Alonso Nyño, dize

Que fué muger de rrodrigo de Paz, poblador, y que quedó pobre con quatro hijos, y que es hija de Joan de Mançanylla, conquistador que fué desta cibdad y Nueua Spaña.

300.—Isabel XIMÉNEZ, dize

Que es natural de la villa de Hutrera, e hija legítima de Joan de Xerez del Alcantarilla y de Luçía de Ayllón, e que fué muger de Alonso de Valbuena, el qual fué conquistador de Cuba, donde touo yndios en rrepartimyento, y de allí pasó a esta Nueua Spaña, y no declara con quién; y se halló en la toma desta çibdad y conquista de las prouinçias desta Nueua Spaña; y que avrá tres años que vino en su busca, y supo que avía fallesçido en Guatimala, del qual le quedó vna hija de hedad de casi treinta años, y no la á casado por la poca posibilidad que tiene; y anbas a dos padesçen neçesidad estrema.

301.—Diego de AYO.

No declara de dónde es natural ny cuyo hijo, y que es marido de Ana de Losa, hija legítima de Joan de Losa, vno de los primeros conquistadores desta çibdad de México y Nueua Spaña, en la qual touo yndios de rrepartimyento; y que Vuestra Señoría Illustrísima, siendo ynformado desto, señaló a la diçha su muger, para ayuda a su sustentación, çien pesos en cada vn año; y que tiene hijos, no declara quántos.

302.—Catalina DESCOBAR, dize

Que fué muger de Joan Serrano, defunto, el qual fué vno de los conquistadores desta çibdad de México y Nueva Spaña, y como tal, hasta que fallesció gozó de la merçed que se hizo de próueer de entretenymiento a los conquistadores; y que no dexó hijos legítimos, e que es natural desta tierra.

303.—Isabel de ÇAVALLOS, dize

Que es hija legítima de Alonso de Çavallos, natural de Medina de Pumar, y de María de Leyua, su muger, natural de Çiudad rreal; fué su padre de los primeros conquistadores, y siruió a Su Magestad en todas las conquistas desta Nueua Spaña; y después murió; dexó dos hijas, e vn hijo; padesçen mucha necesidad; fué casada con Cosme Garçía, es biuda y pobre, y con dos hijos y dos hijas, la una casada y la otra donzella; tiene tánta neçesidad, que si no se llegase a Doña Marina de la Cauallería, no ternya que comer; pide y suplica, atento a que a su padre no se le dió cosa en rremuneraçión, siendo de los primeros conquistadores, se le haga merçed en el rrepartimiento.

304.—Pedro de la CALLE, dize

Que es hijo legítimo de rrodrígo Hernández, natural de Toledo, y de Beatriz rruyz, natural de Palencia, y que el dicho su padre es falleçido, y pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çiudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias a ella

comarcanas, y en las de Pánuco y los valles de Oxitipa, e de la otra parte del rrío y Mystitán y Mechoacán; en rremuneraçión de lo qual, le fueron encomendados çiertos pueblos que declara, y fallesçido, por no auer benydo a la sazón la merçed de Su Magestad de la suçesión de los yndios de los padres en los hijos, se pusieron en su rreal cabeça; y presenta el treslado de las cédulas de encomyenda que dellos al dicho su padre fueron hechas, a cuya causa quedó él pobre y neçesitado.

305.—Xriptóbal BERTAO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Bernuel, que es en la prouinçia de rruan, e hijo legítimo de Luis Bertao y de Malgarida Bertao, y que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la tierra Nueua de Çíbola; e que es casado con hija de Xriptóual López, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene dos hijos, y no tiene offiçio ni azienda de qué se sustentar, y padesçe neçesidad, porque sirue a otro.

306.—Gaspar de VILLADIEGO, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de Melgar de Herramental, que es en el Obispado de Burgos; e hijo legítimo de Lope de Villadiego, hijodalgo, el qual siruió a Su Magestad e a la corona Real en las guerras de Granada; e que pasó a esta Nueua Spaña quando Luis Ponce de León, gouernador que vino a ella; e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galiçia, desde el prinçipio della hasta que todo quedó paçifico,

a su costa e misión; e que es vno de los primeros pobladores y vezinos de la dicha cibdad de Mechoacán; e que es casado con hija de Pedro Moreno, conquistador, y tiene en ella dos hijos y tres hijas, e que padesçe neçesidad; e que sino ouiera sido por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho de proueerle de vn corregimiento, no ouiera podido sustentarse; e que á tenydo, y tiene, su casa poblada con armas e cauallos.

307.—Pedro COLLAÇOS, dize

Que es hijo de Pedro Collaços, portugués, legítimo, y que el dicho su padre fué conquistador desta Nueua Spaña, y nonbra personas que dize que lo saben, que son Françisco de la Mylla e Villapadierna e Bastidas, ginoués; e que él ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco; y que es casado y pobre, y que le truxo a esta Nueua Spaña Andrés de Tapia, por mandado del dicho su padre, que enbió por él.

308.—Pedro MORENO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de la Puente de Vine, ques en Galizia, e hijo de Pedro Mabrino e de Costança López de Myranda; e que pasó a estas partes con el Adelantado Soto, e andubo todo lo de la Florida, tenyendo cargo de los arcabuzeros; e que es casado con hija legítima de Diego Calero, conquistador que fué desta Nueua Spaña, e de Leonor de Ayala, su muger; e que tiene sus armas e cauallos, para servir a Su Magestad; e que es muy

pobre; a causa de no le auer dado ninguna cosa en casamyento, por ser los dichos su suegros pobres así mesmo.

309.—Juan de CUENCA, dize

Que es veçino de Mechoacán. y natural de la villa de Bujalançe, que es en el Obispado de Córdoua, y no declara cuyo hijo; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Hernando Burgueño, conquistador desta Nueua Spaña, el qual touo yndios en encomyenda en ella, y por su fin y muerte no quedaron a sus hijos; y que es pobre y padesçe necesidad, y que tiene hijos y no declara quántos.

310.—Melchor de CASTAÑÓN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de Villanueua, del Axarafe de Seuilla, e hijo de Alonso Castañón, el qual siruió a la corona rreal en el rreyno de Granada; e que avrá seys años que vino a esta Nueua Spaña, y traxo quatro hermanas y vn hermano; y está presto para seruir a Su Magestad , y como no se á ofresçido en qué, no lo ha hecho; de dentro desta memoria no dize más de que arriba, en el titulo, dize que es casado con hija legítima de conquistador, y no nonbra de quién.

311.—Alonso de VILLAGRÁN, dize

Que es hijo legítimo de Joan de Villagrán, difunto, el qual fué conquistador de las yslas e costa y Tierra Firme y desta Nueua Spaña, espeçialmente en la de Pánuco, donde touo yndios en rrepartimyento, y por ser pobres y no bas-

tar a sustentarle, dispuso dellos, a cuya causa él y sus hermanos quedaron pobres y padesçen necesidad.

312.—Diego de BAEÇA, scriuano, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Mansilla çerca de León, e hijo legítimo de Joan Alonso de Castro y de María de Baeça; e que á dose años que es casado con hija de Francisco García, difunto, natural de Seuilla, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual fallesció, luego que se acabó la dicha conquista, de las heridas que della sacó; y dexó por su heredera a la dicha su muger; y nunca fué rremunerado, y tiene seys hijos e hijas, legítimas, y su casa poblada con sus armas e caballos y familya.

313.—Baltasar NÚÑEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Núñez y de Florentina de Palma; é que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á tenydo sus armas e cauallos; e que es casado con hija de Alonso de Mata, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene vn hijo; y es pobre y no tiene offiçio ni de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

314.—Diego de OJEDA.

Es vezino de la ciudad de los Angeles, y dize que es natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Joan de Candamo e de Isabel de la Merquita, naturales de la dicha çiudad; e que pasó a esta Nueua Spaña quando la primera Audiencia,

que á más de deziocho años; y siempre á rresidido en ella e á seruido en lo que se á ofresçido, speçialmente en los offiçios de factor, thesorero y contador de la Veracruz, y ser justiçia allí; e que es casado con María de Perales, muger que fué de Pedro Lozano, conquistador desta Nueua España, e hija de Bartolomé de Perales, así mysmo conquistador, en la qual tiene vn hijo; y no tiene yndios ny se le á hecho merçed nynguna, sino con çiento y cinquenta pesos que se le dan de los tributos del pueblo de Ayutla, questá encomendado en el hijo mayor del dicho Pedro Loçano y de la dicha su muger; y tiene su casa poblada con sus armas y cavallos.

315.—Françisco de CHAUES, dize

Que es vezíno de la ciudad de los Angeles, e hijo de Tadeo de Chaves, vezino de Truxillo, de Doña Joana de Graçia, natural del Gito; e que á que pasó a esta Nueua Spaña veyntivn años, e que siruió a Su Magestad en la paçificación de los Yopelçingos y de la prouinçia de Guaxaca y otros pueblos, con su persona y seys lebreles; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y no á sido gratificado; e que es casado con hija de Miguel Esteban de Flores, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña, honze años ha; y tiene quatro hijos, y es pobre y padesçe neçesidad estrema.

316.—Diego HOLGUÍN.

Es vezino de la çiudad de las Angeles; dize que es natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Diego Olguín y

de Catalina Aluarez Moraga, hijosdalgo; y el dicho su padre siruió a la corona real en muchas cosas; e que pasó a esta Nueua Spaña en vn nauío del Licenciado Çuaço a la sazón que el Marqués venya a poner çerco a esta çiudad, y llegado a la Villa rrica, adolesçió, a cuya causa no se halló en la toma della, como se hallaron otros que con él vinyeron; y de que sanó, vino a Cuyuacán, donde estaua el Marqués, el qual lo enbió; y él fué a las conquistas de las prouinçias de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çacatula y Jalisco; y touo muchos yndios que declara, en encomyenda, espeçialmente la mytad de Totolapa y Acapistla; y por traello señalado el Marqués para su Marquesado, le fué quitado, y quedó sin yndios, y otros le quitó Nuño de Guzmán; y quedó pobre, y al presente lo está; y ques casado con hija de Garci Hernández, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene dos hijos y dos hijas; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de Jalisco; y tiene su casa poblada, con su familya, armas y cauallos.

317.—Joan ALEMÁN.

Es vezino de los Angeles, y natural de la çiudad de Hoçenploçe, que es en Alemanya, e hijo legítimo de Hanes Gelique Berguer; e que se halló en la prisión del rrey de Françia, y después en la guerra de Veneçuela y Santa Marta; y después fué a la Florida en busca de la gente que llevó Pánfilo de Narváez, y nonbra los capitanes con quien dize que andubo; y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, con muger que fué de Françisco de Quebedo, conquistador della y desta ciudad, el qual touo en encomyenda

el pueblo de Xilotepec, que al presente tiene Xaramyllo, y se lo quitó el Marqués, sin causa alguna; y que tiene çédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le prouea de vn corregimiento, de lo qual Vuestra Señoría le ha hecho merçed.

318.—Joan de ORTEGA.

Es vezino de los Angeles, y natural de Castilblanco, que es en tierra de Sevilla, e hijo legítimo de Miguel Sánchez de rreyna y de Isabel Martyn; e que á deziocho años que pasó esta Nueua Spaña, y es de los primeros pobladores de la dicha ciudad; e ques casado, honze años ha, con hija legítima de Esteuan de Borgoña, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene quatro hijos e hijas, e nunca á sido proueydo de nynguna cosa.

319.—Isabel GUTIÉRREZ,

No declara dónde es natural, ny cuya hija; e que es vezina de la ciudad de los Angeles, e fué muger de Gerónymo de Cáceres, el qual fué conquistador desta Nueua Spaña, y fallescido, se casó con vn Joan López de la Çerda, cuya muger al presente es, el qual está absente de la dicha çiudad; y que tiene vn hijo, e que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e tiene su casa poblada.

320.—Xriptóual MARTYN, dize

Ques vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Huelua, e hijo legítimo de Xriptóual Martyn de Leyua, e de Catalina Martyn; e que el dicho su padre es con-

quistador desta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Diego Cansino, conquistador de los Çipotecas; e que es pobre y padesçe neçesidad, por no tener offiçio ni hazienda nynguna de qué se poder sustentar; y tiene dos hijos legítimos, e su casa poblada.

321.—Alonso MARTYN DE LIMA,

Es veçino de la ciudad de los Angeles, y natural de Coynbra, de Portugal, e hijo legítimo de Alonso Pérez de Lima e de Mari Vázquez; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros pobladores de la dicha çiudad de los Angeles; e que es casado con la muger que fué de Gallardo, vno de los primeros conquistadores, y no declara dónde fué conquistador; e tiene quatro hijos legítimos, y otros dos de la dicha su muger y del dicho Gallardo, y su casa poblada con sus armas e cauallos.

322.—Pedro de RRIBERA,

Es veçino de la dicha çiudad de los Angeles, y natural de Jaen, e hijo de Pero Garçia y Marina Aluarez; e que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, e nueue ques casado con hija de Françisco Martyn, vno de los primeros conquistadores della que pasaron con el Marqués del Valle; y tiene vna hija e vn hijo, e yntento de permaneçer en esta tierra, y su casa poblada con sus armas e cauallo.

323.—Diego PÉREZ DE LOS RRIOS,

Es vezino de la çiudad de los Angeles; dize que es hijo legítimo de Alonso de Mata, vno de los primeros conquis-

tadores desta tierra, y de Eluira de Porras; su padre e madre hijos dalgo, y naturales de la Montaña; e que á catorze años questá en esta tierra, y seruido en lo que se á ofrecido; y ques casado con muger de Castilla, y tiene dos hijos; e que no tiene yndios en encomyenda, y que se sustenta de un corregimyento que Vuestra Señoría le provee; y que tiene sus armas y cauallos para seruir a Su Magestad; suplica se tenga memoria dél y haga merced como hijo de conquistador y casado.

324.—Diego de VILLANUEBA,

Es vezino de la çibdad de los Angeles, e hijo legítimo de Pedro Villanueua y de Leonor rrodríguez, naturales de Baeza; y que el dicho su padre es vezino de la dicha çiudad de los Angeles, y uno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que él á veynte años que pasó a ella, e á seruido a Su Magestad, yendo con el Marqués del Valle a la ysla; e que á diez años ques casado con hija legítima de Pero Pérez Xarada, conquistador ansí mesmo de la ysla de Cuba; y tiene tres hijas, legítimas, y padesçe neçesidad por tener, como tiene, su casa poblada con sus armas e cauallos; e tiene en su casa vn hermano y una hermana de su muger, e que siempre á biuido onrradamente.

325.—Hernando de VILLANUEUA, dize

Que es hijo legítimo de Pedro de Villanueua y de Leonor rrodríguez, naturales de la çibdad de Baeça; y que él y el dicho su padre, son vezinos de la çiudad de los Angeles, y que el dicho su padre es vno de los primeros conquistadores

desta Nueua Spaña; y que él á que pasó a ella treze años, y es casado con hija legítima de Alonso Martyn, partidor, muger primera que fué de Xriptóual de Soto, difunto, ansí mesmo vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual dexó vn hijo e dos hijas, los quales y su tutor, gozan de los yndios que dexó; y él no tiene nynguna cosa de qué se sustentar; y quél tiene un hijo legítimo, y sienpre á tenydo su casa poblada con su famylia, armas y cauallos.

326.—Joan PÉREZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de Coynbra, de Portogal, e hijo legítimo de Alonso Pérez y de Françisca Martín; e que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e avrá dos que es casado con hija de Pedro de Sepúlueda, conquistador della; e que es pobre y padesçe neçesidad.

327.—Marcos RRUIZ DE RROXAS, dize

Que es vezino de la ciudad de Guaxaca, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Bartolomé rruyz y de María de rrojas, y que el dicho su padre siruió a Su Magestad muchos años; de guarda de damas, e que pasó a esta Nueua Spaña con Vuestra Señoría Illustrísima, e á seruido en todo lo que en este tiempo se á ofreçido, así en yr a descubrir, como en la húltima paçificaçion de la Nueua Galizia; y que es casado dos años á con hija de Francisco Maldonado, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, persona señalada en ella, en la qual tiene vna hija e vn hijo; y tie-

ne su casa poblada con sus armas y cavallos, y á de permanecer en esta tierra.

328.—Joan BOSQUE, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, y no declara de dónde es natural, e ques hijo legítimo de Grauiel Bosque, y no dize el nonbre de la madre, e quel dicho su padre se halló en la toma desta çiudad de México y conquista desta Nueua Spaña, e que el á que pasó a ella dezisiete años; ha honze ques casado con hija de Santos Hernández, ansí mesmo conquistador, y tiene quatro hijos, las quatro hijas; y padesçe neçesidad.

329.—Doña Catalina de SOTOMAYOR, dize

Que es vezina de Mechoacán, e que es vna de las tres primeras mugeres que vinyeron a esta Nueua Spaña, porque pasó a ella con Pánfilo de Naruáez, donde se casó con Joan de Cáceres Delgado, vno de los primeros conquistadores della que pasaron con el Marqués; el qual, falleçido, se tornó a casar con Pero Méndez de Sotomayor, del qual ansí mysmo, al presente, está biuda, e tiene vna hija legítima, y padesçe neçesidad.

330.—Joan ORTIZ, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa del Iruela, çerca de Baeça; e hijo de Myguel Ortiz y de Leonor Marín, e que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e á rresidido en los pueblos que dexó Jorge Çerón, tenyéndolos a cargo ellos, y otras haziendas del susodicho; e que es ca-

sado con hija de Alvaro Gallego, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que es pobre.

331.—Francisco NYETO, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Truxillo, e hijo legítimo de Tomé Sánchez Borbollón y de Graçia Núñez, e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, quando los liçençiados Matienço y Delgadillo; y que es casado con hija de Marcos rruyz, conquistador desta Nueua Spaña, de los que a ella pasaron con Naruáez; e que á seruido a Su Magestad en la dicha villa de Pánuco y en los Valles, en yr muchas vezes a fauoreçer los yndios de paz de los Chichimecas; y nonbra los capitanes con quien dize que á ydo, sienpre a su costa; y tiene sus armas e cauallos, y casa poblada; y que tiene en corregimiento los pueblos de Piaztla e Çuala, que no rrentan de çincuenta pesos arriba; y padesçe neçesidad.

332.—Xriptóual de la CUESTA; muerto; dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de San Vicente de la Barquera de las Montañas, e hijo legítimo de Joan Martynez de la Cuesta y de Teresa Çonçález de Breña; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con Nuño de Guzmán; y á seruido a Su Magestad en la paçificaçión de Pánuco; y que es casado con vna muger de conquistador, y no declara quién hera, e que á tenydo en encomyenda a Tanchinamol e Huesto e Meçatlán, que al presente tiene en encomienda Benito de Cuenca, los quales le fueron quitados; e puestos en cabeça de Su Magestad; e ques pobre y

padesçe neçesidad, y tiene hijos y no declara quántos, y que presentó a Vuestra Señoría Illustrísima vna cédula de Su Magestad, por la qual manda se le dé de comer.

333.—JOAN DE CARRIÓN, dize

Ques vezino de Pánuco, y natural del Real de Mançanares, e hijo legítimo de Alonso de Carrión e de Catalina Hernández; e qué ha dezinueve años qué pasó a esta Nueua Spaña, con el Adelantado Montejo; e que siruió quatro años a Su Magestad, en Yucatán, a su costa, con sus armas e cauallos; y en la prouinçia de Pánuco á ayudado á paçificar pueblos que en ella se han rreuelado de la otra parte del rrío, e en la de los valles, con Lope de Mendoça; e qúe es casado con hija de conquistador, y no declara quién es; y tiene dos hijas y está muy pobre y padesçe necesidad, por no tener otra cosa para su sustentaçión sino el corregimyento que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed.

334.—SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Badajoz, e hijo legítimo de Ximón Hernández; e que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, e andouo por ella cinco años, hasta que vino toda la gente aportar a Pánuco, donde se casó avrá dos años con vna muger de la tierra, y muger que fué de Diego Hernández, conquistador, y no dize de dónde fué conquistador mas que dize que lo verá Vuestra Señoría Illustrísima por vna prouança que presenta, la qual no está con ésta; e que tiene en su poder e a su cargo, dos hijos legítimos del dicho Diego Hernández, los quales son pobres. Su-

pliça a Vuestra Señoría tenga memoria del rrepartimyento ansí dél como de los dichos menores.

335.—JÁCOME RROLANDO, vezino de Pánuco, y es fallecido él y su muger; dexaron hijos; dize,

Que es natural de San Remo, junto a Génoua, e hijo de Bartolomé rrolando y de Blanca Lomelina, e que á quarenta años que pasó a Tierra firme, e a la Florida; y después avrá veynte y seys años pasó a esta Nueua Spaña, y vino a esta çibdad de México, acabada de ganar, e anduuo con Xhriptóval Dolid en la conquista de Mechoacán, y fué a Cuba, donde tornó a boluer con Garay, e ayudó a conquistar a Pánuco, donde touo yndios en rrepartimyento, que son los que al presente tiene Françisco de Torres y los que tiene en corregimyento Benyto de Cuenca; e que es casado con hija de Joan Pencón, conquistador desta Nueua Spaña, y vino a ella con Narváez, y tiene seys hijos y está pobre y padesce necesidad.

336.—NYCULÁS DE AGUILAR, dize

Que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de la ciudad de Seuilla, e hijo legítimo de Carlos de Aguilar y de Catalina Méndez Hurtado; e que ha dose años questá en esta Nueua Spaña, y á seruido a Su Magestad en la guarnición de Jalisco, en tienpo de Francisco Vázquez y Oñate; y que quando la rrebelación de Jalisco, queriendo yr a seruir en ella a Su Magestad, cayó malo, e quando sanó, le enviaron a Motín, que se quería rrebelar; y después fué a hazer disalción de la prouinçia de Çacatula, él y otros,

en que se ocupó tres meses; e que á siete años que es casado con hija de Pero rruyz Guadalcanal, conquistador que fué desta Nueua Spaña, de los primeros, en la qual tiene tres hijas; y que nunca ha tenido corregimientos sino el que al presente tiene, que es muy poca cosa y de poco prouecho; y biue con neçesidad.

337.—Pedro GUERRERO, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Françisco Çamorano, y no declara el nonbre de la madre, porque dize que no se le acuerda; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido en auer destruido y hecho quemar muchos ydolos y sacrifiçios, y que es casado con hija de conquistador, de los que vinyeron con Naruáez, y no declara quién es; y tiene su casa poblada, con sus armas y cauallo, y biue pobremente.

338.—Alonso DESPINOSA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la villa de Palos, hijo legítimo de Gonçalo Hernández Vanegas y de Catalina Despinosa; e que ha veynte y siete años que pasó a Cuba, donde á veyntiquatro que pasó a Honduras y Higueras, en cuyas conquistas andouo y se halló, y del Golfo Dulce y el valle de Papaljeca y el valle de Peçacura y de Agalta y Olancho y Naco y Nicaragua; y en algunas partes de las susodichas touo yndios en rrepartimyento, y nonbra los capitanes con quien dize que anduvo, de donde ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña; y ques casa-

do con hija del ermytaño de Taxcala, que es vno de los primeros conquistadores della que pasó con el Marqués del Valle; y tiene vna hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cavallo; y que no tiene otra cosa de qué se sustentar sino de vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed; y padesçe neçesidad.

339.—Francisco MÁRQUEZ DE SALVADIOS, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la villa de Paradinas, e hijo legítimo de Françisco Marques de Saluadios, e de Inés Gonçález del rrio; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en seruiçio de Su Magestad en la última paçificaçión de Jalisco; y que es casado con hija de Antón de rrodas, conquistador desta Nueua Spaña; y que pasó a ella con el Marqués, y tiene su casa poblada; sustenta armas y çavallos.

340.—Joan de FLORES, dize

Ques vezino de Çacatula, y natural de Sanlúcar de Barrameda, y hijo legítimo de Diego de Flores, e que á veynte y tres años questá en esta Nueua Spaña, y se halló con Françisco Maldonado en la conquista de los Mixes e Chontales y Çipotecas, donde sienpre touo contino corregimyento en tiempo del presidente pasado; e que fué casado con vna muger que auía sido de un conquistador, no declara quién, la qual tenía en encomienda çiertos yndios que le avían quedado de su primero marido, de los quales él se sirvió el tiempo que biuió su muger, la qual, fallesçida, Vuestra Señoría Illustrísima los puso en cabeça de Su Mages-

tad, e a él le hizo merced de proueerle de corregimyento.

341.—HERNÁN GARCÍA, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Triana, en Seuilla, e hijo legítimo de Diego Hernández y de Catalina Hernández; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y doze que es casado con hija de Joan Montañés, conquistador que mataron los yndios en Mechoacán; y tiene tres hijos y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada.

342.—ANA GONÇÁLEZ, dize

Que es vezina de la villa de Colima, e que fué muger de Joan de Villacorta, vno de los primeros conquistadores desta Nueua España, y ques pobre y muger natural desta tierra; e que siendo casada con el susodicho, tenya vn pueblo en el valle de Aguatán, y quando murió su marido, se le quitó por no auer a la sazón la merçed que después vino de Su Magestad a las mugeres e hijos de conquistadores; y que después se tornó a casar con Pero Gonçález, y an benydo a tanta pobreza, que no tienen de qué se sustentar sino de las limosnas que les hazen.

343.—ANTONYO CARRALERO; muerto; dize

Que es vezino de Colima, y natural de Villanueva de los Infantes, e hijo legítimo de Mateo Sánchez Carralero e de María Ximénez; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de dezinueue, estando el Marqués haziendo los vergantines en Tescuco; y se halló en la conquista desta çiudad, y después en la de Guaçaqualco y los Çipotecas; y ques casado y tie-

ne quatro hijas y dos hijos, y viejo y pobre; e á tenydo corregimyentos.

344.—Françisco PREÇIADO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Molina da Aragón, e hijo legítimo de Joan Preçiado y de Catalina rruyz; y quel dicho su padre fué criado de los rreyes católicos, de gloriosa memoria; y siruió a la corona rreal en las guerras de Granada y Nauarra y Fuenterrabía, y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que fué en vna armada que hizo el Marqués en descubrimyento de la mar del sur; e que es casado con hija de Alonso de Arévalo, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene tres hijas e vn hijo, legítimo, y su casa poblada; e que tiene vnos yndios que ouo con la dicha su muger, que son muy pocos y pobres, que no le dan quarenta pesos de mynas de prouecho.

345.—Bartolomé SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Segovia, e hijo legítimo de Joan Martyn e de Catalina Hernández; e que á treynta años que pasó a la ysla Española, de donde fué en çierta armada a Tierra Firme; y de allí pasó a esta Nueua Spaña, e a la sazón que llegó a ella, estaua casi toda la tierra alçada; y estouo en Medellín doss años; en guarnición de los pueblos comarcanos, siendo alcalde mayor rrengel y Saavedra; e ques casado con hija de Joan de Alunsto, conquistador desta Nueua Spaña; y que es pobre y padesçe neçesidad, y no tiene otra cosa de que sé sustentar sino de la

merced que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho de dos años a esta parte.

346.—Vezinos de los Çipotecas, ALONSO PÉREZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Benytez, difunto, y de Antonia Pérez Carballa, muger que al presente es de Alonso Cano, vezino de la dicha villa y conquistador desta Nueua Spaña; e que él á nueue años que pasó a ella, y es casado con hija del dicho Alonso, conquistador, y tiene dos hijos, y su casa poblada; y padesçe neçesidad.

347.—ANTÓN LÓPEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Antón López e de Marina Ortiz; y que auía dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con hija de Pedro Durán, conquistador, no declara de dónde; y tiene vna hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e que se sustenta del corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced.

348.—MARTYN ALONSO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Moguer, e hijo legítimo de Nuflo Martyn y de Inés de Ojeda; e que á seys años que rreside en la dicha villa, y que es casado con hija de Pedro de rrodas, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña; e que es sobrino de Alonso de Ojeda, el viejo, ansí mesmo conquistador della.

349.—Joan GÓMEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, e natural de Hontiveros, tierra Dávila, e hijo legítimo de Joan de Berny y de Mari Ximénez; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de los Çipotecas y Tepeltotutla e Tiltepec e Tlauitoltepeque e Suchitepec, e nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; e que á çinco años que es casado con hija de Gonçalo Ximénez, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene un hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e que se sustenta de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze de proueerle de corregimyentos, de los quales á dado buena quenta.

350.—Hernando de MORALES, dize

Que es natural de Lorca e hijo legítimo de Lucas de Morales y de Catalina de Perales, e que á çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y vinyendo a ella, se casó en Santo Domingo con hija legítima de Ginés Donsel, conquistador que fué desta Nueua Spaña, el qual siruió mucho tienpo a Su Magestad, así en las galeras, como en muchas armadas que se hizieron de Santo Domingo a Tierra Firme e a la Florida e a Yucatán, tenyendo sienpre cargos de capitán, y murió en su rreal seruiçio; y que tiene tres hijas y su suegra, y casa poblada con su familya, armas y cauallos; y está pobre.

351.—Ginesa LÓPEZ, dize

Que es natural de villa de Palos, e hija legítima de Diego de Lepe y de Catalina Vanegas, y que fué muger de Joan Picón, conquistador y descubridor que fué desta Nueva Spaña, el qual la dexó de cinco semanas casado con ella, por venyr a seruir a Su Magestad; e que á çinco años que pasó a esta Nueua Sspaña; y que padesçe neçesidad por tener, como tiene, dose mugeres españolas en su casa, pobres; y que ansí mysmo, el dicho su marido fué conquistador de otras prouiuçias desta Nueua Spaña, que declara.

352.—Doña María de MENDOÇA, dize

Que es hija legítima de Alonso de Mendoça, después rrobles rrengel, y que el dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en muchas conquistas dellas, y en el çerco desta çiudad de donde el Marqués le envió a Su Magestad a Spaña a darle rrelaçión desta tierra, de donde vuelto, murió; y quedó pobre, porque nunca el dicho su padre fué rremunerado más de un corregimyento; y que en el dicho viaje gastó quanto tenía; y presenta vna çédula del prinçipe nuestro señor, en que por ella encarga a Vuestra Señoría Illustrísima la fauorezca e ayude en lo que se ofreçiere, ansí a ella como a la persona que con ella se casare, la cual está con esta original.

353.—Lázaro de ORDÁZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Toro, y hijo legítimo de Hernando Alonso, y de María de Ordás; e

que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija natural de Juan Gómez de Estarçena, conquistador, de la qual tiene seys hijos e hijas; e que el dicho su suegro tuuo en encomyenda el pueblo de Çivatlán, que al presente está en cabeça de Su Magestad; y que tiene su casa, poblada con sus armas y cavallos, y está pobre.

354.—Guiomar MARMOLEJO, dize

Que es de hedad de tres años, y que es hija legítima de Antonyo Marmolejo, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña, y en todo ello sirvió a Su Magestad; y que es su tutor Alonso del Castillo.

355.—Bartolomé PONCE BERMEJO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Lorca, e hijo de Bartolomé Ponce de León; y que á diez y nueve años que está en esta Nueua Spaña, e que pasó en compañya de Don Luys de Saavedra, e que siruió a Su Magestad en la rebelaçión de Xalisco, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué personalmente a ella; e que á çinco años que es casado con hija de Sebastián rrodríguez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y quando se casó, estaua pobre, y lo mysmo su muger, y ansí lo está agora; nonbra personas que dize que lo conoçen.

356.—Catalina GARRIDA,

Bartolomé Garrido dize que es curador de Catalina Garrida, hija de Diego Garrido, y de Elvira de Arévalo, su muger, y que el dicho Diego Garrido passó a esta Nueua Spa-

ña, con el Marqués del Valle, gouernador que fué desta Nueua Spaña, y como tal, tubo rrepartimiento de yndios en la dicha provinçia, los cuales al presente tiene Francisco Preçiado; pide ser rremunerada como hija de conquistador.

357.—Juana GONÇÁLEZ, biuda,

No declara de dónde es, ny cuya hija, e que fué muger de Joan del Puerto, conquistador que fué desta Nueua Spaña, el qual á catorse años que falleció en Pánuco, y thenya el pueblo de Tanquera en aquella provinçia, y le fue quitado; y ques biuda, pobre y bieja, y está arrinconada, e por los montes; y padeçe neçesidad; y quel dicho su marido se señaló en vn bergantín en la laguna.

358.—Màri GIMÉNEZ, diz

Ques muger legítima de Françisco de Portillo, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueva Spaña, del qual le quedaron, e tiene, çinco hijos, los tres varones, y las dos hijas; y questá la más pobre biuda, que á quedado en la tierra; y de cómo fué el dicho su marido conquistador, tiene hecha provança, y la tiene el secretario; e que ansí mismo dexó otros hijos bastardos; y padesçe estrema neçesidad.

359.—Mari ANGEL, muger de conquistador, dize

Que es vezina desta çiudad de México, y natural de la çiudad de Toledo, hija legítima de Pedro Çapata y de María de Guzmana; e que pasó a estas partes deziocho años á, casada con el capitán Francisco de Paradinas; pasó a estas

partes a seruir a Su Magestad, como lo hizo en España, el qual falleció e dexó quatro hijos, dos varones y dos mugeres, y los tiene en esta çiudad; fué casada segunda vez con Bartolomé López Cabeça, fué vno de los primeros conquistadores e pobladores desta çiudad y Nueua España, y se halló en esta ciudad al tienpo que los yndios echaron della a los españoles; tubo rrepartimiento en la Veracruz, en Pánuco, y por su fin e muerte, le fueron rremovidos; suplica que en el entretanto que el rrepartimyento se haze, sea proveída de alguna sustentación como muger de conquistador, porque padesce neçesidad.

360.—María CORRAL,

No declara de dónde es natural, ni cuya hija, e que fué muger primera vez de Diego de San Martin, vno de los primeros conquistadores e descubridores de esta Nueua Spaña, el qual falleció, e le quedaron dél dos hijos legítimos, y casó segunda vez con Antonio de Gutiérrez, conquistador ansí mesmo desta Nueua Spaña, el qual ansí mesmo falleció sin dejar hijos, theniendo encomendado el pueblo, la mytad dél de Imizquiaguala, y Vuestra Señoría permitió que de la dicha mytad gozase ella y la madre del dicho Antonio Gutiérrez, la qual falleció, y a causa dello se puso la parte de la susodicha en cabeça de Su Magestad, por manera que solamente le quedó a ella la quarta parte de que al presente sirve; y que casó tercera vez con Juan de Vargas, del qual le quedaron vn hijo e una hija; por manera que tiene quatro hijos; y la dicha quarta parte del dicho pueblo es muy poca cosa, y no puede con ella sustentarse, espeçialmente siendo,

como son, sus primeros hijos de conquistador, y que ella á más de veynte años questá en esta Nueua Spaña.

361.—Françisco de ÇEPEDA, dize

Que es vezino de los Angeles, cassado con hija natural de Garçía del Pilar, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; pasó con el Marqués, y se halló en todas las conquistas de Yucatán y Coçumel y Guaxaca y Tututepeque y la costa del sur, y con Nuño de Guzmán en la prouincia de la Nueua Galizia; nunca fué rremunerado de sus seruiçios, y el dicho Francisco de Çepeda siruió en la paçificación de la Nueua Galizia; tiene casa y tres hijos; sustenta armas y cauallos, y padesçe neçesidad; suélesele proueer de corregimyento.

362.—Ana MÉNDEZ y sus hijos, dize

Que fué casada con Pedro del Río, vno de los conquistadores que passaron con Naruáez, y que siruió en la conquista de la çibdad de México y su çomarca y Mechuacán y Guatemala, donde tuvo yndios, y que los dexó por pedillos en México; como no se los dieron, se vino con su muger al Perú, a donde siruió a Sa Magestad en lo de los caçiques y barbacoas, y en todas las alteraçiones dél; y que nunca fué gratificado, por que fallesció antes quel de la Gasca repartiesse la tierra; y que sus hijos quedaron pobres y sin remedio; están los dos en Salamanca, estudiando, y el terçero en el Perú, con su madre, que está casada con el Alguazil mayor Estudillo.

MEMORIA DE LOS POBLADORES QUE TIENEN YNDIOS ENCOMENDADOS EN ESTA NUEUA SPAÑA; SON LOS SIGUIENTES:

363.—El liçençiado JOAN ALTAMIRANO, dize

Que es natural de la villa de Paradinas, e hijo legítimo de Hernán Gutiérrez Altamirano y de Doña Teresa Carrillo; y que uino por governador de Cuba, por mandado de Su Magestad, el año de veynte quatro, y pasó a esta Nueua Spaña año de veynte y siete, y se casó en esta çiudad, y tiene tres hijos y dos hijas para casar.

364.—El gouernador FRANCISCO VÁZQUEZ DE CORONADO, dize

Que es natural de la çiudad de Salamanca, hijo legítimo de Joan Vázquez de Coronado y de Doña Isabel de Luxán, su muger, y que es cauallero notorio, y pasó en estas partes con Vuestra Señoría Illustrísima el año de treynta y çinco; que á seruido a Su Magestad por mandado de Vuestra Señoría, por visitador de las mynas de la plata, y en el cargo de gouernador e capitán general de la Nueua Galizia, de que dió sufiçiente quenta de la fidelidad con que husó los cargos, según que paresçe por su rresidençia; e que siruió de capitán general en el exército que Vuestra Señoría enbió, por mandado de Su Magestad, al descubrimyento de la tierra nueua; e que en la jornada gastó pasados de cinquenta myll ducados, y pasó muchos e yntolerables trabajos, como es notorio, de mucho rriesgo, peligro e trabajos e derramamyento de sangre; e que guardó en todo, las ynstruçiones

que Su Magestad manda a los que lleuan semejantes cargos, sin eseder, como consta por las ynformaçiones que dello tiene dado; e que á dose años que es casado con Doña Beatriz Destrada, hija del thesorero Alonso Destrada; y que tiene hijos e hijas en cantidad; suplica, atento a lo mucho que á seruido e a la dinidad de los cargos e a la calidad de su persona e a que no se puede sustentar con los yndios que tiene, se le haga merçed de le rremunerar e acreçentar en el rrepartimyento; y haze presentaçión de çierta executoria e mandamyento en ella ynsertos.

365.—Castillo MALDONADO; es fallecido; dexó hijos; dize

Que es natural de la çiudad de Salamanca, y hijo del doctor Castillo y de Doña Aldonça Maldonado; y que touo muchos deudos que an seruido a Su Magestad, teniendo offiçios preeminentes de justiçia en su Corte y en esta Nueua Spaña; y que pasó a estas partes el año de veynte y siete, con Pánfilo de Narváez, para la Florida, de donde para venyr, vendió parte de su legítima; y entró en la tierra como capitán; y traya ofiçios preeminentes, donde pasó muchos trabajos y estouo casi nueue años en poder de yndios; e que ha onze años que se casó en esta çiudad, y tiene tres hijos e hijas; y que para perpetuarse en esta tierra; vendió su legítima, la qual ha gastado para sustentarse, atento a lo qual, Su Magestad le hizo merçed de una cédula, porque no embargante que touiese yndios, Vuestra Señoría Illustrísima le diese corregimiento en lo más comarcano a esta çiudad; y que tiene en encomyenda la quarta parte de Teguacán.

366.—Bernaldino del CASTILLO, dize

Que es vezino de la çiudad de México, y natural de Torrijos, e hijo legítimo de Lope Pardo dél Castillo y de Inés Nyeta, natural de Toledo; y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de veynte y çinco, y biuió con el Marqués hasta que se fué a Spaña esta húltima vez; e que es de los primeros que cultivaron la tierra, e que hizo yngenio de açúcar en la prouincia desta çiudad; y que fué a conquistar y poblar vna tierra en la mar del sur, la qual, por ser ynútil se despobló; y que es casado con hija de Francisco de Orduña, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene dos hijos y quatro hijas; y tiene en encomyenda el pueblo de Ygualapa, que es en la mar del sur; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de Jalisco, y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallos.

367.—Joan de VILLASEÑOR, dize

Que es natural de la villa de Vélez, e hijo legítimo del Alcalde Diego de Burgos y de Guiomar de Orozco; y que á al pie de veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en el peñol de Coatlán con sus armas y tres cauallos y vn hermano suyo que se dezia Françisco de Orozco; conquistó toda la Mysteca, y touo rrepartimyento de yndios; y que el año de veynte y siete, le encomendó el Marqués los yndios que tiene en la prouinçia de Mechoacán, y después, yendo Nuño de Guzmán en la conquista de la Nueua Galizia, queriendo yr con él a seruir a Su Magestad para su seguridad, le mandó quedar en el paso de la Purifi-

cación para que estouiese la tierra segura, donde estouo; y que á deziseis años que se casó, y tiene cinco hijos; e que á padesçido y padesçe mucha neçesidad, por el poco prouecho que tiene del pueblo, a causa de lo qual, nunca rreside en esta çiudad; y que quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a la conquista de la Nueua Galizia, le mandó quedar en Mechoacán, para proueer lo neçesario, e así quedó.

368.—Françisco de VILLEGAS, dize

Que es de Castaxiana, e hijodalgo, e que ha quarenta años que sirue a Su Magestad en estas partes de las Indias, asi en Tierra firme, como en Cuba, como en el Darien y en otras partes; e que es conquistador desta Nueua España, y siruió en la conquista; a su costa, con armas y cauallos, donde hizo seruiçios señalados, dinos de rremuneraçión; atento a la calidad de su persona, y que tiene cantidad de hijos e nyetos, y con lo que tiene no se puede sustentar, suplica a Vuestra Señoría le haga merçed en lo del rrepartimyento.

369.—Gonçalo de SALAZAR, dize

Que es vezino y regidor desta çiudad, y natural de la de Granada, e hijo legítimo del Doctor de Guadalupe y de Doña Catalina de Salazar, criados de los rreyes Católicos, y de los primeros vezinos de Granada, e que ha quarenta y siete años que ansí mesmo él es criado de la casa rreal, y fué paje de los rreyes Católicos, y después contino de la Casa de la rreyna Doña Joana, Nuestra Señora; y aviendo seruido a Su Magestad en las comunydades, lo enbió por

su fator a esta Nueua Spaña, en el año de veynte y tres, y pasó consigo muchas personas, criados y allegados, armas y cauallos, y otras cosas, en cantidad de más de veynte myll pesos; y que á sido sienpre en esta tierra vno de los que más prinçipalmente se an mostrado en el seruiçio de Su Magestad, por lo qual ha gastado mucho y le ha hecho señalados seruicios; y que el factor Hernando de Salazar, es su hijo, y otro que traxo consigo, se le murió en esta çibdad; y que tiene en encomyenda los pueblos de Taximaroa y Tepetlavzcuco, y otros que tuuo en Mechoacán, cuyo treslado de la cédula de encomyenda que dellos tenya, presenta; le fueron quitados, y sobre todo, fué preso y rrobado y saqueado; y que tiene mucha casa con mucha familia, costa, armas y cauallos, y está muy alcanzado, e adeudado en cantidad de más de quinze myll pesos.

370.—Joan de CARAVAJAL, dize

Que es vezino desta, çiudad, y natural de la de Plasençia, y hijo legítimo de Sancho de Figueroa y de Teresa de Carauajal; y que á honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y á seruido a Su Magestad en lo que en este tienpo se á ofreçido; y que es casado, y está pobre y adeudado; y está presto de seruir a Su Magestad en todo lo que se ofreçiere.

371.—Juan de BUSTO vezino de Pánuco, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Pedro de Busto y de Doña Catalina de Mendoça; y el dicho su padre era primo del conde de

Medellín, y la dicha su madre, natural de Mérida; e que á veynticuacro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas de Pánuco y Tamahol y Atantuana e Atancoxual y a toda la otra parte del rrío de Pánuco; y descubrió los valles de Oxitipa, y los ayudó a conquistar, y los Yopelçingos y Mestitán, y otros pueblos que nonbra, todo a su costa; y es de los primeros pobladores desta ciudad, y sienpre en ella ha tenydo su casa, poblada con sus armas e cauallos y famylia; y fué a la ysla con el Marqués, donde gastó más de tres myll pesos, y tuuo en encomyenda a Tanchinamol y Cuimatlán, los quales le quitaron los gouernadores pasados; y al presente tiene a Tescuco, ques en Pánuco, que no le rrenta más cada año de treinta o quarenta pesos, y algunos años nonada, por lo qual, está pobre y padesçe neçesidad, por que a la contínua sustenta en su casa personas honradas; y es casado con hija de Francisco rrodríguez Magariño, conquistador desta Nueua Spaña; y que de todo tiene hecha prouança.

372.—Alonso VALIENTE, dize

Que es vezino de esta çiudad y de la de los Angeles, y natural de la villa de Medina de las Torres, e hijo legítimo de Francisco Martynez y de María Mexía; y que ha treynta y ocho años que pasó a la ysla Spañola, con Colón, y anduuo en la guera y conquista de Gueí, y en la de la ysla de San Joan de Borrique, hasta que se pacificó, en lo qual estouo quince años, y que pasó a esta Nueua Spaña, quatro meses después de ganada esta çiudad de México, con su casa e muger, y es el primer poblador que a ella vino casado; y

vino en tiempo muy neçesario, por que truxo consigo sesenta spañoles, armas, bastimentos y munyçión, y se halló en la conquista de Mechoacán, y fué a Higueras y Honduras con el Marqués, e a la conquista e pacificaçión de las tres yslas de los Guanaxos, y fué el que descubrió el desenbocamyento de la canal de Bahama, camyno y viaje por donde después acá van a Spaña, que antes yban por Santo Domingo, de que ha redundado gran beneficio; y sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallos; y que de todo tiene hecha bastante información, y nonbra personas que dize que lo saben; por lo qual, el Marqués le encomendó el pueblo de Tecamachalco, de que tiene cédula.

373.—Joan de ÇERUANTES, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de Sevilla e hijo legítimo de Goncalo Gómez de Cervantes, e de Doña Francisca de Casaus; e el dicho su padre y sus agüelos y antepasados, sienpre sirvieron a la corona rreal, en cargos preeminentes; y él siruió a Su Magestad en la Coruña, quando pasó a Flandes, en proueer todo lo necesario, y después en las comunydades, en todo lo que se ofreció, donde fué preso muchas vezes y pasó muchos trabajos y peligros; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo cargo de factor de Su Magestad de Pánuco, en lo qual le siruió diez años, y se le deuen de salario dello çinco myll ducados; y después conquistó çiertos pueblos de la prouinçia de Pánuco, todo a su costa; y que ha honze años ques casado, y tiene ocho hijos, y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallos, en esta çiudad, aunque en

su sustentación ha pasado necesidad; y que tiene en encomyenda los pueblos de Tamasunchale e Hamatlán; los quales son de poco prouecho por estar en las sierras; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que Tamasunchal se dé a otro, y en su lugar se le prouea de otra cosa cerca de México con Hamatlán y su sujeto, por que tiene allí vna heredad que ha hecho con mucho trabajo, de que se sustenta.

374.—Antonio de OLIUER, dize

Que es natural de Çiudad rreal, y hijo legítimo de Luis de Oliuer y de Catalina de la Torre, hijosdalgo; y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y tres; e á seruido a Su Magestad en las guerras y paçificaçiones de las prouinçias de Totomistlahuaca y Toculula y Çipotecas y Mechoacán y la Nueua Galizia; y que es casado y sienpre á mantenido armas y cauallos; y tiene en encomyenda el pueblo de Turicato, ques en la prouinçia de Mechoacán.

375.—Alonso de AGUILAR, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Burguillos, que es del Duque de Béjar, e hijo legítimo de Gonçalo Sánchez y de Leonor de Aguilar; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, casado con una hija legítima del Comendador Çervantes; e que siruió en las conquistas y alçamyentos de las prouincias de los Yopelçingos e Jalisco e Pánuco, y después en visitar muchas prouincias desta cibdad, donde se ocupó diez meses sin salario alguno; y á tenido sienpre su casa, poblada con mucha famylia, armas e cauallos; y tiene quatro hijas, la vna casada, y tres donze-

llas, y tres hijos; y se le an muerto otros diez, y demás desto tiene otra sobrina, donzella, y dos sobrinos, varones, en su casa; y tiene en encomyenda los pueblos de Olinala y Papalutla en la prouincia de Cuexco, que son de poco valor por estar en sierras; y está adeudado en más cantidad de dos myll y quinientos pesos, y tiene necesidad.

376.—Gerónimo de MEDINA, dize

Que es natural de la villa de Illescas, e hijo legítimo de Gerónymo de Medina y de Doña Ana rroca, su muger; e que el dicho su padre e abuelo, siruieron a los rreyes Catholicos; e que ha veynte años que él y el dicho su padre, vinieron a esta Nueua Spaña; y su padre fué teniente de gouernador en esta tierra, y visitador general; y tiene dos hermanas casadas, y otra biuda, y siruió en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y es casado con hija de Pedro de Meneses, uno de los primeros conquistadores; y tiene su casa poblada con su famylia, armas e cauallos; y tiene en encomienda la mytad del pueblo de Tanchinoltiquipac.

377.—Diego de VILLAPADIERNA, dize

Que es natural dc la villa de Llerena, e hijo legítimo de Diego de Villapadierna; e que ha veynte y çinco años pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco con el Marqués; e en rremuneración de ello le fué encomendado por el thesorero la mytad de Xuxupango e Matlatotomatico, questán despoblados y dan en tributo una carga de rropa; y que ha veynte años que es casado, y tiene hijos y su casa poblada con sus armas e cauallos; e padesçe neçe-

sidad, e su muger fué primero muger de conquistador.

378.—JORGE CARRILLO, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la de Toledo; hijo legítimo de Don García de Toledo y Çeruatos y de Doña Isabel Pacheco; e que ha veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y entró en esta çiudad dos días después de conquistada, de donde fué por mandado del Marqués; y se halló en las conquistas de Mechoacán, Colima y Çacatula, y los Yopelçingos y la Purificaçión y la costa de Motín, por lo qual le fueron encomendados çiertos pueblos que nonbra, y después se los quitaron sin causa alguna; y al presente tiene dos pueblos, el uno en la prouincia de Colima, que se llama Tecuzitlán, y el otro en Motín, que se llama Tecomatlán, los quales le rentan muy poco; y que ha diez años que se casó con hija de Antonyo de Naua, en la qual tiene seys hijos e hijas; y que tiene su casa poblada e familia; y nonbra personas que dizen que lo saben cómo siruió en las dichas conquistas.

379.—ANDRÉS DORANTES DE CARRANÇA, dize

Que es natural de Béjar, e hijo legítimo de Pablo Dorantes y de Batriz de Carrança, natural de las Montañas; y que siruió a Su Magestad en las comunidades, todo el tiempo que duraron, donde fué herido en el rrostro; y el año de veynte y siete pasó a la Florida por capitán en el armada que lleuó Nauáez, donde se perdieron; y estouo nueue años siendo esclauo de los yndios, andando desnudo y siruiéndoles como tal; y a cabo deste tienpo, por tierra, con muchos

trabajos, vino a aportar a esta Nueua Spaña, honze años ha, donde llegado, se casó con vna biuda, muger que abía sido de vn conquistador desta Nueua Spaña, cuyo nonbre no declara, que dexó vn pueblo que se dize Maycalçingo, ques en la costa del norte, del qual ha ocho años que deue, a la hija del primer marido, myll y quinientos pesos, de los quales paga en cada vn año çiento y çinquenta de censo, de mynas, y por no ser pueblo de grangería y en tierra cálida, y que cada día es menos, no se puede desenpeñar, por lo qual sienpre está en los montes; y que tiene un hijo y tres hijas, legítimos, y sienpre á tenido sus armas e cauallo para seruir a Su Magestad.

380.—Alonso de BAÇÁN, dize

Que es vezino desta ciudad y natural de la villa de Cuéllar, e hijo de Andrés de Baçán y de Doña María de Herrera, naturales de la dicha villa; y que es casado con Françisca Verdugo, hija únyca, y heredera de Francisco Verdugo, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña y de la Nueua Galizia, donde fué por thesorero, y sobrina del Adelantado Diego Velázquez, y le mandó en dote quanto tenía en esta Nueua Spaña; y que él fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la última paçificaçión de Xalisco; y que sus deudos sienpre an seruido a la corona rreal; y que tiene y se syrue de la mytad del pueblo de Cuestlauaca y el pueblo de Tentiguacán, que son de muy poco prouecho, los quales le fueron encomendados al dicho Francisco Verdugo, por sus seruiçios; y dize que presenta los títulos, y que tiene dos hijos y tres hijas legítimos,

y su casa poblada, con sus armas e cavallos; y que la dicha su muger es heredera ansy mesmo del dicho Velázquez, el qual no fué remunerado, y dexó y mandó por vna cláusula de su testamento que dize que presenta, que su heredero pida a Su Magestad rremuneraçión de sus seruiçios.

381.—Joan de JARO, el moço, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de San Juan del Pié del Puerto, que es en Nauarra, y hijo de musur Martyn de Jaso y de madama Graçiana de Arámburu; e que ha veynte años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la prouinçia de los Yopelcingos, y en la paçificaçión de çiertas prouinçias comarcanas a Culiacán e Guatimala, y después, con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima de Jalisco, e que es casado con hija legítima de Lorenço Pay, conquistador desta Nueua Spaña, que no tiene otra, y fué ansí mysmo descubridor; y tiene tres hijas, y tiene en su casa a su suegro, lo qual ha questá en la tierra veynte y quatro años, con çinco hijos; y su casa poblada; y que se sirue del pueblo de Xipacoya, que era de su suegro, el qual no basta a sustentarle por ser poca cosa, y está adeudado.

382.—Joan de SALAMANCA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, e hijo legítimo de Pedro de Salamanca y de Teresa de Çisneros; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con el capitán Grijalua, con el qual se halló en la paçificaçión de los pueblos de Castilblanco y otros a él comarcanos, y en la

Nueua Galizia, con sus armas y cauallos; y se ha hallado en otras prouinçias que nonbra, en conquistas dellas; y le fueron encomendados pueblos de yndios, y después, quitados; de lo qual dize que presenta la cédula; e que abrá honze años que se casó con hija del liçençiado Pedro de León, el qual y su madre fallecieron en esta Nueua Spaña; y después acá, ha tenido su casa poblada, con sus armas y cauallos; y tiene dos hijos y dos hijas, y su muger para parir; y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y que a causa de lo poco que rrenta el pueblo que tiene, Vuestra Señoría le á hecho merced de corregimiento, y todavía padesce neçesidad.

383.—Luis de la TORRE, es fallecido; dexó muger y cassóse; dize

Que es natural de Çibdad rreal, e hijo de Antonio de la Torre, hijodalgo, e que estouo mucho tienpo en el rreyno de Granada, con sus armas y cauallos, en seruiçio de Su Magestad, donde ansy mysmo siruieron sus antepasados; y después pasó a la ysla Spañola, con el Almirante Don Diego Colón, donde touo cargos muy preeminentes, donde avrá veynte e cinco años que, con su muger y casa y criados, armas e cauallos, pasó a esta Nueua Spaña; y el Marqués del Valle le encomendó çiertos pueblos, y por no bastarle a sustentar, se los quitó y le dió los que agora tiene, los cuales son de poco prouecho; y para según la costa tan grande que tiene, no basta a sustentarle, y se le ofreçen muchas neçesidades.

384.—Baltasar de OBREGÓN, dize

Que es natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de rrodrigo de Baeça y de Mari López de Obregón, naturales de Burgos; y que el dicho su padre á treynta e tres años que pasó a esta Nueua Spaña sirviendo a Su Magestad mucho tienpo de contador y thesorero, y en la Spañola le siruió en muchas rebelaçiones; e que avrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y veynte y dos que traxo a ella a su muger e hijos, siendo vno de los primeros pobladores; y sienpre touo su casa poblada con sus armas e cauallos, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Tezuntepec, del qual él al presente se sirve, como hijo mayor; y que está en esta Nueua Spaña desde hedad de quatro años; e que á seys años y quatro meses que se casó con hija de Gonçalo Gómez de Betanços, de la qual tiene tres hijas y vn hijo, y la muger para parir; y quel dicho pueblo que tiene, rrenta muy poco, porque son sementeras, y casi cada año se yelan, por lo qual biue muy alcançado, por sustentar la casa que sustenta.

385.—Alonso DÁUILA, dize

Que es hijo legítimo de Gil Gonçález de Auila y de Doña Leonor Alvarado; e que los parientes de la dicha su madre fueron de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, en la qual siruieron muy bien a Su Magestad, y tuuieron cargos y títulos; y que el dicho su padre siruió en estas partes a Su Magestad más de treinta años, porque vino por capitán de Garay; y siruió en las conquistas de Pánuco

e Honduras, y primero auía seruido en Tierra Firme, con Pedrarias y Cuba; y que su tio Alonso Dáuila, siruió ansy mesmo en las conquistas desta Nueua Spaña, y fué la segunda persona della; y porque todo dize que es notorio a Vuestra Señoría Illustrísima, se lo remyte; e que el dicho su tio, lleuando desta tierra çierto presente a Su Magestad, e yendo a otras cosas, fué preso por los franceses, y estouo mucho tiempo en prisión; y que los pueblos que tenya en encomyenda, se los dió a su padre por uerle casado; y que sienpre fué persona muy prinçipal.

386.—Joan de CUEVAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Aranda de Duero, e hijo del liçençiado Alonso de Cueuas, que rresidió en Valladolid; e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, quando los ofiçiales de Su Magestad; y se halló en la paçificaçión de Mechoacán, hasta Colima y los pueblos Daualos, e para Pánuco e los Yopelçingos y la Nueua Galizia y Cíbola; proueyó muchos hijosdalgo de armas e cauallos y otras cosas en que gastó mucho, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de la Nueua Galizia, donde lleuó criados y negros y muchos cauallos y armas, y proueyó de ello a otras personas, y los mantuuo; y á edificado y plantado mucho, y hecho hazer la fundición; y que es casado con hija del liçençiado Téllez, y tiene un hijo y dos hijas, legítimas; y á hecho en su casa acogimiento a muchos hijosdalgo, y tiene gran casa y con mucha costa y familia, muchos años ha; y tiene en encomyenda el pueblo de Cuytlavaca, con el qual no lo puede suplir.

387.—Gonçalo GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Gómez y de Beatriz Gómez; y pasó a la ysla Spañola de edad de doze años, y fué con Pedrarias a la conquista de Tierra firme; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y le enbiaron por alcalde a Mechoacán y Tamaçula y Çacatula, en las quales siruió, teniéndolas paçificas, de todo lo qual nonbra personas que dize que lo saben; y que en la paçificaçión de Jalisco, enbió honbres en seruiçio de Su Magestad, con sus armas y caualios, en lo qual ansí mysmo hizo lo que Vuestra Señoría Illustrísima le mandó; e que tiene seys hijos, legítimos, y su casa poblada con su muger e famylia; e que ayudó a conquistar çiertos pueblos de la prouinçia de Mechoacán, que se revelaron; y no fue rremunerado mas de en un pueblo de Iztepec, ques poca cosa y no basta a sustentarle, del qual presenta cédula del thesorero Alonso Destrada.

388.—Hernando de AVILA, dize

Que es vezino, y casado, en esta çiudad, e hijo de Françisco de Auila y de Beatriz de Llanos, su muger, naturales de la çiudad de Seuilla, vno de los primeros conquistadores que se hallaron con Diego Velázquez en la ysla de Cuba, donde siruió, a su costa, y en donde touo buen rrepartimiento y biuió honrradamente; donde touo cargo de justizia; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la dicha ysla por su muger e hijos, y después que los truxo, tuuo en esta ciudad su casa, poblada con sus armas

y cauallos; y fué thenyente de gouernador en esta Nueua Spaña, e visitador en los pueblos de yndios della; y fué a la conquista del peñol de Coatlán, con sus armas y cauallos; e que a la conquista de los Çipotecas, enbió, a su costa, vn escudero con sus armas y cauallo, y no fué él, por estar ynpedido, por lo qual le fué eucomendado la mytad de Tulançingo y el pueblo de los Amusgos; y que él fué á la paçificaçión de Jalisco, quando se rreveló, y llevó tres escuderos con armas y cauallos, a su costa; e después se casó en esta çiudad, con hija del liçençiado Sandoual, en la qual tiene dos hijos, el uno de hedad de tres años, y el otro de dos años; y por ser pocos los tributos, tiene neçesidad de ser fauoresçido en este rrepartimyento; presenta los títulos y tasaçiones que tiene de los dichos pueblos.

389.—Joan de la PEÑA VALLEJO, dize

Que es vezino desta çiudad. y natural de la de Granada, e hijo legítimo de Diego de la Peña, escriuano de los hijos dalgo, y de María de Vallejo; y que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y en ella ha seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado, y á sido thenyente de factor, y alcalde mayor en las mynas de Tasco; y destos cargos dió buena quenta, y le fueron encomendados dos pueblos, y después se los quitó esta rreal Abdiençia; y ques casado y tiene en esta tierra su casa, poblada con sus armas y cauallos, y su muger y dos hijos que truxo avrá çinco años, en lo qual gastó mucho; y que tiene el pueblo de Tetetipac por rrenunciación que dél hizo Francisco de Çamora, el qual es muy poca cosa.

390.—Françisco HERRERA; es fallecido; tiene los yndios su hijo; dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Pero Díaz de Villacreces, y de Costança Gómez de Herrera; e que ha veynte y un años que vino la primera vez a esta Nueua Spaña, y que á seruido en lo que los gouernadores que en este tienpo han sido, le an mandado; y que es casado, e á enbiado a su hijo el mayor a Spaña, por su muger e tres hijos varones; que el menor es de veyntidos años, y que en esta çiudad tiene otros tres hijos e una hija, y espera a su muger en los primeros nauíos, e a çiertas doncellas parientas; y que, gouernando el thesorero Alonso Destrada, avrá deziocho años, le encomendó la mytad de los pueblos de Igualapa e Ometepec e Ayacastla, de que al presente se sirve, en compañya de Alonso del Castillo; y le valen los tributos trezientos y ochenta pesos de minas, porque les haze çierta quita; presenta los traslados de los títulos que tiene de los dichos pueblos.

391.—Rrodrigo de ORDUÑA, dize

Que es vecino de Pánuco, y natural de la villa de Horduña, e hijo legítimo de Joan Sanz de Tartanga y de Marina Sanz de Angulo; e que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mestitán y Tututepec y Mechoacán y Pánuco, y de la otra parte del rrío de Palmas, y los Valles; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y ques casado y tiene tres hijos; y que tiene en enco-

myenda los pueblos de Quaguacasco y Tamalol, que son de poco prouecho; y en su sustentaçión padesçe neçesidad, la qual suplía alguna parte de ella con el corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le solía hazer merçed, y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

392.—Alonso MARTYN partidor, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Carmona, e hijo legítimo de Aluaro Iñyguez de Çamudio y de Isabel Gómez; y que á veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y es vno de los primeros pobladores della, y ansí mismo de la çiudad de los Angeles, teniendo siempre su casa poblada con sus armas y cavallos y famylia; y que se sirue al presente del pueblo de Tetela, el qual obo en casamyento con María Destrada, muger primera que fué de Pero Sánchez Farfán; y que tiene dos hijas, casadas, en la dicha çiudad, la vna con Aluaro de Sandoual, conquistador, y la otra con Hernando de Villanueva.

393.—El liçençiado SANDOVAL

No declara dónde es natural, e que es hijo del liçençiado rrodrigo de Sandoual, el qual rresidió en esta Nueua Spaña mucho tienpo, e antes auía sido thenyente de gouernador en Santa Marta y en Guatimala, donde en vna entrada le mataron un hermano; e quél fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación última de Jalisco; y ques casado y tiene mucha costa y famylia, armas y cauallos y casa poblada; y que se sirue del pueblo de Çenpuala, que le dexó

él dicho su padre, el qual, por ser de tan poco prouecho, no basta a sustentarle; e quel dicho su padre, ny él, nunca á sido rremunerados; e tiene vna hermana, casada, e que él avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y su padre, deziseys.

394.—El liçençiado DIEGO, TÉLLEZ dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de la de Córdoua, y no declara cuyo hijo; e que á çerca de diez e siete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, que fué quando vino esta segunda Abdiençia; e se á sustentado con su trabajo e abogaçía; e a causa de auerse euitado los pleytos sobre yndios, por tener tanta costa e deziocho hijos y mucha famylia, tiene neçesidad, y tanbien por ser, como es, persona anciana; y que tiene vna hija casada con Joan de Cueuas, de la qual tiene nyetos, y otras çinco que le quedan no las á casado por no tener posibilidad para ello; e que él y sus hijos varones, todos tienen sus armas e caua-llos para seruir a Su Magestad, e uno dellos es clérigo y no tiene prebenda nynguna en esta Santa Iglesia, y tiene otra hija monja, la primera que en esta tierra hizo profesión; y que pasó con él vn hermano, que murió en seruiçio de Su Magestad en çierto descubrimiento que hizo el Marqués ha-zia el poniente.

395.—El liçençiado ALEMÁN, dize

Que es natural de la villa de Lepe, del Marquesado de Ayamonte, e que ha diez años y más tienpo que rreside en esta Nueua Spaña, e ques casado con hija de Alonso de

Aguilar, y que la dicha su muger tenya, quando con ella se casó; dos pueblos en la prouinçia de Pánuco, que el vno se dize Tamystla, y el otro Tancuyalave, los quales le quedaron de Alonso de Mendoça, su marido, que dan de tributo diez cargas de rropa y sementeras, y que después que se casó, tiene gran costa, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

396.—Maese Diego de PEDRAÇA, dize

Que es natural de Pedraça, de la sierra, y hijo legítimo de Hernán Pérez de Tiedra y de Catalina de Sepúlveda; e que ha más de veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, luego que se acabó de ganar esta ciudad, y curó muchos spañoles pobres, de bubas y otras enfermedades; y gastó de su hazienda mucho de medicinas y otras cosas, y después se halló en seruiçio de Su Magestad, con sus armas y cauallos, en las conquistas de las prouinçias de Pánuco y las Higueras, donde ansí mysmo siruió mucho en su serviçio, digo en su officio de çurujano, y después con Vuestra Señoría en la paçificación de Jalisco; e que tiene en encomyenda el pueblo de Atotonylco y otra estançia questá junto a él, que todo no le renta quatroçientos pesos de tipuzque; y es casado, y tiene ocho hijas y quatro hijos, y su casa poblada con mucha costa, armas e cauallos; y que está muy pobre y padesçe neçesidad, y deue más de quatro mill pesos de mynas.

397.—Diego PARDO, dize

Que es veçino desta ciudad, y natural de la Villa de Mo-

guer, e hijo legítimo de Hernán Pardo, natural de Galizia, y de Beatrlz Beltrán, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y antes auía rresidido en Cuba, y se halló en la çonquista de las Higueras, y en la paçificación de los Yopelçingos, y fué visitador de la costa del sur, y hizo poblar la villa de San Luis, donde por sustentarla, gastó más de tres myll pesos; y que ha deziocho años que tiene mynas, y á dado mucho prouecho de quintos a Su Magestad; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la prouinçia de Jalisco, a la paçificación della; y que es casado y tiene mucha famylia y costa, con mucha gente española e armas e cauallo; y tiene el pueblo de Caçahuatepec, que es muy poca cosa, y tuuo primero otros pueblos, que nombra, y le fueron quitados por esta rreal Abdiençia, a causa de lo qual, padesçe neçesidad.

398.—Françisco MORÇILLO, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de Villanueva de la Serena, e hijo legítimo de Hernán Sánchez y de Eluira Gonçález Morzilla; y que pasó a esta Nueua España quando pasó Luis de la Torre, rrezien acabada de ganar esta çiudad, y fué a la conquista de Pánuco y de çiertos peñoles Chichimecas, por Mechoacán; y á ydo a otras entradas, sienpre con sus armas e cauallos; y entendió en la visitaçión y cala de la prouinçia de Mechoacán, y el Marqués le encomendó de Indaparapeo, que es muy poca cosa; y que tiene vn hijo y una hija, legítimos, casados; ambos padesçen neçesidad; y que sus padres fueron hijosdalgos y siruieron a Su Magestad, según dize que

consta por esta prouança que presenta en esta memoria.

399.—Grauiel de AGUILERA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Porcuna, e hijo legítimo de Diego de Aguilera y de Beatriz de Torres; y que es hijodalgo, y sus antepasados syruieron a los rreyes cathólicos; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua España, y que siruió en el peñol de Clapaltepec, que es en los Chontales, y en algunos pueblos de los Çipotecas, que nonbra; por lo qual, por el Abdiençia pasada, le fueron encomendados çiertos pueblos en los Cipotecas, los quales le fueron quitados por esta rreal Abdiencia; e que al presente se sirue del pueblo de Guaçolingo, y que es casado más ha de diez años, y tiene dos hijos y dos hijas, legítimos; y tiene su casa poblada con su familia, armas y cauallos; y es pobre, y por ser el dicho pueblo tan poca cosa, no se puede sustentar con él.

400.—El liçençiado Pedro LÓPEZ, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Joan de Xérez y de Beatriz López, e que ha treynta y dos años que pasó a estas partes, que fué a la Isla de San Joan con yndios y salario, de lo qual se salió por no hallarse bien de salud, y se fué a la Española, donde rresidió siete años, y ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos; y á sido muy prouechoso a la rrepúblicа, y á seruido en lo que se le ha mandado; y tiene deziseis hijos e hijas, las dos casadas con personas que an seruido a Su Magestad; y por no auer tenido con qué, no á casado

las demás, e vn hijo frayle y otro clérigo; y que fué a la paçificaçión de Jalisco, por lo qual no se le boluieron los yndios que solía thener, y á padesçido gran necesidad; y tiene su casa poblada, y que tiene en Osuna tres hijas, casadas; y dize que presenta la cédula de sus yndios, que era el pueblo de Izquinquitlapilco.

401.—Pedro de PAZ, dize

Que es natural de Salamanca y hijo de Françisco Núñez, escriuano público que fué de la dicha çiudad, y de Inés de Paz; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y çinco, y tiene título del pueblo de Atotonilco, de que se sirue; e que ha seruido en todo lo que le an mandado los que an gouernado.

402.—El comendador BAEÇA, es fallecido; dexó muger y muchos hijos; dize

Que es natural de la çiudad de Baeça, hijo legítimo de rrui Díaz de Baeça y de Sancha Garçía de Herrera; y que el dicho su padre, y su agüelo, siruieron en la casa rreal, en preemynentes officios; y él rresidió mucho tienpo en corte, y siruió en la guerra de Fuenterrabía y en la del turco, a su costa, y fué mucho tienpo aposentador de la Emperatriz, nuestra señora; pasó a esta Nueua Spaña con Vuestra Señoría Illustrísima; y que á sido Secretario de la Audiençia rreal y gouernaçión della, y dió yndustria para los yngenios de la plata; y quando se pregonaron las nueuas leyes, viniendo a firmar dél una petiçión çiertas personas, y viendo que della se podía seguir desasosiego, la rresgó y estoruó

que no se diese, de que rredundó mucho seruicio á Su Magestad; y que es casado con hija de Gerónymo de Medina, que fué thenyente de gouernador y visitador general; y tiene siete hijos, legítimos, y en encomyenda el pueblo de Tepexpa, que se le dió en dote, con el que no se puede sustentar.

403.—Joan de SAMANO; es ydo a España; dize

Que es natural de la villa de Santa Gadea, que es en las Montañas, e hijo legítimo de Hernando de Samano y de Sancha Sánchez de Orpina; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y dos, con el Adelantado Garay, y con sus armas y cauallos, y con ellos se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Pánuco y Higueras e Honduras e Motín e la Nueua Galizia, todo a su costa, donde gastó mucha cantidad de pesos de oro, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que es casado y tiene quatro hijas y tres hijos, e su casa poblada, e que antes que pasase a estas partes, avía seruido a Su Magestad en las guerras contra los franceses, en San Joan del Pié del Puerto, y en la ysla de los Jelues; y en tienpo de las comunydades, en muchas partes despaña, donde puso a mucho rriesgo su persona; y que hasta agora debe deudas de las que hizo en las guerras desta tierra.

404.—Diego de ORDAZ, dize

Que es veçino de la çiudad de los Angeles, natural de la villa de Castroverde de Campos, ques en el rreyno de León, y hijo legítimo de Hernando de Villagómez y Francisca de

Ordás, y que es sobrino del comendador Diego de Ordás, el qual fué conquistador de Cuba, donde touo yndios encomendados; y después vino a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y traxo un navío suyo muy basteçido; y se halló en la toma desta çiudad y en las otras conquistas desta Nueua Spaña; y después capituló con Su Magestad, y vino por Adelantado del Marañón, y, falleçido, le dexó a él por heredero; y fué a Spaña y se casó, y traxo su casa, muger e hijos, y la á tenydo y tiene, y poblada con mucha costa, e famylia; y Su Magestad le dió una cédula para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de los yndios que le pareçiese, y se le dió a Calpa y Chilapa, los quales no le an cunplido las tasaçiones; y que pasó tres donzellas, y á casado la una y tiene neçesidad de casar las otras; pide le confirme Vuestra Señoría lo que tiene.

405.—Antonio de ALMAGUER, dize

Que es natural de la villa del Corral de Almaguer, e hijo legítimo de Françisco López de Almaguer y de Doña Joana Briseño, hijosdalgo; e que es casado con Doña Joana de Loaysa, muger que fué de Hernando de Torres, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que el tiempo que ha que pasó a ella, y lo que á seruido a Su Magestad, que Vuestra Señoría Illustrísima lo sabe; y que sienpre á tenido ocho y diez cauallos, y criados y armas, para su rreal seruiçio; e que en su casa y poder tiene vna hija, legítima, del dicho Hernando de Torres, y de la dicha su muger, de hedad de ocho años, por la qual ansí mesmo, suplica a Vuestra Señoría particularmente atento a lo susodicho.

406.—Gonzalo de las CASAS, dize

Ques hijo de Françisco de las Casas, el qual ha que pasó a esta tierra veynte y cuatro años, con las prouisiones de gobernador para Don Hernando Cortés, el qual falleció en ella, e que siruió a Vuestra Magestad en todo lo que se ofreçió, e fué a Spaña, e por carta executo:ia le mandaron rrestituyr el pueblo de Anguitlán el qual, por fallesçimyento de su padre, se le encomendaron a él; á diez años questá en esta tierra, e á casado con hija de Andrés de Barrios; tiene vna hija; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento general, thenyendo consideraçión a la calidad de su persona.

407.—Aluaro de BRACAMONTE.

Es vezino de la Nueua Galizia; y no declara de dónde es natural, y dize que es hijo legítimo de Alonso de Bracamonte y de Doña Françisca Gonçález de Avila, y que sus antepasados sienpre siruieron a la corona rreal de Spaña, en guerras, así contra moros como en Italia, y quél pasó a esta Nueua Spaña, quando a ella vino la primera Audiençia, e á seruido a Su Magestad en toda la conquista e paçificaçión de la Nueua Galizia, donde siempre á rresidido, sustentando a la contina diez y quinze y más spañoles, proueyéndoles de armas y cauallos y otras cosas,a cuya causa y otras obras pias que dize que á hecho, está adebdado en más de tres myll pesos; y que con la confiança de la merçed del rrepartimyento, se casó con hija de Guillén de la Loa, conquistador que fué desta Nueua Spaña; y que el liçençiado Tejada, quando fué por juez de rresidençia a

aquella prouinçia, le quitó la mytad de los pueblos que tenía y le auian dado en rremuneraçión de sus servicios, y los puso en cabeça de Su Magestad, e siguiendo sobre ello su justiçia con la confiança del suçebso del rrepartimiento, lo á dexado.

408.—Blas de BUSTAMANTE.

Es natural de Tordehumos, hijo de Mançio Hernández de Bustamante y de Mari Gonçalez, su muger, hijosdalgo; y que pasó a estas partes y es vezino desta çiudad, dezinueue años; es casado con doña Leonor de Bobadilla, hija del conde de la Gomera; tiene nueue hijos, siete varones y dos hijas; encomendósele por el presidente Nuño de Guzmán el pueblo de Tonatico, quitósele por la supensión; en él tiene en encomyenda el pueblo de Chimalhuacán; es poca cosa y no tiene de qué se sustentar; á seruido en lo que se á ofreçido; suplica se tenga memoria dél en el rrepartimyento.

409.—Pero NÚÑEZ maeso de rroa, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de rroa, e hijo legítimo de Alonso Muñoz, maestro de rroa, y de Catalina Bermúdez; e que ha veynte y dos años que pasó a estas partes y fué a las conquistas de las Higueras y la Nueua Galizia, y en lo demás que se le ha mandado; y que es casado y tiene quatro hijos y vna hija, legítimos, y otras tres naturales, la una para casar; y su casa poblada con sus armas y cauallos.

410.—Domingo de MEDINA, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Garuena, tierra de Medellín, e hijo legítimo de Diego Gonçález Serrano e de Ana Hernández Zanbrana; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué con el Marqués en seruiçio de Su Magestad a Guaçaqualco y Honduras, por lo qual le fué encomendado la mytad del pueblo de Taucitaro, de que al presente se sirue, ques muy pobre y de menos prouecho, y no basta a sustentarle, por lo qual padesçe neçesidad; y que se halló en el socorro de Guadalajara, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y ques casado y tiene hijos e una hija casada, y su casa poblada, y que fué a Spaña, por mandado del Marqués, a dar rrelaçión a Su Magestad de la tierra, y después con el bachiller Ortega; que fué por visitador de las prouincias de Mechoacán, y por capitán de ciertos pueblos que se auían rreuelado, todo a su costa.

411.—Joan de VILLAGÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Çamora, e hijo legítimo de rrodrigo de Villagómez y de Isabel de Angulo, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veyntidos, y siruió a Su Magestad en las prouinçias de los Çipotecas y costa del sur y la Nueua Galizia y peñol de Coatlán; y nonbra los capitanes; y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas e cauallo; y que tiene en encomyen-

da el pueblo de Temyztiquipac, ques en la rraya de Pánuco, y por ser poca cosa, padesçe neçesidad.

412.—Alonso CARRILLO, dize

Que es natural de Toledo, e hijo de Pedro Cuello Carrillo y de Doña Gerónyma de la Dueña, natural de Madrid, y que avrá dezisiete años que vino a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, y que avrá diez años ques casado con la muger que fué de Bartolomé López, uno de los primeros conquistadores desta çiudad de México e Nueua Spaña; y tiene quatro hijos; y quel pueblo que tiene su muger, serán hasta çinquenta casas, y en cada casa un yndio que no vale todo lo que dá veynte pesos por año; nonbra personas que dize que lo saben y conoçen que es caballero; dize que presenta las cédulas que tenya el dicho Bartolomé López del dicho pueblo.

413.—Hontañón de ANGULO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antañón de Angulo, alguazil mayor de la Inquisición de la dicha çiudad, y de Doña María Deça; y que pasó a estas partes de las Indias quando los frayles gerónymos pasaron a gouernar la Española; y nonbra muchas personas que dizen que fueron sus parientes; y se á hallado en el rrío de la Plata y en el Marañón y en Beneçuela y Santa Marta y Cartajena y Tierra Firme y el Perú, donde á seruido a Su Magestad; y que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que su muger es hija de Gonçalo

Hernández, y fué muger de Alonso Gutiérrez de Badajoz, conquistador desta Nueua Spaña.

414.—Joan ORTIZ DE ARRIAGA, dize

Que es vezino desta çiudad, y que naçió en la ysla Spañola, y que es hijo legítimo de Diego de Arriaga, natural de la villa de Almaçán, y de Joana Méndez de Vargas; y que el dicho su padre á quarenta años que pasó a la dicha ysla Spañola, por mandado del rrey Católico, y le hizo merçed de çiertos pueblos, por seruiçios que su agüelo auía hecho en Italia; y que el dicho su padre siruió a Su Magestad en la dicha ysla, en todo lo que se ofreció, y fué uisitador en ella; y que es casado con hija de Pedro de Vargas, y tiene vn hijo legítimo; y se sirue del pueblo de Iztac y Motitlán, que le rrenunçió su suegro, con su muger, el qual no basta a sustentarle; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia; y presenta la dicha rrenunçiación.

415.—Françisco RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la villa de Guadalcanal, e hijo de Joan Gonçález y de Isabel rrodríguez; e que á dezinueue años questá en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene en su casa una hermana biuda y vna hija donzella, a su costa; y en lo que se á ofreçido en este tienpo, á seruido a Su Magestad; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, y tiene en encomyenda el pueblo de Tetela, el qual es de muy poco prouecho y no le basta a sustentar, y padesçe neçesidad; presenta ante Vuestra Señoría Illustrísima

el título original que tiene, por dó se sirue del dicho pueblo, cuyo traslado está con esta.

416.—Françisco de MONTALUO; es falleçido; dexó muger y vna hija.

Françisco Montaluo dize que es vezino de los Angeles, y natural de la de Segouia, e hijo legítimo de Diego de Montaluo y de Mari López de Cuéllar; hijosdalgo; e que avrá treinta y tres años que pasó a Cuba, donde rresidió siete años, y touo yndios en rrepartimyento; y que pasó a esta Nueua España quarenta dias después de ganada esta çiudad, y fué con Gonçalo de Sandoual a la conquista de los puestos abaxo, y se halló en todas ellas; e que tiene en encomyenda el pueblo de Aculçingo y la mytad de Coquitlán, y los yndios dellos son pocos y pobres, e tales, que con el tributo que le dan, no se puede sustentar, y deue más que tiene, y padesçe neçesidad; y que ha sido thenyente de tesorero mucho tienpo, en la Veracruz, y que es casado y tiene una hija, y su casa poblada con sus armas e cauallos y famylia; y que ha sido alcalde en la dicha çiudad.

417.—Joan de MOSCOZO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Çafra, e hijo legítimo de Gonçalo Rodríguez, el rromano, y de Beatriz de Moscoso; y que ha deziocho años que pasó a estas partes y siruió en Santa Marta y en Cartajena, y después pasó desde Cuba a esta Nueua Spaña, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que se halló con seys cauallos y ocho personas en seruicio de Su Magestad, en la última paçifica-

ción de Jalisco, e que su muger á ayudado a casar algunas huérfanas; y que se casó con Antonia Hernández, muger que fué de Myguel de Güémez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual fallesçió, y casó con Baltasar rrodríguez, ansí mesmo conquistador, y después con Bartolomé de Perales, y al presente lo es suya; y se sirue del pueblo de Tultitlán, y que tiene su casa poblada con sus armas e cauallos.

418.—Pedro de FUENTES, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Pedro de Fuentes y de Leonor Ximénez; e que á veynte e vn años que pasó a esta Nueua Spaña, en conpanya del dicho su padre; e que á seruido a Su Magestad en yr a descubrir hazia la mar del sur, así con Diego Bezerra como con Diego de Grijalua, y en la conquista de los Chontales; e que fué con el Marqués a la ysla, y es casado con muger de Marcos rruyz, conquistador desta Nueua Spaña, y que se sirue del pueblo de Metatepeque, que ouo con su muger, por lo qual él dexó otros que a la sazón tenya; y que del que al presente se sirue, es de poco prouecho, y questá adebdado y padesçe neçesidad.

419.—Gonçalo de PORTILLO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Almodóuar del Canpo, e hijo legítimo de Alonso Portillo y de Aldonça Diaz; e que ha diez e seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e á sido Alcalde mayor en Çultepec y Caqualpa, y que es casado con hija legítima de Andrés Núñez,

vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México y Ñueua Galizia y los Yopes y Coatlán y Teguantepec; y de todo dize que presenta vna prouança, e que tiene en su casa a su suegra, muger del dicho Andrés Núñez, muy pobre; e que tiene dos hijas legítimas, y que se sirve de la mytad de Tequisquiac, en conpañya de Martyn López, el qual es muy poca cosa.

420.—Doña Marina, muger del Thesorero Alonso DESTRADA

No declara su naturaleza ny quién fueron sus padres; ques muger ligítima de Alonso Destrada, thesorero general que fué de Su Magestad en esta Nueua Spaña, e gouernador della, el qual sienpre siruió al rrey cathólico, y después a Su Magestad en Flandes, de donde le enbió a Málaga con cargo de almyrante, de donde le mandó yr a la ysla de Çeçilia, donde estuuo en cosas de su rreal seruiçio más de tres años, y venydo de allí, le siruió en las comunydades, en cosas muy ynportantes, las quales acabadas, le proueyó por corregidor de Cáceres, la qual tierra tuuo muy paçífica, de donde le proueyó por thesorero desta Nueua Spaña, y vino a ella con su casa, muger e hijos, el año de veynte y tres; y siruió en el dicho cargo y dió muy buena quenta de la rreal hazienda, y gouernó esta tierra en nonbre de Su Magestad, muy bien, y hizo conquistar las prouinçias de Chiapa y los Çipotecas, y poblar en ella las tres poblaçones que al presente ay, de donde gastó mucho de su hazienda por proueer a los que allá yban, y no tomó para sí nada, y dio buena rresidencia; y que tiene quatro hijas, ca-

sadas las tres, con el thesorero, y Francisco Vázquez y Jorge de Aluarado, a quien dió el dicho su marido todo quanto thenya, y doss hijos y honze nyetos; y ques gran pobladora, y lo ha sido, y quedó en gran neçesidad, por lo qual no á traido a esta tierra a su hijo el mayor; e que agora enbía por él; y tiene una hija donzella para casar; particularmente suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, por ella y por el hijo; y que tiene el pueblo de Tehualhuaca, ques de muy poco prouecho; pide ser rremunerada ella y svs hijos, por lo que siruió su marido,

421.—Doña María, muger del Thesorero Alonso DESTRADA, por Don Alonso DESTRADA, su nyeto, dize

Que ella es tutora y curadora de Don Alonso Destrada, su nyeto, hijo legítimo de Don Luys de Saavedra y de Doña Marina Destrada, su hija; y quel dicho Don Luis falleció en esta cibdad, y dexó dos hijos varones e una hija legítima, sus nyetos, entre ellos al dicho Don Alonso, el qual tiene el pueblo de Tilantongo, el qual es tan poca cosa, que no le basta a sustentar.

422.—Cecilia LUÇERO, dize

Que fué muger de Diego Xaramyllo, natural de la ciudad de Badajoz, el qual es ya difunto; y pasó a las yslas çinquenta años ha, y se halló en todas las conquistas y paçificaçiones dellas, y después abrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en todo lo que en este tienpo se ofreció; y touo sienpre su casa poblada, con mucha famylia, armas e cauallos; y le fué enco-

mendado el pueblo de Çunpango, del qual ella al presente se sirue; y que tiene dos nyetos, hijos de Valdés.

423.—Doña Beatriz de ÇAYAS, dize

Que a Vuestra Señoría es notorio quién es ella, e fué Martyn de Peralta su marido, e cómo sus padres e agüelos siruieron a los rreyes cathólicos, e cómo su madre fué criada de la rreyna Doña Isabel, e se casó en Granada, luego que se ganó, con su padre, el qual, por los seruiçios que hizo, sobre hijodalgo fué armado caballero e se le dió el alcaidía de Santa Fee, e cómo el dicho Martyn de Peralta, así en cargos de Justiçia como en las demás cosas que se le encomendaron, siruió muy bien a Su Magestad en esta tierra, con toda fidelidad, el qual la dexó pobre e necesitada, con tres hijas donzellas para casar e vn hijo de veyntidos años; e que no tiene sino un pobleçuelo que no vale dozientos pesos de tipuzque; supliça se le haga toda merçed en este rrepartimyento, a ella y a sus hijas e hijos, de lo qual Dios Nuestro Señor e Su Magestad, serán seruidos, thenyendo consideraçión a la calidad de sus personas y cuyas hijas son.

424.—Doña Catalina de ALBORNOZ, muger de BAÇÁN, dize

Que fué muger de Pedro de Baçán, natural de Xerez, çerca de Badajoz, el qual ha que falleció seis meses; y que abrá que pasó a esta Nueua Spaña veynte y cinco años, e que siruió a Su Magestad en la conquista de Jalisco, quando se descubrió, y Colima y en la mar del sur y Chiapa y Guaçaqualco; nonbra personas que dize que lo saben, y en

otras prouinçias desta Nueua Spaña; y que dexó un hijo legítimo, y que tiene en encomyenda el pueblo de Pungarabato, y dize que presenta los títulos dello; y demás dél, touo ansí mesmo otros pueblos, y que sienpre touo su casa poblada con sus criados, armas e cavallos; y que yendo a Castilla, le rrobaron françeses quanto tenya, e que pagadas las deudas, le queda muy poco; e que es sobrina del contador Albornoz, y hermana de Bernaldino de Albornoz; y quel dicho Baçán, dexó en Castilla otras dos hijas, legítimas, y quel dicho pueblo rrentará quinientos pesos por año.

425.—Ana RRUIZ DE BERRIO, dize

Ques muger de Joan de Cuéllar, el qual abrá nueue meses que falleçió, e siruió a Su Magestad en la conquista de Cuba, de donde bino a descubrir con el Marqués esta Nueua Spaña; y se halló en las conquistas de las prouinçias della y toma desta çibdad, por lo qual le fueron encomendados los pueblos de Iztapaluca e Quimychitlán e Chimalhuacán e Chiaba, de los quales solamente thenya al tienpo que falleció, a Iztapaluca, que es de poco prouecho, del qual al presente ella se sirue; y le quedaron nueue hijos, las çinco hijas, y los demás barones, los quales quedaron pobres.

426.—Doña Françisca del RRINCÓN, dize

Que es hija legítima del liçençiado Antonio rruiz de Medina, fiscal que fué en esta rreal Abdiençia, y que en el dicho offiçio siruió en ella a Su Magestad, e que á dose años que con el dicho su padre y otras hermanas suyas, pasó a esta Nueba Spaña; e que fué muger de Lope de Mendonça,

difunto, el qual siruió a Su Magestad de capitán en Higueras y Honduras, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Paçiyuca, el qual le quedó a ella y al presente se sirue dél; y conforme a su calidad, y a causa de los rreligiosos que sustenta, que en él están, y por ser de poco prouecho e auer pagado muchas deudas, en cantidad de más de quatro myll pesos, en su sustentación, padesçe neçesidad.

427.—Gregorio de VILLALOBOS; es fallecido; dexó muger y hijos; dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Almonte, ques del Duque de Medina Sidonia, e hijo legítimo de Diego de Padilla y de Teresa de Villalobos, naturales de Xerez de la Frontera; y que puede auer veynte y siete años que vino a esta Nueua Spaña, quando Fray Pedro Melgarejo y Mota y Carvajal, antes que esta çiudad se ganase; y no estouo debaxo de capitanía por que el Marqués le mandó que rresidiese en la villarrica, para proueerles de armas e cauallos y bastimentos y otras cosas, como lo hizo, donde touo cargos, rregidor y alcalde, y lo mysmo en la çibdad de los Angeles; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la última paçificaçión de Jalisco; y ques casado con muger de Miguel de Çaragoça, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta dicha Nueua Spaña; y tine dos hijos, varones, y vna hija, e una sobrina que tiene en el mesmo lugar; que touo pueblos en encomyenda, y que al presente tiene a Aguatlán, que le saldrá cient pesos por año solamente; y atento a su neçesidad, Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed de proueerle de corregimientos,

y está adebdado, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas e cavallos.

428.—La muger e hijos de Tomás de LAMADRIZ, dize

Que es vezina de Guaxaca, y natural de Lamadriz, e hija de Gonçalo de Castañeda; y que es muger de Tomás de Lamadriz, el qual pasó a esta Nueua Spaña veynte e tres años á, y fallesció y dexó en ella tres hijas, y le fué encomendado el pueblo de Tequiastlán, de que al presente ella y las dichas sus hijas se siruen.

429.—La muger de Marín CORTÉS.

Es vezina de la ciudad de los Angeles, y muger de Marín Cortés, el qual hera natural de Murçia e hijo de Pedro de Abellán y de Beatriz Marín, el qual ha veynte e tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en las conquistas de las prouinçias del rrío de Grijalua e Yucatán e Guatimala e Higueras; y fué el primero que dió yndustria en el criar de la seda en esta tierra, y sobre ello tomó asiento con Su Magestad para criarla a medias en el pueblo de Tepexi, por veynte años, y en este tienpo los tributos dél sean por mytad, en el qual asiento ella quedó y está; y quel dicho su marido dexó vn hijo e una hija, legítimos y muy pobres y adebdados, a cuya causa, y del poco prouecho que an del dicho pueblo, padesçen neçesidad.

430.—Doña Juana de ÇÚÑIGA, dize

Que es muger legítima de Joan rrodríguez de Villafuerte, hijodalgo notorio, y ella por el consiguiente, conquistador

desta çiudad; y que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, por maestre de campo; e que sirvió con otros cargos pertinentes en otras conquistas desta tierra, e por capitán de los vergantines; e fué por capitán de honbres darmas a Mechoacán, y fué por general a Colima e a los Opelçingos; que la dexó pobre e neçesitada e con muchas deudas, e los yndios que dexó son de poco prouecho, y ella y su hija están pobres.

431.—Gonçalo de SALAZAR, dize

Que es natural de Alcalá de Henares e hijo de Pedro Luis, e de Doña María de Salazar; á diez años que pasó a esta tierra; á çinco que se casó con hija de Alonso Dáuila, conquistador, tiene la mytad de un pueblo de poco prouecho, por cuya causa padesçe necesidad y está adebdado; á seruido en lo que se á ofreçido; presenta el traslado de la encomyenda.

432.—Antonyo de la CADENA, dize

Que pasó a esta Nueua Spaña, año de veynte y quatro, en compañya del factor Gonçalo de Salazar, su cuñado, y que es hijo legítimo del liçençiado Pedro de Maluenda y de Doña Catalina de la Cadena, su muger; naturales de Castilla la Vieja; nació en la çibdad de Sevilla; á seruido a Su Magestad en todo lo que le ha sido mandado, con sus armas e cavallos, y á tenydo sienpre media dozena de spañoles, dándoles de comer, y a sus cauallos, para salir como salen della a seruir a Su Magestad; casó por el año de treynta y seis con hija del bachiller Sotomayor, uno de los prime-

ros conquistadores desta Nueua Spaña; dióle en dote y casamyento el pueblo de Pachuca; fuéle encomendado por Vuestra Señoría Illustrísima, y el dicho pueblo es de poco prouecho y pertenesçe a sus hijos, por fin e muerte de su madre; y agora nueuamente se á casado, con el qual no se puede sustentar; y de lo mucho que á seruido, suplica se le gratifique.

433.—Alonso RRUYZ portero, dize

Que es vezino de la çiudad de Antequera de Guaxaca y ques casado con hija de Andrés de rroças, conquistador, y ques natural de vn pueblo junto a Baeça; hijo de Gonçalo rruyz y de Joana Gonçález, naturaies de Nobela, á questá en esta tierra desde que vino la primera Abdiençia; tiene su muger e hijos, e casa, armas e cauallos; á seruido con Francisco Maldonado en lo que se á ofresçido en los Çipotecas y en los pueblos de Tiltepec e Tlauitoltepeque, a su costa; tiene çédula de Su Magestad para Vuestra Señoría Illustrísima sobre lo del rrepartimyento; suplica se tenga dél memoria.

434.—Gonçalo BERNAL, dize

Que es natural de la çiudad de Segouia, hijo de Pedro Bernal e de María Aluarez, nyeto de Joan Bernal, sobrino de Hernando Bernaldo, mayordomo del Comendador mayor, naturales de la dicha çiudad y Despinar de Segouia, que han seruido a los rreyes cathólicos; y él en estas partes en lo que se ha ofresçido; há que reside en esta Nueua Spaña desde que bino la primera Abdiençia rreal; biue en la çiu-

dad de Santiago de los Valles, donde ha tenydo su casa poblada con armas y cauallos; y en todo lo que se á ofresçido en ella, á seruido a Su Magestad; tiene en encomienda el pueblo de Tamahol, que es poca cosa; y no se puede sustentar.

435.—Françisco de CHAUES, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Truxillo, e hijo legítimo de Nuño de Chaues y de Doña Beatriz Pacheco, caualleros hijosdalgo; e el dicho su padre siruió sienpre a la corona rreal despaña, en las guerras de Portogal y Granada e Françia, con cargos de capitán, y Salies y Perpiñán, donde murió; y que él y un hermano suyo que se dize Comes de Chaues, siruieron a Su Magestad de capitanes en las guerras de las comunydades, y después en el çerco que los françeses thenyan en Logroño y Calahorra y Panplona y otras partes; y que ha dezinueue años que pasó a estas partes, y que es casado con hija legítima de Miguel de Palma, vno de los primeros conquistadores desta Nueba Spaña, y muger que fué de Antón Caizedo, ansí mesmo conquistador; e que se sirve de los pueblos de Taxcaltitlán e Periuán y Tepeguacán, por falleçimyento del dicho Cayzedo; y tiene tres hijas legítimas, la vna casada con Bocanegra, con siete nyetos y las demás para casar.

436.—Jorge VELA, dize

Que es vezino de Santiago de los Valles, y natural de la villa de la Solana, e hijo legítimo de Domingo Vela y de Mari Hernández; e que há diez e seys años que pasó a esta

Nueua Spaña, e ayudó a conquistar y ganar los valles de Oxitipa; y ha hecho muchas entradas la tierra adentro a los Chichimecas; e que es casado y tiene a su cargo quatro hijas e vn hijo de su muger, e su casa poblada con sus armas e cauallos; e que tiene en encomyenda el pueblo de Tancaxual, con otras tres estançias que tienen despobladas los Chichimecas, que no le rrentan por año veynte pesos, por lo qual padesçe neçesidad.

437.—Joan ANTONYO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la çiudad de Ecixa, e hijo legítimo de Garci Pérez e de Isabel Cataño; e que siruió en Italia a Su Magestad, dose años, y en Çeçilia y en las galeras de Nápoles y en la coronación de Su Magestad y en la toma de Tornay; y que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas de los Çipotecas; y que ha siete años ques casado, y tiene quatros hijos, los tres barones y vna hija, éstos legítimos, sin otras dos hijas, bastardas, para casar; y su casa poblada; y tiene en encomyenda la mytad de los Guatinycamanes y que tiene neçesidad, y ques de los primeros pobladores de los Çipotecas.

438.—Joan BAUTISTA, dize

Que es vezino de los Çipotecas, e natural de Palamos, e hijo legítimo de Gerónymo de Oliver y de Ana Gordia; e que pasó a estas partes de las Indias el año de veynte e çinco, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias y pueblos de los Çipotecas y Mixes e Xaltepec y Queçalapa

y Nauacatepec e los Chontales e Alotepec y Tlauitoltepequè, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendado el pueblo de Ocotepec, en la prouinçia de los Mixes, pobres y de muy poco prouecho; a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed de un corregimyento; e que es casado, e primero lo fué con hija de Joan Garçia de Beas, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, de la qual tiene vna hija, y su casa poblada con sus armas e cauallos; y padesçe neçesidad, y es de los primeros pobladores de la dicha villa.

439.—Françisco FRANCO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la billa de rribadeçilla, que es en las Asturias, e hijo legítimo de Alonso Martyn Portillo; e que touo vn hermano que se dixo Alonso Martyn Esturiano, el qual fué conquistador desta Nueba Spaña y çibdad de México; y quél pasó el año de veynte y uno a la ysla Spañola, de donde fué a Honduras, en cuyas conquistas de las prouinçias dellas siruió a Su Magestad; y touo yndios en rrepartimyento, e quando fué el Marqués allá, se bino con él a esta Nueua Spaña, donde fué a la prouinçia y conquista de los Mixes y Çipotecas e Chontales; en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendada la stançia y Peñol de Azagaya, e la mytad del pueblo de Teutalçingo, de que al presente se sirue; y son pobres y y de muy poco prouecho, y no bastan a sustentarle; por lo qual, Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed de vn corregimyento; e á quinze años que es casado, y es de los primeros pobladores de la dicha villa; y tiene seys hijos e

hijas legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos; y en la sustentaçión della, padesçe neçesidad; y que ha sido alcalde y rregidor, muchos años, en la dicha villa.

440.—Joan de BONYLLA, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Guadalupe, e hijo legítimo de Diego Alonso y de Inés de Bonylla; e que ha veynte e tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en la conquista y paçificaçión de las prouinçias de los Çipotecas, Mixes y Chontales y Tepeltotutla, e á diez años que es casado, y tiene su casa poblada con sus armas e cauallos; y tiene en encomyenda el pueblo de Amaltepec, el qual es muy pobre y de muy poco prouecho, que no basta a sustentarle, y padesçe neçesidad; atento a lo qual, Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed probeerle de corregimiento.

441.—Françisco de SALDANA, dize.

Que es vezino de los Çipotecas y natural de la villa de Fuente de Cantos, e hijo legítimo de Bartolomé Mateos Saldaña y de Leonor Garçía del Carro; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en las prouinçias de Motín y Jalisco y los Çipotecas, Myxes y Chontales; y tiene en encomyenda el pueblo de Totolinga, y por ser pequeño y de muy poco prouecho, padesçe necesidad, y Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced probeerle de corregimientos; y que es casado y tiene hijos, no declara cuántos, y su casa poblada.

442.—Inés CORNEJA, dize

Que es vezina de la villa de Sant Alifonso de los Çipotecas, e hija legítima de Pedro Asençio, uno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e Guatimala, e que fué muger de Juan Bezerra, difunto, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponce, y fué conquistador de los Cipotecas, Mixes e Chontales; y que se sirve del pueblo de Ayacastepec, ques en los Mixes, por fin y muerte del dicho su marido, que lo tenía en encomyenda, el qual era natural de Toro.

443.—Joan GÓMEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y ques albacea de León Sánchez e tutor de sus hijos, el qual fallesçió avrá vn año, y fué vno de los conquistadores que se hallaron en la toma desta çiudad y conquista desta Nueua Spaña y de las probinçias de Pánuco y Mechoacán y Çipotecas, y dexó su muger e tres hijos legítimos, e vnos yndios que no declara dónde ny quales, de muy poco prouecho, por ser muy pobres, lo qual, ansí mesmo, los dichos muger e hijos del susodicho, están e quedaron, a cuya causa padesçen neçesidad; y que los dichos yndios están tasados en ocho xiquipiles de cacao y quarenta mantas por año, e avn esto no cumplen.

444.—Joan de ARAÇENA.

Es vezino de los Çipotecas, y dize que es natural de la villa de Araçena que es en el Arçobispado de Sevilla, e hijo

legítimo de Hernando Domynguez de los Molinos e de Catalina Gutiérrez Teregila; e que pasó a Santo Domingo en el año de diez e siete, e de allí a Cuba, de donde bino a esta Nueua Spaña en un nabío del liçençiado Ayllón; e siruió a Su Magestad en la paçificaçión de los Chontales y conquistas de Guatimala hasta Cuzcatán e peñol de Coatlán y los Çipotecas y Myxes; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y tiene en encomyenda el pueblo de Guazcomaltepec, de muy poco prouecho; y tiene dos hijos

445.—Françisco del AGUILA, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la çibdad de Avila, e hijo legítimo de Diego del Aguila e de Joana Guillén; e que pasó a Tierra firme beynte e ocho años há, y se halló en muchas paçificaciones que se ofresçieron desde Panamá hasta León y Nycaragua y Honduras, de donde bino a esta Nueua Spaña veyntidos años ha; y siruió a Su Magestad en la conquista de los Çipotecas, y es casado y ha tenydo su casa poblada con sus armas e cauallos; y tiene en encomienda el pueblo de Malinaltepec, de muy poco prouecho, tanto, que por no poder cumplir nynguna tasaçión, nunca se an tasado, a cuya causa se le an probeydo corregimyentos, y padesçe neçesidad.

446.—Albaro MANÇANO, dize

Que es vezino de la billa de los Cipotecas, y natural del pueblo de Beas, ques en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Joan Garcia y de Leonor López, la Mançana; e que siruió a Su Magestad dose años en la frontera de Meli-

lla, e que pasó a esta Nueba Spaña con Luis Ponçe de León; y es de los primeros conquistadores y pobladores de la dicha villa; e que tiene en encomyenda el pueblo de Tecapançaqualco, que rrenta quarenta pesos de tipuzque.

447.—Alonso DÍAZ CARBALLAR.

Alonso Díaz dize que es vezino de los Çipotecas y natural de Braga, ques en Portogal, e hijo legítimo de Diego Albarez Carballar e de Blanca Gonçález; y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de veynte y tres, e que siruió a Su Magestad en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de los Çipotecas e Xaltepec e Izcuintepec e Alotepec e los Myxes, e nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e ques de los primeros pobladores de la dicha villa; y que es casado y tiene dos hijos e vna hija, y su casa poblada con sus armas e cauallos; y que tiene en encomyenda vn pueblo de beinte de la dicha villa, y de muy poco prouecho; e a causa de no poderse sustentar con él, Vuestra Señoría le haze merçed proueerle de corregimyentos.

448.—Pedro DURÁN, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la villa de Gata, que es en el Obispado de Coria de Galisteo, e hijo legítimo de Benyto Martyn y de Mari Hernández, la Durana; e que abrá beynte y tress años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de los Çipotecas e Myxes, e ayudó a hazer y llevar la gente para ello; y es de los primeros pobladores de la dicha billa; e que tiene en encomyenda el pueblo de Quelabichi,

que le rrentará hasta sesenta pesos por año y padesçe neçesidad.

449.—De Joan de ALDAZ, dize

Que es vezino de Guaxaca y de los Çipotecas, y natural de la villa de Peralta, ques en Nabarra, e hijo legítimo de Joan de Aldaz y de Catalina de Yllaregui; e que pasó a esta Nueua Spaña, con don Pedro de Aluarado, en el año de treinta y nueue, e se halló en la húltima paçificaçión de la Nueba Galizia, desde el principio, con el dicho Don Pedro, hasta el cabo; e ques casado con hija de Françisco Verdugo, conquistador desta Nueua Spaña; e tiene vn hijo, y su casa poblada en la dicha villa.

450.—Hernando de LORITA, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Xerez, cerca de Badajoz, e hijo legítimo del bachiller Francisco Guillén, e de Catalina Méndez; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte, y luego acabada de ganar esta çiudad; y luego fué en seruiçio de Su Magestad a las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias del valle de Guaxaca y la costa de la mar del sur y Tututepec y Teguantepec y Pochutla, y Pánuco y los Cipotecas y Myxes y Chontales, y otros pueblos que nonbra, y a otros, atrayéndoles de paz; e que á sido fiscal en las rresidençias que en la dicha villa se an tomado, y á sido en ella diez años alguazil mayor, y algunas vezes escriuano; e que tiene en encomyenda el peñol Xareta, que está despoblado y es de muy poco prouecho; e que es casado y tiene su casa poblada con sus armas e

cauallos, y una hija natural, para casar, y otras çinco, huérfanas, hijas de conquistadores; y que padesçe necesidad, y la ouiera padesçido mayor, sino obiera sido por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en proueerle de un corregimyento, aunque de gente pobre; e ques viejo, y que la merçed que se les ouiere de hazer, sea fuera de la dicha villa.

451.—Gonçalo de AUILA, dice

Que es vezino de Pánuco, y natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Joan de Arneda y de Joana de Leyua; y que pasó a esta Nueua Spaña con Garay, e que á seruido a Su Magestad en las conquistas de Pánuco y de la otra parte del rrío, por lo qual, los gouernadores que han sido de la dicha villa, le encomendaron en ella pueblos de yndios, creyendo que le dauan buena cosa, y salieron muy pobres; y después, Nuño de Guzmán le encomendó el pueblo de Tantomol, el qual tiene al presente, y no le rrenta por año, con la comida, de treynta o quarenta pesos arriba, por lo qual padesçe neçesidad; y que tiene dos hijas naturales, para casar; y él no se á casado por no auer tenido con qué se sustentar las cargas del matrimonyo, lo qual tiene yntento de hazer; e que tiene su casa poblada con sus armas e cauallos.

452.—Telmo de MAEDA,

Es vezino de Pánuco, y dize que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóbal de Maeda y de Isabel Núñez; y quel dicho su padre fué conquistador desta çiudad y

Nueua Spaña; e que él á que pasó a ella veynte e seys años, y juntamente con el dicho su padre se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mechoacán, Colima y Çacatula, y la costa del Sur y Pánuco y los Çipotecas y el rrío de Palmas, y después, con el Marqués, a la California; y que él y el dicho su padre touieron yndios en encomyenda, y a él se los quitó Nuño de Guzmán, por que se bino de Pánuco a esta çiudad; y al presente tiene otros, de muy poco prouecho, que no bastan a sustentarlo; y es pobre y padesçe neçesidad.

453.—Isabel DESCOBAR, dize

Que es vezina de Pánuco, y natural de la çibdad de Sevilla, e hija legítima de Françisco de Párraga e de Florentina Descobar, e muger de Diego de las rroelas, difunto; y que el dicho su marido pasó a Tierra firme con Pedrarias, e se halló en muchas conquistas della, y en el descubrimyento del Perú, con Almagro; en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendado vn pueblo en Pánuco, que se dize Tempual; y enbió por ella a Spaña; e á honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene a su cargo, y en su casa, dos sobrinos; y que los dichos yndios que tiene, son pobres, y de muy poco prouecho, y no bastan a sustentarle.

454. Vicençio CORÇO; es muerto; dexó hijos; dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de la villa de Calue, ques en Córçega, e hijo legítimo de Viçençio de Angulo y de Brígida; e que podrá aver veynte e ocho años que salió de Spaña para las yslas, e anduuo en çiertos descu-

brimyentos, y después pasó a esta Nueua Spaña, con Francisco de Garay, podrá aver beinte e çinco años; y se halló en todas las conquistas de la prouinçia de Pánuco, donde siruió, a su costa, a pie e a cauallo; y que es casado y tiene siete hijos, los quatro legítimos y los tres naturales; y tiene en ençomyenda el pueblo de Tamoz, el qual es de gente muy pobre, y poca cosa, que no le dan en tributo sino una pesquería que le hazen; y está andando él sobrellas, por lo qual padesçe necesidad en la sustentaçión de su casa, por tenerla poblada con mucha costa.

455.—Diego de TORRES, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Truxillo, hijo legítimo de Andrés Bote y de Mari Ximénez; e que á beynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, quando Françisco de las Casas, y se halló en las conquistas de las prouinçias de Pánuco e Guaçaqualco e Chiapa, hasta el rrío de Grijalua e Higueras y Naco y Papayeca y los Opelçingos, y otras prouinçias que declara; y nombra los capitanes con quien dize que anduuo; y quel dicho su padre siruió a los rreyes Católicos en las guerras de Granada, y que en todo lo susodicho á él servido, a su costa, con sus armas e cauallos; y ques casado con la muger que fué de Xriptóual de Ortega, uno de los primeros conquistadores desta ciudad y Nueua Spaña, de la qual tiene tres hijos; e ouo con ella el pueblo de Tantala y Topla, que solían ser del dicho su primero marido, y solamente le dan de tributos seys cargas de rropa, con las quales no se puede sustentar; y padesçe necesidad, y tiene su casa poblada con sus armas e cauallos e famylia.

456.—Joan SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de la Puebla de Sancho Pérez, e hijo legítimo de Benyto Sánchez Cordero e de Isabel rrodríguez de Carabajal; e que á onze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la última paçificaçión de Jalisco; e ques casado con hija de Diego Gutiérrez Lauado, el qual pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, e ayudó a conquistar las prouinçias de Pánuco; y touo en encomyenda los pueblos de Nauaguautla y Cuzcatlán, los quales él al presente tiene e posee, por fin e muerte del susodicho, y questá muy pobre y enfermo.

457.—rrodrigo BEÇOS, dize

Que es vezino de Pánuco, e no declara de dónde es natural e que es hijo legítimo de Xriptóbal Beços e de Ana Gómez; e que á beynte y çinco años que pasó a la ysla Spañola, e beynte que bino a esta Nueba Spaña e questouo en Higueras con el Marqués; e que es casado con Françisca de Vargas, muger que fué de Baltasar de Torquemada, conquistador de la Nueua Galizia y Pánuco, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Tenacuzco, del qual por Su Magestad le fué echa merçed; y que el dicho pueblo es poca cosa y de poco tributo, y con él no se puede sustentar, y padesçe neçesidad.

458.—Joan AZEDO, dize

Que es veizno y rregidor de la villa de Pánuco, y natural de Sanlúcar de Alpechín, e hijo legítimo de Antón Gar-

cía Caluo y de Inés Alonso Azeda; e que á beynte y quatro años que pasó a esta Nueba Spaña, con Françisco de Garay, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Pánuco y Jalisco, e que es casado con hija de Pero Martyn Aguado, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña, en la qual tiene vn hijo y dos hijas; y que tiene en encomyenda los yndios de Tamasonchal y Tanxohol, que son en la prouinçia de Pánuco, los quales son de muy poco prouecho y están en tierra estéril y no bastan a sustentarle, porque no rrentan de çient pesos arriba; e que ansí mysmo siruió en Tierra firme a Su Magestad, antes que pasara a esta tierra.

459.—Diego de CASTAÑEDA, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Pánuco, e hijo legítimo de Gregorio de Castañeda e de Mari rruiz, hijosdalgo; e quel dicho su padre siruió a lo corona rreal en las guerras de Granada y Perpiñán, y que á quarenta y dos años que pasó a estas partes, e se halló en las guerras de la ysla Spañola y Cuba; y que bino a descubrir esta Nueua Spaña con Grijalua, y después de vuelto a Cuba, avrá veynte y quatro años que voluió a ella; y se halló en las conquistas de Pánuco, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Taupasque, que son en la probinçia de los valles, de tan poco prouecho que todo quanto dan no uale çiento e çinquenta pesos por año; y ques casado y tiene hijos y padesçe neçesidad; y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que en el entretanto que ha efecto el rrepartimyento, lo prouea de un corregimyento.

460.—Catalina MEXÍA, dize

Que es hija legítima de Melchior Pérez y de Françisca Xerez; dize que ella tiene en encomienda el pueblo de Coyupustlán, que es en término de Guadalajara, por cédula de Françisco Vázquez Coronado; pide que en este pueblo, o donde Vuestra Señoría Illustrísima fuere servido, se le señale el rrepartimyento.

461.—Lucas FERNÁNDEZ, dize

Que es hijo legítimo de Aluaro Hernández y de Leonor Hernández, y natural de Barçelos, que es en Portogal, y vezino de Santiago de los Valles; y que á diez y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e ayudó a paçificar el pueblo de Tangapultel, y otros a él comarcanos, que son en la probinçia de Pánuco, que se habían rreuelado; e ansí mesmo ayudó a conquistar los balles de Oxitipa, con Lope de Mendoça; y que es casado y tiene en la dicha prouinçia de Pánuco çiertos pueblos en encomyenda, que son Tauchache, Tauchual, Tauchaoto, Tauchaquil, Tangasaonoco, los quales le tienen despoblados los Chichimecas, y no le tributan, ny dellos ha prouecho alguno; y padesçe neçesidad estrema, y sienpre ha tenydo, y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos.

462.—Antonio GONZÁLEZ, dize

Que es vezino de Santiago de los Valles, y natural de Sposente, que es en Portogal, e hijo legítimo de Arias Gonçález y de Catalina Gonçález; e que á dezisiete años que

pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la conquista de Pánuco y de los Valles de Oxitipa, a su costa, y ques casado y tiene tres hijos, y los yndios que tiene en encomyenda son muy pocos y de menos prouecho, y están despoblados por los Chichimecas, a cuya causa padesçe neçesidad; y está adebdado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

463.—Benyto VALENCIANO, aragonés, dize

Que es vezino de la villa de Pánuco y natural de Valençia de Aragón, no declara cuyo hijo; e pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte e çinco, con Nuño de Guzmán, y siruió a Su Magestad en la conquista de los balles de Oxitipa y de la otra parte del rrio de Pánuco; y ques casado y tiene en Pánuco su casa, poblada con su muger e hijos, armas y cauallos; y que tiene en encomyenda el pueblo de Tameçí, y es de muy poco prouecho, por lo qual está pobre e adeudado, y padesçe neçesidad; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo en las dichas conquistas.

464.—Françisco de TORRES, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Truxillo, e hijo legítimo de Joan Hernández de Torres e de Catalina Hernández; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la paçificaçión del Valle de Oxitipa; e que fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua, e que á sido casado dos vezes, y con la húltima muger ouo los yndios de Chalchitlán y Tantoín e Chalchyguautla, e Tlapaguautla, que son en la Guasteca, de

muy poco prouecho; y que está pobre y padesçe neçesidad, por lo qual sienpre se le á proueydo de corregimyento.

465.—Joan ORTIZ DE MATIENÇO, dize

Que es vezino de Pánuco, e natural de las Montañas, e hijo legítimo de Diego de Bárcena e de Doña Isabel de Matiença; e que avrá diez y nuebe años que pasó a esta Nueua Spaña, e sirbió a Su Magestad en la conquista de los balles de Oxitipa, y fué con el Marqués a la ysla, donde perdió un ojo; e que touo en encomyenda el pueblo de Xaltepec, que al presente tiene Angel de Villafañe; y ques casado y tiene en su poder quatro hijos del primero marido, y de su muger, con la qual ouo los yndios que al presente tiene, que son tan pobres, que no balen lo que dan çient pesos de tipuzque; y tiene su casa poblada, y padesçe necesidad.

466.—Francisco GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Villadegota, ques en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Françisco Gutiérrez y de Catalina Sánchez de rroblada; e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués del Valle, quando la bino a descubrir; y se halló en algunas conquistas de la costa, antes que llegasen a esta çiudad, y después en la toma desta çibdad y conquista de las demás probinçias a ella comarcanas, en las de Çacatula y la mar del sur y los Motines; y ayudó a hazer la clauazón para los bergantines, e otras cosas de herrería, necesarias para la guerra, sin ser ofiçial dello; e que tiene vnos yndios de muy poquito prouecho, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le hizo

merçed proveerle de vn corregimiento; e que no es casado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos e famylia.

467.—Sebastián de EBORA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la çibdad de Yelues, e hijo de Luis Méndez de Basconçelos de Abrio; e que ha treynta y dos años que pasó a los rreynos de Castilla, e que siruió a los rreyes católicos en ayudar a desçercar el castillo de Baxia, cuando lo çercó Barbarroxa; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México y de las demás probinçias a ella comarcanas, y después de las Tarasca y Colima y los Motines y la Nueua Galizia; y ques casado y tiene tres hijas, y que biue pobremente, porque con los yndios que tiene, no se puede sustentar, a cuya causa vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed proveerle de un corregimiento; y que tiene su casa poblada con sus armas y caballos.

468.—Alonso de BERDEJO, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de Villamayor de la Mancha, ocho leguas de Ocaña, e hijo de Françisco de Berdejo e de Mari Garrida; y que pasó a la ysla Spañola el año de ocho, y que fué vezino de la çiudad de la Concepción de la Vega, donde touo su casa e yndios de repartimyento; después pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de Pánuco y en belar esta çiudad, estando el Marqués en Higueras; y después en la conquista de Motín; y le fueron encomendados çiertos

yndios en la dicha probinçia de Çacatula, los quales salieron ser pocos y pobres, y no bastan a sustentarle; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la última paçificación de la Nueua Galizia.

469.—Alonso MARTYN, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Xriptóual Gracía Sarmyento y de Eluira Martyn; e que pasó a esta Nueua Spaña al tienpo e coyontura que esta ciudad se ganó, e que anduvo entre los yndios de la Matança, y después fue y se halló en seruiçio de Su Magestad en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de Mestitán y Tututepec y Mechoacán, Colima y Motín; e que á dose años ques casado, y tiene dos hijas; y los yndios que tiene en encomyenda, son pocos y de poco prouecho, a cuya causa padesçe neçesidad.

470.—Françisco CORNEJO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Aluaro Cornejo y de Ana Maldonado; e que ha veinte años que pasó a esta Nueua Spaña, e fue con Nuño de Guzmán a la conquista de Jalisco, y fué a la tierra Nueua, e después se halló en la últtima paçificación de la Nueua Galizia; y ques casado, y tiene dos hijos.

471.—Andrés de VILLANUEVA, dize,

En efeto, que él es vezino de la villa de Guadalajara, y que es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Ga-

lizia y probinçias della, así en las conquistas, como en los alçamientos; suplica, en hefecto, a Vuestra Señoría Illustrísima, le haga merçed de le proueer de un corregimyento; no toca en lo del rrepartimyento, por que con lo que tiene no se puede sustentar; no dize cuyo hijo es, ny de dónde es natural.

472.—Diego de HOROZCO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Toledo, e hijo legítimo de Françisco de Orozco, alguazil de la Inquisición, y de Leonor Cornejo; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y la mytad deste tienpo á rresidido en la Nueua Galizia, donde ha seruido en todo lo que se á ofreçido, con sus armas y cauallos; e que ha tenydo tres primos hermanos suyos que fueron de los primeros conquistadores; e que murieron en ella en seruiçio de Su Magestad, como fué Francisco de Orozco, capitán que conquistó a Guaxaca, y dos Diegos de Orozco, vno que murió en Guadalajara, y otro yendo a la ysla del Marqués; y que tiene pueblos de yndios en aquella probinçia, de muy poco prouecho, que no bastan a sustentarle.

473.—Alonso de CASTAÑEDA, dize

Que es vezino de Conpostela del Valle de Toranço, que es en la Montaña, e hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Teresa Hernández Castañeda; e que abrá veynte años que pasó a estas partes, en conpañya de Pánfilo de Naruáez, en demanda de la Florida, donde anduuo y estuuo hasta que el armada se desbarató, de donde bino a esta Nueua Spaña;

y fué con Nuño de Guzmán a la conquista de los Tevles Chichimecas, donde sienpre á estado y seruido en lo que se á ofrcsçido, con sus armas y cauallos; y ques casado, y tiene su casa poblada; yndios en encomyenda de muy poco prouecho.

474.—Joan de VILLALBA, dize

Que es vezino de Conpostela y natural del balle de Losa, en la Montaña, e hijo legítimo de Juan López de Bribe, hijodalgo; y que siruió a la corona rreal en la guerra y çerco de Panplona, e Borgoña y Tornay y Fuenterrabía, y nonbra los capitanes con quién; y que pasó a estas partes con Nuño de Guzmán, veynte y dos años há, y fué alguacil mayor en la probinçia de Pánuco, donde tuuo yndios en encomyenda, y los dexó por yr con el dicho Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, donde siruió, tenyendo cargo de gente; e ansí mysmo siruió en la húltima paçificaçión della, e que tiene yndios encomendados en Conpostela, de poco prouecho.

475.—Iñigo ORTIZ DE ÇÚÑYGA, dize

Que es vezino de la Purificaçión y natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Iñigo de Çúñyga e de Doña Françisca Brauo de Lagunas, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañía del Marqués, e siruió a Vuestra Magestad en la conquista y paçificaçión de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, e Xelitla y Macuilsúchil e Tlachinolticpac; y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada, e en encomyenda los pueblos de Tene e

Xaripa, que son de muy poca calidad, o no bastan a sustentarle. Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merçed que se le ouiere de hazer, sea de manera que pueda biuir en esta çiudad.

476.—Antonyo de AGUAYO, dize

Que es vezino de la villa de la Purificaçión de la Nueua Galizia, natural de la villa de Portillo, hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledesma, hijos dalgo, de solar conoçido; y que pasó a estas partes á veyntidos años; fué con Pánfilo de Narbáez a la conquista de la Florida, desde Cuba, y boluió a Cuba, y de allí bino a esta Nueua Spaña e çibdad de México, de la qual fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, en la qual estouo hasta que la ayudó a conquistar; y en la húltima rrebelaçión de la dicha probinçia siruió a Su Magestad con sus armas e çauallos, como hijodalgo, en la qual rrebelión le rrobaron quantos ganados tenya para su sustentamyento; tiene en encomyenda vnos pueblos que se nombran Tetitlán y Carrión y Harabo, de pocos yndios y de poco provecho, con lo qual no se puede sustentar; y que Diego y Lorenço de Aguayo, sus hermanos, pasaron a esta Nueua Spaña, y el Lorenço de Aguayo se halló en la conquista desta ciudad, donde le mataron, y el Diego de Aguayo fué a la conquista de las Higueras con Xriptóbal Dolíd, donde falleció.

477.—Joan GALLEGO, dize

Que es vezino de la Purificaçión y natural de la Coruña,

e hijo legítimo de Joan Hernández de Artes y de Mayor rrodríguez, su muger, e que ha treinta y seys años que pasó a estas partes, los seys de los quales siruió en la conquista de los caribes, y después pasó a esta Nueua España con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad, y en las demás conquistas de las prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de los puertos abajo, hasta Guaçaqualco e Grijalua y Guatimala y Jalisco; y ques casado, y tiene hijos, y es pobre a causa que los yndios que tiene son pocos y pobres.

478.—Joan PINÇÓN, dize

Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Joan Pinçón, difunto, y de Ginesa López, naturales de Palos, y quel dicho su padre fué uno de los primeros descubridores e conquistadores desta Nueua Spaña y ciudad de México, y de las prouinçias de Mechoacán y Çacatula y los Opelçingos, y costa del sur e Jalisco; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués del Valle a la ysla; y quel dicho su padre le dexó unos yndios de muy poco prouecho.

479.—Pedro de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Villadiego, ques en la Montaña, e hijo legítimo de Andrés de Santa Cruz y de Mari Garçía; y que pasó a esta Nueua Spaña dos meses después de ganada esta ciudad, y siruió a Su Magestad en la conquista de Mechoacán y Çacatula e los Yopelçingos, y costa del sur e Colima e çiertas prouinçias de Jalisco; y non-

bra los capitanes con quien dize que anduuo; y que tiene su casa poblada con sus armas e cauallos, y padesçe neçesidad, a causa de los pocos yndios que tiene en rrepartimyento y de poco prouecho.

480.—Bartolomé CHAUARÍN; es fallecido; dexó muger y hijos; dize

Que es vezino de Colima y natural de la çiudad de Chauare, ques en el rreyno de Génoua, e hijo legítimo Destaneni Delpin y de Bartolomea de Negro; e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, e ayudó a conquistar esta çiudad de México, y después a Çacatula e Guaçaqualco y Mechoacán y Colima y Pánuco y la Nueua Galizia; e nonbra los capitanes con quien dize que handuuo; y ques casado y tiene quatro hijas y tres hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y padesçe neçesidad.

481.—Rrodrigo GUIPUZCUANO; es fallecido; dize

Que es vezino de Colima, y natural de la de Medina del Canpo, que es en la Mancha de Aragón, e hijo de Osursula Guipuzcoano, natural de San Sebastián, en Vizcaya, y de Catalina Gonçález; e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en las de Guaçaqualco e Colima e Jalisco; e que antes que pasare a esta Nueua Spaña, siruió a Su Magestad en Italia y en Cuba; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Mylpa, y por no tener otra cosa de qué se sustentar, y no rrentarle quarenta pesos de tipuzque por

año, padesce estrema neçesidad; y se está entre los yndios por no tener con qué bestirse para pareçer en población de spañoles.

482.—Joan MARTEL, dize

Que es vezino de Colima e hijo legítimo de Alonso Martel y de Joana Gómez, difuntos, naturales de Seuilla, que rresidían en Santo Domingo; e que es casado con la muger que fué de Joan Bautista de rrapalo, conquistador, con la qual obo vnos yndios que quedaron del dicho Joan Bautista, que él al presente posee; y que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su madre y tres hermanas que se an casado en esta tierra; e que ha seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado.

483.—Antonyo del CASTILLO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Palos, e hijo legítimo de Antonyo del Castillo y de Leonor de la Calle, e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista desta çiudad de México, y después, en las de Mestitán e Mechoacán e Yopelçingos y Colima y los valles de Puchemylco e Jalisco e otros pueblos que nonbra; e ansí mysmo nonbra los capitanes con quien dize que anduuo.

484.—Gaspar HURTADO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Lepe, y hijo de Françisco Hurtado y de Leonor Alemán; y fué a las Higueras, y después, con el Marqués, a la ysla; y ques casado

con la muger de Pedro Gómez, de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que a ella pasó con el Marqués, y tiene tres hijos, y en encomyenda la mytad del pueblo de Tenamastlán; que son los yndios dél pobres y Chichimecas, y de poco prouecho; y su casa, poblada con sus armas y cauallos.

485.—Diego de VELASCO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Llorente del rrío y de Isabel de Velasco; e ques casado con la muger que fué de Benyto Gallego, conquistador, a la qual le quedaron vnos yndios que él al presente tiene, no declara quáles ny dónde son; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á rresidido en ella y seruido a Su Magestad, en lo que le á sido mandado.

486.—Clemente de MEDEROS; es fallecido; dexó muger; dize

Que es natural de Sahelizes de los gallegos, ques en el obispado de Ciudad rrodrigo, e hijo legítimo de Ruy Díaz Vázquez de Mederos y de Çostança López, hijosdalgo; y que siruió a Su Magestad doze años en Italia y Françia y Túnez, y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo cédula de Su Magestad de rrecomendaçión de su persona a Vuestra Señoría Illustrísima, con la qual fué a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, donde perdió vna mano; y ques casado con hija de Sebastián de Grijalua, descobridor e conquistador desta Nueua Spaña; y tiene tres hijos, y no de qué se poder sustentar sino es de vnos yndios yndó my

tos, en los Çipotecas, que no tributan sino muy poca cosa y quando ellos quieren, y con la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

487.—Sebastián de SALAS, dize

Que es hijo legítimo de Joan rrodríguez de Salas, el qual pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista della y toma desta çiudad, y en las demás que se ofrescieron, en rremuneración de lo qual, le fueron encomendados los pueblos de Macuiltianguis, que son en Guaxaca, los quales él tiene al presente, por fallesçimiento de su padre; y que es casado y tiene su casa poblada; y por ser los dichos pueblos de muy poco prouecho, no se puede sustentar, y que ha seruido en esta húltima paçificaçión.

488.—Antonio de VILLARRUEL, dize

Que es vezino de Guaxaca e natural de la villa de Sahagún, e hijo de Françisco Martagón Quirós y de Maria de Villarruel; e que ha veyntiquatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista y paçificaçión de las prouinçias de Pánuco y Çipotecas y peñol de Coatlán y otras prouinçias que declara; y nombra los capitanes con quien dize que anduuo; y ques casado con hija de Bartolomé de Astorga, de los primeros descubridores y conquistadores desta Nueua Spaña; y tiene dos hijos, varones, y tiene en encomyenda el pueblo de Totolapa, con el qual no se puede sustentar; y tiene su casa, poblada con sus armas e cavallos.

489.—Melchior de ROBLES, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de la villa de Almaçán, e hijo legítimo de Gil de rrobles y de María Beltrán de Ocales, hijos dalgos; que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con rrufina de Grijalua, hija de conquistador, y no declara el nonbre de su padre; y que en la dicha ciudad tiene su casa, poblada con sus armas y cavallos; y que le dieron en casamyento una stançia de yndios, de hasta treynta casas, los quales son pobres y de muy poco prouecho; y no basta a sustentarle, a cuya causa padesçe neçesidad.

490.—Bartolomé de VALDÉS, dize

Que rreside en las mynas de Chiautla, y que es natural de Lebrixa, e hijo del bachiller Bartolomé rramyrez y de Beatriz de Valdés; e que ha veynte e çinco o beinte e seys años que pasó a esta Nueba Spaña, donde le proueyó el Marqués por alguazil mayor de la bisitaçión general que en ella se hizo; e que tiene en encomyenda el pueblo de Coquila, ques muy poca cosa, que con lo que le dá no se puede sustentar, a cuya causa rreside en las dichas mynas por no poder biuir en otra parte ny sustentarse; y ques casado y sienpre á sustentado armas e caballos.

491.—Bartolomé TOFIÑO, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Tofiño y de Leonor López Patiña; y que ha beynte y seys años que pasó a esta

Nueua Spaña, y ques casado y tiene vna estançia de yndios que se dize Malinaltepec, en la Myzteca, el qual está tasado en que crie tres libras de semylla de seda; y que pretenden tener derecho al pueblo de Macuilsúchil, que touo en encomienda el dicho Hernán Martyn, marido primero que fué de la dicha su muger, sobre el qual se ha traydo pleyto, el qual al presente está en el Consejo rreal.

492.—Francisco GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Guaxaca, e natural de la villa de Ayllón, e hijo de Joan Gutiérrez y de Ana de Xixón, difuntos, e que ha beinte y çinco años que pasó a estas partes, en el armada de que vino por capitán Gil Gonçález de Avila, que bino al Puerto de Cavallos, de donde desenbarcados, entraron atravesando la tierra adentro por muchos pueblos e prouinçias que nonbra, donde tobieron muchas conquistas y grandes trabajos; y después bino a esta Nueua Spaña, y fué a la paçificación del peñol de Coatlán y los Çipotecas y Myxes y Chontales, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; en remuneraçión de lo qual, le fué encomendado el pueblo de Ocotepec, ques en Myxes, con çiertas estançias, que es de muy poco prouecho y no bastan a sustentarle; e que es casado con muger que fué de Diego de Castellanos, conquistador desta Nueua Spaña, del qual tiene y le quedaron seis hijos quél tiene a cargo, y él tiene un hijo e vna hija, legítimos, y todos son pobres y padesçen neçesidad; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, así por sí, como por los dichos hijos del dicho Castellanos, pues fué conquistador.

493.—Gonçalo XIMÉNEZ, dize.

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Truxillo, e hijo de Joan Ximénez y de Inés Hernández; e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués don Hernando Cortés, quando la vino a descubrir y conquistar; e que se halló en la toma desta çiudad la primera vez, y en la conquista de las prouinçias de Tocamel y Tepeaca e Içúcar, y otras a ellas comarcanas; y tobo cargo de quarenta onbres, y en este medio tienpo fué Mendoça a Spaña, a lleuar rrelación de la tierra, y fué con él, a cuya causa no se halló después en la segunda toma, y se halló vn hermano suyo; y boluió a esta Nueua Spaña quando el Marqués yba a Higueras, y fué con el veedor a Coatlán y de los Myxes y Xaltepec y Quezalapa y Tiltepec; y hizo la descrición de la tierra de los Myxes, por lo qual le fué encomendado, en Nonbre de Su Magestad, los pueblos de Yacastla y Tlaquaçintepeque, que son en los Çipotecas, de muy poco prouecho, por ser en tierra pobre, y no le dan sino lo que ellos quieren; y ques casado en Castilla, y quiere traer su muger a esta tierra para permaneçer en ella; y que es viejo y enfermo, y tiene neçesidad de biuir en tierra poblada; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merçed que le oviere de hazer, sea fuera de los Çipotecas, en tierra sana.

494.—Joan ANTONIO, dize

Que es vezino de los Çipotecas y natural de Ecija e hijo legítimo de Garci Pérez y de Isabel Cataño; e que siruió a Su Magestad en Italia, doze años, y en Argel, en las gale-

ras de Nápoles y en la coronación de Su Magestad y en la toma de Tornay; y que ha beyntidos años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en conquistar la probinçia de los Çipotecas; e que es casado y tiene quatro hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y tiene en encomyenda la mytad de los Guatinicamanes, con la qual no se puede sustentar.

495.—Françisco de TARIFA, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la çibdad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego de Tarifa y de Inés de Arcos; y que pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Françisco de Garay, y siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Pánuco y en la toma desta çiudad de México, en lo que le fué mandado; y después, en la de Guaxaca y Tututepec, y la costa del sur y Chiapa y Guaçaqualco, y los Çipotecas, donde después acá á rresidido; y ques casado con vna hija de vn conquistador, y no declara quién es; y tiene tres hijas y vn hijo; y vn poblezuelo en encomyenda, que le rrenta ochenta pesos; y Vuestra Señoría Illustrísima biendo su neçesidad, le hizo merced probeerle de vn corregimiento.

496.—Bartolomé de ALCÁNTARA, dize

Que es bezino de los Çipotecas, y natural del pueblo de Banbrio, e hijo legítimo de Hernán Martynez y de Ana Gonçález; que pasó a esta Nueua Spaña en el año de beynte y tres, e que sirvió a Su Magestad en la paçificación de çiertos pueblos de la prouinçia de Pánuco, y en la de los Çipo-

tecas e Chontales e Tiltepec; y touo yndios en encomyenda; y ques casado, y tiene siete hijos, legítimos, los quatro dellos barones, y las demás hijas para casar; y que tiene en encomyenda el pueblo de Tlapanala, de muy poco prouecho, y en tierra pobre, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le prouee de corregimyentos; que todo lo vno y lo otro le bale muy poco, y que es viejo y padesçe neçesidad.

497.—Juan de MIRANDA, dize

Que es vezino de la Villarrica, y natural de la ciudad de Soria, e hijo de Sancho de Myranda y de Catalina Gonçález de Saravia, hijodalgo, e que al prinçipio del año de treynta y siete, salió Despaña para el Perú, y suçedió que después fué con el Adelantado Soto a la Florida, y que es casado con Françisca Mexía, muger que fué de Diego Marmolejo, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que se sirue de çiertos pueblezuelos que son en tierra áspera, e ynútiles para granjerías.

498.—Françisco de RROSALES, dize

Que es vezino de la Veracruz, y natural de la villa de Pumar, e hijo de rruy Díaz de rrosales y de Constança de Medinylla, y que es vno de los primeros pobladores desta Nueua Spaña, por que á beynte y çinco o beynte y seys años que rreside en ella, siruiendo a Su Magestad en lo que le á sido mandado y tenyendo cargos de su justizia; y ques casado y tiene yndios de rrepartimyento.

499.—Joan GARÇÍA, dize

Que es vezino de la Veracruz, y natural de la billa de Aznalçázar, ques en el Axarafe de Sevilla, e hijo de Alonso Garçía y de Theresa Gonçález; y pasó a estas partes el año de catorze, e ayudó a conquistar a Cuba; y que pasó de allí con el Marqués del Valle a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista della y sus prouinçias y de la costa de la mar del norte; e que en la Villarrica tiene çiertos yndios en encomyenda, de que á sido muy poco aprovechado; y siempre está pobre; que no tiene dellos veynte pesos de provecho por año, e que es casado veynte y tres años ha, y tiene dos hijos barones.

500.—Gonçalo RRODRÍGUEZ DE VILLAFUERTE, dize,

En efecto, que es natural de Salamanca, e hijo legítimo del liçençiado Gonçalo de Villafuerte y de Doña Catalina Ortiz; e que es vezino de la Villa de Guaçaqualco, e que ha dezinueue años que bino a esta Nueua Spaña, y ques casado en la dicha villa ha más de quinze años, y en ella tiene su casa poblada, muger e hijos; e que en aquella probincia tiene en encomyenda la mytad de un pueblo que se dize Mynçapan, el provecho del qual sabe Vuestra Señoría Illustrísima.

FIN DEL VOLUMEN I

CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

DICCIONARIO AUTOBIOGRÁFICO SACADO DE LOS TEXTOS ORIGINALES

POR FRANCISCO A. DE ICAZA

Doctor *honoris causa* de la Universidad de México; Presidente de la Comisión Mexicana de Investigaciones y Estudios Históricos; C. de las Reales Academias Española, de la Historia y de Bellas Artes; de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras; Embajador extraordinario, que fué, de México en España y en Alemania, y Ministro plenipotenciario en esas naciones; Presidente de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid; Socio de honor del Ateneo de Sevilla; de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística; Gran Cruz de Alfonso XII por servicios prestados a la cultura general; Gran Cruz de Santiago por méritos literarios, etc.

VOLUMEN II

MADRID, 1923

ES PROPIEDAD

IMPRENTA DE «EL ADELANTADO DE SEGOVIA»

TABLA DE MATERIAS DEL SEGUNDO VOLUMEN

	Páginas
Memoria de los conquistadores y pobladores que tienen indios encomendados en esta Nueva España; son los siguientes	1
Otros vecinos pobladores, casados, en esta Nueua Spaña, sin yndios	144
Vecinos de los Angeles, pobladores sin indios. . . .	167
Otros pobladores sin indios, vezinos de Guaxaca, Mechoacán, Jalisco, Colima, Çacatula, Pánuco e Çipotecas y otros	204
Otros pobladores vecinos que tienen yndios	261
Solteros, e biudos que dizen tener sus mugeres en Spaña	289

SIGUE LA MEMORIA DE LOS CONQUISTADORES Y POBLADORES QUE TIENEN INDIOS ENCOMENDADOS EN ESTA NUEVA ESPAÑA; SON LOS SIGUIENTES:

501.—JUAN DE SPAÑA, dize

Que es vezino de Guaçaqualco, y natural de Alcañyz de la Frontera, que es en el rreigno de Aragón, y hijo legítimo de Pedro Malfeyt Spaña y de Maria de la Foz; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte e dos o beynte y tres, con Garay, y siruió a Su Magestad en la conquista de Pánuco, y fué a Higueras, y en Guaçaqualco touo yndios en rrepartimyento, y le fueron quytados; e después, Vuestra Señoría Illustrísima le depositó la parte de Minzapan, e que ha seruido en aquellas prouinçias en muchas entradas, e que es casado, digo que lo fué, e al presente está biudo; e á thenydo cargos de justiçia, de que á dado buena quenta.

502.—JUAN MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, es falleçido; no dexó muger ny hijos; dize

Que es vezino de la villa de Guaçaqualco, e hijo legítimo de Bernal Méndez e de Mari Sánchez, hijosdalgo, naturales y vezinos de Linares, que es junto a Baeça; ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y seys años; á seruido a Su Magestad con sus armas y caballos y criados en la paçifi-

cación de Mechoacán, en conpañya de Xriptóval Dolid, y en la conquista y paçificación de Pánuco, quando la conquistó el Marqués; y con el capitán Xriptóval Dolid fué a la conquista de las Higueras, y en la Hauana adoleció de grave enfermedad, en la qual gastó mucho; tiene junto a la dicha villa dos pueblos en encomyenda, que el vno se llama Guananitán, que tendrá beynte e çinco casas, y el otro Caguatán, que tiene diez, gente pobre; no dan de trebuto sino una sementera de çiento y sesenta hanegas de mayz, y la mytad del pueblo de Cachula, que por ser pobre, no lleua nada; y tiene a Ostuaca, que tendrá çiento y ochenta casas; danse cada año diez cargas de cacao, con lo qual no se puede sustentar, por ser poco.

503.—Gonçalo RRODRÍGUEZ DE VILLAFUERTE, en nonbre de la villa de Guaçaqualco,

Vezino de Guaçaqualco, en nonbre de la dicha villa, e como uno della dize, en efeto, que en la dicha villa ay mucha falta de vezinos spañoles, a causa de los términos que le han sido quitados por Chiapa y Tabasco, siendo cosa muy ynportante que esté poblada; que solamente ay en ella desiocho vezinos; pide y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima tres cosas, en nonbre de la dicha villa; la primera, que Luis Marín tiene en su término su rrepartimyento, y lo que rrenta, avnque es poco, es la tersia parte de lo que rrenta toda la provinçia, y como biue en esta çiudad, la villa rresçibe perjuizio, por gastar aquí aquella rrenta; pide que la persona que obiere de tener los dichos pueblos, rresida allí; la segunda, que la prouinçia de Cupilco, que solía ser térmi-

no y sujebcto de aquella probinçia quel Adelantado Montejo tiene, por rrelaçión que hizo a Su Magestad que hera muy neçesaria para su conquista de Yucatán, la rrestituya a quella prouinçia, ques cosa muy conbinyente para su sustentación; la terçera, que los pueblos de Guaypaltepec y Xaltepeque y otros pueblos comarcanos a la dicha villa, Vuestra Señoría Illustrísima se los dé por sus términos.

504.—Toribio de BOLAÑOS, dize

Que es natural de Béjar del Castañar, hijo legítimo de Jorge de Bolaños e de Catalina Nyeta, su muger, e hijodalgo, e que pasó por paje del Marqués del Valle avrá beynte años, e siruió a Su Magestad, en conpañya de Don Luys de Castilla, por su alférez, en la prouincia de Jalisco; e que fué con el Marqués a la ysla California, e por rrespeto de auer caydo malo, se ouo de boluer, donde perdió cauallo y esclauos y quanto tenya y lleuaua; e se bino a rresidir en la çibdad de Guadalajara, donde paçificó el pueblo de Taquila e hizo todo seruiçio a Dios e a Su Magestad, trayendo quien les enseñase la doctrina xriptiana; e hizo lo que al seruiçio de Su Magestad convenía; e que por Françisco Vázquez, governador, le fué encomendado el pueblo de Tlaltenango, con su subjeto, y la probinçia de Ocolicón, el qual él paçificó y asentó, a mucha costa e rriesgo suyo; y en la alteraçión de Jalisco, dió muchos ganados e hazienda, y siruió en ella en el conbate del peñol de Tepeçistaque, de donde salió mal herido, e ansy mysmo en el conbate y toma del Miztón, y en el de Muchistlán, y en todas las demás alteraçiones, hasta que todo se apaçiguó, con seys o siete caua-

llos y armas, y siete o ocho spañoles, labradores y negros, todo a su costa, en que gastó gran cantidad de hazienda; e ansí mesmo descubrió mynas en muchas partes de la probincia, en lo qual le á seruido a Su Magestad, por auer dado çausa a que en busca de las mynas se poblase y asegurase aquella tierra despañoles, como está la de los Çacatecas; e que oy dia sostiene en su casa syete spañoles y ocho cauallos e arcabuçes e armas, e para con ello seruir a Su Magestad; e hizo presentaçión de los traslados de las cédulas que tenya de los yndios que les están encomendados; y suplica, atentos sus seruiçios, que sea rremunerado en el rrepartimyento.

505.—Alonso DÁBALOS, dize

Que es natural de Medellín, e hijo legítimo de Pero López de Saavedra e de doña Isabel Aluarez rrengel; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y tres, e que ha seruido a Su Magestad en todo lo que en este tiempo se ha ofrescido, espeçialmente en la conquista de Jalisco, y en hacer seruir a los yndios de Colima, que andaban alterados; e ques casado con Doña Inés de rribera, e que tiene en encomyenda la mytad de la prouincia de Tebquititlán y Chapala, de los quales tiene muy poco prouecho, que no le bastan a sustentar en esta çibdad; presenta el traslado de la cédula de encomyenda que tiene de los pueblos.

506.—Diego RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la cibdad de Truxillo, e hijo legítimo de Maese Tomás y de Leonor rrodríguez de Orosco; e quel

dicho su padre á veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya de Françisco de las Casas; y siruió a Su Magestad en las conquistas de Mechoacán e Guatimala, e Guaxaca y peñol de Coatlán, con sus armas y cauallos; e que él ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco; e que se sirue del pueblo de Tututepec, que fué encomendado al dicho su padre por los seruicios que a Su Magestad hizo en estas partes, para lo qual tiene título de Vuestra Señoría Illustrísima; e que tiene yntento de permanescer en esta Nueua Spaña.

507.—Joan de la TORRE, vezino de México, dize

Que es hijo legítimo de Joan de la Torre, difunto, y de Doña Inés de Cabrera, y que su padre fué natural de Ciudad rreal, el qual á mas de treinta años que pasó a la ysla Española, y de allí bino a esta cibdad de México luego que se ganó, con su casa y muger, y él naçió en esta çiudad puede aver beynte y quatro años; y en el tienpo que su padre biuió en esta çiudad, tobo armas y cauallos, y siruió en lo que le fué mandado; y en rremuneraçión dello, el Marqués del Valle, capitán general que a la sazón hera, le encomendó los pueblos de Istlauaca Tepecoacuilco y Teneyuca, los quales, por su falleçimiento, se pusieron en cabeça de Su Magestad; quedaron seys hijos, pobres; es casado con Doña Isabel de Tovar, hija legítima de Domyngo Garçia de Alburquerque, uno de los primeros descubridores e conquistadores desta Nueua Spaña, en el qual fueron encomendados muchos pueblos; y por su fallesçimyento, fueron puestos en cabeça de Su Ma-

gestad; tiene en ecomyenda los pueblos de Tlaquilultepec Papalotiquipaque, de poco prouecho, con lo qual no se puede sustentar; tiene armas y cavallos, y padesce neçesidad.

508.—Gonçalo RUIZ, vezino e rregidor de México.

Es natural de Moguer, hijodalgo, rrepresenta muchos seruiçios quél y sus padres han hecho a Su Magestad, según paresçerá por una ynformaçión que tiene dada; á beynte años que pasó a esta tierra por rregidor; á seruido bien su officio; es casado; tiene el pueblo de Cuyseo en encomyenda, presenta el título.

509.— Joan GUERRERO, dize

Que es natural de la çiudad de Alcaráz, hijo legítimo de Françisco Guerrero, notorio hijodalgo; e que sus padres e ahuelos, sienpre siruieron a la corona rreal de Spaña en todo lo que se ofresçió, como a Vuestra Señoría es notorio, así en lo de Granada como en otras partes; que ha que pasó a esta tierra dose años; ha seruido en la paçificaçión de la alteraçión de Jalisco, y en todo lo demás que se á ofresçido; e que con voluntad de más le seruir e permanesçer en esta tierra, abrá dose años que se casó en ella con Doña Beatriz, hija de rrodrigo Gómez, natural de Auila, hijodalgo, y vno de los primeros conquistadores desta çiudad e Nueua Spaña, a quien fué encomendado el pueblo de Atucupa, por sus seruiçios, el qual lo ouo con la dicha Doña Beatriz; e por ser pueblo de poco prouecho, atento la calidad de su persona e trato de su casa, dize que padesçe neçesidad como es notorio; suplica en el rrepartimyento se le haga merçed.

510.—Agustín GUERRERO; no tiene yndios; está en Castilla; dize

Que es natural de la çibdad de Alcaráz, hijo del liçençiado Guerrero, notorio hijodalgo, e de los más prinçipales de aquella ciudad; e que ansí él como sus antepasados, siruieron sienpre a la corona Real de Spaña, así en Italia como en Spaña, en todo lo que se ofreçió; e con este yntento avrá dose años que pasó a esta tierra, donde á seruido en todo a Su Magestad; con prosupuesto destar y permanesçer en ella, va a los rreygnos de Spaña a traer su casa e hijos; suplica a Vuestra Señoría, atento a la calidad de su persona e a sus seruicios, tenga memoria de hazelle merçed en el rrepartimyento general con que mejor pueda seruir a Su Magestad.

511.—Don Luis de CASTILLA, dize

Que es natural de Valladolid, e hijo de Don Pedro de Castilla e de Doña Francisca Osorio, e que en Spaña siruió a Su Magestad en las comunydades y en las guerras de Nauarra y Fuenterrabía, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta e fué a poblar e conquistar la prouincia de Jalisco, donde gastó mucho y tiene en encomyenda el pueblo de Tututepec y Nopala, con los tributos de los quales no se puede sustentar; y que es casado y tiene seys hijos, tres barones y tres mugeres, e que sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed proveerle de corregimyento.

512.—Pedro OSORIO, dize

Que es natural de la villa de Ocaña, e hijo de Lope Aluarez Osorio y de Doña María de Sepúlueda, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y tuuo cargo de Alcalde mayor en las mynas de Tasco, donde fué dado por buen juez; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, donde gastó mucho y bino adeudado; e que es casado con hija de Hernando de Torres, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Tepecuacuilco, que ouo con la dicha su muger; y por no tener con qué se poder sustentar conforme a la calidad de su persona, rreside fuera desta çibdad, y sienqre á sustentado sus armas e cauallos.

513.—Gonçalo DÁUALOS, dize

Que es natural de Húbeda, hijo de Pedro de Avalos y de Doña María de Muñoz, su muger, y ques hijodalgo; e pasó a estas partes abrá diez años; y que siruió en la guerra de Jalisco, hasta que se paçificó, con armas y cavallos; y benydo della, fué al descubrimyento de las yslas de ponyente, donde siruió a Su Magestad, como es notorio; y benydo de jornada, se casó en esta çiudad, con yntento de permanecer, con Doña Juana de Xerez, hija legítima de Hernando de Xerez e de Ana Rodríguez; y quel dicho Hernando Xerez, su suegro, pasó a esta tierra con Pánfilo de Naruáez; e siruió a Su Magestad en la conquista y paçifiçación della, y le fué encomendado el pueblo de Çacapo y Atlatlauca y los poseyó

hasta que murió, e que después de muerto, se puso en cabeça de Su Magestad el pueblo de Atlatlauca, y el de Çacapo se quedó a la dicha Ana rrodríguez, su suegra, con que se á sustentado pobremente, e que agora se lo dió con su hija en casamyento; que suplica, atento que es poco, sea seruido hazerle merçed en el rrepartimyento.

514.—Joan GAITÁN, dize

Que es de Talavera de la rreyna, hijo natural de Joan Gaitán e de Doña Catalina de rribera, e que siruió a Su Magestad en esta jornada de Túnez, e contra el rrey de Francia, estando Su Magestad sobre Asaes; y buelto en Spaña, pasó con Don Hernando de Soto a las probinçias de la Florida, con cargo de thesorero de Su Magestad, donde siruió, como es notorio; y que salido della, en esta Nueva Spaña, por mandado del Illustrísimo Visorrey, fué a la probinçia del Perú, y siruió en la paçificaçión dél, con armas y cauallo y criados; y ques casado con doña Catalina de Çárate, hija de Bartolomé de Çárate e de Luisa de Cabrera; y tiene en encomyenda el pueblo de Tlaculpo, y le dá cada año de tributo en dineros, rropa y mayz, ochocientos pesos de tipuzque, y le da leña y yerua, y sal e gallina y media cada día; y así, suplica a Vuestra Señoría se le haga merçed en el rrepartimyento.

515.—Gil RRAMYREZ DÁUALOS, dize

Que es hijo de Antonyo Dáualos y de Doña María de Villaseca, natural de la çiudad de Baeça, hijodalgo, y casado con Doña Ana de Çárate, hija de Bartolomé de Çárate e de

Luisa de Cabrera, hijosdalgo; e que tiene de su muger tres hijos, y en encomyenda el pueblo de Mezquique, que le dá trezientos e sesenta pesos en tostones, y el serviçio en que está tasado; del tiempo que ha que pasó en esta tierra, y lo que ha seruido en ella, dize ser notorio al Illustrísimo bisorrey, por ab r sido en su presençia; ha tenydo a la contina, casa poblada con criados y caballos y armas, para seruir a Su Magestad en todo lo que se ofreçiere; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, con que se pueda honrradamente sustentar, conforme a la calidad de su persona.

516.—Don Tristán de ARELLANO, dize

Que ha veynte años que pasó a estas partes, y en todos ellos ha seruido a Su Magestad en todo lo que se á ofresçido; y que fué a la jornada de Çíbola, donde siruió e trabajó quanto fué posible, llevando criados negros, cauallos, armas e cargo de gente, en que gastó mucha suma de moneda; y benydo della, con los trabajos pasados, adolesçió, en la qual enfermedad gastó mucho e quedó muy adeudado; que es casado con Doña Isabel de rrojas, muger, primero, que fué de Joan Velázquez, rregidor y conquistador desta Nueua Spaña, el qual en seruiçio de Su Magestad fué a lleuar a Spaña un tiro de oro, e otros seruiçios que en esta tierra le hizo, e a la buelta traxo a la dicha su muger, a ella con siete mugeres españolas y otra mucha gente; y estando en Spaña, le quitaron el pueblo de Pungarabato y Chachavado, que le había sido encomendado por el Marqués; y traxo cédula para que se le boluiere, y sobrello trató pleyto con çiertas personas; y yendo a Spaña en seguimyento

dello, y con despachos desta tierra, murió en la mar, y dexó por heredera a la dicha Doña Isabel de todas las merçedes que Su Magestad le tenya fechas, y de toda su hazienda, la qual segunda vez se casó con Françisco Maldonado, conquistador y capitán, y persona de calidad, el qual siruió tan bastantemente, que se le dió facultad para que él mysmo rrepartiese por los compañeros lo que se ganase, y por ynduzimyento y denunciación de vn Martyn Vázquez, diziendo no tener cédulas de los yndios que tenya, sabiendo que se le abían perdido, hizo con el fiscal de Su Magestad le mobiese pleyto sobrello, en el qual le fueron quitados treze pueblos en la prouinçia de la Mistla; por lo qual conforme a las calidades de sus personas, no se pueden sustentar; e que él ha seruido en el húltimo alçamyento de las prouinçias de Guaxaca, con toda diligençia y cuidado, estando aquella ciudad en gran aprieto por estar desbiada; e traxo con su yndustria la gente de paz, sin rriesgo de guerra, con gran costa e gasto de su hazienda; y que en lugar de hazelle por ello merçedes, en el entretanto se determynó por sentencia le quitasen los dichos pueblos, de cuya causa, de fuerza an de padesçer neçesidad si Su Magestad, en el rrepartimyento general, no rreconpensase y rremunerase sus seruiçios y los méritos de la dicha Doña Isabel de rrojas y de sus primeros maridos; y que suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

517.—Alonso VELÁZQUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Hernán Velázquez y de Ana Núñez;

y que ha çerca de nueue años que pasó a esta Nueua Spaña; y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueva Galizia; e que á çinco años ques casado con hija de Françisco de Olmos, conquistador della, y muger primero que fué de Joan de Çamudio, ansí mesmo conquistador, en la qual tiene tres hijos; y sienpre á tenido su casa poblada, con sus armas y cauallos, y que no tiene otra cosa de qué se poder sustentar sino del pueblo de Mychimaloya, ques de muy poco prouecho, y lo ouo con la dicha su muger; y que padesçe neçesidad, y está adebdado.

518.—Andrés TELLO, dize

En hefecto, que es vezino desta çibdad de México, e natural de la villa de Frexenal, e hijo de rrodrigo Tello y de Isabel Ramyro; e que á beynte e doss años questá en esta Nueua Spaña, e que siempre ha tenido sus armas y cauallos; e ques casado con hija legítima de Lázaro Guerrero, uno de los conquistadores desta Nueua Spaña, difunto, el qual pasó a ella con Pánfilo de Naruáez, y se halló en las conquistas della, de todas las prouincias della; e ayudó a hazer los bergantines, y fué maestre de uno; y touo yndios encomendados, en la Mysteca, los quales no rrestan çiento y çinquenta pesos por año por ser poca cosa, y no bastan a sustentarle; y padesçe neçesidad porque tiene seys hijos legítimos, y su casa poblada con mucha costa.

519.—Joan de ALVARADO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la çibdad de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía de Alvarado, comenda-

dor que fué de la villa del Montijo, y de Doña Beatriz de Tordoya; que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á hallado con Francisco Cortés, en muchas conquistas de la Nueua Galizia, y después, en la última paçificaçión della con Vuestra Señoría Illustrísima; y que no es casado, y tiene más deseo de traer a esta tierra dos sobrinos suyos, para que permanezcan en ella, que de casarse, así para ayudar a su hermano, como por hallarse bien soltero.

520.—Johan BRIZÉÑO, dize

Que es natural de Toledo, e hijo legítimo de Martyn Sánchez Varaona y de María Gaytan, hijosdalgo; y el dicho su padre y ahuelos siuieron a los Reyes Cathólicos en las guerras que se ofrecieron en sus tienpos; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siempre a tenydo sus armas y cauallos; e que se casó en la Veracruz, y con su muger obo vn pueblezuelo de yndios pobres, que por ser tales, ha más de quatro años que no les lleua tributo; y tiene tres hijos legítimos; e que á tenydo en Teguacán cargo del cuño de la plata, y sido alcalde, e ha seruido en otras cosas que por esta rreal Audiencia le han sido cometidas.

521.—Gonçalo RRODRÍGUEZ DE LA MADALENA, dize

Qae es vezino de la cibdad de los Angeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Garçía de la Madalena y de Costança rrodríguez; y no declara con quien pasó a esta Nueua Spaña, mas de que ha beynte y ocho años que pasó a ella; y dize que es conquistador desta Nueua

Spaña, y no declara particularmente desta çiudad de México; y ques casado y tiene çinco hijos, varones, y tres hijas; y tiene su casa, poblada en la dicha ciudad de los Angeles, con sus armas y caballos y famylia; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Cachula, que le da muy poco prouecho, y sino fuere con la benta, no se podría sustentar; y que tiene mucha costa, y presenta el traslado de la cédula de encomyenda que tiene del dicho pueblo.

522.—Xriptóbal HIDALGO, dize

Que es natural dc la çiudad de Çamora, e hijo legítimo de Gregorio Hidalgo y de Isabel de Castro; e que ha deziocho años questá en esta Nueua Spaña, e çinco ques casado con la muger que fué de Sebastián rrodríguez, difunto, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña; y que la dicha su muger se halló en dicha conquista, y siruió en curar los enfermos que auía; y que del dicho Sebastián rrodríguez quedaron dos hijos y tres hijas, de los quales él es tutor; y él tiene en ella otra hija; y que la una hija de las susodichas, está para casar, y que biuen todos pobremente, y siempre á sustentado armas y cauallo; y que a la dicha su muger le quedó la mitad del pueblo de Malinalco, de que se siruen al presente, el qual rrenta poco, y padesçen neçesidad; pide se le haga merced a él por sí y a los hijos del dicho Sebastián rrodríguez, por sí como a hijo de conquistador.

523.—Esteban de CARAVAJAL.

No declara de dónde es natural, e que es vezino de la

çiudad de los Angeles, e hijo de Françisco de Talabera y de Luisa de Tauira; y que puede auer beynte y seys años que los dichos sus padres pasaron a esta Nueua Spaña, quando el Marqués tenya el rreal en Cuyuacán, antes que se poblase esta çibdad; e ansí fué uno de los primeros pobladores della, de lo qual tiene hecha probança; y ques casado con hija de vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y no declara quién es; y tiene vn hijo y dos hijas, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo; e que tiene merced de Su Magestad del pueblo de Chiapulco, que suçedió en la dicha su madre, de su marido, del qual se sirve por confirmación desta Real Audiencia; y es de muy poco prouecho por ser poca cosa.

524.—Antón MARTYN BREÑA, dize

Ques vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de la villa de Coria, e hijo legítimo de Sebastián rrodríguez Brena y de Leonor García; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y desiseys que se casó, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo y famylia, e que tiene en encomyenda el pueblo de Mycasto, ques de muy poco prouecho, para lo qual presenta la tasación y padesçe neçesidad.

525.—Hernando de NAUA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y no declara de dónde es natural, y que es hijo legítimo de Bartolomé Hernández de Naua y de Catalina Vélez rrascona, muger que es al presente de Françisco de Orduña, naturales de Pa-

los; e quel dicho su padre, ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña y se halló en las conquistas de las prouinçias de Pánuco y después fué por çierta artillería a la Villarrica, e así mysmo fué a la guerra de Tututepec y los Opelçingos y Colima y Çacatula y los Çipotecas, todo a su costa, con sus armas y cauallos; y que al tiempo que fallesçió, que ha ocho años, quedó él y otros seys hermanos suyos, todos pobres y con neçesidad, y que se siruen de la mytad de Çapotitlan, quel dicho les dexó, y por ser de poco prouecho, no bastan a sustentarles, y sobre el dicho pueblo trae pleyto con ellos Montaño.

526.—el qontador RODRIGO DE ALBORNOZ, dize

Que es natural de Paradinas, e hijo legítimo de Bernaldo de Albornoz, e que antes que pasase a esta Nueua Spaña, siruió a Su Magestad de Secretario, y después en las comunydades, e que pasó a esta Nueua Spaña, reçien acabada de ganar esta çibdad, con el dicho cargo de contador, e ydo el Marqués a Honduras, quedó por uno de los tres, a cuyo cargo quedó la gobernaçión de la tierra; e que en el año de treynta y quatro, fué a lleuar a Su Magestad el oro para la guerra de Túnez, y llegado a Spaña, le fué a seruir en la rrestituçión que hizo del ducado de Saboya, que le auía priuado dél el rrey de Françia, y ques casado y tiene y á tenydo su casa poblada de muchos criados, armas y cauallos y famylia, e tiene vn hijo e vna hija; e que los yndios que solía tener en encomyenda, le fueron quitados, por lo qual sus hijos quedan pobres.

527.—Antonio de NAUA, dize

Que es natural Descalona, e hijo de Françisco de Naua, hijodalgo, y su padre touo ofiçios preemynentes en Spaña; e que ha diez y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado con hermana del Licenciado Gregorio López, y tiene seys hijos y çinco hijas y desiseys nyetos, y que siruió a Su Magestad en la guerra de Jalisco, con sus armas y cauallos, lo qual ha tenydo, y al presente tiene, para aquello que se ofrezca en su rreal seruiçio.

528.—Luis de MOSCOSO, dize

Ques hijo del comendador Alonso Hernández Diosdado y de Doña Isabel de Moscoso, y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, de donde fué a Guatimala y siruió en la conquista de muchas prouinçias della, y de ay pasó al Perú, donde abiendo discordia entre Almagro y Pizarro, ynterbino en hazerlos amigos, en lo qual siruió a Su Magestad y trauajó mucho, y después fué a Spaña con Soto, y halló que se hazía el armada para la Florida, en la qual fué y andubo, siendo maestre de canpo y capitán general y gobernador en lugar de Soto, donde pasó grandes trabajos.

529.—Jorge ÇERÓN, dize

Ques vezino desta ciudad de México, y natural de la de Baeça, hijo de Martyn Cerón y de Marta Martynez de Altamyrano, caualleros hijosdalgo; pasó a esta Nueua Spaña a seruir a Su Magestad el año de treynta; á dezisiete años á seruido a Su Magestad en lo que en este tiempo se ha ofres-

çido, en espeçial en el descubrimyento quel Marqués del Valle fué a hazer por la mar del sur, en la qual sirbió de capitán; llegados a la tierra, siruió de maese de campo, donde en las entradas y descubrimyentos, pasó neçesidad, donde estouo diez años, y gastó en armas y cauallos y cosas necesarias, más de doss myll pesos; boluió a esta Nueua Spaña a dar priesa en el probeymiento de bastimentos, y boluió con ellos por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, por capitán, donde gastó más de quinientos pesos; fué a Spaña por su muger y famylia para mejor perpetuarse en estas partes, la qual ha traido con otros debdos para seruir a Su Magestad; pasó a estas partes Aluaro de Sayavedra, su hermano, año de beyntidos, donde siruió a Su Magestad en todo lo que se ofreció, en espeçial en las pacificaciones de las prouinçias de Pánuco e Mechoacán, y en otras partes, con sus armas y cauallos; fué el dicho su hermano por capitán de tres nabíos quel Marqués ynbió al descubrimyento, por la mar del sur de la Speçería, y en busca del Comendador Loaysa; quedó muy adebdado en más de seys myll pesos, y los pagó por él, boluiendo cargado despeçería para dar rrazón cómo avía hallado al dicho comendador; murió por la mar, y los pueblos que tenya, le fueron dados en rremuneración; le fueron quitados por su fin e muerte; suplica se tenga memoria en este rrepartimyento dél.

530.—Françisco de HINOJOSA, dize

Que es natural de Truxillo, hijo de Joan de Ynojosa, el qual ha que pasó a estas partes veynte y çinco años, e que durante este tienpo siruió a Su Magestad; en cosas señala-

das, espeçialmente en las alteraçiones que ubo en esta tierra, e que le fueron encomendados los yndios de Metateyuca e Teçapotitlán e Atla; e que sin cabsa, le fueron quitados, e que vn hermano suyo murió en la armada en que fué por capitán Beçerra; él ha diez años que pasó a esta tierra para permanecer en ella.

531.—Sancho de FIGUEROA, dize

Que es natural de Plasençia, e hijo de Sancho de Figueroa e de Teresa de Carauajal, e que es casado y pobre, e ha de permanesçer en esta tierra.

532.—Joan ALTAMYRANO; dize

Que es natural de Medellin, e hijo de Joan Altamyrano y de Mençia Maldonado, hijosdalgo, e ques primo hermano del Marqués del Valle, e que ha diez e siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y quel dicho su padre, e un hermano suyo, siruió a Su Magestad en la conquista de las yslas y Tierra firme, donde murió, e que tiene dos hijas para casar y dos hijos, á auido poco prouecho en la tierra y ansí tiene poco.

533.—El Secretario Antonio de TURÇIOS, dize

Que es natural de Salinas de Auana, hijo de Pedro de Turçios e de Doña Maria Martynes de Aramayona, hijosdalgo, e como tales touo vn hermano suyo que fué alcalde de los hijosdalgo de Valladolid; á veinte años que pasó a esta Nueua Spaña; á servido en lo que se á ofrecido, speçialmente en esta rreal Audiençia y en las cosas de la gouernaçión;

es casado, tiene dos hijas e vn hijo; sustenta la honrra de su persona e casa como qualquier persona de calidad; suplica que en el rrepartimyento se le haga toda merçed; tiene çinco hijos.

534.—Lope de ACUÑA dize

Que es natural de Toledo, e hijo legítimo del contador Antón rruiz de Contreras y de Doña Leonor de Acuña, e que andubo en la Florida e aportó en esta Nueua Spaña con los demás, e que es casado con Doña Elbira de Hermosilla, vna de las primeras ocho mugeres que pasaron a esta Nueua Spaña, muger que fué de Juan Diaz del rreal, el qual siruió a Su Magestad muy bien en las yslas y en esta tierra, y que tiene presentada cédula del príncipe Nuestro señor a Vuestra Señoría Illustrísima, para que sea proveido de corregimyento, y nunca lo á sido, y está adeudado y sienpre rreside en el canpo a causa dello, y tiene su casa poblada con mucha costa, y en el entretanto que ha hefecto el rrepartimyento, suplica a Vuestra Señoría le prouea de vn corregimyento, o de la caxa, por que padesçe neçesidad estrema.

535.—Gonçalo GÓMEZ DE BETANÇOS, dize

Que es natural de la villa de Valladolid e hijo legítimo de Gomez Garçía Sotelo y de Beatriz de Betanços, hijosdalgo, y que ha treynta y tres años que pasó con Pedrarias a Tierra firme, bien adereçado, y por que enfermó, boluió a Spaña y se casó en Granada, de donde fué a tener cargo de justiçia, por Don Antonio de la Cueua, a Almuñecar y Motril y Salobreña, y después sirvió al Señor Mar-

qués de Mondéjar en el Alhambra veynte años, donde tué a Italia y algunas guerras, y fué proveedor de armadas de Su Magestad, y fué alcalde mayor de la Alhambra; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, y más de veynte y una personas, donde gastó mucho porque bendió para ello quanto tenya; y tiene dos hijas casadas y otras dos hijas, y dos hijos barones; que son por todos seys, y el vno dellos á seruido a Su Magestad en esta Nueua Spaña, a su costa, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y lo demás dize que Vuestra Señoría Illustrísima lo sabe.

536.—Joan de JASO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de San Joan del Pié del Puerto; que es Nauarra, e hijo de Musior Joan Pérez de Jaso e de Madama Graçiana de Gorostiaga, e que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña en compañía de Montejo, y pasó tres cauallos y armas, y luego en llegando, le dió el Marqués en encomyenda a Guachinango, y después, diziendo que le daría otra cosa mejor, se lo hizo dexar, y que fué con el Marqués a Higueras, donde perdió todo lo que de Castilla avía traído; y fué a la ysla de la California, donde fué a çiertas entradas que se hizieron, e que se halló en la paçificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, donde cobró enfermedades y después que está en la tierra, no se á ofreçido cosa en que no se aya allado, siendo capitán, y que no á sido remunerado, eçebto en los corregimyentos de que Vuestra Señoría le ha hecho merçed; e que ha deziseis años que es casado en esta çiu-

dad, y tiene vna hija y su casa poblada con armas y cauallos, y que le an sido encomendados otros pueblos que nombra, y le an sido quitados, y que es vno de los que más an trabajado en la tierra.

537.—Bernardino de ALBORNOZ, dize

En efecto, que es alcaide de las Atarazanas desta çiudad, y rregidor della, y natural de la villa de Paradinas, e hijo legítimo de Diego López de Albornoz y de Susana Laçer, e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con sobrina de Bernardino Vázquez y tiene dos hijas, e que su padre e tíos han sienpre seruido a Su Magestad y tenydo offiçios en su rreal casa, y que el Marqués, siendo gobernador, le depositó vn pueblo, y quando bino de Higueras, se lo quitó sin cabsa nynguna, y que sienpre ha tenydo sus armas y cauallos en seruiçio de Su Magestad, y tiene su casa poblada, y se ha hallado en esta çibdad en los tienpos que se rrebeló, y ha seruido de contador; e que yendo a Castilla, le rrobaron françeses quanto tenya, y lo que al presente tiene es muy poco, como Vuestra Señoría Illustrísima lo sabe.

538.—Miguel LÓPEZ DE LEGAZPI, dize

Que es vezino desta çiudad de México y natural de la prouinçia de Guipuzcua, e hijo legítimo de Joan Martynes de Legazpi y de Doña Eluira de Gorrichategui, y sus antepasados sienpre siruieron a la corona rreal de Castilla e su padre, a Su Magestad en Italia y en la toma de Nauarra y frontera de Françia, siendo capitán, y quel pasó a esta Nue-

ua Spaña en el año de beynte y ocho, e que ha quinze años que se casó en esta cibdad, y tiene nueue hijos legítimos, los quatro barones, y çinco hijas, y sienpre ha tenydo su casa poblada con criados, armas y cauallos, y otra famylia con mucha costa, y que está pobre y alcançado por no tener yndios de rrepartymyento.

539.—Pedro de SANDOUAL, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Truxillo, hijo legítimo de Joan Marchena y de Joana de Sandoual, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que el dicho su padre siruió a los rreyes católicos en la guerra de Granada, con sus armas e cauallo, y su agüelo y antepasados en las de Portogal, y que ha seys años ques casado con vna deuda del liçençiado Tejada, de la qual tiene vn hijo e una hija, y sienpre a tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que de sus mynas y esclauos, sienpre Su Magestad á sido muy aprouechado, y al presente le da de ochauos por año, más de diez myll ducados, y que tiene yntento de permaneçer en esta Nueua Spaña, y ques hijodalgo, y nonbra personas que dize que lo saben.

540.—Diego RRAMYREZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la çibdad de Soria, e hijo legítimo de Xriptóual rramyrez y de Mari Aldehizaña, y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña y truxo çédula de Su Magestad para ser proveydo, y que ha tenydo, cargos en que le ha seruido y puesto a los naturales en mucha poliçía, y dádoles hórden de biuir, y que

ha dezinueue años ques casado y tiene dos hijos y dos hijas, la una casada pobremente, y la otra donzella, y no tiene hazienda ny grangería, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe necesidad.

541.—Joan MYLLÁN, dize,

En efecto, que es vezino desta cibdad, y natural de vn lugar que se dize Hinojos; que es en el Axarafe de Seuilla, e hijo legítimo de Gonçalo Martyn de Ganboa y Catalina Myllán, y que ha beynte y un años que pasó a esta Nueua Spaña y traxo su muger, natural del dicho lugar, y vn hijo y a toda su casa; y de camyno traxo de la Habana doss cavallos y armas para seruir a Su Magestad, y después acá sienpre lo ha tenydo, y su casa poblada con mucha famylia, y tiene ocho hijos legítimos, de los quales las seys son hijas, y la vna dellas casada con Lope de Arellano, y tres están para casar; y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, con seys cauallos y vn hijo y vn hermano y otros debdos, y criados, y todos syrbieron a Su Magestad con sus armas y cauallos, y todo a su costa, y gastó parte de su hazienda.

542.—Hernando de HERRERA, dize

Que es natural de la villa de Almagro, y que su padre se llamaba Joan de Herrera, y que pasó a las yslas de Santo Domingo e Cuba el año de deziocho, y a esta Nueua Spaña el año de beynte y dos, por Agosto; y el año de beynte y quatro ayudó a conquistar mucha parte de la prouinçia de Pánuco, y que el año de beinte y seys, fué a Spaña, es-

tando Su Magestad en Granada, a dar razón de los alborotos y disinciones que había en esta tierra entre los ofiçiales, de que Su Magestad fué muy seruido, y que después que bino a esta Nueua Spaña, la segunda Abdiençia, á seruido en el ofiçio de rrelator, y que tiene en esta çibdad su muger e casa poblada, y muchos debdos y gran costa, e que ha casado dos sobrinas en ella, y dándoles en dote quanto tenya, y que no tiene en esta Nueua Spaña, hazienda nynguna.

543.—Pedro de TREJO, dize

Que es natural de la çiudad de Plasensia, e hijo legítimo del capitán Diego de Trejo e de Isabel de Contreras, e que ha diez años que bino a esta Nueua Spaña y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, y ques çasado con hija del liçenciado de la Torre, que fué muger de Françisco Barrón, vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y tiene a su cargo quatro hijos del susodicho, el qual los dexó muy pobres, e que sus antepasados sienpre siruieron a Su Magestad, y que ha tenido sus armas y cauallos.

544.—El liçençiado ORBANEJA, dize,

En efecto, que es natural de la çibdad de Sevilla, e hijo natural de Françisco de Orbaneja e de Mari Hernández de la Serna, y que él fué colegial en el Colegio de Valladolid, donde para rrecibirle por tal, se rrequiere muy bastante ynformaçión de su limpieza; y que ha muchos años ques graduado de liçençiado y á sido abogado en abdiencias rrea-

les y á tenydo cargo de justicia, specialmente en Xerez de la Frontera, donde siéndolo, binyeron los moros a Gibraltar, y se le bino a pedir socorro, y él luego lo proueyó de gente da cavallo y de pié, y por mayor seguridad de la çiudad y por acuerdo del rregimyento, se quedó en ella y enbió socorro a Cádiz, que ansí mismo se lo pidió, y en todo trabajó mucho, e que ha tres años que bino a esta Nueua Spaña, y es casado con hija de Pero Afán de rribera, por la qual enbió en el navío de Pero Agustín, y todo quanto tenya se perdió en él, y á tornado a ynbiar por ella y la spera en los primeros navíos, y que no tiene en esta Nueua Spaña mas de su officio de abogado.

545.—El liçençiado CAUALLERO

En efecto, dize que el es natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Pedro de Mercado y de Beatriz Caballera, su muger, e que ha al pie de nueue años questá en esta Nueua Spaña, y siete que se casó con Doña Inés de Obregón, hija legítima de rrodrigo de Baeça, y uno de los primeros pobladores desta Nueua Spaña; y tiene vn hijo y dos hijas, vna de hedad de cinco años, y otra de casi tres, y su muger para parir; y que ha sido abogado en esta rreal Abdiençia, y de pobres, año y medio por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, y fué por pesquesidor a Guaxaca y mynas de la Mysteca, y a Chiapa por besitador, y a la çiudad de los Angeles por juez de rresidencia e justizia mayor; y que conforme a la calidad de su persona, es pobre y padesçe neçesidad, por que tiene su casa poblada con mucha costa y famylia.

546.—El doctor MELGAREJO, dize

Que es natural de la villa de Alanys, jurisdiçión de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Garçía Valderrama y Francisça Hernández Melgarejo, y quel dicho su padre y dos o tres hermanos suyos, sirbieron a la corona rreal con sus armas y cauallos en la guerra de Granada, y que él ha ocho años que está en esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene su casa poblada.

547.—Joan BRABO dize

Que es natural de la çibdad de Sebilla, e hijo legítimo de Aluaro Brauo, natural de la villa de Alcántara, y de Ana Zerezo, e que há que pasó a estas partes y Nueua Spaña honze años, y en esta çibdad tiene su muger y dos hijos y casa poblada y tres hijas, la una para casar, y ques hijo dalgo. Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima tenga rrespeto a lo susodicho e a lo que su padre siruió a Su Magestad, no nonbra en qué, mas de que fué alguazil mayor en la ysla Spañola.

548.—Joan de VILLAREAL, Dize

Que es natural de la villa de Agudo, de la horden de Calatraua, e hijo de rrodrigo de Villarreal y de Beatriz Alonso, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo, y que fué con Francisco Vázquez a Çíbola, y que myll pesos que lleuaua de ganado, lo comyó todo el exérçito sin ynterese nynguno, y que fué por alférez en el exército, y desde Çíbola boluió a

esta Nueua Spaña, por mandado del capitán, a traer a Vuestra Señoría Illustrísima rrelaçión de lo suçedido, y quando el alçamyento de Jalisco, estuuo en Guadalajara y otras partes, donde le fué mandado, y siruió a Su Magestad; y que estouo despaçhando el armada que fué a la Espezería, y que es casado.

549.—Ginés de MERCADO, dize

En efecto, que es vezino desta çibdad de México, y natural de la villa de Talavera de la rreina, hijo legítimo del liçençiado Ginés de Mercado y de Inés Vázquez, e que ha dose años que está en esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene quatro hijos, las tres hijas, y el vno baron, e que ha biuido mylitarmente en armas y cauallos, y tiene su casa y amylia y criados.

550.—Doctor CASTAÑEDA, dize

Que es natural de la çibdad de Salamanca, e hijo legítimo del liçençiado Luna e de doña María Abarca Abellanedo, e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, y tiene en esta çibdad tres hijos varones, e á seruido a Su Magestad en esta rreal Abdiençia, y fuera della, en lo que le ha sido mandado, y que está pobre y Su Magestad le hizo merced de cédulas para que en esta tierra fuese favoreçido, las quales dize que presenta; e que ha tenydo su casa poblada con su famylia, y dexó a su muger en Castilla, enferma y para parir.

551.—El liçençiado ANGULO, dize

Que es natural de la çibdad de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Lorenço y de Catalina Hernández de Angulo, y que habrá treynta y tres años que pasó a Tierra firme, en cuya conquista siruió a Su Magestad, donde touo yndios en encomyenda, y después fué a Nycaragua; e que abrá desisiete años que bino a esta Nueua Spaña, de donde fué a Jalisco y se halló en la paçificaçion del valle de Vanderas, donde fué muy mal herido, sin ser gratificado, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima quando el alçamyento de Jalisco, y estobo a la paçificaçión de todo, y que es casado y tiene seys hijos, los tres legítimos y tres naturales, y su muger preñada, y tres donzellas huérfanas para casar, y que yrá por su muger y la traerá a esta çibdad para rresidir en ella por que ay falta de médicos

552.—Joan de BIBANCO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad de México, y natural de la de Seuilla, e hijo legitimo de Aluaro Gonçález y de Blanca rrodríguez, y que en Sebilla á seruido a Su Magestad de Alcalde de la Hermandad y otros cargos de justizia, y que á más de ocho años que bino a esta Nueua Spaña con su muger y tres hijos, y tres hijas, la vna de las quales tiene casada con Ioan de Santa Cruz, y las otras dos son de hedad para casar; y después acá á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, y que se halló en la guerra de todo el rreigno de Nauarra y en las comunydades y otras partes de Castilla, siendo contino de la casa

rreal, y como a tal, Su Magestad y el prínçipe Nuestro Señor, le an dado cédulas para que Vuestra Señoría Illustrísima le haga merçedes, y que en la conquista y paçificaçión desta çibdad y Nueba Spaña, mataron vn hermano suyo que se halló en ella desde el descubrimyento, y nonbra personas que dize que lo saben, y que padesçe mucha neçesidad, y que Vuestra Señoría sienpre le á hecho merçed de le probeer corregimyentos de que se á sustentado.

553.—El liçençiado ARÉVALO, muerto, dize

En efecto, que es natural de la villa de Madrid e hijo de Françisco de Aréualo y de María de la Torre, y que ha doss años y tres meses que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y quatro hijas, las dos para casar, y las otras de diez años abaxo, e que ya a Vuestra Señoría Illustrísima le es notorio en lo que á seruido a Su Magestad en esta Nueua Spaña en los cargos de justizia que ha tenydo.

554.—PERRO PACHO, muerto, dize

En efecto, ques vezino desta ciudad y natural de la villa de Fregenal, e hijo legítimo de Diego Pacho y de Beatriz rrodríguez, vezinos que fueron de Seuilla, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y a la contina después acá ha rresidido en ella, e tenydo armas y cauallos, e que ha seys años que se casó con Doña Ana de Velasco de Temyño, hija del Alcayde de Temyño, e que su magestad fué seruido mandar que a la persona que con ella se casase, se le hiziese merced en qualquier aprouechamyento de la tierra, y tiene tres hijas que la mayor ha çinco años, y que siruió

en la pacificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, desde el prinçipio hasta el fin de todo, y sienpre se le ha hecho merced de corregimyentos

555.—Lope de ARELLANO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Arnedo, e hijo legítimo de Alonso de Arellano y María de Velasco, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña y sienpre ha tenydo sus armas, negros y cauallos en seruiçio de Su Magestad, y fué a descubrir por la mar del sur en el armada donde mataron a Beçerra, y después fué con el Marqués a la ysla, y ques casado con hija de Joan Myllán, y tiene vn hijo legítimo y su muger para parir.

556.—Françisco de SEVILLA, muerto, dize

Que es natural de la cibdad de Guadalaxara, y que de seys años a esta parte, tiene en esta çibdad su casa poblada con su muger e hijos, y en este tiempo á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado, y no dize otra cosa.

557.—Luis BACA, dize

Que es natural de la ciudad de Toledo, e hijo legítimo de Enrique Baca y de Inés Bermúdez, y que pasó a esta Nueua Spaña en compañya del factor Gonçalo de Salazar, veynte y tres años ha, y siruió a Su Magestad en las alteraçiones pasadas acudiendo sienpre a su boz y justiçia, y á tenydo a la contina sus armas y cauallo, y ques casado y tiene dos hijas, y tiene propósito de permanesçer en la tierra, y que

Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le ha hecho merçed de proveerle de corregimyentos.

558.—Miguel ÇAMORANO, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de la villa de Porcuna, e hijo legítimo de Pero rruyz Çamorano y de Beatriz Hernández, hijosdalgo, y que es hermano de Pero Çamorano, conquistador desta çiudad, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene vna hija, y su casa poblada, y que tiene corregimyento y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no le dieron dote ninguno, por que es casado debaxo del anparo de Vuestra Señoría Illustrísima.

559.—La çibdad de México.

Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima en este rrepartimyento tenga memoria del doctor Alcázar, médico, atento al tienpo que ha questá en esta Nueua Spaña, y ques casado e tiene hijos, e a la neçesidad que de su persona ay en esta çibdad.

560.—Joan NUÑEZ DEL CASTILLO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Caçalla, y hijo legítimo de Alonso Núñez del Castillo y de Inés de la Fuente, y que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y tress que se casó, y tiene doss hijos legítimos; y que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed del pueblo de Tlaltenango, sin el qual no se obiera podido sustentar; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

561.—Diego FLORES, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Segouia, e hijo legítimo de Lope Flores y de Leonor López, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, honze años, y tiene un hijo e vna hija, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad; y que ha servido a Su Magestad en corregimientos y otros cargos que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de proueer por virtud de vna çédula de Su Magestad, y es hijodalgo, y no tiene propiedad nynguna.

562.—Francisco de LOAYSA, muerto, dize

Que es natural de la villa de Talauera de la rreyna, e hijo legítimo de Joan de Arévalo y de Doña María de Loaysa, y que ha seys años que bino a esta Nueua Spaña y traxo su casa, muger e hijos, los quales son çinco, dos barones, saçerdotes, y tres hijas, y demás desto tiene otros dos hijos, y que la una hija fué muger Descobar, el biejo, la qual quedó pobre por quitarle los yndios, y todos sus hijos son para casar; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y á seruido a Su Magestad en lo que le á sido mandado, y á dado de todo buena quenta.

563.—El capitán Rrodrigo de XEREZ, dize

Ques vezino de Guaxaca y natural del pueblo de Billoria, e hijo de Françisco rrodríguez Secadura y de Beatriz Xuárez, e que ha honce años que pasó a esta Nueua Spaña, y antes que pasare a ella, siruó a Su Magestad en Italia y

en Berbería y en los Gelues y en Argel, veynte y dos años, tenyendo cargos onrrosos; e que á sido alcalde quatro bezes en la dicha çibdad, y ques casado con hermana del Obispo della, y tiene nueue hijos, los seys barones, y las tres hijas, y su casa poblada; y que de tress años acá, está priuado de la uista, y sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed proueerle de corregimyentos con que se á sustentado, e que en la conquista desta tierra han muerto quatro hermanos de su muger.

564.—Álvaro HERNÁNDEZ DE MADRID, dize

Que es vecino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Diego Gonçález de Madrid y de Leonor Álvarez, e que á diez años y más tienpo que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha veynte y çinco años que es casado, y á ynbiado por su muger para permaneçer en esta tierra, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo.

565.—Joan de la SERNA, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Carrión de los Condes, e hijo legítimo de Alonso de la Serna y de Beatriz de Campo, e que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponçe de León, puede auer beinte y un años, e que es casado con hija de Gerónymo de Medina, en la qual tiene vn hijo, y su muger para parir, y no tiene yndios ny á sido gratificado, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos y criados.

566.—Doña Inés CABRERA, dize

Que es natural de la villa de Noñes, e hija de Pedro de Torrezilla, natural de Córdoua, e que fué muger de Juan de la Torre, difunto, y que dende á seys meses que se ganó esta ciudad, bino ella y el dicho su marido con su casa, hijos y famylia, a poblar en ella, y que enbió a su costa vn spañol con armas y cauallos a las conquistas de Mechoacán y la Nueua Galizia y Pánuco, y no fué él por quedar en guarda de la çiudad; y que diez años antes, hauía seruido en las conquistas de las yslas Spañola y Cuba y Jamaica, y sienpre touo sus armas y cauallos, por lo qual el Marqués le encomendó el pueblo de Tultitlán, de lo qual dize que presenta la cédula; y por ser poco, le encomendó después a Iztlauaca, y como fallesció su marido y no abía a la sazón la merçed que agora ay a las mugeres y hijos, se los quitó el Audiençia pasada, por lo qual á biuido en neçesidad por el gasto que ha tenydo con sus hijos.

567.—Sancho LÓPEZ DE AGURTO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, e hijo de Pedro Martyn de Agurto y Doña María Ochoa de Aguirre, naturales de la billa de Bilbao, que es en el señorío de Vizcaya, y que ha veynti dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y que dende á poco que llegó a ella, fué proueido por capitán de doss naos que se ynbiaron a Castilla a Su Magestad, con mucha cantidad de pesos de oro, donde asi mesmo dió notiçia a Su Magestad de cosas que tocauan a su rreal seruiçio, y que ha dezisiete años que boluió a esta Nueua Spa-

ña y truxo su casa y muger e hijos y famylia, y tiene diez hijos, los ocho varones, y dos hijas, y anbas casadas; y que no tiene hazienda ny ayuda decosta de que se poder sustentar, y á tenydo su casa poblada, y padesçe neçesidad.

568.—Joan HUGARTE DE LA CRUZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Lodio que es en el condado de Vizcaya, e hijo legítimo de Martyn Hugarte e de Eluira Ortiz de Darendaro, vezinos de Horduña; e que ha veyntidos años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha mantenido armas y cauallos, y halládose en los alardes, e que á dezisyete años que fué a Castilla y se casó en ella con hija de Pedro Hernández Coronel, vno de los primeros descubridores y conquistadores de las yslas, la qual truxo a esta çiudad honze años, y después acá ha tenydo y tiene su casa poblada, y tiene dos hijos legítimos, el uno barón, y mucha costa, por que tiene huérfanas, y á casado algunas e ayudádoles con lo que ha podido, y que padesçe necesidad y está adebdado.

569.—Andrés de CABRERA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, e hijo legítimo de Joan de Alcoçer, e que ha questá en esta Nueua Spaña treze años, e que ha diez que se casó en esta çibdad, con muger de Castilla, en la qual tiene tres hijas y vn hijo; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y vna hermana de su muger, donzella, de quinze años, huérfana, y otras dos huérfanas, y famylia; y para los sustentar tiene neçesidad, y dize que en su ofiçio de escriuano á seruido a Su Ma-

gestad, e abmentado su rreal hazienda, y nonbra en qué e a qué partes á ydo.

570.—El bachiller Françisco de CARRIAZO, dize

Que es natural de la villa de Alcázar de Consuegra, e hijo legítimo del Doctor Benyto de Carriaço de Lillo, e de Doña Isabel de Taboada, e que ha quatro años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en la villa de Malagón, y tiene vn hijo e una hija legítimos, e que tiene yntento de permanesçer en esta Nueua Spaña; y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en cargos honrrosos que tuuo como letrado, y escribió en derecho en declaraçión de las leyes rreales, speçial que hizo vn libro sobre el bolúmen que Su Magestad mandó ynprimyr por la vtilidad que dél se seguía a sus rreygnos.

571.—El liçençiado Diego NÚÑEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Françisco de Baeça, e que pasó a esta Nueua Spaña, veynte años ha, con Nuño de Guzmán y sienpre ha rresidido en ella y fué con el dicho Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, donde siruió a Su Magestad con sus armas, negros y cauallos, donde se quebró vn braço y quedó manco; donde se le fueron encomendados yndios, los quales le fueron quitados ynjustamente, e que es casado y tiene en esta çiudad su muger, dose años ha, y su casa poblada, armas y cauallo, y que nunca ha sido rremunerado.

572.—Joan de SAN PEDRO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Toledo, hijo legítimo de Joan López de Acre y de Inés Ortiz de Sant Pedro; ha que pasó a estas partes, doze años; es casado con Catalina López, prima hermana de Gonçalo López; tiene hijos, y no dize quántos; tiene su casa poblada con sus armas e cauallos, e criados, y tiene yntinción de permanesçer en ella; pide se tenga memoria en el rrepartimyento dél, y no dize más en esta.

573.—Françisco BERMÚDEZ.

No declara dónde es natural, e que es hijo del comendador Bermúdez, e que siruió a Su Magestad diez y seys años en Italia, y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa e muger, e que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que al presente sirue a Su Magestad con el cargo que en esta Real Abdiencia tiene.

574.—Joan de SANTA CRUZ, dize

Que es natural de la çiudad de Toledo, e hijo legítimo de Martyn de Santa Cruz y de María de Aguilar, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, e que es casado y tiene quatro hijos, y su casa poblada, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra, e no tiene de qué se poder sustentar.

575.—Gaspar de MENDOÇA, dize

Que es vezino desta çiudad, y no declara de dónde es natural, ny cuyo hijo, y que ha más tienpo de siete años que pasó a esta Nueua Spaña y es casado, e que siruió a Su Magestad en la última paçificaçión de Jalisco, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

576.—Diego de RRIBERA, dize

Que es natural de la villa de Lagos, que es en Portogal e hijo legítimo de Vicente Rribero y de Isabel Pereyra, hijosdalgo, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene siete hijos y dos hijas, y su casa poblada, y sienpre ha sustentado armas y cauallos, e que se halló en la paçificaçión de los Yopes, e á seruido en lo que le á sido encomendado por esta rreal Abdiençia y por Vuestra Señoría Illustrísima.

577.—Joan de ARANA, dize

Que es vezino de Colima y natural de la villa de Castañares, que es en la probinçia de rrioja, hijo legitimo de Joan Sanz de Arana e de Joana de Baroja, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, e que es casado y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le aze de un corregimyento, y que tiene su casa poblada.

578.—Marcos DÍAZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Camarena, e hijo legítimo de Hernando Márquez y de Mari Gutiérrez, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y ques casado y tiene su casa poblada, con sus armas y cauallo y famylia en esta çiudad.

579.—Joan DÍAZ, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Myguel Díaz e de Catalina Díaz, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, e que ha edificado casas y plantado heredades, a cuya causa está adeudado.

580.—Francisco de MELGAR, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Saagún, e hijo legítimo de Françisco de Melgar y de Beatriz de Vega, e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío del liçençiado Tejada, y que es casado y tiene siete hijos, los quatro barones y las tres hembras para casar, las quales por su pobreza no ha casado; e que si no fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en le probeer de corregimyentos, ouiera padesçido; y tiene yntento de permanescer en esta tierra.

581.—Alonso GUTIÉRREZ DEL CAMPO, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Aranda de Duero, y hijo legítimo de Alonso Gutiérrez y de María del Campo, difuntos, e que ha deziseis años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y se ha hallado en los alardes, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y a causa de no tener yndios ny grangería, padesçe neçesidad.

582.—Alonso de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de arroyo de Molinos, tierra de Madrid, e hijo legítimo de Alonso de Torrijos y de Lucía Sánchez de Santa Cruz, e que ha nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de los peñoles de Jalisco; e que es casado y tiene quatro hijos legítimos, e su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene oficio ny otra cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

583.—Martyn HERNÁNDEZ, escriuano; muerto; dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Martyn Guirre y de Leonor rrodríguez, y que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijos, los dos barones y la otra hija casada; y su casa poblada con sus armas y cauallos, e que es viejo y está tollido, y no puede husar su officio y padesçe neçesidad, e que ha seruido a Su Magestad en las guerras de Sierra Bermeja y en Maçalquibil y en

la toma de Trepol de Berbería y en las comunidades, e que tiene huérfanas en su casa que sustentar.

584.—ALONSO RRODRÍGUEZ LANÇAROTE, dize

Que es natural de Villanueua del Fresno, e hijo legítimo de Lançarote Terreros y de Joana Gonçález, e que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en los rreygnos de Castilla; y tiene cinco hijos legítimos y otros dos que á auido en esta tierra, e que está presto de ynbiar por su casa, muger e hijo, y sienpre ha sustentado sus armas y cauallos, e que es pobre.

585.—FRANÇISCO HERNÁNDEZ MARÍN, dize

Que es casado, y que es ydo por su muger a Castilla, y que tiene dos hijas; pide conforme a los otros pobladores; á que pasó a estas partes siete años.

586.—GARCI MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, dize

Que es natural de Alcázar, hijo de Diego Baca de Sotomayor, e cauallero notorio, e que á que pasó a esta tierra diez años; á seruido en lo que se á ofresçido, e que es çasado y padesçe neçesidad, suplica se acuerde dél en el rrepartimyento.

587.—PERO HERNÁNDEZ XARANDILLA, dize

Que es natural de Alcalá la rreal, e hijo de Joan de Xarandilla; á tres años que pasó a esta tierra con su muger e hijos; la muger se le murió en la mar, y que se á tornado a casar con hija de Myguel de Molina, e que sirbió a Su Ma-

gestad en lo de Argel, e mantiene armas e cauallo, e tiene tres hijos, la una hija de diez años, e otra de seys; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

588.—Joan PÉREZ CALBILLO, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Murçia, e hijo de Joan Pérez Calbillo, señor de Cotillas; nonbra personas que dizen que lo saben, e que á dose años que está en esta Nueua Spaña, e que es casado; no dize que tiene hijos, y que suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merçed que se le hiziere, sea en esta çiudad de México.

589.—Luis DAÇA, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de Aluaro Daça y de Leonor Osorio, y que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, donde anduuo, y pasó muchos trabajos, e que habrá dos años que se casó con hermana de Diego Valadés, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y tiene vna hija e yntento de permanesçer en esta tierra.

590.—Martyn SÁNCHEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Villalón, e hijo de Joan Sanz y de Joana Vaca, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y no tiene offiçio de qué se sustentar, y que tubo el corregimyento de Chiavtla, y después acá no le á sido probeydo cosa nynguna, y que padesçe neçesidad.

591.—Martyn ALONSO LABRADOR, dize

Ques natural de Torremylano, ques en tierra de Córdoua, e hijo legítimo de Pablo Herrero y de Mari Sánchez, y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y en ella á biuido como labrador, e que al presente estaba de camyno para Castilla, donde tiene su muger e hijos, por lo qual enbía agora y da lo que tiene para traella, y no ua él por ella por no pagarle lo que le deben.

592.—Luis de TORRES, dize

Que es natural de la çiudad de Córdoua, e hijo de Luis de rrueda e de Isabel Hernández de Torres, hijos dalgo; y quel dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, y quél pasó a estas partes con Joan Ponce de León, con el qual fué a descobrir la Florida, e que ha beinte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado; y tiene hijos y propósito de permanesçer en esta tierra; y que sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de le proueer de algunos corregimyentos con que se á sustentado, y padesçe neçesidad.

593.—Hernán GARÇIA BLÁZQUEZ, dize

Ques natural de Barco de Auila, e hijo de Garci Blázquez e de Françisca Martynez del Hito, e que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña e partes, e siruió a Su Magestad dos años y medio en Santa Marta, e que á honze años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e fué a Casti-

lla y truxo a su muger e hijos, e una cédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de un corregimyento, el qual á tenydo; y que tiene quatro hijos y está pobre, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos y casa poblada.

594.—Bernaldino ORTIZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Hernán Garçia y de Catalina Ortiz, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene siete hijas e hijos, la una casada con Miguel Toneño, y ques viejo y enfermo, a cuya causa padesçe neçesidad.

595.—Antonio de CASTRO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de la rrambla, e hijo legítimo de Joan Ximénez y de Catalina rruy; e que siruió en la paçificaçión de Tonalá donde le mataron vn caballo, y tiene su casa poblada, y mantiene armas y cauallos, y padesçe neçesidad, y no se ouiera podido sustentar sino fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho.

596.—Johan de SALINAS, dize

Que es vezino de la çiudad de la Veracruz, y natural de la Hoz de Lara, ques ocho leguas de Burgos, e hijo legítimo de Joan de Salinas y de Isabel Sayz de Villapasa, hijosdalgo, e que anda en honze años que pasó a esta Nueua Spaña y que su padre y sus antepasados, sienpre an seruido a la corona rreal de onbres darmas, y tinyendo cargos on-

rrosos; e que es casado en la Veracruz con hija de Françisco de Ávila, que fué conquistador de Pánuco y tierra de Guaxaca, el qual murió pobre, abiendo beynte y tress años questaua en la tierra.

597.—Sebastián RRODRÍGUEZ, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Lorízquez, çinco leguas de la ciudad del Puerto de Portogal, e hijo legítimo de Joan de la Puente y de Isabel rrodríguez; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué a la California, donde siruió seys años de onbre de la mar y soldado, e que ha seys años ques casado con hija de Gómez Moreno, y tiene dos hijos y su casa poblada, y no sabe offiçio ny tiene hazienda, y biue pobremente y pasa necesidad.

598.—Nuño MÉNDEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Badajoz, y hijo legítimo de Duarte Méndez y de Clara Diaz, su legítima muger, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y luego se casó y tiene çinco hijos y seis hijas, y sienpre ha mantenydo armas y cauallo, y que con lo poco que ha tenydo, sienpre ha mantenydo y socorrido a personas neçesitadas.

599.—Pero HERNÁNDEZ BOTO, dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de la villa de Nogales, ques en el condado de Soria, e hijo de Riego Pérez Boto y de Leonor Gonçález Rubia, e que ha ocho años

questá en esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Gerónymo López, conquistador della.

600.—Françisca de VALENÇUELA, no

Declara la naturaleza, e que es muger de Pedro de Salamanca, e hija de Gregorio de Valençuela, criado que ha sido antiguo de los señores Marqueses de Mondéjar, padre y hermano de Vuestra Señoría Illustrísima, con el qual fué a Argel en la armada que lleuó abrá treinta años, donde le cautiuaron e estouo mucho tiempo cabtibo en poder de Barbarroja, y que ella ha seys años que bino a esta Nueua Spaña, casada, y truxo vna hija y vn hijo de otro marido que touo, y la hija para casar, e que está muy pobre y padesçe necesidad grande, y lo sabe Bernaldino Bázquez de Tapia y Antonio de Çarauajal.

601.—Aparicio de PEÑAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Viana, ques en el obispado de Cuenca, e hijo legítimo de Joan de Peñas e de Catalina Martyn, difuntos, e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene quatro hijos y dos hijas, y el vn hijo y la vna hija tiene casados; y que sienpre ha tenydo su casa poblada e se á sustentado de su trabajo y á padesçido y padesçe neçesidad, y que la otra hija es ya para casar, y por no tener con qué, no la á casado.

602.—Pascual de BUENABENTURA, dize

Que es natural de Cambray e hijo de Noé de Buenaven-

tura y de Margarita de Azillera, e que ha beynte y vn años questá en esta Nueua Spaña, y quinze que es casado; y tiene nueue hijos e hijas, e que á seruido en hazer póluora y munyción, y serbir de arrtillero en algunas conquistas, espezialmente en la de los Yopes, y en adereçar los rrelojes, arcabuzes y escopetas; que es biejo y padesçe neçesidad.

603.—Joan MARTYN, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóual Núñez y de Françisca Martyn, e que abrá diez años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos; e sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, e que es casado y tiene quatro hijos, y pobre y padesçe neçesidad por que no tiene hazienda ny rrecurso alguno para se poder sustentar.

604.—Pero VÁZQUEZ DE VERGARA, dice

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, y hijo legítimo de rrui Diaz Botello y de Françisca Bázquez de Vergara, que ha veynte y quatro años questá en esta Nueua Spaña, y bino estando el Marqués y la gente spañola en Cuyacán, de donde luego binyeron a poblar esta çibdad, y el Marqués se fué a Honduras, y él y otros spañoles quedaron en guarda desta ciudad, y sirbió en las belas y rrondas della; y á traido muchas plantas a su costa, de Castilla, y hedificado, de que á benydo pró á la tierra, y ha tenydo armas y cauallo, y no á sido gratificado.

605.—Alonso MATEOS, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de Çibdad Rodrigo, e hijo de Martyn Alonso y de Joana Mateos, hijosdalgo, y el dicho su padre fué natural de las Montañas e que ha beinte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña antes questa çiudad se poblase, e siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Tututepec y los Çipotecas, e por estar él enfermo, dió un español con sus armas que fuese a la de los Yopelçingos, los quales, después por su sola yndustria y persuasiones, truxo de paz, y lo mismo a los del pueblo de Cacaguatepeque; e que ha trabajado mucho en destruir las ydolatrias de muchas prouinçias, que declara, e ha averiguado muchas diferençias que por esta rreal Audiençia le an sido cometidas, y ques casado y tiene su casa poblada con su muger y famylia, armas y cauallos, y tiene vna hija natural, casada con vna persona honrrada.

606.—Juan de la ÇARÇA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Ciudad Real, hijo legítimo de Alonso de la Çarça y de Teresa Gómez, y que ha beinte e un años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido en ella en lo que en este tiempo se ha ofresçido; e que fué por visitador a Guaxaca y la Mysteca, y se ha hallado en las belas y rrondas que se hizieron en esta çiudad los tiempos pasados; e ques casado, y en esta çiudad tiene su muger e hijos, no declara quántos, y algunos dellos son ya onbres; y no tiene oficio ny de qué se sustentar, sino

unos esclauillos en Tasco, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

607.—Juan de AGUILERA, muerto, dize

Que es vecino desta çiudad y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Pero Gonçález de Aguilera e de María Deça, e qué pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Françisco de Garay, y sienpre ha rresidido en ella, y se halló en la pacificación de la prouincia de Pánuco y fué con el Marqués a Higueras e Honduras, e ansí mysmo siruió a Su Magestad en la paçificación de Tlachinolticpac y los valles de Oxitipa, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y ques casado y tiene hijos, no declara quántos; y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y no tiene officio, y á sido en descubrir mynas de plata e en la sustentación de su casa, padesçe neçesidad.

608.—Pedro RRODRÍGUEZ PARRÓN, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Vasco rrodríguez Parrón e de Catalina Sánchez, e que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa y muger, e vn hermano, e sienpre la ha tenydo poblada con sus armas y cauallos, e á seruido en todo aquello questa Real Audiençia le ha mandado.

609.—Bartolomé ALGUAZIL, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo legítimo de Bartolomé Alguazil, natural de Luçena, y de Teresa Vázquez, natural de Çafra, y que el dicho su padre siruió mucho tienpo

a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada y en la toma de Orán y Malcaquevil, e que ha veynte años que pasó a las yslas de Cuba y Santo Domyngo, de donde á dezyocho que pasó a esta Nueua Spaña, e quinze que es casado, y después acá á tenydo su casa poblada con sus armas y caballos, e que tiene hijos, no declara quántos, e que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueva Galizia.

610.—Francisco GONÇÁLEZ, dice

Que rreside en el valle de Toluca, y ques natural de la villa de Serrano, tierra de Ciudad Rodrigo, e hijo legítimo de Alonso Gonçález y de Catalina Gonçález, e que abrá quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á rresidido en el dicho valle, y treze que se casó, y tiene çinco hijos, las dos hijas e para çasar; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la Nueua Galizia, e nunca se le ha proueido de nynguna cosa para ayudar a su sustentaçión, e padeçe neçesidad.

611.—Pedro de TRIGUEROS, dize

Que es vezino desta ciudad y natural de Trigueros, que es en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Joan González y de Eluira Hernández, e que ha quarenta y çinco años que pasó a estas partes de las Yndias, con Don Diego Colón, e siruió a Su Magestad en la Ysla Española el tienpo que en ella estouo, e que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e vn nyeto, e á seruido en los alborotos pasados, y que ha perdido

la vista y su muger e hijos, e padesçe neçesidad y sino fuese por las limosnas que le hazen buenas personas, sería muerto.

612.—Sancho GUTIÉRREZ, dize

Que rreside en las mynas de Ayoteco, y natural de Villanueva de la Serena, y hijo legítimo de Pedro Albarrazín y de Beatriz Gutiérrez, e que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Garay, y que ha seruido a Su Magestad en las paçificaçiones del peñol de Coatlán y los Opelçingos, donde fué alférez, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, e ques hijodalgo y casado, y tiene tres hijos y sus armas y cauallo.

613.—Baltasar de SAN MIGUEL, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, e natural de la villa de Valladolid, e hijo de Hernando de San Myguel y de Catalina Velázquez, hijosdalgo, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene muger e hijos en la dicha çiudad de Guaxaca, y no declara quántos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, e nunca se le ha dado nyngun ayuda, ny tiene de qué se sustentar.

614.—Joan RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Fuenlabrada, e hijo legítimo de Alonso rrodríguez y de Catalina Muñoz, e que ha honze años que pasó a esta Nueva Spaña, e seys que es casado, e tiene vna hija, e que siruió a Su Magestad con su persona y vn honbre en la húltima paçificaçión

de la Nueua Galizia, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

615.—Françisco de MEDINA, dize

Que es vezino desta çiudad e natural de la de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía de los rrios y de Ysabel de Medina, e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e suegra, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, y en este tienpo ha tenydo cargos de justiçia, de los quales ha dado buena quenta, y siempre ha sustentado armas e cauallo, y es pobre y padesçe neçesidad.

616.—Andrés LÓPEZ, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural de vn pueblo que se dize Villanueva, que es en el valle de Tobalina, e hijo legítimo de Andrés López de Céspedes e de Mari Gómez de Salazar, e quel dicho su padre y sus antepasados, sienpre siruieron a la corona rreal de Castilla, e quél ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña e siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueba Galizia, y que es casado con hija de Françisco Gómez, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

617.—Diego de AGUILAR, dize

Que es vezino desta cibdad, y rreside en las mynas de Çultepec, e natural de la villa de Medina del Campo, e hijo legítimo de Alonso de Aguilar y de Mari Gutiérrez de Santander, e que ha más de beynte e doss años que pasó con Pe-

drarias a tierra firme, donde se halló en muchas conquistas de las prouincias della, e después ha más de beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña con vn nabío suyo, cargado de armas, cauallos y bastimentos, y fué a las Higueras donde se halló en muchas conquistas de las probinçias della, e en Honduras, e que á çerca de beynte años que tiene mynas, e á dado mucho prouecho a Su Magestad de los quintos de ellas, e que es casado con hija legítima del Alcaide Velasco de Temyño, y Su Magestad tiene mandado que a la persona que con ella se casase, se le hiziese toda merçed en qualquier aprouechamyento de la tierra, por los seruiçios que el dicho su padre le á hecho.

618.—Pedro de FRÍAS, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural de la çiudad de Frías e hijo legítimo de Joan Pérez de Quintananiya e de Eluira Sanz de Barçina, e que siruió a Su Magestad en el tienpo de las comunydades, estando en la fortaleza de Salobreña, y en la guerra de Nauarra, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado, y en las dichas mynas tiene su casa, muger e vna hija y cuñadas, y mucha famylia, armas y cauallos, y que las dichas mynas estobieran despobladas sino fuera por la yndustria que él dió en el fundir, de que ha rredundado gran prouecho a Su Magestad, e que ha muchos días que haze muy poca hazienda, que no saca para la costa.

619.—Bartolomé SÁNCHEZ, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural

de la villa de Dueñas e hijo legítimo de Bartolomé Sanz e de Mari López de Vallejana; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene dos hijos y vna hija, y su casa, poblada en las dichas mynas, y biue con otro por salario, y es viejo y padesçe neçesidad y pobreza.

620.—Diego de MADRID, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Diego de Madrid y de Çecilia de la Fuente, e que pasó a estas partes el año de treynta y çinco, y se halló en la conquista de Beragua; y que está en esta Nueua Spaña dende el año de treynta y siete, y á tenydo después acá su casa poblada con sus armas y cauallos, y se á hallado en los alardes, y fué a Çíbola y en todo á gastado mucho y está adebdado, y que es casado y vuestra Señoría Illustrísima le á sienpre hecho merced proueerle de corregimyentos, y tiene vn hijo e vna hija, legítimos, y su casa poblada, y no tiene offiçio ny hazienda de qué se sustentar, e que en Veragua fué sargento y touo cargo de gente, y después alcalde mayor de vna villa que se pobló, y en esta Nueua Spaña ha tenydo cargos de corregimyento; y de todo á dado buena quenta.

621.—Joan MOGOLLÓN, dize

Que es natural de la villa de Cáceres, y no declara el nonbre de sus padres mas de que dize que era vn scudero, el qual se halló en las guerras de Perpiñán y Salsas y en la de Granada, y él ha treynta y seys años que sirue a la corona rreal en Italia y Beruería, y nonbra algunas guerras

della, y en Gelues y Argel, y que ha beynte y doss años que pasó a estas partes de las Indias en las conquistas de la Florida y Santa Marta y el Perú, y nonbra personas que dize que lo saben, y que anda en quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y tiene dos hijos e vna hija, e que a la sazón que bino el repartimyento, estaua para yr a pedir mercedes a Su Magestad en rremuneraçión de sus seruicios, por que no á sido gratificado.

622.—Luis NAUARRETE, dize

Que es vezino desta çiudad de México, e natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Hernández de Moguer y de Beatriz Díaz de Nauarrete, difuntos, y que á veynte y dos años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en las conquistas de Santa Marta y Beneçuela más de doze años; donde pasó muchos trabajos, y de allí abrá nueve años que bino a esta Nueua Spaña y siruió en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que es casado desde antes que pasase a estas partes, y abrá çinco años que truxo a su muger, la cual tiene en esta çibdad, y su casa poblada con su famylia, y tiene dos hijos y vna hija legítima, casada.

623.—Alonso DELGADO, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de la villa de Madrid, y hijo legítimo de Diego de la Fuente, natural de Llerena, e de Eluira de Galdo, natural de la dicha villa de Madrid, difuntos, y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y tiene doss hijos y doss hijas legitimas, y su casa poblada con sus armas y cauallos

y famylia y que se sustenta de un corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merced, sin tener otro rrecurso, y para ello tiene cédula de Su Magestad.

624.—Beatriz de CHAUES

No dize de dónde es natural ny cuya hija, y que fué muger de Joan López de Aguirre, difunto, el qual á que pasó a la ysla Spañola y Cuba más de quarenta años, en cuyas conquistas y paçificaciones sirbió a Su Magestad, y touo offiçios y cargos preemynentes, y quando el Marqués bino a conquistar esta tierra, quiso benyr con él, el qual por la falta que hiziera su persona allá, no le dexó benyr, y después pasó y fué, y se halló en las conquistas de Higueras y Çipotecas, y touo yndios en Guaçaqualco, los cuales le quitaron a ella en muriendo, y le dexó muchas debdas; y que ella ha más de treze años que pasó a esta tierra y está en casa de Joan de Jazo, y no tiene nyngún rrecurso para se sustentar, y que siempre su marido mantuuo mucha onrra y famylia, y hizo señalados seruiçios a Su Magestad.

625.—Diego de la PEÑA, ydo, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Alonso de la Peña y de Isabel de Jaen, e que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y en este tienpo sienpre ha rresidido en esta çibdad y en Colima, con su casa poblada con su muger e hijos, y que fué con el Marqués a la ysla, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco, en todos los peñoles, y que Vuestra Señoría le ha hecho merçed de corregimyentos.

626.—Joan BLÁZQUEZ, dize

Que es hijo legitimo de Garçi Blázquez, natural del Barco de Auila, y de Francisca Martynes del Hito, natural de Piedrahita, y que ha beynte y cinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y á seruido a Su Magestad en las conquistas e paçificaçiones de las probinzias de Guatemala e Coatlán y Yopelçingos, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, y que ha descubierto mynas de plata, y que es casado con hija de Françisco rramyrez, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene tres hijos, y sienpre ha sustentado armas y cauallos, y que sus antepasados sienpre siruieron a la corona rreal de Castilla, y que no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar.

627.—Tomé de VILLAQUIRÁN, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de Joan de Villaquirán, y de Catalina Flores, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña catorce años, y que es casado y tiene en esta çiudad su çasa poblada con su muger e hijos y famylia, y los hijos que tiene son tres, vno varón y dos hijas, y la una para casar, y que por cédula de Su Magestad, Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de un corregimyento, y que siruió a Su Magestad en Italia y Flandes y Berbería, en los Jelues y en esta tierra en lo que se á ofresçido.

628.—Martyn de CANPOS, dize

Que es vezino desta cibdad y natural de la de Sevilla, e

hijo legítimo de Luis de Campos, admynystrador perpetuo de la casa de los Inocentes de la dicha çiudad, y de Catalina Quintero; y que el año de treynta y doss, pasó a la prouinçia de Cartajena, donde ayudó a conquistar muchos pueblos, de donde vino a esta çiudad treze años ha, donde ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, y ques casado y tiene en esta çibdad su muger y doss hijos y vna hermana donsella, para casar; y que en la nao de los Cataños se le perdió todo quanto tenya, en la barca que dió al traués, y se le ahogaron dos hermanos, y padesçe neçesidad.

629.—Antón GARCÍA ENDRINO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Hidalgo y de Catalina Sánchez; que pasó con Garay a esta Nueua Spaña, que ha beynte y quatro años, y que ha diez años que truxo a su muger a esta tierra, y a un hijo e a una hija, legítimos, y tiene seys nyetos, y que de diez años a esta parte, á dado a Su Magestad más de doss myll marcos de plata de quintos, y que tiene su casa poblada.

630.—La muger e hijos de Lope de SAAVEDRA, dize

Que el dicho Lope de Saavedra ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con cargo de Su Magestad de tenedor de bienes de difuntos, de la prouinçia de Pánuco, donde siruió en muchas entradas, donde touo yndios; y después se puso en esta gouernaçion y touo cargo de bisitador de muchas probinçias, y el thesorero Estrada le enco-

mendó el pueblo de Papantla, que agora tiene Andrés de Tapia, y siruió en la paçificaçión de Tultilán con çierta gente que lleuó a su cargo, y dexó doss hijos y doss hijas, y quella es natural de Cáceres, hija de Gonçalo Gómez de Saavedra y de Doña Leonor de Orellana, y que padesçe neçesidad.

631.—Hernán RRODRÍGUEZ BELLOZO, dize

Que es natural de la çiudad de Mérida, e hijo legítimo de Joan Belloso, alcaide de Castellanoi, y de Leonor rrodríguez de Figueroa, hijodalgo; y que ha dos años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijas, la vna para casar, y siruió a Su Magestad en la guerra de Nauarra y Perpiñán, tres años y medio, a su costa; y á tenydo cargos de justiçia, e padesçe neçesidad.

632.—Joan del DUQUE, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antón de Carmona y de Catalina de Torres, e que ha beynte años que pasó a esta Nueba Spaña, y que el dicho su padre, ha mucho tienpo que rreside en esta tierra, y que es casado y tiene vna hija, y su muger preñada.

633.—Inés de ÇIGÜENÇA, viuda, dize

Que es muger del liçençiado Ganboa, médico, el qual pasó a esta Nueua Spaña con ella y con su casa y seis hijas donzellas, y en llegando a ella fallesçió, y quedaron muy pobres, y si no fuere por la limosna que por mandado de

Vuestra Señoría Illustrísima se les haze, obieran padesçido muy extrema neçesidad.

634.—Ana LÓPEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, y natural de la de Sevilla, e hija legítima de Alonso López y de Eluira Sánchez; e que ha beinte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña en busca de Françisco Martyn rromán, su marido, el qual supo que auía fallesçido en el Perú, e que es la primera muger que yndustrió y mostró a labrar a las yndias, y á biuido sienpre del trabajo de sus manos, con el aguja, onrradamente; y tiene en su casa çinco huérfanos que á criado e industriado para casar, y á casado otras doss, y que es ya muger en dias, y no puede trabajar como solia ny tiene posibilidad para efetuar el deseo que tiene de casar las dichas huérfanas.

635.—Beatriz HERNÁNDEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, e hija legítima de Françisco Sánchez Moreno e de Ana de Portillo, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y cinco años dos meses, después de ganada esta çibdad; y que es muger de Pedro del Golfo, hijo de Antón de Carmona, el qual ha que pasó a esta Nueua Spaña beynte años, y tiene hijos seys, legítimos, y su casa poblada, y sus armas y caballos y familia, y que primero fué muger de Joan de Paredes, vno de los primeros conquistadores desta dicha Nueua Spaña, del qual le quedaron doss hijos, que al presente tiene biuos, e que padesçe neçesidad; suplica a Vuestra Señoria Illustrísima,

como muger, e conjunta persona de su marido por estar él absente, se tenga memoria dellos en el rrepartimyento.

636.—Don Alonso de LUXÁN, dize .

Que es vezino desta çiudad y natural de Guadix, e hijo de Don Diego Luxán y de Doña Maria de Antequera, naturales de Madrid, y que pasó a estas partes con el Adelantado Montejo veynte años ha, y á seruido en las prouinçias de Yutacán e Acatlán y Abacatlán, y en Golfo Dulce y rrio de Pechin, y en Honduras, en las conquistas dellas; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y después en el Perú, y ques casado y tiene su casa poblada, muger e hijos, y no declara quántos, y sus armas y caballos; e que en el Perú hizo vn señalado serviçio a Su Magestad, él y otros que rresistieron a dosientos myll honbres y quinze myll mugeres, que binyeron sobre los españoles.

637.—Francisco de VALDENEBRO NEGRETE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Palaçios de Valduenda, que es en el rreigno de León, e hijo legítimo de Françisco Valdenebro Negrete y de Inés Jileta, e que bino a esta Nueua Spaña, quando bino a esta Nueua Spaña el thesorero Jolyán Alderete, y se halló en la paçificaçión de las probincias de los Valles de Oxitipa y Motín, y Yucatán y Canpeche, y que yendo a la conquista de Guatimala, quedó malo en Socónusco; e que es casado con hija de Joan Serrano y tiene doss hijos, y tiene yntento de permanecer en esta tierra.

638.—Gerónymo de GAONA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos e hijo legítimo de Joan de Gaona y de Catalina Álonso de Contreras; e que ha diez años que está en esta Nueua Spaña, e ques casado e tiene doss hijos y tiene su casa poblada con su famylia armas y cauallos, y que se halló en la paçificaçión de Jalisco desde el prinçipio, y que tiene cédula de Su Magestad para que se le prouea de corregimyentos, y que ansí lo ha hecho Vuestra Señoria Illustrísima.

639.—Joan GARCÍA DE CAMARGO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Plasençia, e hijo legítimo de Diego Garçía Nabarro y de Isabel Muñoz, y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, el número de los quales son cinco, y entre ellos la vna hija, e que fué con Vuestra Señoria Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos.

640.—Xriptóbal DESCOBAR, díze

Que es vezino desta çiudad y natural de la Villa de Aracena, e hijo legítimo de Alonso Martín Descobar y de Mayor Gómez Castillo, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa y muger, y á seruido a Su Magestad en las guerras y entradas que en este tiempo se han ofresçido; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene offiçio ny granjería de qué se sustentar, y es muy pobre y padesçe neçesidad; y que es hijodalgo, y Vuestra

Señoría Illustrísima le ha proueido de corregimyentos y otros cargos, de todo lo qual á dado buena quenta.

641.—Françisca de ZANBRANA, dice

Que fué muger de Alonso Giraldo, difunto, el qual ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de muchas prouincias della, y dexó doss hijos e vna hija, la qual tiene casada en Culiacán, y que ella y ellos padesçen estrema neçesidad, y quel dicho su marido murió de hambre en la ysla de Californya, y por ser persona muy honrrada, sienpre los gouernadores pasados le proueyeron de corregimyentos, y tubo en encomyenda los yndios que al presente posee Diego rrodríguez, vezino desta çiudad; y que está muy pobre.

642.—Francisco GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Torralua, e hijo legítimo de Joan Gómez y de Catalina Gonçález, y que ha beinte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña y que siruió a Su Magestad en la conquista de los Yopes, y ques casado con hija de Gonçalo Gómez de Betanços, y tiene dos hijos e vna hija, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, y que sus antepasados sienpre siruieron a Su Magestad e a la corona rreal,

643.—Alonso VÁZQUEZ, dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de la Veracruz, y natural de la villa de Varaona, ques del conde de Çifuentes, e hijo legítimo de Lorenço Vázquez y de Inés rrodri-

guez, y que ha beinte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que antes que pasase a ella, siruió a Su Magestad diez años en las guardas hordinarias de onbre darmas, y en Orán, en socorro del rrey de Tremeçen y del de Túnez, y después, yendo sobre Argel, se perdieron con tormenta toda el armada, y después, en la paçificaçión de la ysla de Çeçilia, el año de dezinueue, y en las comunydades y en el socorro de Logroño, tiniendolo çercado los françeses, y en Marbella, touo vna lança de guardas, atento a lo qual, al tienpo que quiso pasar a esta Nueua Spaña, le hizo merçed de una su rreal cédula, la qual presenta con esta original, para que en esta Nueua Spaña le diesen repartimyento de yndios, y en todo fuese honrrado y aprouechado, en conplimyento de lo qual el Abdiencia pasada le encomendó el pueblo de Puctla, que al presente tiene rrodrigo de Castañeda, el qual después, como a otros muchos, le quitó esta rreal Audiençia, y presenta la cédula, original de encomyenda; y que truxo, avrá diez años a esta Nueua Spaña, a su muger, y en Castilla tiene vna hija de beinte años, y padesçe neçesidad, y que tiene vn hijo y su casa poblada, y presenta ansi mesmo otra cédula de Su Magestad para que el señor Marqués de Mondéjar le proueyese de dicha lança.

644.—Alonso de VARGAS

Es natural de Seuilla y vezino de Çacatula, e hijo de Joan de Vargas e de Joana Méndez de Valdés; es hijodalgo notorio, y que tiene executoria; es casado con Maria rruyz de Saavedra, tiene en ella ocho hijos, quatro henbras, e

quatro barones; pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y vno, e truxo para seruir a Su Magestad vn cauallo y armas y doss criados; á seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, espeçial en la guerra de Pánuco, con sus armas y cauallo; dióle un pueblo el Marqués que se llamaua Chicayán; tornó con Gonçalo de Sandoual a paçificar a Colima, y pasó por los Yopelçingos y costa de la mar, y en todo siruió, por que todo estaua de guerra y Motín y Çacatula; dióle Gonçalo de Sandoval, en Colima, yndios que son Caquistle y Ahualulco y Açicatipán; después fué con vn Francisco Cortés a la costa de Colima, hasta Xalísco, a seruir a Su Magestad con sus armas y cauallo; después de buelto, le dió Francisco de Orduña, con poder del factor y veedor, la tercera parte de los pueblos Dáualos; asi mesmo el licenciado Marcos de Aguilar le dió en Mechoacán a Pamo y Braxa y Guanaxo y Timangaro, y en Çacatula a Çicaltán, los quales están en cabeça de Su Magestad; y trae pleyto sobre ellos; á visitado, por mandado de los que an gouernado, la prouinçia de Çacatula, sin salario; tiene en encomyenda a Tequepa y a Çigua, y con auer tenydo corregimyentos, padesçe necesidad; suplica se le haga merçed en el dicho rrepartimyento.

645.—Pablo DESPÍNDOLA, dize

Que es natural de la çiudad de Málaga, e hijo legítimo de Ambrosio Despíndola y de Catalina Despíndola, y que ha veynte y quatro años que pasó a estas partes de las Yndias, y rresidió en el cabo de la Vela y Santa Marta y Tierra firme, mucho tienpo, donde siruió a Su Magestad en

todo lo que se ofresció, y que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa y muger, y la tiene poblada con sus armas y cauallos; y que a causa de muchas pérdidas que le han uenydo, padesçe neçesidad.

646.—PERO PONÇE DE LEÓN, dize

Que es vezino de México y que ha que pasó con su muger a esta Nueua Spaña, siete años, y ques cauallero hijodalgo, y que muchos debdos suyos y de su muger son muertos en la conquista y sustentación desta tierra; suplica se tenga dél memoria en este repartimyento.

647.—ANTONIO DE LUNA, dize

Que es vezino desta çiudad de México, hijo de Villalobos, natural que fué de la casa de Villalobos de León y de Doña Joana de Vargas, natural de Madrid; á treze años que pasó a esta Nueua Spaña; hallóse en las conquistas de Santa Marta y Cartajena, y ques casado en esta çiudad con hija de Antón Cayzedo, conquistador y descubridor que fué desta Nueua Spaña, y en rremuneraçión le fueron encomendados los pueblos de Teguacán y Teguandín e Perinán y Cuecoromaçón y Teztultitlán; y la dicha su mujer, no auiendo otro heredero, quedó sin cosa dello, atento que al tiempo que murió el dicho Caizedo, no auia benydo la merçed de Su Magestad sobre la suçesión; suplica sea rremunerado.

648.—MARÍA DE PINEDA, dize

En efecto, que es natural de Sevilla, e hija legítima de

Joan de Pineda y de Leonor Hernández, e que fué muger de García de Lerena, difunto, el qual fué natural de la ciudad de Burgos, e hijo de Joan de Lerena, y que fué vezino desta çiudad, el qual pasó a estas partes luego como se ganó esta ciudad, y se halló en la conquista de Pánuco y en todas las demás que de allí adelante se ofreçieron, con sus armas y cauallos; y que dello tiene hecha ynformación, y touo en encomyenda el pueblo de Tetiquipac, el qual le quitó el Tesorero sin causa alguna, y por sentençia desta rreal Abdiençia le está mandado boluer; y que tiene çinco hijos legítimos y padesçe neçesidad, por auérsele muerto, en el cocolistle, todos los esclauos que su marido le dexó en el obraxe de los paños.

649.—La mujer de rrangino, Inés de TORRES.

Inés de Torres dize que ella fué muger de rrengino, difunto, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Vuestra Señoría Illustrísima, el cual fallesció en esta çiudad pobre, y le dexó tres hijos y vna hija para casar, el qual siruió a Su Magestad desde el año de quinientos y ocho en las yslas, en las quales touo cargos honrrosos, así de justiçia, como de otras cosas, y que ella y sus hijos por ser pobres, padesçen neçesidad.

650.—Alonso de AGUDELO, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Ahudelo y de Joana Sanz de Quesada; e que ha beinte y vn años que pasó con su padre a esta Nueua Spaña, e ha sustentado sienpre sus armas y

cauallos, e que abrá diez años que se casó con la muger que fué de Méndez, a la qual quedaron çiertos yndios del dicho su marido, e vn hijo; y que él tiene en la susodicha, quatro hijos, y padesçe neçesidad, por que los dichos yndios son de muy poco prouecho.

651.—Antonio de AGUDELO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad e natural de la villa de Benalcázar, e hijo de Alonso de Agudelo y de Costança de Bouadilla, su mujer, e que siruió a Su Magestad en las comunydades y en Melilla, tres años, e que ha que entró en esta çiudad beinte años, casado; y al presente tiene seis hijos, los quatro barones, y dos hijas, e tiene otro hijo legítimo de otra primera muger que tuuo, de edad de veynte y nueue años, y está en esta Nueua Spaña casado y tiene quatro hijos; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, y tiene en su casa e a su cargo, çiertas donzellas huérfanas, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que touo yndios en encomyenda, y le fueron quitados, a causa de lo qual padesçe gran neçesidad, y ha padesçido, y se ha sustentado de los corregimyentos de que Vuestra Señoría le ha hecho merced.

652.—Maese Joan de AMÉZQUETA, dize

En efecto, que es natural de la villa de Lipúzcua, no dize cuyo hijo, e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e çinco hijas y tres hijos, y la una casada, y que todos se le murieron, que no quedó sino él y vna hija que tiene agora casada; y que después se tornó a casar

con la muger que fué de Pedro de Abarça, conquistador, que ansí mesmo es fallesçida, y della le quedaron dos hijas; que está muy pobre, y que tiene cargo, por mandado de Vuestra Señoría, de curar los pobres como çurujano.

653.—Bartolomé de ÇELI, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y no dize donde es natural ny cuyo hijo, e que ha beynte y cinco años que pasó a esta Nueua Spaña e se halló en las conquistas y pacificaciones de las prouinçias de Mechoacán y Pánuco y Higueras y Guatimala, donde siruió con sus armas y cauallos, e que abrá dose años que se casó con vna hija de Aparicio de Peñas, en la qual tiene siete hijos, tres henbras, y los quatro barones, y otros quatro naturales, las dos hijas para casar; e que sienpre ha tenydo su casa poblada con su muger e hijos, famylia, armas y cauallo, y que tiene a su cargo otras doss mugeres, hijas de spañoles que han fallesçido.

654.—Gonçalo de MERCADO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Pérez de Çea y de Mari Áluarez de Mercado, y que ha beynte y tres años questá en esta Nueua Spaña, y diez que se casó; y tiene çinco hijos e hijas, legítimos, y su muger para parir, y que no tiene con qué se sustentar, a causa de lo qual padesçe neçesidad.

655.—La suegra de Joan CERMEÑO, dize

Que es natural de la villa de Palos; y hija legítima de Antón Martyn Çiruelo y de Marina Alonso de Çerpa, y

que fué muger de Joan rruyz, e que es suegra de Joan Çermeño; y que el dicho su marido avrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco, donde touo yndios en rrepartimyento, y sin causa alguna le fueron quitados, y que tiene dos hijas legítimas, la vna donzella, y la otra muger del dicho Joan Çermeño, y que es pobre.

656.—Diego MUÑOZ, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de Placencia, e hijo legítimo de Diego García Nauarro y de Isabel Muñoz; e que ha beinte y tres años que pasó a estas partes, con el factor Salazar, y ques casado con muger de Castilla; y tiene seys hijos, los quatro barones y doss enbras, la una casada con Francisco de Torres; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, e que en cargos y haciendas de Su Magestad ha seruido en lo que le á sido mandado.

657.—Diego de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino de la ciudad de la Veracruz y natural de Áuila, y hijo de Gonçalo de Santa Cruz y de Mari Áluarez, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Francisco de Áuila, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e que tiene hijos, no declara quántos, y su casa poblada en la dicha çiudad; y no tiene nynguna cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

658.—Catalina RRODRÍGUEZ.

Fué casada con Joan Moreno, vno de los primeros conquistadores, touo yndios en la prouincia de Guaxaca, que se dezía Alpiçagua, fuéronle quitados por el thesorero Alonso Destrada; después acá a biuido e biue pobre e con mucha necesidad.

659.—Joan GUIGELMO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Moguer, e hijo de Bartolomé Guijelmo y de Isabel Prieta, e que abrá dos años que vino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e que ha padesçido y padesçe gran neçesidad.

660.—Francisco PÉREZ, dize

En efecto, que es vezino desta ciudad, y natural de Valdonquillo, cinco leguas de Medina de rruy seco, y que ha desinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y seis que se casó; y tiene quatro hijos legítimos, y no tiene offiçio ny hazienda, y paga alquiler de casa, y la tiene poblada con sus armas y cauallos; y padesçe neçesidad por tener mucha famylia.

661.—Pedro DIAZ DEL PORTAL, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Aluar Díaz y de María de Toledo, y que ha beynte y dos años que vino a esta Nueua Spaña, con el factor y beedor, y que ha quinse años ques casado y tiene

su muger e hijos, no nonbra quántos, y casa poblada con sus armas y cauallos.

662.—Joan de MONTERO, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pero rruyz, escriuano de Su Magestad, y de Isabel rruyz e que con intento de seruir a Su Magestad, pasó a esta Nueva Spaña, con su casa, muger e familia, e que no sabe offiçio ny tiene de qué se sustentar.

663.—Pedro ESCUDERO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Langa, que es en el condado de Miranda, y hijo legítimo de Pero Sánchez Escudero e de Joana de Langa; e que á doze años que pasó a estas partes, y que es casado y tiene quatro hijos, y siruió en la paçificaçión de Jalisco, donde gastó lo que tenía; y está adeudado y no tiene offiçio ny otra haçienda de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

664.—Xriptóbal LORENÇO, dize

En efecto, que es vecino desta çiudad y natural de la Fuente del Maestre, e hijo legítimo de Martyn Lorenço y de Leonor de Flores, e que abrá quarenta años que pasó a la ysla de San Joan de Puerto rrico, y fué uno de los primeros que la ayudaron a conquistar, e que avrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e á catorce que se casó, y tiene çinço hijos y hijas, la vna de honze años, y en todo este tiempo á padesçido gran neçesidad y está muy po-

bre, y los rreligiosos de Santo Domingo le an ayudado a sustentar.

665.—Joan ALONSO DE LOS SANTOS, dize

En efecto, que él es natural de la villa de los Santos, que es en el Maestrazgo, e hijo legítimo de Joan Alonso de los Santos y de Catalina Hernández, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años y más tienpo, y sienpre ha rresidido en ella y en esta ciudad, e tenydo sus armas e cauallos; y ques casado y tiene en esta çiudad su muger e hijos; y su padre fué labrador y siruió a Su Magestad con sus armas y cauallos, en la guerra de Granada, a su costa, y que él es persona pobre, y padesçe neçesidad.

666.—Xriptóval GARCÍA, dize

Que es pobre y no tiene hazienda ny granjería, e que ha çinco años y más tienpo, que bino de los rreygnos de Castilla, con su muger; y tiene su casa e muger e hijos, de asiento en esta çiudad, y se le murió vn hijo en el camyno; no declara quántos hijos tiene, ny de dónde es natural, ny cuyo hijo.

667.—Francisco MUÑOZ, dize

Qus es natural de la Fuente el Arco, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Muñoz y de Teresa García, y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijas casadas y vn hijo barón y padesçe neçesidad.

668.—Esteuan LÓPEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Montaluán, que es en el reyno de Toledo, y hijo legítimo de Domingo López y Mari López; y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado seis años ha, y tiene vna hija, y sienpre ha sustentado armas y cauallo.

669.—Francisca LÓPEZ, dize

Que es natural de la Puebla de Montalbán, que es en el rreyno de Toledo, e hija legítima de Alonso rrodríguez y de Teresa López, e que ha seis años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques biuda y tiene vna hija para casar, y que es pobre y no tiene otro remedio sino el de Dios y de Vuestra Señoría Illustrísima.

670.—Johan RREAL, dize

Que es natural de la ciudad de Barçelona, e hijo de mosen Antonio rreal y de Leonor rreal, los quales, al presente son vezinos de Granada; y que ha doss años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene en esta çiudad su muger; y es pobre y padesçe necesidad, y tiene su casa poblada y no tiene officio.

671.—Lorenço de CARAVAJAL, dice

Que es vezino desta ciudad y natural de la villa de la Torre, ques en el condado de Feria, hijo legítimo de Xriptóual Pérez y de Catalina de Carauajal; y que el dicho su padre murió en seruicio de Su Magestad, y que es casado con hi-

ja de Bartolomé Guisado, y sobrina de Alonso Guisado, conquistador, la qual es pobre y huérfana; y padesçe estrema neçesidad, por lo qual se yva al Perú y no le dexaron pasar en Guatimala; y que tiene doss hijos.

672.—Alonso MARTYN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de la Guarda, que es en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Alonso Martyn y de Marí Garçía, difuntos; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Pánuco, cuando se rreueló, y ha deziocho años ques casado y tiene vn hijo y vna hija legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

673.—Hernán PÉREZ, dice

Que es vezino y natural del pueblo de Villagarcía, ques en el condado de Benabente, e hijo legítimo de Joan Pérez y de Eluira Morilla, y que ha medio año que bino a esta Nueua Spaña con su muger e doss hijos; e tiene su casa poblada, y su padre ha dezisiete años que pasó a esta tierra e murió en ella e ayudó a conquistar la Nueua Galizia, y el padre de su muger, que se decía Sebastián rramyrez, ha veynte y quatro años, y falleçió en ella.

674.—Diego MARTÍN, dice

Que es vezino de esta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóual Núñez Labrador, y de Françisca Martyn, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña çinco años; y que es casado y tiene en esta çibdad su casa, mu-

ger e hijos, y ques muy pobre y no tiene offiçio ni de qué se sustentar, y padesçe neçesidad, y tiene intento de permanesçer en esta tierra.

675.—Bartolomé VALADÉS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Villanueua de Valcarrota, e hijo legítimo de Alonso Valadés y de Catalina de rratomosa; e que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y que el dicho su padre, por los seruicios que hizo al rrey cathólico en la batalla de entre Toro Çamora, fué armado cauallero; y que es casado y tiene seys hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, y que fué tenyente de Proaño, alguazil çinco años; e que algunos años le ha hecho Vuestra Señoría Illustrísima merçed proueerle de corregimyentos, y que padesçe neçesidad.

676.—Joan de MONTILLA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Martyn Goçón y Ana rrodríguez, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que casó con una muger natural desta tierra, biuda, muger que fué de Pedro de Santa María, el qual dexó en ella dos hijos, y él los tiene a su cargo; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene offiçio y es pobre.

677.—Joan XIMÉNEZ, dize

Que es natural del pueblo de la Vídola, tierra de Ledesma, e hijo legítimo de Françisco Ximénez y de Mari Álua-rez; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y

dos que es casado con vna hija del señor del pueblo de Oxitipa, que es en Pánuco, el qual no dexó otro hijo legítimo sino a la dicha su muger, la cual se á criado con la Marquesa del Valle, por que siendo nyña, la desterraron del dicho pueblo y desheredaron de todo lo que le benya de su legítima, que era el dicho pueblo; y que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

678.—Baltasar GARCÍA, dize

Que es natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Antón Garçía y de Leonor García, e que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y con propósito de permaneçer en ella, avrá vn año que fué por su muger, la qual truxo, y al presente está en esta çiudad y tiene doss hijos y vna hija, y su muger para parir, y padesçe neçesidad.

679.—Xriptóbal DIAZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Lepe, ques del Duque de Béjar, y hijo legítimo de Diego Díaz y Mayor Gómez, y ques casado y tiene yntento de permanesçer en esta çiudad, y pobre y padesçe neçesidad por no tener officio ny de qué se poder sustentar; no declara el tiempo que ha que está en la tierra.

680 —Alonso de VILLANUEVA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Villanueva del Fresno, y no declara cuyo, mas de que dize que es de casta linpia, y que ha veynte y çinco años que pasó a estas partes, y estouo en la Isla Española siete años, de donde fué a

la Florida con el comendador Ayllón, donde pasó muchos trabajos; y después podrá auer diez y ocho años pasó a esta Nueua Spaña, y tiene honze hijos.

681.—Diego NYETO, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Nyeto e de Catalina Hernández, e que ha cuatro años questá en esta Nueua Spaña, y es vecino desta çiudad; y ques casado y tiene quatro hijos e vna hija para casar, y no tiene nyngunos bienes para ello ny para se poder sustentar.

682.—Rodrigo SÁNCHEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Azuaga, e hijo legítimo de Hernán Gonçález e de Joana Hernández, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con Françisco Vázquez a Cíbola, y ques casado y tiene hijos doss, e vna hija, e que no tiene offiçio ni hazienda de qué se sustentar a cuya causa padesçe neçesidad; y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

683.—Hernán MUÑOZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Almoharín juredición de la villa de Montanchez, y hijo legítimo de Hernán Muñoz y de Joana Vázquez, y que ha dezisiete años que pasó a estas partes con su casa, muger, y tiene quatro hijas, las dos para casar, y su casa poblada, y padesçe neçesidad.

684.—Joan PACHECO, dize

Que es natural de la villa del Montejo, hijo legítimo de maestre Francisco y de Catalina Pacheco; pasó a estas partes quando vino el licenciado Maldonado; á rresidido en conpañya de Joan de Aluarado en la probinçia de Mechoacán; á seruido a Su Magestad en la paçificación de la Nueua Galizia y fué con don Pedro de Aluarado a la dicha pacificación; ha doss años que es casado con Beatriz de Castilleja, hija legítima de Françisco de Castilleja, y de Doña María; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimiento.

685.—Diego MEXIA DE PRADO, dize

Que es natural de la ciudad de Badajoz, hijo legítimo de rrodrigo Calderón y de Teresa Núñez, con los quales pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y dos; rresidió en ella diez años, y boluió a Spaña con ellos, y agora á buelto a esta tierra con su muger y casa a rresidir y permanesçer en esta tierra en seruiçio de Su Magestad, con sus armas y cauallos; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimiento.

686.—Alonso PÉREZ TAMAYO; es muerto, dice

Que en efecto, que es natural de la çiudad de Sevilla e hijo legítimo de Françisco Pérez Tamayo y de Marina Alonso, e que á quinze años que está en esta Nueua Spaña, e á sido executor de la justicia; que fué casado con hija de rrodrrigo de Mañuecos, conquistador que fué desta Nueua Spaña, de la qual le quedaron quatro hijas y vn hijo, porque murió quando la pestilençia, y por los abrigar y perpetuarse

se tornó a casar syn ynterese ninguno; y tiene su casa poblada con armas y cauallos, y es pobre.

687.—Rodrigo CALDERÓN, dize

Que es veçino desta çiudad de México, natural de la de Mérida e hijo legítimo de Diego Mexía y de María Sánchez de la Mata, hijosdalgo; bino a esta tierra año de treynta y doss, con su muger e hijos, donde rresidió diez años contínuos, mantenyendo armas y cauallos; agora es benido segunda bez con su muger e çinco hijos, barones, y tres hijas, la una de las quales está casada con vn conquistador desta tierra; está pobre; desea permaneçer en esta Nueua Spaña; suplica se tenga memoria dél en este rrepartimyento.

688.—Luis de MADRID, dize

Que ha catorse años que él y Pedro de Madrid, su padre, pasaron a esta tierra con sus mugeres; su padre es muerto; tiene consigo a su madre y doss hijos, y su mujer para parir, y vna hija de quatro años; suplica se tenga memoria dél.

689.—Joan PONÇE, dize

Que es natural de Sevilla, hijo de Joan Ponce y de Inés Garçía; ha seis años que bino a esta tierra con su muger y doss hijas; ánle naçido otros doss hijos que son todos quatro; ha seruido e sirue a Su Magestad en tener cargo de la obra, y traça de la dicha çiudad; truxo cédula de Su Magestad para ser proveydo de un corregimiento como a poblador; suplica se acuerde dél.

690.—Diego de ALMODÓUAR, dize

Que es vezino de Colima y natural de Almodóuar del Campo, e hijo legítimo de Pedro de Almodóuar y de Inés Díaz, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués a la ysla, y que es casado con hija de Antón López, conquistador; y tiene vna hija y su casa poblada, y padesçe neçesidad; y siruió a Su Magestad en la paçificación de Nochistlán.

691.—Joan LÓPEZ PABÓN, dize

Que es natural de la villa de Almodóuar del Campo, y no declara cuyo hijo, y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijas, la una de ellas casada con Bartolomé de Valdés; y padesce neçesidad.

692.—Rodrigo de BEGIL, dize

Que es vezino y escriuano público de Guaxaca, y natural de la villa de Siero, que es en el prinçipado de las Asturias de Oviedo, e hijo legítimo de Alonso de Begil e de Hurraca Hernández de Velasco; y que ha quatro años que pasó a esta Nueba Spaña, y ques casado con hija de Bartolomé de Astorga, vno de los primeros descobridores e conquistadores desta Nueua Spaña y Guatimala y otras prouinçias, e tiene su casa poblada con sus armas y caualos; e que siruió a Su Magestad en el nueuo lebantamyento de la sierra de Titiquipa.

693.—DIEGO TÉLLEZ, dize

Que es vecino de Colima, y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo; y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Antonio del Castillo, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que al tiempo que se rreveló la Nueua Galizia, estouo en guarnyçión en el pueblo de Cuyçeo.

694.—JOAN DEL HIERRO, dize

Que es vezino desta çiudad, y que reside en las mynas de Çunpango, y que es natural de Alanys, tierra de Seuilla, e hijo legítimo de Diego del Hierro y de Joana Díaz; y que ha treze años que pasó a estas partes, e que es casado y tiene mynas y esclauos que no bastan a sustentarle, y siempre ha tenido sus armas y cauallos; e que en la trayda de su muger a esta Nueua España, gastó mucha cantidad de pesos de oro.

695.—MATEO SÁNCHEZ, dize

Que es vecino de Colima y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Antón Merino y de María Sánchez, e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la paçificación de los yndios del valle de Mylpa, e que quando se alçó la Nueua Galizia, estouo en el pueblo de Mylpa, que tiene en encomyenda, con quinze hombres a su costa, y siruió ansy mysmo en la paçificaçión de la Purificaçión e Tenamaxtlán e otros que nonbra, e que él es casado y tiene doss hijos, y el dicho

pueblo ouo con su muger, y es de muy poco prouecho.

696.—Hernán GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de la ysla de Santo Domingo, e hijo legítimo de Alonso González, natural de Badajoz, e de Mari Hernández; y que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado y tiene dos hijos, y su çasa poblada, y padesçe neçesidad; y que fué a Çíbola con Françisco Vázquez.

697.—Joan GÓMEZ, dize

Ques vecino de Colima, y natural de Cáceres e hijo legítimo de Alonso Gómez y de Françisca Martín y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Joan Pinçón, descobridor e conquistador desta Nueua Spaña, y tiene vna hija legítima.

698.—Joan XIMÉNEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de Doña Mençía, jurisdición de la villa de Baena, e hijo legítimo de Márcos García y de Mari Ximénez, y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Françisco de Çifontes, conquistador de la dicha villa de Colima, y tiene su casa poblada.

699.—Francisco GALLEGO, dize

Qúe es vezino desta çiudad, y natural de Çiudad Rodrigo, e hijo legítimo de Xriptóbal Gallego y de Lorença Sobrino, e que ha beynte e un años questá en estas partes, e

que siruió a Su Magestad en çiertas armadas que se hizo la ysla de Spañola para Santa Marta, de thenyente, de capitán general, donde conquistó y paçificó muchas poblaçiones, y siruió a Su Magestad en la conpañya de Pedro Çapata, y en la guerra de Flandes, siendo general el conde Nasao; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

700.—Melchor GÓMEZ, dize

Que es natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Gómez e de Beatriz Gómez, y que ha que pasó a estas partes veynte y çinco años, y fué en paçificar las prouincias de Xelitla y Macuilsuchico y Coatlán e otras prouinçias que nonbra, y tanbién los capitanes con quien dize que anduuo; y que fué de los primeros pobladores de la çiudad de los Angeles, y que es casado y tiene tres hijos, las dos hijas, y la una dellas para casar, y es pobre y padesçe neçesidad.

701.—Antón GARCÍA DE SALDAÑA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Saldaña y de Leonor García, y que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su muger, casa, y famylia, que tiene en esta çiudad; y tiene tres hijos y doss hijas, legítimos, el vno casado, y de las hijas, las dos; e sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y que es el primero que dió horden cómo se hiziesen yngenios para fundar metal y batanes, de que ha rredundado mucho prouecho.

702.—Guillermo PLAUÇART, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la çiudad de Courtray, que es en el condado de Flandes; e hijo legítimo de Arnot Plauçar e de jaquemyna Bosquere, e que avrá quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene vna hija, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

703.—Pedro de SALAZAR, escribano público, dize

Que es natural de la villa de Almaçán, e hijo legítimo de Françisco de Salazar e de Leonor de Sabçedo, y que es casado con muger que fué de Françisco de Aguilar, difunto; y tiene su casa poblada, e a su cargo quatro hijos de la dicha su muger, pobres, los quales y él padesçen neçesidad, por que para su sustentaçión no tiene otra cosa sino lo que gana en su officio de escriuano, que es muy poco.

704.—Láçaro de la RROCA, dize

Que es bezino de la Veracruz, y natural de Sevilla, e hijo de Estéuan de la rroca y de Inés de León, naturales de León, e que ha más de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado en la dicha ciudad de la Veracruz, y tiene quatro hijos, e á tenydo sienpre sus armas y cauallos; y en la dicha comarca á ayudado a paçifiçar algunos pueblos, y primero siruió a Su Magestad en Tierra Firme; y que solía tener en encomyenda por el Abdiencia pasada, los pueblos de Alacotepec y Tustlán, y le fueron quitados, y no se sustenta sino de sólo vn corregimiento de que Vuestra

Señoría Illustrísima le haze merçed, y que ha siete años ques thenyente de factor.

705.—Joan GARCÍA ESTUDILLO, dize

Que es vezino de Guaxaca y natural de Sevilla, e hijo de Pedro Garçía Estudillo y de Leonor López de Veas, legítimo, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e bino con el liçençiado Çéspedes a la conquista de Pánuco; e que es casado con hija de Joan Hernández de Mérida, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene hijos, no declara quántos.

706.—Joan LÓPEZ, el viejo, dize

Ques vezino de la Veracruz y no declara de dónde es natural, e que ha más de deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y no dize cuyo hijo es, y no tiene de qué se sustentar, síno es de un corregimyento, y padesçe neçesidad, y que es casado y tiene casadas quatro hijas e vn hijo, y otro por casar; y que al presente es tenyente de contador, y lo vsa sin ynterese.

707.—Françisco de CORONADO, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de Seuilla, y hijo de Pedro de Coronado y de Ana Gómez de Figueroa, y que ha beinte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y anduuo con Luis Marín en la conquista de los Çipotecas, de donde bino al tiempo que se fundaua Guaxaca, y es de los primeros vezinos della, y ques casado y tiene seis hijos y çinco hijas, y dos sobrinas en su casa; y padesçe neçesidad,

por no tener otra cosa para su sustentación sino la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima, en nombre de Su Magestad, le haze.

708.—Nycolás CHAMORRO, dize

Que rreside en Tasco, que es natural de Medina de rruiseco, e hijo legítimo de Gonçalo Chamorro y de Isabel Pinta, y que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Motín; y ques casado y tiene dos hijos y dos hijas pequeñas; y su muger es hija de Joan de Cabra, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que por seguir las mynas, está pobre.

709.—Rodrigo GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Sevilla, e hijo legitimo de Françisco Gutiérrez y de Françisca Rodríguez, e que ha veynte e tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijas e vn hijo, todos casados; y se halló en la conquista de Pánuco y con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de la Nueua Galizia; y siempre ha sustentado sus armas y cauallos; y que está muy pobre a causa de que, la hazienda que tenya, heran mynas y esclauos, y se le murieron todos.

710.—Rodrigo HALCÓN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Belbís, que es en el Condado de Oropesa, e hijo legítimo de Diego Halcón y de Leonor Martynez, hijosdalgo, y que ha quinze años que pasó a esta Nueua España, con su muger,

y que dió la yndustria que al presente ay en el fundir de la plata, de lo qual ha rresultado seruiçio a Su Magestad y bien a la rrepública; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

711.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de Talaueruela, aldea de Badajóz, e hijo legítimo de Hernán Yañez y de Catalina Gonçález; y que pasó a esta Nueua España con Luis Ponce de León, y que siruió a Su Magestad en Cuzcatán, con el capitán Moscoso, y en los Chontales, con Don Xriptóual de la Cueua, y después, en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, todo a su costa; y ques casado en la dicha villa.

712.—Luis de la FUENLLANA, dize

En efecto, que es natural de Alcalá de Guadayra, e hijo de Hernán Martyn, de la Fuenllana, y que ha treze años questá en esta çiudad, y tiene en ella a su muger e hijas, y casa poblada con sus armas y cauallos; y que siruió en la rrebelaçión de Jalisco, donde Vuestra Señoría Illustrísima fué personalmente, con sus armas y cauallos.

713.—Xriptóval DORIA, dice

Que es vecino de Guaxaca, y natural de la villa de Segura, ques en Guipúzcoa, e hijo legítimo de Joan Doria e de Jordana, hijosdalgo, y que ha veynte y doss años que pasó a esta Nueua Spaña, con el capitán Gaspar Pacheco, con el qual se halló en las conquistas de los Çipotecas,

Myses e Chontales, hasta los paçificar; y en los dichos Chontales le fueron encomendados yndios, los quales le quitó Joan Peláez de Berrio, e que es casado con hija de Gerónymo de Aguilar, vno de los primeros conquistadores, e la primera lengua que ouo en esta Nueua Spaña; e que tiene quatro hijos y no hazienda ny otra cosa de qué se poder sustentar, sino es de lo que Vuestra Señoría le haze merced; e á seruido en el Nueuo levantamyento de Titiquipa, e padesçe neçesidad.

714.—Pero ORTIZ DE ÇÚÑYGA, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Sancho Ortiz de Çúñyga, el qual siruió a Su Magestad en las guerras de Italia, diez y ocho años, y murió con otros en la conquista que el Marqués del Valle hizo en la ysla Californya; es casado en esta çiudad de México, con doña Violante de Herrera, hija legítima de Alonso Lucas, de la primera muger, que se halló en parte de la primera conquista desta Nueua Spaña; y a esta su muger le biene de derecho el pueblo de Meztitán, por que no ay otro heredero, sobre el qual se trató pleyto.

715.—Grauiel de CASTELLANOS, dize

Que es vezino y poblador desta çiudad de México, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y que es natural de Alcañyzas, de los rreynos de Castilla, hijodalgo, y truxo su muger y quatro hijos, algunos de los quales á casado; tiene nyetos, pide ser rremunerado en el rrepartimyento.

716.—Antonio de POMAR, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Andrés de Pomar y de Françisca, de Padilla, y que ha beynte y quatro años que está en esta Nueua Spaña, e ha seruido en las conquistas de Higueras y Guatimala y Guaçaqualco, Çipotecas y Chontales; y ques casado y tiene su muger e hijos, y hijas para casar; no declara quántos; e que es pobre y padesçe neçesidad, y ha tenido cargos honrrosos; e que suplica a Vuestra Señoría Illustrísima le haga merçed en el rrepartimyento del pueblo de Ycotepec, por que serán los yndios muy bien tratados, y él no pide más de lo que mereçe.

717.—Baltasar, DÍAZ, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Pero Díaz y de Joana Hernández; y que ha catorze años que está en esta Nueua Spaña; con su casa poblada, muger e hijos; e que ha husado el offiçio de mercader, y en él perdió más de quatro myll pesos; y de dos años acá lo dexó, y husa el offiçio de escriuano; y que en las rrondas desta çiudad, ha seruido con sus armas y cauallos, y que no se puede sustentar, y padesçe necesidad.

718.—Ruy LÓPEZ DE VILLALOBOS, dize

Que es vezino de México, y que fué casado con hija de Pedro Dirçio, conquistador que fué desta Nueua Spaña, difunto, y él está al presente en seruicio de Su Magestad, en

las yslas de la Espeçería; y sus hijos padesçen neçesidad; pide se le gratifique en este rrepartimyento.

719.—Diego de CURIEL, dize

Que biue en las mynas de Çunpango, y á sido y es descubridor de mynas, hijo de Joan Curiel y de Inés rrodríguez de Burgos; á que bino a esta Nueua Spaña nueue años; es casado, con muger de Castilla, y tiene tres hijos, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y está pobre.

720.—Joan de la TORRE, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Palma, e hijo legítimo de rrodrigo Alonso y de Françisca de la Torre, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y traxo dos hermanas que tiene casadas; y ques pobre y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze, y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos.

721.—Joan FERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Alonso Hernández y de María Miguel, naturales de la Naua de Mérida, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Jalisco; y ques casado y tiene dos hijas, y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

722.—Joan de IBIÇA, dize.

Que es vecino de Colima y natural de la ysla de Ibiça,

que es de Su Magestad, e hijo de Jaime Costa y de Catalina Palerma; e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista de Guatimala, con Don Pedro Aluarado, e después, en la paçificación de los valles de Mylpa e Javtlan, y en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con Vuestra Señoría; y que es casado y tiene dos hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y no tiene yndios.

723.—Joan LADRILLERO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Cartaya, que es en el ducado de Béjar e hijo legítimo de Pero Alonso Ladrillero e de Antona Garçía; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad de piloto mayor, en el armada de Don Pedro Aluarado; y fué con el capitán Bolaños en descubrimyento del ponyente, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima por piloto, e á ydo en seruiçio de Su Magestad a otros descubrimyentos e conquistas fuera desta Nueua Spaña.

724.—Diego BEEDOR, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Santlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Beedor y de Elvira Alemaña, e que ha deziocho años que está en esta Nueua Spaña e que á seruido a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, y en la paçificación de los Yopes, con Vasco Porcallo, y en la conquista de la mar del sur, todo a su costa; y que es casado con hija de Françisco Guillén, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y

tiene vna hija legítima, y su casa poblada; y es pobre y no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

725.—Joan GÓMEZ, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Oliua, en el Maeztradgo de Santiago, e hijo legítimo de Esteuan Martyn y de Catalina Sánchez; e que ha diez é ocho años que pasó a esta Nueba Spaña, con el Adelantado Montejo, e siruió a Su Magestad en Yucatán, en la conquista della, y que ha dose años que es casado con hija de conquistador; no declara quién; y tiene dos hijos y dos hijas, legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos.

726.—Joan RRUYZ, dice

Que es vezino de la villa de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan rruyz y de Leonor Sánchez; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y que tiene quatro hijos e hijas, y su casa poblada, y padesçe neçesidad por no thener offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, sino vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le hace merçed.

727.—Joan de la TORRE, vezino de Colima, dize

Que es tutor de Inés de Eslaua, hija legítima de Pero Gómez y de Leonor de la Torre, el qual dicho Pero Gómez fué conquistador desta Nueua Spaña e de las prouinçias de Mechoacán, y Çacatula y costa del sur y Jalisco; y como tal, tobo en encomyenda la mitad del pueblo de Tenamaxtlán, el

cual, fallescido, quedó a la dicha su muger, Leonor de la Torre, la cual se casó con Gaspar Hurtado, el qual al presente tiene e posee el dicho pueblo.

728.—Françisco de HINOJOSA, dize

Que es natural de la villa de Sepe, e hijo legítimo de Hernando de Inojosa, natural de Truxillo, y de Beatriz Hernández; y que ha dezisiete años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha dezisiete años ques casado, y tiene siete hijos e hijas; e que fué a Jalisco con don Luis de Castilla, quando le enbió el Audiençia rreal, y después con Diego Hurtado, quando fué con los vergantines a desçubrir, y a la paçificaçión de los Yopes, y con el Marqués a la tierra Nueva y a Cuyuacán, y a paçificar çiertos pueblos questauan de guerra; y que no á tenydo prouecho, sino es de dos años a esta parte, que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced del alguazilazgo de Cholula, y ques pobre.

729.—Bernal DONELFA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çaragoça, e hijo legítimo de Joan Donelfa y de María Ximénez; e que abrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e donde á tres años enbió a Spaña por su muger e hijos, para çuyo efecto enbió todo lo que tenya; y todo se perdió en la mar; que fué en el nabío de Andrés de Barrios, e que no tiene offiçio ny otra granjería de qué se sustentar, y padesçe neçesidad en la sustentaçión de su casa, por tenerla como la tiene poblada.

730.—Juana RRODRÍGUEZ.

No declara su naturaleza ny cuya hija es, y que fué muger de Martyn Pérez, difunto, y que ha beynte e çinco años que ella y el dicho su marido pasaron a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco y Mechoacán y en otras probincias comarcanas a esta çiudad; por lo qual le encomendaron el pueblo de Xalançingo; y que ha honze años que falleçió; y por esta rreal Audiençia le fueron quitados y puestos en corregimyento, por lo qual ella está pobre y padesçe estrema neçesidad, y tánta, que buenas personas le ayudan a pasar la vida.

731.—Joan GALLEGO, dize

Que es natural de la villa de Melgar de Herramental, y hijo legítimo de Pedro Gallego y de Marina Garçia, e que pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años ha, con Françisco de Garay; y se halló en la conquista y paçificaçión de Pánuco; y que es casado seys años ha, y tiene quatro hijas e vn hijo, y otra hija natural, casada; y padesçe neçesidad.

732.—Diego de PINEDO, dize

Ques thenyente de Alguazil mayor desta corte, y natural de Sant Myllán de Valpuesta, que es en las Montañas, y hijo legítimo de Pedro Pinedo y de María de Salazar; y que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e famylia, y tiene dos hijos legítimos; e que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión

de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos; y tiene su casa poblada, y ha seruido del dicho cargo de thenyente de Alguazil desta corte, como de la çiudad.

733.—Hernando HIDALGO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Dueñas, e hijo legítimo de Hernando Hidalgo y de Constança Hernández, y que ha diez y seys años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la paçificación de Jalisco, y llevó vn hombre consigo, a su costa, a quien dió armas y cauallo; y que es casado y tiene vna hija legítima en esta çibdad, y su casa poblada con sus armas y cavallo.

734.—Gonçalo LÓPEZ, dize

Que es natural de la villa de Medellín, y hijo legítimo de Alonso de Eçija y de Mari López; y que ha catorze años questá en esta Nueva Spaña, y se halló en la paçificaçión húltima de Jalisco; y que abrá año y medio que se casó con hija legítima de Diego Garçía Platero; que hera donzella pobre, y que no tiene offiçio, y es ansí mysmo pobre.

735.—Pedro de RROA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Aranda Duero, e hijo legítimo de Pedro de rroa y de Teresa de la Parra; e que ha al pie de nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y tiene tres hijos e vna hija, legítimos, y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la última paçificación de la Nueua Galizia, donde siruió a Su Magestad, a su costa, con sus armas y cauallos;

y no tiene con qué sustentarse, sino de la merçed que se le haze en quitas.

736.—Juana AGUSTINA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hija legítima de Alonso López y de Inés Hernández Braua, y que fué muger de Diego Sánchez, difunto, el qual ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña; y ella ha catorce; y dél tiene quatro hijos y dos hijas, legítimos, y más tiene a su cargo otro hijo y otra hija, naturales; y quel dicho su marido le dexó muchas deudas, y está muy pobre y padesçe neçesidad; y quel dicho su marido siruió en lo que pudo y se le mandó.

737.—Xriptóual de HEREDIA, dize

Que es natural de la villa de Portillo, hijo legítimo de Joan Martynez de Nillarán y de Eluira Martynez, y que ha diez años que pasó a esta Nueva Sspaña; y ques casado con hija de Sancho López de Agurto, y ha seruido en lo que se ha ofresçido; y presenta vna cédula del Prínçipe nuestro señor, la qual está con ésta, originalmente, en la qual, en efecto, se contiene que Vuestra Señoría Illustrísima le haya por muy encomendado, y en lo que se le ofresçiere le ayude y fauoresca, encargándole cargos y cosas del seruiçio de Su Magestad, conforme a la calidad de su persona, en que sea honrado y aprouechado.

738.—Tomás BLAQUE, dize

Que es vezino desta çiudad, natural del rreyno de Esco-

çia, hijo legítimo de Guillén Blaque y de Inés Moat, y que há quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con Françisca de rribera, muger primera que fué de Xriptóval de Canyego, vno de los primeros pobladores; dize que se halló en la paçificaçión de Cartajena, debaxo de la bandera de vn hermano, del gouernador Heredia, y en vna entrada estuuo quinse meses, donde pasó grandes trabajos; y fué a la conquista de Cíbola, a su costa, donde estouo tres años; tiene en su poder a Francisca de Canyega, de edad de diez años, hija del dicho Xriptóval de Canyego y de la dicha su muger; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y padesçe neçesidad.

739.—Françisco MUÑOZ, yntérprete, dize

Que es vezino desta çiudad, e yntérpetre desta rreal Audiençia, y natural de Villagarçía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de Alonso Hernández e de Mari Muñoz, los quales ha veynte e dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con quatro hijos, y él es vno dellos; y ques casado de honze años ha, y tiene su casa poblada, y çinco hijos, y su muger para parir; y que el dicho offiçio es trabajoso y de poco prouecho; y por no tener otro rrecurso, padesçe neçesidad.

740.—Diego TRISTÁN, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Joan Tristán; e que abrá dexinueve años que pasó a estas partes, e que en Guatimala ayudó a conquistar çiertas prouinçias, y estouo en aquella prouinçia, honze años, de donde bolvió

a esta çiudad, y se casó en ella; y tiene su casa y muger; e que de lo que siruió, nunca fué rremunerado.

741.—Gonçalo de ÉCIJA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad e natural de Éçija, e hijo legítimo de Joan de Éçija y de Ana Núñez, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, donde ha estado con su muger; e dos hijos que tenya, murieron en seruiçio de Su Magestad; y tiene su casa poblada con mucha costa, y padesçe neçesidad; e que Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le á dado esperança de le hazer merçed.

742.—Ana de ARGUMEDO, dize

En efecto, que ella fué muger del dicho Ginés donzel, difunto, con el qual ha veynte y ocho años que vino casada de Castilla a la ysla Spañola, y sienpre siruió a Su Magestad, siendo capitán de las armadas que se hazían para Tierra firme en cuyo serviçio le mataron los yndios; y a causa de los gastos que en ello hazía, le dexó muy pobre, con vn hijo y vna hija, la qual tiene casada en esta çiudad, con Hernando de Morales; y que ha que vino de la dicha ysla Spañola tres años, y padesçe estrema neçesidad, porque es muy pobre.

743.—Luisa MÉNDEZ, dize

En efecto, que ella es natural de la çiudad de Sevilla, e hija legítima de Hernán Méndez e de Costança de la rroca, su muger; e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, con Joan Gonçalez Gallego, su marido, el qual fa-

llesció en ella; el qual siruió a Su Magestad en benefiçiar las sementeras y otras grangerías que tiene en Tangatepec, y abía al tienpo que se començaua a dar el trigo en esta Nueua Spaña; e abrió el camyno que ba a la Veracruz; y que es casada con Alonso de Baeça, vezino de la Puebla; el qual es ydo a Guatimala, y questá pobre y con mucha neçesidad.

744.—Pedro MARTÍN DE SANTIAGO, dize

En hefecto, que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de Macotera, que es en tierra del Duque de Alua, e hijo legítimo de Pedro Martyn y de Mençía Martyn; y que avrá nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con vna hija de Joan Gómez Moreno; y tiene dos hijos y vna hija, legítimos; y que tiene su casa poblada, y la mantiene muy pobremente por no tener offiçio, e que padesçe neçesidad, y nonbra por abtor de todo al factor Gonçalo de Salazar.

745.—Benyto del NERO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Bolonya, e hijo de Gerónymo del Nero e de Joana; no nonbra más sobrenombre; y que ha veynte e vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene çinco hijos y dos hijas, e á ayudado a velar esta çiudad algunas vezes, y en tienpo de neçesidad, sienpre tuuo armas y cauallos; y que tiene neçesidad porque nunca ha sido proueído de nynguna cosa, no enbargante que lo ha pedido, y tiene su casa poblada.

746.—Diego de ÇIECA, dize

En efecto, que es natural de la villa de Çalamea, ques en el Maestradgo de Alcántara, hijo legítimo de Gonçalo de Lares y de Joana rrodrígez; e que ha ocho años que bino a esta Nueua Spaña, e que es casado con Spañola, y tiene dos hijas casadas; y que sienpre ha tenydo su casa poblada con armas y cauallo, y se halló en la paçificación de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima, y que padesçe gran neçesidad, y se ha sustentado de las mercedes que Vuestra Señoría le ha hecho.

747.—Diego de MORALES, dize

Que es natural de la villa de Çafra, y hijo legítimo de rrodrigo de Morales y de Isabel Anrriquez, e que habrá doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene hijos, y no declara quántos; e no tiene offiçio y es pobre, y nunca se le ha proveydo de cosa alguna.

748.—Andrés de TOLOSA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos e hijo legítimo de Joan de Tolosa y de Mari Sanz de Spinosa, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y en lo que se ha ofresçido á seruido a Su Magestad; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que es pobre y no tiene offiçio ny granjería con qué poder sustentar su casa, muger e hijos; y no declara ser casado.

749.—Françisco de PEÑARANDA, dize

Que es vezino e natural de la villa de Peñaranda, e hijo de Lucas Blázquez y de Mari Crespa, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger, la qual luego fallesçió; y se tornó a casar en la çiudad de los Ángeles, y tiene doss hijos e vna hija; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y no sabe offiçio y padesçe neçesidad; y que pasó a estas partes con liçençia de Su Magestad, con los treinta casados que pasó el obispo para poblar.

750.—Alonso SUELTO, dize

Que es natural de la villa de Alanys, que es en el Arçobispado de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Martyn Suelto y de Beatriz Gonçález, y que ha beynte y tress años questá en esta Nueua Spaña; y es casado y tiene en esta çiudad su muger e hijos, y casa poblada, y no declara quántos.

751.—Martyn de TALAUERA, dize

Que es natural de la uilla de Medellín, que es en Estremadura, y hijo legítimo de Joan de Talauera y de Marina Sánchez; e que ha beynte y quatro años questá en esta Nueua Spaña, y es biudo, y tiene vn hijo, y rreside en vna estançia que tiene suya, de yeguas y obejas, en el balle de Matalçingo, donde tiene su casa poblada.

752.—Joan de PEÑAS, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo de Aparicio de Peñas

y Beatriz Alonso, su muger, vezinos della, y que ha catorze años questá en esta Nueua Spaña, y doss y medio que se casó; y tiene vn hijo, y fué a la tierra Nueua con Françisco Vázquez; y tiene su casa poblada, y es pobre.

753.—Joan NÚÑEZ, dize

Que es natural de la Higuera de Çalamea, que es en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Joan Nuñez y de Leonor Gómez y que ha quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e vno que se casó; y tiene su casa poblada; e que ha veynte y quatro años que pasó su padre a esta Nueua Spaña, e se halló en muchas conquistas della, y le mancaron de un braço, y después murió en Guaxaca, y que es pobre.

754.—Martyn NÚÑEZ, dize

Que es natural de la Higuera de Çalamea, que es en el Maestradgo de Alcántara e hijo legítimo de Joan Núñez y de Leonor Gómez, y que el dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años ha y siruió en las conquistas della a Su Magestad, y le mancaron vn braço, y después murió en Guaxaca; y que es casado en esta çiudad, avrá vn año, y tiene su casa poblada, e yntento de permanesçer en esta tierra; e ha quatro años que pasó a ella, y es pobre.

755.—Joan del ARROYO, dize

En efecto, que él es vezino desta çiudad, y natural de la de Salamanca, e hijo de Joan del Arroyo y de María Alon-

so; y que ha dos años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, y casa poblada; y que es tapicero, y por ser offiçio que no se trata ny husa, padesçe neçesidad, y se adeudó para husallo y se ofresçe a dar ynformaçión.

756.—Gregorio MONTERO, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, hijo legítimo de Aluaro de Palençuela e de Isabel rrodríguez de Tejadillo; y que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con muger de Castilla, y tiene çinco hijos, entre los quales son los dos barones; y á tenydo y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y que no tiene de qué se sustentar y padesçe neçesidad, y que su agüelo y deudos an sido sienpre criados de la casa rreal.

757.—Alonso de ORTEGA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Portillo, tierra del Conde de Benabente, e hijo legítimo de Alonso Ortega; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa y muger y dos donzellas, y la una casó con Áluaro de Çamora, y la otra no ha casado, y está para casar; y demás desto tiene vn hijo barón, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco y en la fundición del artillería; y que padesçe neçesidad, y se á sostenydo de su trabajo, y tiene su casa poblada.

758.—Rodrigo IRES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Irlanda, de la çiudad de Galbey, hijo legítimo de Tomás Marchanylo y de

Joana de Nynguençon; á honze años que pasó a esta Nueua Spaña; hallóse en la guerra de Túnez, debaxo de la bandera y capitanya del Señor Marqués de Mondéjar; á ocho años ques casado con Doña Inés, natural desta tierra, hija de Jpapoçonçi, señor que fué de Tenayuca, en la qual tiene doss hijas; tiene su casa poblada, armas y cauallos, y está pobre.

759.—Françisco LEARDO, dize

En efecto, que es natural de la ysla de la Gran Canaria, e hijo de Joan Leardo Ginoués, y de Madalena de Castro; y abrá seys años que pasó a esta Nueua Spaña, donde tiene su muger y seys hijos e hijas; y que ha tenydo tienda de mercadería en esta çiudad, y abrá seys meses que por no tener cabdal para la sustentar, la alçó, y no tiene con qué sustentar su casa, mujer e hijos

760.—Bartolomé PALOMYNO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Pastrana, e hijo de Bartolomé Palomyno e de Catalina Ximénez, e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y ques casado con la muger que fué de Antonyo de Medina, doss años y medio ha; y que la dicha su muger ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, e que tiene en su casa ocho hijos, varones y hembras, así suyos como del primer marido, y la una de doze años; e que no tiene hazienda ny granjería de qué los poder sustentar a ellos ny a su muger y famylia; y que dos hijos suyos se hallaron en la

conquista desta Nueua Spaña e murieron en seruiçio de Su Magestad; y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima sea seruido acordarse de la donzella, hija del Antonio de Medina.

761.—Pedro de TALAVERA, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la Fuente de Maestre, y hijo legítimo de Pero Hernández y de Mari Hernández, la Gorrera, y que ha beynte y tres años questá en esta Nueua Spaña; en el nabío de Andrés de Barrios pasó a ella; y que enbió dende á çinco años, por su muger y tres hijas, las quales, benydas, luego muryeron, y las enterró a todas; y que ayudó a belar esta çiudad, y le quedan tres hijos varones, legítimos; y ques pobre y viejo, y padesçe neçesidad.

762.—Alonso SÁNCHEZ MONTAÑÉS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Ciudad Real e hijo legítimo de Alonso Sánchez Montañés y de Catalina Sánchez Caçero, e ha veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y es vno de los primeros pobladores della; e ayudó a velar, guardar y rrondar esta çiudad, y fué con Françisco Vázquez a Çíbola, y lleuó su muger; y tiene seys hijos y dos hijas casadas, la vna en esta ciudad, y la otra en Valladolid; y que siruió a Su Magestad en Italia y en las comunydades, y questá muy pobre y padesçe neçesidad.

763.—Joan de PLAZENZIA, dize

Que es vezino de las mynas de Tasco y natural de la

çiudad de Murçia, e hijo legítimo de Joan Garçía de Plasençia y de Inés Gómez, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y al tienpo que llegó a ella, estauan muy perdidas las mynas de plata, y él dió yndustria cómo se hizieron yngenios de cauallos, que fué causa que tornasen en sí y se euiten muchas costas e gran vtilidad para los naturales, y prouecho a Su Magestad e a los Spañoles; y ques casado y tiene tres hijas e vn hijo; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos.

764.—Joan CHACÓN, dize

Que es natural de Çiudad rreal, e hijo legítimo de Alonso Chacón y de Joana rrodríguez, difuntos, hijosdalgo, e que ha beyntiquatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y los diez primeros, siruió a Su Magestad en la conquista de Yucatán y otras prouinçias; y después acá, á rresidido en esta çiudad, como poblador della, con su famylia, armas y cauallos; y que ha catorze años que es casado, y tiene dos hijos, y padesçe neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima, atento a lo susodicho, sienpre le ha hecho merçed, proueerle de corregimyentos.

765.—Johan ÁLBAREZ, dize

Que es natural de la çiudad de Málaga, e hijo de Françisco Hernández, natural de las montañas de Santillán, e de Inés Hernández, natural de Éçija; y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos, en las guerras del rreyno de Granada; y que él ha siete años que pasó a esta Nueba Spaña, con su casa y muger; y tiene çinco hijas y doss hijos, y

sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y quel padre de la dicha su muger murió en estas partes, en seruiçio de Su Magestad.

766.—Joan TANCO, dize

En efecto, ques casado en Sevilla y tiene su muger e hijos; e que ha seys años que rreside en esta Nueua Spaña, y no tiene de qué se sustentar y padesçe neçesidad; no declara de dónde es natural ny cuyo hijo.

767.—Teodoro de MANE.

No dize de dónde es natural, ny cuyo hijo, y que es vezino de Pánuco, y conquistador de aquella provinçia, y que ha treinta años que pasó a estas partes, y estouo çinco en Tierra firme y en las perlas, y los beynte y cinco ha, que está en esta Nueua Spaña; y siruió en la conquista de los balles, de escopetero; y que es casado y tiene hijos, no nonbra quántos, mas de que tiene vna hija para casar, y que por estar tan pobre, no la ha casado; y que tuuo yndios en encomyendas en Pánuco, y se les despoblaron a causa de los Chichimecas; y que ha muchos días que no los tiene, y padesçe necesidad.

768.—Gerónymo de PERALTA, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de la de Granada, e hijo legítimo de Antonio Pérez de Peralta y de Inés Áluarez, difuntos; y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e ha tres que se casó con hija de Pero Vázquez, difunto, primo de Martyn Vázquez, en la qual tiene

vn hijo e vna hija; y que no tiene nyngunos bienes ny hazienda, y padesçe neçesidad, por que tiene su casa poblada con mucha costa, y paga alquiler della veynte pesos de mynas por año.

769.—Joan de TORRES, dize

En efecto, ques natural de Torres, que es entre Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros, e hijo legítimo de Joan de Hoyo y de Mari López de Ayala, y que ha desisiete años que bino a esta Nueua Spaña, y ha quatro que es casado y tiene dos hijos legítimos y doss naturales, entre ellos vna hija para casar; y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y que se le haze sienpre merçed de vn alguazilazgo con que se á sustentado.

770.—Miguel DESPINAR, dize

Que rreside en Toluca, y que es natural del Espinar de Segovia, e hijo legítimo de Martyn Montañés y de Catalina de los Munotos, y que ha questá en esta Nueua Spaña veynte años, y que fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia; y que es casado con muger de Castilla, y tiene dos hijos; y padesçe neçesidad, y no ha sido rremunerado.

771.—Joan NOBLE, dize

Que es vezino de Cuyoacán, y no declara la naturaleza ny quién es su padre, y que ha doze años que es casado, y tiene dos hijos varones, y es pobre; y que su muger es natural desta tierra.

772.—Luis RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de rrodrigo Velázquez y de Joana rrodríguez, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña; y ques casado en esta çiudad, donde tiene su casa, mujer e hijos; y que es platero, y por su yndustria se benefició el metal primero que se halló en la tierra, que fué en Çunpango, hasta sacarle la plata linpia; y que está enfermo, y á perdido parte de la vista; y no puede trabajar en su offiçio, y tiene seys hijos legítimos y está pobre.

773.—Hernando ALONSO, dize

Que es natural de la çiudad de Córdoua, e hijo legítimo de Martyn Alonso de las Posadas y de Catalina López, e que siruió a Su Magestad en Orán, doze años; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

774.—Rodrigo ALONSO DE MOLINA, dize

Que es natural de tierra de Molina, e hijo legítimo de Joan Hernández de Molina y de Ana Alemán, e que ha quarenta e vn años que pasó a la Isla Spañola, de donde fué a conquistar a la ysla de San Joan y tierra firme, y de otras yslas en Higueras y Guatimala, de donde á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña; y es casado; e por Vuesta Señoría Illustrísima á sydo proveydo algunas vezes de tenyente de corregidor; y está tollido.

775.—Johan HERNÁNDEZ, dize

Que es natural del valle de Selorio del valle de las Esturias de Ouiedo, e hijo legítimo de Hernando de Selorio y de María de Villar; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en las prouinçias de Mechoacán, rresidiendo en el molino de Joan de Villaseñor, aviendo la gente que por allí ha pasado a Cíbola e a las yslas e a la guerra de Jalisco; e que anda en dezisiete años ques casado, y tiene tres hijos.

776.—Rodrigo VÁZQUEZ, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Seuilla, e hijo legítimo de rrodigo Alonso y de Leonor Hernández; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, desde el principio, hasta que fué todo paçificado; y que ha nueue años ques casado, y tiene vn hijo, y su casa poblada con su famylia, armas y cauallo.

777.—Francisco ÇORÇO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la ysla de Córcega, y no declara cuyo hijo es; y que ha quarenta años que pasó con Diego Velázquez a la conquista de Cuba, y de allí con Xriptóval Dolid a la de Higueras, de donde abrá beynte años que bino a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco; y ques casado y tiene quatro hijos; y de todo nonbra testigos que dize que lo saben.

778.—Sabastián MUÑOZ, dize

En efecto, ques hijo de Beatriz Muñoz, la comadre desta çiudad de México, e que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, que fué quando bino a ella Françisco de las Casas; y ques casado y tiene quatro hijos; e ayudó a conquistar la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, siruiendo a Su Magestad; y después fué con Françisco de las Casas y Saavedra a Higueras y Honduras, y la dicha su madre fué con él, la qual siruió mucho en curar los enfermos que estauan heridos de la madera y clauazón de los nauíos que se abían quebrado y perdido con temporal; e que demás desto, se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos y famylia; y que es hijo de Hernández, natural de Burgos, y de la dicha Beatriz Muñoz.

779.—Escolástico LÓPEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de la Puente del Arçobispo, que es en el Arçobispado de Toledo, e hijo legítimo del bachiller Luis López y de Felipa de Salayas, de Çisle, e que abrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e truxo consigo a su muger y su suegra; y tiene doss hijas, y su casa poblada; y que siruió en la rrebelaçión de Jalisco, a su Magestad, con sus armas y cauallos, en la capitanya de Bocanegra; e que padesçe neçesidad.

780.—Pero NÚÑEZ, dize

Que su padre se llamaba Joan Fernández Paniagua, ve-

zino de Marchena, e que él es de hedad de sesenta años, e que abrá que pasó a esta tierra, veynte y un años, con Luis Ponce de León; nonbra personas que dize que lo bieron; que es casado e tiene su muger, e vna hija para casar, e dos hijos, e otro, frayle; e questá pobre e que ha mantenydo armas e cavallos, e á servido en lo que se ha ofresçido e le ha sido mandado; espeçialmente que fué a la guerra de los Motines.

781.—PEDRO QUADRADO, dize

En efecto, ques natural de la villa de Alcalá del rrío, tierra de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Colín y de Isabel Quadrada, su muger; y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y fué con el Marqués a la ysla de Californya, donde estouo con sus armas y cauallos hasta los postreros; y benydo a esta çiudad, dió a Terrazas yndustria cómo senbrase y enuiase cáñamo, y él fué el primero que lo hizo; y touo tienda, por lo qual, al presente ay lo que ay en la tierra; y an benydo otros del dicho offiçio, el qual, husándolo él, se le murieron quatro sclauos que tenya, por lo qual lo dexó; y á año y medio que se casó con vna hija de vn conquistador de Guatimala, y tiene su casa poblada, con muger, famylia y mucha costa, y padesçe neçesidad por no tener hazienda ny granjería; y que tiene dos hijas naturales, la vna de honze años y la otra de diez.

782.—FRANÇISCO GÓMEZ, dize

En efecto, quees vecino desta çiudad y natural de la de Segouia e hijo legítimo de Pero Gómez y de Catalina Vázquez; y que puede auer seis años que pasó a esta Nueua

España, y ques casado con hija de Áluaro rruyz, procurador desta rreal Audiençia, y que no tiene officio; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y nonbra personas que dize que lo saben e lo conoçen.

783.—Pedro XIMÉNEZ BOORQUEZ, dize

Que es natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Joan Ximénez Farfán, los quales siruieron a la corona rreal en todas las guerras del reygno de Granada, e que siruió a Su Magestad en lo de Buxia, de onbre de a cauallo; e que tiene su casa poblada, con sus hijos y famylia, armas y cauallo; este es el pertiguero de la Iglesia mayor.

784.—Joan FRANCO, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Diego Sánchez Franco, natural de la Fuente del Maestre, y de Isabel Gutiérrez, natural de Carmona, xriptianos biejos; á que pasó a esta tierra beynte y vn años; tiene en ella su muger y casa y hijos y nyetos; ha seruido en todo lo que se le ha mandado, y tiene boluntad de permaneçer en ella; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

785.—Rodrigo ALONSO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad de México, y natural de Trigueros, e hijo legítimo de Hernando Alonso, el rrubio, y de Isabel Díaz; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, y que tiene dos, y después acá, ha tenido su casa como poblador, y que biue en neçesidad.

786.—Xriptóbal VELLERINO, dize

Que pasó a esta Nueua Spaña abrá beynte y seys años, con Garay, e que en todo este tienpo ha seruido en lo que le ha sido mandado; son pobres e padescen neçesidad, y ella dize que fue muger primera de Joan de Liçana, primer descubridor y conquistador desta tierra.

787.—Joan SÁNCHEZ DE ALANÍS, dize

Que rreside en los Chichimecas, y ques natural de la villa de Alanís, y hijo de Joan Sánchez e que ha diez años que pasó á esta Nueua Spaña con su muger, y tiene hijos, no declara quántos, y que ha trabajado y trabaja por traer a los Chichimecas a la conbersión, y padesçe neçesidad por ser muy pobre.

788.—Sebastián ÇERRATO, dize

Que es natural de Medellín, e hijo legítimo de Joan Pérez de Monjaráz y de Catalina López Çerrato, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña siete años, y es casado y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sienpre, proueerle de cargos de justiçia, de los quales ha dado buena quenta.

789.—Joan de MORALES, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de la çiudad de Jahen, e hijo legítimo de Joan de Dueñas y de Leonor de Morales, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e ocho ques casado; e no tiene otra cosa de qué se sustentar,

sino es de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, el qual nunca rrenta el salario que tiene, y que sustenta armas y cauallos; y padesce neçesidad, y está adeudado.

790.—Gaspar de TORRES, dize

Ques natural de Madrid, e hijo de Alonso de Torres, y que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofreçido; y ques casado y tiene hijas.

791.—Ximón GARÇÍA, dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de Génoua, hijo legítimo de Joan Lomelí e de María de la rrosa, natural de Medina del Campo; que podrá auer veynte y dos años que pasó a estas partes, e es vno de las primeras catorse personas que descubrió el Perú; y es casado y no tiene offiçio ni otra hazienda de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

792.—Álbaro MORÇILLO, dize

Que es vezino desta çiudad, y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado, y en ella tiene su muger y tres hijos, y su casa poblada; y rreside en Tasco, donde tiene minas, y esclauos, de que dá quintos a Su Magestad; e ha trabajado en descubrirlas; y que protesta de traer a esta tierra dos hermanas que tiene en Spaña, para que biuan en ella.

793.—Pablo de TORRES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de Enpudia, ques tierra de Campos, e hijo de Diego de Torres y de Marina Garçía del Palaçio, y que abrá dose o treze años que pasó a esta Nueua Spaña; y que es casado y tiene tres hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

794.—Gregorio de CUESTA, dize

Que es natural de Alcáçar de Consuegra, e hijo legítimo de Gerónymo de Cuesta, natural de Carmona, e de Catalina Gonçález Grande; e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y quatro que se casó; y tiene hijos, y no declara quántos, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, en la capitanía de Agostín Guerrero, y sienpre ha tenydo su casa poblada, armas y cauallo.

795.—Pedro BEÇÓN, dize

Que es natural de la ciudad de Lorca, e hijo legítimo de Bartolomé Beçón y de Costança Gonçález, e no declara el tiempo que ha que está en esta Nueua Spaña; y ques casado, con muger que fué de Amado, de la pandilla de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco.

796.—Joan BUENO, dize

Que es natural de San Saluador de Obiedo, y no declara cuyo hijo, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta

Nueua Spaña y se halló en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de Motín y los Yopes e Çacatán y los valles de Guaxaca, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y después se halló en las belas y rrondas desta çiudad, en tienpo que dello ouo necesidad; y que ha quinze años ques casado, y tiene su casa pobiada, y padesçe neçesidad.

797.—Melchior MEXÍA, dize

Que es natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo del bachiller Alonso Mexía, y que ha questá en esta Nueua Spaña, el tienpo que ha que bino por oydor a ella el liçenciado Salmerón que hera su tío; y que es casado, y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no tiene offiçio; e que vn hermano suyo murió en seruiçio de Su Magestad, yendo con Alarcón.

798.—Joan de LEMOS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Nantes ques en el Ducado de Bretaña, e hijo legítimo de Monçior Prouetesiton y de Madama Lorença de Breça, e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, quando Luis Ponçe, e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Tanchipa y peñol, de Tapalcatepec y Chontales; y Oxiquipa, y al descubrimyento de la Nueua Galizia, y fué al descubrimyento del rrío de aquimy, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que touo yndios en encomyenda en Pánuco y en Jalisco, y se los quitó Nuño de Guzmán, estando en serui-

çio de Su Magestad; y que anduuo con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y después fué a la Veracruz a lleuar el oro y plata de Su Magestad, que lleuaba el veedor; y ques casado y tiene vn hijo, y su casa poblada, y que si Vuestra Señoría no le ouiera fecho merçed del alguazilazgo de Jacona, ouiera padesçido neçesidad estrecha.

799.—Pedro de VILLALÓN, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Santillana, e hijo legítimo de Pedro de Bustamante y de Marina Hernández; y que su padre y vn hermano suyo, siruieron a Su Magestad con sus armas y cauallos; y el dicho su hermano murió en la guerra de Italia; y que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e hijos, y en este tienpo ha biuido en la Veracruz y en esta çiudad tenyendo su casa poblada con sus armas y cauallo; y que siruió a Su Magestad en Pamplona y Fuenterrabía e Italia y Tunez, y que padesçe gran neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima á dos años que le proueyó de corregimyento de que se sustenta.

800.—La muger de Joan DESTAÇIO.

No declara su naturaleza ny cuya hija es, e que fué muger de Joan Destaçio, el qual fallesció en esta çiudad de hedad de sesenta años, los quales enpleó en seruiçio de Su Magestad, en el descubrimyento y conquista de las yslas Spañolas y Cuba, de donde salió con Narbáez para benyr a la conquista desta Nueua Spaña; y por auer neçesidad allá

de su persona, para cosas de munyción, le mandó quedar, en lo qual siruió tanto como si pasara con los demás; y que después pasó a poblar a esta tierra de los primeros, y se halló en la conquista de los valles, donde y en Cuba y la Spañola, demás de seruir en las guerras, seruía en su offiçio, con la fragua, por lo qual, en Pánuco, Nuño de Guzmán le encomendó vn pueblo, el qual después le quitó, y lo tienen al presente dos negros, y le dexó seys hijos; pide ser rrestituida en sus yndios, en este rrepartimyento, aunque son poca cosa.

801.—Diego GARÇÍA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y natural de Mérida, e hijo legítimo de Diego Garçía y de Inés Hernández; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con vna mestiza, hija de Monterrozo; e que en la visita que en las dichas mynas á hecho el Alcalde mayor dellas, ha seruido de yntérprete, sin ynterese alguno; e que se sustenta en ellas con mucha neçesidad.

802.—Hernán GONÇÁLEZ PAREJA, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Gonçalo Hernández Pareja y de Teresa Gonçález, su muger; e que ha doze años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, que son çinco, los tres uarones, y las doss hijas; y sienpre ha tenydo su casa poblada, y padesçe neçesidad, por que no tiene más de una casa que ha hecho, en que ha gastado quanto tenya, y la tiene açensuada en dosientos pesos.

803.—Françisco GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Sevilla, y hijo de Joan Gómez; no declara el nonbre de la madre, e que ha catorze años que biue en esta, çiudad, con su muger e hijos, no declara quántos, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y se ha hallado en los alardes.

804.—Pedro NÚÑEZ DE MEDINA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pero Garçía Duque y de Françisca Hernández de Medina, e que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y con yntinçión de permanesçer en ella, boluió a Castilla, y truxo a su muger e hijos, y luego que ouo llegado, fallesció en la çiudad de los Ángeles, y dos hijas; e le queda vn hijo; y que como sienpre touo yntento de perpetuarse en esta tierra, se tornó a casar, y tiene su casa poblada con su muger e famylia.

805.—Alonso DÍAZ, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de Villatoro, e hijo legítimo de Francisco Díaz Gallego e de Isabel Gonçález, e que que há diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo dos hijos y quatro hijas, de las quales tiene casadas las tress, y está pobre.

806.—Pedro BERNAL, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de rribafeita, ques en Portogal, e hijo legítimo de Joan Álvarez de

Salmedino y de Catalina Áluarez, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, catorze que es casado; y tiene seys hijos y hijas, y entre ellas, vna para casar, y su muger para parir; e que no tiene con qué sustentar su casa, y padesçe necesidad.

807.—Joan MARÍN, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Jumylla, ques en el rreyno de Murçia, e hijo legítimo de Françisco Marín y de Joana Martynez, e que bino a estas partes por proueedor del armada de Naruáez, la qual echada en tierra, boluió a Cuba por bastimentos y otras cosas, y boluiendo en su busca, en la costa de la Florida, touo muchas guaçavaras; e que ha beinte años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, los quales tiene tres, e vna hija; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que fué el primero que dió yndustria en esta tierra para la seda, que ha sido causa de mucha población en ella.

808.—Martyn de ALBERRUÇIA, dize

Que es natural de Tolosa, que es en Lipúzcoa e hijo legítimo de Martyn de Burruça e de Doña Catalina de Çerueta, y quel dicho su padre y antepasados siruieron a la corona rreal en las guerras de Nauarra y Fuenterrabía; y que ha veynte y vn años que pasó con Luis Ponçe a esta Nueua Spaña, y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que ha doze años que es casado, y tiene siete hijos e hijas, y á seruido y sirue en tener cargo de los mensajeros y despachos que ban y bienen a la

Veracruz, para Castilla; y que en el trato de la mercadería á perdido mucho.

809.—Pedro MARTYN RRUYMÓN, dize

Que es natural de la villa de Palma, que es en el rreyno de Portogal, e hijo legítimo de Jorge Martyn rruimón e de Inés Pérez, y que ha veynte y seis años que pasó a estas partes en el nauío de Bastidas, e se halló en las conquistas de Pánuco y la mar del norte, y en tornar después a paçifificar a Pánuco y otras prouinçias; y que ha deziocho años que es vezino desta çiudad, y casado con vna hija del caçique de Tevtila, en la qual tiene ocho hijos e hijas, las tres henbras para casar; e que padesçe necesidad, y tiene su casa poblada, y por no se poder sustentar, rreside en el pueblo de maese Diego; y biue de sus manos.

810.—Joan de MONTAÑO, dize

Que es natural de Portogalete, que es en la rraya de Vizcaya, e hijo legítimo de Joan de Montaño y de Todilla de Montaño; y que ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Jalisco; y fué con el Marqués a la ysla Califorñya, y en otra armada que fué a descubrir a la mar del sur, con Ulloa; e que ha dose años ques casado en esta tierra, y tiene vna hija; y que Su Magestad, por su rreal cédula, tiene mandado se le prouea de alguna cosa para su sustentaçión, y la dió al liçenciado Altamyrano para que la presentase a Vuestra Señoría Illustrísima, y se perdió.

811.—Francisco DÍAZ, dize

Que es veçino desta çiudad, y natural de la villa de Guadalupe, e hijo legítimo de Joan de Corral y de Isabel Martyn; y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con una muger de Castilla; y tiene vn hijo legítimo, e su casa poblada con sus armas y cauallo; y padesce neçesidad.

812.—Joan PABLO, dize

Que es natural de la çiudad de Bresa, y no declara cuyo hijo, e que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene su muger e hijos, y casa poblada; y que ha husado el arte de la ynpresión, el qual officio dá muy poco prouecho; que si no fuera por las limosnas que se le han fecho, no se ouiera podido sustentar; y muy hútil para la república y dotrina xriptiana; y questá pobre y padesçe neçesidad, y que no tiene qué hazer en el dicho offiçio.

813.—Rodrigo XIMÉNEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de Mayrena, e hijo legítimo de rrodrigo Ximénez y de Eluira Alonso de Consuegra; e que ha más de beynte años que bino a esta Nueua Spaña, donde á rresidido con su casa e muger, hasta que fallesció, tenyendo sus armas y cauallo, y siruiendo en las velas y rrondas desta çiudad, y en las guerras de Macuilzuchil y Xalida y Cuzcatlán, y en la paçificaçión de la Nueua Galizia; e que no ha tenydo tratos, por lo qual ha padesçido y padesce necesidad; y tiene quatro hijas, la vna desposa-

da, e Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sienpre, de vn tenyentadgo de corregidor, conque hasta agora ha pasado su neçesidad.

814.—DIEGO RRODRÍGUEZ, dize

En efecto, que es natural de Béjar del Castañar, e hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Mari Garçía, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, en el nauío de Andrés de Barrios, e que ha dezisiete años que fué a Spaña y traxo a su muger y a tres hermanas suyas, y todas están casadas, la una con Estéban Miguel, y la otra con Joan Galindo, y la otra con Domyngo Martyn; conquistadores; e ansí mysmo pasó vn hermano suyo, todo a su costa; y tiene vna hija çasada con Joan de Madrid, y todos tienen y sustentan sus casas; e que hasta agora se á sustentado çon su offiçio de espadero; y que agora es viejo y enfermo de perlesía, doze años ha, y no puede husarlo ny tiene posibilidad; e padesçe estrema neçesidad, por que los esclauos que tenya del dicho offiçio, se le an muerto.

815.—GONÇALO DE ERUÁS, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de Vaños de Castañar, e hijo legítimo de Pasqual Sanz Camargo y de Maria Sánchez; y que ha dos años que bino a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, que son doss, la vna hija, y el otro hijo; y la hija de hedad de veynte y dos años; y que está pobre y biue en neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de çiento y treynta pesos en la caxa.

816.—Joan de GUEUARA, dize

En efecto; que es vezino desta çiudad, y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Jayme de Morales Jurado y de Isabel de Tudela; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa e muger; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallo, los quales sienpre ha tenydo con mucha costa, y padesçe neçesidad.

817.—Pedro HERNÁNDEZ DE ALVOR, dize

Que es hijo de Françisco Hernández, natural de Béjar de Castañar, e de Graçia Hernández, natural del Barco de Áuila, los quales fueron vezinos de las yslas de los Açores, dondél nasçió, y quel dicho su padre fué el primer cortidor que ouo en esta tierra, y él se dió a ser mynero, y descubrió mynas de oro; de que por rrazón de los quintos, á rredundado prouecho a Su Magestad; y que se halló en la paçificaçión de Motín, donde se le murieron çiertos esclauos, y el dicho su madre y padre avrá veynte y tres años que se binyeron a biuir a esta Nueua Spaña, y le truxeron a él, los quales murieron y dexaron otros siete hermanos suyos, todos los quales él tiene y sustenta en su casa; y que es casado y tiene su casa poblada, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze de çiento y veynte pesos de la caxa, por cédula de Su Magestad.

818.—Françisco de TORRES, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad de México, y natu-

ral de la villa de Enpudia, que es en tierra de Canpos, e hijo de Diego de Torres y de Marina Garçía del Palacio; y que ha veynte y vn años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la conquista de los Cipotecas, Myxes y Chontales y Motín y Mechoacán, y con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, en todos los peñoles; e que es casado con una hija legítima de Díego Nuñez, e que tiene vn hijo, e no ha sido remunerado; y que tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced proueerle de vn corregimyento, con que se ha sustentado.

819.—Diego HERNÁNDEZ LABRADOR, dize

En efecto, que es natural de Segura de León, y que avrá un mes que llegó a esta Nueua Spaña, con su muger e tres hijos; y su muger para parir; y que bino muy pobre y necesitado; y ha vendido lo que tenya para sustentarse; y que la mysericordia le sustenta hasta agora, y padesçe gran neçesidad.

820.—Francisco HERNÁNDEZ, dize

En efecto, ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Hernán Gómez Consuegra y de Ana Rodríguez, y que su padre era natural del Viso, y que ha catorce años que bino a esta Nueua Spaña con su muger; y sienpre ha tenido, y al presente tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; y que á sido alguazil desta corte, y alcaide de la cárcel della; y que fué a la pacificación de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, y que a causa de haberle buelto de la Veracruz,

y de los pleytos que ha tenydo, está pobre y padesçe neçesidad.

821.—Joan del HUERTO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Sevilla, e que es hijo de Françisco del Huerto y de Eluira Hernández; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponce de León, y se halló en una entrada, que se hizo en Pánuco y en los Valles; y nonbra personas que dize que lo saben todo, y que es casado en esta çiudad; y tiene dos hijos, y es pobre; y padesçe neçesidad y mantiene armas y cauallos.

822.—Pero VÁZQUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Áuila, e hijo legítimo de Martyn Vázquez e de Joana Vázquez, los quales al presente rresiden en Toledo; e que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, el año de treynta y quatro, porque es uno de los treinta casados que, por mandado de Su Magestad, pasó el Obispo, a los quales les dió su rreal çédula para que se les diese de comer; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

823.—Maestre GERÓNYMO, dize

Que es vezino de esta çiudad y natural de Guadalajara, hijo legítimo del liçençiado Luis de Almança y de María de Horozco, y que ha veynte y tres años que pasó a las Indias, y es de los primeros conquistadores de Yucatán y costa de Tierra firme, donde siruió a Su Magestad con sus armas y

cauallo en la guerra, y de su ofiçio de çurujano, curando los pobres y enfermos; y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, casado, y en esta çiudad tiene su muger y casa, y nunca se le ha hecho nynguna merçed.

824.—ALONSO DE MOLINA, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de Xerez, çerca de Badajoz, e que pasó a esta Nueua Spaña año de veynte y ocho, con su casa y muger, y tiene dose hijos, los cinco varones, y las siete hijas, las dos de las quales tiene casadas; y que es el primero armero que pasó a estas partes, el qual dicho officio no se usa; y sienpre ha mantenydo sus armas y cauallo, y todo lo que tenya dió en casamyento a las dichas sus hijas, y está en neçesidad; no declara cuyo hijo es.

825.—MARTYN DE OLÍVER, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Vélez Málaga, y hijo de Sebastián Hernández y de Coztança Hernández, y que siruió a Su Magestad en las comvnidades, y touo vna lança en el reygno de Granada, y estouo en Gibraltar y Vera y Moxaca, en guarnición, por estar despobladas por la pestilencia y terremoto; y se le deuen dos años de serviçio, a dezinueue myl maravediess; y después siruió en la conquista de Cartajena, de donde vino a esta Nueua Spaña ha cerca de doze años; y que es casado y tiene dos hijas, y su muger preñada, y casa poblada; y tiene çédula de Su Magestad, pesentada a Vuestra Señoría para que le de comer; y que el offiçio que tiene, no lo sabe bien, ny tiene vista para

poderlo husar, a causa de lo qual, padesçe neçesidad; y en el entretanto que ha efecto el rrepartimyento, suplica a Vuestra Señoría le provea de vn corregimyento con qué se pueda sustentar.

826.—Francisco de SOTO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural del lugar de la Puente del Arçobispo, que es en el rreygno de Toledo, y hijo legítimo de Agvztín de Soto y de Catalina Goçález; y que ha treinta años que pasó a estas partes con el liçençiado Bartolomé de las Casas, e ayudó a conquistar ciertas prouinçias de la Isla Española, de donde fué a Tierra firme, y anduuo la tierra adentro más de trezientas leguas, de donde bino aportar a Pánuco, estando allí Garay; y ayudó a conquistar muchos pueblos y partes de aquella prouinçia, y touo cargo de curar enfermos, de donde bino a esta ciudad en el año de veynte y tres, donde después acá á rresidido en esta çiudad, con su casa y famylia, y ha tenydo sus armas y cauallos; y después siruió en la pacificaçión de la Nueua Galizia, y se ha hallado en las velas desta çiudad; y que es casado y tiene seys hijos, y no á sido rremunerado, y se á sustentado de su trabajo.

827.—Domyngo GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çerolito, villa que es en Portogal, e hijo legítimo de Joan Domynguez Cauallino y de Blanca Díaz Daslamas, e que ha beynte e vn años que pasó a estas partes de las Indias, los quatro de los quales anduuo en la conquista de Santa Marta, con Pedro

Vadillo, e lo demás ha questá en esta Nueua Spaña; y se halló en la conquista de los Yopelçingos, con Vasco Porcallo, y en algunas partes de Jalisco, e ayudó a poblar la Purificación; y que es casado y tiene su casa poblada con su muger y famylia, armas y cauallo, y padesce neçesidad.

828.—Fadrique de LEÓN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Gómez de León y de Ana de Toledo; y que ha siete años que rreside en esta ciudad de México, y en ella tiene su casa poblada con su muger, y quatro hijas e vn hijo, legítimos; y tiene propósito de permanesçer, en esta Nueua Spaña, y padesçe necesidad.

829.—Pedro de las CUEUAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Salamanca hijo legítimo de Pedro de las Cueuas e de Águeda Garçía, e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y después acá sienpre la á tenydo poblada con sus armas y cauallos; y que su offiçio no se trata, por lo qual está pobre e neçesitado, y no tiene más de vnas casas que labra.

830.—Pedro de TOLEDO, dize

Que es natural de Çiudad Real, hijo legítimo de Diego de Toledo y de Isabel rruyz, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger, e hijos, y los que tiene son siete, los quatro barones, y tress hijas, la una casadera; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos.

831.—Françisco de OLIUERA, dize

Que es natural de la villa de Salvatierra, ques en el condado de Feria, e hijo legítimo de Pedro de Oluera y de Inés Núñez; e que ha diez años y medio questá en esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en ser corregidor los siete años desde tienpo, y en todo lo demás que en él se ha ofrescido, ayudándolo a sustentar con sus armas y caualios; y ques hijodalgo, y nonbra personas que dize que lo saben.

832.—Alonso de ARTIAGA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Gran Canaria, y hijo legítimo de Alonso de Artiaga, vizcayno, natural de Bilbao, y de Ana de Guzmán, y que ha catorse años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene vn hijo y quatro hijas, la mayor para casar, y tiene su casa poblada, y padesçe necesidad.

833.—Alonso GÓMEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de las Broças, tierra de Alcántara, e hijo legítimo de Joan Gómez Caro y de Isabel Gonçález; e que es casado y podrá aver seys años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa poblada, muger e hijos; y tiene tres varones y dos hijas, la una para casar.

834.—Bartolomé de ECIJA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, y hijo legítimo de Alonso de Ecija y de Ana Hernández, el qual dicho su

padre sienpre siruió a los rreyes católicos, de artillero; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y ha seruido sienpre de artillero, y en la Nueua Galizia tanbién; y que ha quatro años ques casado y es muy pobre.

835.—Martyn de VALUERDE, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural del pueblo de Hontiueros, tierra de la çiudad de Áuila, e hijo legítimo de Gonçalo Valuerde y de Catalina Vázquez de Myranda; y el dicho su padre hera natural de Truxillo, y él y su agüelo siruieron a los rreyes cathólicos, en la guerra de Granada; y que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en ella; y es casado con muger despaña, y tiene tres hijas, y su casa poblada; y es pobre y padesçe neçesidad; y tiene cédula de Su Magestad para que se le dé un corregimyento, del qual Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed.

836.—Baltasar del SALTO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Jaen, e hijo legítimo de Hernando del Salto, que por otro nonbre se llama Hernando de Jaen, el qual se á tenydo por criado del señor Marqués de Mondéjar; e que ha catorze años que pasó a estas partes, e que es casado con sobrina de Diego Valadés, conquistador desta Nueba Spaña, y tiene çinco hijos legítimos, las quatro hijas, y el vno hijo, y tres naturales, la una para casar; y tiene en su casa a su suegra y doss cuñadas, todas mugeres de Castilla, y su casa poblada con treynta personas y armas y cauallos; y

questá muy adebdado, y el officio de reçibtor que tiene es de muy poco prouecho; que no basta a sustentarse con él ny con mucha parte, y no tiene otra hazienda ni grangería de nyngund género, a causa de lo qual, padesçe estrema neçesidad, por la mucha costa que tiene; e si Vuestra Señoría Illustrísima no le ouiera fecho merçed de le proueer los doss años pasados, no se ouiera podido sustentar; de lo qual tiene fecha prouança, y presentada ante Vuestra Señoría.

837.—Joan de PARADINAS, dize

En efecto, quel es natural de Paradinas, e hijo legítimo de Pero Gómez y de Engorra, su muger; y que su padre murió en esta Nueua Spaña, en seruiçio de Su Magestad, por que anduuo en la Nueua Galizia con Nuño de Guzmán, e que él á doze años que está en esta tierra; ha siete ques casado; y que ha seruido en lo que Vuestra Señoría Illustrísima sabe, y se á offresçido con su muger y cauallos, donde gastó quanto tenya; y está pobre, y a causa de çierta cayda que dió, no está para trabajar.

838.—Damián SERRANO, dize

Que es natural de la çiudad de Toledo, no dize cuyo hijo es, mas de que para ynformarse de su persona, nonbra a Antonio de Luna y Françisco de Chaues y Ginés de Mercado; dize que siruió a Su Magestad en la guerra de Túnez, y que ha que bino a poblar esta çiudad y reside en ella, tres años, con su muger y una hija; y que tiene sus armas para seruir a Su Magestad, e ha gastado quanto tenya en dolencia, y padesçe neçesidad.

839.—Garçía de CANARIAS, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Garçía de Canaria e de Biolante de Canaria, su muger; e que ha questá en esta çiudad y tiene su muger y casa poblada, diez años, e que en este tienpo se á sustentado de alguna granjería, la qual se le prohybió; a causa de lo qual, padesçe neçesidad, él y su mujer y casa y hijos; no nonbra quántos tiene.

840.—Joan GARÇÍA DE LA MADALENA, dize

Que es natural de la ciudad de Seuilla, e hijo de Alonso García de la Madalena e de Costança rrodríguez; e que ha veynte años que está en esta Nueua Spaña, y treze que tiene su casa poblada con su muger y familia y doze hijos, los çinco varones, y siete henbras, los nonbres de los quales no nonbra, saluo las hedades; y tiene sus armas y cauallo en seruiçio de Su Magestad, y sienpre se le han dado cargos; e quando la guerra húltima de Jalisco, Vuestra Señoría Illustrísima le mandó quedar en esta çiudad, e a esta causa no fué a ella, y enbió a su costa vn español arcabuzero, y a la sazón vino vn nabío de Spaña, y él, por mandado desta rreal Abdiencia, llevó los despachos a Vuestra Señoría a la guerra; y que es persona muy pobre, y padesçe estrema necesidad.

841.—Alonso de MESA, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Mesa y de Maria Hernández, e que ha

dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y deziseys que tiene su casa poblada en esta çiudad, con su muger e hijos, e que fué con el factor Joan de Cervantes a conquistar y paçificar çiertas prouinçias de Pánuco questauan rreveladas, y los valles de Oxitipa, todo a su costa, sin auer sido rremunerado; y ques casado y tiene çinco hijos e hijas, y ques pobre, y por estar enfermo, no puede trabajar para sustentar su famylia, a causa de lo qual padesçe gran necesidad; biue en la calle de Gonçalo Gómez de Betanços.

842.—Pedro de VARGAS, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de la Parra y de Florentina de Vargas, e que es casado y tiene vna hija casada con Arriaga, legítima, y casa poblada con sus armas y cauallos; y que ha quarenta y dos años que pasó a la ysla Española, donde siruió a Su Magestad en lo que se ofresció; y de allí fué a descubrir a Cuba, y de allí otras çiertas yslas que nombra, y que pasó a esta Nueua Spaña en fin del año de veynte e vno, tres meses después de ganada la çibdad, de donde luego fué a conquistar las probinçias de Mestitán y Mechoacán, Colima y Çacatula y Çipotecas y Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y que padesçe estrema neçesidad, y la ouiera pasado mayor, sino fuera por la merçed del corregimyento que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo; y solía tener el pueblo de Ystacmeztitlán, dize la mitad, y la dió a su hija en casamyento, el qual es tan poca cosa, que no basta a sustentar vn cauallo, de mayz.

843.—Diego DESCOBEDO, dize

Ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego García Descobedo e de Eluira García de Bustamante; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de la prouinçia de Motín, quando se rreveló, con sus armas y cauallo, por lo qual el thesorero Estrada le encomendó la mytad de vn pueblo en aquella prouinçia, y le touo, y se lo sacó vno por pleyto, luego que bino la primera Abdiençia; y después se halló en la guerra de los valles de Oxitipa, y le fueron dados otros yndios en encomyenda, y por ser poca cosa los dexó; e que avrá honze años que se casó con la muger de Pablo de rretamales, conquistador que fué desta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo su casa poblada, armas y cauallo; y que murió la dicha su muger, la qual tenya vn pueblo del primero marido, y él y vn hijo suyo partían los tributos; y después se tornó a casar, y tiene quatro hijos legítimos, la una hija; y su muger está para parir, y padesçe necesidad.

844.—Alonso de SAN JOAN, dize

Ques natural de la çiudad de Granada, e hijo de Martín de San Joan, texedor de terçiopelo; y siruió en la guerra y conquista de Xalisco, con el capitán Francisco Cortés; nonbra testigos para ello; avrá quinze años que se casó, y tiene tres hijas legítimas; y después acá sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y no tiene con qué se poder sustentar, él ny a su casa, muger e hijos.

845.—Antonio BOTELLER, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Tortosa, e hijo de mosen Juan Boteller, persona muy conoçida en el prinçipado de Cataluña, y de Françisca rricarte; y que ha que pasó a esta Nueua Spaña deziocho años, y a la dicha sazón se rrevelaron los yndios de Tepetututla, cerca de Chinantla, y él se halló con el capitán Francisco Maldonado en la paçificación dellos; y que ha seys años y medio que se casó con hija de Sancho de Frias, en quien tiene dos hijos y vna hija; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación de Jalisco, y lleuó dos negros, y mantuuo quatro soldados, todo a su costa, sin ser aprouechado en nynguna cosa; y que agora tres años se halló en la guerra de Perpiñán, contra françeses, en seruiçio de Su Magestad, con dos moços sin sueldo alguno; y que no tiene casa, hazienda ny grangería de nyngun género, ny presea que valga diez pesos; e paga alquiler de casa, y á padesçido gran neçesidad; y está adeudado en cantidad, e á vendido, para sustentarse, las preseas que tenya; y que Su Magestad le hizo merçed de vna cédula de corregimyento, y no se le á dado.

846.—Joan GALLEGO

Vezino desta ciudad, y dize que es yntérpetre desta rreal Audiençia, y natural de Valderrostil de Galizia, hijo legítimo de rrodrigo de Parada y de María de Parada; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a las Higueras, y con Nuño de Guzmán a Jalisco; y fué por bastimentos, con mucho peligro, para proueer la

gente; y en la conquista de Motín; y que ha seys años que se casó, y tiene su casa poblada y dos hijos, y su suegra y dos cuñados, todo a su costa, por que son pobres; y que Su Magestad hizo merçed de vna rreal cédula a su muger, para que a la persona que con ella se casase se le diese vn corregimiento; e que a causa de la costa que tiene, padesçe necesidad.

847.—Toribio de ALCARAZ, dize

Que es natural de Alcaraz, hijo de Toribio Garçía y de Olalla Sánchez, su muger, y que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e hijos, y sienpre la ha tenydo, y tiene, poblada con sus armas y caualos; y que ha sido y es maestro mayor de obras de cantería, y en el dicho ofiçio está presto a seruir a Su Magestad, ofreçiéndose en qué.

848.—Melchior GENTIL, dize

Que es vezino desta çiudad, y portero desta rreal Abdiençia, y natural de la de Sevilla; e hijo legítimo de Diego Gentil y de Isabel Martynez; y que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, y diez que, con yntento de permanesçer en ella, fué a Castilla por su muger e hijos, los quales truxo; y á seruido y sirue del dicho offiçio de portero, mediante el qual tienpo, ha perdido vn ojo; y en los tienpos pasados siruió en velar y rrondar esta çiudad; y que padesçe estrema neçesidad, y por no tener, como no tiene, de qué se poder sustentar, por el poco salario y prouecho que tiene con el dicho officio, a causa de lo qual, Vuestra Señoría Illustrísi-

ma le haze merced de mandarle probeer de rraçión de su casa.

849.—Françisco LÓPEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, y hijo legítimo de Françisco rrodriguez Morán y de Teresa López de la Cruz; y que ha veynte y tress años y más tienpo, que pasó a esta Nueua Spaña; y siruió en las velas e rrondas desta çiudad, y después en las conquistas de Coatlán y del rrio de Grijalua y Xicalango y Gueyatasta e Yucatán e Higueras, con sus armas y cauallo; y nonbra los capitanes; y en remuneraçión dello, en el rrepartimyento de Tauasco le fueron encomendados ciertos pueblos, contenydos en vna çédula cuyo traslado está aquí; y por se benir a casar, hizo dexación dellos a Su Magestad; e ansí se casó quinze años ha, y tiene siete hijos legítimos, los tres varones, y quatro hijas, y de hedad para casar, lo qual no ha hecho por no tener posibilidad para ello; y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con su famylia, armas y cauallos; y padesçe neçesidad.

850.—Garçia VALVERDE, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Truxillo, e hijo legítimo de Gil rruiz de Valverde y de Joana Díaz de Bezerra; y quel dicho su padre y debdos sienpre sirbieron a Su Magestad, así en Spaña como en estas partes; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que es ca-

sado y tiene dos hijos e vna hija, y que es pobre y padesçe neçesidad; y no tiene de qué se sustentar sino es de vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, a cuya causa está adebdado.

851.—Joan FREYLE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan rrodríguez Freyle, natural de Alcalá, y de Françisca Hernández; y que el dicho su padre fué conquistador de la ysla Spañola; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con vna hija de Don Pedro, gouernador que fué de Texcuco; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación de la Nueua Galizia, donde estouo desde el prinçipio hasta el fin.

852.—Pedro de TORDESILLAS, dize.

Que es natural de la villa de Villalón, e hijo legítimo de Pedro de Turençio y de Joana rrodríguez, su muger; y que ha questá en esta Nueua Spaña veynte y tres años y medio, porque pasó con el licençençiado Pero López y otros que nonbra, y se halló en la conquista de la Nueua Galizia, donde estouo ocho o nueue años, a su costa, y en rremuneraçión dello, Nuño de Guzmán le encomendó las estançias que solía tener Alonso Gonçález, y que presenta la cédula de encomyenda original; y porque se bino a esta çiudad y estar enfermo, le fueron quitados, y por ser de poco prouecho no bolvió más a ellos; e que ha deziocho años ques casado en esta çiudad, con muger de Castilla; y después acá, ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo; y es de

los primeros pobladores della; y tiene vna hija casada, y dos nyetos, y es pobre, e en su sustentaçión padesçe neçesidad.

853.—Joan de SEGOUIA, dize

Que es natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Luis de Segouia y de Beatriz rrodríguez; y que ha diez años questá en esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en esta çiudad, y á seruido de alguazil; y es casado con hija de Pedro de Isla, conquistador que fué de algunas partes desta Nueua Spaña, y vno de los primeros pobladores della; y como tal, touo yndios en encomyenda; y que tiene su casa poblada con sus armas y cavallo.

854.—Mastre ANTONIO DE OLETA, dize

Que es natural de la villa de Garnyca, que es en Vizcaya, e hijo legítimo de Joan Martynes de Oleta y de Marina de Ibarlen; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y honze que se casó; y tiene tress hijas y vn hijo, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y tiene yntento de permanesçer en esta Nueua Spaña.

855.—Pedro ÇUAÇO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çaragoça de Aragón, e hijo de Pedro Çuaço y de Mari Áluarez Samyra, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y primero siruió a Su Magestad en Italia y en las galeras de Protundo, donde fué cautiuo, y estouo tres años en poder de los moros; y nunca fué rremunerado; e que es casado

con vna muger de la tierra, hija de vn principal, y tiene tres hijos legítimos, y no tiene ofiçio, ni hazienda, y padesçe neçesidad.

OTROS VEZINOS POBLADORES, CASADOS, EN ESTA NUEUA SPAÑA, SIN YNDIOS

856.—DON PEDRO DE GUEUARA, dize

Ques hijo de Don Ladrón de Gueuara, vezino de Madrid, e que vino a esta tierra por mandado de los señores del Consejo de Indias, casado, diez años ha; e que tiene quatro hijos, e á seruido en la alteraçión de la Nueua Galizia, y en lo demás que se á ofresçido; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

857. —El Comendador XRIPTÓBAL DE SALAZAR, dize

Que ha mucho tienpo que pasó a estas partes en seruiçio de Su Magestad, y que siruió en la jornada de la Florida, y en lo que en estas partes se á ofresçido, después que della salió; y que con yntento de permanesçer en esta tierra, se ha casado con Doña Françisca de Salazar, hija de Gonçalo de Salazar; suplica se tenga memoria dél, y hazerle merced en lo del rrepartimyento.

858.—JOAN DE SALAZAR, dize

Que ya es notorio el tienpo que ha que bino a estas partes en seruiçio de Su Magestad, y lo que en ella siruió; e con deseo de seruir en lo que se ofreçiese, y permaneçer en

la tierra, se casó con Doña Catalina de Salazar, hija de Gonçalo de Salazar; suplica se tenga memoria dél para en lo del rrepartimyento.

859.—Miguel de ÇUAÇO.

Vezino desta çiudad, dize que es natural de la çiudad de Burgos, hijo legitimo de Joan de Çuaço y de Catalina Curiel, hijosdalgo; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con sus armas y cauallo; y ha seruido a Su Magestad en lo que en este tienpo se ha ofresçido en ella; y que es casado con hija del alcaide Naua, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos e familia, con mucha costa.

860.—Alonso de TORRES, dize

Que es hijo del liçençiado Diego Hernández de Vergara, y de Marina de Torres, vezinos de Saagún, y que pasó con el Adelantado Don Pedro de Aluarado, año de myll y quinyentos y treynta y ocho años, en Honduras, y vino con él a Guatimala; y siruió en todo lo que se ofresció, y estouo a punto en la armada que se hizo para yr a la tierra Nueua de Cíbola, por mar; que cesó por hazerse por tierra, y que siruió en la alteraçión de los naturales de la Nueua Galizia todo el tienpo que duró hasta que se acabó, con armas y cauallos; y que fué a la jornada de las yslas de poniente, donde padesçió siete años de trabajo; y que es casado en Spaña, y debdo del thesorero Alonso Destrada; y que por los méritos de sus seruiçios y tienpo que sirue, suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, por que quiere enbiar por su muger.

861.—El doctor JOAN DE ALCÁZAR, dize

Ques hijo de Martyn de Alcázar y de Inés Gutiérrez, su muger, hijosdalgo, natural de Peñaranda, del estado del conde de Myranda; ques casado con Doña Isabel Nauarro, y que ha veynte años questá en estas partes; tiene nueue hijos, y las siete hijas, y que a la continua ha traydo armas y cauallos, y criados, y que por su causa han benydo algunos debdos suyos a poblar la tierra, y los ha fauorescido; suplica se le haga merced en el repartimyento de le dar con qué pueda sustentar su casa y hijos.

862.—El liçençiado CORRAL, dize

Que es natural de la çibdad de Palençia, e hijo de Diego rruyz Corral e de María Caluo, su muger, e que es liçenciado en leyes, y abogado desta rreal Abdiençia; y que con yntinción de seruir a Su Magestad y permanesçer en la tierra, se casó en ella, suplica se tenga memoria dél en el repartimyento.

863.—ÁLVARO GÓMEZ DE LEÓN, dize

Que es natural de Çigüença, hijo de Hernán Gómez de León y de María de Cusanca, y ques hijodalgo, e que ha treze años questá en estas partes, e rresidió en esta ciudad con armas y cauallos; y que siruió en el alçamyento de Jalisco, y estouo aperçibido para yr a la paçificación de los alterados, en el Perú; e que es casado; suplica se tenga memoria dél en el rrepartimyento.

864.—Alonso DESPINOSA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del Espinar de Segouia, e hijo legítimo de Pedro Despinosa e de Joana Garçia; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada; y que ha beynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; e ha descubierto muchos metales de plata y oro, por lo cual han sido abmentados los quintos de Su Magestad.

865.—Francisco de CARAUAJAL, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la villa de Utrera, hijo legítimo de Lázaro Calero y de Aldonça de Carauajal; e su agüelo e el dicho su padre siruieron a su Magestad en la toma del rreigno de Granada e Nauarra, çon sus armas e cauallos, a su costa, donde gastaron muchos pesos de oro, y quedaron adebdados y sus hijos perdidos, y ansí mysmo en las comunydades; á quatro años que pasó a esta Nueua Spaña a seruir a Su Magestad, y se ha casado con Isabel Docanpo, hija de Santos Docampo y de Guiomar de la Cueva, su muger, y en este tienpo ha mantenydo e mantiene armas e cauallos para seruir a Su Magestad.

866.—Andrés de HERRERA, escriuano, dize

Que es natural de Seuilla, e vezino de los Ángeles, hijo de Joan Hernández de Jaen e de Leonor de Herrera; e que ha deziocho años que pasó en estas partes, con su muger e

casa mouida; e que es vno de los primeros pobladores, sustentando casa e famylia honrradamente; y se le ofresçió yr a la prouinçia del Perú, donde estouo quatro años; y siruió en las alteraçiones della, por mandado del liçençiado de la Gasca, como costa por el traslado de vna carta suya de que dize hizo presentaçión; suplica se le haga mereçd en el rrepartimyento.

867—Joan XARAMYLLO, el moço, dize

Que es hijo de Gómez Méndez, e de Ana de Toro, su muger, natural de Villanueua de Valcarrota; e que ha seruido a Su Magestad en Italia y en la toma de Túnez y en la de Asaes; que á diez años que pasó en estas partes, e á seruido en lo que se á ofresçido, espeçial en lo de Çíbola, en que gastó más de tress myll pesos; que es casado con Doña Ana de Andrada, y que dos tíos suyos siruieron en la conquista desta çiudad y tierra, hasta que fallesçieron; e que Diego Xaramyllo, su tío, descubrió las primeras mynas de Çunpango, de donde ha rredundado tanta hutilidad al seruicio de Su Magestad; e que padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en lo del rrepartimyento, atento a que su tío no dexó hijo legítimo, y touo encomendado el pueblo de Çunpango.

868.—Álvaro de ORDAZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y que nasció en la ysla de Cuba; y ques hijo de Pedro de Ordás, legitimado por Su Magestad, y que el dicho su padre fué en conquistar la dicha ysla y Tierra firme, hasta que murió, y que él,

de quinze años a esta parte, á seruido a Su Magestad en la tierra del Marañón, y en esta Nueua Spaña fué en paçificar los Chontales, con Francisco Maldonado y con Vuestra Señoría Illustrísima, los peñoles de Jalisco; y que es casado, y ha poco días que bino de Castilla, con su muger e casa.

869.—Françisco de OLIUARES, dize

Que es natural de Seuilla, e hijo legítimo del jurado Joan de Oliuares e de Beatriz López, su muger; e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, parte de los quales á andado en Guatimala y Yucatán, en seruiçio de Su Magestad; y que es casado en Spaña, y tiene hijos, y ha enbiado por su muger; y es pobre.

870.—Xriptóual VENDABAL, dize

Que es natural de la villa de Çaçuar, e hijo legítimo de Xriptóual de Valdolinas y de María de Varrio; e que ha doze años que pasó a estas partes, e que fué a seruir a Su Magestad a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; e ques casado y rreside en Guaxaca, y allí tiene su casa, muger e hijos; y que es pobre, y padesçe necesidad, y tiene sus armas y cauallo; e que agora ha seruido en el último alçamyento de los yndios comarcanos a Guaxaca.

871.—Alonso CARREÑO, dize

Que ha deziocho años que pasó a esta tierra, y que ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, y que es poblador y casado y con muger e hijos; suplica se tenga

memoria dél en el rrepartimyento, como poblador y vezino de México.

872.—Xriptóval PÉREZ.

Vezino desta çiudad de México, dize que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que sienpre ha servido a Su Magestad en el offiçio de la factoría, y en todo lo demás que se á ofresido en la tierra; y que es casado y tiene en esta çiudad su muger y nueve hijos y hijas, y casa poblada; suplica que se le haga merçed que en el repartimyento, se tenga memoria de señalarle y rrepartirle como a poblador, con que se sustente y se perpetúe, y permanezca en la tierra.

873.—Santos DOCANPO, dize

Que ha que pasó a esta çiudad ocho años, con su muger, hijos; y ques vezino della, natural de la villa de Alcuexca, hijo de Luis Docanpo y de Mayor Áluarez, su legítima muger, nyeto de Joan de Ocanpo, todos vezinos y moradores de la dicha villa, hijosdalgo; siruió en el rreygno de Nauarra ocho años, con sus armas y cauallos; y des que se començaron las comunydades, hasta que se acabaron, todo á su costa; tiene en esta çiudad su muger y seis hijos della; á mantenydo, y mantiene, cauallos y armas, para seruir a Su Magestad; padesçe gran neçesidad.

874.—Sebastián de BENAVENTE, dize

Ques vezino de Segouia, hijo de Joan de Benabente, e de Leonor Fernández, su muger; e que pasó a estas partes con

el Adelantado Françisco de Garay, e siruió en la conquista e paçificaçión de Pánuco, con armas y cavallos, y en las Higueras, con Xriptóval Dolid, y en lo de Guaçaqualco, con Valleçillo, y en lo de Gualulco e Tonalá; e que en rrecompensa de sus seruiçios se le encomendaron çiertos yndios, los quales le fueron quitados quando el Marqués boluió de las Higueras; y que ha gastado mucho, y es casado en Segouia, e tiene tres hijas.

875.—Françisco RRAMYREZ, dize

Que es viejo y enfermo, y que ha mucho tiempo que rreside en estas partes; e que tiene doss hijas, ya mayores, para casar, y vn hijo, el qual dize que ynbiaua a la paçificaçión de los alterados en el Perú, en que gastó mucho de su hazienda; y que padesçe neçesidad; pide algún aprouechamyento para el rremedio de sus hijas e para su sustentaçión y hace presentación de vna cédula del prínçipe, nuestro señor.

876.—Xriptóval MARTYNEZ, dize

Que es natural de la Puebla, çerca de Llerena, nyeto de Joan Martynez, hijo de Alonso Martynez, el rrico, vezino de San Pedro de Cabo de Honduras; y que en los rreygnos despaña suplicó a Su Magestad le hiziese merçed en estas partes, y dió rrelaçión de sus serviçios; y le fué dada cédula del Príncipe, nuestro señor, para que se le hiziese merçed, la qual tiene presentada; suplica se le haga merçed en lo del rrepartimyento, atento a que tiene su muger e hijos en esta çiudad.

877.—Joan de CUENCA, dize

Que es vezino de México, y natural de la villa de rroa, hijo legítimo de Françisco de Cuenca e de María Galíndez; e que es hijodalgo, e que su padre e antepasados sirvieron en todo lo que se ofreçió a los rreyes cathólicos, e que ha catorze años que él pasó a estas partes, donde ha seruido en lo que se á ofresçido, con armas y cauallos, sustentando casa, como persona honrrada; y que podrá aver diez meses que, con voluntad de permanecer en esta tierra, se casó con María de Porras, hija legítima y mayor de Diego de Porras, conquistador, a quien dize que perteneçen, por no auer dexado hijo legítimo, los yndios del pueblo Chachalintla; pide y suplica se le haga merçed en el repartimyento, conforme a la calidad de su persona e a los seruiçios de su suegro, que dize fueron muchos e muy leales, en la conquista e paçificación y descubrimiento desta tierra.

878.—Antonio BELÁZQUEZ DE NARBÁEZ, dize

Ques natural de Cuéllar, hijo de Rodrigo Velázquez y de María de Narváez, su muger; y que pasó en estas partes con Pánfilo de Narváez, su tío, avrá treynta años; y que es vno de los primeros conquistadores desta tierra e Nueba Spaña, y de las probinçias de Pánuço y la Nueua Galizia e Guaxaca donde siruió con armas y cauallos, en que gastó mucha suma de dineros; e que es casado e tiene muchos hijos e hijas para casar, y que es pobre y padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

879.—Diego de SOLÓRZANO, dize

Que es natural de Solórzano, hijo de Pero Hernández de Solórzano, e de Doña María de Salazar; e que pasó a estas partes veynte y dos años ha, en el armada de Pánfilo de Narváez, que bino al rrío de Palmas, y por no permanesçer y salir de la tierra, la gente se bino a Yucatán, a donde siruió hasta el año de treynta y çinco, que se salió el gouernador y ofiçiales de Su Magestad della, por no se poder sustentar entre los naturales, con guerra; y que es casado en Guaçaqualco treze años há, y con hijos; suplica se tenga memoria de hazelle merçed en el repartimyento.

880.—Xriptóval de TEXADILLO, díze

Que es hijo de Cristóbal de Tejadillo Basante, e de Catalina Corral, su muger, vezinos de Portillo, hijodalgo; e ques casado con hija de Diego Docanpo; suplica, atento ques hijodalgo, e casado, e que su suegro siruió, y él quiere permanesçer en esta tierra, y que ha quinze años questá en las yslas y en ella, y ha seruido a Su Magestad en lo que se á ofresçido, e sostiene armas y cauallos, se le haga merced en el rrepartimyento.

881.—Joan PINTO, dize

Que es vezino e casado en esta çiudad de México, e ques hijo del liçençiado Pinto e de María Velázquez, su muger, vezinos de Hurueña; y que ha más de treze años questá en esta çiudad de México; e que ha seruido en todo lo que se á ofresçido, con armas y cauallo; suplica se le haga merced

en el rrepartimyento, atento ques pobre e padesçe necesidad, e que Antonyo Pinto e Nuño Pinto, su tio y hermano, fueron conquistadores desta Nueua Spaña, e descubridores della, lo qual es notorio; e que en el entretanto se le dé algún entretenymiento con que pueda sustentarse.

882.—Françisco PINELO FARFÁN, dize

Que es natural de Sevilla, hijo legítimo de Joan Bautista Pinelo e de Doña Catalina Farfán de los Godos; dize ques casado con Doña Ana Desquivel, e bino con su casa mouida a esta Nueua Spaña, para estar y permanesçer en ella; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, como a poblador, conforme a la calidad ds su persona.

883.—Alonso GUTIÉRREZ, dize

Ques natural de Villanueva de la Serena, hijo legítimo de Pedro de Albarrazín y de Beatriz Gutiérrez; e que pasó a estas partes veynte años ha, con el Adelantado Garay, y con armas y cauallo; siruió a Su Magestad en la guerra de Guatlán, quando se rrebelaron en tienpo que governaua el factor y veedor; y que fué quadrillero de diez españoles, e siruió en la guerra de Yopelcingos, en conpañya de Joan rrodríguez de Villafuerte, donde fué alférez; y en el mismo Yopelçingo siruió en otra guerra, en conpañía de Vasco Porcallo, y en todo con armas y cauallos, poniéndose a mucho rriesgo y peligro; ques casado y tiene tres hijos; sustenta armas y cauallos, para seruir a Su Magestad como hijodalgo, todo lo qual ha hecho a su costa; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

884.—Joan DÁVILA, dize

Ques vezino de México, e que pasó con Pánfilo de Narváez, veynte y tres años ha, a la probincia de la Florida, a donde siruió hasta que por mandado de su capitán boluió a Cuba, de donde tornó a la dicha Florida, a donde estouo hasta que boluió a la ysla de Cuba e Santo Domyngo, donde siruió en guerras y alteraçiones de los yndios de aquellas yslas, espeçial contra vn Enrriquello, que andaua alçado, donde pasó muchos peligros y trabajos; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió en la guerra de la Nueua Galizia, en tienpo de Nuño de Guzmán, e la ayudó a conquistar y paçificar con sus armas, cauallos; y syruió, a su costa, e tornó a seruir en la mysma jornada, quando se tornaron a alçar en los peñoles, en la mysma probincia, hasta que se acabaron de apaçiguar e poner debaxo del seruiçio de Su Magestad; es casado y tiene hijos, y sustentado honrrada casa; á estado sienpre aperçibido, para seruir en lo que se á ofresçido; y dello dará ynformaçión; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

885.—Pedro de CAÑAMARES, dize

Que es natural de la ciudad de Cuenca, e hijo de Miguel de Cañamares y de María Ximénez de Valera; e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijas y vn hijo, en Castilla, y yntento de ynbiar por ellos, para permaneçer en esta Nueua Spaña; e que es monedero e ques pobre.

886.—Graviel de VILLASANA, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Miranda de Ebro, e hijo de Villasana e de Isabel de Salazar; e que ha diez años que pasó a estas partes, con su casa, muger, y tiene quatro hijos y sus armas y cauallos; y su abgüelo siruió a la corona rreal de Spaña en las guerras de Granada, y su padre ansí mysmo.

887.—Gregorio XIMÉNEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Blas Ximénez y de María Durán; que ha veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué en serviçio de Su Magestad en vna armada; que fué de Santo Domingo a las Perlas, donde andubo tress años; y ques casado y tiene vn hijo, y su casa poblada, con sus armas y cauallos.

888.—Françisco SÁNCHEZ, dize

Que es natural de Badajoz, hijo de Alonso Sánchez e de María rrodríguez, cristianos viejos; á que pasó a estas partes catorze años; á entendido en labranças, de que ha rredundado bien general.

889.—Joan LOÇANO, dize

Ques hijo de Pedro Loçano, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que siruió a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, e ques casado en la çiudad de los Ángeles; y no tiene con qué se poder

sustentar, a cuya causa él y su muger andan por casas agenas; e questaua para yr en el armada que yua al Perú, en seruiçio de su Magestad.

890.—DIEGO DÍAZ PORTOGUÉS, dize

Que es natural de Lisboa, y no dize qué officio tiene; e que de su arte se an aprouechado muchos spañoles e naturales; y ques pobre y viejo, y tiene quatro hijas, y que no lo puede ganar; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, atento que ha beynte y tres años questá en la tierra.

891.—ALONSO MARTÍNEZ DE GRANADA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Granada; e hijo legítimo de Joan Martynez y de María Hernández; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra y conquista del dicho rreygno; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y casa, y tiene quatro hijos, y es pobre y ofiçial de hazer jaezes de cauallos, en el qual offiçio no ay que hazer; y sienpre á sustentado armas y cauallos.

892.—PEDRO DE MONGUÍA, dize

Que es natural de Monguía, que es en Vizcaya, e hijo legítimo de Ochoa de Iturribalçaga y de Mari Sanz de Iturriaga; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en las paçificaçiones de Motín y Mechoacán y otros pueblos; y fué con el Marqués a la Californya, y después se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco; y ques casado, y tiene quatro hijos y tres

hijas, y nunca ha sido rremunerado, sino en los corregimyentos de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha fecho merçed proueer; y sienpre ha tenydo su casa poblada, con sus armas y cauallos.

893.—HERNANDO DE TAPIA, dize

Ques natural de esta çiudad de México, yntérpetre desta rreal Audiençia, hijo legítimo de Andrés de Tapia, gouernador que fué de la parte de México, por su Alteza, a la qual siruió, y fué vno de los primeros que con otros principales fueron a rrescibir y dar la obediencia al capitán Don Hernando Cortés, por Su Magestad; y después de ganada esta tierra, siruió de capitán en las conquistas de Pánuco y Higueras y Nueua Galizia, y en otras; y él á seruido a Su Magestad, con sus armas y cauallo, en la paçificaçión de la Nueua Galizia; es casado en esta çiudad, donde tiene su muger e hijos, y padesçe neçesidad por que no tiene de qué se sustentar.

894.—JOAN PÉREZ DE VILLAGRÁN, dize

Que es natural de Villagrán tierra del conde de Benavente, e hijo legítimo de Pedro Conçejo y de María de Perro; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y ocho, y ques casado con hija de rrodrigo de la Peña, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y como tal tuuo en encomyenda el pueblo de Uçila, y no dexó otro hijo ni hija sino a la dicha su muger; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo; y que es pobre y no tiene offiçio, y padesçe neçesidad; y es vezino desta çiudad.

895.—Joán MADALENO, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Antón rrodríguez Vanegas y de Ana Díaz rramyrez; y que á questá en esta Nueua Spaña veynte y dos años, que desde que bino Nuño de Guzmán por gouernador de Pánuco; y después que bino, á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado, en espeçial en la probincia de Pánuco e la Nueua Galizia; yba a seruir a Su Magestad, y me fué mandado siruiese de posta, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a la paçificaçión de la Nueua Galizia; es casado con María de Anguiano, hija natural de Antonio de Anguiano, conquistador, en la qual tiene dos hijos; padesçe neçesidad.

896.—Françisco de MEÇINA, dize

Que es natural de la çiudad de Meçina hijo legítimo de Antonyo Llutín y de Ana; abrá treynta y tres años que pasó a estas partes, a Tierra firme, a la probinçia del Darien, en compañya del Adelantado Basco Núñez de Balboa, y es uno de los primeros que dascubrieron la mar del sur; y a la sazón bino Pedrarias por gouernador, y anduuo en su compañya hasta que murió; y en todos los trabajos del Perú, entre Almagro y Pizarro, se ha hallado, hasta que se bino a esta tierra a seruir a Su Magestad, donde se á casado con Catalina de Piña, muger que fué de Colmeriero, conquistador que fué desta tierra; y en todo lo que se á ofresçido, á seruido a Su Magestad, con sus armas y cauallo.

897.—Francisco SEDEÑO Y GARCÍA SEDEÑO; Beatriz SEDEÑO, hermanos, dizen

Que son hijos legítimos de Joan Sedeño y de Isabel Sedeño, su muger, y quel dicho su padre fué conquistador desta çiudad de México e de muchas probincias desta Nueua Spaña; e siruió en todo, a su costa, con armas y cauallos; e sele enconmendó el pueblo del pastel, e después se puso en cabeza de Su Magestad; suplican, atento a que padesçen neçesidad e que no se pueden sustentar con el ayuda de costa que les está señalada, se les haga merçed en el rrepartimyento, como hijos de conquistador, con que se puedan sustentar e casar como hijosdalgo.

898.—PERÁLUAREZ, dize

En efecto, que es vezino de Mechoacán y natural de Villaviçiosa, e hijo legítimo de Alvaro López y María Harta, su muger; e abrá veynte años que pasó a esta Nueba Spaña, y deziocho que rreside en Mechoacán, y diez que es casado con la muger que fué de Françisco de Santaella, conquistador; y tiene vna hija legítima, y dos hijos bastardos; y se ha hallado en todos los alardes que en este tienpo se han hecho en Mechoacán, con sus armas y cauallos, los quales sienpre ha tenydo, y su casa poblada; y se halló en el socorro de Tonalá; nonbra personas que dize que lo saben.

899.—Benyto MUÑOZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles y natural de Villagarçía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de

Alonso Hernández y de Mari Muñoz, los quales ha veynte y dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con quatro hijos, y él es vno dellos; e que ha deziseys años ques casado, y ha rresidido en la çiudad de los Ángeles; y que su muger es hija de Mendo Xuárez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que no touo otro hijo ny hija, y siruió tanbién en Guatimala, y touo en encomyenda dos pueblos en esta Nueua Spaña; y tiene tres hijas legítimas, casaderas, e un hijo; e que él siruió en Guatimala, en la conquista de San Myguel, y ha tenydo y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y no tiene offiçio, y padesce neçesidad . . . .

900.—Agustín XINOBÉS, dize

En efecto, ques casado con hija de Pedro Camacho, conquistador que fué desta Nueua Spaña; y que él ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que tiene vn hijo e vna hija, legítimos, y que es pobre; no declara cuyo hijo es, e que á çinco años que se casó.

901.—Xriptóual GUTIÉRREZ, dize

Que es hijo de Hernán Gutiérrez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual ha que fallesçió diez y nueve años, y pasó con el Marqués del Valle, y touo en encomyenda la mytad de Çacatepec, y no touo otro hijo ny heredero sino a él; y que ha siete años ques casado, con hija de Julián Ayraldo, conquistador ansí mesmo; y tiene dos hijos; varones, legítimos; y padesçe neçesidad por tener su casa poblada y no nynguna hazienda de qué sustentarse.

902.—Miguel de RRIBERA, dize

Ques vezino de la çiudad de Mechoacán y natural de Santa Gadea, ques en las Montañas, e hijo legítimo de Antonio de Alua y de Doña Mençia de Herrera; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, casado, y á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que se halló en la húltima pacificación de Jalisco, donde siruió a Su Magestad, y que su muger es hija de Françisco Morçillo, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y que en el sustentamyento de su casa, muger e hijos, padesçe neçesidad, y la obiera pasado mayor, sino por la merçed que se le ha fecho de la caxa; y que su padre y debdos, han seruido a Su Magestad en offiçios y otras cosas.

903.—Joan CARDIEL, dize

Ques natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Lázaro Cardiel y de Mençia de la Fuente; y que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siempre á rresidido en la Nueua Galizia; y se halló en la húltima pacificaçión de los peñoles della, y que es casado con hija de Bartolomé Amador, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e tiene dos hijos y su casa poblada, y padesçe neçesidad.

904.—Catalina de GARAY.

No dize de a dónde es natural, ny cuya hija, e que fué muger de Joan de Lizana, difunto, el qual ha honze años que fallesçió, vno de los primeros conquistadores desta Nueua

Spaña, por que pasó con el Marqués, y como a tal, le fueron encomendados los pueblos qontenidos en vna cédula, que dize que presenta; e como fallesçió el dicho su marido, se pusieron en cabeça de Su Magestad; e que tiene quatro hijos, legítimos, del susodicho, e que todos quedaron pobres.

905.—Bernaldo PELOSO, dize

Que es vezino de Pánuco, y Natural de Génoua, e hijo legítimo de Joan Peloso y de Catalina Xancardo, e que á quinze años que pasó a estas partes, y siruió en la conquista de Cartajena, con el gouernador Heredia, de donde fué con el Adelantado Soto a la Florida, e anduuo en ella çinco años, y fué causa que toda la gente no se perdiese por su yndustria; y que se casó en Pánuco, con muger de Lucas Ginoues, conquistador, la qual tiene dos hijos, legítimos, del primero marido, al mayor de los quales se le han dado los yndios que dexó el padre; por lo qual él padesce necesidad, él y su muger e hijos.

906.—Françisco de LEÓN, dize

Ques natural de la villa de Guadalcanal, e hijo de Alonso de León y de Catalina rrodríguez; e que ha honze años que rreside en esta çiudad y Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la guerra de Xalisco; e ques casado tres años ha, con hija de Françisco Garçía Farfán, conquistador; y tiene dos hijos, y su casa, poblada con sus armas y cauallos; y no tiene de qué se poder sustentar.

907.—Diego BLASCO.

No declara dónde es natural, e que es hijo legítimo de Blasco Hernández, y no dize el nonbre de la madre; y quel dicho su padre fué conquistador desta çibdad de México y Nueua Spaña, e no declara con quién pasó ny el tienpo que á quél bino a ella, mas de que dize quél ha seruido a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, en la capitanya de Bocanegra, con sus armas y cauallo; y que es casado y tiene hijos, no dize quantos; y biue onradamente, y tiene su casa poblada; y que la hazienda que tiene, no basta a sustentarle.

908.—Constantino DANYEL, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Génoua, y no dize cuyo hijo; e que ha seys años questá en esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Françisco Garçia conquistador, el qual avrá vn año que fallesçió, e nunca fué rremunerado, y murió muy pobre; y que tiene vn hijo, y su casa poblada con su armas y cauallo; y padesçe neçesidad.

909.—Inés HIDALGA.

No dize de dónde es natural, ny cuya hija, y que fué muger de Garçía de Mérida, difunto, el qual pasó con Diego de Camargo, capitán de Garay, a Pánuco, donde fué desbaratado; e vino a la Villarrica, donde ayudó a ganar y conquistar toda la comarca della, de donde bino, y se halló en la toma desta çiudad y sus probinçias, para lo qual le fueron encomendados yndios, y los poseyó, y por su fallescimyento

fueron puestos en cabeça de Su Magestad, por no auer benydo a la sazón la merçed que al presente ay, a cuya causa ella quedó pobre, y biue en mucha pobreza y neçesidad.

910.—Gaspar MORÇILLO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y que nasçió en esta Nueua Spaña, e que es hijo legítimo de Francisco Morsillo e de Catalina Vergara, su muger; e que el dicho su padre es conquistador desta Nueua Spaña; y que es casado con hija de Pedro Pantoja, conquistador ansí mesmo della; e que tiene vn hijo, e su muger para parir, y su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia; y padesçe neçesidad, por que la mesma tienen sus padres.

911.—Alonso del CASTILLO, dize

Que es natural de Segouia, e hijo de Pedro del Castillo y de Isabel de León, e que pasó a esta Nueua Spaña con Xriptóval Dolid, á más de veynte y quatro años; e ayudó a pacificar la probinçia de las Higueras, e sirbió a Su Magestad en Nycaragua; que es casado con hija de Diego de Sanabria, conquistador, y está pobre y no ha sido remunerado.

912.—Francisco MARTYN, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, y hijo legítimo de Alonso Martyn y de Catalina rramyrez; y que ha más de beynte y vn años que pasó a esta Nueba Spaña, e ques casado con hija de Xriptóual de Truxillo, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México y Honduras y Higueras; e ayudó

a belar y rrondar esta çibdad en los tienpos que ouo neçesidad, y Su Magestad, siendo ynformado dello, le dió vna su rreal cédula, que con esta presenta, para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de vn corregimyento, el qual no se le á dado; y está muy pobre y enfermo, y padesçe neçesidad por no poder trabajar.

913.—Luis de CURIEL, dize

Que es vezino de Chiapa, y natural de Aranda de Duero, e hijo legítimo de Alonso de Curiel y de Isabel Gonçález; e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y sirvió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco; e que es casado con hija de Alonso Hidalgo, conquistador desta ciudad de México y Nueua Spaña; y no á sido rremunerado, ny tiene de qué poderse sustentar; e sienpre ha tenydo sus armas y cauallo.

914.—Damyan GARÇÍA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural del pueblo de Almoharín, e hijo legítimo de Françisco García y de Leonor Hernández, difuntos; e que abrá veynte años que los dichos su padre e madre pasaron a esta Nueua Spaña y lo traxeron a él, nyño; y el dicho su padre fué con el Marqués a la ysla de la Califorya; y sienpre ha tenydo en esta çiudad su casa, poblada con sus armas y cauallos; e que es casado con hija de Joan Merino, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene vna hija, y está en días de parir; y á tenydo, y tiene, su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

915.—Luis HERNÁNDEZ DE PORTILLO, dize

Que es vezino de la ciudad de la Veracruz, y natural de Guadix, e hijo legítimo de Áluaro Hernández e de Mari Sánchez; e que abrá treze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija legítima de Joan Sedeño, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, el qual touo en rrepartimyento el pueblo de Xilotepec, e fallescido, por ser su muger e suegra suya que al presente es, yndia; y por rrelaçión falsa que los yndios hizieron a Vuestra Señoría Illustrísima, les fué quitado el dicho pueblo, y señalado para que siruiera a las haziendas del pastel; y se les da dozientos pesos de la caxa de Su Magestad, por año, con los quales no se pueden sustentar y padescen necesidad, por quel dicho Joan Sedeño, demás de la dicha su muger, dexó otros hijos.

VEZINOS DE LOS ÁNGELES, POBLADORES SIN INDIOS.

916.—ALONSO DE BUYÇA, dize

En efecto, que es natural de Villamartín çerca de León, y hijo de Pedro Buyça, y que siruió a Su Magestad en el canpo del prior de San Juan, de onbre darmas, y después fué y siruió en la capitanya de Don Beltrán de la Cueua, de onbre darmas, en lo de Fuenterrabía, hasta que se ganó, donde pasó a Italia y siruió a Su Magestad yendo sobre Marsella; y le dieron vn arcabuçazo en vna pierna; después se halló

en la prisión del rrey de Francia, donde prendió al conde de Sant Pol, el qual le prometió por su talla diez myll escudos, los quales perdió por questando preso, se huyó a Francia; y después Su Magestad le hizo merçed de vna lança, en la capitanya de Don Aluaro de Luna; y luego se pasó a esta Nueua Spaña con Don Pedro de Aluarado, de donde boluió a Spaña por su muger e vna hija, la qual tiene casada, con su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia; y se le an dado sienpre corregimientos con que se á sustentado.

917.—Diego CORTES.

Es vezino de la çiudad de los Ángeles, y dize que es natural de Medellín, e hijo de Pero Gutiérrez y de Catalina Cortés; e que anduuo con el Adelantado Soto en la Florida, e que es casado con hija de Alonso de Buyça, e que no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino del salario de que Vuestra Señoría Illustrísima, en nonbre de Su Magestad, le haze merçed.

918.—Gonçalo DÍAZ DE VARGAS, dize

Ques natural de la villa de Huelua, e hijo legítimo de Françisco Díaz Vellerino y de Isabel de Vargas, su muger, y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de los Çipotecas y Mixes y Chontales, donde siruió de quadrillero de veynte peones, y en Higueras y Onduras; y nonbra los capitanes, y tuuo yndios encomendados en los dichos Çipotecas, y le fueron quitados por Gaspar Pacheco, y sobrellos

truxo pleyto y está en el Consejo; y sienpre ha sido proueydo de corregimyentos, y cargos de justiçia en que ha seruido a Su Magestad e husádolos fielmente; y fué a Spaña por procurador de la çiudad de los Ángeles, y negoçió en mucho pró de la rrepública della; e que de todo tiene hecha probança; e que ha deziseys años que es casado, y tiene tres hijos e dos hijas, de edad de casar; y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, criados y famylia; y tiene en su casa y poder vna mestiza, hija de Joan Ortiz, conquistador que fué desta Nueba Spaña; y que él es vn escudero pobre.

919.—Gonçalo MÉNDEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Gonçález y de Joana de Ortega; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos; e á casado dos hijas, y tiene çinco hijos, e ques pobre y no tiene offiçio ny de qué se sustentar, y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada; y que truxo vna cédula de Su Magestad, para que se le hiziese merçed por Vuestra Señoría, so cuyo calor pasó a esta Nueua Spaña, la qual tiene presentada a Vuestra Señoría.

920.—Joan LÓPEZ PATIÑO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ágeles, y natural de la de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo del jurado Alonso López Toçino; y para que se sepa la calidad de su persona, dize que presenta vna probança que con esta está, que le ynbió vn su hermano de Castilla; y que ha veynte y qua-

tro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con vna hija de Alonso de Villanueva, conquistador; y que tiene seys hijos, y no tiene rrecurso alguno conqué se sustentar, sino son las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le haze; e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de los Çipotecas y Motín, y nonbra los capitanes, y en la rrevelación de Mechoacán y de la Nueua Galizia, primero, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, y en la rronda y vela desta çiudad, estando el Marqués en Honduras.

921.—Bartolomé MARTYN, dize,

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Toledo, e hijo de Joan Martyn y de Catalina de Çamora; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, que son tres, los que tiene legítimos; e sienpre ha tenido, y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos, para seruir a Su Magestad en lo que le fué mandado.

922.—Pedro LÓPEZ DE FUENTES, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Fuentes, tierra de Cuenca, e hijo legítimo de Jolián López e de Eluira López; y ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y treze que es vezino en la dicha çibdad y nueue ques casado y tiene quatro hijos; y que todo el tienpo que ha questá en esta tierra, a biuido de yr y benyr a la Villarrica con seys o siete carretas suyas, trayéndolas a su costa, trayendo en ellas mercaderías.

923.—Joan PONÇE, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hijo de Juan Ponçe y de Catalina Gonçález; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con hija de Cristóbal de Barrera, conquistador; y tiene una hija, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; e que solía biuir con los yndios que se solían dar en la dicha cibdad.

924.—Ginés de ÇÁRDENAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antón Gerónymo y de Ana Garçía de Cárdenas; y que ha veynte y çinco años que rreside en esta Nueua Spaña, y en todo este tiempo ha seruido en lo que los gouernadores que han sido le han mandado; y en rremuneraçión dello, el thesorero Alonso Destrada le dió yndios de rrepartimyento, los quales le quitaron Nuño de Guzmán y los oydores; y presenta cédula que dellos le fué dada; y le encomendaron el pueblo de Uçila, el qual le quitó esta rreal Audiençia, y sobrello trató pleyto en ella, y se sentençió en su fauor; e apeló el fiscal, y está en el Consejo rreal por determinase, a causa de las Nueuas leyes; y que ha hecho traer despaña muchas plantas y arboledas, bestias y ganados, de que ha rredundado bien a la tierra, y es casado, e tiene dos hijos ligítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que tiene vna cédula de Su Magestad, la qual dice que presenta con esta, por la qual manda á sus gouernadores que le den yndios de rrepartimyento; y las

dichas cédulas de Su Magestad y de encomyenda están aqui, originales.

925.—Alonso BOTELLO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Villanueva de Valcarrota, hijo legítimo de Diego Gil y de Isabel Botella; y que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, y andubo por ella hasta que aportaron a esta Nueua Spaña; e que es casado con hija de Diego Iañez, y padesçe neçesidad, y por ser pobre así él como su muger; e ques hijodalgo.

926.—Joan HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Utrera, e hijo legítimo de Martyn Hernández e de Isabel Gonçález; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene dos hijos legítimos, e su casa poblada con sus armas e cauallos; e que ha hedificado en la dicha çibdad tres pares de casas.

927.—Francisco CÁRCAMO DE FIGUEROA, dize

Que es vezino y regidor de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Córdoua, e hijo de Alonso de Cárcamo, señor de Aguilarejo, y de Mari Áluarez de Figueroa; e que pasó a esta Nueua Spaña en prinçipio del año de veynte y quatro, e siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de Guatimala e los Yopelçingos, donde touo cargo de tesorero; y que agora seys años, estando en Spaña el conde de Alcabdete, fué con doze myll onbres a Tremezén, y fué

él por vno de tres maeses de canpo que nonbró para el exérçito, donde anduuo vn año, a su costa, de lo qual tiene probança; e que es casado quinze años ha, con muger desta tierra, y tiene çinco hijos e hijas; e que es pobre, y padesçe neçesidad.

928.—Gonçalo HIDALGO DE MONTEMAYOR, dize

Que es vezino y rregidor desta çibdad de los Ángeles, y natural de Villanueva de la Serena, e hijo de Diego Hidalgo de Montemayor y de Isabel Alonso Arias; e que anda en catorze años questá en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijas y dos hijos; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que fué en el armada que el Marqués del Valle hizo para la tierra Nueua; y después fué con Villalva a descubrir por la mar del sur en serviçio de Su Magestad.

929.—Gutierre MALDONADO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural del lugar de los Santos, que es en tierra de Salamanca, e hijo legítimo de Alonso Maldonado, el Travieso, y de Francisca de Santo Domingo; y que ha quarenta años que sirue a la corona rreal, e se halló en las guerras de Arzilla y Bujía y Trípol de Berbería, y en los Jelues y rreuena y otras guerras de Italia, que declara, y de Valencia y otras partes; y que ha más de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, con Luis Ponce, y que es casado, y que ha deziseys años que rreside en la çiudad de los Ángeles, por que es vno de los tres primeros pobladores della; y que es coxo, y tiene su casa po-

blada con mucha costa, y á sido probeydo de cargos de corregidor, y á tenydo cédula de rrecomendación de su persona.

930.—Alonso de SABCEDO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural del valle de Saucedo, que es en las Montañas, e hijo legítimo de Joan de Yepes y de Leonor de Sauçedo; e que ha veynte años que rreside en esta Nueua Spaña, y es casado, y de los primeros pobladores de la çiudad de los Ángeles; e tiene tres hijos y dos hijas, y á biuido sienpre honrradamente; y tiene su casa poblada con mucha costa, armas y cauallos, y padesçe neçesidad,

931.—Diego CARRILLO, dize

En efecto, ques natural de la villa Descalona, que es en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Françisco Vázquez Carrillo y de Catalina de la Quadra; e que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y dos hijos; y después acá, á auido, y tiene, otros tres, que son çinco; y traxo vna cédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le diese de comer, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo.

932.—Leonor DÍAZ, biuda, dize

Que fué muger de Diego Yáñez, difunto, vno de los primeros vezinos y pobladores de la çiudad de los Ángeles; y el dicho su marido y ella, con su casa, ha quinze años que binieron a esta Nueua Spaña, y sienpre han rresidido en la

dicha ciudad; y que tiene quatro hijas y tres hijos del dicho su marido, la una dellas casada, y que todos padesçen neçesidad.

933.—Leonor de VILLANUEVA, dize

Que fué muger de Juan de Mançanylla, difunto, vezino que fué de la ciudad de los Ángeles, el qual fué conquistador desta Nueua Spaña, del qual le quedó vna hija; e á quedado pobre a causa de dexar, como dexó su marido, muchos hijos de la primera muger, y los yndios que dexó ser de poco prouecho; y que ha doss años que está biuda, y padesçe neçesidad; y ques hija de Pedro de Villanueua, conquistador desta Nueua Spaña.

934.—Pedro MARTYN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Tomás Gil y de Catalina Martín; y que abrá honze años que pasó a esta Nueua Spaña; e que es casado con hija de Cristóbal Flores, conquistador, y tiene vn hijo; e que estando para yr en armada de Çíbola, cayó malo, a cuya causa no fué; e que sustenta armas y cauallo, y es pobre y padesçe neçesidad en la sustentación de su casa.

935.—Gregorio DÍAZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Gareña, términos de Medellín, e hijo de Diego Díaz y de Catalina Sánchez; y que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió en la pacificaçión de Jalisco, en Cu-

liacán, con Nuño de Guzmán, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión del peñol de Nuchistlán; y que es casado, y tiene vn hijo y su casa poblada.

936.—Benyto de CARRIÓN,

Es veçino de la ciudad de los Ángeles, y dize que es natural de Carrión de los Condes, hijo legítimo de Alonso de Carrión e de Joana Hernández, e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Baltasar Guerra en la pacificación de Chiapa, quando se rrebeló; e que se casó y tiene quatro hijos e su suegra, con otros çinco, que todos están a su cargo, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e nunca se le ha hecho nynguna merçed.

937.—Luis de CABRERA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Baeça, e hijo legítimo de Pascual Sánchez Farfán y de Mari Sánchez de Cabrera; e que ha beynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la conquista y paçificaçión de Chiapa; y que es casado y tiene vn hijo e vna hija, casada con vn conquistador de Guatimala; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y su casa poblada en la dicha çibdad; y ha doze años que es vezino della.

938.—Luys de MANSYLLA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Palenzuela, que es en el Obispado de Burgos,

hijo legítimo de Gómez de Mansilla e de María de Cabrera; e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y queriendo yr a Çíbola con Françisco Vázquez, en seruiçio de Su Magestad, enfermó, a cuya causa no fué; e que es casado con hija de Hernando de Xerez, conquistador de la ysla de San Joan; e que nunca se le ha hecho nynguna merçed, y tiene su casa poblada, y se ha hallado en los alardes.

939.—Gonçalo MARTYN, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, e natural de la villa de Cantaya, e hijo legítimo de Andrés Domynguez Xaramago e de Catalina rrodríguez; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y nueue ques casado, y tiene vn hijo; e que antes que pasase a esta tierra, avrá veynte y dos años, desde Santo Domingo fué con el Liçençiado Ayllón a la Florida, e touieron guerra e rrencuentro con los yndios della, y después en la guerra del Biabruco de la dicha ysla; e que en esta tierra andubo seys meses, en compañya de Alonso de Aguilar, besitador, por fiscal, a su costa; y tiene su casa poblada, y no tiene yndios ny los ha tenydo.

940.—Pedro de PINEDA, dize

Que es bezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Piedrahita, e hijo legítimo de Alonso Gil y de Eluira Pérez de León; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e que en Spaña siruió a Su Magestad en tienpo de las comunydades, en conpañya de la gente del conde de Alua de Lista, y en Nauarra y en Nauarrarrabia,

e en esta tierra, en la conquista de los Cipotecas y Grijalva, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y que es casado y tiene siete hijos, y es de los primeros pobladores de la dicha ciudad, en la qual tiene su casa, poblada con sus armas y cauallo; y le solían dar yndios de los que se solían rrepartir en ella; a causa de haverse quitado padesçe neçesidad en su sustentaçión.

941.—Diego DESPINOSA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural despinosa de los Monteros, e hijo de Joan Despinosa e de Isabel Hernández; e que siruió quatro años a Su Magestad, en Santa Marta, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e seys que es casado; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallo; e que es pobre, e padesce neçesidad.

942.—Pedro LÓPEZ MARROQUÍÍ, dize

En efecto, que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Juan López Marroquíí y de Françisca Díaz de Bozmediana, y ques casado; e ha treynta e ocho años que pasó a estas partes con su casa e muger; que fué con Don Diego Colón, y estouo çinco años en Santo Domyngo, donde siruió en todo lo que le fué mandado; y de alli fué con Diego Velázquez a Cuba, donde ansí mismo siruió, donde tuvo ofiçios y cargos de justicia; y que bino a descubrir esta Nueua Spaña con Pedro Hernández de Córdoua, y bolvió a la dicha ysla de Cuba y por ocupaçiones que tuuo, no boluió a la conquista della; pero luego que se ganó esta çiudad, vino con su casa, mu-

ger e hijos; y tiene vn hijo y dos hijas, y se ha sustentado con un corregimiento, pobremente, y padesçe neçesidad.

943.—Lázaro SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Gureña, término de Medellín, e hijo legítimo de Tomé Sánchez e de Eluira Alonso; e que avrá beynte e dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene quatro hijos, legítimos, y su casa poblada, e ha seruido a Su Magestad en lo que en este tienpo se á ofresçido.

944.—Alonso GRAJERA, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles; y natural de la Puebla de la Calzada, que es tierra de Mérida, e hijo legítimo de Joan Benyto y de Mençia Grajera; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado en Spaña, y tiene dos hijos, y á enbiado por su muger muchos días ha, y la espera muy breve; y tiene sus armas y cauallo, y pide ser rremunerado en la comarca de la dicha ciudad de los Ángeles, donde es vezino, e ansy lo suplica a Vuestra Señoría Illustrísima.

945.—Françisco MÁRQUES, dize

Ques hijo de Hernán Sanz y de Leonor Márquez natural de la villa de la Bertiera, cerca de Truxillo; pasó a esta Nueua Spaña ha beynte y quatro años, en el navío de Françisco López, donde bino Françisco de las Casas, la primera vez; fué a las Higueras en el armada que ynbió el Marqués, don-

de trabajó en las entradas; fué de los primeros pobladores de la Veracruz, tenydo cauallo y armas; y cuando se rrebelaron los pueblos de Hoscón y Xalcoya fué por capitán Alonso Valiente, y fué con él; y después se rrebeló la provincia de Chapultepeque, fué por capitán Pablo Mexía, y después se alçó el pueblo de Naolingo, y fué por capitán Diego Marmolejo, con quinze honbres, en las quales conquistas se halló; ha tenydo minas, y dado muchos quintos a Su Magestad; al tienpo que vino a esta Nueua Spaña, bino en su compañya Myguel Márquez, su hermano, y conquistó las probinçias de los Çipotecas y Myxes, con el capitán Diego de Figueroa; y le fué dado rrepartimyento, y por su muerte se puso en cabeça de Su Magestad; y tiene la cédula de encomyenda, y dexó un hijo e vna hija; dize que es casado con muger de Castilla, y que tiene hijas y vna sobrina, la mayor de diez y ocho años, y la menor de diez años; y mediante lo dicho, fué proueido por alcalde mayor de las mynas de Çunpango, y corregidor del pueblo de Xalapa, por su Señoría Illustrísima.

946.—Diego de CUÉLLAR, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Pedroche, tierra de Córdoua, e hijo legítimo de Miguel de Cuéllar e de Aldonça Permeñez; e que ha seys años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de los peñoles de Jalisco; y que es casado en Córdoua, y declara con quién y cuya hija; y que ha enbiado por su muger e hijos, y no dize quántos tiene; e que sienpre ha sustentado cauallos e negros.

947.—Alonso VALIENTE,

Por Lope Xaramyllo, su sobrino, que dize ques ydo a Guatimala, e quel dicho su sobrino es natural de Medina de las Torres, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Lope Martynez e de Joana Ximénez; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué a servir a Su Magestad en el descubrimyento que yua a hazer Don Pedro de Aluarado; e que anduuo conquistando çiertos pueblos y prouinçias con Diego López de Çúñyga, hasta que cayó enfermo, y gastó lo que tenya; y que es casado, e tiene su muger en la dicha çiudad de los Ángeles.

948.—Beatriz HERNÁNDEZ, biuda, dize,

Que es veçina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, hija legítima de Alonso Martyn Caluo, de Azuaga, y de Ana Hernández; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vezina de la dicha çiudad; y que fué muger de rruy Garçía Docón, el qual fallesció en ella, y le quedaron vn hijo e vna hija; e quedó muy pobre, y padesçe neçesidad.

949.—Sancho ORDÓÑEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Alhanje, que es en Estremadura, e hijo legítimo de Joan Mateos y de Olalla Ordóñez; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e es vno de los pobladores primeros de la dicha çiudad de los Ángeles, y fué a la ysla con el Marqués, y después a la Tierra Nueua

de Çíbola; y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de Jalisco; e que es casado y tiene vna hija, casada, con quatro nyetos; e que ha seys años ques corregidor, en lo qual ansí mesmo á seruido a Su Magestad; y que sienpre ha mantenydo armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

950.—Alonso DÁVILA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Toledo, e hijo de Joan Hernández y de Bernaldina de Alcoçer; y que es casado y tiene hijos, no declara quántos; y está pobre y no tiene offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, sino del corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

951.—Françisco RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Alcalá de Guadayra, e hijo legítimo de Joan de Alanys y de Catalina Bélez; y que ha diez y nueve años que pasó a estas partes, y catorze que bino a esta Nueua Spaña; y que bino en el armada de don Pedro de Alvarado, a Colima, y de allí fué a la conquista de Jalisco, donde anduuo hasta que lo mataron; y que es casado y tiene dos hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

952.—Pedro de BAÇÁN, dize

Que es natural de la villa de Cuéllar, y hijo legítimo de Diego Baçán y de María del Castillo; y que ha catorze años

que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido; e á siete años que es casado, y tiene su casa poblada; y nunca se le ha hecho nynguna merçed, y padesçe neçesidad.

953.—Beatriz de RROBLES, biuda.

Es vezina de la çiudad de los Ángeles, y dize que es natural de Mérida, e hija legítima de Joan de rrobles y de Inés Gonçález la Gemya, e que ha çerca de nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es biuda y pobre, y padesçe neçesidad; y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada, y hera hijodalgo.

954.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villafranca, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Antón Sánchez y de Eluira Sánchez; y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y ocho que rreside en la dicha çiudad; y que es casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

955.—Joan de CABRERA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Palençuela, ques en el obispado de Burgos, e hijo legítimo del bachiller Xriptóual de Cabrera y de Isabel rrodríguez, difuntos; e que pasó a estas partes el año de deçinuve y el de beynte y tres pasó desde la ysla Spañola, con el capitán Gil Gonçález dáuila, a conquistar las Higueras, con sus armas y cauallo, de donde el año de beynte y

çinco bino a esta çiudad, con Francisco de las Casas, por tierra, ayudándola a conquistar, por que estaua de guerra, hasta Guatimala, donde llegado fué con Sandoval a conquistar la probincia de Çacatlán, que se había rrebelado, y después a la del pueblo de Tabicaola, que es en Mechoacán y que siempre se ha hallado en los alardes que se an hecho, y tenido sus armas y cauallos; y que es casado siete años ha, y tiene su casa poblada; y que la dicha su muger es hija de vn conquistador de Sant Joan, y que nunca ha sido gratificado en nynguna cosa.

956.—Francisco de MORALES, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Bujalançe, tierra de Córdoua, e hijo legítimo del liçenciado Laynes y de María de Morales; que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene su casa poblada en la dicha ciudad, y no tiene offiçio ni de qué se sustentar, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

957.—Pedro de VILLARREAL, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Agudo, que es en la horden de Calatraua, e hijo de rrodrigo de Villarreal y de Beatriz Alonso; e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y siempre ha rresidido en ella e tenydo sus armas e cauallo; y es pobre y no tiene offiçio, y padesçe necesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced de probeerle de corregimyentos.

958.—Alonso GUILLÉN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa del Hutrera, e hijo legítimo de Antón Guillén y de Isabel Ortiz; e que abrá nuebe años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y los que tiene son tres y es pobre y no tiene oficio ny hazienda de que se sustentar, y padesçe necesidad; y que en la dicha çiudad ha tenido y tiene su casa poblada y que es xriptiano viejo.

959.—Xriptóval de MORALES, dize

En efecto, que es veçino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Córdoua, e hijo de Antón rruyz de Morales y de Catalina rruyz, difuntos; e que ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, que fué quando Luis Ponce de León; e se halló en la paçificaçión de los Yopelçingos, y que es casado y tiene tres hijas y dos hijos, e que se ha sustentado de las merçedes que Vuestra Señoría le ha hecho de algunos corregimyentos.

960.—Joan de YEPES, dize.

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y no declara dónde es natural ny cuyo hijo; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e no dize quántos tiene; y es de los primeros pobladores de la dicha çiudad, donde sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallos; y á gastado mucho en la fundación della.

961.—Johan de VARGAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guareña, término de Medellín, e hijo legítimo de Alonso Marques y de María de Vargas; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijos; y sienpre ha tenido sus armas y cauallos, e casa poblada.

962.—Xriptóval SÁNCHEZ, dize.

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Pilas, e hijo de Diego Martyn Paladinas y de Andrea Sánchez; y que ha beynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y nonbra con quién; y treze años ques casado, y tiene quatro hijas y dos hijos, y siruió en la capitanya de Fraçisco de las Casas, no declara en qué; y que á sido alguazil en la dicha ciudad, y tiene cargo de medir las tierras y solares que en ella se dan.

963.—Ana HERNÁNDEZ, dize

Que es vezina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hija legítima de Pero Hernández y de Isabel Méndez; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, con seys hijos, los quatro barones, y las dos hijas, las quales tiene casadas en la dicha ciudad; e que es pobre y padesce neçesidad.

964.—Alberto de CÁÇERES, dize

Que es natural de Coria, y hijo legítimo de Diego Sanz y de Ana Díaz de Cáceres; y que ha veynte y tres años que

pasó á estas partes, y siruió a Su Magestad en el descubrimyento de la Florida, y en la ysla de las Perlas, y en Yucatán; y que en la Gran Canaria, siruió a Su Magestad contra los françeses, por que vna vez vna nao francesa tomó tres españolas, y él, de noche, fué y le dio quatro barrenos, por los quales se fué a hondo, y libró las dichas tres naos, y se ahogaron los françeses, por lo qual el gouernador de Canaria le dió treszientas doblas; y que es casado y tiene vna hija casada, y su casa poblada.

965.—Pedro SOBRINO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villarroya, que es en Aragón, e hijo legítimo de Bartolomé Sobrino e de Joana Viçente; y que ha siete años que pasó a esta Nueua España, con su casa, muger e hijos; y al presente no tiene mas de vna hija; y que ha padesçido gran neçesidad, hasta que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merced proueerle de teniente de corregidor de Soconuzco; y que siruió a Su Magestad en la paçificaçión de Jalisco, y tiene sus armas y cauallos.

966.—Françisco ÁLVAREZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Áluarez y de Teresa Garçía, la Dotera; y que habrá honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene su muger, casa e hijos en la dicha çiudad, con sus armas y cauallos; y se ha hallado en los alardes; y que es pertiguero de la yglesia della, y pobre; y le solían dar yndios de los de seruicio.

967.—Bartolomé MUÑOZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villagarcía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de Alonso Hernández y de Marina Muñoz, los quales ha veynte y dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con él y con otros tres hermanos suyos; y fueron de los primeros pobladores de la çiudad de los Ángeles, donde al presente está la dicha su madre; y el dicho su padre es fallecido, y siruió a Su Magestad en todo aquello que en su tiempo se ofresçió; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo; y se á hallado en las rreseñas que se an fecho en la dicha çiudad, y no tiene ofiçio de qué se poder sustentar.

968.—Marina VÉLEZ DE ORTEGA, dize

Que es vezina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hija legítima de Antón rruyz de Ortega y de Catalina Martyn; e que es muger de Xriptóval Martyn Camacho, natural de Moguer, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Garay, y siruió a Su Magestad en algunas conquistas della, y no declara en quáles; e ques vna de las primeras mugeres que binyeron a esta Nueua Spaña, e vna de las primeras vezinas de la dicha çiudad de los Ángeles, donde sienpre ha tenydo su casa poblada con çinco donzellas huérfanas, criándolas e yndustriándolas dende nyñas, a su costa, entre las quales tiene vna hija legítima de Joan Gómez de Peñaparda, conquistador desta Nueua Spaña; y que todas son muy pobres, y ella con ellas, y padesçe neçesidad.

969.—Luys ÇIBO DE SOBRANYS, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Sobranys y de Bernaldina de Mendoça; e que ha honze años que bino a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijos, y es pobre y padesçe neçesidad.

970.—Pedro de MONTILLA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Baena, e hijo de Joan de Montilla e de Mari Muñoz; y que ha doze años que salió de Spaña para el rrio de la Plata, de donde vino a esta Nueua Spaña y boluió a Castilla, y truxo su muger e tres hijas y dos hijos, las dos de las quales tiene casadas; e que es pobre y no tiene con qué rremediar a los que le quedan.

971.—Hernando de VEGA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Argamasilla, que es en el campo de Calatraua, e hijo legítimo de Alonso Izquierdo y de Leonor Díaz, labradores; y que á que pasó a esta Nueua España çinco años, y que es casado y tiene vna hija, y no tiene ofiçio ny hazienda, y es pobre y padesçe neçesidad.

972.—Alonso de LA PARRA, dize

Que es natural de Villanueua de Valcarrota, hijo legítimo de Bartolomé Parra e de Catalina Pérez; e que abrá nueue años que pasó a estas partes, e anduuo en la Florida

con los demás, hasta que bino aportar a esta Nueua Spaña; y que después acá, á tenydo sienpre su casa poblada, y que no se á casado por no aver tenydo posibilidad para sustentar las cargas del matrimonio, y padesçe neçesidad.

973.—Rodrigo LADRÓN, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Oñate, e hijo legítimo de Pedro Ladrón de Guevara, y no declara el nonbre de la madre; e que ha quatro años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa e muger, la qual después acá, ha tenydo poblada con sus armas y cauallo; y tiene vn hijo que sirvió a Su Magestad en la guerra de Túnez, y padesçe neçesidad.

974.—Gregorio MARTÍN, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Alcalá del rrío, e hijo legítimo dd Alonso Martyn y de Isabel rrodríguez; y que ha diez años questá en esta Nueva Spaña, e que es casado y tiene quatro hijos, legítimos, las tres hijas, y el vno barón; y que es pobre y no tiene con qué los sustentar, y padesçe neçesidad.

975.—Joan PÉREZ ROMERO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de los Santos, tierra de Salamanca, e hijo legítimo de Bernaldo Pérez e de Marina Romero; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene quatro hijos, los dos barones, y las dos hijas, legítimos; y que solía sustentarse de los yndios que se daban en la dicha çiu-

dad; y a causa de no darse al presente, y no tener ofiçio ny de qué se poder sustentar, padesçe neçesidad, por tener su casa poblada con sus armas y cauallo; e que tiene yntento de permanecer en esta tierra.

976.—Rodrigo DESPINOSA, vedriero, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadahortuña, y hijo legítimo de Cosme Despinosa, natural Despinosa de los Monteros, y de Françisca Mellada; y que ha nueve años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijos; y está esperando a su muger; y es pobre y está enfermo, y padesçe neçesidad.

977.—Pedro DURÁN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, e natural de las Garrouillas, e hijo legítimo de Alonso Durán y de Inés Alonso de la Plaça; y que ha más de veynte y tres años ques casado, y abrá dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y famylia, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y ayudó a conquistar la probinçia de Guatimala, y tiene quatro hijos y seys hijas, la una casada en esta çiudad, y las demás para casar; y que es viejo y pobre, y para sustentarse, Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed proueerle de algunos cargos; y que ha residido en Tecoac, donde á fecho mucho bien a pobres de su azienda; y que tuuo vn hermano, conquistador desta Nueva Spaña y Guaçaqualco.

978.—Diego ORTIZ, dize

Que es natural de la villa de rreyna, e hijo legítimo de Alonso Ortiz, y que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y que há al pié de treze años questá en esta Nueua Spaña; y bino casado de Castilla, y tiene su muger y casa, y vn hijo y vna hija para casar, en la dicha ciudad, donde tiene, casadas, quatro hijas, y nonbra con quién; y que se solía sustentar de los yndios de seruiçio que se solían dar, y agora padesçe gran neçesidad como no se dan.

979.—Xristóual GARCÍA, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la çiudad de Plasencia, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Catalina Garçía; y que ha quatro meses que se casó con vna hija de Áluaro Mateos, vezino de la dicha çiudad de los Angeles; y no tiene offiçio, y es pobre y no tiene con qué sustentarse.

980.—Johan de GRIJALUA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Pero Hernández Tenorio y de Leonor de Grijalua; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a conquistar con el capitán Joan de Grijalua, no declara dónde; y fué ansí mysmo, con el veedor, al peñol de Coatlán, e al de Nyxapa, con Maldonado; e ques casado y tiene vn hijo.

981.—Gonçalo CASCO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Truxillo, e hijo legítimo de Diego Caxco y de Isabel de Morales; y que ha veynte y çinco años questá en esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en la conquista de peñol de Coatlán, y nombra personas que diçen que lo saben, y en la de Grijalua, donde dize que traxo de paz el pueblo de Tevblancopilco; e que ha çerca de diez y siete años ques casado, y tiene tress hijas y dos hijos, legítimos; y que es pobre y padesçe estrema neçesidad.

982.—Joan GAGO TOLDILLERO, dize

Que rreside en la çiudad de los Angeles, y que es natural de Nuestra Señora de Guadalupe, e hijo legítimo de Diego Gago e de María rrodríguez; e que ha dezinueve años que pasó a Indias, y rresidió mucho tienpo en San Juan de Puerto rrico, donde fué alguazil y mayordomo; e que ha quinze años que es casado, y tiene vna hija, legítima y seys que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e casa, la qual ha tenydo y tiene poblada con sus armas y cauallo; e que por estar sienpre su muger enferma padesçe neçesidad.

983.—Antón RRUYZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Sevilla, e hijo de Diego rruyz del Hierro y de Mari Rodríguez; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene tres hijos; y no enbargante que aya sido ofiçial,

al presente no lo husa, a causa de sus grandes enfermedades; y tieue su casa poblada, y padesçe estrema neçesidad en la sustentación della; y sienpre ha tenido y tiene sus armas y cauallos.

984.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Ques vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Inés Descobar; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en la dicha çiudad de los Angeles, tenyendo su casa poblada con sus armas y cauallos; y no enbargante que es ofiçial de sastre, sienpre se ha ocupado en edificar seys pares de casas que ha hecho y labrado con su yndustria, a su costa; y tiene yntento de permanescer en esta tierra.

985.—Rodrigo de MENDONÇA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Françisco Hernández e de Inés descobar; e que ha honze años qne pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á rresidido en la dicha çibdad; y que es casado y tiene hijos, y no declara quántos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y se çasó pobremente; y quel padre de su muger se dezía Alonso Pérez, y siruió a Su Magestad en lo que se ofresçió en esta Nueua Spaña, y tenya vna su rreal cédula para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de vn corregimyento, e le diese çiertas tierras; y en este tienpo murió.

986.—Alonso HERNÁNDEZ DE LA BARBA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, y hijo legítimo de Garçía Hernández de la Barua e de Mari Sánchez; e que á seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene tres hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e que es pobre.

987.—Lope CAUALLERO, dice

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Lugo, que es en Galizia, e hijo legítimo de Joan Cauallero y de Mari Hernández; y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada, donde murió; e que él ha que pasó a esta Nueua Spaña doze años, y es casado con muger de la tierra; y fué a Çíbola con Francisco Vázquez, e lleuó su mujer, e siruió en aquella jornada en todo lo que se ofreció; y tiene dos hijos y biue muy pobremente; y en la sustentación de su casa, padesce neçesidad, por auerse quitado los indios que se solían dar en aquella çiudad.

988.—Joan SÁNCHEZ DE ALBURQUERQUE, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Alburquerque, e hijo de Pedro Sanz y de Isabel Díaz; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e antes se halló en la conquista de Cartajena, hasta pacificalla; y que es casado y tiene tres hijos, e yntento de permanesçer en esta tierra; e que hasta agora se sustentaua de los

yndios que se rrepartían en la dicha ciudad, de ciertas tierras que labraua y senbraua, lo qual ya no puede hazer.

989.—Andrés PÉREZ, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Perucho, Vizcayno y de Joana Gonçálex; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y los siete rresidió en Çunpango, donde tuuo mynas y esclauos, y pagó quintos y derechos a Su Magestad; e que en la dicha çibdad, sustenta sus armas y cauallos, y tiene neçesidad de ser ayudado.

990.—Joan de TALAUERA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Talauera de la rreyna, hijo de Joan Gómez de Talauera y de Catalina Sánchez; y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la pacificaçión de Yopes, con Vasco Porcallo; y después touo mucho tienpo mynas en Çunpango, y pagó muchos quintos a Su Magestad; y que siempre á sustentado armas y cauallo, y tiene su casa poblada, y es viejo.

991.—Pero GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Aguilar de Campos, e hijo legítimo de Gonçalo Gonçálex y de María Caynllas; e que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e famylia; e que por ser pobre y no tener corregimientos ny otra cosa de que se sustentar, padesçe neçesidad en la sustentaçión de su casa.

992.—Martyn GARÇÍA DE LA BARUA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Diego Hernández de la Barua y de Françisca Hernández, la Calua; e que ha seys años que bino a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene su casa poblada en la dicha çiudad, con sus armas y cauallos, e yntento de permanescer en esta tierra.

993.—Bartolomé RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Medina de rruyseco, e hijo de Françisco rrodríguez y de Inés Aluarez de Quiñones; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e çinco ques vezino en la dicha çiudad, en la qual fué casado con hija de Alonso de Herrera, difunto, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene su casa poblada, e yntento de permaneçer en esta tierra.

994.—Joan LÓPEZ DE LA RROSA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Sáyago, tierra de Çamora, e hijo legítimo de Joan López y Catalina Martyn; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y honze que es vezino de la dicha çiudad; y que fué a la tierra Nueua con Françisco Vázquez, y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos; y que dello tiene hecha probança.

995.—Blas de MORALES, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de

la de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Morato e de Catalina de Morales; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y siempre ha tenydo, y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; y padesçe neçesidad.

996.—Xriptóval RRODRÍGUEZ CARREÑO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de la Redondela, que es en Portogal, y hijo legítimo de Seuastián rrodríguez Leyton y de Catalina Gonçález; e que ha veynte y seys años que pasó a la ysla Española, de donde fué a Tierra Firme, y se halló en muchas conquistas della; y que ha veynte e çinco años que pasó a esta Nueba Spaña, y quando el Marqués fué a Igueras, ayudó a velar esta çiudad; y fué a la conquista de los Çipotecas; y que es casado ocho años ha, y tiene tres hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y no ha sido gratificado sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima, en nombre de Su Magestad, le haze en proueerle; y padesçe neçesidad.

997.—Joan PÉREZ, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural del pueblo de Grajal, que es junto a Mansilla, e hijo legítimo de Bartolomé Pérez y de Catalina Hernández; y que abrá diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e nueue que es casado con vna muger de la tierra; e tiene quatro hijos legítimos, e otros dos a su cargo; del primero marido de la susodicha; y que es pobre y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y su yntento es permanesçer en la dicha çiudad.

998.—Gregorio GIÑOBÉS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural del pueblo de rrense, tress leguas de Jénoua, e hijo de Gregorio Pancada e de Catalina de Ense; e que pasó a esta Nueua Spaña quando Luis Ponce de León, que ha veynte e vn años; e que á treze que se casó, e que se sustentaua de los yndios que se solían dar en la dicha çiudad; y al presente padesçe neçesidad.

999.—Álvaro MATEOS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Medellín, hijo de Pedro de Mendonça, y de Beatriz de Vadilla; y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger; y que tiene honze hijos, las seys mugeres, y las çinco dellas, casaderas, y los çinco, varones; y que tiene officio de sastre, y por ser biejo y muy enfermo, no lo puede husar, y padesçe estrema neçesidad por no tener otra hazienda.

1000.—Mateo de MORAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Toledo, e hijo de Alonso de Moras y de Catalina Martynes; y que pasó a esta Nueua Spaña quando bino a ella la muger de Diego de Ordaz; e que ha seys años ques vezino en la dicha çiudad, e ques çasado y tiene quatro hijos, y ques pobre.

1001.—Hernando DALUA, dize

Ques vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Salamanca, e hijo de Hernando Dalua, natural de la dicha çiudad, y de Catalina de Soto, natural de Antequera; e que abrá nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua, con sus armas y cauallo; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1002.—Pedro DÍAZ DE VARGAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Xerez de la frontera, e hijo legítimo de Xriptóual de Vargas y de Isabel de Cea; e que ha beynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué con el Marqués a Honduras, y siruió a Su Magestad en las paçificaçiones de las prouinçias de los Çipotecas y de la mar del sur, y dello dize que tiene hecha probança, y está en poder del Secretario desta rreal Audiençia, en el pleyto de la rresidençia que le tomó el licenciado Cauallero del tienpo que fué alguazil en la dicha çiudad; e que ha doze años ques casado con vna hija de vn prinçipal de Taxcala, y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, y huérfanos pobres; y padesçe necesidad en la sustentaçión della.

1003.—Diego ORTIZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de rreygna, e hijo de Alonso Ortiz y de Leonor Muñoz; e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y çinco hijos; y que él y vn hijo suyo, ando-

uieron tress años en la paçificaçión de Choluteca, que es en Guatimala; e que nunca ha sido gratificado, y padesçe neçesidad; y tiene su casa poblada.

1004.—Alonso GRANDE, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Ántón Grande e de Ana Martyn, la Hidalga; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua España, e que ha quinze años ques casado con muger natural desta tierra, en la qual tiene tres hijos, varones, y tres mugeres, la una para casar; e que es de los primeros pobladores de la dicha çiudad, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que no tiene offiçio ny de qué se poder sustentar, y padesçe necesidad.

1005.—Andrés GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Almontes, e hijo legítimo de Bartolomé Gonçálex y de Leonor Hernández; y que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña; y que es casado y tiene quatro hijos, e yntento de permanesçer en esta tierra, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y es muy pobre y padesçe neçesidad.

1006.—Diego RAMÓN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa destrera; e hijo legítimo de Pero Gómez y de Mari Hernández Montesdoca; y que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la conquista de Jalisco, con Nuño de Guzmán, e que es casado con

hija de Joan Pérez de Arteaga, uno de los primeros conquistadores que pasó con el Marqués del Valle; y tiene dos hijas y vn hijo, y su casa poblada.

1007.—Françisco del BARCO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Truxillo, e hijo legítimo del Françisco del Barco e de Costança Gonçález; e que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay; y ques casado y tiene seys hijos; e ha doze años que rreside en la dicha ciudad, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo.

1008.—Juan de TORRES, dize

Que es natural de la çiudad de Murcia, e hijo legítimo de Pedro de Salua e de Doña Catalina, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña nueue años há, y á seruido en lo que se ha ofresçido en este dicho tienpo, y en la guerra de Tunez y en lo de Perpiñán, con sus armas y cauallo; es casado con hija de Gerónymo rruyz de la Mata, conquistador; tiene en ella tres hijas, y da testigos que dize que lo saben, de lo que siruió, y el tiempo que ha que pasó a esta tierra; padesçe neçesidad, y tiene sus armas e cauallos; y es vezino de los Ángeles.

1009.—Esteban GONZÁLEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Tauila en Portogal, e hijo legítimo de Pero Gonçález de Melo e de Beatriz de Acosta; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la

conquista de la Nueua Galizia, no declara en quál dellas; e que fué con el Marqués a la ysla, e que es casado y tiene su casa poblada con su muger e hijos, no declara quántos; e que ha tenydo sus armas y cauallo, e que su mujer es yndia.

1010—Joan VALENÇIANO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Padria, que es en Çerdeña, e hijo legítimo de Pedro Spada y de Susana Pro; e que siruió a la corona Real en la toma de Orán, y en guardar la costa de Beruería; y que pasó a la ysla Spañola en el tienpo que en ella hera gouernador Joan Ponce de León, de donde pasó a esta Nueua Spaña, veynte y çinco años ha, e beynte que es casado con muger natural desta tierra; y tiene quatro hijos, legítimos, y es de los primeros pobladores de la dicha çiudad; y que es viejo y enfermo, y pobre; y tiene su casa poblada, y en la sustentaçión della, padesçe neçesidad; y no ha sido gratificado sino de çien pesos de que al presente se le haze merçed de la caxa de Su Magestad.

1011.—Gerónimo GINOBÉS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Génoua, hijo legítimo de Gaspar Manyto, e de María Moharca; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es de los primeros conquistadores de la probinçia de Tauasco y Campeche, donde touo yndios en repartimiento; y por ser pocos é de poco prouecho, los dexó; e ques casado con hija de Joan Ortiz, vno de los primeros

conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, y tiene quatro hijos, legítimos, los dos varones, y las dos mugeres; y que en la dicha çiudad tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, e que está muy pobre y no tiene de qué se sustentar, y padesçe neçesidad; y solía biuir de los yndios que se rrepartían en la dicha çiudad.

OTROS POBLADORES SIN YNDIOS, VEZINOS DE GUAXACA, MECHOCÁN, JALISCO, COLIMA, ÇACATULA PÁNUCO E ÇIPOTECAS Y OTROS.

1012.—JOAN BORRALLO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Brega, que es en Portogal, e hijo legítimo de Alfonso Pérez Cortinas y de Catalina Yáñez de Lila; e que abrá beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la paçificación de çiertos pueblos que se rrebelaron en las sierras de la Villarrica, y en el peñol de Coatlán y Çipotecas y de la Nueua Galizia, de los primeros conquistadores della, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y después siruió a su Magestad en la húltima paçificación della, desde el principio hasta el fin; e que ha más de doze años que es casado, y tiene tres hijas, legítimas, y tiene su casa poblada, y sienpre ha sustentado armas y cauallos; y que si no fuese por las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en proueerle ouiera padesçido extrema neçesidad.

1013.—GREGORIO DE AVIÑA, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de

Bayona de Myñar, que es en el rreigno de Galizia, e hijo legitimo de Alonso de Aviña, natural de Villauiçiosa, y de Mari Pérez de Aviña, natural de Bayona, el qual dicho su padre murió en seruiçio de Su Magestad, en la conquista de Orán y Bufia; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas de Motín y Mechoacán, y de las yslas de Cardoñas, donde perdió más de tres myll pesos, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijas, legítimas; y padesçe neçesidad, y la ouiera padesçido mayor, sino fuera por la merçed continua que Vuestra Señoría le ha hecho en le proueer de corregimyentos.

1014.—Françisco MORENO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Torre Hermosa, ques en Aragón, e hijo legítimo de Antón Moreno y de Catalina Áluarez; y que ha deciocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y que se halló en la paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado, y tiene su muger y çinco hijos, los tres varones, y las dos hijas; y está pobre, y padesçe necesidad.

1015.—La çiudad de MECHOACÁN

Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima le señale en este rrepartimyento vn pueblo para Propios, con que tenga para haçer y rreparar las obras públicas y neçesarias para el ornato y noblecimyento della, atento que es nueuamente poblada, y dello tiene gran neçesidad.

1016 —Alonso de TOLEDO, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Diego de Toledo y Costança López; y que ha más de diez e seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco; y es casado, y no tiene de qué poderse sustentar, sino de un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced, a cuya causa padesçe neçesidad en la sustentaçión de su casa, por tenerla poblada con sus armas y cauallos.

1017.—Antón de VILLARREAL, dize

Que es vezino de la ciudad nueva de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé de Villarreal y de Beatriz Martynez; e que pasó a esta Nueua Spaña obra de siete meses después de ganada esta çiudad, y se halló en las conquistas de las probinçias de Pánuco y peñol de Coatlán y rrio de Grijalua, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; e que ha honze años ques casado, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y caballos.

1018.—Andrés de VARGAS, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Vargas y de Isabel Damyan; y que ha veynte años y ocho meses que pasó a esta Nueua Spaña; y se halló con Don Pedro de Aluarado en el peñol de No-

chistlán, y queriendo yr con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de los demás peñoles revelados, le mandó Vuestra Señoría quedar en Taçucalca, en el entretanto que durase la guerra; y y que es casado, y tiene siete hijos, los tres varones, y las demás, hijas, y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que es pobre, y de los cargos que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, á dado buena quenta.

1019.—Nyculás LÓPEZ DE PALACIOS, dize

Que es vezino de Mechoacán, e natural del pueblo de Çorita, tierra de Salamanca, hijo legítimo de Tomás López y de Françisca rrodríguez; e que pasó a estas partes en el año de veynte y tres, y fué con el Marqués a Honduras, el qual le encomendó los pueblos de Cuysco y Tebtalco, y los oydores pasados se los quitaron, sin causa alguna; y se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco, desde antes que Vuestra Señoría Illustrísima fuese allá hasta que se pacificó; y que ha quinze años ques casado, y tiene su casa poblada, y sienpre á sustentado armas y cauallos.

1020.—Francisco de MENDOÇA, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de la villa de Montejo, tierra de Mérida, e hijo legítimo de Diego de Mendoça y de Françisca Páez de Andrada; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y ha seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Motín y Tocula y Chapala, e Colima y Jalisco, y otros pueblos que nonbra; y que fué con el Marqués a la Isla,

y con Vuestra Señoría Illustrísima, a la húltima pacificaçión de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijos, y por no tener con qué sustentarse, padesçe neçesidad, por thener su casa poblada con sus armas y cauallos.

1021.—Antón RRUYZ, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Pero rruyz, el rrubio, e de Ana Ortíz, e que abrá beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués á la conquista de las Higueras, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que es casado y tiene ocho hijos, los tres barones, y las çinco hijas, y algunas dellas para casar, y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proueerle de algunos corregimyentos, y padesçe neçesidad, y en la sustentaçión de su casa, por tenerla poblada con su familia, armas y cauallos.

1022.—Antonio de GODOY, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de la çiudad de Baeça, e hijo de Diego López de Godoy y de Doña Luisa de Alamynos, y que pasó a Tierra firme mucho tienpo há, y de ay fué y se halló en el descubrimyento del Perú, de donde boluió a Cuba, y de allí pasó a esta Nueua Spaña, veynte y tres años ha, y se halló en la paçificaçión del peñol de Coatlán e Istlán, e después con Vuestra Señoría Illustrísima, e antes, en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que touo yndios en rrepartimyento, y después le fueron quitados por la suspensión general, y que está pobre y tiene su casa poblada con sus armas e cauallos.

1023.—Francisco TROCHE, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Olmedo, e hijo legítimo de Hernando Troche de Gumyel y de María Verdugo de Olmedo, hijosdalgo, y que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijas y dos hijos, y que siruió a Su Magestad desde que se rrebeló la Nueua Galizia, hasta que se apaciguó, a su costa, con sus armas y cauallos.

1024.—Pedro CARRASCO, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Fuensalida, hijo de Alonso Garçía Çiruelo y de Catalina Garçía, e que ha veynte años que pasó a esta tierra con Montejo, e sirbió a Su Magestad en algunas probinçias de aquella gouernación, y en esta tierra, en la paçificación de los Opelçingos, e en lo de Jalisco; está casado con Francisca de Moro, natural de esta tierra, tiene seys hijos, padesce necesidad, e que se sustenta con el alguaziladgo que se le da; suplica se le haga merçed como a poblador, en el rrepartimyento.

1025.—Hernán GONÇÁLEZ CORONA, dize

En efecto, que es vezino de esta çiudad, y no dize de donde es, ny cuyo hijo, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo su casa, muger, y tiene ocho hijos, los tres varones y las çinco hembras, las quatro de las quales tiene casadas en esta çiudad, y nonbra con quién, y que sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallo, y se halló en el socorro de Tonalá quando se alçaron los

yndios, donde estouo quatro meses; y que es viejo y pobre, y Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de ayuda de costa el año pasado.

1026.—DIEGO HURTADO, dize

Ques vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Lepe, que es en el marquesado de Ayamonte, y hijo legítimo de Antón rremón y de Leonor Hurtado; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siete ques casado con una hija de los señores de Mechoacán, y que ha seruido a Su Magestad en la paçificaçión de la Nueua Galizia, desde el prinçipio hasta el fin, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; y está pobre y no tiene otra cosa de que se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho y haze.

1027.—JOAN DE BAEÇA, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de la de Baeça, e hijo legítimo de Diego López de Fuenllana e de Mari López, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y diez que se casó con hija de Françisco de Santaella, el qual murió en la conquista de Tavasco, y tiene siete hijos y padesçe neçesidad.

1028.—JOHAN DE ALBORNÓZ, dize

Que es vezino y alguazil mayor y rregidor de Guaxaca, y natural de Talavera, en el rreygno de Toledo, e hijo legitimo de rrodrigo de Albornóz y de Joana de Castro, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y sien-

pre ha tenydo sus amas y cauallos, y casa poblada, y se ha hallado en los alardes; e que siruió a Su Magestad en las conquistas de los valles de Oxitipa, y muchos pueblos de la probinçia de Pánuco, y es de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, por lo qual le fueron encomendados çiertos pueblos en Mechoacán, que declara, y en Jalisco y en Guaxaca, los quales le fueron suspendidos por la suspensión general; y al presente, no posee nynguno, a cuya causa padesçe neçesidad, y también por las deudas que le causaron las dichas conquistas; y que tiene çédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le prouea de coregimyento; y en el entretanto que el rrepartimyento ha efecto, suplica a Vuestra Señoría le haga merçed proueerle, y presenta el traslado de las cédulas de encomyenda que touo del pueblo que dize.

1029.—Isabel BENÍTEZ, dize

Que es vezina de la çiudad de Guaxaca, y no declara de dónde es natural ny cuya hija, e que es muger de Joan de Peñaluer, difunto, el qual fué conquistador de las probincias de los Çipotecas y Mixes, de los primeros, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Agila, el qual, por las guerras y alçamyentos que ouo, se despobló, y teniendo rrespeto a ello, Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le hizo merçed de proueerle de corregimyentos; y que tiene tress hijos del dicho su marido, y quedó pobre y padesçe neçesidad.

1030.—Xriptóual de CHAUES, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de Villagarcía,

ques en la provincia de Santiago, e hijo legítimo de Joan de Chaues y de Ana Tinoco, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de treynta y vno con su casa, muger e hijos, y al presente tiene nueue, los tres varones y las demás mugeres, y algunas dellas para casar; y que fué con el Marqués a la ysla, y ha tenido corregimyentos de que ha dado buena quenta; y al presente es alcalde mayor de los Çipotecas, y en Guatulco touo cargo de aderezar los nauíos que yban hazia el ponyente.

1031.—Andrés SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, e natural de la villa de Alua de Tormes, e hijo legítimo de Alonso Sánchez y de María rrodríguez, y ha que dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Francisço Maldonado en la guerra de los Chontales; y que es casado y tiene dos hijos y una hija legítimos; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, en nombre de Su Magestad, de darle salario en cada vn año.

1032.—Xriptóval de VALTODAÑO, dize

Que es vezino de Guajaca, y natural de la çiudad de Jaén y hijo legítimo de Alonso de Valtodaño y de Leonor Díaz, y que ha dezinuebe años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en Tierra firme y en el Bavruco, e que ha seys años que es casado y tiene dos hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

1033.—Joan de TOLEDO, dize

Que es vezino desta çiudad, y rreside en Guaxaca, y natural de Almagro, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña e ayudó a paçificar los Yopelçingos, y sienpre ha rresidido en ella, y tenido sus armas y cauallos y criados y cargos honrrosos; y ques casado con hija del liçenciado Pero López, y tiene hijos legítimos, y no declara quántos; y ques hijo legítimo de Gonçalo Díaz de Toledo y de Eluira Gutiérrez de Pisa, y que sus debdos an seruido a Su Magestad, espeçialmente dos, que nonbra, los quales murieron en el Perú en su rreal seruiçio, y por tener su boz, hizo justiçia del Piçarro, y que nunca á sido remunerado.

1034.—Gregorio de CARAUAJAL, dize

Que es natural de la ciudad de Çamora, e hijo legítimo de Antonio rrodríguez e de María de Carauajal, e que desde que ouo hedad de doze años, començó a seruir a Su Magestad en el rreygno de Nauarra, e que ha veynte años que pasó a estas partes de las Indias, donde se casó deziocho años ha, y pasó con su muger a esta Nueua Spaña, no declara qué tanto tienpo ha; y tiene su casa poblada; y que touo cargo de justiçia en Santa Marta, e ques hidalgo pobre.

1035.—Joan CORRAL, dize

En efecto, que es hijo de Diego Gil, vezino de Úbeda, y de Isabel de la Dobla, natural de Jaén, y que abrá veynte y siete años, poco más o menos, que pasó a estas partes, y bino por camarero de Xriptóval de Tapia, veedor de la ysla

Española, el qual vino por gouernador desta Nueua Spaña, en la qual dize auer seruido a Su Magestad en todas la guerras que se an ofreçido, tenyendo por su capitán al Marqués; y no declara particularmente esta çiudad, ny nynguna probinçia de sus comarcas, sino son Çacatula y Motín y los Yopelçingos, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, y en todo siruió con sus armas y cauallos a su costa, y que es casado y tiene hijas y hijos, y no declara quántos, y sustenta mucha honrra, y que es hijodalgo y nonbra personas que dizen que lo saben.

1036.—Martín de SAN JOAN, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Iruaranҫa, que es en Lipúzcua, y hijo de Joan de Penuy y de Joana de Sanper, su legítima muger; y que ayudó a tomar la çibdad Debra y Beruería y Bufia Trípol de Berbería, y la derrota de los Gelues, y en la de rreuena y en la de Argel, y siruió al cathólico rrey Don Hernando, de alabardero y en Italia y Berbería y pasó a esta Nueua Spaña con Garay, y conquistó a Pánuco y los valles de Oxitipa, y otras prouincias que nonbra, y sienpre fué cabo descuadra, y que es pobre y no tiene con qué se sustentar, y padesҫe neҫesidad.

1037.—Francisco de MIRAUAL, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Francisco de Miraual y de María Italiana, y que pasó a estas partes en el año de treinta años, e ayudó a conquistar las probinҫias de Montejo, muchos pueblos y probincias della que declara, siendo capitán, en

rremuneración de lo qual, Su Magestad le hizo merced de una su rreal cédula para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de un corregimyento, del qual Vuestra Señoría le ha echo merçed; e que tiene su casa poblada en Pánuco, con sus armas y cauallos, y su madre, hermanos e hijos, e que, al presente, está biudo.

1038.—Xriptóbal MALDONADO, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Burguillos, e hijo legítimo de rruy López Maldonado y de Leonor Rodríguez; e que ha quinze años que pasó a estas partes para la conquista del Bauruco, de donde avrá catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, y luego fué a la conquista de Jalisco con Nuño de Guzmán, en la qual anduuo hasta paçificar aquella probinçia, el qual en rremuneración dello, le encomendó los pueblos de Laynla y Taltacapán y Tintoque, los quales le fueron quitados por que vino a esta çiudad con el dicho Nuño de Guzmán, diziendo que estaba absente; y ansy mismo, después fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, la merçed que se le oviere de hazer sea hazia Pánuco, donde es vezino.

1039.—Rodrigo de MAYORGA, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Medina Sidonia, y hijo legítimo de Diego de Xerez y de Beatriz de Mayorga; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y dos que se casó; y que es pobre y no tiene con qué poderse sustentar, y padesçe neçesidad.

1040.—Francisco RRAMYREZ, dize

Que es vezino de Pánuco, y que nació en Santo Domingo, y que es hijo legítimo de Françisco rramyrez, conquistador que fué desta Nueua Spaña, e que abrá veynte y quatro años que pasó a ella, y ayudó a conquistar los Çipotecas; y que es casado y tiene syete hijos, y está pobre, porque sólamente se sustenta de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, y por no bastar para ello, padesçe neçesidad y tiene su casa poblada.

1041.—Pedro de CUENCA, dize

Que es vezino de la villa de Pánuco e vno de los primeros hijos despañoles que nasçieron en esta tierra, e hijo legítimo de Benyto de Cuenca y de Beatriz Gonçález, los quales se hallaron en la conquista y toma desta çiudad de México y Nueua Spaña, y en las de Mechoacán y Pánuco; e que es casado con muger spañola; y en la dicha villa tiene su casa, poblada, con sus armas y cauallo, y no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar, sino de vn corregimyento, de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, e que á ydo a algunas entradas que se an fecho de aquella parte del río de Pánuco contra los Chichimecas.

1042.—Joan de GALLEGOS, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Lorenço Montesinos y de María de Medina, y que pasó a esta Nueua Spaña, con Françisco de Garay y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las probinçias de

Pánuco y los valles de Oxitipa, y ques casado y tiene vna hija de hedad de catorce años, y está pobre y padesçe neçesidad, por no tener al presente yndios, no enbargante que en la dicha probinçia los touo, los quales nonbra; y dize que se los quitaron los gouernadores pasados, e que presenta las cédulas dellos, e que vn pueblezuelo que tenya, se an muerto todos los yndios dél, que no le queda ny sola una casa.

1043.—Viçente MARTÍNEZ, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Çiudad Real, e hijo legítimo de Joan Martínez de Malaguilla, e de Mari Sánchez, y que á nueve años que pasó a estas partes, y anduuo con el Adelantado Soto, en la Florida, quatro años, y ques casado y pobre, y padesçe neçesidad a causa de no tener con qué sustentar su casa y famylia.

1044.—Andrés MORO, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de la villa de Portillo, y hijo legítimo de Diego Moreno y de Ana Martínez, y que ha doze años que pasó a esta Nueva Spaña, y que es casado con muger primera que fué de Joan rromero, y después de Miguel de Arriaga, conquistador de los Valles; e que lleua la terçera parte de los tributos de los pueblos de Coyutla y Tançunlen, que primero abían sido de los dichos sus primeros maridos, de que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed, que no le rrentan por año de ciento y beynte pesos de Tipuzque arriba; e que tiene hijos y su casa poblada con sus armas y caualos, a cuya causa padesçe neçesidad.

1045.—Antonio de VILLADIEGO, dize

Que es natural de Setubar, e hijo legítimo de Gimón rrodríguez e de Ana rrodríguez; que pasó al rrío de la plata con Don Pedro de Mendoça, donde se perdió, y después a Santa Marta; e que es casado con hija de Gerónimo de Aldaua, conquistador de aquella prouinçia, e padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

1046.—Bartolomé RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de Valençia de la Torre, hijo de Bartolomé rrodríguez y de María rrodríguez, e que pasó a esta tierra con Luis de Moscoso, e que pasó a la Florida, donde siruió a su Magestad, e ques casado en Pánuco, con vna hija de vn conquistador de aquella provincia, que se dezía Alonso Cauallero; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, porque es pobre.

1047.—Diego CORTÉS, dize

Que es natural de Don Benito, hijo de Alonso Gonçález e de Ana Ruyz, hijosdalgo, e que á veynte y quatro años que está en esta tierra, donde á seruido muy bien, especialmente en Pánuco e los Valles y en Jalisco, y que tiene unos yndios que sólamente le dan mayz, por cuya causa padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed.

1048.—Toribio de ARENAS, dize

Que es natural de las Montañas, de junto a Santander, hijo de rruys de Sala; á que pasó a esta tierra veynte años,

con Lope de Mendoça; á seruido en lo que se á ofreçido; es casado, mantiene armas e cauallo; tiene dos estançias de poco prouecho, que le dió Villafañe; áse sustentado de los corregimientos que le an dado; suplica se le haga merçed.

1049.—Beatriz GONÇÁLEZ, dize

Que es vezina de Pánuco, e no dize de dónde es natural ny cuya hija, e que es muger de Benyto de Cuenca, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual tiene dos hijos, y que pasó a ella con el capitán Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad de México, donde siruió de curar los heridos, y después siruió de lo mysmo en la prouinçia de Pánuco, y por ser los yndios que el dicho su marido tiene en encomyenda muy pocos, y pobres, y de poco prouecho, están adebdados y padesçen neçesidad; pide ser remunerada, pues se halló en la guerra.

1050.—Aluaro GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de Almodóuar del Campo, y hijo legítimo de Alonso Gonçález y de Mari Díaz, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y pacificaciones de las prouincias de los Çipotecas y Motín, y que á honze años ques casado, y tiene seys hijos y hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y no tiene otra cosa para sustentarse sino vn corregimiento, y es enfermo y biue pobremente.

1051.—Joan GALLEGO, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de Guadalcanal, y hijo legítimo de Francisco Hernández de Nogales e de Beatriz Gonçález, e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y todo el dicho tienpo ha rresidido con su muger y casa en la dicha villa, donde ha tenydo cargos de justicia y rregidor; e se á sustentado con la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en proueerle de corregimyentos, e tiene ¡yntento de permanesçer en la dicha villa, y padesce necesidad.

1052.—Melchior de HONTIVEROS, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Hontiveros, y ques hijo legítimo de Franco de la rreyna y de Elena Canelas, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña ¡y se halló en la conquista de la Nueua Galizia, y ques casado y tiene tres hijos, y es pobre y padesçe neçesidad.

1053.—Francisco de VILLORIA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural del pueblo de Villoria, ques en tierra de Salamanca, y hijo legítimo de Pero Hernández Huerta y de Françisca Garçía; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y çinco que se casó; y tiene vn hijo legítimo y cinco bastardos, que siendo soltero obo, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la última paçificación de la Nueua Galizia; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, e que se sus-

tenta de vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed.

1054.—Alonso MUÑOZ, dize

Que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de Guadalcanal, y hijo de Alonso Muñoz y de Teresa González, la Carrança, y que á deziocho años que pasó a estas partes, con su casa y muger, y tiene dos hijas naturales, e que se á sustentado con un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sin tener otro rrecurso alguno, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia.

1055.—Johan MÉNDEZ, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Gonçález de Mari rrodríguez, e de Joana de Ortega, e que a seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger y tiene hijos, y no declara quantos; y que es pobre y se le solía hazer merçed de la caxa de Su Magestad para ayuda a su sustentación.

1056.—Gerónimo de VERGARA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la ysla Spañola, e hijo legítimo de Gerónimo de Vergara y de Joana Hernández de Nyño, e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad, con Pedro Sánchez Farfán, en la conquista de Motín, e que tiene hijos y padesçe neçesidad.

1057.—ANDRÉS DE MYRANDA, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Burgos, e hijo legítimo de Françisco de Miranda y de María Áluarez, e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con hija de Diego de Ortuño, conquistador de la ysla Spañola, donde murió, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que padesçe neçesidad y tiene corregimientos.

1058.—JOAN DE ORVINA, dize

Que es natural de Çuaço, quatro leguas de Vitoria, e hijo legítimo de Joan Ortíz de Guiluz y de Marina de Oruina, e quel dicho su padre siruió a Su Magestad en las guerras de Italia, e que ha deziocho años que pasó a esta Nueva Spaña; y que fué con Nuño de Guzmán a la conquista de Jalisco, y después, con Don Pedro de Aluarado, a la de Honduras, y no ha sido remunerado; y que es casado con muger spañola, y tiene tres hijos, y biue con neçesidad.

1059.—MELCHIOR PÉREZ, dize

Que es natural de la çiudad de Guadalajara, y natural de la villa de la Torres, ques en el condado de Feria, e hijo legítimo del liçençiado de la Torre, juez de rresidencia que fué en la Nueua Galizia, y de Catalina Mexía, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y quinze que se casó; y tiene tres hijas legítimas, la una para casar, y que fué a la tierra Nueua de Çíbola, donde gastó más de dos myll castellanos y que tiene su casa poblada, con sus armas y cauallos, y padesçe extrema neçesidad.

1060.—Alonso de PLAZENCIA, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Aluaro de Plazençia e de Costança Hernández, e que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger y madre y dos hermanos e çiertos debdos, e que se halló en la última paçificaçión de la Nueva Galizia, y tiene su casa poblada, e yntento de permanesçer en esta tierra, y que tiene cédula de Su Magestad para que sea aprouechado en la tierra.

1061.—Gonçalo MORENO, dize

En efecto, que es vezino de Colima, y natural de la villa de Lora, que es en el priorazgo de San Juan, e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benytez; y que es casado con muger de Castilla, y tiene tres hijos varones, y que el dicho su padre siruió a Su Magestad en la toma y conquista de la ysla Española y San Joan, donde murió, y él siruió en la guerra del Bavraco, dos años; e que á catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, con la dicha su muger y á tenydo armas y cauallo, y sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed de proueerle.

1062.—Diego ALLENDE DE RUEDA, dize

En efecto, que es natural de Çigales, doss leguas de Valladolid, y hijo legítimo de Diego Alcalde y de Marina de rrueda, su muger, e que á veynte y nueue años que salió de Castilla para venyr a estas partes, y questouo en Cuba quatro años; los dos dellos en seruicio de Su Magestad, en la

conquista de los Cayos, e que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en la paçificaçión de Pánuco, quando se rreveló, y en los valles de Suchimylco e Antlán y Mylpa e Jalisco y Motín, tres o quatro vezes, que se fué a pacjficar, e Chapala, y en paçificar algunos pueblos de la prouinçia de Mechoacán y Colima, y en la Nueua Galizia, y en otros pueblos que nonbra; nonbra ansí mesmo los capitanes con quien dize auer andado, y ques casado en esta Nueua Spaña, y á veyntidós años que tiene vezindad en ella, e sustentado casa poblada con famylia armas y cauallo.

1063.—Johan MÉNDEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Gureña, tierra de Medellín, e hijo legítimo de Pero Méndez y Marí Sánchez, y que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se ha hallado en las conquistas y paçificaçiones de los pueblos e probinçias de los Chontales e Vçelotepec e Xaltepec y Naualtepec e Quicalapa y Tepetetutla y Tiltepec; y nonbra los capitanes con quien dize que anduvo, después con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco; y que es casado y tiene quatro hijos, y es de los primeros pobladores de la dicha villa, y que se sustenta del corregimyento de que Vuestra Señoría le haze merçed.

1064.—Andrés HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la villa de Palos, e hijo de Hernando Alonso y de Eluira Díaz, y que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y

tiene vn hijo e vna hija, e su voluntad es permanesçer en esta tierra.

1065.—Gaspar SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA, dize

Ques vezino de los Çipotecas, y natural de Castañar de Ibora, que es tierra de Talauera de la rreyna; y hijo legítimo de Joan Sánchez y de Leonor Áluarez, y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en descobrir mynas de plata, e á trabajado en la conbersión de los naturales de aquellas probinçias, y ques casado y tiene vn hijo, y padesçe neçesidad.

1066.—Diego de ARGUMEDO, dize

Que es vezino de los Çipotecas y natural de la villa del Puerto de Santa María, y hijo legítimo de Joan de Argumedo e de Isabel de Herrera; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Bartolomé de Alcántara, conquistador de aquellas probinçias, y tiene voluntad de permanesçer en esta tierra.

1067.—Pero RRUYZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Valladolid, y hijo legítimo de Joan de Saja y de María del Tuçina, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de veynte y siete, y ques casado y tiene tres hijos legítimos, y tiene en corregimyento el pueblo de Apaçaltepec y padesçe neçesidad por tener su casa poblada.

1068.—Inés de OJEDA, Viuda de Nuflo Martín, dize

Que es vezina de los Çipotecas, y natural de la villa de Moguer viuda de Nuflo Martyn, piloto, el qual se perdió yendo a lleuar el oro de Su Magestad a Spaña, y que le quedaron dos hijos e vna hija, la qual y el vn hijo, tiene casados en la dicha villa; y que es pobre y padesçe neçesidad, e que vn hermano suyo que se dezía Alonso de Ojeda, el viejo, fué conquistador desta Nueua Spaña y pasó a ella con el Marqués

1069.—Hernán GÓMEZ DE VALUERDE, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de las Casas de Reyna, e hijo legítimo de Gómez Serrano y de Joana Martínez, y que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en la dicha villa, y sustentado armas y cauallo, y ques casado y tiene diez hijas, las cinco casadas con conquistadores della, y las demás están por casar, y no tiene posibilidad para ello ny otra cosa de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze en proveerle de corregimyentos; y que tiene yntento de permanesçer en la tierra, y padesçe mucha neçesidad.

1070.—Alonso de OJEDA, dize

Que es veçino e alguazil mayor de la villa de Sant Alifonso, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Nuflo Martyn y de Inés de Ojeda, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y dos, e que ha seruido de yntér-

prete en las entradas y visitaçiones que se han fecho en aquella comarca; es casado y tiene tres hijos, y su casa poblada, con su madre y hermanos y famylia; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proveerle de corregimyentos, y por tener tanta costa, padesçe neçesidad.

1071.—Sebastián RODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la villa de los Çipotecas, y natural de Coria, dos leguas de Sevilla, y hijo de rrodrigo Alonso y de Marina rrodríguez Breua; y que ha veynte y dos años questá en esta Nueua Spaña, e que se halló en la conquista de los Çipotecas, y que ha quinze años que se casó, y tiene vna hija; y tiene su casa, y sienpre ha sustentado, y sustenta, armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

1072.—Antón PÉREZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural del pueblo de Móstoles, tres leguas de Madrid, y hijo legítimo de Alonso Hernández de Beteta y de María Vara, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de quinyentos y veynte y seys, y que ha servido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de los pueblos y probincias de Suchitepec e Chiapa y Çipotecas y Myxes y Chontales y Quicalpa y Nauacatepec y Tiltepec, y que touo yndios encomendados, y le fueron quitados por esta rreal Abdiençia, como a otros muchos, y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; e que ansy mysmo á rreformado algunos pueblos donde á sido corregidor, por que estauan despoblados y alterados, e á tenydo cargos de justiçia en la dicha villa y rregidor.

1073.—Johan de OJEDA, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y contador por Su Magestad della, y natural de Santo Domingo de la Calzada, y hijo legítimo de Gonçalo de Ojeda y de María de Samaniego, hijosdalgo; y que á veynte y quatro años, o veynte y cinco, que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene tress hijas, y que pasó con Garay, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las probinçias de Pánuco y Honduras y la Nueua Galizia, donde siruió a su costa; por lo qual, por Nuño de Guzmán le fueron encomendados en la Nueva Galizia los pueblos de la Barranca, los quales le quitó el liçenciado Tejada, por los nuevos capítulos, y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la pacificación de la dicha provinçia, y que de los dichos seruiçios está manco de una pierna; suplica a Vuestra Señoría que la merçed que se le ouiere de hazer, sea çerca desta çibdad, por que quiere ser veçino della, porque con dozientos myl marauedis que tiene de salario por razón del del dicho ofiçio, no se puede sustentar.

1074.—Johan MANÇANO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y que naçió en la conquista desta tierra, e hijo de Áluaro Mançano, con hija de Bartolomé de Alcántara, conquistador desta tierra, y no declara de dónde, e que ansy mesmo, su muger nasçió en la conquista della.

1075.—Diego CORONAS, dize

Que es veçino de los Çipotecas, y natural de la Çibdad de Baeça, e hijo legítimo de Diego Coronas y de Águeda Hernández, e que á seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad mucho tienpo en las galeras Despaña, y que es casado con vna hija de vn conquistador, no declara quién ni de dónde, e que tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

1076.—Joan de BETETA, dize

Que rreside en las mynas de Tasco, e que es natural de la villa de Beteta y hijo legítimo de Françisco Probençio y de Mari López de Beteta, y que ha nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a Çíbola; y que es casado y siempre á sustentado armas y cauallo, y que el dicho su padre sirue a Su Magestad de onbre darmas.

1077.—Diego LÓPEZ DE BENAVIDES; es muerto. Dice

Que es natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Diego López de Benavides y de Inés rrodríguez, e que á ocho años que pasó a estas partes, e que es casado y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos.

1078.—Pedro MARTEL, dize

Que es natural de la çiudad de Jahen, e hijo legítimo de Martyn de Castro e de Inés Hernández, e que pasó a estas partes en el año de treynta, e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de la Nueua Galizia, e

que es casado con hija de Pedro de Spina, y sienpre ha snstentado armas y cauallos, y que rreside en Tasco donde tiene hazienda de mynas.

1079.—Francisco de SAAVEDRA, dize

Que es natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Pero López de Saavedra e de Doña Isabel Áluarez rrengel, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en Castilla, a donde ha ynbiado por su muger y casa, para permanescer en esta tierra.

1080.—Johan DÁBALOS.

Por Doña Isabel Áluarez e de Pero López de Saavedra, hijos de Joan Dáualos, difunto su hermano, e por Doña Leonor de Saavedra, hija de Hernando de Saavedra, su hermano, difunto; ansy mismo, presenta dos cédulas originales del príncipe nuestro señor en rrecomendaçión de los susodichos, y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, tenga memoria de los dichos sus sobrinos en el rrepartimyento, atento a lo susodicho, y que los dichos sus hermanos murieron en estas partes en serviçio de Su Magestad, y fueron con el Marqués a Higueras.

1081.—Joan de CASTILLA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Santo Domingo de la Calçada, e hijo legítimo de Vítor de rregavl e de Catalina de rregavl, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y seys que se casó, y tiene tres hijos legítimos.

1082.—Juan de REYGNA, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Araçena, e hijo legítimo de Joan Alonso y de Leonor Gómez de rreyna, e que á veynte y çinco o veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Xriptóual Dolid a las Higueras, e ayudó a conquistar a Guatimala, y en la paçificación de Coatlán con el veedor, y la Purificación, y que fué a la ysla con el Marqués, y que es casado, con vna muger, natural de la tierra; y tiene vn hijo legítimo.

1083.—Bartolomé GARRIDO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Martyn Gonçález, natural de Portillo, y de Catalina Garçía; e que pasó a esta Nueua Spaña, el año de veynte e vno, y fué con el Marqués a la conquista de Pánuco, y después, a su paçificación quando se rrebeló, y después a la de Guatimala, y que fué a Çíbola con sus armas y cavallos, e que es casado, e tiene hijos, no declara quántos, y es pobre.

1084.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Que es vecino de Colima, y natural de la villa de Talaueruela de Badajoz, e hijo legítimo de Hernán Diáñez y de Catalina Gonçález, e que está en esta Nueua Spaña desde que la gouernaua Luis Ponçe de León, e que siruió a Su Magestad en la conquista de Cuzcatán y en la pacificación de Chontales y Nueua Galizia, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a ella, a su costa, y ques casado y tiene vna

hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

1085.—Ginés PINÇÓN, dize

Que es vecino de Colima y natural de la villa de Palos, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Catalina Martyn, la Pinçona, e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la toma y conquista desta çiudad de México, y de las provinçias a ella comarcanas, y después, en las de Mechoacán e los Yopelçingos y Çacatula y Colima y Jalisco, y otras provinçias que nonbra; y nonbra los capitanes con quien dize que andubo, e que es casado y pobre, y padesçe neçesidad.

1086.—Manuel GRIEGO, dize

Que es vezino de la Veracruz, y natural de Candia, e hijo de Miguel Mabriano e de Soria Aradil Lopuda, e que ha veynte y ocho años questá en los rreygnos de Su Magestad, y veynte y tres que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué alguazil mayor del liçençiado Terçero, en Tabasco, çinco meses, y en Guaçaqualço y en la Veracruz, e en la rresidencia que se le tomó por Luys Manuel, fué pronunçiado por buen executor, e que sirue de visitar las naos que bienen de Spaña, para las ver si están para boluer, e algunas vezes de registrarlas, por absençia y enfermedad de los alcaldes; e que ha sido thenyente de corregidor de Tesayuca, e hizo dotrinar y bautizar los naturales dél, y tanbién siruió en buscar munyçiones e otras cosas que

se conpraron para el armada que se hazía para el Perú.

1087.—Bartolomé de PERALES, dize

Que es vezino desta çiudad e hijo legítimo de Bartolomé de Perales, natural de Medellín, e de Mari Ximénez, natural de Alua, e que al dicho su padre, por los seruiçios que a Su Magestad hizo en esta Nueua Spaña, le fué encomendado el pueblo de Tultitlán, el qual, él y Antonia Hernández, segunda muger del dicho su padre, tiene al presente; e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco, y fué con el Marqués á la ysla, y que es casado y tiene sus armas y cauallos.

1088.—Lope de SILVA, dize

Que es natural de Xerez de Extremadura, e hijo legítimo de Hernando de Silua e de Doña Catalina de Baçán, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene dos hijos, y padesçe neçesidad.

1089.—Diego de QUIRÓS, dize

Que es natural de los Conçejos de Quirós, de las Asturias de Ouiedo, y no declara cuyo hijo, e que ha quatro años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, e que su padre fué criado del Marqués de Denya.

1090.—Agustín de las CASAS, dize

Que es vezino desta çiudad y hijo legítimo de Alonso de las Casas, rregidor de Tenerife, y de Françisca de Medina, y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña e que es

casado y tiene su casa poblada, con sus armas y cauallos, e á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado.

1091.—Pedro de MOXICA, dize

Que es escriuano de Su Magestad, e vezino desta çiu dad, y natural de Medina del Campo, e hijo legítimo de Pedro de Arriaga y de Françisca de Nyeua, y que el dicho su padre fué uno de los primeros conquistadores de la ysla española, y que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y tiene tres hijas legítimas, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que padesçe neçesidad, no enbargante el dicho su offiçio, por que tiene hijos huérfanos en su casa que sustenta.

1092.—María de VARGAS, dize

Ques hija de Joan Martynes y de Isabel de Vargas, los quales puede auer veynte y tres años que pasaron a esta Nueua Spaña, y como a vno de los primeros pobladores le fueron dados pueblos de yndios en encomyenda, y por su fallesçimyento le fueron quitados, por no auer benydo a la sazón la merçed de Su Magestad; e que fué muger de Hernando de Sierra, difunto, del qual le quedaron dos hijos y vna hija, pobres todos, como es notorio, el qual fué tenyente de thesorero en la Veracruz y de los primeros pobladores desta Nueua Spaña.

1093.—Benyto MUÑOZ, dize

Que es vezino de Mechoacán e natural de la Fuente el Arco, e hijo de Pero Muñoz del Portillo e de Marina Garçía,

e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en las conquistas de Jalisco e Culiacán e los Yopelçingos, y fué de los primeros que descubrieron metal de plata, e que es casado y tiene dos hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, e que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed del corregimyento de Xiquilpa con çiento y çinquenta pesos de salario, con el qual no se puede sustentar.

1094.—Diego MORÁN, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Truxillo, e hijo de Gonçalo Morán e de Mari Sánchez la Ojeda, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a la Isla Californya; e á Seruido a Su Magestad en la paçificaçión de algunos pueblos de las probinçias de Colima, y es casado, y tiene vn hijo y vna hija, y su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia.

1095.—Gonçalo MORENO, dize

Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benítez, naturales de Lora; y biuían, en Seuilla; á quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger, y tiene tres hijos legítimos; y questouo seys años en la ysla Spañola, siruiendo a Su Magestad en la guerra del Barruco, y su padre murió en la conquista de San Joan de Puertorrico; e que padesçe neçesidad.

1096.—Leonor LÓPEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, y que á veynte años que

pasó a esta Nueua Spaña, truxo vn hijo, e vna hija, que se llamaua Joan López; hallóse en la paçificaçión de la Nueva Galizia, donde touo rrepartimyento; y fué casado, y en el rrebate que vuo, donde fué por capitán Xriptóval de Oñate, fué muerto, y luego murió su muger e hijos, y el pueblo que tenya, fué puesto en cabeça de Su Magestad; padesçe neçesidad, con vna hija de veynte y çinco años; suplica sea renumerada.

1097.—Alonso SÁNCHEZ DEL CORRAL, dize

Que biue en esta çiudad de México y ques hijo de Françisco de Cuéllar y de Catalina del Corral, vezinos de Cuéllar y de Portillo; á veynte y quatro años que pasó a las yslas, y en todas las conquistas y paçificaçiones dellas, á seruido a Su Magestad; quando Grijalua vino a descubrir esta Nueua Spaña, vino con él, y se halló en el descubrimyento della; ynbió con el Marqués a su hermano Gaspar Sánchez del Corral, con vn navío cargado de cauallos e yeguas e otros bastimentos, y se lo tomaron todo para la conquista desta tierra, y auiendo seruido en todo muy bien, fué a los peñoles de Guastepec, donde murió, e otro hermano en la conquista de Honduras; suplica le sea rremunerado en el rrepartimyento.

1098.—Gonçalo DESPINOSA, dize

Ques natural Despinosa de los Monteros, e hijo de Joan Despinosa y de Mari Gutiérrez de la rriba, e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y quatro ques casado, y tiene su casa poblada con su muger; e que se halló en la húltima

paçificación de la Nueva Galizia, e que en el reyno de Granada, siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallos, en compañya del capitán Çayas; e ques hijodalgo; nunca se le ha fecho merçed de corregimyento.

1099.—Joan RRODRÍGUEZ FRANCÉS, dize

Que es natural de Béjar de Castañar, y que rreside en Tasco, e hijo legítimo de Françisco Rodríguez Francés y de Leonor Muñoz, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Don Luis de Castilla a Jalisco, con sus armas y cauallos, y después, con Diego Hurtado, en descubrimyento de la mar del sur, y después con el Marqués, a la California, donde perdió quanto tenya, e ques casado, e nunca se le ha hecho nynguna merçed.

1100.—Gaspar RODRÍGUEZ, dize

Que es veçino desta çiudad y natural de Hutrera, e hijo legítimo de Antón Rodríguez y de Isabel rrodríguez, e que á veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña y partes, y primero siruió a Su Magestad en el Buruco de la ysla Spañola, en la paçificación dél; por que los yndios se auían alçado, y después, fué con Bastidas, al descubrimyento y paçificación de Santa Marta, y se halló en la conquista della, donde fué a lleuar el oro del quinto de Su Magestad a Santo Domyngo, donde se casó con hija de Diego Sánchez de Sopuerta, vno de los primeros conquistadores de aquella ysla y desta Nueua Spaña, a la qual ha que pasó con su muger y casa, diez y seys años; y tiene çinco hijos, tres varones, y dos mugeres, la vna casada con Segouia, el

baruero; y quel dicho su suegro, touo en encomyenda los pueblos de Talasco, y por su fallesçimyento fueron puestos en cabeça de Su Magestad, a cuya causa él pasdeçe neçesidad.

1101.—Catalina GUILLÉN, dize

En efecto, que es natural de la ciudad de Xerez de la Frontera, y hija de Francisco Guillén y de Doña Isabel de Villavicençio, e que fué muger de Françisco de Carauajal, hijo de Baltasar de Mendoça, y de Doña Leonor de la Çerda, vecinos de Cáçeres, y que el dicho su marido á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué vezino desta çibdad catorze, el qual fallesçió y dejó vn hijo legítimo y una hija natural, para casar, y que la dexó muchas deudas. y no rremedio nynguno de que se poder sustentar, y que padesçe gran neçesidad.

1102.—Alonso de ÇAMORA, dize

Ques hijo de Alonso Pérez de Çamora, vezino e conquistador desta çiudad, e que es casado con María de Serpa, así mesmo hija de Joan rruyz, conquistador que dize fué de mucha parte desta Nueua Spaña; e que sus padres han seruido a Su Magestad; piden rremuneraçión como hijos de conquistadores.

1103.—Graviel LÓPEZ, dize

Que es vezino de la villa de Sant Miguel en la prouinçia de Cuyacán, e que á que pasó a esta Nueua Spaña onze años, e que á seruido en todo lo que se ha ofresçido, en es-

pezial en la jornada de Çíbola, e que ha gastado mucho, y que es casado en la dicha villa, con muger que quedó de Diego rrodríguez, conquistador, el qual dexó hijos; e que le fueron encomendados los yndios quel dicho Diego rrodríguez tenya, hasta que los hijos fuesen de hedad, para servir y encomendárseles, e que él tiene ansy mesmo hijos, y padesçe neçesidad.

1104.—Françisco ARLITE, dize

Que es natural de Borgoña la alta, y que há treze años qestá en esta tierra, e ques casado con hija legítima de Andrés López, conquistador, e que es pobre e padesçe neçesidad, e quiere permanesçer en esta tierra; suplica, atento a los seruiçios de su suegro, se le haga merçed.

1105.—Gaspar XUÁREZ, dize

Que es hijo legítimo de Lorenço Xuárez e de María de Salazar, e ques hijodalgo, e que su padre fué natural de Ebora, çiudad, e su madre de Santa Gadea, e que su padre siruió a Su Magestad en la conquista de Cuba, donde le fué dado muy buen rrepartimyento, e que por venyr a servir a Su Magestad en esta Nueba Spaña, lo dexó e vino con el Marqués, y se halló en todo el descubrimiento, conquista y pacificaçión desta çiudad y tierra, e siruió, como es notorio muy bien en lo que se ofreció, e que a su padre le fué encomendado el pueblo de Talhoacopán, por el dicho Marqués; suplica que atento a los serviçios de su padre, se le haga merçed, e a que padesçe neçesidad.

1106.—Duarte ALFONSO, dize

Que ha deziseys años questá en esta tierra, e ques casado y labrador, y que ha dado hórden en el cultiuar tierras y heredades, e plantar viñas y huertas, e otras labranças, de donde han rredundado muchas grangerías e bien general; diz ques viejo y tiene hijos, e que ya no puede labrar; suplica se le haga merçed, en el rrepartimyento, atento a que ha de permanesçer en la tierra.

1107.—Luis de VILLEGAS, dize

Ques hijo de Joan López de Villegas e de Joana Garçía, su muger, natural de Segouia, e que ha catorze años que pasó a estas partes, e que es casado con Ana Destrada, hija legítima de Françisco Destrada, conquistador; sustenta armas y cauallo, y suplica se tenga memoria de hacelle merçed, atento lo dicho.

1108.—Miguel SANCHEZ DE SOPUERTA, dize

Ques hijo de Diego Sánchez de Sopuerta, legítimo, el qual fué vno de los conquistadores desta Nueua Spaña, e natural de San Martyn de Valdeyglesias; e que los yndios que tenya su padre, se pusieron en cabeça de Su Magestad por su fin e muerte; e que no tiene más de çien pesos en la caxa, e padesçe neçesidad; suplica se tenga memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimiento.

1109.—Diego SÁNCHEZ DE SOPUERTA, dize

Que es hijo de Diego Sánchez de Sopuerta, legítimo,

natural de San Martín de Valdeyglesias, conquistador que fué desta Nueua Spaña, e que por fin e muerte de su padre los yndios que tenya se pusieron en cabeza de Su Magestad; suplica a Vuestra Señoría, atento, que padesce neçesidad, e no tiene sino son çien pesos que se le dan en la caxa, aya memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimyento.

1110.—Pedro TIRADO, dize

Que es hijo legítimo de Joan Tirado defunto, e de Andresa rramyrez, e que el dicho su padre fué conquistador desta çiudad, e la dicha su madre hija de Françisco rramyrez conquistador, como es notorio; suplica atento que los yndios que tenya su hermano mayor se an puesto en cabeça de Su Magestad, se tenga memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimyento; e que padesçe neçesidad, él y su madre e vna hija casada que tiene.

1111.—Antonyo VELÁZQUEZ, dize

Ques natural de Cuéllar, hijo de Joan Velázquez e de Marina Corral, hijodalgo, e que ha seruido a Su Magestad en Italia, diez años, en la conpanya de Martín de rratia, e pasó con Don Hernando de Soto al descubrimyento de las probinçias de la Florida, donde siruió, e pasó los trabajos notorios, e en la armada que se ynbiaua a la paçificaçión del Perú contra los alterados, en ella yva a seruir a Su Magestad, y como cesó, se casó, a fin de permanesçer en esta tierra, atento lo qual, suplica se le haga merced.

1112.—Pero SÁNCHEZ DE VILLANUEVA, dize

Ques natural de Villanueua de los Cauallos, en Castilla la Vieja, hijo de rrodrigo Alonso de Villanueva y de Inés Sánchez, e que pasó a esta Nueua Spaña, veynte y çinco o veynte y seys años, e que ha seruido a Su Magestad, en compañya del capitán Xriptóual Flores, quando fué a paçificar çiertas prouinçias, que se habían reuelado en lo de Mechoacán, e después, a lo de Pánuco, a cosas que auía neçesidad de asentar e paçificar, e que después, por mandado de Matienço, e Delgadillo, fué con Berrio al asyento e poblazón de la çiudad de Guaxaca, e que es de los primeros pobladores della, e ques casado en ella, e que en el húltimo alçamyento de los de Titiquipa, sirvió en lo que se ofresçió.

1113.—Nyculás de GIBRALTAR, dize

Ques hijo de Joan rruyz Camacho e de María Ximénez legítimo, vezino de Gibraltar, e ques casado en Guacaqualco, e tiene hijos, e que á seruido en la conquista de Cuba con el gobernador Diego Velázquez, e que vino al descubrimyento desta Nueua Spaña, con el capitán Francisco Hernández de Córdoua, e tornó a boluer a ella con el piloto Alamynos a la conquista della, e que ha seruido en compañya de muchos capitanes, ansí en lo de Mechoacán e Pánuco, e los Çipotecas e las Higueras e Chiapa e Guaçaqualco; e después acá á seruido en todo lo que se á ofresçido; pide se tenga memoria de hacelle merçed.

1114.—Antonyo PÉREZ, dize

Ques hijo de Antonio Gonçález de Salas, natural de Medina del Campo, e que es casado con Isabel Pacheco, muger que quedó de Françisco de Alamylla, conquistador que dize que fué desta Nueua Spaña, e que la dicha su muger, es hija del capitán Francisco de Paradinas, el qual dize auer seruido a Su Magestad en Italia e otras partes, pide se le haga merçed como a casado con muger de conquistador, e por los méritos de su marido e padre.

1115.—Antonio de CISNEROS, dize

Que es natural de Toro, hijo legítimo de Pedro de las Armas e de María de Idoble, e ques hijodalgo, e casado en esta tierra, e que su padre siruió de hombre darmas en Granada, Perpiñán e Salsas, e quél ha que salió Despaña a seruir a Su Magestad treynta años, e á seruido en Tierra Firme en el Darién y en las yslas; que bino a esta Nueua Spaña con Françisco de Garay, en cuya conpañya siruió en toda la paçificaçión de Pánuco y en los Çapotecas, y en la jornada de las Higueras y en el peñón de Coatlán, con el veedor; dize que se le encomendaron tres pueblos; haze presentaçión de dos cédulas de los doss, por que la otra se le perdió, los quales dize que se le quitaron por andar en seruiçio de Su Magestad fuera de las comarcas desta çiudad.

1116.—Hernán GÓMEZ DE LA PEÑA, dize

Que es vezino en la villa de Sant Miguel, en la provinçia de Culuacán, e que ha seruido a Su Magestad catorze

años en Tierra firme y en esta Nueua Spaña, en la jornada de Çíbola, con armas e cauallos; quiere rresidir e permanesçer en la tierra.

1117.—Joan de ALAEJOS, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Alaejos, e hijo legítimo de Alonso Manjarrás y de María de Castejón, y que abrá treynta años que pasó a las yslas de Santo Domingo y Cuba, de donde pasó a esta Nueua Spaña, con los de Joan Ponce, y siruió a Su Magestad en la conquista de México, después en la de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y después se á allado en la paçificaçión de todos los alçamyentos que en ella an suçedido, todo a su costa; y tiene su casa poblada y no yndios nyngunos en rrepartimiento, y es casado, y padesçe neçesidad.

1118.—Joan de BORGOÑA, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Sola, que es en el Condado de Borgoña, e hijo de Helipe Guión Archero y de Simona Simonta, y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y después se ha hallado en todos los alçamyentos y rrebeliones que en ella han suçedido; y que solía tener en encomyenda vnos yndios en la barranca de la dicha çiudad, y por ser rruynes y sin provecho, hizo dexación dellos en cabeça de Su Magestad, por lo qual está pobre y padesçe neçesidad, y no tiene otra cosa de qué se sustentar sino de

la merçed que Vuestra Señoría le haze de un alguazilazgo.

1119.—Xriptóval de ORDÓÑEZ.

No dize de donde es vezino más de questa memoria estaua entre las de los vezinos de Guadalajara, y que es hijo legítimo de Diego de San Martyn y de Elvira Ordóñez; no declara dónde son naturales, y quel dicho su padre es falleçido, y fué vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia y murió en seruiçio de Su Magestad, y quél y la dicha su madre, padesçen grand neçesidad, porque vn pueblo quel dicho su padre tenya en encomyenda, que se dize Chapala, le fué quitado al tienpo quel dicho su padre murió.

1120.—Bartolomé de COCA, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Joan de Coca y de María Ortiz, e que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en todos los alçamyentos que en este tiempo se an ofresçido en la dicha çiudad, y ques casado con hija legítima de Bartolomé Gonçález, conquistador, y es pobre, y no tiene yndios y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada.

1121.—Xxiptóbal del VALLE, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de Aranda de Duero, e hijo legítimo de Antonio del Valle y de Ana de Leyua, y ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Françisco Vázquez Coronado a la tierra Nueua de Çíbola, donde lleuó armas y cauallos, y gastó mucho, y

que tiene su madre consigo; y es pobre y no tiene ninguna cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

1122.—Hernando de ARANDA, dize

Que es vezino de Compostela, y natural de la villa de Pedroche, e hijo legítimo de rrodrigo de Aranda y de Isabel Muñoz de Contreras, e que avrá quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que sus antepasados siempre siruieron a la corona rreal, y quél á estado en la frontera de Orán, siruiendo a Su Magestad con sus armas y cauallos, más de diez años, e se halló en la toma de Fuenterabía; e que es hijodalgo, y sustenta armas y cauallo.

1123.—Joan de PEREA, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Joan de Perea y de Eluira Sanz, e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de Guatimala y Honduras, y tuuo yndios en cncomyenda, en Sant Myguel, y el Adelantado Don Pedro de Aluarado se los hizo dexar, porque viniese con él a Colima; y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueva Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después fué con el capitán Bolaños en descubrimyento de la mar del sur.

1124.—Pedro ALONSO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Agudo, que es el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Diego Alonso y de Beatriz rrodríguez, e que ha catorce años

que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en los alçamyentos y rrebelaçiones pasados de la dicha Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, a su costa.

1125.—Joan GONÇÁLEZ DE ARENAS, dize

Que es vezino de Gudalajara, y natural de la villa de Arenas, que es en las Asturias de Obiedo; e hijo legítimo de Gutiérre Alvarez y de María Gonçález, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallo, y biue con neçesidad.

1126.—Álvaro GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Xerez de la Frontera, y hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Isabel Gutiérrez, e que á más de treynta años que pasó a estas partes, y rresidió çinco años en la ysla de San Joan, y de allí fué ciertas veces a los caribes, y después fué a Tierra Firme, y tornó a la ysla Spañola, y de allí abrá dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Don Luys de Castilla a la conquista de la Nueua Galizia; y después fué por la mar del sur, en vna armada que yba a descubrir, de que yua por capitán Diego Hurtado; e ansi mysmo se halló en la húltima paçificaçión de la dicha Nueua Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, todo a su costa, sin auer sido remunerado ny auer auido nyngún prouecho.

1127.—Alonso de LANERA, dize

Que es vezino de Gudalajara y natural de la villa de Ber-

langa, ques del Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Seuastián de Lanera y de Leonor rrodríguez, y que avrá nueue años que pasó a esta Nueba Spaña, y se halló en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo.

1128.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé Sánchez y de Beatriz Vázquez, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, e á siete que reside en la dicha Nueua Galizia, e á seruido a Su Magestad en la húltima paçificación della, con sus armas y cauallo; y que por fallesçimyento de la primera muger, se tornó a casar con hija legítima de Françisco de Santo Domyngo, conquistador desta ciudad de México, el qual tomó encomyenda en vn pueblo, en la Mysteca, y por su fallesçimyento se puso en cabeça de Su Magestad, por no auer a la sazón la merçed que al presente ay, y que padesçe neçesidad.

1129.—Hernando de PALENÇIA, dize,

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Palençia, e hijo legítimo de Hernando de Villegas y de María de Mena, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, todos los quales ha rresidido en la Nueua Galizia, siruiendo en ella a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones que en este tiempo se han ofresçido; y en la jornada y armada que se hazía para el Perú yua en seruiçio de Su Magestad; e que es casado con hija de Alonso López, conquis-

tador de esta Nueua Spaña, y no tiene yndios, sino solamente vn corregimyento, de que Vuestra Señoría le haze merçed.

1130.—Françisco de TREJO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Coria, e hijo legítimo de Hernando de Trejo y de Isabel Gonçález, e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á seruido a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia y peñoles della; con Vuestra Señoría Illustrísima; e ansí mysmo siruió a los rreyes cathólicos, quinze años, en la conquista de la ysla Spañola y en los Macorifes y en Higuarey, por manera que á veynte y siete años que anda en seruiçio de la corona rreal, donde á cobrado muchas enfermedades; y no tiene yndios ny de qué se poder sustentar, y está pobre y neçesitado.

1131.—Joan CALVO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la ciudad de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Caluo y de Beatriz Hernández Destrada, y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallo, y que el dicho su padre fué conquistador de la ysla Spañola, y descubridor della, y questá pobre y no tiene con qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

1132.—Antonio de ORTEGA, dize

Ques vezino de la Purificaçión y natural de Guadalcanal

e hijo legítimo de Pedro de Ortega y de Leonor Guillén; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueua Galizia e peñoles della, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después en la Purificación, todo a su costa.

1133.—Alonso XIMÉNEZ, dize

Que es vezino de Compostela, y no declara dónde es natural, ny cuyo hijo; e que ha catorze años que pasó a esta nueua Spaña, y sienpre en todo este tiempo ha rresidido en la nueua Galizia, en muchas partes de la qual, que se han ido a paçificar, se ha hallado, y ansí mysmo fué a Çíbola.

1134.—Françisco de OJEDA, dize

Que es vecino de la çiudad de Compostela, de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Seuilla, hijo legítimo de Françisco de Ojeda y de Beatriz Hernández; e que ha beinte años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués a la ysla de la Californya, y después se halló en la guerra de la çiudad de Compostela y su comarca, con sus armas y cauallos; y nunca ha sido rremunerado.

1135.—Sabina DESQUIVEL, dize

Que es vezina de la Purificación de la Nueua Galizia, y que fué muger de Martyn de rrifareche, el qual á tres años que fallesçió, el qual pasó a esta Nueua Spaña luego acabada de ganar esta çiudad de México, y siruió a Su Magestad en las conquistas y pacificaçiones de las probinçias de Mechoacán y Çacatula y los Opelçingos y Colima y Çatlán

y Jalisco, e la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y después en la húltima paçificación de la dicha provinçia, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que le dexó vna hija legítima del dicho su marido, y otros tres hijos naturales, y quedó pobre y adeudada y con mucha neçesidad.

1136.—Gerónimo PÉREZ.

No dize de dónde es vezino, y ques natural de Çigüença e hijo legítimo de Joan Pérez y de Isabel de Peregrina, y que á doze años y medio que pasó a esta Nueua Spaña e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, y quel dicho su padre y sus agüelos, siruieron a la corrona rreal, en las guerras de Granada y en África; y que unos yndios que tiene en encomyenda, que conpró, son pocos y no le dan nyngund tributo más de beneficiarle vna huerta de cacao que tiene puesta, por lo qual padesçe neçesidad.

1137.—Martyn ORTIZ, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de Talauera de la rreyna, e hijo legítimo de Miguel Hernández Azeytuno y de Isabel Ortiz, e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué en seruiçio de Su Magestad en una armada, que el Marqués ynbió por la mar del sur a çierto descubrimiento donde fué por capitán Diego Hurtado; y después de benydo, fué en paçificar, los pueblos de Avilan y Mylpa, que estauan rreuelados, y después siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueua Galiza, con Vuestra Señoría Illustrísima en todos los

peñoles y partes que se ofresçió, con sus armas y cauallo, a su costa.

1138.—Bartolomé del BOSQUE, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Bartolomé del Bosque y de María Çapata, y que pasó a la Spañola el año de veynte y uno, y de allí ha catorçe años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y que siruió a su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, donde gastó mucho y fué bien herido, y que tiene vn hijo y dos hijas, la una para casar, e que se ha sustentado de un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed, y siempre á sustentado sus armas y cauallos.

1139.—Joan RRUYZ, dize

Ques vezino de Compostela, de la Nueva Galizia, y natural de la villa de Agudo, ques en la horden de Calatraua, e hijo de Hernando Bastardo y de Catalina rruyz, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre á estado y rresidido, y no tiene yndios y está pobre y padesçe neçesidad.

1140.—Joan de HURBINA, dize

Ques vezino de Guadalajara de la Nueua Galizia y natural de Çuaço, ques en el valle de Quartango, e hijo legítimo de Joan Ortiz de Gurlier y de Marina de Hurbina, y que á diez y nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á

seruido a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, desde el principio que se començó a conquistar, y ques casado y tiene dos hijas, y su casa poblada, e ansy mismo fué en poblar e conquistar a Honduras, con Don Pedro de Aluarado, y questá pobre y no tiene de qué se poder sustentar, a causa de auerle quitado çiertos yndios que tenya en encomyenda en la dicha prouinçia de Jalisco, en el entretanto que fué a Higueras; y padesçe neçesidad, porque para su sustentación no tiene otra cosa más de la merced que Vuestra Señoría le haze de un corregimyento.

1141.—Alonso LORENÇO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la villa de San Martyn de Trebejo, e hijo legítimo de Alonso Lorenço y de Marina Sánchez, e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, que fueron con Nuño de Guzmán; y después fué con el Marqués a la ysla Califorya, y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada; y se halló en la última paçificaçión de la dicha Nueua Galizia, y no tiene yndios ny otra cosa de qué se poder sustentar más de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le aze.

1142.—Bartolomé GONZÁLEZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Braga, ques en Portogal, e hijo legítimo de Gonçalo Pérez y de Clara Gonçález, y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el veedor Cherinos a la paçificaçión del peñol de Coatlán, y es vno de los primeros

descubridores y conquistadores de la Nueua Galizia, donde á tenydo yndios en encomyenda, y al presente no los tiene, ny otra hazienda de qué se poder sustentar, y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada, la qual sustenta con mucha neçesidad, y sus armas y cauallo; y ansy mysmo siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la dicha probinçia con Vuestra Señoría Illustrísima.

1143.—Pedro QUADRADO, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, e natural de la villa de Palazuelos, ques en el obispado de Çigüença, e hijo legítimo de Pedro Quadrado y de María de Villaverde, y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en toda la conquista y guerras del reygno de Granada, e que ha veynte años que pasó a esta Nueva Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y después se ha allado en todas las paçificaciones de los alçamyentos della, e ques casado y tiene su casa poblada, y no tiene otra cosa de qué se poder sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría le haze de un corregimyento, por lo qual padesçe neçesidad; y siempre á sustentado armas y cauallos; y que el padre de la dicha su muger, murió en estas partes, en seruiçio de Su Magestad.

1144.—Melchior PÉREZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, e hijo legítimo del liçençiado Diego de la Torre y de Catalina Mexía, naturales de la villa de la Torre, que es en el condado de Feria; y que á deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado

y tiene tres hijas legítimas, y que fué a la tierra Nueua de Çíbola, donde gastó mucho, y bino adebdado, y al presente lo está.

1145.—Alonso de VILLASECA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Casarrubios, e hijo legítimo de Andrés de Villaseca y de Teresa Gutiérrez, e que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, e yntento de permaneçer en esta tierra.

1146.—Diego de NAUA, dize

Que rreside en Tasco, y ques natural de los Gallegos, e hijo legítimo de Alonso de Naua y de María rrengel, e que ha çerca de dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado en Castilla, y tiene vn hijo, y con yntento de permanesçer en esta tierra, á ynbiado por su muger y casa y muchos deudos; y fué el que descubrió la veta rrica en Tasco, donde al presente, tienen casi todos los myneros hazienda, a cuya causa se ha dado y da mucho prouecho a Su Magestad e a sus quintos; y siempre á sustentado sus armas y cauallos, y socorrido a caualleros hijos dalgo que van en seruiçio de Su Magestad al Perú.

1147.—Melchior de CÁRDENAS, dize

Que es natural de la çiudad de Jaén, e hijo legítimo de Joan de Cárdenas y de Isabel de Ulloa, e que pasó a estas partes para el rrío de la plata, en compañya de Don Pedro de Mendoça, donde siruió dos años, y que abrá diez que

pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; y ques casado y tiene dos hijos, e yntento de permaneçer en esta tierra.

1148.—Martyn DESPINOSA, dize

Ques natural Despinosa de los Monteros e hijo legítimo de Joan Pérez de Biuanco y de Isabel de Salazar, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y treze ques casado; y tiene tres hijas, y fué con el Marqués a la ysla Californya; e después con Hulloa, a descobrir por la mar del sur; y á tenydo y tiene su casa, poblada con sus armas y cauallos, y que gana salario del Marqués con el qual se ha sustentado, y padesce neçesidad.

1149.—Diego de MONTALEGRE, dize

Ques natural de Tembleque, e hijo legítimo de Diego Sánchez de Mora, e de Olalla Sánchez Calua, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que se á casado y sienpre á sustentado armas e cauallo; y que vino con Blasco Núñez Vela, quando bino por thesorero de Su Magestad.

1150.—Gonçalo de MENDOÇA, dize

Que es hijo de Diego de Mendoça y de Inés Farfán, vezinos de Granada; es cauallero hijo dalgo, e hijo de conquistador, el qual bino a estas partes antes que esta tierra se descubriese; hallóse en la conquista de la ysla de Cuba; y de allí bino a ayudar a ganar y conquistar esta tierra; y estouo en la conquista della, donde perdió vn braço; boluió a España, donde murió sin gratificaçión alguna, y Juan Far-

fán de Gaona, su tío, fué así mysmo de los primeros conquystadores desta tierra, en la qual murió sin gratificación; á benydo a esta Nueua Spaña con su muger y casa, para mejor seruir a su Magestad, y permanesçer en ella; suplica sea gratificado en este repartimyento.

1151.—ALUARO HERNÁNDEZ DE ALMONTE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Almonte, e hijo legítimo de Andrés García y de Marina Alonso, y que ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijos legítimos, y quiere permanesçer en esta tierra.

1152.—FRANCISCO BEJARANO, dize

Ques natural de Truxillo, e hijo legítimo de Hernando Bejarano y de Mari Sánchez, y que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima pacificación de Jalisco, e ques casado en Guaxaca, y tiene quatro hijos; e ansí mismo sirbió en el nueuo alçamyento de los yndios comarcanos a ella; y la dicha su muger es hija de Joan Garçía de Piedrahita, conquistador desta tierra, y touo yndios en encomyenda; y ques pobre y padesçe neçesidad.

1153.—ALONSO DE PAZ, dize

Que es natural de Salamanca, e hijo legítimo de Nyculás Paz y de Beatriz de Eredia, y que pasó a esta Nueua Spaña çinco años ha, con su muger e hijos e casa, la cual tiene poblada en esta çiudad; suplica se tenga memoria dél en el repartimyento.

1154.—Myguel de HERRERA

No dize de dónde es natural, y que es hijo de Bartolomé Gonçález de Torres y Ana de Herrera, vezinos de Ciudad rreal, y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en el rreynno de Granada, con su persona y hazienda; y después murió en la toma de Melilla; y atento que biuen en esta çiudad él y su muger, y tiene en ella hijos, y casa poblada, y el officio de thesorero de la casa de la moneda quel sirue, no es suyo, y que no tiene otra hazienda de qué se sustentar, atento a los gastos desta tierra suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que atento a los seruicios del dicho su padre tenga memoria dél en el rrepartimyento.

1155.—Martyn de PISUETA

No declara dónde es vezino, e que es hijo de Martyn de Pisueta y de Joana de Olea, e ques hijodalgo notorio, e que á que pasó a estas partes, veynte e çinco años, en compañya de Luys Ponçe de León, y quen todo este tienpo á tenydo y sustentado armas y cauallos y criados, para seruir a Su Magestad, e que á seruido en lo que se á ofresçido, e que es casado con Doña Gerónyna de Artiaga: Suplica a Vuestra Señoría que, atento a lo dicho, e a que no tiene bienes nyngunos de qué se sustentar, sea seruido de se acordar dél en este rrepartymiento.

1156.—Güido de LAVAZARES, en nombre de Lázaro MARTIN VERGER i Xriptóual RRAYZER, alemanes, vezinos de Seuilla, dize

Que los dichos sus partes enbiaron a esta Nueua Spaña a Joan Enchel, alemán, y a otros factores suyos, desde el año de treynta y seys, con aparejos e yndustria para fundir los metales de las mynas de plata que hasta entonçes no se entendían, e hizieron yngenios de moler e fundir los metales de donde se siguió mucho prouecho a la rrepública, y gran seruiçio a Su Magestad, por que se abmentaron los quintos rreales, en lo qual los dichos sus partes gastaron gran suma de dineros en más de diez quintos de marauedís, y de los dichos seruiçios no han sido remunerados; por tanto, pide y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, que en el rreparti·myento tenga memoria dellos, por que quieren venyr a poblar a esta Nueua Spaña.

1157.—Güido de LAVAZARES, dize

Ques natural de Seuilla, hijo legítimo de Sebastián de Lauazares y de Catalina de Chaues; á que pasó a esta Nueua Spaña catorze años, y estouo seys años, y siruió en lo que se ofresçió a Su Magestad; y después, por el año de quarenta y dos, Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, le nombró por contador de la armada que Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, despachó para las yslas de ponyente, a donde siruió siete años en yda y buelta, a donde gastó a su costa mucha suma de pesos de oro, en mucha parte de los quales está empeñado, todo por seruir a Su Magestad; y de aver hecho la dicha jornada, á rresultado mucho aprouechamyento a Su Magestad, y a esta Nueua Spaña, ansy de las cosas que traxo, como de los avisos y notiçias que á dado de la navegación, tratos y grangerías;

es casado con Inés Áluarez de Gibraleón, muger que fué de Francisco Rodríguez Çacatula; para permanescer en la tierra, suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, atento a lo dicho, se acuerde dél en el repartimyento.

1158.—Gregorio de MERCADO DE SOTOMAYOR, dize

Ques natural de la villa de Carmona, e hijo legítimo de Françisco Hernández de bigue y de Joana Díaz de Sotomayor; á deziocho años que rreside en esta Nueua Spaña, sustentando armas y cavallos, y que á seruido en lo que se á ofresçido, espeçialmente en la jornada de la tierra nueua; es casado con Eluira de Salçedo, muger que fué de Diego de Castañeda, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña; tiene en encomyenda los yndios en que su muger sucedió por fin e muerte del dicho Diego de Castañeda, de poco prouecho; pide se le haga merçed en el rrepartimyento como a poblador.

1159.—Joan RRAMYREZ, dize

Que es natural de Guadalcanal y que á que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y á seruido a Su Magestad en lo que se á ofresçido, y es casado con Isabel Descobar, hija de Joan de Burgos, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, que siruió muy bien, como a Su Señoría Illustrísima les notorio, e que no tiene yndios e que á mantenydo armas y cauallo; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dél en el rrepartimyento general, atento a que sus padres y agüelos siruieron en lo que se ofresçió a Su Magestad.

OTROS POBLADORES VEZINOS QUE TIENEN YNDIOS.

1160.—ÁLUARO DE RRIBERA, dize

Que es vezino de la villa de Santiago de los Valles, y natural del Algarve, e hijo legítimo del Comendador Vicente rribero y de Catalina Áluarez, y que ha treynta años que pasó a Tierra Firme, donde siruió a Su Magestad, e ansy mismo le siruió en Cuba y en la Habana y en muchas entradas y en Jamaica, de donde avrá veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña con Françisco de Garay; y que siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y ques casado con muger Despaña, y tiene çinco hijos e hijas, legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Tanchispa y otros dos poblezuelos que confinan con los Chichimecas, los quales están despoblados y no le dan nyngund prouecho, a cuya causa padesçe neçesidad.

1161.—JOAN DE ALMESTO, dize

Que es natural de Sevilla, e hijo de Joan de Almesto Ribadeneyra y de Isabel Hernández Guerrero, naturales de León, y que aquel y vn su hermano pasaron a esta Nueua Spaña luego que se acabó de ganar; y que se halló en las conquistas y paçificaçiones de Mechoacán y Colima y Motín y Jalisco y la costa; nonbra testigos que dize que lo saben; y que siruió con sus armas y cauallo, y que gastó çier-

tos puercos y ganados que lleuó a la guerra de la Nueua Galizia en mantener soldados, en lo qual él y su hermano gastaron más de tres myl pesos de mynas; y que después, quando fué Francisco Vázquez a la Purificación, andauan çiertos pueblos y vn caçique alçados, y él fué con çiertos vezinos, y los prendió y ahorcó, y luego estouo todo pacífiço; y que tiene en la Purificación çient yndios, los más de guerra que de paz, y nunca le an dado tres pesos de prouecho.

1162.—Antón PÉREZ BUSCAVIDA, dize

Que es vezino de Conpostela y natural de la villa de Comyl, ques del duque de Medyna Sidonya, hijo legítimo de Alonso Pérez rrezio e de Joana Gonçález, e que á que pasó a esta Nueua España doze años, los diez de los quales á rresidido en la Nueua Galizia; y que fué a Çíbola con Françisco Vázquez, y tiene en Conpostela vn poblezuelo que tenía çinquenta personas muy pobres, que no bastan a darle de comer; y está pobre, y es casado y tiene su muger y casa poblada.

1163.—Johan de BONYLLA, dize

Que es vezino de la villa de Santo Alifonso de los Cipotecas, y natural de la villa de Guadalupe, hijo legítimo de Diego Alonso y de Inés de Bonylla; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua España, y que siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de los Çipotecas, Myxes y Chontales; y que á más de diez años ques casado, y tiene en la dicha villa su casa poblada con sus armas y cauallo, en rremuneración de lo qual, le fué encomendado

la mytad del pueblo de los Guatinycamanes, questán en cabeça de Su Magestad, y después, en los Chontales, el pueblo de Tetetipac y el de Conyltepec, que todos al presente están en cabeça de Su Magestad, por que los corregidores los an aplicado a sus corregimyentos; y sólamente se sirue del pueblo de Amaltepec, que es en los Myxes, que no tiene quarenta casas, muy pobres, y de muy poco prouecho, con los quales no se puede sustentar; y Vuestra Señoría le haze merçed proueer de corregimyentos.

1164.—Hernando ALONSO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la villa de Palos, y hijo legítimo de Pero Gómez de Benauente y de Isabel Hernández, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Guaçaqualco e Xicalango y Tonalá y los Çipotecas y Mixes y Xaltepec y Tiltepec; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y ques de los primeros pobladores de la dicha villa, donde está casado con hija de Pedro Hernández de rrodas, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña; que pasó a ella con el Marqués, y tiene en encomyenda el pueblo de Chichicastepec, de yndios pobres y de muy poco prouecho, que no rrentan quarenta pesos por año, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proueerle de corregimyento, y que tiene su casa poblada.

1165.—Johan de ViLLANUEVA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, y no declara

cuyo hijo, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y seys con Luys Ponce de León e ayudó a conquistar y paçificar las prouinçias de Pánuco y rrio de Palmas y el valle de Oxitipa, en rremuneraçión de lo qual, y como á vezino de los dichos valles, por Nuño de Guzmán le fué encomendados los pueblos y estançias de Tançuy e Tasclumyçín y Tanchunychia y Tantotuy; y ques casado y tiene quatro hijos.

1166.—Pedro de LEDESMA, dize

Que es vezino de Guadalajara y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo, e que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío que Vuestra Señoría Illustrísima vino, y fué a la tierra nueva de Cíbola, donde gastó y se adeudó en mucha cantidad; y ques casado con hija de Melchior Pérez, la qual tiene en encomyenda el pueblo de Cuyupuztlán, el qual es tan poca cosa, como Vuestra Señoría Illustrísima lo podrá auer por la uisita que le hizo el electo de Jalisco.

1167.—Françisco de BOUADILLA, dize

Ques hijo de Pedro de Bouadilla y de María de Bobadilla, su legítima muger, y quel dicho su padre ha treynta años que pasó a estas partes y siruió a Su Magestad en la ysla de Santo Domingo, y de allí fué con Garay a Jamayca, de donde pasó a esta Nueua Spaña, y anduuo en todas las conquistas de la Nueua Galizia, hasta que fallesció y le dexó vnos yndios de muy poco prouecho, con los quales no se puede sustentar por que tiene a su madre y a una hermana, y su çasa poblada; no declara de dónde es vezino; estaua esta memoria entre los vezinos de Guadalajara.

1168.—Alonso MARTYN, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la villa de Loa, en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Sarmyento y de Mari Sánchez; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua España, y es de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia que fueron con Nuño de Guzmán, donde siruió a pié y a cauallo, a su costa; y después se halló en la húltima paçificación della; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, y que los yndios que tiene le costaron myll y seysçientos pesos de mynas de Françisco Godoy; y sienpre sustenta armas y cauallos y famylia.

1169.—Andrés de VILLANUEVA, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la çiudad de Logroño, e hijo legítimo de Pedro de Villanueva y de Joana Galua, y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mechoacán, y después con Nuño de Guzmán en las de la Nueua Galizia, siendo vno de los primeros conquistadores della; y después se halló en la húltima paçificación de la dicha probinçia, todo a su costa; y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y caballos, y tiene en encomyenda el pueblo de Ocotic y otros dos poblezuelos en la barranca, e el pueblo Vyna y estançias de Atotonylco, todo lo qual está destruydo y despoblado, y todo no basta a sustentarle y padesçe neçesidad.

1170.—Joan DELGADO, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Françisco Morón y de Marina Sánchez, y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia que fueron con Nuño de Guzmán, donde siruió a su costa; y ques casado y tiene hijos; y que tiene encomyendados vnos yndios pobres y chichimecas, y biue con gran neçesidad.

1171.—María GUTIÉRREZ DE VILLACORTA, dize

Ques vezina de Colima, e al presente es muger de Joan de Gurizo, e ques naçida en esta Nueua Spaña e hija legítima de Joan de Villacorta e de Ana Gonçálex; y quel dicho su padre fué uno de los conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña; e ques pobre por que no tiene otra cosa sino vna estançia que tenía hasta veynte yndios, que ouo en casamyento con Gómez Gutiérrez, su primero marido, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña.

1172.—Françinsco DELGADILLO, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Val de Santo Domingo, ques en el rreygno de Toledo, y no declara cuyo hijo, y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es conquistador de la Nueua Galizia, y después siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión della, con sus armas y cauallos, sustentando quinze y veynte soldados a su costa; y que tiene en encomienda çiertos yndios,

los quales, después que los tiene, no le an dado çien pesos de prouecho, por ser pobres y belicosos, y alçarse sin ocasión; y que á gastado más de trezientos pesos con los yndios de Apoçotl, en dotrinarlos y darles comyda y otras cosas.

1173.—Bartolomé GARÇÍA, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la villa de Montanchez, ques en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Garçía Fleyro y de Mari Ximénez, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y luego fué a la conquista de la Nueua Galizia, y se halló en toda ella con Nuño de Guzmán, con sus armas y cavallos, a su costa; e ques casado y tiene quatro hijos, y es persona pobre, por quen el pueblo de Noscala que tiene en encomyenda, avrá hasta quarenta casas, y no basta a sustentarle, y padesçe neçesidad.

1174.—Pedro de PLAZENZIA, dize

Que es vezino de la ciudad de Guadalajara, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Áluaro de Plazenzia y de Costança Hernández de Oviedo, e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y que fueron a ella con Nuño de Guzmán; y se á allado ansy mysmo en todos los alçamyentos que después acá en ella han suçedido, todo a su costa; y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, con mucha costa; y tiene en encomyenda cierta parte de Contla en que podrá auer çient

honbres, los quales no le dan nynguna cosa, por lo qual padesçe neçesidad; e que en la dicha húltima paçificación, gastó todo cuanto tenya en sustentar en su casa muchos cauallos y soldados.

1175.—Diego VÁZQUEZ, dize

Que avrá veynte y tres años que pasó a estas partes, con el gouernador Nuño de Guzmán: siruió a Su Magestad en la guerra de Pánuco, a cauallo, y fué capitán en la Nueua Galizia, donde es vezino, con dos cauallos, y la visitó para hazer el rrepartimyento; fuéronle quitados los pueblos de Xalpa, que agora tiene Diego de Proaño, y Ayscatlán, y Aguatlán, que tiene Diego de Colio, y Muchistlán, questá en cabeça de Su Magestad, y en Pánuco la provinçia de Tamasondral; tiene en rrepartimyento çiento y sesenta yndios, y con ellos y vn corregimyento que se le dá, no se puede sustentar y padesçe neçesidad; fué el primer español que en la dicha villa se casó con muger despaña, y la tiene de presente, y en ella siete hijos, quatro henbras, y tres varones; á sustentado, y sustenta, casa, armas y cauallos, para seruir a Su Magestad.

1176.—Diego de PROAÑO, dize

Ques vezino de la çiudad de Guadalajara, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Proaño y de Doña Ana Çeruantes, caualleros hijosdalgo; e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña y fué por capitán a la conquista de la Nueua Galizia con Nuño de Guzmán, donde siruió a Su Magestad en todo aquello que a la sazón

se ofresçió, y después acá se á ofresçido; y que tiene en encomyenda a Xalpa y la mytad del rrío de Tepec, questá en guerra; y por tener, como siempre ha tenydo, su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia con mucha costa, á padesçido neçesidad, y está adebdado.

1177.—Pedro RRUYZ DE HARO, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de la villa de Peñaranda, ques del conde de Myranda, e hijo legítimo de Pedro de Haro y de Françisca Muñoz; e que á veynte e vn años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en descubrimyento de la mar del sur; después fué en paçificar la provinçia de Jalisco, con Nuño de Guzmán, y tiene çiertos yndios en aquella provinçia, en encomyenda, los quales son muy pocos y no bastan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría Illustrísima le probee de corregimyentos; y padesçe neçesidad, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y ques hijodalgo.

1178.—Yñygo ORTIZ DE ÇÚÑYGA, dize

Que es vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Yñigo de Çúñyga y de Doña Françisca Brauo, e que pasó a esta Nueua España en compañya del Marqués del Valle, no dize quándo, e que á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mestitán y la Nueua Galizia y los Valles y Culuacán, y desde Jalisco a Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que en la Nueua Galizia tiene dos estançias de yndios que ternán çiento y ueyn-

te yndios, y tiene otro pueblo en encomyenda, en la conquista que se dize los primeros frayles, que no le dan ningún prouecho; e ques casado con hija de Áluaro Gallego, conquistador desta Nueua Spaña, e tiene dos hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

1179.—Alonso ÁLUAREZ DESPINOSA, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Villanueva de la Serena, ques en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Luys Áluarez; e que á veynte y quatro años que pasó a estas partes, e que ha seruido a Su Magestad en las Higueras, quando fué con el Marqués, y en Olancho y Chululteca, y en Motín y Jalisco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e que en rremuneraçión de sus seruiçios, en el valle de Valderas, ques en Jalisco, se le dieron vnos yndios, pocos y pobres, que no bastan a sustentarle, por lo qual padesçe neçesidad; y para se sustentar ha bendido quanto tenya; y ques casado y tiene su casa poblada, y de los primeros que se aplicaron a plantar cacao en aquella provinçia, de que á rredundado mucho prouecho.

1180.—Melchior ÁLUAREZ, dize

Que es vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Qüenca, e hijo legítimo de Garçía Áluarez y de Catalina Delgada, e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en todas las entradas que se an fecho en la dicha prouinçia de la Nueua Galizia; y nonbra los capitanes, todo a su costa, sin auer sido aprouechado; e ques casado y tiene vn hijo

y dos pueblos en la dicha prouinçia, que ternán çiento y veynte yndios, e questá pobre y padesçe neçesidad.

1181.—Hernando de AZEUEDO, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la Puebla de Montaluán, en el rreyno de Toledo, e hijo legítimo de Diego Gómez y de Luis de Azeuedo; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, a su costa; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que quatro estançias de yndios que tiene en la dicha prouinçia, ternán hasta cient honbres, los quales son pobres y de muy poco prouecho; a cuya causa está adebdado y padesce neçesidad; y no se á casado.

1182.—Alonso de TORO, dize

Ques vezino en la gouernaçión de la Nueua Galizia, y natural de Alcalá de Henares, y hijo legítimo de Pedro de Toro y de Mari Flores; e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la gouernaçión de Honduras, con Montejo, y después en la de la Nueua Galizia, con Françisco Vázquez de Coronado, con el qual fué a la tierra nueua de Çíbola, sin auer avido prouecho; y ques casado y tiene tres hijas, y vna estançia de yndios en la probinçia de la Purificaçión, que tiene sesenta y quatro yndios, y otro pueblo que tiene otros sesenta, del qual no se sirue por estar junto a los de guerra, y otro en la probinçia de Conpostela, del qual tanpoco se sirue por la mesma causa, por lo qual padesçe neçesidad.

1183.—Hernando del VALLE, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Olmedo, e hijo legítimo de Alonso del Valle y de Joana Muñoz, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en los Yopelçingos y en la dicha gouernaçión de la Nueua Galizia, con Françisco Vázquez, con el qual fué a la tierra Nueua, todo a su costa; y ques casado y tiene vna hija; y tiene vna estançia de yndios que terná hasta treynta y quatro hombres, y otros dos pueblos que no le siruen, por lo qual padesçe neçesidad.

1184.—Diego TÉLLEZ, dize

Ques vecino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural del pueblo de Garçíez, tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Tello y de Mari Díaz, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á serbido a Su Magestad en todas las conquistas y paçificaçión de las prouinçias de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán; y nombra los capitanes con quien dice que andubo, todo a su costa; y que no es casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo; e que tiene en aquella prouincia vna estançia de yndios que tiene çinquenta honbres, y otras tres en compañía de otro, que no le siruen por estar eu rruin tierra y lexos, a cuya causa padesçe neçesidad.

1185.—Joan TÉLLEZ dize,

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y

natural de Garçíez, ques en tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Téllez e de Joana Díaz, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a su Magestad en la paçificación de los peñoles, Tonalá, con Miguel de barra; y que no es casado, por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo.

1186.—Joan GALLEGO, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, e hijo legítimo de Joan Hernández de Artés y de Mayor rrodríguez, e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çibdad de México y en la conquista de las prouinçias a ella comarcanas, y después, en la de Tututepec y Guaçaqualco y Guatimala y Cuzcatán y la Nueua Galizia, y después en la paçificaçión della; y nonbra los capitanes con quien dize que andubo, todo a su costa, con sus armas y cauallos, por lo qual está enfermo y pobre y enpeñado; y ques casado y tiene hijos, no declara quántos, y padesçe neçesidad.

1187.—Antonio de AGUAYO, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledesma, y que pasó con Pánfilo de Narváez a la conquista de la Florida veynte y dos años ha, de donde bolvió a Cuba y vino a esta Nueua Spaña; y fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, en cuya paçificaçión se halló, y después en la húltima, con Vuestra Señoría Illustrísima, todo a su costa, con sus

armas y cauallos, por lo qual está adebdado y en neçesidad, y enfermo y manco de un brazo, de las heridas; y que vn hermano suyo que se dezía Lorenço de Aguayo, murió en la conquista desta çiudad.

1188.—Joan FERNÁNDEZ DE IXAR, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia y natural de la villa de Epila, ques en Aragón, e hijo legítimo de Diego Hernández de Ijar y de Beatriz de Sellán; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la conquista del rrío de Grijalua y los Çipotecas y Mechoacán y Colima y Motín y la Nueua Galizia; y fundó él la villa de la Purificaçión, donde á trabajado en la poblaçión y sustentamyento della mucho; y descubrió el puerto de la Nauidad; y ques casado y tiene hijos y padesçe neçesidad; e ansy mysmo siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia.

1189.—Martyn PÁEZ, dize

Que es vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la Fuente del Arco, ques en Estremadura, e hijo legítimo de Alonso Páez y de Catalina la Cana, e que ha diez años ques vezino en la dicha villa de la Purificaçión, y á seruido a Su Magestad en todas las entradas que en este tiempo se an fecho, con el capitán Joan Hernández de Ijar, y ansy mismo en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, donde perdió vn ojo; y ques casado y tiene su muger e hijos en la Fuente del Arco, y por estar pobre y los yndios que tiene ser pocos y pobres, no á enbiado por ellos.

1190.—Joan de CASTAÑEDA, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de Villaçevil, en el valle de Toranço, en la Montaña, e hijo legítimo de Joan Gonçález de Piedrahita y de María de Castañeda; e que á veynte años que pasó a estas partes; y que de treze años a esta parte, á seruido en la paçificaçión de la dicha Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, y nonbra los capitanes; y que los yndios que tiene en encomyenda, son muy pocos y báruaros, y de nyngund prouecho, por lo qual padesçe neçesidad.

1191.—Joan de ARZE, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural del Valle de Buelna, que es en las Montañas de Santander, e hijo legítimo de Hernando de Arze y de Doña Joana de Bustamante; y quel dicho su padre y sus abuelos siruieron a la corona rreal, en las guerras de Granada; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña; y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo; y que tiene en encomyenda por Françisco Vázquez Coronado, vnos yndios serranos, yndómytos, que no le dan nynguna cosa, por lo qual padesçe neçesidad.

1192.—Marcos de CARMONA, dize

Que es vezino de Compostela de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Orcajada, ques en el obispado de Ávila, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Garçía Hernández, y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió

a Su Magestad en la paçificación de los Yopes, y después en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, a su costa; y que avrá tres años que se sirue de la mytad del pueblo de Vanderas, por rrenunçiación que dél le hizo Joan Nychil, y nuevo depósito que le hizo Francisco Vázquez de Coronado; y por ser los yndios pocos y pobres, padesçe neçesidad.

1193.—Joan FERNÁNDEZ ARTILLERO, dize

Que es vezino de Conpostela de la Nueua Galizia, y natural de Eubres, ques en Flandes, e hijo de Bartolomé Hernández y de Malgarida Hernández, y que ha catorze años que pasó a estas partes, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de los peñoles de la Nueua Galizia y Conpostela; y que tiene vnos yndios en encomyenda, que son pocos y pobres, que no bastan a sustentarle, que se dize el pueblo de Totorane; y ques pobre.

1194.—Luys ALONSO, dize

Ques vezino de la çiudad de Conpostela de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Antequera, e hijo legítimo de Joan Pérez Chacón y de Mari Sánchez, y que ha veynte y vn años que pasó a estas partes, y anduuo en la conquista de Santa Marta, de donde abrá deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en la conquista y paçificación de la Nueua Galizia; y ques casado con hija de conquistador desta Nueua Spaña, cuyo nonbre no declara; y tiene hijos, no dize quántos, y tiene vna estançia de yndios, en los Tecosquines, que son muy pocos y no

les dan con qué poderse sustentar, por lo qual padesçe mucha neçesidad; declara después y dize que su suegro es Rodrigo Ximón, el qual le dió en casamyento la dicha estançia.

1195.—MARTYN SÁNCHEZ, dize

Que es natural de Conpostela y natural de la villa de Junquera, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Mari Sánchez, y que pasó con el Adelantado, luego, a la conquista de Santa Marta, donde estouo vn año, y de allí vino a esta Nueua Spaña el año de treynta y çinco, y se halló en la paçificaçión de la Nueua Galizia; y tiene en encomyenda la mytad de los Acasuchiles, en conpañya de Alonso Valiente, donde ha comenzado a hazer vna heredad de cacao; y por ser los yndios pocos y malos, y en tierra agra, no le puede sustentar.

1196.—ANDRÉS LORENÇO.

No dize de dónde es vezino, y ques natural de Villafranca, que es en Cataluña, e hijo legítimo de Miguel Lorenço y de Marta Orella, y que él siruió a Su Magestad en la guerra de Argel y en los Jelues y en Mylan y en las comunydades de Valençia, y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en las conquistas de Pánuco e Higueras, y en todos los alçamyentos y paçificaçiones de la Nueua Galizia, todo a su costa; y que tiene en encomyenda vnos yndios en los Tecosques, que no le dan nyngún tributo; por ser pobres y no bastarle a sustentar, padesçe neçesidad, y va a comer a casas agenas, los quales tiene en compañya de Bartolomé Pérez.

1197.—Françisco DESTRADA, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Santo Domyngo de la Calçada, y hijo legítimo de Antonio Destrada y de Doña Mayor de Vallejo, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el capitán Joan Rodríguez de Villafuerte a la conquista de los Yopelçingos, y después, de los Chontales; por lo qual le fué encomendado el pueblo de Malcaltepec, en Guaxaca, el qual le fué quitado a pedimento del Marqués, por ser subjeto a Tequantepec, e que agora tiene unos yndios en la Nueua Galizia, que le depositó Françisco Vázquez, por dexaçión de Costança Sarmyento; y ques casado y tiene nueue hijos, y es pobre por que los dichos yndios lo son así mysmo, y de muy poco prouecho, como paresçerá por la visita.

1198.—Joan PASQUAL, dize

Ques vezino de Compostela y natural de Almeyda, ques en Castilla la Vieja, e hijo legítimo de Joan rraposo y de María Paz; e que á veynte y seys años que pasó a estas partes, con Garay, a la conquista de Pánuco, en la qual se halló, y después en la de los Çipotecas y Coatlán y Motín y toda la Nueua Galizia, y nonbra los capitanes; y después se ha hallado en todos los alçamyentos de la dicha provinçia; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, en la sustentaçión de la qual, padesçe gran neçesidad, por que los yndios que tiene en encomyenda, son en las sierras de Jalisco, y están casi por conquistar y no le dan ny avn mayz para su casa, los quales le depositó Nuño de Guzmán.

1199.—Domingo de ARTIAGA

No declara dónde es vezino, mas de que rreside en la Nueva Galizia y que es natural de Villafranca de Lepúzcua, e hijo legítimo de Joan de Artiaga y de María de Ayesta; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y catorse que rreside en la dicha provinçia; y se ha hallado en todas las entradas, conquistas y alcamyentos que en este tiempo en ella han suçedido, en lo qual á gastado quanto tenya, por lo qual está pobre e adebdado, porque solamente tiene encomendado hasta çiento y çinquenta yndios en las sierras, de que no tiene más de el nombre de tener yndios, y otros que tiene en la costa, no le dan otra cosa más de guardarle vna heredad que haze con su trabajo.

1200.—Bartolomé PÉREZ, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Halhanje, ques en Estremadura, e hijo legítimo de Gonçalo Garçía de la Calle y de Françisca Sanz, y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña y se halló con Nuño de Guzmán en toda la conquista de la Nueua Galizia, de los primeros, y después, en la paçificaçión de los alçamyentos della, a su costa, con sus armas y cauallo; y que los yndios que tiene en encomyenda, serán hasta treynta honbres, y en las sierras, que no le dan nynguna cosa, por lo qual muchas vezes á estado por hazer dexación dellos; y está muy pobre y padesçe neçesidad, por no tener con qué sustentar su casa; y ques casado y abrá dos años que truxo de Castilla su muger e hijos, en lo qual gastó quanto tenya, y quedó muy adebdado.

1201.—Joan DURÁN.

No declara de a dónde es vezino, mas que dize que rreside en la Nueua Galizia, y ques natural de la villa de Çafra, e hijo legítimo de Garçía Durán y de Catalina Sánchez, y que ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la conquista de la Florida, con Pánfilo de Narváez, y después, a la de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre á estado y rresidido, padesçiendo muchos trabajos y heridas; y después se halló ansy mysmo con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la dicha provinçia, con sus armas y cauallo, a su costa, por lo qual está viejo y pobre, y padesce neçesidad; y que tiene en encomyenda los yndios de Acatispa y Pontoc y Orita, los quales son de tan poco prouecho, que no bastan a sustentarle.

1202.—Antón de la PUEBLA, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Soria, e hijo legítimo de Antón de la Puebla y de Catalina Garçia; e avrá doze años que pasó a esta Nueua Spaña, rresidiendo sienpre en la prouinçia de la Nueua Galizia, donde á seruido a Su Magestad en todas las entradas y alçamyentos que en este tienpo se an ofresçido, por lo qual está pobre y adebdado, sin aver sido rremunerado mas de en vnos yndios que son en el rrio de Acatlán, que se dizen Caponeta y Guaxicoren, de gente báruara, que no le dan cosa nynguna; y está muy pobre y neçesitado, y no tiene con qué poderse sustentar.

1203.—Joan de ÇUBIA, dize

Que es vezino de la çiudad de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de Oñate, en la prouincia de Lipuzcua, y hijo legítimo de Gonçálo de Gueuara y de María de Çubia; e pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y vno, en el armada de Bastidas, estando el Marqués en Tezcuco, haciendo los vergantines, con el qual fué a la conquista y paçificaçión de Pánuco, y después a Higueras y Coatlán e Çacatlán y la Nueua Galizia, y después, ansy mysmo, en su húltima paçificaçión con Vuestra Señoría Illustrísima; y ques casado y tiene quatro hijos legítimos, e vnos yndios en encomyenda en la Nueua Galizia, de muy poca calidad, con los quales no se puede sustentar; por cuya causa Vuestra Señoría le hizo merçed proueerle de vn corregimyento.

1204.—Alonso VALIENTE, dize

Que es vezino de Conpostela, y natural de la villa de Palos, que es en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Françisco Martyn Bueno y de Eluira Ximénez Valiente, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en conquistar y paçificar las prouinçias de Higueras y Guatimala y la Nueva Galizia, y nonbra los capitanes; e que Françisco Vázquez de Coronado, siendo gouernador en la dicha prouincia, le encomendó hasta quarenta yndios, en las sierras, que son de nyngún prouecho, por lo qual padesçe neçesidad.

1205.—Tomé GIL, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Çorita, en Estremadura, e hijo legítimo de Joan de Villegas y de Leonor Áluarez, y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en conquistar toda la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y en todas las paçificaçiones de las prouinçias della que después acá an sucedido; y que Nuño de Guzmán le dió vnos yndios en encomyenda, en nonbre de Su Magestad, que son muy pocos y en las sierras, que no se aprouecha dellos ny avn de mayz; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, y está pobre y padesçe neçesidad.

1206.—Alonso ÁLBAREZ, dize

Ques vezino de Conpostela y natural de Villanueua de la Serena, e hijo legítimo de Luis Áluarez y de Catalina Hernández, y que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a Honduras, y después a las conquistas y paçificaçiones de los Çipotecas y Motín y Jalisco; y ques casado, y tiene en encomyenda el pueblo de Tintoc e Xiquián e Izcuyuacán, que son en el valle de Valderas, los quales son pocos y pobres, y muy lexos vnos de otros, y no le dan nynguna cosa; e ques casado y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada y Orán y los Jelues y en Panplona y Perpiñán.

1207.—Francisço RROXO, dize

Que es vezino de la çiudad, de Conpostela y natural de

la de Çecilia, ques en levante, y hijo de Sebastián Roxo y de Inés Acosta, e que á ueynte y quatro años que pasó a estas partes, con Gil Gonçález de Ávila, a la conquista de Higueras e Honduras y Nycaragua; y después vino a esta Nueua Spaña, e se halló en la paçificación de Motín, y en Jalisco, en algunas entradas; y fué a la tierra nueua de Cíbola, todo a su costa, con sus armas y cauallos, sin auer sido rremunerado en más de unos yndios que le encomendó Françisco Vázquez, en las sierras de Jalisco, que no le dan nyngún prouecho; y tiene hijos y padesçe neçesidad.

1208.—Alonso RODRÍGUEZ, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Santibáñez de Mascoles, en el Obispado de Coria, e hijo legítimo de Pedro Sánchez Cabello y de Teresa Gómez; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y dose que rreside en la Nueua Galizia, en cuya paçificación se halló, donde gastó quanto avía ganado, a cuya causa está pobre e adebdado, porque los yndios que tiene en encomyenda, son pocos y pobres, y no le dan nynguna cosa más de ayudarle a beneficiar vna heredad de cacao que tiene puesta con mucho trabajo.

1209.—Joan SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de Conpostela, y natural del Almendral, que es en el Condado de Feria, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Françisca Sánchez; y que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en el alçamyento de la dicha cibdad de Conpostela, con sus armas

y cauallos; y que tiene vnos yndios que conpró, que son pocos y pobres y tales, que vna heredad de cacao que començó, se le ha perdido por no la poder beneficiar, a cuya causa padesçe neçesidad.

1210.—Hernando FLORES, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Salamanca, y hijo legítimo de Pedro de Fuentes y de Catalina Flores; y que a dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué con Nuño de Guzmán a la Nueua Galizia, e se halló en todas las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias della, siendo alférez; y que fué casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

1211.—Xriptóval RROMERO

No dize donde es vezino, y ques natural de la villa de Luçena, ques en el Andaluzía, y hijo legítimo de Joan rromero y de Leonor Gutiérrez; y ques conquistador desta Nueua Spaña y de Pánuco, por lo qual le fué depositado la mytad del pueblo de Malinalco, y le fué quitado, y sobre él a traydo pleyto con el fiscal, y está concluso; e que ansy mismo es conquistador de la Nueua Galizia, donde tiene en encomyenda el pueblo de Tequecistlán, con el qual no se puede sustentar, a cuya causa se le dan de la caxa çient pesos de salario; y ques casado y tiene nueue hijos legítimos, tress varones y seys mugeres, y su casa poblada.

1212.—Joan de SANTIAGO, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Ta-

laveruela, junto a Badajoz, e hijo legítimo de Françisco Martyn el Gordo, y de Teresa Sánchez; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y que tiene hasta diez yndios en el partido de Compostela, los quales están alçados y no siruen; y ques casado con hija de Joan de Alaejos, conquistador desta çiudad y de Guatimala y la Nueua Galizia; y no tiene conqué se sustentar.

1213.—Joan RRUYZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la ysla Spañola, e hijo de Joan rruyz, natural de Carmona, e que á honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Francisço Vázquez Coronado a Çíbola; y ques casado con hija de Bartolomé Sánchez, conquistador de la Nueua Galizia; y touo yndios en la villa del Espíritu Santo, y por haberse despoblado, los dexó; y que padesçe neçesidad, por tener su casa poblada.

1214.—Françisco de OLIUARES, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Béjar del Castañar, e hijo legítimo de Alonso de Oliuares y de Mari Velázquez; e que á diez y nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á seruido a Su Magestad en las paçificaçiones de los Çipotecas y Guatimala y en la Nueua Galizia, en todo aquello que en ella se á ofreçido; y fué a Çíbola; e ques casado con hija legítima de Xriptóval rromero, conquistador desta Nueua Spaña y de la Nueua Galiza, la qual tiene en encomyenda el pueblo del Agualicán, que tiene çient onbres

el qual conpró el dicho Xriptóval rromero de Joan de Alaejos; y quél tiene en encomyenda el pueblo de la Barranca, digo en corregimyento.

1215.—Diego de VILLEGAS, dize

Que es vezino de Compostela, y natural del Valle de Toranço, ques en la Montaña, e hijo legítimo de Joan Díaz de Villegas y de Inés de Temyño, hijosdalgo, e que ha veynte años que pasó a estas partes y siruió a Su Magestad en algunas entradas que se hicieron en Guatemala, con Diego de rrojas; y después fué con el Marqués a la ysla del Cardón, y ha doze años que rreside en la Nueua Galizia, donde á seruido a Su Magestad en todo lo que en ella se á ofresçido; y tiene en encomyenda vnos yndios que son pocos y pobres, y no le dan con qué se poder sustentar, a cuya causa padesçe neçesidad.

1216.—Joan MYCHEL, dize

Ques vezino de Guadalajara, y no dize dónde es natural, e que es hijo de Diego de San Martyn y de Eluira Ordóñez, y ques vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene hijos, no declara quantos, y su casa poblada; y que le fué quitado el pueblo del Agualicán, que solía tener en encomyenda, e agora tiene la estançia de Suchitlán, que terná ochenta onbres, que conpró de Andrés de Villanueva; y por no bastarle a sustentar y padesçer neçesidad, se le prouee de corregimyento.

1217.—Joan SÁNCHEZ DE OLEA, dize

Ques vezino de la Nueua Galizia, no declara de qué parte, y natural de Medina de rrio seco, e hijo legítimo de Pedro Sánchez de Olea y de Inés de Belmonte; y que pasó a la Florida con Pánfilo de Narváez, de donde pasó a esta Nueua Spaña en el tienpo en que era gouernador el thesorero Alonso Destrada, de donde fué a conquistar a Motín, y después con Nuño de Guzmán, a la dicha Nueua Galizia, donde después acá ha rresidido y tenydo casa poblada con sus armas y cauallos; y ques casado con muger que fué de Alonso Romero, conquistador de Pánuco, e que touo yndios en encomyenda en la dicha prouinçia, y no quedaron a su muger por no auer benydo la merçed que agora ay, quando murió; y quél tiene vnos yndios que son pocos y no bastan a sustentarle.

1218.—Françisco CORNEJO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Salamanca, e hijo legítimo de Áluaro Cornejo y de Ana Maldonada; y que avrá veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y después se á allado en la paçificaçión de todos los alçamyentos que en ella han suçedido, con sus armas y cauallo; y fué a la tierra Nueua, y ques casado y tiene dos hijos legítimos; y quel padre de la dicha su muger, y los suyos, sienpre han seruido a Su Magestad; y que los yndios que tiene en encomyenda son tan pocos, que no bas-

tan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría le hizo merced proveerle de vn corregimyento.

1219.—Diego HURTADO, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de rrodrigo Hurtado y de Inés de Tapia, y que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, e que es casado con vna hija de los primeros conquistadores de la ysla Española, y tiene en su casa a su suegra y vn cuñado, la qual tiene poblada con sus armas y cauallos; y tiene en encomienda a Cuspatlán que terná hasta sesenta yndios, los quales conpró por sus dineros, y está adebdado, y padesçe neçesidad.

1220.—Françisco de LA MOTA

No dize de dónde es vezino, e que es hijo legítimo de Françisco de la Mota y de Catalina de Mena, e quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores de la Nueva Galizia, el qual murió en seruiçio de Su Magestad, en el peñol del Mystón; y quedó él y otros dos hermanos, y le quedó el pueblo de Copala, que tenya hasta çinquenta honbres; y todos padescen necesidad; e que el dicho su padre era primero vezino desta ciudad de Méxiço, e para yrse a biuir a la dicha Nueua Galizia, gastó más de quatro myll pesos.

SOLTEROS, E BIUDOS QUE DIZEN TENER SUS MUGERES EN SPAÑA

1221.—HERNANDO DE ALUARADO, dize

Que es natural de las Montañas, e hijo legítimo de Joan Sánchez de Aluarado y de Doña Mençía de Salazar, el qual tiene la casa prinçipal y cabeça de las demás deste apellido; y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, con el Marqués del Valle, los quales ha gastado en seruiçio de Su Magestad, en el descubrimyento primero de la mar del sur, y en la jornada que el dicho Marqués hizo, y en la jornada de Çíbola; y por mandado del general descubrió y conquistó más de dozientas leguas adelante, en las quales descubrió las bacas; en todas estas jornadas siruió con cargos de capitán, a su costa, con muchos cauallos y criados, sin lleuar sueldo de Su Magestad ny de otra persona; y no á sido remunerado, a cuya causa biue con neçesidad.

1222.—BALTASAR DE GALLEGOS, dize

Que como es notorio, es de Seuilla; cavallero hijodalgo, y que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponce de León, á veyntidos años; siruió a Su Magestad en esta tierra, en todo lo que se ha ofresçido, y espeçialmente en Tauasco, donde fué herido; y que le fueron encomendados yndios, los quales, sin causa, se los quitaron; y que fué a la Florida con el Adelantado Soto, donde siruió muy bien; y es casado, y tiene voluntad de permanesçer en esta tierra, y de ynbiar

por su muger; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

1223.—Nyculás RRUYZ, dize

Que es natural de la villa de Vellorado, e hijo legítimo de Nyculás rruyz de Ladrera, e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, e ha siempre rresidido en las mynas de Tasco, e ha tenydo siempre sus armas y cauallos; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1224.—Joan VELÁZQUEZ, dize

Que es hijo de Gonçalo de Salazar y de doña Catalina de la Cadena, su legítima muger; suplica que atento que a los muchos y señalados seruiçios que su padre á hecho a Su Magestad en estas partes, e que él biene a seruir en ella en todo lo que se ofresçiere, se le haga merced en lo del rrepartimyento.

1225.—Doña Catalina de SALAZAR, dize

Que es hija de Gonçalo de Salazar, e ques notorio que estando su marido de camyno para venyr en estas partes, fallesció, y que ella está en ellas, y truxo consigo dos hijos e una hija, con yntinción de permanesçer, y casallos en estas partes; para que siruan a Su Magestad, como lo an hecho sus antepasados.

1226.—Francisco RRUBIO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles y natural de la villa de las Brozas, que es en Estremadura, y hijo legíti-

mo de Joan Esteuan, el rrubio, e de María Hernández de Sargado; e que ha çerca de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña; y sienpre ha tenydo, ansí en la dicha ciudad como en ésta, su casa, poblada con sus armas y cauallos; y es vno de los primeros pobladores de la dicha çiudad de los Ángeles, donde á labrado, y en Atrisco, e cultiuado muchas tierras y puesto árboles e otras plantas de Castilla, y edificado casas con la yntención que sienpre á tenido de perpetuarse en la tierra, en lo qual á gastado más de dos myll pesos de mynas, con que se quiso yr a Spaña; e que tiene yntento de contraer matrimonio, para más arraigarse, y que no lo ha hecho, por no auer thenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo.

1227.—Alonso GONÇÁLEZ DE ARGOTE, dize

Ques natural de la çiudad de Astorga, hijo legítimo de Françisco Gonçálex de Argote e de Florençia Gonçálex, su muger; e que su padre e agüelo, e sus hermanos, han seruido a la corona rreal en todo lo que se á ofresçido en Castilla y en Italia, en su tienpo, a ley de hijosdalgo notorios que son; e que á diez o honze años quél pasó a estas partes con Don Hernando de Soto, al descubrimyento y conquista de la Florida, donde siruió quatro años con armas y cauallo; e le mataron vn sobrino, e do pasó los peligros e trabajos notorios; e que estouo a punto en la compañya de Lope Cherina, para yr a la paçificaçión de los alterados en el Perú, sin lleuar socorro; e que á sustentado armas y cauallo en esta tierra, e quiere permanesçer en ella; suplica, atento lo dicho e a ques hijodalgo, se tenga memoria de ha-

zelle merçed en el rrepartimiento; y aze presentaçión de vna cédula del príncipe nuestro señor que dize auer dado a Vuestra Señoría Illustrísima.

1228.—Fray CINDOS de SANT FRANCISCO, dize

En efecto, ques natural de Sant Román, dos leguas de Portillo, e hijo legítimo de Sebastián de Portillo y de Catalina Gómez; e que fué vno de los primeros que vinyeron a descubrir esta Nueua Spaña, y después tornó a ella con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista, toma y paçificaçión desta çiudad de México y Nueua Spaña, y de otras que declara, y descubrimyento dellas; por lo qual le fueron encomendados, en conpañya de Hernando de Salazar, los pueblos de Tlatlavquitepec e Navcintla e Xomutla Iztepec, Tevtlalpa, Tepayula, que al presente están en cabeça de Su Magestad, los quales, después, él solo touo y poseyó y se siruió dellos, y, por su ynterçisión, dan tan largo tributo como al presente dan, el qual no solían dar, de que se siente muy agrauada su conçiençia; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, teniendo rrespecto a todo lo que dicho tiene, estos pueblos que nonbra y el solía tener, no se rrepartan ny señalen en este rrepartimyento, a personas particulares, y se queden para Su Magestad y en su rreal cabeça, como al presente están, por que ansí se lo an a él rrogado los mesmos yndios.

1229.—Joan RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la villa de Alanje, destremadura, e hijo legítimo de Françisco Garçía y de Inés Sánchez; e que ha

dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que sirvió a Su Magestad tres años en la guerra de Chiapa y en Tauasco, y fué a la tierra Nueua de Cíbola, y questá pobre.

1230.—La çiudad de los ÁNGELES.

Suplica por estas seyscosas, A Vuestra Señoría Illustrísima: la primera, que mande que se acabe la puente grande de piedra, y en el entretanto, que se pongan algunas vigas por donde pasen; e la segunda, que los pueblos comarcanos lleuen a aquella çiudad a vender la yerua, por que con la falta que ay della, muchos vezinos dexan de tener cauallos; la terçera, que para las labores de Atrisco y de aquella çiudad, mande se den seys yndios, por que será gran abmentamyento della, y lo contrario gran daño; la quarta, que se adobe el camino que va a Atrisco, y se adereze la puente; la quinta, que se abra el camyno que solía yr desde la dicha çiudad a la venta del pinar, por que se atajan dos leguas de por donde al presente va.

1231.—Sin nonbre (por Sebastián de DUERO).

No declara quién es, mas de que dize que vn pariente suyo que se dezía Sebastián de Duero, murió en esta Nueua Spaña, el qual fué conquistador della, y no dexó hijos; y que da cita a Vuestra Señoría Illustrísima para memoria, por si se ouiere de mandar hacer alguna capellanya por las anymas de los conquistadores que murieron sin ser rremunerados ny dexar hijos.

1232.—Joan de SANDOVAL.

No declara de dónde es vezino, mas de que es natural de Mérida, ques en Estremadura, e hijo de Françisco de Sandoual, alcayde de Cobillana y de Isabel Áluarez; anda en veynte años que pasó a esta tierra, y á seruido en ella en lo que se á ofresçido; suplica sea rremunerado en este rrepartimyento, conforme a lo que con otros de su calidad se hiziere.

1233.—Alonso de MALUENDA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, e hijo de Martín de Maluenda e de Joana García de Castro, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y tres años, y fué a las Higueras con Françisco de las Casas, y con el bachiller Soto Mayor a la paçificaçión de çiertos pueblos de Pánuco, donde touo yndios en encomienda, e ansí mysmo los tubo en Soconusco, que rrentaban myll castellanos, los quales le quitó esta segunda Abdiençia, y se pusieron en cabeza de Su Magestad, a la qual siruió así mesmo en la toma de Tornay y en Valençianas, e que su Magestad le á cargo mucha cantidad de pesos de oro.

1234.—Alonso de TRUXILLO, dize

Que es natural de Truxillo, e hijo legítimo de Xriptóval Garçía e de Isabel Ortiz, e que abrá ocho años que, con su casa, muger e hijos, pasó a esta Nueua Spaña; y la dicha su muger avrá año y medio que fallesçió, de la qual le quedaron dos hijos; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallo, e yntento de permanesçer en esta tierra.

1235.—Joan de MAZARIEGOS.

No declara dónde es natural, e ques hijo legítimo de Diego de Mazariegos, el qual pasó a esta Nueua Spaña en tienpo que la gouernaua el thesorero Estrada, el qual, yendo a conquistar la probinçia de Chiapa, estando rrevelado el peñol de Suchitepec, lo conquistó y paçificó, por lo qual le fueron encomendados, çiertos pueblos que nonbra, y por su fallesçimyento fueron puestos en cabeza de Su Magestad, después de lo qual él pasó a esta Nueua Spaña, de donde pasó al Perú; y estouo en él nueve años en seruiçio de Su Magestad; e que está pobre e neçesitado; y presenta el traslado de las çédulas quel dicho su padre touo, de los dichos pueblos que le fueron encomendados.

1236.—Miguel HERNÁNDEZ DE BONILLA, dize

Ques natural de la Puebla de Alcoçer, e hijo legítimo de Joan Hernández de Bonilla, y no declara el nonbre de la madre; e que á dezinueue años que pasó a esta Nueba Spaña, y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la probinçia de Pánuco, y después acá á rresidido en las minas de oro y plata, y á dado de prouecho a Su Magestad más de siete myll pesos, y á sienpre tenydo sus armas y cauallos, y sostenydo en su casa poblada personas necesitadas; e quel dicho su padre quando en persona no puede yr a seruir a Su Magestad, da vn honbre con sus armas y cauallo que en su lugar vaya.

1237.—Áluaro RRUYZ, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo de Hernando de Córdoua y de Ana rruyz; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y á sido casado y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallo; y tiene vna hija casada y otra por casar, y dos hijos varones.

1238.—Alonso SÁNCHEZ, escriuano, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de Toledo y de Inés Núñez; e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a su Magestad en lo que se á ofresçido, y á tenydo y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que en esta çiudad tiene el cargo que Vuestra Señoría Illustrísima sabe, el qual sienpre ha husado bien y fiel y diligentemente, y no basta a sustentarle.

1239.—Gonçalo de SALAS, dize

Que es natural de Santo Domingo de la Calzada, e hijo legítimo de Sancho de Salas y de Françisca Hernández, hijosdalgo, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, en vn navío en que vino el liçençiado Tejada; y sienpre á sustentado armas y cauallos; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y no se ha casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo, por que no tiene hazienda ny grangería de nyngund género; y si no fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha

hecho en le proueer de corregimyento, ouiera padesçido estrema neçesidad.

1240.—Alonso de BUSTO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Medellín, e hijo legítimo de Busto y de Doña Catalina de Mendoça; y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que fué con Diego Hurtado a descubrir, donde se perdieron y pasaron muchos trabajos; e que tres hermanos suyos murieron en el Perú, en seruiçio de Su Magestad y por tener su rreal boz, e que sienpre á sustentado armas y cauallos.

1241.—Antonio de CONTRERAS, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo legítimo de Diego de Aguilar, natural que fué de Seuilla y de María del Castillo, natural de Marchena, difuntos, vezinos que fueron desta çiudad; e que los dichos sus padres ha más de veynte y çinco años que pasaron a esta Nueua Spaña, y su padre se halló en la conquista de las prouinçias de Pánuco y los Yopes y Çipotecas; y que él á más de veynte y dos años que rreside en esta tierra, y padesçe neçesidad.

1242.—Alonso VÁZQUEZ GALLEGO, dize

Que es natural de la villa de Lobera, ques en el Valle de Çelanueua, he hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Teresa Vázquez; y que abrá dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a paçificar los Yopelçingos, y después, en la húltima paçificación de Jalisco; y que no tiene offiçio y está

pobre, por lo qual no se ha casado; e que rreside al presente en la çiudad de Mechoacán.

1243.—García de VEGA, dize

Que es natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Lope de Vega y de Eluira de las casas, hijosdalgo; su padre siruió a Su Magestad en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, en la compañya de Don Alonso de Cárdenas; á veynte y tres años que vino a esta tierra, donde sienpre ha mantenydo y mantiene armas y cauallos; á seruido en todo lo que los gouernadores an mandado, en espezial en lo de Motín, con el capitán Pedro Sánchez, y en los Yopes, con el capitán Joan rrodríguez de Villafuerte; á sido casado con Doña Catalina Osorio, hija de Don Luis de Castilla, difunta; ha descubierto muchos metales de oro e plata, en que los quintos han sido muy aprouechados; an benydo a su causa dos hermanas suyas, con su casas y hijos, los quales á sustentado. Yendo a Spaña, le rrobaron françeses diez myll pesos que lleuaua, y de buelta a esta Nueua Spaña ansi mysmo le rrobaron lo que traya; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1244.—Melchior MONYZ, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Granada, y vezino desta, donde tiene su muger e hijos; y que por no tratarse su offiçio, ques de la seda, padesçe neçesidad estrema, y no se puede sustentar.

1245.—Gaspar XUÁREZ DE ÁUILA, dize

Ques natural de Avila, e hijo legítimo de Antón de Avila y de Doña María Xuárez; e que vino a esta Nueua Spaña año de beynte y seys, con Luys Ponce, y siruió en la conquista de Yucatán y Honduras, y poblar a Graçias a Dios y Comayagua, donde anduuo quatro años; y le fueron dados yndios en encomyenda, y los dexó; y se vino a esta çiudad por seruir más a Su Magestad; y que fué a la paçificaçión de la Nueua Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima.

1246.—Joan de PANTIGOSO, dize

En efecto, ques natural de la villa de Fuenteencabada, tierra de Benauente, e hijo legítimo de Joan de Pantigoso y de Inés Díaz de Villacorta; y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de las probinçias de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çipotecas, y nonbra los capitanes, donde touo yndios en encomyenda, y le fueron quitados; y que tiene yntençión de contraer matrymonio y permanesçer en la tierra, y si no lo á hecho, á sido por no tener posibilidad; y dize que haze presentación de la cédula de los dichos yndios.

1247.—Françisco de HOYOS, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de Campo, ques es las Montañas, e hijo de Diego de Hoyos y de Eluira de Castañeda, e que en las comunydades siruió a Su Magestad en Burgos, con Don Hernando de Touar; y declara muchas partes donde dize que anduuo tres años, e que á

veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de los Çipotecas y la costa del sur, y estando en vnas mynas de oro, á más de veynte, myll yndios Yopeçingos fueron una noche a él y a otros españoles, y pelearon con ellos toda la noche; y después fué a los paçificar con Vasco Porcallo, donde gastó en adereços y armas más de dos myll pesos, de donde benydo, fué uno de los primeros que descubrieron metal de plata en Çumpango, por donde á venydo a auer lo que al presente ay; y que sienpre á tenydo su casa poblada, y con sus armas y cauallos; y presenta vna probança fecha en esta çiudad, ante vn alcalde della, de los seruiçios desta tierra que arriba dize.

1248.—Françisco RRUYZ DE RAMALES, dize

Ques natural del lugar de Ramales, que es en las Montañas, e hijo legítimo de Áluaro Diez e Teresa rruyz; e que á dose años que vino a esta Nueua Spaña, e que no se á casado por auer tenydo necesidad, y tiene propósito de lo hazer y permanesçer en la tierra; y que á tenydo sienpre casa y armas y cauallo, e que quando se querían alçar los negros, él fué el primero que lo alcançó y dió notiçia dello a Vuestra Señoría Illustrísima.

1249.—Pedro PANTOJA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Alconchel, e hijo de Hernando de Vargas y de Leonor Martínez, y que á veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en el navío que vino Alonso Valiente; e se halló en la paçificaçión de Tustepec y Guaçaqualco, donde touo yn-

dios, y Xaltepec; e vn rrio le lleuó la petaca en questaba la cédula; nonbra personas que dizen que lo saben, y que después, gouernando el factor, le encomendó otros yndios, los mejores de la provinçia de Guçaqualco; y que sirvió en las Higueras y en Guatimala, en las guerras, donde fué dos veces maese de canpo, y en los Çipotecas; y dize que presenta dos cédulas del factor y thesorero de los pueblos de Çacalotepec y Çimatlán, que son en la costa del sur; no declara si los posee al presente ny si no.

1250.—Gonçalo CAMELO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Tomar, que es en Portogal, e hijo de Enrique Camelo y de Mari Hernández; e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, donde sienpre á rresidido.

1251.—Antonyo DALLER, dize

Ques natural de la çiudad de León e hijo legítimo de Hernando de Aller y de Isabel de rrobles; e que á veynte y tres años que pasó a estas partes y fué a la Florida por alférez, con el liçençiado Ayllón, y después fué a la conquista del Golfo de Valençuela, con el mesmo cargo; e que á dezinuebe años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad.

1252.—Johan ORTIZ, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de la villa del Puer-

to de Santa María, e hijo legítimo de Joan Ortiz Esturiano y de Beatriz Ximénez; e quel dicho su padre siruió a la corona rreal con un nabío de armada, en la costa de Granada, y después en Italia, en compañya del Gran Capitán, donde hizo muchos seruiçios; e que él á que pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouincias de Mechoacán y Pánuco e la Nueua Galizia, donde, en rremuneraçión dello, le fueron encomendados yndios; y por hauerse benydo a curar a esta çiudad le fueron quitados; y que fué con el Marqués a la ysla y con Diego de Castañeda a descobrir la tierra a dentro de Pánuco; e questá pobre, y padesçe neçesidad. Suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima, en el entretanto que á hefecto el rrepartimyento, le haga merçed proveerle de un corregimyento.

1253.—Joan de TORRES, dize

Ques natural de la çiudad de Sevilla, hijo de Joan de Torres e de Beatriz de Nofuentes, e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco; y tiene tres hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos; y quel dicho su padre hizo muchos seruiçios a la Corona rreal, espeçialmente quando la rrebuelta de Seuilla.

1254.—Françisco de VALENÇIA, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Astorga, e hijo legítimo de Francisco de Valençia y de María de la Carrera; e que el dicho su padre siruió a Su Magetad de hom-

bre darmas, y hasta que murió, en Spaña y Perpiñán, y en Nápoles; y que ha veynte y tres años que pasó a esta tierra con Garay; e que siruió a Su Magestad en la prouincia de Pánuco, en la conquista della, e que sienpre á sustentado armas y cauallo, y no ha sido rremunerado en cosa alguna, por lo qual á padeçido gran neçesidad y enfermedades; y nonbra por testigos de lo susodicho a Joan de Sámano e a Ángel de Villafaña, e a Diego de Guinea.

1255.—Joan DELGADO, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, e ques natural de la çiudad de Seuilla e hijo legítimo de Diego de la Parra y de María Delgada, e que á más de veynte y cinço años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiomes de Pánuco y Çacatlán; y que siendo alcalde mayor de las dichas mynas Martyn Cibay, le dió notiçia cómo los yndios de México y sus provincias estaban conçertados de alçarse; e que sienpre mantiene vn cauallo, y no tiene de qué se poder sustentar, a cuya causa padesce neçesidad; e á ydo con algunas personas que han ydo a visitar algunas provinçias desta Nueua Spaña, a su costa, por yntérpete.

1256.—Pedro DESPINOSA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y ques natural de Seuilla, e hijo de Pero Muñoz, contador que fué del rrey Cathólico, y contino de su casa; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la paçificaçión de los Yopes; e que tiene a cargo la hazienda de

Alonso Despinosa su hermano, ques ydo a Spaña, y no tiene otra cosa de qué se poder sustentar.

1257.—Gaspar de ORTEGA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y ques natural de Carrión de los Condes, e hijo legítimo de Gaspar de Ortega e de Mari Áluarez; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que las mynas que tiene son de tan poco prouecho, que no bastan a sustentarle.

1258.—Antón MORENO, dize

Ques natural de la villa de rrágama, ques en el obispado de Alava, e hijo legítimo de Antón Santos Moreno y de María de Sant Miguel; e que abrá veynte y seys años que pasó a estas partes, y traxo su muger, la qual fallesció; y se tornó a casar, y tiene çinco hijos, y hijas para casar; y tiene otra hija biuda, de la primera muger; y pasó con el veedor Tapia, y se halló en la conquista de Pánuco y provinçias de la mar del norte y Tecuantepec y Soconusco y Guatimala y rrío de Chiapa y Grijalua y otras provinçias, y con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y á tenydo y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; es pobre y padesçe neçesidad, y nonbra personas que dize que saben lo susodicho.

1259.—Martyn de ARANDA, dize

En efecto, ques natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Joan de Aranda y de Francisca Díaz; e que á veynte y cinco años quél y el dicho su padre pasaron a esta Nue-

ua Spaña, con Xriptóual de Tapia, y quel dicho su padre fallesçió veynte y tres años ha, y él fué con Don Pedro Alvarado a la conquista de Tututepec y Mechoacán; y que á sido casado de beynte años a esta parte, y tiene dos hijos legítimos, y sienpre ha tenydo armas y cauallo, con lo qual estando adereçado para yr con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, le fué mandado por el liçençiado Tejada que se quedase a despachar la gente y mantenymiento que allá yua, y en ello siruió a Su Magestad.

1260.—Pedro de CASTILLEJA, dize

Ques natural de la villa de Lepe, e hijo legítimo de Joan de Castilleja e de Marina de Torres; e que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en el armada en que vino el thesorero Alonso Destrada; e siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las provincias de Guaçaqualco e Guatimala y los Yopelçingos e Jalisco; y que fué con el Marqués a la ysla, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima pacificación de Jalisco; y no á sido remunerado, y no tiene de qué se poder sustentar, y tiene sus armas y cauallos.

1261.—Alonso GUTIÉRREZ, dize

En efecto, ques natural de la villa de Palos, e hijo de Pedro Gutiérrez y de Catalina Guerra; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña en vn navío suyo, donde truxo bastimento, gente y armas para poblar esta Nueua Spaña, el qual dicho nauío se le perdió a la entrada del rrio de Pánuco; y quedó pobre y necesitado; y es biudo, y tiene hi-

jos, y vna hija para casar; y fué en paçificar el pueblo de Xelitla y Cuzcatlán; y quel dicho su padre y abuelos fueron en descubrir las primeras yslas.

1262.—Diego DESCALANTE, díze

Ques natural de la villa de Medina del Campo, e hijo legítimo de Xriptóual Descalante y Marina de la Guarda; e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña; en el armada de Don Pedro de Aluarado; y se halló en el socorro de Guadalajara, y después en la paçificaçión y conquista de todos los Peñoles de Jalisco, donde fué muy herido, por lo qual ha biuido y biue con neçesidad.

1263.—Françisco RRAMYREZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Alonso rramyrez y de Joana Gonçález; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y después enbió por su casa muger e hijos, los quales, trayéndolos, fallesçió su muger en la mar, y vn hijo; y al presente tiene biuos dos hijos e dos hijas, e vna sobrina, todos para casar; y no las á casado por no auer tenydo posibilidad; y quél está siempre enfermo de asma, y no ha podido seruir a Su Magestad como á deseado, y padesçe neçesidad.

1264.—Hernán DARIAS DE SAAVEDRA, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Hernán darias de Saavedra y de Doña Catalina de Guzmán, difuntos; e que ha dezisyete años que vino a esta Nueua

España, y truxo consigo a su muger, la qual dende á poco fallesció, y dexó en España vn hijo legítimo; y traxo quatro criados y dos negros, y ciertos debdos y quatro mugeres españolas; y casó las dos a su costa, y gastó mucho en las jornadas; y sienpre á sustentado armas y cauallos, y fué con el Marqués a la ysla Californya; y después estouo en Culiacán, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, para proueer la gente y armada que abía llevado Françisco Vázquez a la tierra Nueua; e á tenydo cargos de justicia en esta Nueua España.

1265.—Luys HERNÁNDEZ GARIJO, dize

En efecto, ques natural del Puertollano, hijo legítimo de Diego Hernández de Almagro y de Mari Sanz; y que á diez años que está en esta Nueua España, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y estando adereçado para yr a Cíbola, por cierta enfermedad que touo no fué; y que no tiene ni sabe ofiçio, y padesçe neçesidad; y que en Culiacán trabajó en paçificar çiertas probinçias por todas vías, que no querían seruir; nonbra personas que dize que lo saben,

1266.—Diego de GRAÑÓN, dize

Ques natural de Medellín, e hijo legítimo de Alonso de Grañón y de Antonia López, y que á más de veynte y tres años que el dicho su padre y él pasaron a esta Nueua España, y el dicho su padre fallesció en ella, el qual y él sienpre siruieron en lo que les fué mandado; y que tiene propósito de contraer matrimonyo y permanesçer en esta tierra, y si no lo ha hecho, á sido por no tener con qué sustentar las cargas dél.

1267.—Pedro de VARGAS,

En efecto, dize, ques natural de la çiudad de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo del jurado Pedro de Vargas y de Eluira de Torres, su muger; e que á beynte e vn años questá es esta Nueua Spaña, por que vino en compañya de Luys Ponce de León; y se halló en la paçificaçión de Jacona, con sus armas y cauallo; y ques pobre y no tiene ofiiçio, ny sus antepasados lo tuuieron; nombra personas que dize que saben cómo bino con Luys Ponce.

1268.—Salvador DESTRADA, dize

Que es natural de la çiudad de Úbeda, e hijo legítimo de Myguel Destrada y Blanca Alonso; y que á dezinueue años que bino a esta Nueua Spaña, y fué con el capitán Montejo a la conquista del rrío de Grijalua, y después con D. Pedro de Aluarado, en la de Guatimala, y en la de Jalisco con Nuño de Guzmán; y después fué con el Marqués a la ysla de la California, en todo lo qual siruió a Su Magestad con sus armas y cauallos, y sienpre las á thenydo, y nunca á sido rremunerado, sino es la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo el año pasado; y sienpre ha tenydo neçesidad; y que tiene yntento de contraer matrimonyo y permanesçer en Nueua Spaña.

1269.—PERIÁÑEZ, dize

En efecto, ques portugués, y natural de las Açores; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y de tres años a esta parte tiene la uara de alguazil en el pueblo de

Ocoytuco, para amparar los naturales dél, e que es pobre y viejo, y padesçe neçesidad.

1270.—Hernán RODRÍGUEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de Serena, e hijo legítimo de rruy Gonçález Merino e de Mari Gonçález, su muger, labradores y limpios de todos quatro costados; y quel dicho su padre siruió la corte del rrey Don Enrique, por la pluma, estando medyano; y él pasó en Italia, donde siruió de hombre darmas a Su Magestad doze años, y uelto a Spaña, se casó e ouo vn hijo; e á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a la ysla de la Californya; por manera que á seruido treynta años a Su Magestad, y á tenydo siempre armas y cauallos en su Real seruicio; y no tiene offiçio ny hazienda, y está muy pobre; y la edad no le ayuda a trabajar ny ganarlo, por ser persona muy ançiana.

1271.—Gonçalo VARELA, dize

En efecto, ques natural débora de Portvgal, y fué criado de la Enperatriz nuestra Señora, y vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á hallado en todas las conquistas y paçificaçiones que en este tienpo se an ofresçido en la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, a su costa; e que tiene gran neçesidad, por auer rresidido sienpre en aquella tierra, y auer pasado muchos trabajos.

1272.—Diego DÍAZ, dize

En efecto, que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que todos los yndios que al presente son offiçiales de cantería, lo son por su yndustria; y que el Abdiencia pasada, porque touiese cargo dellos y de las obras públicas della, le encomendó el pueblo de Chiconavtla, el qual le fué rremouido sin causa alguna; pide se le buelua el dicho pueblo y el dicho cargo de maestro de obras, o se le dé corregimyento, y en el rrepartimyento se tenga dél memoria; no declara de dónde es ny cuyo hijo.

1273.—Alonso BARUA, dize

En efecto, quél es natural de la villa de Çafra, e hijo legítimo de Alonso de Torre Barua y de Eluira Hernández; e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo a su madre y su padrastro, por que se casó su madre segunda vez; y siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallo, en la conquista de Honduras, donde perdió vn ojo, y con Vuestra Señoría Illustrísima, en la paçificaçión de Jalisco; e nunca á sido rremunerado; y que tiene yntinçión de contraer matrimonyo y permanesçer en la tierra, y que padesçe neçesjdad, y que sienpre ha sustentado, y al presente tiene armas y cauallo.

1274.—Sabastián de RRIBAS, dize

Que siruió a Su Magestad en la conquista y paçificación de Jalisco, quando el alçamyento, y que yendo a las yslas, adolesçió, a cuya causa no fué, en lo qual gastó mucho, y

está adeudado y perdido, y se le fueron çiertos esclauos; no dize de dónde es natural ny cuyo hijo es.

1275.—Pedro de AGUAYO, dize

Ques natural de la çiudad de Córdoua, e hijo legítimo de Rodrigo de Aguayo y de Doña Leonor de Cárdenas; y que ha deziocho años que pasó a la Florida, con Naruáez, el qual murió; y abrá quinze años que bino a esta Nueua Spaña, donde siempre á estado; e se halló en la paçificación de çiertos pueblos que se rebelaron en Pánuco, y en los alardes que se han fecho en esta çiudad, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima.

1276.—Joan de VEGA, dize

Que es natural de la çiudad de Badajoz, y hijo legítimo de Gonçalo Téllez de Vega y de Joana Téllez de Vega; y que pasó con Don Hernando de Soto para la Florida, donde anduuo hasta que vinyeron a aportar a esta Nueua Spaña, que á tres años; y siruió en la tierra con sus armas y caballo, en todo lo que se ofresçió, y tiene yntento de perpetuarse en ella.

1277.—El hijo de Pedro GALLEGO

No dize cómo se llama ny de dónde es natural, y que es hijo de Pero Gallego y de vna hija de Monteçuma, su muger ligítima, y quel dicho Pero Gallego á veynte y quatro años que pasó a estas partes, y siruió en esta tierra, en lo que se le ofresçió, por lo cual el Marqués del Valle le encomendó el pueblo de Izcuyuquitlapilco; el qual se lo quitó, en mu-

riendo el dicho su padre; y que el dicho Pero Gallego fué natural de Burquillos, ques del Duque de Bejar, e hijo de Hernán Garçía Xaramyllo y de Mayor Gallega de Andrada.

1278.—Alonso de SOLÍS, dize

Ques natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Martyn de Aguirre y de Inés Bezerra de Solis; y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña; y vn tío suyo, hermano de su madre, murió en la conquista y toma desta çiudad, que se llamaua Garci Hernández de Solís, y ansí mesmo Françisco de Solís.

1279.—Françisco de TEMYÑO.

No declara dónde es natural, e que es hijo legítimo de Joan de Temyño y de Doña María de Quirós; y que ha deziseis años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la tierra Nueua de Çíbola; y sienpre á tenydo sus armas y cauallo en seruiçio de Su Magestad, y ques pobre.

1280.—Diego de GUINEA, dize

Que ha veynte años que rreside en Antequera, de Guaxaca, desde que se començó a fundar, e que es natural del pueblo de Leçama, ques en Vizcaya, e hijo de Pero Sanz de Guinea y de Mari Sanz de Gutarretena, naturales del dicho pueblo; e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en la conquista de las Higueras, y en vn peñol de los Chontales, con sus armas y cauallos, y en otras entradas; y que ha sienpre thenydo mucha costa con personas pobres que ha tenydo en su casa; y

que por Nuño de Guzmán le fué encomendado vn buen pueblo en la prouinçia de Guaxaca, el qual después le fué quitado sin causa alguna, por la prouisión general, por lo qual después acá, se á sustentado con trabajo.

1281.—Gil de MOLINA, dize

Ques natural de la villa de Fuente de Cantos, que es en el Maestradgo de Santiago y hijo legítimo de Joan de Calderón y de Mari Sánchez de Molina; y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en las velas desta çiudad, y después trabajó mucho en la Guasteca, por lo qual le fueron encomendado el pueblo de Teçayuca, que al presente está en cabeça de Su Magestad, por que se lo quitó esta rreal Abdiençia; y que él es pobre y viejo, y a esta causa Su Magestad, por sus rreales çédulas, le ha mandado probeer de alguna sustentaçión, lo qual Vuestra Señoría Illustrísima sienpre á fecho; e que agora le vinieron de Castilla vn hijo e vna hija, para casar y padesçe neçesidad.

1282.—Joan BEÇOS, dize

Que es vezino de esta çiudad, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóval Beços y de Ana Gómez, su muger, y el dicho su padre fué cómytre de Su Magestad, y le siruió más de quarenta años en la paçificaçión de la ysla Española, y en otras cosas; y vn tío suyo fué conquistador de Tierra firme y Santa Marta, y otro que se dezía Pedro Sánchez Farfán, fué conquistador desta Nueua Spaña, y otro en Pánuco; y que él ha veynte y dos años que pasó a esta tierra con Luis Ponçe de León con tres hermanos suyos y se halló

en la paçificaçión de Motín, y á tenydo sienpre sus armas y cauallo; y que Nuño de Guzmán le encomendó el pueblo de Ucareo, y después, esta rreal Abdiençia se lo quitó, como hizo a otras muchas personas; y que por no auer tenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo, no se á casado.

1283.—Françisco ORTEGA, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Françisco Ortega y Françisca Sanz de Morales, y que pasó a estas partes el año de quinientos y quatro, y siruió de Capitán en dos carauelas de Su Magestad, doss años, y boluió a España, de donde tornó a la ysla Spañola con Don Diego Colón, y se casó en la dicha ysla en el año de nueve; y se halló en la conquista de San Joan, donde se fué a biuir, y le fueron dados yndios en encomyenda, donde biuió veynte y quatro años, tenyendo ofiçios rreales, al fin de los quales, le fué mandado por el Audiençia de Santo Domyngo que fuese con dos nauíos de armada que yban por rrescate a la costa de Párias, donde estouo siete meses, y truxo los dos nauíos cargados desclauos para Su Magestad, y perlas, y en este seruicio perdió el oyr, por do está muy pobre; é que ha honze años que dexó su casa, muger e hijos, y pasó a esta Nueua Spaña, y está muy adebdado; y que en la conquista desta Nueua Spaña, le mataron vn hijo y vn primo, y otros debdos; y que si Vuestra Señoría Illustrísima alguna merçed le oviere de hazer, suplica sea en Tepostlán, y tenga rrespecto a su persona, tan ançiano y enfermo de la gota.

1284.—Xriptóval de FUNES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de rrodrigo de Panales y de Beatriz de Funes; y que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ayudó a velar la Villa rrica más de vn mes, quando vino de Castilla, porque los yndios comarcanos se querían alçar; y que después acá, á rresidido en esta tierra, y seruido a Su Magestad en lo que se á ofrescido, y tenydo su casa poblada con armas y cauallos, y tiene yntento de casarse y permanesçer en esta tierra.

1285.—Joan PÉREZ SEVILLANO, dize

Ques natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Pérez Sevillano y de Leonor Pérez de Canaria, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y casa y hijos, los quales son seys, quatro barones, y dos hijas, la vna para casar; y ques pobre y padesçe extrema neçesidad, tanta que para sustentarse a sí e a sus hijos, sirue en casa ajena.

1286.—Alonso de HERRERA, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Pedro de Herrera y de Isabel de Baeça, y que puede aver veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con sus armas y cauallo, y por mandado del Marqués fué a Spaña a lleuar a Su Magestad el tiro de plata que le enbió, y a traer muchos ornamentos y cosas neçesarias para el culto dibino, y herramyentas para mynas, de que rresultó

gran hutilidad; y tomó asiento con Su Magestad sobre la zerbeza, y pasado por ello muchos ofiçiales a esta tierra, que rredunda en pro della; y ques casado y tiene hijos y hijas, y está aparejado para seruir a Su Magestad.

1287.—Alonso NÚÑEZ, dize

Ques natural de Badajoz, e hijo legítimo de Bernal Daluarez y de Leonor Núñez, e que á catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á estado apercibido con sus armas y cauallos para seruir a Su Magestad en lo que se ofreziese; y que uá en los nabíos que al presente están en el puerto, por su muger e hijos, para permanesçer en esta tierra.

1288.—García de FRÍAS, dize

Que es natural de la ciudad de Frías, e hijo legítimo de Gonçalo de Frías e de Joana Martynes de Melgar; e quel dicho su padre rresidió en esta Nueua Spaña, veynte y dos años, y en este tienpo siruió a Su Magestad en lo que se ofresçió en ella, por lo qual touo çiertos pueblos, que nonbra, en encomyenda, y por auérselos dado la primera Abdiençia, por la segunda le fueron quitados; e que ansí mesmo vn hermano suyo fué con el Marqués a Honduras, donde murió; e que él á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; e que es casado con hermana de Ochoa de Lugando, e al presente vá por ella para permanesçer en esta tierra.

1289.—Françisco HUERTA, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía rrodríguez de Huerta e de Joana rrodríguez; e quel dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras del rreyno de Granada, a su costa, con sus armas y cauallos; e que él á que pasó a esta Nueua Spaña doze años, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; e ques casado en Sevilla, y tiene doze hijos, los quatro varones, y las demás, mugeres, todos los quales se ofresçe a traer a esta Nueua Spaña; e que enbió a la Tierra Nueua vn hijo, adereçado de armas y cauallos, y los demás a su costa, donde gastó; y después de venydo, pagó mucha cantidad.

1290.—Andrés de SALINAS, dize

Ques natural de la villa de Salinas, e hijo de Alonso Sanz de Salinas e de Maria Alonso de Abança, e que á honze años questá en esta Nuena Spaña, e ques casado en Burgos, y tiene dos hijos e dos hijas, legítimos, y el mayor pasó consigo y fué a Çíbola, y él gastó con él más de myll pesos en cauallos y armas y otros adereços, para seruir a Su Magestad, e que quiere ynbiar por su casa, muger e hijos para permanescer en esta tierra.

1291.—Diego de VILLASEÑOR y Joan de VILLASEÑOR, su hijo, dizen

En efecto, que son naturales de la villa de Myguel Estevan, y hijo legítimo del Comendador Joan de Villaseñor y de Doña Costança de Alarcón, hija de Pero rruiz de Alar-

cón, señor de Valuerde y Fontezillas; e el dicho su hijo á que bino a esta Nueua Spaña, siete años, y él çinco, y quel año de quinientos y çinco, siruió a Su Magestad con sus armas y cauallo, en la guerra de Perpiñán, de Françia, y en la guerra de Nauarra, y en las comunydades; y que su padre, hermanos y deudos y agüelos, murieron en la guerra de Granada, y desto nonbra personas que dize que lo saben; y que padesçe neçesidad; y con Francisco Sanz de Toledo escribió a su muger para traella a esta Nueua Spaña, por que tiene yntençión de permanescer en ella.

1292.—Alonso HERNÁNDEZ DE HERRERA, escriuano, dize

Que es escriuano de Su Magestad, y natural de Seuilla, y no declara cuyo hijo; e que á quatro años que vino a esta Nueua Spaña, y es casado en Seuilla, y tiene diez hijos e hijas, todos para casar; y quiere yr por ellos, y su casa y muger, para permanesçer en esta Nueba Spaña; y que ha husado el ofiçio de escriuano.

1293.—Pedro de VILLEGAS, dize

Ques natural de la Villa de Çafra, e hijo de Françisco de Villegas y de Isabel Gonçález; e que á ocho años que está en esta Nueua Spaña, siruiendo a Su Magestad en el offiçio de rregidor, y en la paçificaçión de la Nueua Galizia; y ques casado y tiene dos hijas, por las quales y por su muger ynbía en los primeros nauíos y que tiene sus armas y cauallos.

1294.—Joan de AÑASCO, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pedro de Añasco e de Doña Isabel de las rroelas, e ques casado con Doña Juana de Ayala, y tiene hijos y siruió a Su Magestad çierto tienpo, en las galeras de Nápoles, y después por la costa de Spaña, contra françeses en otra armada; y ansí en ella como en las galeras, tobieron batallas y salió ambas vezes muy mal herido, y se halló en la toma de los Jelues; después fué y lleuó vn hermano suyo, y dos escuderos, todos a punto de guerra, a Viena, para se hallar en seruiçio de Su Magestad en la batalla con el Turco; y después pasó a la Florida, donde fué vno de los que más trabajaron y mejor siruieron a Su Magestad, y declara en qué y cómo; y después dió horden cómo se hiziesen siete bergantines, y por su yndustria binyeron a esta Nueba Spaña, en todo lo qual ha gastado quanto tenya; y está pobre y en esta Nueua Spaña á seruido en lo que le á sido mandado; y en la yda que fué a la Hauana, y ser alcalde mayor en la Veracruz, donde hizo mucho prouecho; y que tiene yntento de permanesçer en esta Nueua España, y traer su casa, muger e hijos.

1295.—Luys CATANO, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo del jurado Xriptóual de Barrios y de Doña Catalina de Morillo; y quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña, quando vinyeron a ella los oydores Matienzo y Delgadillo, y siruió en la conquista de la Nueua Galizia, siendo capitán de gen-

te; y touo pueblos en encomyenda en la prouinçia de Guaxaca, los quales le fueron qnitados por esta rreal Abdiençia; y touo otros cargos en la tierra, el qual fallesçió; y él y su madre, questá en Sevilla, quedaron pobres.

1296. Antonio de BUSTO, dize

Ques natural de la villa de Ocaña, y hijo legítimo de Antonio de Busto y de Eluira de Torremocho; e que ha quinçe años que pasó a estas partes de Indias, y siruió mucho tiempo a Su Magestad en las çonquistas de Santa Marta y Cartajena, de donde pasó a esta Nueua Spaña; y se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y después pasó al Perú, donde estouo tres años; y por seruidor de Vuestra Magestad, Gonçalo Pizarro le desterró a él y a otros; y ques casado en Castilla, y padesçe neçesidad.

1297.—Hernando de la CADENA, dize

Ques natural de la villa de Medellín, en Estremadura, e hijo legítimo de Lope de la Cadena y de Eluira Núñez de Parada; y que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y seys; y ques casado en Villanueva de la Serena, donde tiene su muger y dos hijos y vna hija; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y enbiar por ellos; y fué a Cíbola, donde gastó mucho; y está pobre y adebdado, y padesçe neçesidad; y tiene presentada a Vuestra Señoría Illustrísima, cédula de Su Magestad para que se le dé corregimyento.

1298.—Xriptóual de QUESADA, dize

Que es natural de la villa de Carmona, en el Andalucía, e hijo legítimo de Joan de Aldana y de Beatriz de Quesada; y ques casado y está su muger en Seuilla, y tiene dos hijas para casar; e que ha doze años questá en esta Nueua Spaña, y que ha tenydo, y tiene, armas y cauallos para seruir a Su Magestad; y que fué a Çíbola por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, para pintar las cosas de la tierra; y gastó más de myll pesos, y no ha sido rremunerado; y aziéndole merçed, traerá a su muger a esta tierra.

1299.—Diego de la PALMA, dize

Ques natural de Trigueros, ques en el Condado de Niebla, e hijo legítimo de Alonso de la Palma y de María de Arauz; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e ayudó a velar, e rrondar esta çiudad, y fué con el Marqués a las Higueras, y tiene tres hijas, la vna casada y vn hijo.

1300.—Andrés DÍAZ,

No declara de dónde es natural y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, con su padre, el qual falleçió en ella; y siempre a tenydo sus armas y cauallos; e tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1301.—Hernando BOTELLO, dize

Ques natural de la villa de Alcántara, e hijo legítimo de Gutierre de rraodona e de Mari Gómez de Buyça; e que ha

diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué a la tierra Nueua, con sus armas y cauallos; y que tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y que touo vn hermano en ella, e que se halló en muchas conquistas, desde Mechuacán hasta Culiacán, el qual es fallesçido, y biuió en neçesidad y dexó deudas, quél á pagado algunas dellas.

1302.—Miguel de SANTIAGO, dize

Que es natural de Alcázar de Consuegra, e hijo legítimo de Françisco de Santiago y de María de Montoya rramyrez; y que pasó a esta Nueua Spaña el año veynte y siete, y fué a la guerra y paçificaçión de los Yopelçingos y Motín, donde en conversión de los naturales trabajó mucho y evitó muchas ofensas que se azían a Dios Nuestro Señor; y quando lo de Çíbola, queriendo yr a aquella jornada a seruir a Su Magestad, adoleçió y enbió vn honbre, a su costa, y le dió armas y cauallos y sesenta pesos cada año, que se dezía Joan Muñoz, el qual murió allá; e que siruió en la húltima paçificaçión de Jalisco, e yendo a este hefecto cayó vn caballo con él, y le quebró vn braço; y sienpre á tenydo sus armas y cauallos; y biue en gran trabajo y neçesidad.

1303.—Joan PÉREZ DE CARDONA, dize

Ques vezino de Pánuco, y natural de Córdoua, e hijo legítimo de Joan Sánchez, de Castro, y de Antona rrodríguez; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y nueue, y se halló en la conquista de los Valles de Oxitipa, donde touo en encomyenda el pueblo de Coatlán, y lo dexó, y Nuño de Guzmán lo encomendó a otros; y a él, como a tal con-

quistador de los dichos valles, le tornó a dar el pueblo de Cimapán, sobre el qual trae pleyto con Xaramyllo, por que se le sirue dél, el qual á enbiado a Spaña para que Su Magestad haga justicia; e que tiene sus armas y cauallos, e que quando pasó a esta Nueua Spaña, trajo su muger e hijos, los quales se le murieron.

1304.—Joan RRUYZ, dize

Ques vezino de Conpostela, de la Nueua Galizia, y natural de la Villa de Agudo, ques en la horden de Calatraua; e hijo de Hernando Bastardo e Catalina rruyz; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en toda la conquista de la Nueua Galizia, quando Nuño de Guzmán fué a ella, y nonbra los capitanes con quien dize que andubo; y no tiene yndios, y está enfermo y padesçe neçesidad.

1305.—Alonso RROMO CARDINOSA, dize

Ques natural de la ciudad de Badajoz, e hijo legítimo de Gutierre Garçía de Cardeñosa y de Mari rromo; e que avrá nueve años que salió de Spaña con el Adelantado Soto; y anduuo en la Florida todo el tiempo que en ella estouo la gente, siendo capitán de treynta honbres de a cauallo, hasta que hizieron los vergantines conque vinyeron a esta Nueua Spaña, en vno de los quales vino por capitán; y que en todos pasó grandes trabajos y naufragios.

1306.—Rodrigo de ÇÚÑYGA, dize

Ques hijo legítimo del licenciado Rodrigo de Sandoual y

de Doña María de Çúñyga; difuntos, los quales fueron naturales de Valladolid, y rresidieron mucho tienpo en Granada, y después en esta Nueua Spaña, donde tuuieron su casa poblada con sus armas y cauallos y criados; y el dicho su padre fué thenyente de gobernador en Guatimala y Santa Marta, donde en vna entrada murió vn hermano suyo; y que los yndios que tenya su padre, quedaron, y los tiene el liçençiado Sandoual, su hermano, sin darle nynguna parte de los tributos, y padesçe neçesidad; y que tiene yntento de casarse y permanesçer en esta tierra.

1307.—Françisco VERDUGO, dize

Ques natural de la villa de Arévalo, e hijo legítimo de Joan Velázquez y de María Verdugo; e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la paçificaçión del Peñol de Coatlán; y quando fué Nuño de Guzmán a la guerra de Jalisco, le mandó para ello dar dos cauallos, los quales dió; y que touo en encomyenda la mytad del pueblo de Yautepec, y por traello el Marqués señalado para su Marquesado, se lo quitó; y no á sido rremunerado y está pobre; y tiene intento de permanesçer en esta tierra; y quel dicho su padre, y sus debdos, siempre han seruido a la corona rreal de Castilla, y muerto en este seruiçio; e á tenydo siempre sus armas y cauallos y criados.

1308.—Gaspar CARRILLO, hijo de rrodrigo de Baeça, dize

Que nació en Cuba, e ques de hedad de veynte y dos años, e ques hijo legítimo de rrrodigo de Baeça y de Mari

López de Obregón; y declara las mysmas calidades y méritos del dicho su padre a la letra, que Bartolomé de Obregón y Luis de Obregón, sus hermanos, dizen y declaran por las dos memorias adelante.

1309.—Ana OSORIO, hija de Rodrigo de Baeça, dize

Que nació en esta Nueua Spaña, e ques de hedad de doze años, e ques hija legítima de rrodrigo de Baeça y de Mari López de Obregón, y declara las mesmas calidades y méritos del dicho su padre a la letra, que Bartolomé de Obregón y Luys de Obregón y Gaspar Carrillo, sus hermanos, dizen y declaran por las tres memorias que adelante están.

1310.—Bartolomé OBREGÓN, hijo legítimo de rrodrigo de Baeça, difunto, dize

Lo mysmo que dizen estos hermanos suyos, como detrás desta dize a la letra.

1311.—Luys de OBREGÓN, hijo de rrodrigo de Baeça, dize

Que nació en esta tierra, e ques hijo legítimo de Rodrigo de Baeça y de Mari López de Obregón, y quel dicho su padre fué vno de los primeros pobladores que pasaron a esta Nueua Spaña, e antes abrá treynta y ocho años había pasado a la ysla española, de donde fué con Diego Velázquez a la conquista y paçificaçión de Cuba, e allí tuuo cargos de thesorero y contador de Su Magestad; e binyendo con Narváez a la conquista desta Nueua Spaña, el dicho capitán,

desde la Hauana, lo mandó boluer a paçificar çiertos pueblos que en la dicha ysla, se auían rreuelado; e ansí lo hizo, e después traxo en socorro desta tierra vn nauío cargado de cauallos, armas y bastimientos, que fué cosa muy necesaria; y que ansí mysmo touo cargos de factor e alguaçil mayor en esta Nueua Spaña, y fué con Matienço a visitar la prouinçia de Pánuco; y quel dicho su padre fallesçió y le dexó pobre a él y a sus hermanos, porque el pueblo que tenya, lo tiene y quedó a Baltasar de Obregón, su hermano mayor; e quél es de hedad de diez e seys años, y no tiene de qué se sustentar, y tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y quel dicho su padre sienpre mantuuo armas y cauallos, y que yendo a Honduras el Marqués, yba con él por su Secretario, y del camyno lo mandó boluer, y fué a la Abdiençia rreal de la ysla Spañola, a negoçiar çiertas cosas que tocauan al seruiçio de Su Magestad; y entonces traxo a su madre a esta Nueua Spaña.

1312.—Garci RRODRÍGUEZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Alcáçar, e hijo legítimo de Alonso Almodóuar y de Catalina Sánchez; y que ha siete años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la tierra Nueua, donde fué por capitán Françisco Vázquez Coronado, con sus armas y dos cauallos; e que á tenydo mynas y esclauos en esta Nueua Spaña, y á dado prouecho a Su Magestad en los quintos; y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, sin auérsele dado nynguna cosa de ayuda de costa.

1313.—Álvaro de PALENÇUELA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, y hijo legítimo de Álvaro de Palençuela y de Isabel de Miranda; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la última paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo.

1314.—Andrés OREJÓN, dize

Ques natural de la çiudad de Ávila, y hijo legítimo de Rodrigo Orejón y de Ana Vázquez de Áuila; e que á más de diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo, y fué a Çíbola, y después siruió en la guerra de Jalisco; y ques casado en Castilla, y tiene dos hijos, y está presto de ynbiar por ellos y su muger, para permanesçer en esta tierra; y que en las dichas jornadas, perdió y gastó mucho.

1315.—Alonso SÁNCHEZ DE BUIÇA, dize

Ques natural de la Villa de Alcántara, e hijo legítimo de Sebastián Sánchez rriberos y de María de Buyça; y que á seys años questá en esta Nueua Spaña, y sienpre á tenydo sus armas y cauallo; y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde le hirieron muy mal; y que ua a Spaña para venyr de más asiento a esta tierra.

1316.—Sancho de BULLÓN, dize

Que es natural de la ciudad de Áuila, e hijo legítimo de Francisco de Bullón y de Doña María de la Torre; y el dicho

su padre siruió en la guerra de Granada y Nauarra y Villalar, y quél siruió a Su Magestad contra la comunydad; y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de los Çipotecas y Jalisco y Çacualpa y otros pueblos, y en Xitipa, y en la húltima paçificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, todo con sus armas y cauallos, e a su costa, sin auer sido remunerado; y padesçe neçesidad.

1317.—Rodrigo de CORIA, dize

Ques natural de la villa de Utrera, e hijo legítimo de Mateo de Coria y de Ana de Baena; e que á tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué alguazil mayor en la çibdad de los Ángeles, todo el tiempo que en ella duró la rresidençia, y lo á sido desta corte y desta çiudad, y con el mesmo cargo fué a Guaxaca, con el liçençiado Arévalo; y á seruido en todo aquello que por esta rreal Audiençia le ha sido mandado y cometido; y ques casado en Castilla, y espera a su muger en los primeros nauíos; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no tiene de qué se sustentar; y si no fuese por las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho, ouiyra padesçido neçesidad,

1318.—Françisco GUTIÉRREZ, dize

Ques natural de Xerez, çerca de Badajoz, e hijo legítimo de Joan Núñez, y no declara el nonbre de la madre; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de los Yopelçingos, Çipotecas y Chontales, y Guatimala, y

nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, todo a su costa; y nunca á sido rremunerado; e ques pobre y no tiene offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, y padesce neçesidad; y sienpre á sustentado sus armas y cauallos; y ques desposado con çierta donzella pobre, que no declara, y por no tener con qué sustentarla, no se á efectuado más de por palabra.

1319.—Alonso PONCE DE LEÓN, es muerto, dize

Ques vezino de Guaxaca, y natural de la çiudad de Çamora, e hijo legítimo de Luis Ponce de León y de Leonor Vázquez de Mella; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en ayudar a paçificar el pueblo de Oçelotepec y Çiltepec, en los Çipotecas; y que la Audiençia pasada, por çédula de Su Magestad, le encomendó, en rremuneraçión de sus seruicios, el pueblo de Oxomulco, e después, en la general suspensión, le fué quitado; y que no se á casado por no tener con qué poderse sustentar, y que sienpre ha padesçido neçesidad; y pasó al Perú, donde siruió al visorrey en nombre de Su Magestad, con su persona y dos cauallos; y sienpre ha sustentado sus cauallos y armas y casa.

1320.—Rodrigo de TAMARA, dize

Ques natural del pueblo de Castañedo, ques en las Montañas, e hijo legítimo de rruy Díaz de Agüero; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué el primero descubridor de las mynas del çerro de San Martyn de Çunpango, y el cerro rrico de Tasco y de las de Nyxapa y Culia-

cán, de que Su Magestad á sido muy seruido e aprouechado; é que fué a Cíbola, y sienpre á sustentado armas y cauallos; y está pobre.

1321.—Joan de CEPEDA, dize

Ques natural de la ciudad de Toledo, e hijo legítimo de Pedro de Cepeda y de Catalina Áluares; y que al tiempo que se descubrió el Perú, él y vn su hermano, vendieron çierta hazienda que tenyan de su patrimonio, y pasaron a Tierra firme; y en el Nonbre de Dios andauan çiertos negros alçados, en cuya paçificaçión se halló, y mataron a su hermano; y que en Cartajena y en Santa Marta, siruió a Su Magestad en çiertas entradas; y que abrá diez años que vino a esta Nueua Spaña, y fué en la armada de Cíbola hasta Cuyoacán, donde quedó enfermo, de donde vino con ciertos despachos a Vuestra Señoría Illustrísima, que se ynbiauan de Cíbola, y mató en la jornada dos cauallos; y no tiene offiçio, y siempre á estado aparejado con sus armas y cauallos; y que está presto de casarse, y si no lo ha hecho, á sido por no tener con qué poder sustentarse; y questá adebdado.

1322.—Diego de MENA, dize

Ques natural de Huelua, e hijo legítimo de Juan de Mena e de María Tou de Cardeña; e que pasó a Santo Domingo el año de veynte y quatro, de donde fué a Honduras y siruió a Su Magestad en lo que allí se ofresçió; de donde luego pasó a esta Nueua Spaña, y sirvió en la paçificaçión de çiertos pueblos de Pánuco y los Çipotecas; y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos.

1323.—Juan PANTOJA, dize

Ques natural de Marchena, e hijo legítimo de Françisco Pantoja, natural de Mérida, y de María de la Fuente, natural de Osuna; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y dos, y que fué con Xriptóual Dolid a las Higueras; y siruió a Su Magestad en las paçificaçiones de las prouinçias de Guaçaqualco; e fué a Apazco a derrribar los cúes; y después, fué a la paçificación de Pánuco, y pasó ochenta leguas la tierra adentro, en demanda de las siete çiudades; e á tenydo sienpre sus armas e cauallos y famylia.

1324.—Johan de VILLALOBOS, dize

Que es natural de la villa de Almadén de los Azogues; e hijo legítimo de Joan de Carrança y de Catalina Hernández Sayauedra; e que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de Jalisco, desde prinçipio, quando murió Don Pedro de Aluarado, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, donde perdió quanto tenya en çiertos esclauos que a la sazón conpró, que se le fueron; e que no tiene offiçio ny hazienda, y padesçe neçesidad; e que Vuestra Señoría le á dado esperança sienpre de le hazer merçed.

1325.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Ques natural del pueblo de Illan de Vacas, ques en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Marcos Gómez y de Inés Gómez, e que ha dezisiete años que está en esta Nueva Spaña, y se halló en la paçificación de los Yopes y Çi-

potecas y Tiltepec, y nonbra los capitanes con quien dize que fué, e ansy mysmo se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco, donde fué muy herido, y que si no se á casado, á sido por la poca posibilidad, lo qual tiene yntento de hazer.

1326.—Alonso de INOJOSA, dize

Ques natural del lugar Descalonylla, ques en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Pedro de Inojosa y de Inés Gonçález, e que á dose años que salió de Spaña para estas partes; y se halló en muchas conquistas que nonbra, en Santa Marta, después en la paçificaçión de çiertas prouinçias de Guatimala, y después, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué personalmente a la paçificación de Jalisco; y en todo siruió a Su Magestad; y que no se á casado, por no tener con qué poder lleuar las cargas del matrimonyo.

1327.—Françisco CARRILLO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Ocaña, e hijo legítimo de Diego Carrillo y de Isabel de Vega; e que ha quatro años que pasó á esta Nueua Spaña, e vno que se casó con hija de Xriptóual Gonçález, conquistador de Pánuco, el qual fallesçió y dexó a su muger pobre; y padesçe neçesidad extrema.

1328.—Andrés PÉREZ, dize

En efecto, que es vezino de los valles de Pánuco, y no nombra su naturaleza ny padres; e que á veynte y dos años questá en esta Nueua Spaña, e se alló en las conquistas de

Motín e Jalisco, y en muchas entradas en la prouinçia de Pánuco; y nunca á sido remunerado; y tiene, y sienpre ha tenydo, sus armas e cauallos, en serviçio de Su Magestad; y se á allado en otras conquistas desta Nueua Spaña; no espeçifica mas de las susodichas, y todo á sido a su costa, y padesçe neçesidad.

1329.—Alonso SÁNCHEZ, dize

Ques natural de San Pedro de Yanguas, çerca de Soria, no declara cuyo hijo, y que á dos años que pasó a esta Nueua Spaña; y con yntento que tiene de permanesçer en ella, enbía en estos nauíos vn hijo suyo, por su muger y siete hijos, los quatro varones, y tres hijas, legítimos.

1330.—Garçi ÁLUAREZ CHICO, dize

Que es natural de Villanueua del Fresno, e hijo legítimo de Hernán Dáluarez Chico e de Leonor Galuana, su muger, hijosdalgo; y su agüelo siruió a los rreyes Cathólicos en las guerras del rreygno de Granada, y quel dicho su padre ha treynta y ocho años que pasó a estas partes, y se alló en la conquista de San Joan de Puerto rrico, donde murió, que lo mataron los yndios; y que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las velas y rrondas que se hizieron en esta ciudad, estando el Marqués en Higueras; y fué con don Pedro de Aluarado a Guatimala, y se halló en la conquista de muchas prouinçias della, y, con Luis de Moscozo, en la paçificación y población de Sant Myguel; y después fué a la ysla con el Marqués, donde siruió, todo a su costa; e ansí mysmo siruió en la paçificación de muchos

pueblos comarcanos a Chiametla; e que se hallaron en la toma desta ciudad y conquista desta Nueua Spaña, Rodrigo Áluarez Chico y Françisco Áluarez, sus tíos, teniendo cargo de gente; y el dicho Rodrigo Áluarez fué veedor de Su Magestad, los quales touieron en encomyenda muchos pueblos que nonbra; y que él es heredero del dicho Rodrigo Áluarez, y por tal le dexó por su testamento; y no se á casado por no tener con qué, y está pobre y padesçe neçesidad; y sienpre á tenydo sus armas y cauallos.

1331.—Tomé GONÇÁLEZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Martín Arias y de María Méndez; e que ha veyntidos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á allado en las velas y rrondas desta çiudad, y en todos los alçamientos de la Nueua Galizia, y espeçialmente con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima, y que nunca á sido rremunerado, e á mantenydo sus armas y cauallos.

1332.—Alonso BARBA, dize

Ques natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Pedro Barua y de Antonya Sant Myguel, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, en la armada de Garay, y siruió en la conquista de Pánuco y Çipotecas y Guatimala, y por no aver sido rremunerado, padesçe neçesidad.

1333.—Joan GARÇÍA, dize

Ques natural de la villa de Frexenal, y hijo legítimo de

Joan García y de Mayor García, y que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa, y muger; y en el camino fallesció su muger, de la qual tiene dos hijas casaderas, e vn hijo mançebo; y no tiene hazienda, ofiçio ny grangería de qué se sustentar, y es pobre y padesçe neçesidad, por ser viejo.

1334.—Luis de FIGUEREDO, dize

Ques natural de Ebora, en Portogal, e hijo legítimo de Gonçalo de Figueroa e de Margarida Cordosa; e que á veynte y vn años que pasó a estas partes, e siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de Cartajena y Santa Marta, e Venezuela e Cubagua, a su costa, con sus armas e cauallo, de donde avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña; e ques hijodalgo y pobre, y no sabe ofiçio, y padesçe neçesidad.

1335.—Joan de VARGAS, dize

Que es hermano de Françisco de Vargas, conquistador, hijo legítimo de Joan de Vargas; e que á más de doze años questá en esta tierra; á seruido en lo que se á ofresçido; es soltero; tiene voluntad de permanesçer en esta tierra.

1336.—Joan de CARASA, dize

Que á dezisiete años questá en esta tierra, e que ha seruido a Su Magestad en lo que en ella se á ofresçido, espezialmente con el capitán Becerra fué en descubrymiento de la mar del sur, donde por le defender, le dieron muchas heridas; e después fué con el Marqués a las yslas, e buelto,

Vuestra Señoría le mandó que tornase en vn bergantín con socorro, donde pasó mucho trabajo; e que siempre ha sustentado armas e cauallos, y es casado en la merindad de Trasmyera, donde es natural; e tiene voluntad de ynbiar por su muger, e permanesçer en esta tierra.

1337.—Sebastián GRANADO, dize

Ques natural de Santa Fee, junto a Granada, e hijo legítimo de Antón de Çetina y de Olalla Hernández del Castillo, de los primeros pobladores que allí poblaron quando las guerras de Granada, e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, quando vino Luys Ponce; e se halló en la paçificaçión de Motín, y en toda aquella costa, hasta los Yopelçingos, y en lo de Colima; e que á descubierto mynas de oro, e ques casado en Spaña, e á enbiado por su muger para rresidir en esta tierra, e que de todo tiene ynformaçión.

1338.—Joan XIMÉNEZ DE PUERTOLLANO, dize

Ques hijo de Rodrigo Hernández y de Joana Ximénez, vecinos de Puertollano; á doze años que vino a esta Nueua Spaña, y en este tiempo ha tenydo y tiene su casa poblada en esta çiudad y en Tezcuco; di notiçia a Vuestra Señoría Illustrísima cómo tenya ynteligençia del trato de hazer paños, cordellates, fraçadas, y lo puse por obra, de que redundó grande pró a la rrepública; y gasté en adereços muchos pesos de oro, y á sido tan útil, que otros muchos se an sustentado, e sustentan, con el dicho trato de lanas, por auer sido él el fundador dello; por estar ocupado en el dicho obraje, ynbió a la guerra de Jalisco vn criado con armas y

cauallos, y siruió a Su Magestad en la dicha paçificación; tiene sus armas y cauallos para servir a Su Magestad; suplica que, por padesçer neçesidad, se tenga dél memoria.

1339.—Diego de CASTAÑEDA, dize

Que rreside en las mynas de Çunpango, y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Joan de Castañeda y de María de Andino, naturales de las Montañas, e que avrá treynta años que pasó con el Obispo que al presente es de Chiapa, que fué gouernador a las Perlas, y veynte y seys que pasó a esta Nueua Spaña; e ayudó a velar esta çiudad, e ayudó a conquistar las provinçias de Mechoacán y los Çipotecas y Motín y los Yopes; y nombra los capitanes con quien dize que andubo; e ques de los primeros descubridores de mynas, y que al presente está pobre, porque á estado preso por debdas y las á pagado.

1340.—Diego de PUELLES, dize

Que es natural de Myranda de Ebro, hijo legítimo de Alonso Gonçález de Puelles y Sancha Hurtado, vezinos de Myranda de Ebro, naturales del pueblo de Irçio; es casado con Joana de Frías; es hijodalgo; e que pasó a esta Nueua Spaña á ocho años, con voluntad de permaneçer en ella en seruiçio de Su Magestad; fué a la conquista de la tierra Nueua; hallóse en la guerra de Nauarra, en la guerra que se dió a los françeses el año de las comynidades; estouo en Panplona como onbre de armas, seys años; suplica se tenga dél memoria en este repartimiento, porque luego ynbiará por su muger e hijos.

1341.—Diego MARTYN INFANTE, dize

Ques vezino e rregidor de la çiudad de Mechoacán, por merçed de Su Magestad, natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Françisco Infante y de Antonya de Vargas; personas muy onrradas; á nueve años que vino a esta Nueua Spaña a permanesçer y seruir a Su Magestad en ella; truxo vn su hijo; es casado, y tiene su muger en la çiudad de Sevilla; tiene otros dos hijos con ella; no á ynbiado por ella, por la poca posibilidad para la sustentar, y a sus hijos; á tenydo en la dicha cibdad sus armas y cauallos y casa, padesçiendo neçesidad en la sustentación dello; quando vuestra Señoría Illustrísima fué a la guerra, lleuó dozientos tamemes cargados de bastimentos al pueblo de Çepotla; á seruido a su Magestad con el dicho rregimyento, y fecho lo que á sido obligado; tiene cédula de Su Magestad para ser proueído de corregimyento, por virtud de la qual le fué dado vno en Çacatula, del qual á dado buena quenta; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1342.—Xriptóual DESPÍNDOLA, dize

Ques vezino de Sevilla, hijodalgo notorio, casado con Doña Françisca Castaño, hija de muy honrados padres; á deziocho años que se casó, tiene tres hijos de hedad para casarse; desea biuir en esta çiudad y permanesçer en ella; á diez años que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, y para benyr a seruir a Su Magestad, vendió su hazienda, donde pasó grandes trabajos, y bino desnudo a esta tierra.

1343.—Gaspar MEXÍA, dize

Ques natural de Alcaráz, hijo legítimo de rrodrigo Mexía y de Doña Nestesia de Molina, su muger, hijosdalgo; á questá en estas partes doze años, donde siempre á sustentado armas y cauallos, para seruir a Su Magestad, como siruió en la guerra de Jalisco.

1344.—Gaspar de TAPIA, dize

Que es hijo de Diego de Tapia y de Inés Gutiérrez Altamyrano, natural de la villa de Aréualo; á veynte y quatro años que, con vn su hermano, pasó a estas partes; á seruido a Su Magestad en todo lo que se le á mandado, con sus armas y cauallos, a su costa, así en la probinçia de la Nueua Galizia, como en la de Pánuco; y el dicho su hermano murió en seruiçio de Su Magestad; suplica se tenga memoria dél en este rrepartimyento.

1345.—Françisco LÓPEZ TENORIO, dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de Antequera, de Guaxaca, natural de Segura de León, hijo de rruy López Tenorio e de Leonor Bernáldez, sus legítimos padres, hijosdalgo; vino en el navío de Miguel Ferrer; enbarcóse en Sanlúcar de Barrameda por el año de veynte y quatro, día de San Felipe y Santiago; llegó a San Joan de Lúa a veynte y vno de Agosto; entró a seruir a Su Magestad, con el capitán Diego de Figueroa, en las prouinçias de los Cipotecas, Myges y Chontales, desde principio hasta que quedaron paçíficas, y en todos los alçamyentos que después ouo en las di-

chas prouinçias, tiempo de nueue años, y en los de Tiltepec, Sant Alifonso, con el capitán Francisco Maldonado; hallóse con el capitán Sayavedra en la paçificaçión de Tepeltotutla, y en la paçificaçión de Jalisco; y fué de los primeros, y en otras cosquistas; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1346.—Joan de RRABANAL, dize

Que á que pasó a esta Nueua Spaña siete años, con yntençión de seruir a Su Magestad; es natural del pueblo de Trezeño, en las Montañas, hijo legítimo de Gonçalo de Trezeño y de María de rrabanal, personas onrradas, hijosdalgo; hallóse en la guerra de Nauarra, con su padre y dos sus hermanos, donde murió el dicho su padre y tíos y sobrinos; y se alló en la guerra de Fuenterrabía, y en la de Túnez, pasando sienpre trabajos y neçesidades; es casado en la villa de Mondéjar, con hija de Alonso de Aguilar; tiene boluntad de ynbiar por ella; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1347.—Andrés de VILLASECA, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Casarrubios, hijo legítimo de Andrés de Villaseca y de Teresa Gutiérrez, e que abrá quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques pobre y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y sienpre á sustentado armas y cauallo.

1348.—Françisco de TERRAZAS, el moço, dize

Ques natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de

Alonso de Vera y de Catalina de Terrazas, hijodalgo; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya del dicho su padre, con el qual fué en seruiçio de Su Magestad a la California; y después fué con Françisco de Vlloa a descubrir por la mar del sur, donde lleuaua cargo de veedor; y que no se ha casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, e sienpre á sustentado armas e cauallos.

1349.—Diego CARAUALLOS, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Cuenca, e hijo legítimo de Joan rrodríguez de Alcoçer y de Joana Gonçález, y que á nueue años que pasó a esta Nueva Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, y sienpre á sustentado armas y cauallos.

1350.—Françisco de BURGOS, dize

Ques natural de la ysla de Palma, ques en Tenerife, e hijo de Françisco de Burgos y de Leonor de Luxán; y que á más de quinze años que pasó a esta Nueua Spaña.

1351.—Joan LARIOS, dize

Que rreside en las mynas de Ayoteco e ques natural de la villa de Nauamorquende, e hijo legítimo de Joan Hernández Larios y de María Hernández Blanca; e que á dezinueve años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la pacificaçión de la Prouinçia de los Yopes, quando se rreueló; e que touo en encomyenda por el Au-

diençia pasada, el pueblo de Çapotales, en la mar del sur, y que le fueron quitados por Vuestra Señoría Illustrísima, y por auer sienpre estado pobre no se á casado, y tiene yntento de lo hazer.

1352.—Francisco ÁLUAREZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Françisco Áluarez y de Francisca Áluarez; y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a las Higueras, y después, con Vuestra Señoría Illustrísima, en la húltima paçificación de Jalisco; y no es casado, y el año pasado Vuestra Señoría le hizo merçed mandarle çierta ayuda de costa, de la caxa; y sienpre á sustentado armas y cavallos.

1353.—Gutierre XUÁREZ, dize

Que rreside en Colima, y ques natural de la çibdad de Cangas, que es en las Asturias, e hijo legítimo de Joan Áluarez y de Inés Áluarez; e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña; y á sustentado armas y cauallos.

1354.—Antonio CORREA, dize

Ques vezino de Colima, y natural de Viana de Camyno, que es en Portugal, e hijo legítimo de Françisco Correa y de Mari rrodríguez; y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en el armada que Vuestra Señoría Illustrísima enbió con el capitán Bolaño, y en la del capitán Joan rrodríguez, que fué azia el poniente, y

en la armada que fué a las Barbacoas, y en las del Adelantado Don Pedro de Aluarado.

1355.—Joan de AYLLÓN, dize

Ques natural de la vílla de Medina del Campo, e hijo de Bernaldo de Ayllón y de Brígida de Velasco; e que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, a su costa, y sienpre á sustentado armas y cauallo.

1356.—Luys RRAMYREZ DE VARGAS, dize

Ques hijo legítimo del secretario Joan rramyrez y de Doña Ana de Vargas, naturales de Madrid; y que su padre, hermanos y agüelos an seruido e siruen a Su Magestad; á que vino a esta tierra dose años, y en ella á seruido a Su Magestad, y piensa permanesçer en ella, haziéndole Su Magestad merçedes.

1357.—Françisco de AYLLÓN, dize

Ques natural de Medina del Canpo, e hijo de Hernando de Ayllón y de Brígida de Velasco; e que á que pasó a esta Nueua Spaña nueue años, y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la rrebelaçión de Jalisco, e nonbra personas que dizen que lo conoçen; y de presente suplica a Vuestra Señoría Illustrísima le mande proueer con que se pueda sustentar.

1358.—Alonso de RROA, dize

Ques natural de Villamayor de la Mancha, que es en la

horden de Santiago, e hijo legítimo de Pedro de Enbite y de Eluira López Valero; e que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que sirbió a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia.

1359.—Alonso MARTYNEZ, dize

Que rreside en las mynas de Mystepec, y ques natural de Sant Çebrián, tierra de Áuila, hijo legítimo de Alonso Gonçález de la Puente y de Françisca Vázquez, su muger, hijosdalgo, y muy onrrados; antes que pasase a esta tierra siruió a Su Magestad en Castilla, en las guardas viejas, en la capitanya de Françisco de Tejada, thenyente de Don Hernando de Toledo, questá debaxo de la gouernación del señor Marqués de Mondéjar, donde rresidió mucho tienpo; á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, con propósito de seruir a Su Magestad y permanesçer en ella, sustentando sienpre armas y cauallos; fué con el Marqués a la ysla Californya, y bino adebdado; es debdo, en el quarto grado, del doctor Vázquez que fué del Consejo de Su Magestad, y de Martyn Vázquez, quel vno y el otro siruieron a Su Magestad, sin otros muchos deudos que an seruido a Su Magestad; por no auer tenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo, no se á casado.

1360.—Pedro DESCOBEDO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de Villanueua de Ariscal, ques en el Axarafe de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Descobedo y de Antona rrodríguez, difuntos, y que á veynte y cinco años que pasó a estas partes, y se

detuuo en las yslas mucho tienpo, por que auía neçesidad de gente; e ayudó a paçiguar çierta parte dellas; e que siruió a la corona rreal en Tripol de Beruería, y en los Jelues, y en la rrota de Viçencia, çerca de Venesçia, por lo qual, Su Magestad le mandó hazer toda la costa, hasta Santo Domingo, por que pasó su casa, muger e hijos, de donde avrá dezisiete años que enbió a esta çiudad vn hijo, e avrá quinze que enbió vna hija, con la qual casó Françisco de Villegas, y agora está biuda, e con un hijo e vna hija; y quél tiene tres hijos, la una hija y tres nyetos; e que se á sustentado de un alguazilazgo de que Vuestra Señoría Illustrísima le á fecho merçed.

1361.—Andrés de VRDANETA, dize

Ques natural de la provincia de Guipúzcoa, y ques hijo de Joan Ochoa Vrdaneta e de Doña Gutierra de Çerayuvezmios de Villafranca; e que á que sirue a Su Magestad veynte y tres años, sin ocuparse en otra cosa, los honze en la armada que Su Magestad enbió a la Especería, año de veynte e çinco, de que fué general Loaysa, donde siruió de soldado e capitán e oficial de la rreal hazienda, en las guerras contra los portogueses, en la qual jornada boluió a Spaña a la rreal hazienda por myll quinientos e tantos ducados de gastos, los quales no se le pagaron; y fué presto para yr con las naos e armada que Françisco de Camargo lleuaua a la prouinçia de Chila, la qual no uuo efecto, e gastó en ella lo que tenya, e se bino a estas partes con la armada y conpañya de Don Pedro de Aluarado, para yr al descubrimyento de las yslas; e a causa de auer cesado el efecto de la jorna-

da, se quedó en esta çiudad, y fué a la paçificaçión de los de la Nueua Galizia, a donde siruió en todo, hasta que se acabó, con armas e cauallos; y lo mysmo á fecho en todo lo que después se á rrecreçido, ansí en el despacho de la armada del Perú, de que yua por almyrante, como en cargos de justizia e otras cosas que en nonbre de Su Magestad le an sido mandadas; pide y suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

1362.—Pedro de ALCALÁ, dize

Que á que pasó a esta tierra desde las yslas, veynte años, con armas y cauallos, con prosupuesto de seruir a Su Magestad en la jornada que hizo Nuño de Guzmán, en la Nueua Galizia; e que por ser ya ydo, y enfermedades que touo, se quedó en esta tierra, donde á seruido en todo lo que se á ofresçido, con armas y cauallos y criados, a su costa; y pasó con el Marqués del Valle a la tierra nueva de la mar del sur, e siruió en la jornada en todo lo que se ofresçió, y en el aprestamiento que se hazía en esta Nueua Spaña contra los alterados en el Perú, en todo lo qual gastó mucha cantidad de pesos de oro, lo qual dize ser notorio, e muchas personas darán dello notiçia; pide se le haga merçed en el rrepartimyento.

1363.—Rodrigo de GUZMÁN, dize

Ques vezino desta çiudad de México, hijo legítimo de Alonso Núñez de Guzmán y de Joana Ferreyra, su legítima muger, naturales de Portillo; pasó con su padre a esta Nueua Spaña año de veynte y siete, y en el camyno murió su

padre; y él después acá á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de la prouinçia de Jalisco, siendo gouernador della Nuño de Guzmán, y debajo de la bandera y exército de Vuestra Señoría Illustrísima; tiene armas y cauallos, para seruir a Su Magestad, con la qual yua a la paçificaçión del Perú; tuuo vn hermano que se llamaua Estéuan de Guzmán, y siruió en esta Nueua Spaña, y en las Igueras fuéle depositado el pueblo de Tonastico; y en la armada que ynbió el Marqués del Valle a la espeçería, ynbió por veedor, el qual no á buelto, y el pueblo fué puesto en cabeça de Su Magestad.

1364.—Inés ÁLVAREZ DE CONTRERAS, dize

Ques natural de Alcalá la rreal, fué casada en Castilla con Pedro de Valdiuia, hijodalgo, el qual fallesció en Argel, en seruiçio de Su Magestad, y quedó pobre con vn hijo, e vna hija; e que biue en esta Nueua Spaña con el dicho my hijo, que se llama Andrés de Valdiuia, ocho años á, para que en ella siruiese a Su Magestad, como lo hizo su padre, y es notorio; y ba el dicho su hijo a la paçificaçión del Perú; padesçen gran necesidad.

1365.—Diego de IBARRA, dize

Ques natural de la villa de Eybar, ques en Guipúzcua, e hijo legítimo del liçençiado Ibarra y de Doña Maria Pérez de Marquilgui; e que avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, antes que Vuestra Señoría Illustrísima a ella fuese, como después de ydo y benydo; y quel dicho su padre sir-

uió siempre en cargos premynentes; é que yua a la jornada del Perú a seruir a Su Magestad.

1366.—Joan de ORDUÑA, dize

Ques natural de Toledo, e hijo legítimo de Joan de Orduña y de María de Ayala, e ques mançebo y por casar, e que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Françisco Maldonado a paçificar los Chontales, y después fué a Çíbola, y estando en Culuacán, fué con el capitán Bastidas a pacificar ciertos pueblos que en aquella probinçia se rrebelaron, todo a su costa; y que en la tierra Nueua, le quebraron vn ojo de flechazo, y padesçe neçesidad.

1367.—Rodrigo de ENCALADA, dize

Que es natural de Villalpando, y hijo legítimo del liçençiado Encalada e de Doña María de Villalpando, hijosdalgo; e que á doze años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, e antes auía seruido en Cartajena y en el Perú, e que al presente está para yr a las yslas, y padesçe neçesidad.

1368.—Joan de PRADA, dize

Ques naçido en esta tierra, y ques vezino de Guaxaca, e hijo de Joan Hernández de Prada, conquistador que fué desta Nueua Spaña; y ques casado con hija de Joan Ome, así mysmo conquistador della; e que siruió a Su Magestad en la conquista de Canpeche e Coçumel, y agora en Guaxaca, en el nueuo leuantamyento; y que es pobre, y no tiene ofiçio de qué se sustentar.

1369.—Don Alonso MANRRIQUE, dize

Ques hijo de Don Antonio Manrrique e de Doña Catalina de Aragón, vezinos de Valladolid; e que á quinze años que pasó al rrío de la Plata, con don Pedro de Mendoça, e catorze que vino a esta Nueua Spaña, donde siruió en la paçificaçión de Tauasco, y socorro que se hizo a lo de Yucatán, y en la jornada de Çíbola y pacificación de la Nueua Galizia, y en la jornada de las Indias de ponyente, en todo lo qual siruió a su costa, y en las más dellas, de capitán, donde gastó quanto tenya; y el día de oy está muy adebdado; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, atento que quiere permanesçer en la tierra y seruir a Su Magestad, como lo an fecho sus padres.

1370.—Diego de SILUERA, dize

Ques hijo de rruy de Siluera y de Teresa rrodríguez das Segas, natural de San Payo, ques en el rreygno de Galizia; y quél bino a la Isla de Cuba con el Obispo Don Diego Sarmyento, y que desde allí pasó con Don Hernando de Soto al descubrimyento de la Florida, a donde siruió en todo lo que se ofresçió, con cargo de gente; y quél y otro compañero, descubrieron la probinçia de Chiscar, y que después que salió en esta çiudad, á estado a punto para seruir a Su Magestad en todo lo que se ofresçiese, con armas y cauallos; pide se le haga merçed en el rrepartimyento.

1371.—Anote DURÁN, dize

Ques natural de Barçelona, hijo legítimo de Pero Durán

e Isabel Villel, e que pasó a estas partes con Don Françisco de Montejo, veynte años há, en el armada que trajo para la conquista de Yucatán, en la qual traya vn navío con todo lo que en él benya, e se lo tomó el dicho Adelantado, e se perdió todo por dar como dió al traués; y sobrello á tratado pleytos en el Audiençia rreal, a causa de lo qual está muy necesitado; e que siruió nueue años en la conquista de Yucatán, y dió horden y yndustria cómo se hiziese un barco para ser proueydos de bastimentos, sin carpintero ny persona que lo supiese hazer; e siruió ansí mesmo en lo de Çoçumel y Tauasco; hasta que de neçesidad se ouieron de salir de la tierra, por la mucha guerra de los naturales, e por amotinarse algunos spañoles; e vino a esta çiudad de México, donde á rresidido y quiere permanesçer; pide y suplica que, atento a los muchos trabajos que en los dichos seruiçios pasó, e a la calidad y hedad de su persona, y que padesçe neçesidad, se le haga merçed en el rrepatimyento general.

1372.—Don Antonyo HUITLIMENGARI, dize

Ques hijo legítimo de Don Fraçisco Caçonçi, natural de Mechoacán; haze rrelaçión de la cédula que Su Magestad le hizo merçed, para que se touiese memoria dél en el rrepartimyento, e de trezientos pesos que se le dan cada año; y como su padre fué sienpre amigo de seruir a la corona rreal, y lo mostró siendo persuadido por los xriptianos quando esta tierra se ganó, y que en toda aquella prouinçia siruió con toda fidelidad, y que después de la muerte de su padre suçedió en la gouernación, y oy día la tiene, la qual sienpre antiguamente fué costumbre pasase de padre a hijo e nyeto,

conforme a lo que se husa en Spaña, tenyendo mucha rrazón e conçierto, y dello dió ynformaçión; y si neçesario es de nueuo, haze presentaçión della, pide y suplica, atento ques persona ábil y en quien cabe toda merced, se le aga en el rrepartimyento general con que se pueda sustentar, por que lo que tiene es muy poco.

1373.—IÑIGO ORTIZ DE RRETES, dize

Ques hijo de Iñigo Ortiz de rretes y de Doña María Sanz de rretes, cuya fué la tierra de Ayala; y que á diez años y medio que pasó a estas partes, con el Adelantado Don Pedro de Aluarado, en la armada que se hizo para las siete çiudades; y que como no ouo efecto, se quedó en esta çiudad de México; y siruió en el alçamyento de la guerra de Xalisco, de alférez, todo el tienpo que duró asta se acabar, donde puso su persona a muchos peligros, y salió herido en los rrenquentros de los peñoles; y benydo della, fué al descubrimyento de las yslas de ponyente, por alférez mayor del armada, y siruió de capitán en muchas entradas, hasta que fué proueído por maestre de canpo, y vino a descubrir la derrota de la buelta de las yslas a esta tierra, donde anduuo más de seys meses, con gran peligro y trabajo, así de tienpos contrarios, como de guerra de enemygos, espeçial la de los negros de la Nueua Guinea, que en aquella derrota descubrieron; suplica atentos sus seruiçios y el tienpo de los diez años y medio que á que sirue, y quiere permanesçer en esta tierra, y deue muchas debdas sin auer sido rremunerado, se le haga merçed en el rrepartimyento, conforme a la calidad de su persona y seruiçios.

1374.—Françisca VÁZQUEZ, dize

Que es muger de Françisco Díaz, el qual á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, e avrá año y medio que pasó al Perú a cobrar çiertas debdas que allá le debían, y cada día le espera; y que tienen hijos, y padesçen neçesidad.

1375.—Alonso HERNÁNDEZ, dize

Ques natural de la Fuente del Maestre, hijo legítimo de Alonso Sánchez Morales y de Isabel de Silos, hijodalgo; á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, y en todo este tienpo á seruido a Su Magestad con sus armas y cauallos; y se alló en la conquista de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, siendo su capitán Diego de Aluarado, y en la de la Nueua Galizia; y no á sido rremunerado; tiene armas y cauallos.

1376.—Françisco GÓMEZ, dize

Ques natural de la villa de Valladolid, hijo legítimo de Gonçalo Gómez y de Isabel de León, y su padre fué criado, y siruió al rrey cathólico de rrepostero destrados, y en la guerra de Granada; pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta, y fué con Don Luis de Castilla luego a la guerra de Xalisco, donde siruió con sus armas y cauallo; y fué con Diego Hurtado de Mendoça al descubrimyento que hizo por la mar del sur, donde pasó grandes trabajos, y en la paçificaçión y levantamyento de Guatimala, y después acá, sienpre ha seruido, con sus armas y cauallos, a

Su Magestad, en lo que se le ha mandado; y estaua de camyno para yr al Perú en la capitanya de Baltasar de Gallegos, y por no auer efecto, gastó más de quatro myll pesos; y estouo en Mechoacán comprando cobre para el artillería, y lo ynbió a los ofiçiales de Su Magestad, sin lleuar cosa alguna por el tienpo que se ocupó.

1377.—Xriptóual de MAYORGA, dize

Ques natural de Benauente, hijo de Joan Mayorga y de Beatriz Coco, e ques hijodalgo, e que su padre e agüelo siruieron a la corona rreal en todo lo que se ofresció, en espeçial en lo de Panplona, a sus costas, e que á deziocho años que pasó a estas partes, donde ha seruido a Su Magestad en la paçificaçión de los valles, y con Nuño de Guzmán en lo de la Nueua Galizia, hasta que se pobló Conpostela y en el descubrimyento de la costa del sur, e en la poblaçión de la villa del Espíritu Santo, ques en Chiametla, a donde se le encomendaron çiertos yndios; e por no se poder sustentar con ellos, los dexó, e boluió a seruir en la jornada de Cíbola, en todo lo qual dize que gastó mucha suma de pesos de oro; oy dia deue mucho dello; suplica que como a conquistador e poblador, se le haga merçed.

1378.—Joan PANYAGUA, dize

Ques natural de Éçija, hijo de Luis Hernández Panyagua e Mençia Marruquin; dize que á quinze años que siruió en estas partes a Su Magestad, speçialmente en Cartajena, y en la jornada de Çíbola, con Francisco Vázquez de Coronado; e que de nynguna dellas á sacado prouecho, y está

adeudado; e que rreside en Culiacán, donde á seruido, e sirue, en las entradas que se an ofresçido e ofrescen; y questouo a punto para yr en la jornada del Perú, a la paçificaçión de los alterados; atento a lo qual, e a ques hijodalgo, suplica se le haga merçed.

1379.—Joan de CÉSPEDES.

No dize dónde es natural, mas de que siruió en Orán a Su Magestad, en conpañya de vn tio suyo; e que á quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, donde á seruido, y specialmente en lo de Çíbola, de Alférez; e que agora tornó a esta Nueua Spaña, con el birrey Don Luis de Velasco; llámase su tio Luys Picieno. Suplica que porque él no á sido remunerado de sus seruicios, se le haga merced en lo tocante al repartimyento general.

1380.—Tomás de BRACAMONTE, dize

Que ha treze años que passó a esta Nueua Spaña, y ques hijo legítimo de Estaçio de Bracamonte y de Isabel Calderón, vezinos de Granada, hijosdalgo; que ha seruido en el alçamyento de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallos; y que se señaló, assí en la batalla de Guadalajara, como en la toma del peñol de Nuchistlán, y en el del Mistón fué vno de los primeros que subieron en lo más alto de las albarradas; por ello le fué prometido premio, y no se le dió, porque fué luego en seruiçio de Su Magestad al descubrimyento de las yslas del ponyente, donde estuuo diez años; y passó mucho trabajo y estuuo catiuo, y otra vez fué herido, con veynte y tres heridas, y se rrescató

en valor de más de quatro myll pesos, todo lo qual dize ques notorio a Vuestra Señoría.

1381.—Joan MÚÑOZ RICO, dize

Que á que pasó a esta Nueua España, honze años, y ques hijo legítimo de Francisco Muñoz Rico e de Isabel Garçía, vezinos de Guadalcanal; y que á seruido en muchas cosas tocantes al seruiçio de Su Magestad, como es notorio a Vuestra Señoría Illustrísima; y para más seruir; va con él en la jornada del Perú, por su secretario.

1382.—Francisco CALEZ DE CASTRO, dize

Ques natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, hijo legítimo de Pedro de Calez y de Joana Hernández; ha que passó a estas partes diez y nueue años, y siruió en la ysla de San Joan de Puerto rrico, quando vinieron sobre ella los caribes; y murieron en seruicio de Su Magestad quatro hermanos suyos; no ha sido aprouechado en la tierra sino en lo que Vuestra Señoría le ha dado en la caxa; suplica se tenga memoria dél en el rrepartimiento.

1383.—Xriptóual de OÑATE, dize

Ques natural de Vitoria, hijo legítimo de Joan Pérez de Oñate e de Osaña Gonçález, hijosdalgo, y pasó a esta Nueua Spaña avrá veynte y siete años; y que á seruido a Su Magestad en todo lo que se ha offreçido, y en la conquista y paçificaçión de la Nueua Galizia, y en los alcamyentos della, con cargos de gouernador y capitán general, donde hizo muchos seruicios a Su Magestad, y grandes gastos; y

que con voluntad de permanesçer en esta tierra, se ha casado con Doña Catalina de Salazar, hermana del fator, e hija de Gonçalo de Salazar, el qual también ha seruido en esta Nueua Spaña; tiene en encomienda el pueblo de Tacámbaro, ques en Mechuacán, y el de Culiacán, en la comarca de México, de donde es vezino; suplica se tenga consideración a la calidad de su persona y servicios y gastos, para que se le haga merced en el rrepartimiento general.

1384.—Antonio DÁUILA, dize

Que es hijo legítimo de Alonso Dáuila, diffunto, que fué uno de los conquistadores de la Nueua Spaña, y de Joana López; es casado con Doña Isabel de Salazar, y vezino de México; tiene en encomienda el pueblo de Tlachichilpa, con el qual no se puede sustentar; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento general, atento a ques hijo de conquistador, y así mysmo nyeto de conquistador.

1385.—El thesorero Joan ALONSO DE SOSA.

Es vezino desta çibdad, hijo mayor de Lope de Sosa y de Doña Inés Cabrera, vezinos de la çibdad de Córdoua, caualleros notorios de los prinçipales de la çepa della; y que sus padres siruieron a la corona rreal, y que estando su padre Lope de Sosa por gouernador en la ysla de Canaria, Su Magestad le escriuió, teniendo noticia de su persona, linaje y experiençia, y de lo que avía servido a los reyes cathólicos, teniendo por çierto que dello le avía seruido, le avía nonbrado por gouernador de Tierra firme, llamada Castilla de Oro, y que por seruir a Su Magestad, açetó el

cargo, y lleuó dozientos honbres casados, por el año de diez y nueue, donde gastó mucha parte de su hazienda en socorro dellos; y que en llegando al puerto del Darien, antes de saltar en tierra, murió, y él quedó con toda la gente, aguardando lo que Su Magestad mandaua; y se le mandó que las prouisiones que lleuaua de su padre, las entregasse a Pedrarias, y lo hizo, y se le mandó que lo oviere por encomendado, el qual no lo hizo, y se boluió a España; y el año de treinta y uno, le mandó Su Magestad que boluiese a Tierra firme, y tuuiese cargo de su hazienda, con regreso del cargo que se le avía dado a Pedrarias, y estando despachado, le mandó que viniese por thesorero a esta Nueua Spaña; y vinieron juntos él y el Obispo de Santo Domingo, en sendos nauíos, y el suyo se perdió, y llegado a esta Nueua Spaña, por su persuación se casó, prometiéndole en nonbre de Su Magestad, merçedes; y por el año de treynta y çinco, le fueron dados yndios, los quales, por las nueuas leyes, le fueron quitados; ha seruido y dado buena quenta de los cargos que le an encomendado; suplica que, teniendo respeto a lo dicho, se le haga merçed en el rrepartimyento general.

FIN DEL VOLÚMEN II
Y DEL LIBRO DE
CONQUISTADORES
Y POBLADORES